



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

CONSTANCIA DE APERTURA DEL TOMO 181.

En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, el Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, -----

HACE CONSTAR

Que se da inicio al Tomo marcado con el número 181 de la averiguación previa en que se actúa, el cual da inicio en la foja marcada como número 01 uno, dando cumplimiento de esta manera al acuerdo que antecede de cierre [redacted] dando lo anterior para todos los efectos a que haya lugar -----

CONSTE DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Oficina de Investigación

LIC [redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

¿Si se destruye el Chip se registraría algún registro de llamada en las sábanas correspondientes a ese número? - ¿Si en esos casos (cuando se destruye el Chip) es imposible que se pueda registrar alguna llamada? Explicitar las razones técnicas de la respuesta."

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 16, primer párrafo, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y 22, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al promovente para todos los efectos legales a que haya lugar. Y continúese con la integración de la averiguación previa, realizando las diligencias conducentes y pertinentes para su integración y perfeccionamiento legal, fundando y motivando debidamente las resoluciones y determinaciones que sean emitidas. -----

CÚMPLA

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Jefe de Oficina de Investigación Pública adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE [REDACTED]



Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE
EXPERTOS INDEPENDIENTES.
PRESENTE.**



28/03/2016

10:39 am

En atención a su oficio **GIEI/128/SDHPDSC** de 30 de enero de 2016, por el cual realiza diversas solicitudes, siendo las siguientes: a) Análisis y cruce de la interpretación de agenda enviada mediante el oficio **PF/DINV/CIG/DG/DGAT/00877/2015** en fecha 20 de marzo de 2015 con la redes técnicas remitidas con los siguientes números de oficio **PF/DINV/CIG/DGAT/01660/2015**, de fecha 15 de mayo de 2015 y **PF/DINV/CIG/DGAT/02087/2015** de fecha 19 de junio de 2015. b) Línea de tiempo establecida de los registros de las sábanas de los números telefónicos de los desaparecidos a partir de las 10 de la noche, del 26 de septiembre de 2014, hasta las 6 de la mañana del 27 de septiembre de 2014, con la tecnología 3D. c) Determinación de los IMEI que pertenecen a cada equipo de los muchachos desaparecidos, y la determinación de la utilización de este IMEI durante los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2014. d) Ubicación de las coordenadas que activan por última vez los estudiantes desaparecidos, ésta información se relaciona con la red técnica entregada mediante el oficio **PF/DINV/CIG/DGAT/03317/2015** de fecha 16 de octubre de 2015. e) determinación de antenas activadas por los siguientes presuntos responsables: César Nava, [redacted], José Luis Abarca, Francisco Salgado Valladares, [redacted]

[redacted] David Hernández Cruz, Gildardo López Astudillo, Marco Antonio Ríos Berber, [redacted] Raúl Núñez Salgado, [redacted] e Isaac Patiño Vela. Determinación del radio de cobertura de líneas utilizadas por los presuntos responsables, a través del análisis de las inspecciones sobre antenas en los diferentes municipios, verificación de las condiciones técnicas de cada una de las antenas y de las sábanas correspondientes. g) Reunión tripartita para que los analistas técnicos de la

R

6

Policía federal expliquen el contenido y lectura de algunas de las redes técnicas, cruces de agendas y geo referenciación de algunos de los oficios que obran en el expediente, a los fiscales designados por la Procuraduría General de la República y a representantes del GIEI. La cual espera se pueda verificar el 10 de febrero a las 10 de la mañana. h) Solicitar a la Policía Federal, la explicación y consecuencias que se producen cuando se destruye un chip de un celular. Se le pedirá que explicite: ¿se pueden utilizar llamadas en caso de que destruya el chip?; ¿si se destruye un chip se registra algún registro de llamada en las sábanas correspondientes a ese número? ¿Si en los casos (cuando se destruye el chip) es imposible que se pueda registrar alguna llamada? Explicar las razones técnicas de la respuesta.

Asimismo la petición señalada como GIEI/PGR/135/2015, de 17 de febrero de 2015, en el que se señala:

De acuerdo con la ruta crítica elaborada por Policía Federal, para absolver las preguntas realizadas por el GIEI en anterior oficio, se establecieron los términos necesarios para desahogar el mandamiento sobre telefonía, información que permitirá establecer la ubicación de los presuntos responsables y de los desaparecidos en las horas determinantes de los días de los hechos y para lo cual requiere la siguiente información cuyo periodo temporal abarca desde las 17 horas del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce hasta las veinte horas del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce que nos permitimos anexar: Números

[REDACTED] números para dar respuesta a los incisos b), c) y d) de la ruta crítica establecida por la Policía Federal [REDACTED] desplegados nuevos solicitados por la PGR...".

Me permito informar lo siguiente:

Como lo solicitaron, el 10 de febrero de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la reunión celebrada entre el equipo de Expertos Independientes, Personal de Policía Federal y personal de la Oficina de Investigación, a efecto de tratar lo solicitado en el escrito GIEI/128/SDHPDSC de 30 de enero de 2016.

El 18 de marzo de dos mil dieciséis, se recibió el parte policial número 177/2016, de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, signado por [REDACTED]

7

[REDACTED] subinspector de la Policía Federal, por medio del cual informa sobre los puntos de la ruta crítica que está en posibilidad de atender y que se refieren a los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de oficio GIEI/128/SDHPDSC.

Asimismo, mediante oficio SDHPDSC/OI/576/2016, de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se solicitó a la Policía federal, en base en el parte policial número 177/2016, realice lo siguiente:

1.- Análisis de los números que obran en la Red de Cruces de Agenda referente al oficio PF/DINV/CIG/DGAT/00877/2015 con los números telefónicos; [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] los cuales obran en el oficio asimismo los números telefónicos; [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

y [REDACTED] los cuales obran en los partes policiales PF/DINV/CIG/DGAT/02087/2015 y PF/DINV/CIG/DGAT/01660/2015. 2.- Realizar un Mapeo que incluya la ubicación Geográfica de los números telefónicos de los estudiantes desaparecidos (enlistar cada uno de los números telefónicos requeridos) a partir de las 22:00 horas del 26 de septiembre a las 06:00 horas al 27

septiembre del 2014. 3.- Se identifique el o los IMEI de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de cada uno de los estudiantes, haciendo mayor énfasis de los que fueron utilizados durante el periodo comprendido del 26, 27 y 28 de septiembre de 2014. 4.- Se identifique la última ubicación geográfica de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los estudiantes (ESPECIFIQUE CADA UNO DE LOS NÚMEROS A REALIZAR). 5.- Se identifique las ubicaciones geográficas de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables, durante el periodo comprendido del 26, 27 y 28 de septiembre de 2014, especificando fecha y hora. 6.- Determinación del radio de cobertura de las antenas utilizadas por los presuntos responsables, a través del análisis de las inspecciones sobre antenas en los diferentes municipios, verificación de las condiciones técnicas de cada una de las antenas y de las sabanas correspondientes. 7.- La explicación y consecuencias que se produce cuando se destruye el chip de un celular. Se le pedirá que explique: a).- ¿Se pueden realizar llamadas en caso de que se destruya el chip; b).- Si se destruye el chip se registra algún registro de llamada en las sabanas correspondientes a ese número? c).- ¿Si en esos casos (cuando se destruye el Chip) es imposible que se pueda registrar alguna llamada? Explicar las razones técnicas de la respuesta.

Asimismo, mediante oficios SDHPDSC/OI/166/2016, de 26 de enero de 2016, se solicitó el desplegado del número [REDACTED] mediante oficio SDHPDSC/OI/575/2016 se solicitó el desplegado del número [REDACTED] por lo que hace a los números [REDACTED] y [REDACTED] esos ya fueron solicitados.

Por lo que la petición se encuentra atendida, esperando respuesta por parte de la Policía Federal y de las empresas telefónicas a las cuales se solicitó la

información relacionada con los desplegados que solicita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



AGENTE DEL

A FEDERACIÓN

[Redacted signature and name block]

Junta

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Para su Superior
Conocimiento.- Presente.
Mtro. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.-
Presente.



10
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

**DECLARACIÓN DEL LIC. [REDACTED]
ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, ante el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado [REDACTED] haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SÍ PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTÓ

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] por haber nacido el día [REDACTED] originario de Iguala de la Independencia, Guerrero, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] celular

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[redacted] estado civil [redacted] grado de estudios [redacted]
manifiesto [redacted]

[redacted] de ocupación asesor jurídico en la Dirección de Seguridad Pública en el Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número telefónico celular [redacted] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 B1S del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por abogado alguno, por ser perito en la materia y en relación a los hechos materia de su citación:

DECLARA

--- Que comparezco ante esta autoridad de manera voluntaria y en atención al requerimiento que se hiciera por oficio SDHPDSC/OI/528/2016 de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, al Oficial [redacted] Director de Seguridad Pública del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, para que por su conducto se notificara a diversos elementos de la corporación para que se presenten a declarar ante esta oficina, al respecto quiero señalar que de los elementos que se ordenó citar veintisiete de ellos en la actualidad han causado baja y al efecto me permito exhibir la relación de la baja de los citados elementos misma que en su momento se dirigió al Secretario Estatal de Seguridad Pública para su conocimiento con el oficio respectivo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, bajo el número 165, signado por el oficial [redacted] en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, documentos que exhibo en copia fotostática debidamente certificada; por otra parte hago del conocimiento de éste órgano investigador que con fecha



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

12

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

diecisiete de marzo de dos mil dieciséis la Presidencia Municipal del Ayuntamiento que represento recibió vía correo electrónico la información respecto de un curso de capacitación dirigido precisamente a elemento de seguridad pública Municipal de este Municipio que representó denominado Plan Estratégico para la Implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, comunicación dirigida por el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Enlace del Consejo Estatal de Seguridad Pública, información que precisa la calendarización del citado curso dirigido a Policías Municipales y que precisamente tendría verificativo la semana comprendida del dieciocho al veintiseis de marzo del presente año, no obstante dicho curso, se reprogramo por virtud de la semana santa, calendarizando nuevamente las fechas que corresponde a partir de la semana comprendida del lunes veintiocho de marzo al sábado dos de abril de la presente anualidad, fechas en las que deberán presentarse los elementos de seguridad pública del Municipio que represento, lo anterior lo patentizo con la finalidad de que esta Representación Social tenga a bien reprogramar las fechas en que tendrá verificativo la comparecencia de aquellos elementos que aun permanecen activos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa Guerrero, me permito exhibir tres impresiones en copia fotostática que corresponden precisamente a la comunicación que de manera electrónica se recibió en la Presidencia Municipal del Municipio que represento, siendo todo lo que tengo que declarar, por lo que no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las doce y treinta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para [REDACTED] a los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

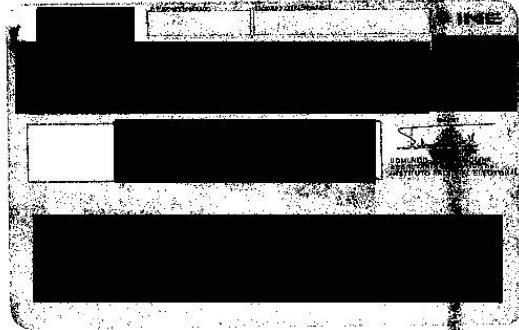
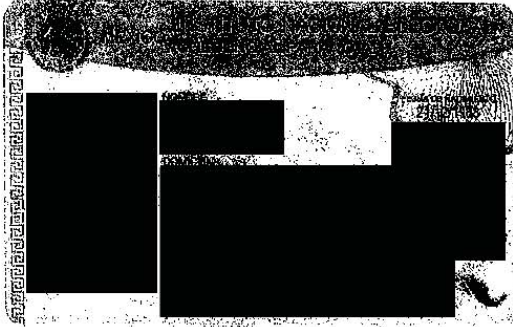
----- DAMOS FE -----

E

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL DIECISEIS**.

El que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que consta de **-1 (una)** foja útil, son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

Así, lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para [redacted] o actuado.

DAMO

LIC. [redacted]
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCALÍA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
de Investigación



Asunto: lo que se indica

Huitzuc de los Figueroa, Gro. A 16 de marzo del 2016.
"La prevención es tarea de todos"

Acuse

MITRO, DANIEL PANO CRUZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE:

Por este conducto me permito enviarle la relación de 68 policías que causaron baja en el periodo 2012-2016, que ya no laboran en seguridad pública municipal de Huitzuc de los Figueroa, Gro., para que realice los trámites administrativos correspondientes y deslindar de cualquier responsabilidad legal.

No dudando de su valioso apoyo y sabedor de que se preocupa por el buen funcionamiento de la seguridad pública, me pongo a sus distinguidas órdenes.

RECIBIDO
16/03/16
10:25hr



Ententamente.
El Director de
Seguridad Pública Municipal.

RECIBIDO
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA
CHILPANCIINGO, GRO

Recibi
16/03/16
[Redacted signature area]

Recibi 16/03/2016
10:04An

- C.C.P. [Redacted] INC. DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUERRERO. MISMO FIN.
- C.C.P. [Redacted] COORDINADOR REGIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. (CUIP). MISMO FIN.
- C.C.P. [Redacted] SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL Y PORTACION DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO. MISMO FIN.
- C.C.P. [Redacted] SUBDIRECTOR DE CERTIFICACION Y CREDENCIALIZACION. MISMO FIN.

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Huitzuc
Tel. y fax 01(727) 33 4 00 24 y 4 03 80
Correo electrónico: ayuntamiento.huitzuc@hotmail.com



TRABAJAMOS POR LO QUE MÁS QUIERES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



1		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
2		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
3		COMANDANTE	BAJA VOLUNTARIA
4		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
5		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
6		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
7		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
8		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
9		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
10		SUBDIRECTOR	BAJA VOLUNTARIA
11		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
12		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
13		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
14		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
15		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
16		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
17		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
18		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
19		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
20		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
21		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
22		COMANDANTE	BAJA VOLUNTARIA
23		DIRECTOR	DECESO
24		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
25		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
26		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
27		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
28		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
29		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
30		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
31		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
32		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
33		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
34		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
35		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
36		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
37		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
38		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Huitzucó
Tel. y fax 01(727) 33 4 00 24 y 4 03 80
Correo electrónico: ayuntamiento.huitzucó@hotmail.com



TRABAJAMOS POR LO QUE MÁS QUIERES



39		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
40		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
41		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
42		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
43		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
44		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
45		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
46		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
47		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
48		DIRECTOR	BAJA VOLUNTARIA
49		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
50		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
51		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
52		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
53		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
54		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
55		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
56		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
57		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
58		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
59		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
60		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
61		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
62		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
63		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
64		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
65		COMANDANTE	BAJA VOLUNTARIA
66		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
67		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA
68		POLICIA	BAJA VOLUNTARIA

Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Huitzuco
Tel. y fax 01(727) 33 4 00 24 y 4 03 80
Correo electrónico: ayuntamiento.huitzuco@hotmail.com



TRABAJAMOS POR LO QUE MÁS QUIERES

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

EL CIUDADANO [REDACTED] SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

CERTIFICA



QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE TRES FOJAS UTILES, QUE SE EXHIBEN SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE CERTIFICO PARA USOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -- DOY FE.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HUITZUCO DE LOS FIGUEROA. GRO SECRETARIA

[REDACTED] SECRETARIO GENERAL

PRESIDENTES MUNICIPALES,

POR ESTE MEDIO LES INFORMAMOS QUE DE ACUERDO CON EL "**PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO**", Y EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTAMOS LLEVANDO A CABO LA CAPACITACIÓN POLICIAL EN TODO EL ESTADO, POR LO QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN PARA CAPACITAR A SUS RESPECTIVOS CUERPOS POLICÍACOS EN EL CURSO DENOMINADO "**PRIMER RESPONDIENTE Y 7 COMPETENCIAS POLICIALES BÁSICAS**".

EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA SUS RESPECTIVAS LISTAS DE ELEMENTOS QUE ASISTIRÁN AL CURSO EN MENCIÓN (ELEMENTOS CON CCONTROL DE CONFIANZA VIGENTE) ASÍ COMO TAMBIÉN SU ESTADO DE FUERZA (NUMERO DE ELEMENTOS POLICIALES CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO).

NOTA: ADJUNTO ENVIÓ HORARIO DEL CURSO

INSTRUCTORES CERTIFICADOS: [REDACTED] Y [REDACTED]

SEDE: HUITZUCO

MUNICIPIOS A CAPACITAR: HUITZUCO Y TEPECUA

ELEMENTOS A CAPACITAR EN SU PRIMER SEMANA: 20 de Huitzucó y 10 de Tepecua

ALIMENTACIÓN: CORRE A CARGO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

FECHA DE INICIO: LUNES 28

DURACIÓN: 8 DÍAS (se descansará domingo)

CUALQUIER DUDA COMENTARIO SIGO EN CONTACTO.

ATTE:

[REDACTED]

ENLACE CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[REDACTED]

Enviado desde mi iPad

© 2016 Microsoft

Términos

Privacidad y cookies

Desarrolladores

Español

[Imprimir](#)

ENVIO INFORMACIÓN CURSO

De: [REDACTED]
Enviado: jueves, 17 de marzo de 2016 11:43:38 a.m.
Para: [REDACTED]

1 archivo adjunto
Escaneo0009.pdf (304.0 kB)

PRESIDENTES MUNICIPALES,

POR ESTE MEDIO LES INFORMAMOS QUE DE ACUERDO CON EL "**PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO**", Y EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTAMOS LLEVANDO A CABO LA CAPACITACIÓN POLICIAL EN TODO EL ESTADO, POR LO QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN PARA CAPACITAR A SUS RESPECTIVOS CUERPOS POLICÍACOS EN EL CURSO DENOMINADO "**PRIMER RESPONDIENTE Y COMPETENCIAS POLICIALES BÁSICAS**".

EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA SUS RESPECTIVAS LISTAS DE ELEMENTOS QUE ASISTIRÁN AL CURSO EN MENCIÓN (ELEMENTOS CON CONTROL DE CONFIANZA VIGENTE) ASÍ COMO TAMBIÉN SU ESTADO DE FUERZA (NUMERO DE ELEMENTOS POLICIALES CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO).

SIN OTRO PARTICULAR Y EN ESPERA DE DICHA INFORMACIÓN, ENVÍO UN AFECTUOSO SALUDO.

NOTA: ADJUNTO ENVÍO HORARIO DE TRABAJO.

INSTRUCTOR: ROSA ELENA JUAREZ MILLAN Y GAMALIEL MENDEZ SALGADO

ATTE.
[REDACTED]

ENLACE CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[REDACTED]

DIA		VIERNES	SABADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
HORARIO		18	19	21	22	23	24	25	26
07:00-07:50									
08:00-08:50		Capacidades Básicas Policiales	Capacidades Básicas Policiales	Capacidades Básicas Policiales	Capacidades Básicas Policiales	Capacidades Básicas Policiales	Capacidades Básicas Policiales	Capacidades Básicas Policiales	Capacidades Básicas Policiales
09:00-09:50		El Policía en Funciones como Primer Respondiente	El Policía en Funciones como Primer Respondiente	El Policía en Funciones como Primer Respondiente	El Policía en Funciones como Primer Respondiente	El Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención	El Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención	El Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención	El Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención
10:00-10:50									
11:00-11:50									
12:00-12:50									
13:00-13:50									
14:00-14:50		COMIDA							
15:00-15:50									
16:00-16:50		Capacidades Policiales Básicas	Capacidades Policiales Básicas	Capacidades Policiales Básicas	Capacidades Policiales Básicas	Capacidades Policiales Básicas	Capacidades Policiales Básicas	Capacidades Policiales Básicas	Capacidades Policiales Básicas
17:00-17:50									
18:00-18:50									
19:00-19:50									

Sede:

Materia	Total de Horas
El Policía en Funciones como Primer Respondiente.	20
El Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención.	20
Capacidades Policiales Básicas.	40
Total General de Horas	80



**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA REQUERIR AL DIRECTOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO,
NOTIFIQUE A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ACTIVOS
DE CONFORMIDAD CON LA COMPARECENCIA DEL**

[REDACTED]

DE 28 DE MARZO DE 2016.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta minutos del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y la declaración de [REDACTED] asesor jurídico en la Dirección de Seguridad Pública en el Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, de fecha veintiocho de marzo del presente año, por el cual manifiesta la imposibilidad para que se presenten a declarar veintisiete de ellos que en la actualidad han causado bajo y al efecto exhibió la relación de la baja de los citados elementos, misma que en su momento se dirigió al Secretario Estatal de Seguridad Pública para su conocimiento con el oficio respectivo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, bajo el número 165, signado por el oficial [REDACTED] en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa, y por lo que hace a los restantes indicó que se encontraban en un curso de capacitación dirigido precisamente a elemento de Seguridad Pública Municipal del Plan Estratégico para la Implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio, por lo que resulta procedente reprogramar la comparecencia de los policías municipales de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, así como solicitar el listado de policías activos antes de la baja a que se refiere el oficio bajo el número 165, signado por el oficial [REDACTED] en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa, y para estar en posibilidad de lograr

la comparecencia de los policia dados de baja, es necesario contar con el expediente personal, debidamente legible, foliado y certificado; motivo por el cual resulta procedente girar el oficio correspondiente al Director de Seguridad Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 125, 127 bis, 168, 180, 206 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V ; y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se, -----

ACUERDA-----

----- **ÚNICO.** Gírese oficio al Director de Seguridad Pública de Huitzuc de los Figueroa en los términos del presente acuerdo.-----

CUMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE-----

Testigo de

Testigo de asistencia.



Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2016.

**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO
P R E S E N T E.**

Recibí Oficio
28 - Marzo - 2016
Juzgado de Seguridad Pública

Distinguido Director:

En cumplimiento al acuerdo ministerial decretado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, solicito a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se presenten en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, los elementos de Seguridad Pública Municipal de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a las 10:00 horas, en las fechas indicadas, a efecto de recabar su declaración ministerial, siendo los siguientes:

NOMBRE DEL ELEMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
[REDACTED]	07 DE ABRIL DE 2016
[REDACTED]	08 DE ABRIL DE 2016
[REDACTED]	11 DE ABRIL DE 2016
[REDACTED]	12 DE ABRIL DE 2016
[REDACTED]	13 DE ABRIL DE 2016
[REDACTED]	14 DE ABRIL DE 2016
[REDACTED]	15 DE ABRIL DE 2016

No omito manifestar que en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, podrán ser acompañados por abogado para que los asista en la presente diligencia, así como traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se le requiere para que a más tardar el día jueves 7 de abril del año en curso, haga entrega en esta oficina en copia legible, foliada y certificada de los expedientes de los elementos de seguridad pública que fueron citados mediante oficio SDHPDSC/OI/528/2016, y que no pudieron comparecer ante esta autoridad por haber causado baja, apercibido que de no hacerlo así, se le impondrá una multa por treinta días de salario de conformidad con el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/781/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA NOTIFIQUE COMPARENCIAS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Ciudad de México, a 28 de Marzo de 2016.

Por otra parte se le requiere para que remita un listado de los Policías Activos antes de las bajas ha que se refiere el oficio 165 de 16 de marzo de 2016, suscrito por el Director de Seguridad Pública de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 3 fracción II, y IX, 125, 127 BIS, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado "A", incisos b) y c) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A) fracción V del Reglamento de la citada Ley.

No suizo señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que los elementos citados deberán apersonarse en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. (55) 53460000

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E,
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.



REVISADO
E INVESTIGACIÓN
José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.
Mtra. Directora General Adjunta de esta Oficina de Investigación.- Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



25
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos, del día 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que:-----

- - - Toda vez que obra en actuaciones obran las múltiples intervenciones que ha realizado el perito propuesto mediante oficio con folio 9338, de 9 de febrero del año en curso, [REDACTED] sin embargo se aprecia que a la fecha lleva un moderado grado de avance en la revisión de los tomos que integran la indagatoria en que se actúa, por lo que siendo necesario realizar en tiempo y forma la labor encomendada, es procedente solicitar atentamente a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, tenga a bien designar dos peritos más en materia de Criminalística de Campo a efecto de colabore conjuntamente con el perito de referencia a efecto de emitir el dictamen solicitado.-----

--- Por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Procédase a girar oficio dirigido a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución con la finalidad de que tenga a bien designar otro perito en materia de Criminalística de Campo a efecto de colabore conjuntamente con el perito designado con antelación a efecto de emitir el dictamen solicitado.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

26

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[Redacted text block]

leg

DAMOS FE

ESTIGOS

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró
e [Redacted] DI/0xxxx/2016, dándole cumplimiento a [Redacted] que
ra todos los efectos legales a que haya l

CONSTE

DAMOS FE

ESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ACUSE
DINAMICAMENTE
16 MAR 2016 11:41 AM
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO: SDHPDSC/OI/0780/2016

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL DE PERITOS EN-MATERIA DE CRIMINALÍSTICA.

México, D. F., a 28 de marzo de 2016.

DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4 (apartado A), incisos a) y b) y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en alcance al similar SDHPDSC/OI/258/2016, de 9 de febrero del presente, adicionalmente al [REDACTED]

[REDACTED] perito propuesto mediante oficio con folio 9338, de 9 de febrero del año en curso, en virtud de que es necesario realizar en tiempo y forma la labor encomendada, solicito atentamente tenga a bien designar 2 peritos en materia de:

- **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.** A efecto de que colaboren conjuntamente con el perito de referencia para la emisión del dictamen solicitado, en el que se dictaminará la mecánica de hechos de los restos hallados en la Barranca La Carnicería y los restos hallados en el Basurero de Cocula, en el Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.

Por lo que he de agradecer que los peritos designados se presenten con equipo de cómputo, en horas y días hábiles en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTRC [REDACTED]

C.c.p.- Lic. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para [REDACTED] de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente [REDACTED]



29 MAR 2016
17148
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI AL ESCRITO NÚMERO
GIEI/060/PGR A LA PETICIÓN 170**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número **GIEI/060/PGR** de trece de julio de dos mil quince, suscrito por

[REDACTED] integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independiente, específicamente en el punto 12, en el que se solicitó lo siguiente: *"...Bitácora detallada de cada una de las actividades que realizaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014 las policías ministeriales, Federal, Ejército y Protección civil en Iguala..."*

--- Al respecto resulta procedente informar en su carácter de coadyuvantes en la presente investigación y a efecto de dar cumplimiento a su petición, esta Representación Social de la Federación, solicitó mediante oficio al General de Brigada de Justicia Militar, Licenciado Jesús Gabriel López Benítez, Procurador General de Justicia Militar, de manera extra urgente y confidencial copia certificada de las bitácoras de los elementos militares que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, y mediante respuesta signada por el Jefe Abante suscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, [REDACTED] con oficio número S-VII-2209, del 17 de septiembre de 2015, informó que el 270. Batallón de Infantería no cuenta con bitácoras del personal que se encontraba de servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014. De la misma manera, se envió oficio al General Brigadier, Diplomado de Estado Mayor, Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, enviara copia certificada de las fatigas de los elementos de Protección Civil que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero; en consecuencia el C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio 2710/2015 del 31 de septiembre de 2015, remitió copia certificadas de los documentos que sobre el tema existen en esa Secretaría de Protección Civil. Así mismo, se solicitó al Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, remitiera a esta Representación Social de la Federación, copia certificada de las fatigas de los Policías Federales que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero; y mediante oficio número PF/DSR/CEG/3896/2015, de 31 de agosto de 2015, remitió copias certificadas de las fatigas de los Policías Federales que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, oficio dirigido al Representante Social de la Federación adscrita a la SEIDO, donde informó: "...se le envía la documentación solicitada...", a través de las cuales remitió las órdenes económicas de los servicios de fechas 26 y 27 de septiembre d 2014. En tal virtud y toda vez que su petición se encuentra atendida, y en vía de atención comunicuese la respuesta



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independiente, por ser coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo celebrado por el Estado Mexicano. -----

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 Apartado "C", 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 103, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Mediante oficio notifíquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, informándoles que su petición se encuentra atendida. -----

CUMPLASE

--- Así se procedió y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con fe de asistencia que al final firman y con [redacted] -----

DECLARO

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

Testigo de asistencia

Testigo de asistencia

[Redacted signature area]

Acuse



30

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. SDHPDSC/OI/ **00 797** /2016.

Ciudad de México, 28 de marzo de 2016.

Referencia: GIEI/060/PGR/

1170

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO
DE EXPERTOS INDEPENDIENTES
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 16, ~~10~~ **10** Apartado "C", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, fracción II, 103, 108, 109, 111, 112 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4, fracción I, inciso "A", subincisos "b) y f)", y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 32, y de su Reglamento, así como el Acuerdo de Asistencia Técnica firmado por la CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela normal rural "Raúl Isidro Bargas" de Ayotzinapa, Guerrero.

Al respecto y en contestación a la petición realizada mediante oficio GIEI/060/PGR/ del trece de julio de dos mil quince, específicamente por lo que hace a:

"...Búsqueda detallada de cada una de las actividades que realizaron los días 26 y 27 de septiembre de 2014 las unidades: ministeriales, federal, Ejército y Protección civil en Iguala..."

Al respecto, resulta procedente informarle en su carácter de coadyuvantes en la presente investigación y a efecto de dar cumplimiento a su petición, esta Representación Social de la Federación, solicito mediante oficio al General de Brigada de Justicia Militar, Licenciado Jesús Gabriel López Benítez Procurador General de Justicia Militar, de manera extra urgente y confidencial copia certificada de las bitácoras de los elementos militares que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, y mediante respuesta signada por el Jefe de este adscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, [redacted] con oficio número S-VII-2209, del 17 de septiembre de 2015, informó que el 27.º Batallón de Infantería, no cuenta con bitácoras del personal que se encontraba de servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

De la misma manera, se envió oficio al General Brigadier, Diplomado de Estado Mayor, Pedro Almazán Cervantes, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, enviara copia certificada de las fatigas de los elementos de Protección Civil que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero; en consecuencia el C. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio 2710/2015 del 01 de septiembre de 2015, remitió copia certificadas de los documentos que sobre el tema existen en esa Secretaría de Protección Civil.

De igual manera, se solicitó al Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, remitiera a esta Representación Social de la Federación, copia certificada de las fatigas de los Policías Federales que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, y mediante oficio número PF/DSR/CEG/3896/2015, de 31 de agosto de 2015, remitió copias certificadas de las fatigas de los Policías Federales que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, oficio dirigido al Representante Social de la Federación adscrita a la SEIDO, donde informó: "...se le envía la documentación solicitada...", a través de las cuales remitió las órdenes económicas de los servicios de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014.



[Redacted area]

174716 10:24 AM

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad.
OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCION DE DICTAMEN
EN CRIMINALISTICA DE CAMPO DEL TRASLADO DEL CUERPO DE QUIEN
EN VIDA LLEVA EL NOMBRE DE [REDACTED]
DICTAMEN EN AUDIO Y VIDEO Y DICTAMEN EN FOTOGRAFIA DE LA
INSPECCION REALIZADA A LA LIBRETA DEL C-4**

----- CONSTANCIA -----

--- En la Ciudad de México, a las diecinueve horas del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha señalada anteriormente se recibe constante de cuatro fojas útiles el folio 10199, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, por el cual las Peritos [REDACTED] y [REDACTED] emiten Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo, respecto de su intervención en las diligencias ministeriales de doce de febrero de dos mil dieciséis, en las cuales realizaron la documentación a través de la descripción escrita del traslado de quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] del Centro Médico Forense Federal al Panteón de San Miguel Tecmatlán, Municipio de Tenancingo de Degollado, Estado de México y adjuntan a su dictamen constante de una foja útil una imagen satelital en blanco y negro del lugar de intervención. Enseguida se recibe constante de dos fojas útiles el folio 21281 de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, por el cual la Perito [REDACTED] rinde Dictamen en la Especialidad de Audio y Video, con motivo de su intervención en la diligencia ministerial de fecha veintidós de marzo del año en curso, en la cual se realizó la videograbación de la inspección ministerial a la libreta de registro del C-4, al dictamen se anexa un disco DVD protegido con caja plástica con una portada en la que se aprecia la leyenda FOLIO 21281 AP.:PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, asimismo se anexa constante de una foja útil, el oficio de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, por el cual el Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales comunica al suscrito la designación en la materia de Audio y Video de la [REDACTED] Por último se recibe constante de dos fojas útiles el folio 21280, de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis, por el cual el Perito en Materia de Fotografía Forense [REDACTED] presenta su Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense,

relacionado con su intervención en diligencia de veintidós de marzo de dos mil dieciséis, en la cual se realizó la fijación fotográfica de la inspección ministerial a la libreta de registro del C-4, y adjunto al dictamen se reciben cuatrocientas diez fotografías a color de la fijación fotográfica de la diligencia ministerial, documentales, video y fotografías de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar. ---

----- **CONSTE** -----

--- **ACUERDO**, En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: ---

--- **VISTA**, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones las citadas documentales. ---

----- **CUMPLASE** -----

--- **ASÍ**, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. ---

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

34
28-03-2016

Número: FOLIO 10199 DICTAMEN CRIMINALÍSTICA
Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: CONCLUIDO
Quién remite:



Asunto: DERIVADO DEL OFICIO SDHPDSC/OI/288/2016, SE REMITE DICTAMEN EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Observaciones: SE REMITE IMAGEN SATELITAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios, Consultorios
y Especialidad Criminológica de Campo

Número de folio: 10199
Expediente: AB/PCR/SDH-PDSC/OI/10199/2016

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.
Ciudad de México a 22 de marzo de 2016

RECIBIDO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTE A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Las que suscriben, peritos oficiales en materia de Criminalística de Campo, Coordinación General de Servicios Periciales y propuestas para intervenir en relación con el expediente cuyo número se cita al rebro, triden el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES: Con fecha 11 de febrero del 2016, fue recibido en estas instalaciones su número SDHPDSC/OI/288/2016, que a la letra dice:
"solicita su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno se realice lo siguiente: 1. se designe perito en Criminalística..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: El cual se retoma de su oficio de petición:
"para que fijación escrita de la diligencia, ubicación y localización de los restos en la morgue en el Centro Médico Forense, así como en el Panteón..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO: Lugar de intervención y cadáver inhumado, los cuales se desarrollan en el apartado correspondiente.

MÉTODO DE ESTUDIO: Se procedió acorde a la técnica criminalística para este tipo de casos, la consiste en realizar la fijación escrita del lugar y objetos en sus características generales y/o, en caso particular, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo y cuantitativo-qualitativo.

Rev.: 04 Ref.: IT-CC-01 FO-CC
Página 1 de 5

lunes, 28 de marzo de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



Número de Folio: 10199
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.**

Ciudad de México a 22 de marzo de 2016

[REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTE A LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E**



RECIBIDO

28 MAR 2016
11:56
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Las que suscriben, peritos oficiales en materia de Criminalística de Campo, adscritos a la
Coordinación General de Servicios Periciales y propuestas para intervenir en relación con el expediente
cuyo número se cita al rubro, rinden el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES: Con fecha 11 de febrero del 2016, fue recibido en estas instalaciones su oficio
número SDHPDSC/OI/288/2016, que a la letra dice:

"...solicito su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno se realice
lo siguiente (...) se designe perito en Criminalística..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: El cual se retoma de su oficio de petición:

"...para que fijación escrita de la diligencia, ubicación y localización de los restos en la
entrega en el Centro Médico Forense, así como en el Panteón..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO. Lugar de intervención y cadáver inhumado, los cuales se desarrollan en el
apartado correspondiente.

MÉTODO DE ESTUDIO: Se procedió acorde a la técnica criminalística para este tipo de casos, la
consiste en realizar la fijación escrita del lugar y objetos en sus características generales y/o, en
caso, particulares, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso
particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo y cualitativo-cuantitativo.



ESTUDIO DE CAMPO

LUGAR UNO

Ubicación del lugar. Siendo las **06:00 horas** del **12 de febrero de 2016**, nos ubicamos en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, que se encuentra [REDACTED]

Descripción del lugar. Se tiene a la vista una construcción conformada por planta baja y un nivel superior [REDACTED] plateadas la leyenda [REDACTED]

[REDACTED] con dos accesos, de herrería en color gris y cristal superior de Noreste a Suroeste la primera presenta el letrero con la leyenda "**Recepción**", y el segundo acceso un letrero con la leyenda "**Acceso de Cadáveres**", en donde se observa una carpa con estructura metálica de color blanco y lona de color blanco; debajo de la cual se estacionó la ambulancia, procediendo personal en la materia de Medicina Forense de la Procuraduría General de la República, a realizar la apertura de las etiquetas colocadas en las traseras, se extrae el féretro y se coloca sobre una camilla metálica de color gris, en dirección Suroeste, se visualiza un espacio de 2.30 metros por 3.18 metros que para fines de identificación y ubicación se denomina **área 1**, en el muro Sureste presenta una puerta de doble hoja en herrería de color gris y cristal superior, la cual comunica con un espacio de forma irregular midiendo 5.0 metros por 15.50 metros, en el muro Suroeste se localiza una puerta de doble hoja con características similares a las anteriores y con un letrero con la leyenda "**Cuarto de Refrigeración**", al Sureste se ubican dos planchas metálicas así como un letrero adosado al muro Noreste en el que se aprecia la leyenda "**Área de Operación 1**", en dirección Noroeste se localizan dos planchas metálicas así como un letrero en el muro Noreste con la leyenda "**Área de Operación 2**", en dirección Noreste se localiza una puerta de acceso, a su costado se aprecia un letrero con la leyenda "**Rayos X**".

Una vez reunidos en el sitio, en compañía de personal del Equipo Argentino de Antropología Forense (E.A.A.F.), personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (C.N.D.H), Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (G.I.E.I.) y familiares de quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] siendo las 08:30 horas se apertura el **Cuarto de Refrigeración**, visualizando en su interior una mesa metálica sobre la que se localiza una bolsa de papel kraft con la leyenda "**Pertenencias**", la cual se retira del cuarto de refrigeración, procediendo a retirar las etiquetas que sellan la puerta del **refrigerador 6**, extrayendo del interior una bolsa para cadáver de material sintético blanco conteniendo el cadáver de [REDACTED] dicha bolsa se observa rotulada como: [REDACTED] así como el féretro con [REDACTED] el que se exhumó.

Siendo las **8:43 horas** se traslada el cuerpo al **área de mirador** en el cual se les pone a la vista a los familiares, el cadáver de [REDACTED] así como siete bolsas de papel kraft, las cuales se retiran para mostrar el contenido de cada una de ellas, conteniendo cráneo; vertebrae con lesión, costillas con lesión, hueso de mano derecha, huesos de mano izquierda, huesos de pie derecho y huesos de pie izquierdo. Procede personal del Equipo Argentino de Antropología Forense y familiares a vestirlo, colocándole:

- * Una camisa de manga larga en color lila, talla "ch", marca "sonneti uomo".

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-C



- * Chamarra de color rojo con bordado posterior que ostenta la leyenda "ESCUELA NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGOS".
- * Un pantalón de vestir color azul con líneas verticales en color blanco, talla 32 sin marca visible.
- * Una cadena de color dorado con dije en color dorado el cual semeja la mitad de un corazón, con la leyenda grabada "MARISA 05.10.13", la cual se coloca en el primer ojal de la camisa y botón.

Una vez terminado lo anterior se cierra la bolsa para cadáver y esta se introduce a un féretro de madera color caoba, a nivel de pies se coloca la bolsa de pertenencias y siendo las **9:24 horas** el citado féretro de madera sube al **vehículo oficial**, así como el féretro metálico de color azul con el que fue exhumado. El vehículo oficial es una camioneta de la marca Chevrolet, Express, color blanca, con placas de circulación [REDACTED] del Estado de México, colocando dos etiquetas en la puesta trasera, y una etiqueta en cada puerta lateral con las leyenda "**12.Feb.2016 A.P. UEIDMS/01/2015, C.P. 212/2014 y A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**", a las **10:15 horas** se realiza el traslado del **cadáver 1** de la Coordinación General de Servicios Periciales hacia el [REDACTED]

LUGAR DOS

Ubicación del lugar. Siendo las **13:30 horas** del **12 de febrero de 2016** arribamos al [REDACTED]
[REDACTED]
Descripción del lugar. El lugar referido se localiza en la [REDACTED] la cual se observa conformada por un camino con un ancho de 6.0 metros y circulación vehicular que corre de Este a Oeste y viceversa, visualizando en la acera Sur un espacio de [REDACTED] con bardas perimetrales de [REDACTED] con castillos en color [REDACTED] levantadas a 1.3 metros del plano de sustentación, presentando un [REDACTED] ubicado en la parte central del muro Norte, en el cual se aprecia un **acceso** integrado por un portón de doble hoja tipo reja, en material metálico de color negro, con medidas de 2.16 metros de ancho por 3.20 metros de [REDACTED]

Se realizó la entrega del cadáver 1 por parte del Agente del Ministerio Público de la Federación, el Mtro. [REDACTED] a la Jueza 1° Penal de Primera Instancia de Tenancingo. La jueza procede a dar fe del féretro de la exhumación y del féretro de madera en el que se inhumara, los cuales son llevados al interior del panteón, hacia el lugar en donde se encuentra la fosa destinada para quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] fosa ubicada en la esquina Noreste [REDACTED] de la barda perimetral Este. La Jueza solicita la apertura del féretro para cerciorarse de las condiciones en que se encuentra el cadáver y cada una de las pertenencias entregadas, de igual forma lleva a cabo la revisión del segundo féretro el cual se observó vacío.

A las **14:26 horas** se lleva a cabo la inhumación del cadáver de [REDACTED] so [REDACTED] féretro se colocaron lapidas de concreto por arriba de estas el féretro metálico azul, rellenando tierra, para finalizar la inhumación a las **15:00 horas**.



OBSERVACIONES

a) En el traslado de inhumación al interior de la ambulancia acompañaba Peritos oficiales en materia de Medicina y un integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense.

CONSIDERACIONES

1. La observación y descripción se realizó de acuerdo a la metodología de investigación en Criminalística de Campo, con el fin de fijar, mediante la descripción escrita, las características generales y particulares.

2. El lugar 1 motivo de intervención, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Considerando las características del lugar 2, como son las distribuciones del espacio, las lapidas y nichos en el interior de este, se establece que está destinado y acondicionado como espacio para inhumar cadáveres y/o restos humanos de forma reglamentaria.

Se tuvo a la vista el cadáver [REDACTED] asu como sus rotas y/o pertenencias los cuales fueron inhumados en el Panteón [REDACTED]

En la observación técnica realizada en el presente dictamen, las suscritas están en posibilidad de emitir las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES

UNICA. Se dio cumplimiento a lo solicitado, realizando la documentación (descripción escrita) del traslado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica ubicada en el inmueble marcado con el [REDACTED] al [REDACTED] para su inhumación.

El presente se rige por las disposiciones legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITOS TECNICOS EJECUTIVOS
ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA

[REDACTED]
[REDACTED]

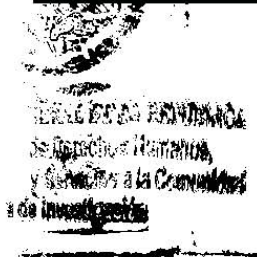
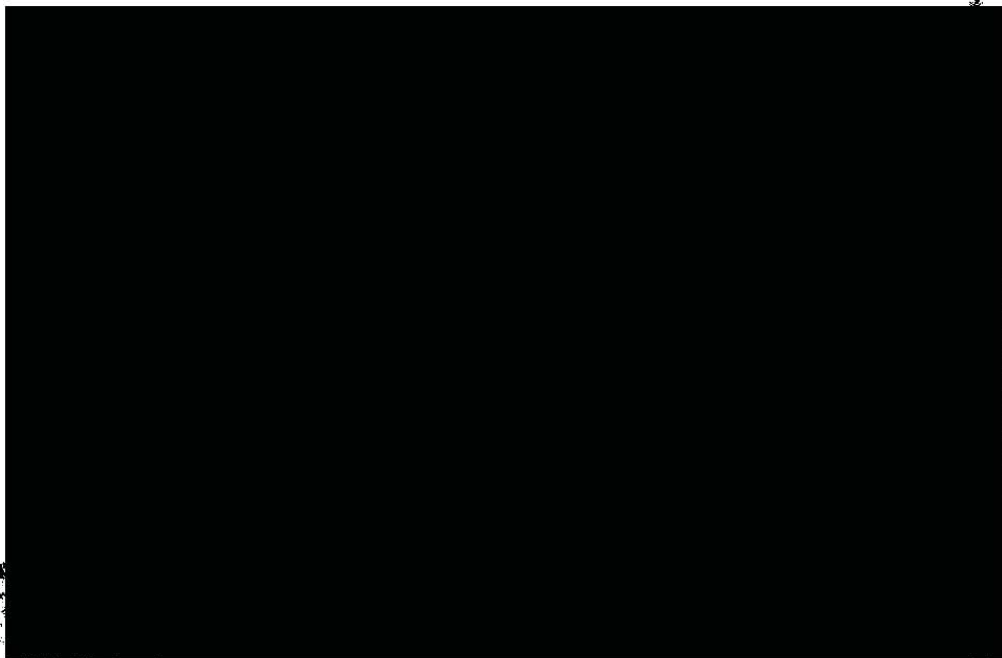
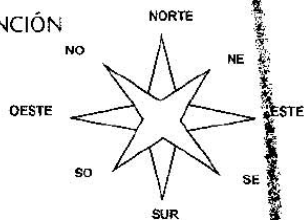
N [REDACTED] de anexa im [REDACTED] de intervención.

[REDACTED]



Número de Folio: 30199
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN



Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

FO-0

40

28/03/2016

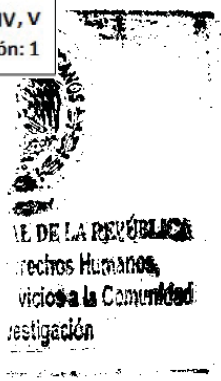
Número: FOLIO 21281 DICTAMEN DE AUDIO Y VIDEO
 Fecha: 23/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: CONCLUIDO
 Quién remite:

[Redacted]

Asunto: EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/603/2016SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO SOBRE DILIGENCIA DE INSPECCION MINISTERIAL PRACTICADA A LA LIBRETA DEL C-4

Observaciones: SE ANEXA DVD

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1



DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Justicia y
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CAINMIAL
 Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 21281
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/603/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO
 CON UN DISCO DVD

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 23 de Marzo del 2016.

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
 PRESENTE

RECIBIDO
 [Redacted]

La que suscribe, perito en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en la Investigación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 127, 131, 214, 227, 228, 272 y 273 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, ante Usted se permite reedir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante a su oficio con número SDHPDSC/OI/603/2016 de fecha 20 de Marzo del 2016 y recibido en esta Coordinación General el día 21 de Marzo del 2016, en el que a la letra dice: "...gre sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe Perito en Materia de L.V y Video..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...a efecto de que acudan a la Oficina de Investigación ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día martes 15 a una diligencia de inspección ministerial practicada a la libreta del C-4, el día martes 23 de Marzo del año en curso a las 10:00 horas."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Un libro de Registro de Asistencia

Rev.1 Ref. IT-AV-01 FO-AV-07

LFTAIPG
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

LV 509

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Audio y Video.

NÚMERO DE FOLIO: 21281
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO
CON UN DISCO DVD**

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 23 de Marzo del 2016.

MAESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.



RECIBIDO

28 MAR 2016
11:50 hrs

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

que suscribe, perito en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminológicos de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en la Peritaje Prevía citada al rubro, con fundamento en los artículos 127, 131, 214, 227, 228, 272 y 273 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta institución, ante Usted se permite rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

Mediante a su oficio con número SDHPDSC/OI/603/2016 de fecha 20 de Marzo del 2016 y recibido en esta Coordinación General el día 21 de Marzo del 2016, en el que a la letra dice: "agire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe **Peritos en Materia de (...) Video...**"

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...a efecto de que acudan a la Oficina de Investigación ubicada en Av. Paseo de la Reforma Número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, Piso 15 a una diligencia de inspección ministerial practicada a la libreta del C-4 el día martes 22 de Marzo del año en curso a las 10:00 horas..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Un libro de Registro de Asistencia

Rev.:1

1
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

NÚMERO DE FOLIO: 21281
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procedió a videograbar con una Cámara Digital la libreta de registro de asistencia que me pusieron a la vista realizando tomas generales y acercamientos, posteriormente ya estando en el laboratorio de Audio y Video se procedió a llevar a cabo el transfer en un Disco formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Transfer: Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. Una videocámara digital AVCHD marca Canon modelo XA25

6. CONCLUSIONES

Se realizó la videograbación de una diligencia de inspección ministerial practicada a la libreta de registro de asistencia que me pusieron a la vista en las oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma Número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, Piso 15 el día martes 22 de Marzo del año en curso a las 10:00 horas.

Anexo un disco formato DVD



Rev.:1

2
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07



ACUSE



NÚMERO DE FOLIO: 21281
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cauhtémoc, Ciudad de México a 22 de marzo de 2016.

RECEBIDO
AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/603/2016 de fecha 20 de marzo de 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 21 de marzo de 2016, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED SIGNATURE]



C.C.P. Q.E.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.- COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

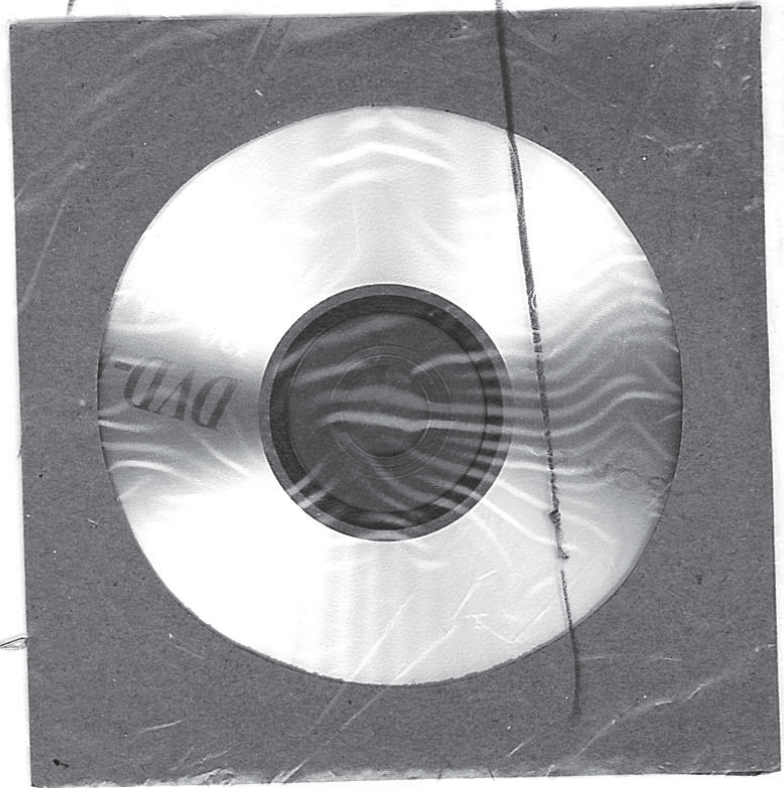
[REDACTED]

[REDACTED]

44



COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

VIDEO

245
21281

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

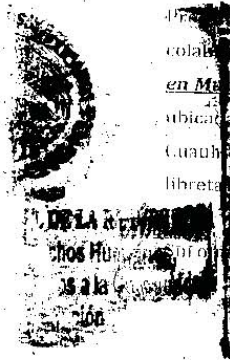
AP/PCR/SIHFDSC/01/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS URGENTE
Oficina Nivel: SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, Marzo 20 de 2015

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209, 220, 221, 223 y 224, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted atentamente, su valioso apoyo en una colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe **Peritos en Materia de Fotografía forense y Video**, a efecto de que acudan a la Oficina de Investigación, ubicada en Av. Paseo de la Reforma Número 211-2013, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 15, a una diligencia de inspección ministerial practicada a la libreta del C-4 el día **martes 22 de marzo** del año en curso, a las **10:00 horas**.



DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, Subprocuraduría de Investigación
As a la

[Redacted Signature]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

[Redacted Signature]
B
[Redacted Signature]
ral Adjunto

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzo Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Para su Superior
Conocimiento.- Presente.
Mtro. José Aaron Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SIHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 5346 1000 - www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

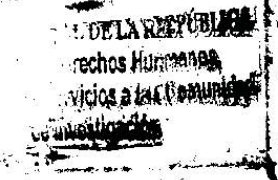
OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2/6
19/17 km
28/3/16

Número: FOLIO 21280 GUSTAVO M.
Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: CONCLUIDO
Quién remite: [REDACTED]
Asunto: DERIVADO DEL OFICIO SDHPDSC/OI/603/2016, REMIE DICTAMEN EN FOTOGRAFÍA FORENSE

Observaciones: ANEXAN TOMAS FOTOGRÁFICAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Especialidad de Criminalística Forense

NÚMERO DE FOLIO: 21280
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.
Ciudad de México, a 22 de Marzo del 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense proveniente por la Dirección de Especialidades
Criminalísticas para intervenir en la Investigación Previa al rubro citado, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.
En atención a su Oficio SDHPDSC/OI/603/2016 de fecha 20 de marzo del 2016 y recibido por la
Coordinación General el día 21 del presente mes y año en curso, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
"Solicito a usted atentamente, su valioso apoyo en vía de colaboración, por sus aprestos técnicos y humanos
que correspondan, para que designe Peritos en Materia de Fotografía Forense y Video, a efecto de asis-
tencia a la Oficina de Investigación, ubicada en Alcaldía Papen de la Reforma # 213-215, Colonia
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, piso 15, a una diligencia de inspección ministerial
practicada a la [REDACTED] del día martes 22 de marzo del año en curso, a las 10:00 horas, (...)"

ELEMENTOS DE ESTUDIO.
El elemento a fotografíar es un LIBRO FLORETE con la leyenda ESTRELLA, así como de 191 fojas foliadas.

METODO DE ESTUDIO.
DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; buscando a
través de tomas fotográficas: Generales, Mediana acercamientos (Retratadas), Acercamientos y Grandes
Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.
- Cuerpo de Cámara Marca Nikon, Modelo D7100
- Lente Zoom 8-105mm, Marca Nikon
- Lente Zoom 50mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon Modelo SPEEDLIGHT SB-700
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD RGD

Rev. 01

RECIBIDO
28 MAR 2016
SDHPD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

lunes, 28 de marzo de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DO

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Ciudad de México, a 22 de Marzo del 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SDHPDSC/01/603/2016** de fechas 20 de marzo del 2016 y recibido por esta Coordinación General el día 21 del presente mes y año en curso, donde solicita:

ANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.



Solicito a usted atentamente, su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe Peritos en Materia de Fotografía Forense y Video, a efecto de que acudan a la Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma # 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, piso 15, a una diligencia de inspección ministerial practicada a la **libreta del C-4**, del día martes 22 de marzo del año en curso, a las 10:00 horas. ()"

MÉTODOS DE ESTUDIO.

El elemento a fotografiar es un LIBRO FLORETE con la leyenda "ESTRELLA"; así como de 191 fojas foliadas.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon, Modelo D7'100
- Lente Zoom 8-105mm, Marca Nikon
- Lente Zoom 60mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLIGHT SB-700
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD 8GB

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01



RECIBIDO

28 MAR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OBSERVACIONES.

El Libro Florete; así como de 191 fojas foliadas antes mencionadas me fueron puestas a la vista por el [REDACTED] adscrito a la Agencia de Investigación.

CONCLUSIONES.

En fecha 22 de marzo del año en curso me constituí en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos la cual se localiza en el piso 15, del edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma # 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, lugar de mi intervención, para realizar la fijación fotográfica es un LIBRO FLORETE con la leyenda "ESTRELLA", obteniéndose un total de 410 tomas fotográficas, resultado de mis intervenciones.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

ATENTAMENTE

[REDACTED]
PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 205 fojas conteniendo 410 (cuatrocientas diez) Impresiones fotográficas en tamaño 4x6 pulgadas.

Rev.: 02

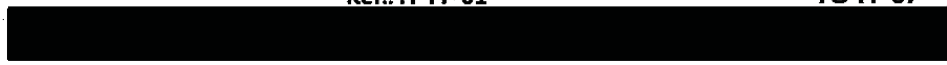
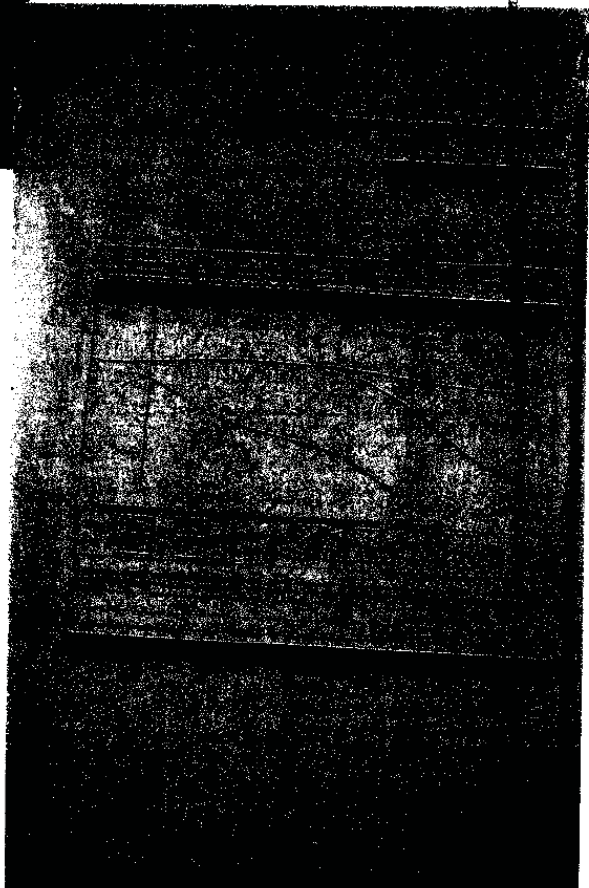
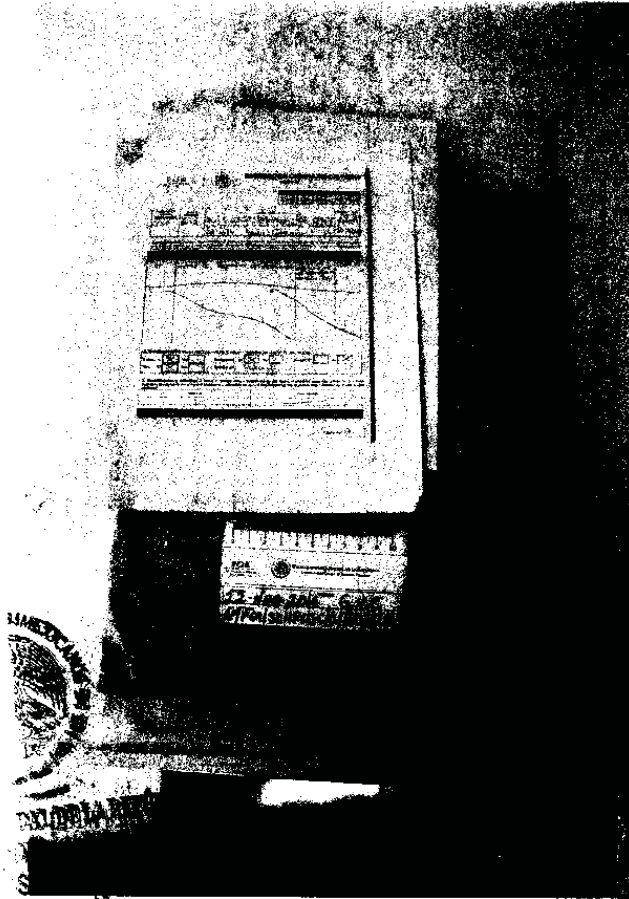
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

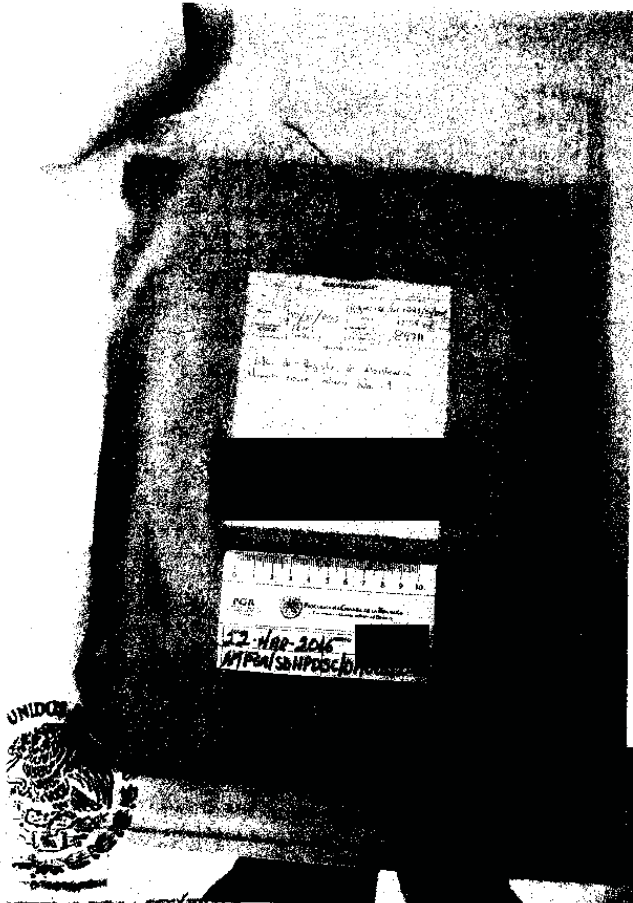


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

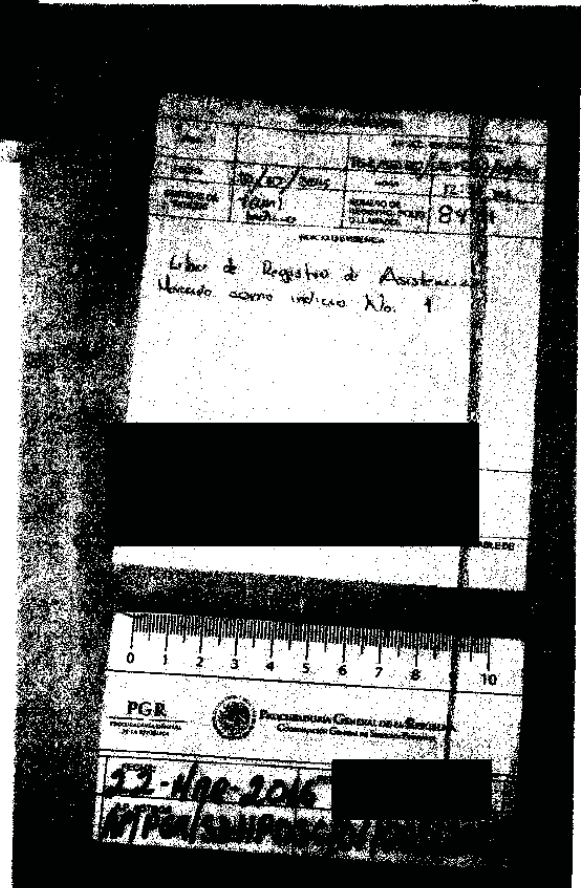
50
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Calle de la Américas 200, Colonia Juárez, CDMX 06600
Tel: 56 23 31 00

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



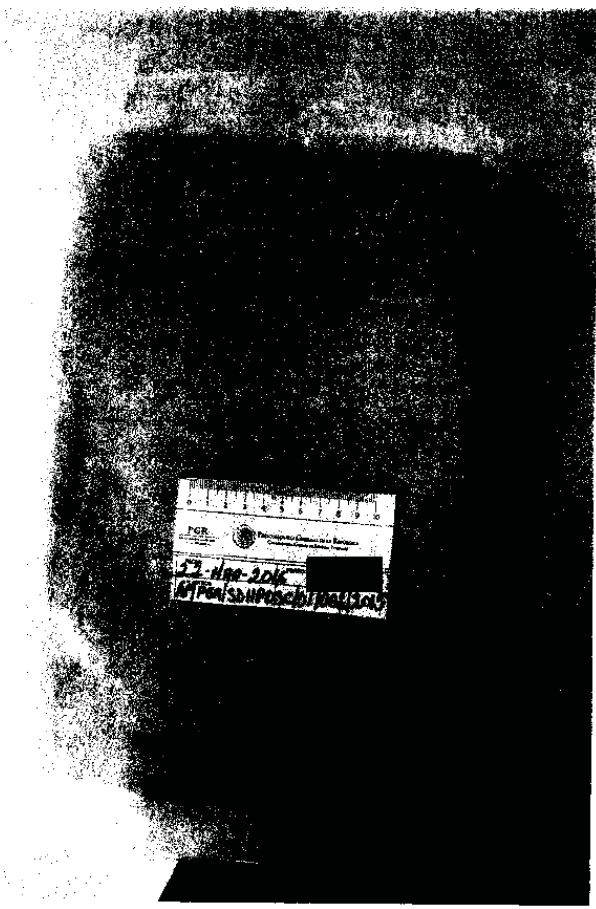
UNIDAD
FEDERAL DE LA RESPUESTA
en los Derechos Humanos,
por Servicios a la Comunidad
de Investigación



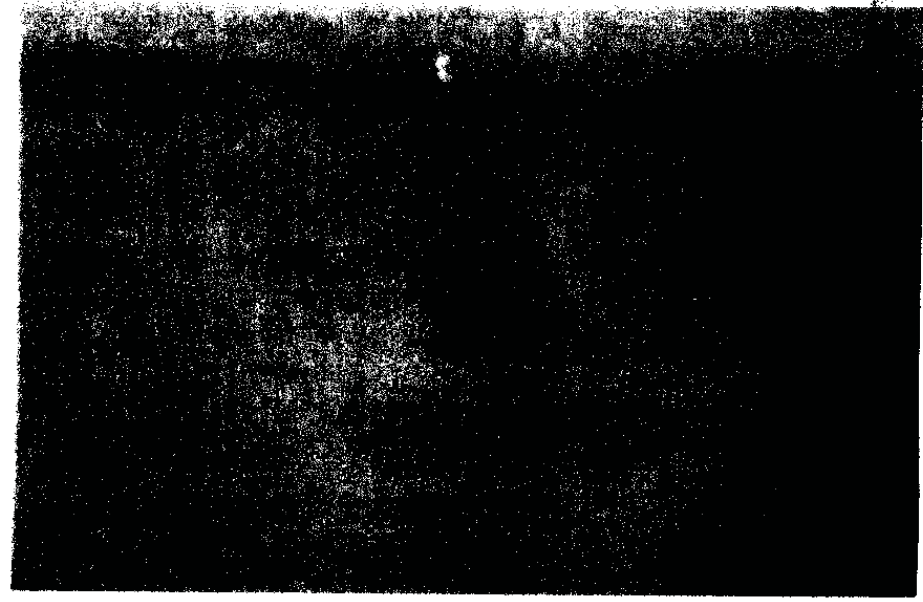
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
de Investigación



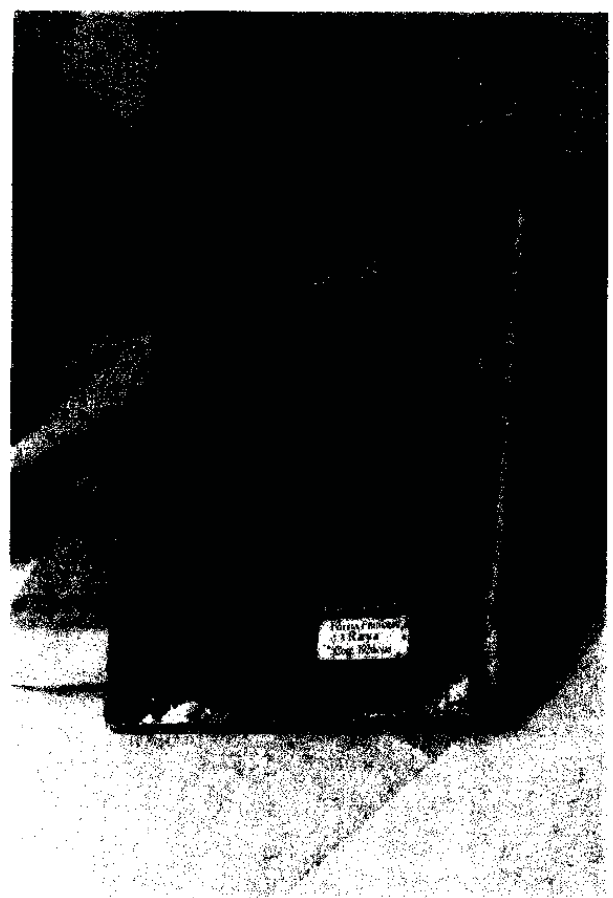
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



MEJORAR
PROCESO DE
SIST. DE
INFORMACIÓN



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

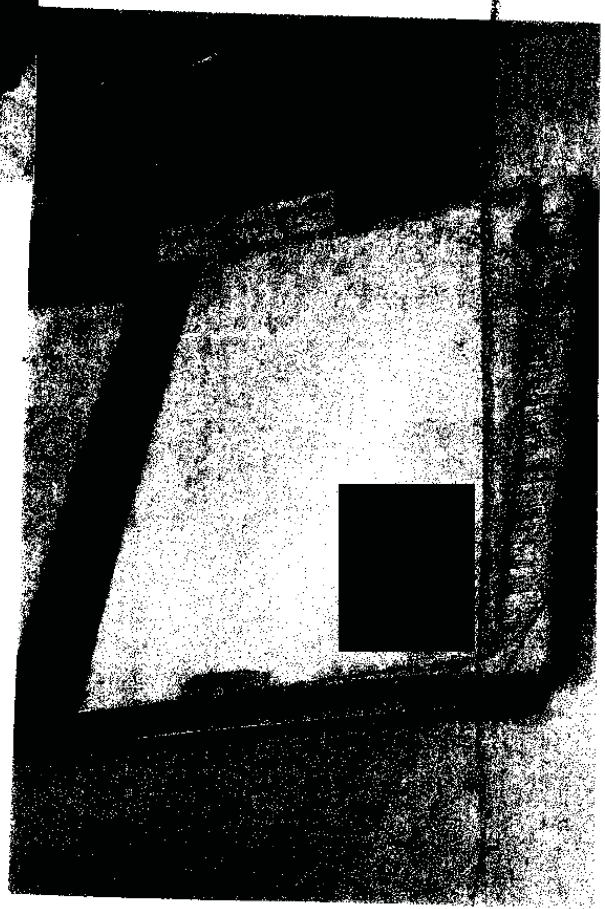
53
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Laboratorio de Periciales
54

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



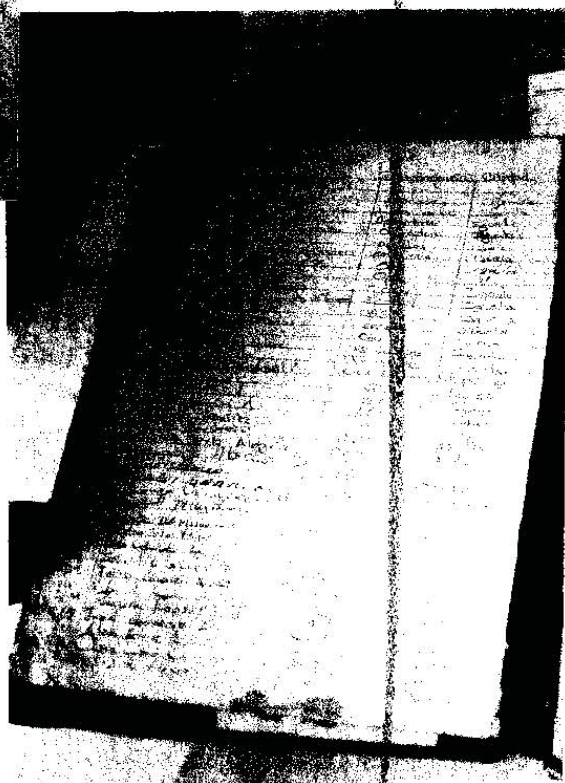
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

BT
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



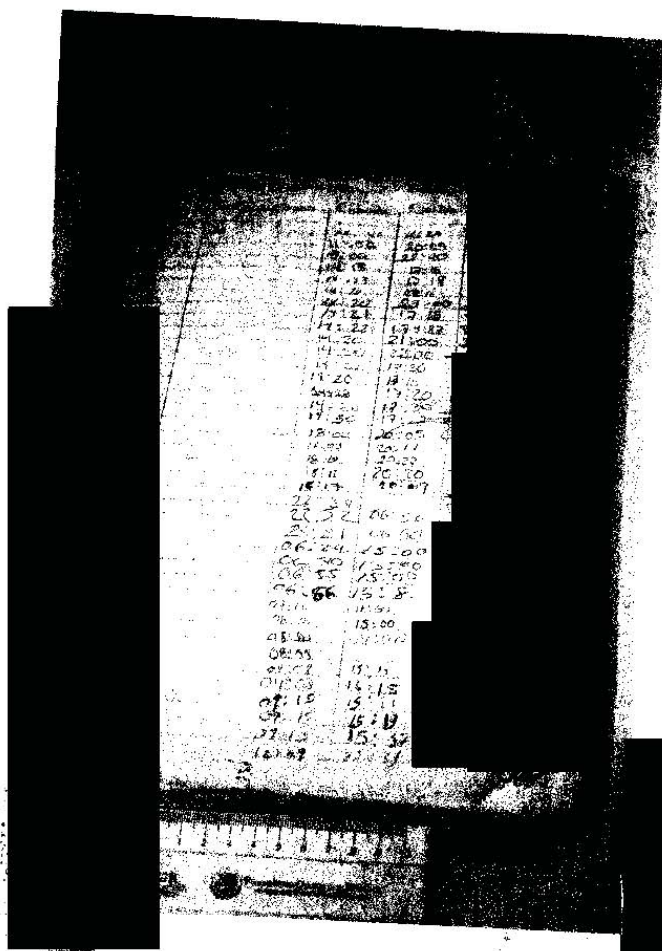
CONVENIO DE RESPONSA
CONVENIO DE RESPONSA
CONVENIO DE RESPONSA



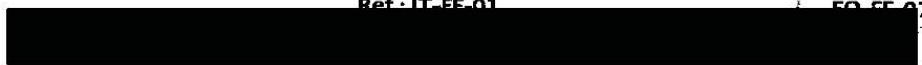
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

56
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

57
NÚMERO DE FOLIO: 21280

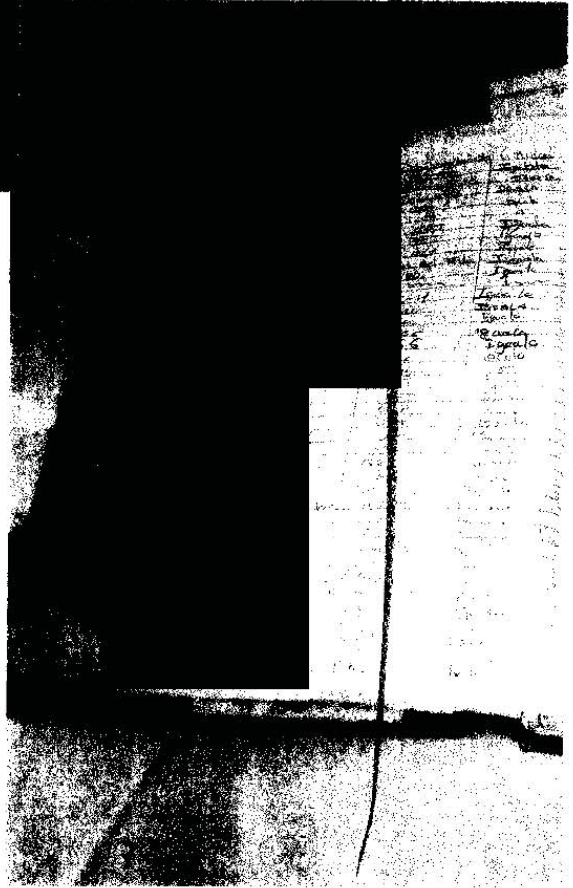
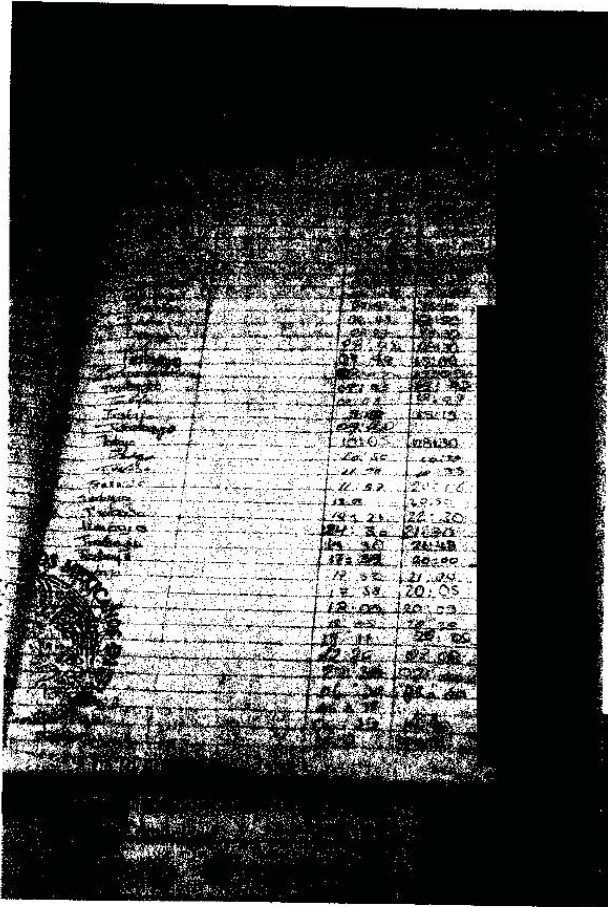
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

58
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

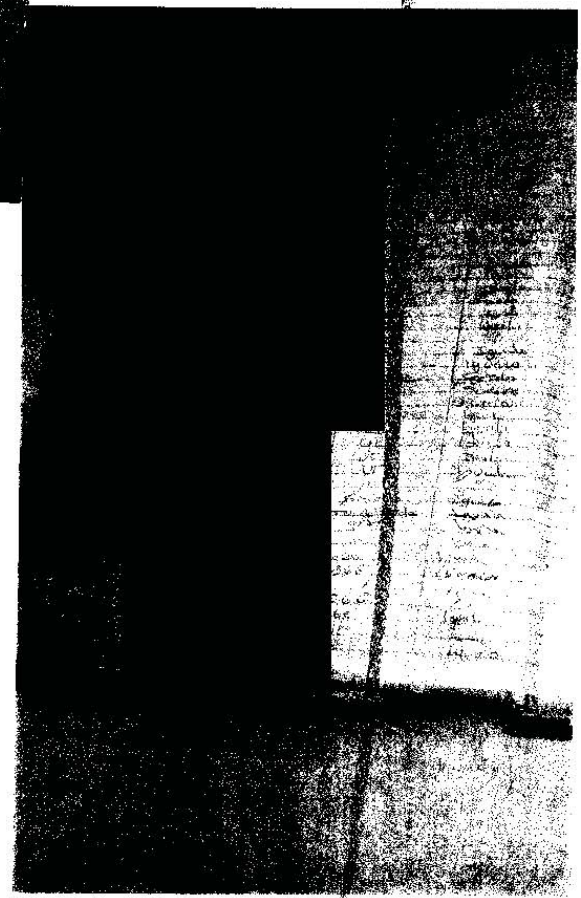


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

50
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Laboratorio de Periciales de Escritura y Falsificación

54
NÚMERO DE FOLIO: 21280

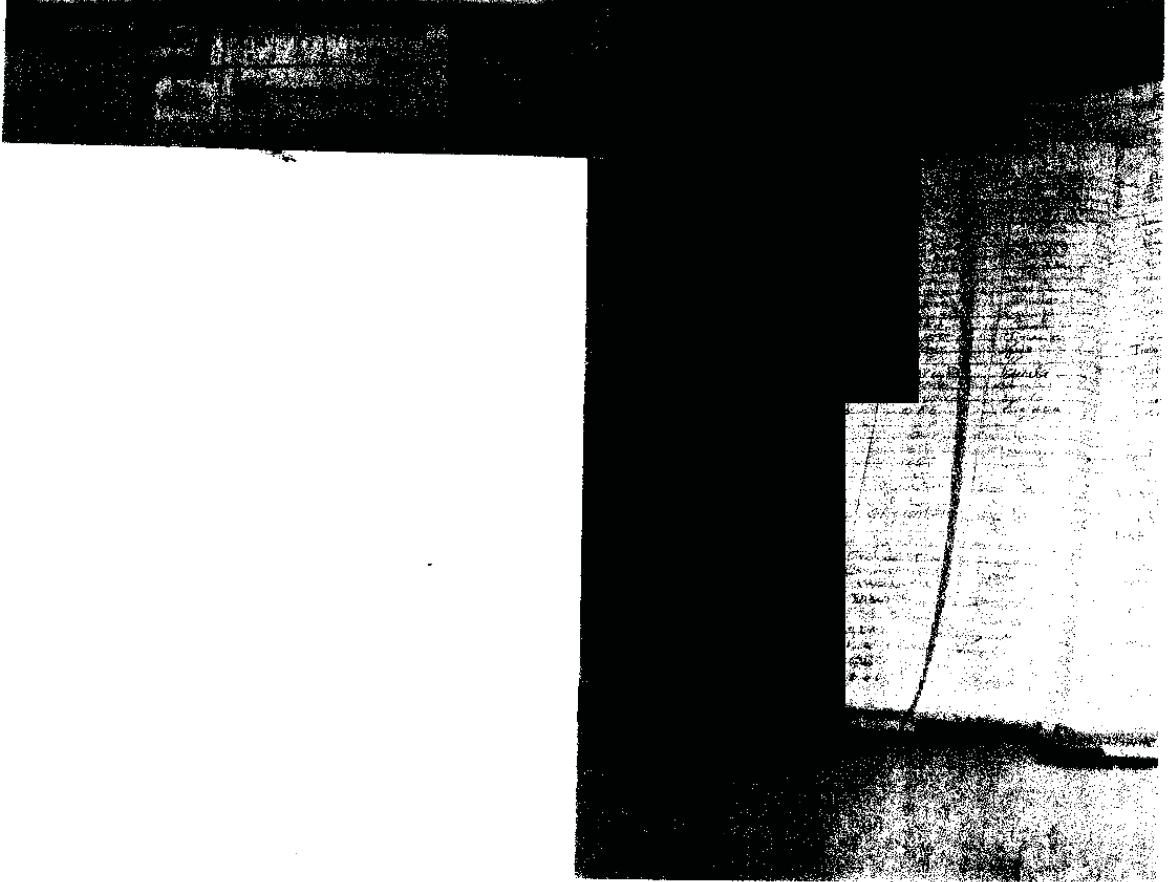
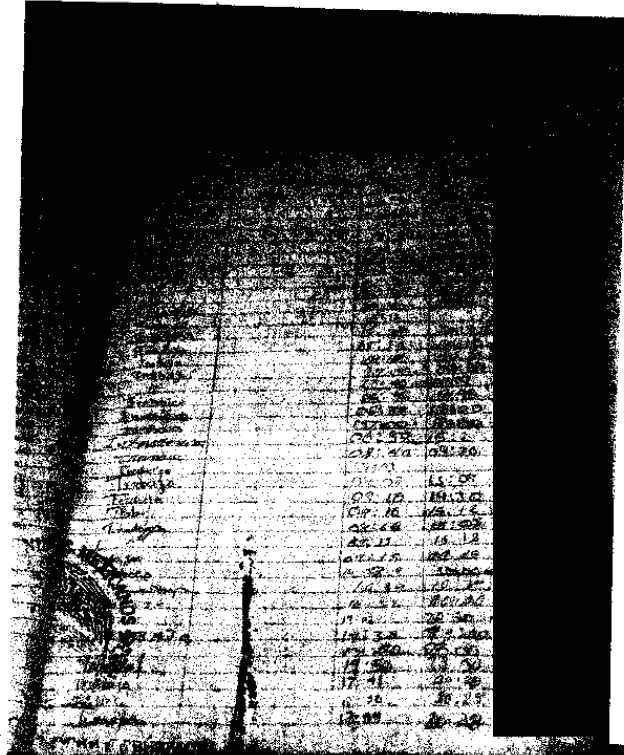
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

60
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

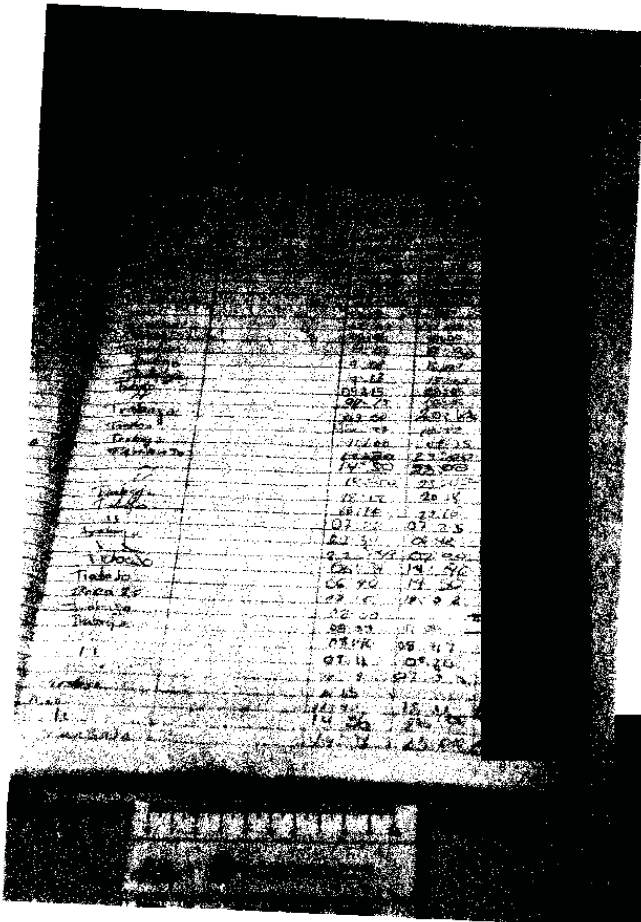


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

60
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Ejecutoria de la de Laboratorio de Periciales
del Poder Judicial de la Federación

67
NÚMERO DE FOLIO 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001 015

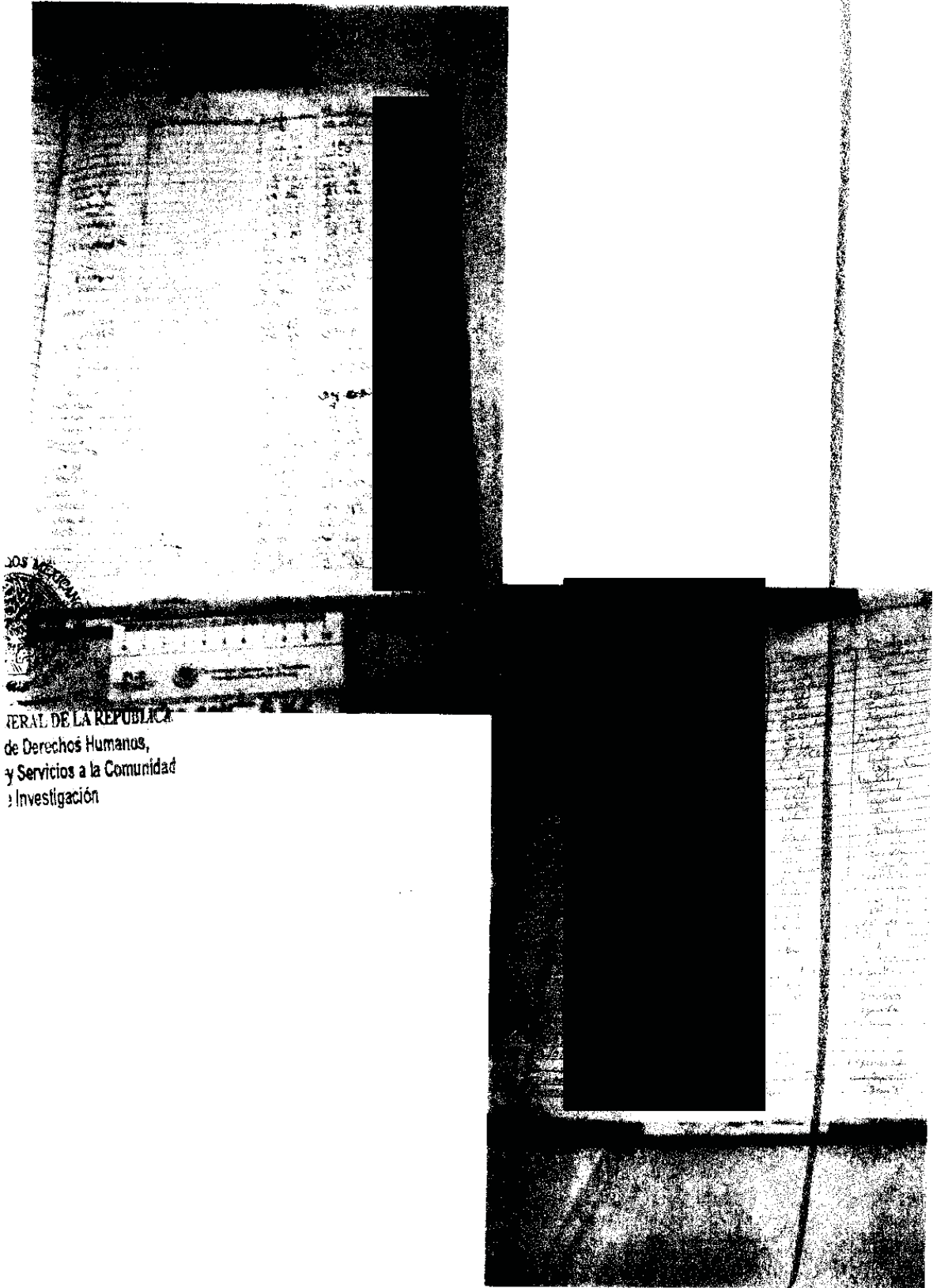


Fecha	Horario	Actividad
01/01/2015	08:00	Inicio de actividades
01/01/2015	09:00	Revisión de expedientes
01/01/2015	10:00	Reunión de trabajo
01/01/2015	11:00	Atención de llamadas
01/01/2015	12:00	Almuerzo
01/01/2015	13:00	Revisión de expedientes
01/01/2015	14:00	Reunión de trabajo
01/01/2015	15:00	Atención de llamadas
01/01/2015	16:00	Revisión de expedientes
01/01/2015	17:00	Cierre de actividades

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

61
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

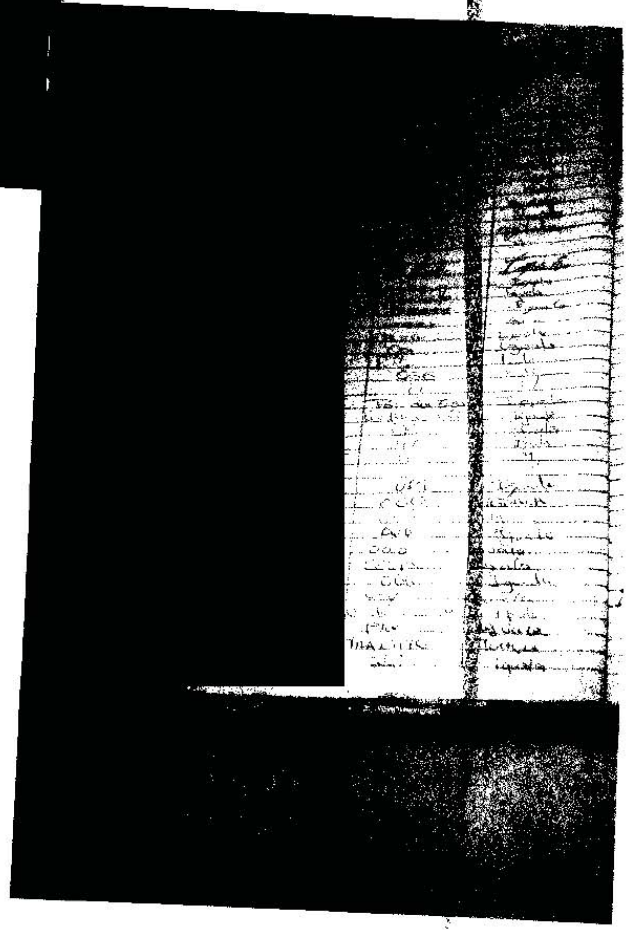
65
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

66
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

Ref.: IT-55-01



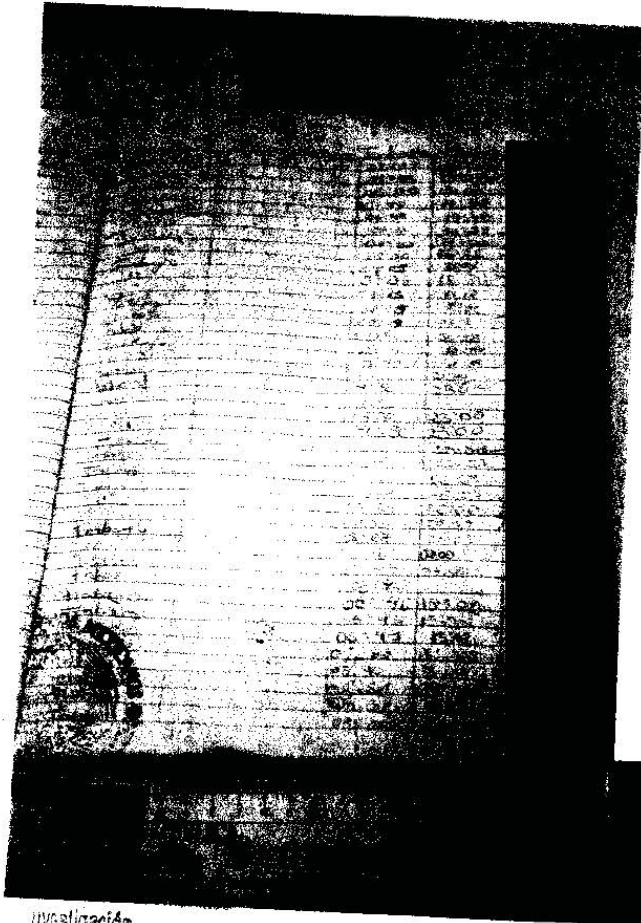
17

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

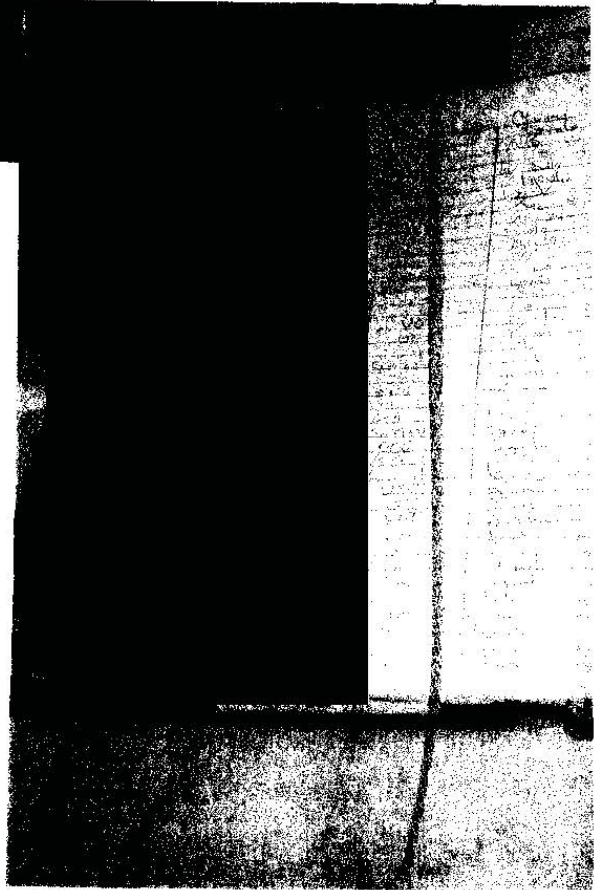
66
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales
Instituto Registral y Catastral

67
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



investigación

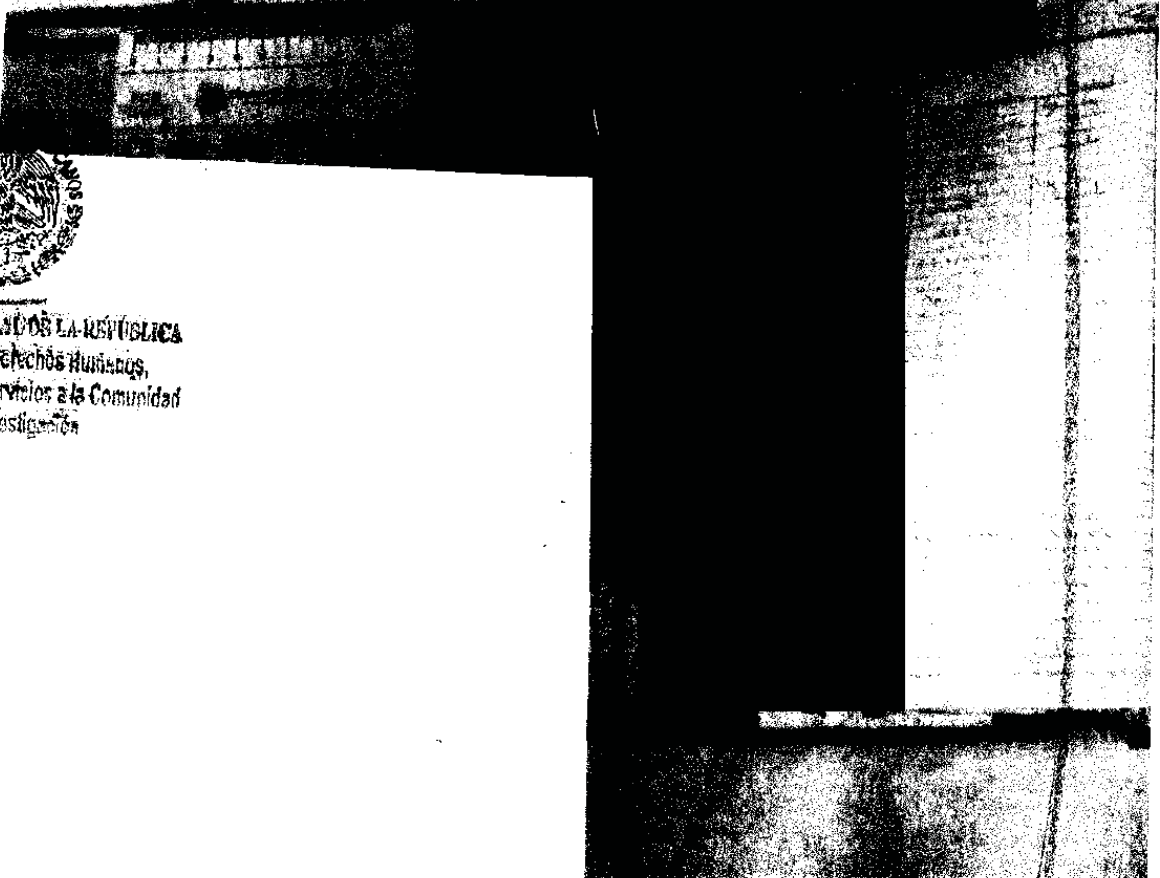
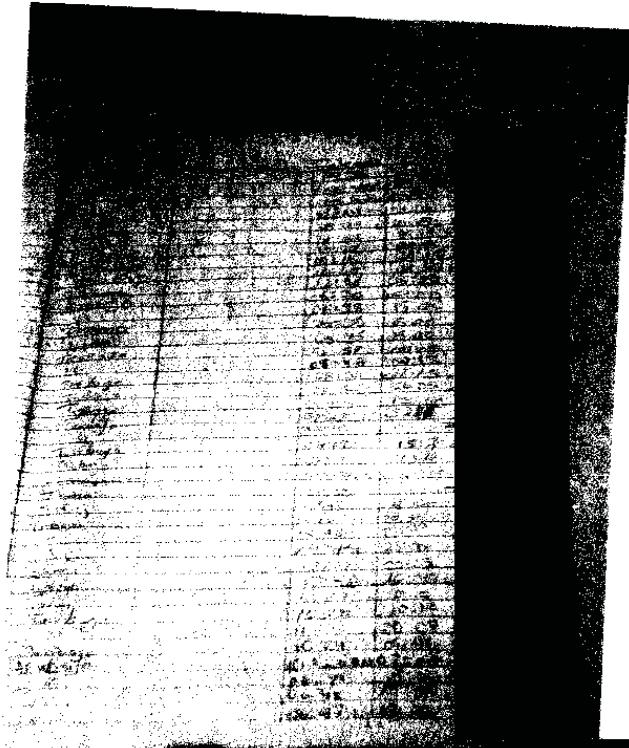


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

68
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN FISCAL
Coordinación General de Servicios Personales
Factorías de Impuesto al Valor Agregado

69
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicio a la Comunidad
e Investigación

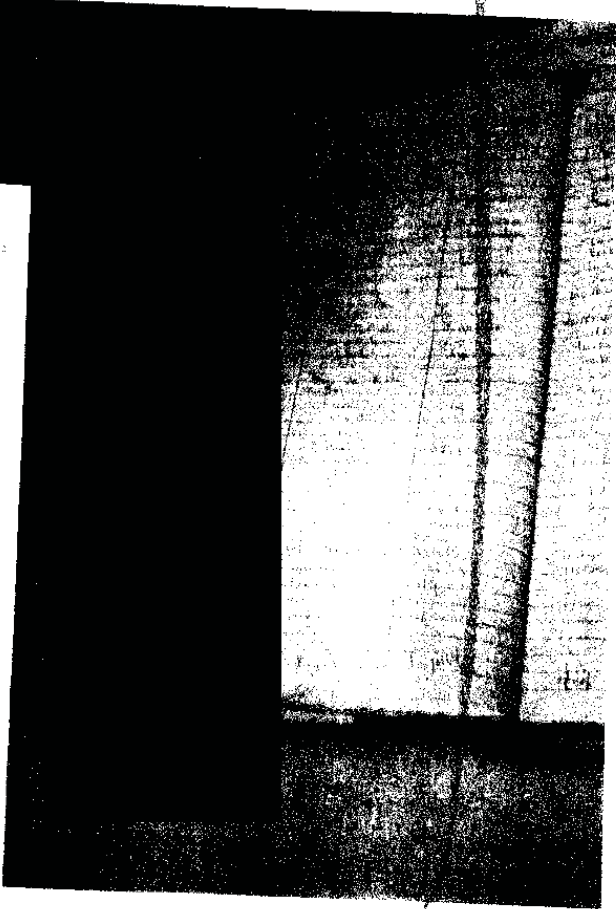
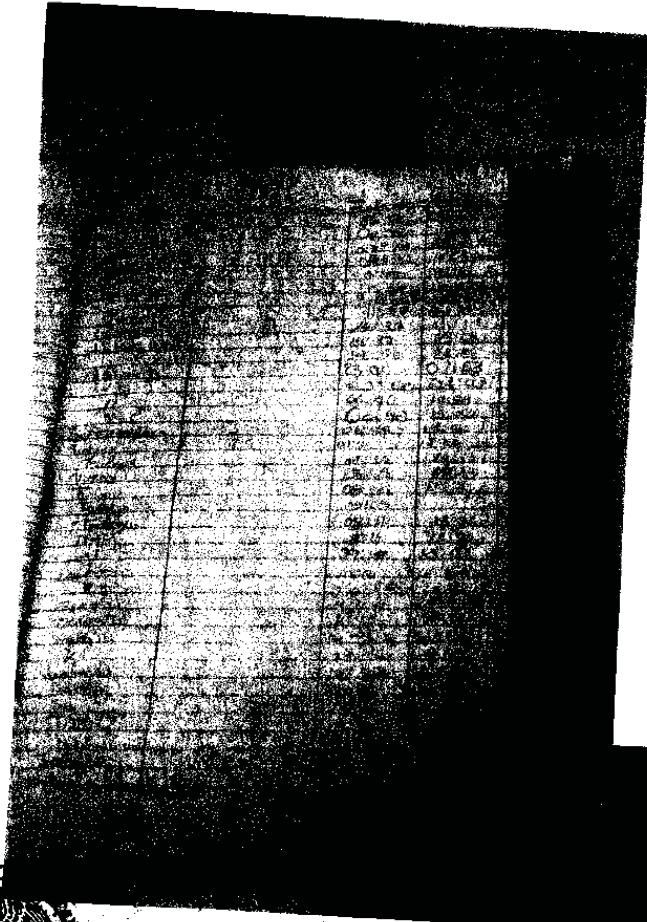


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

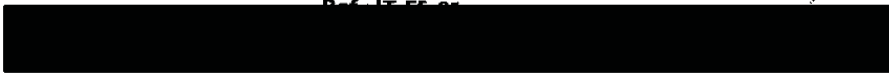
69
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN FRO...
Coordinación General de Servicios Per...
C...
...

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

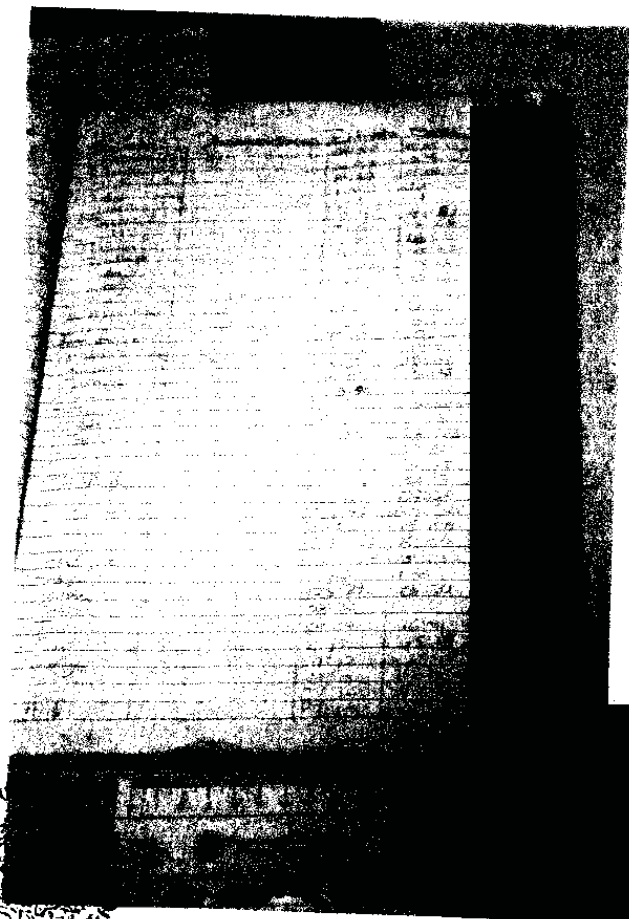


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

70
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Particulares
Calle de la Amistad, No. 100, Col. Jardines del Bosque, CDMX

7
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



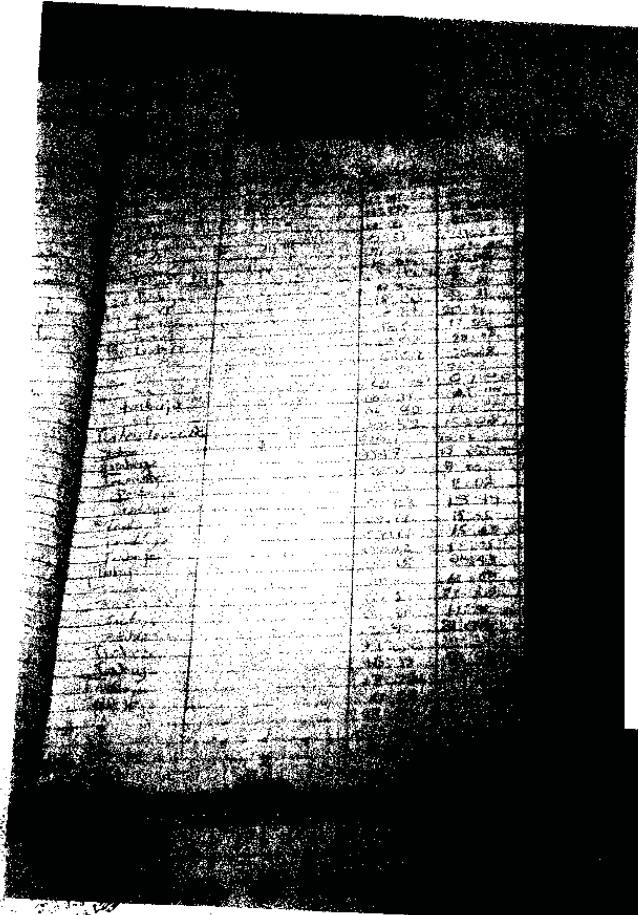
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA CRIMINAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN



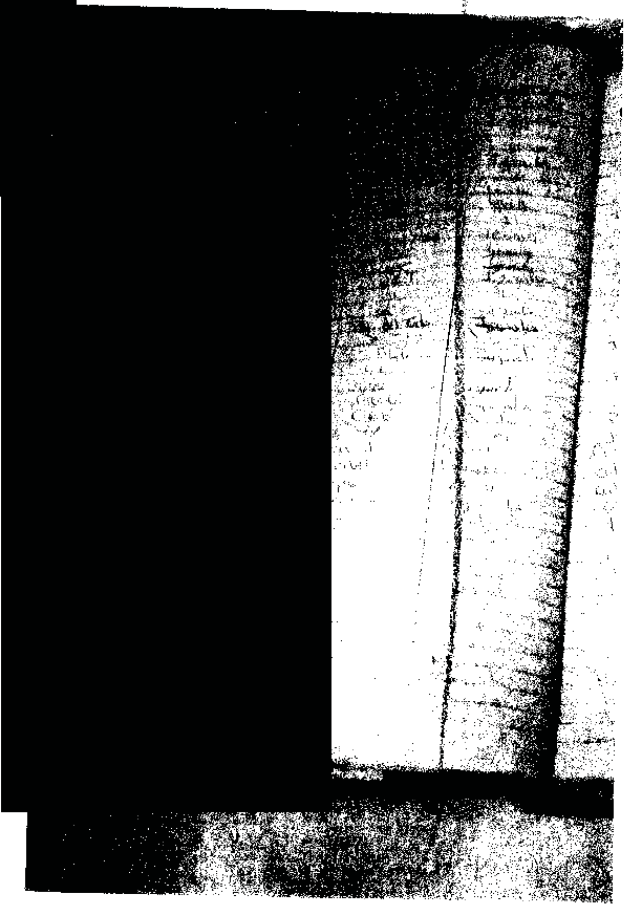
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



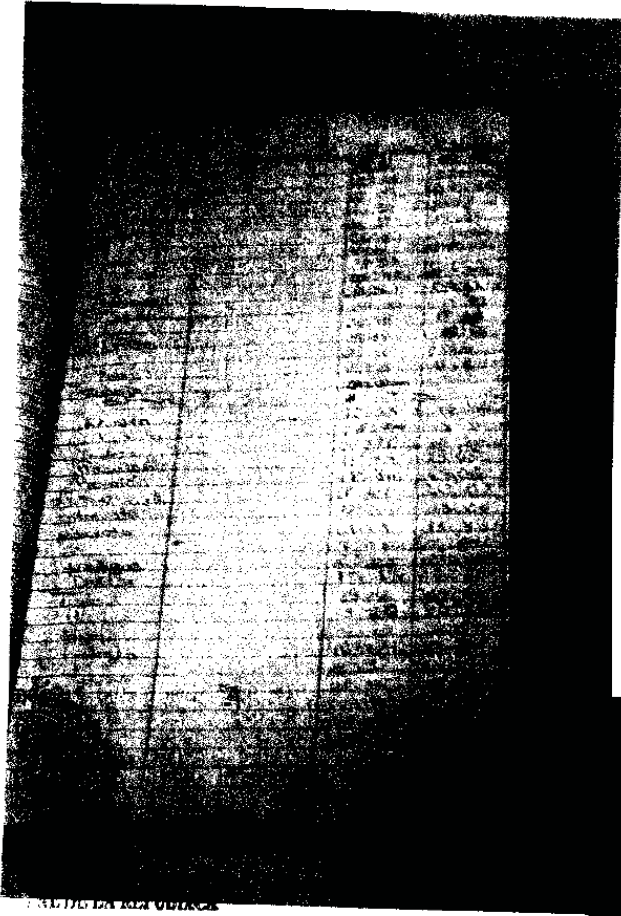
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



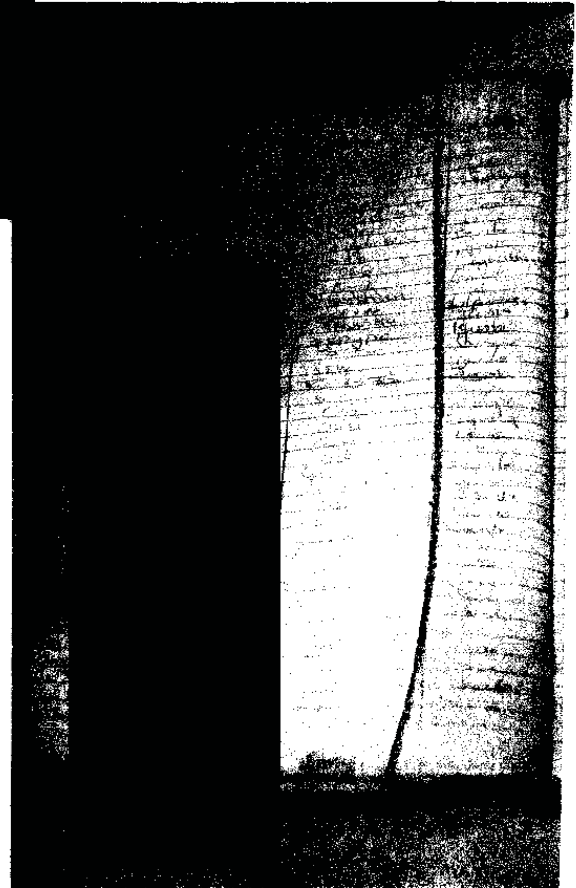
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

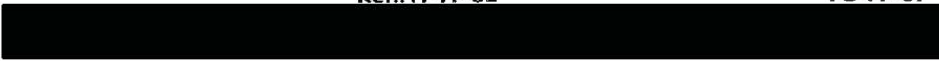
NÚMERO DE FOLIO: 2128C

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

This block contains a large, dark, high-contrast scan of a document page, possibly a ledger or table. The text is illegible due to the quality of the scan, but it appears to be a structured document with multiple columns and rows.

This block contains a large, dark, high-contrast scan of a document page, possibly a ledger or table. The text is illegible due to the quality of the scan, but it appears to be a structured document with multiple columns and rows.

... hermanos,
... a la Comunidad
...



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

The image shows a dark, high-contrast scan of a document page, likely a ledger or table. The page is mostly black with some white speckles and noise. A circular stamp is visible on the left side. The text is illegible due to the poor quality of the scan.

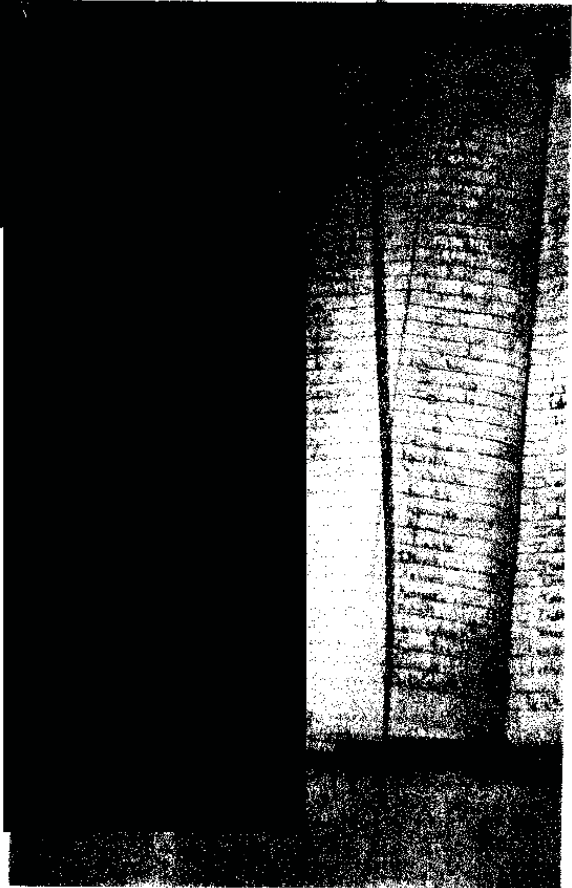
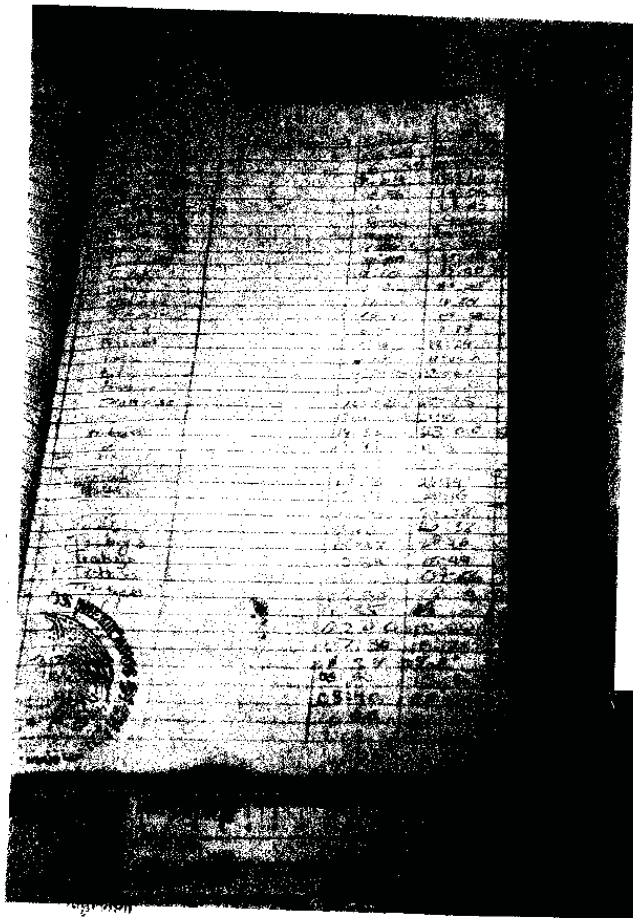
Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

75
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Peritaje de Daños Materiales

76
NÚMERO DE FOLIO: 21280

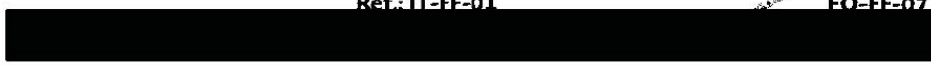
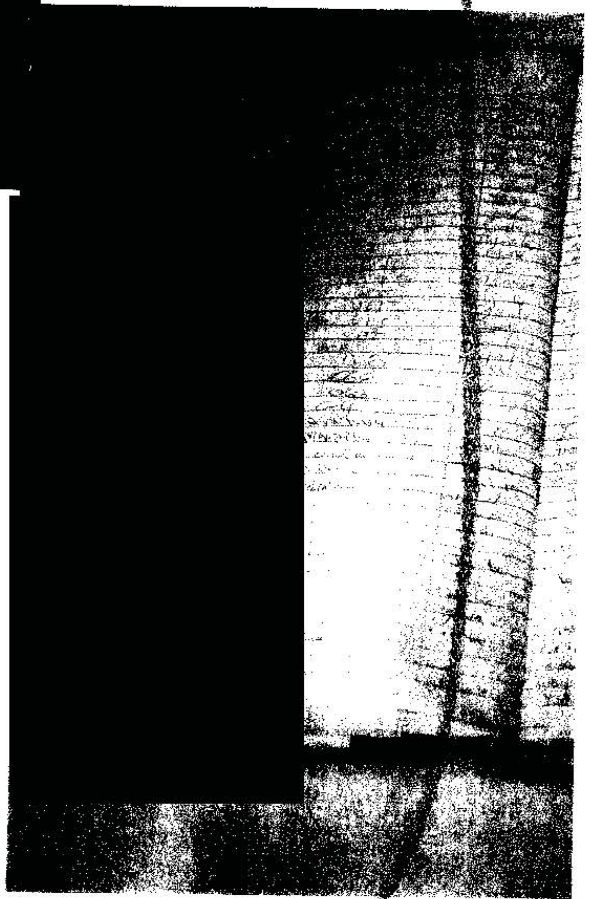
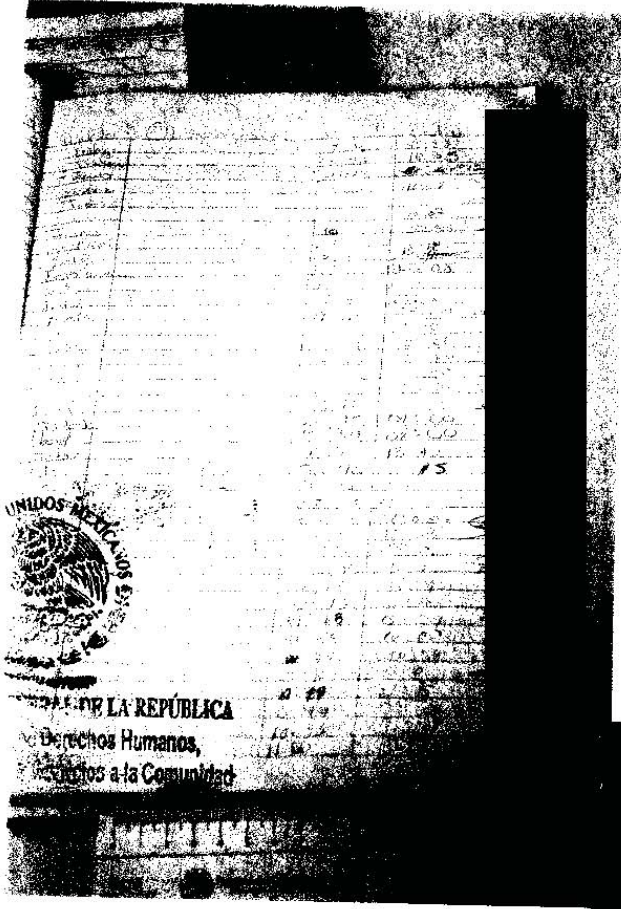
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

77
NÚMERO DE FOLIO: 21280

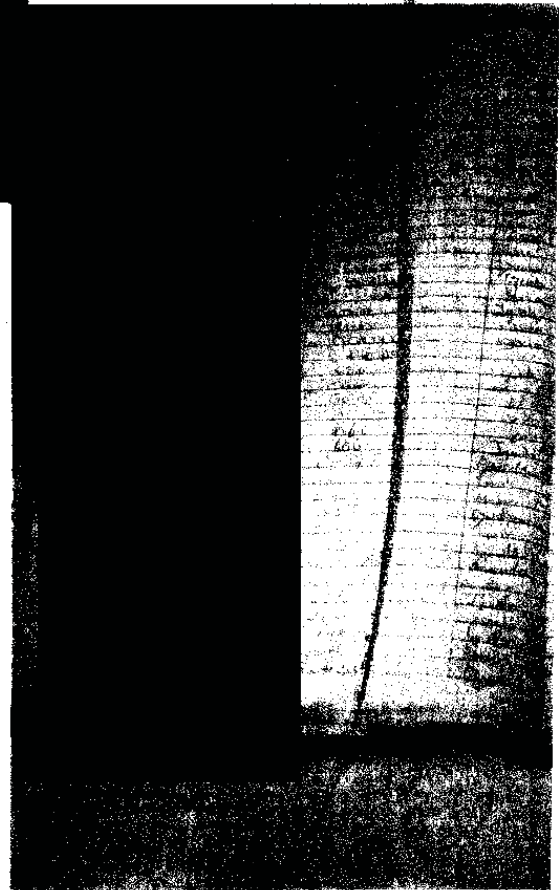
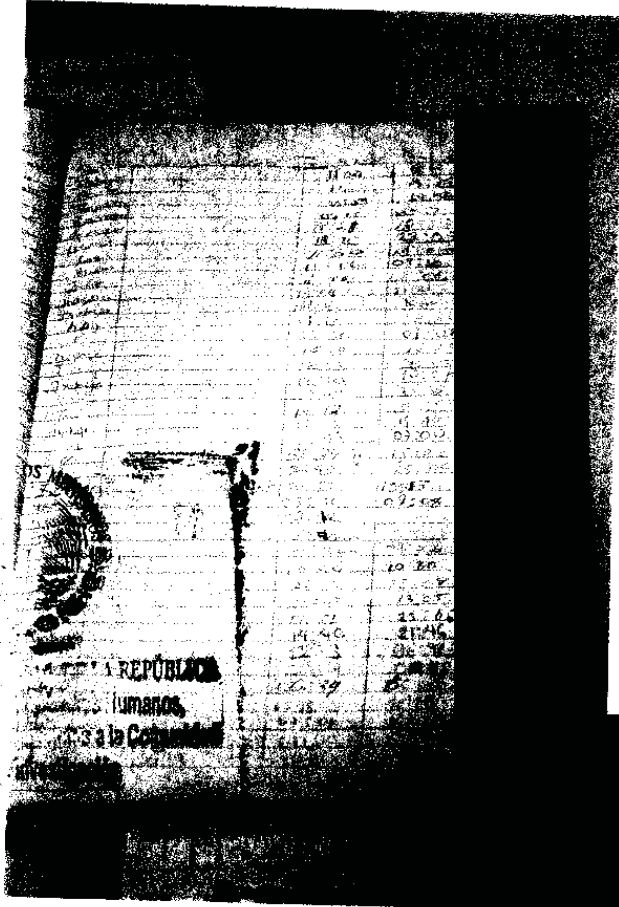
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

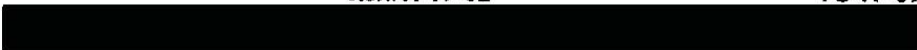
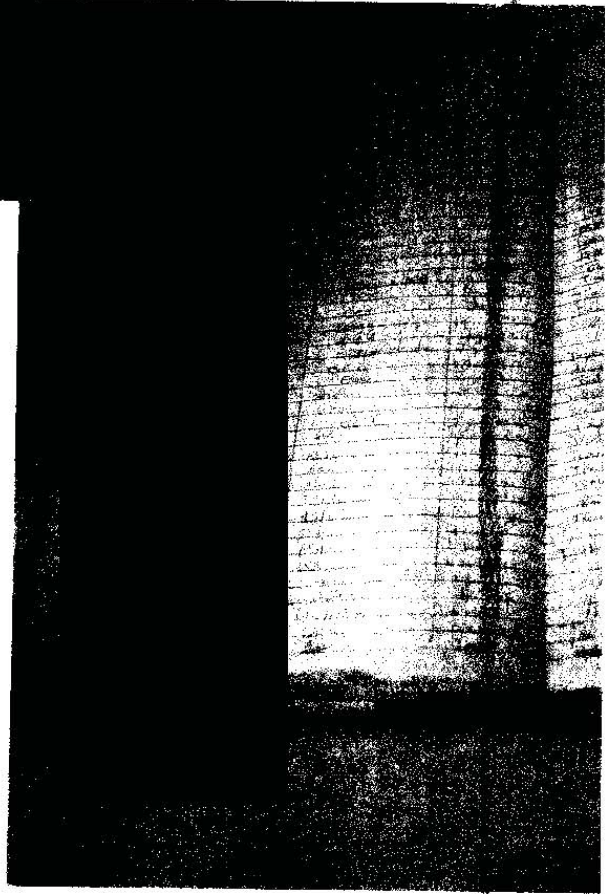
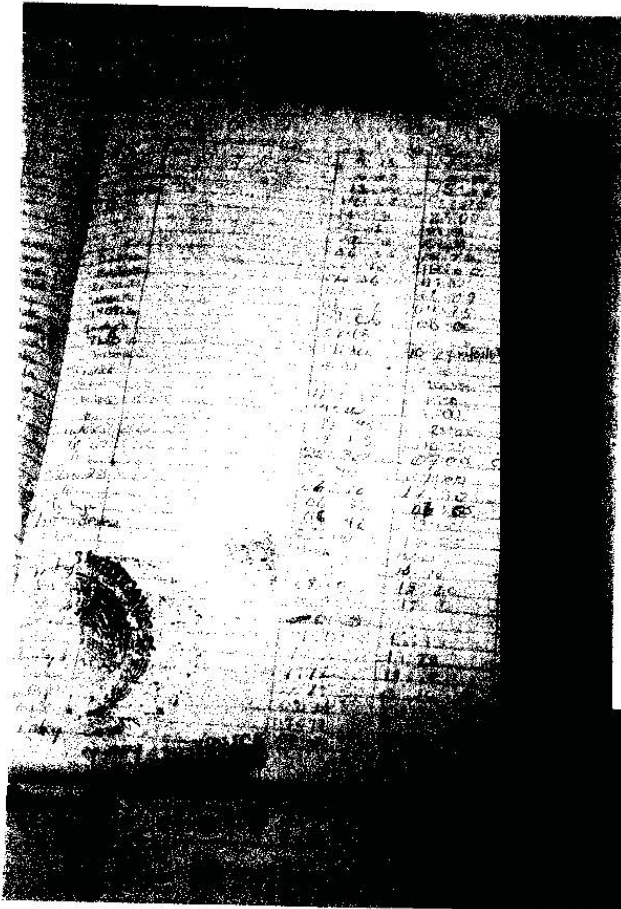
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

79
NÚMERO DE FOLIO: 21280

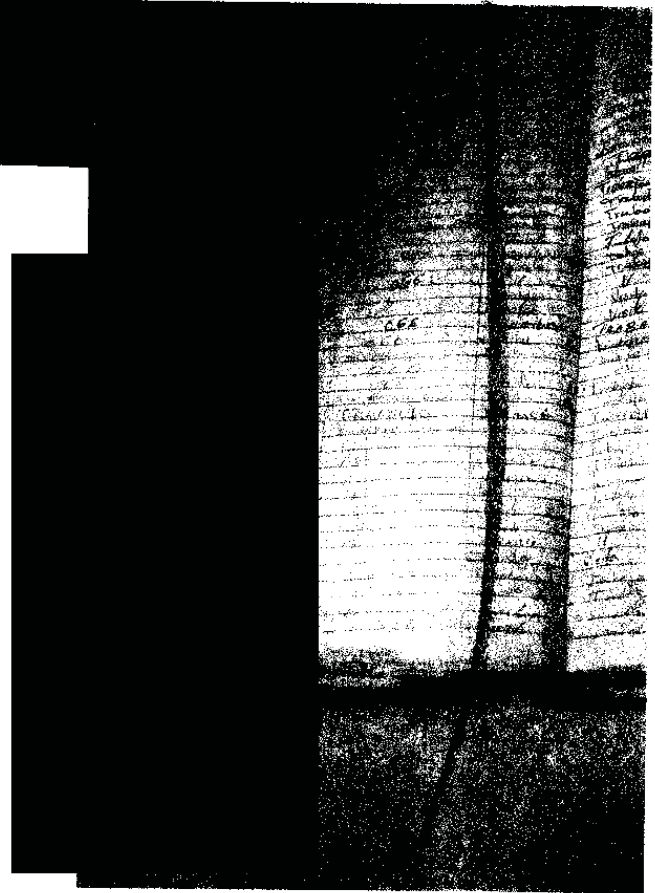
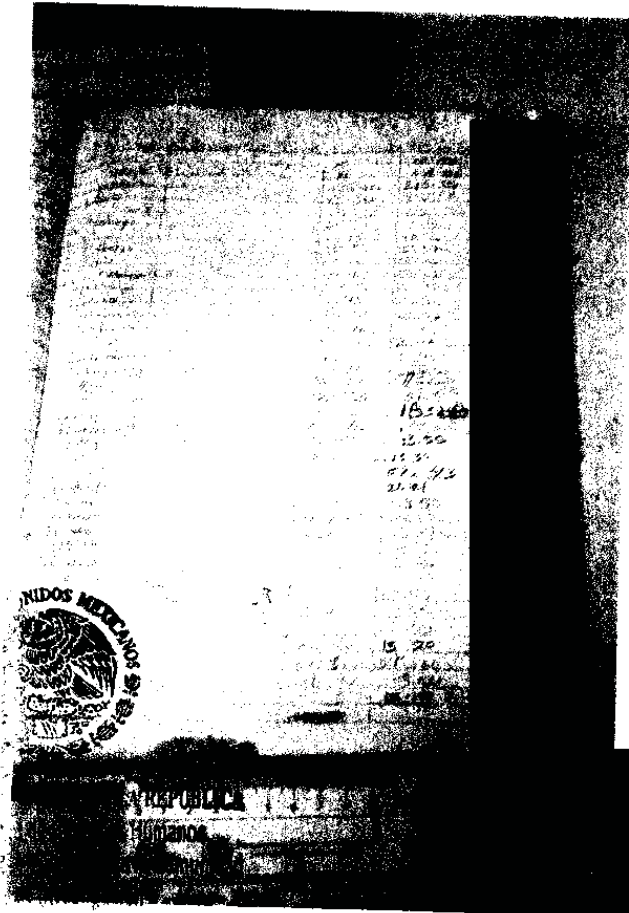
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

80
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

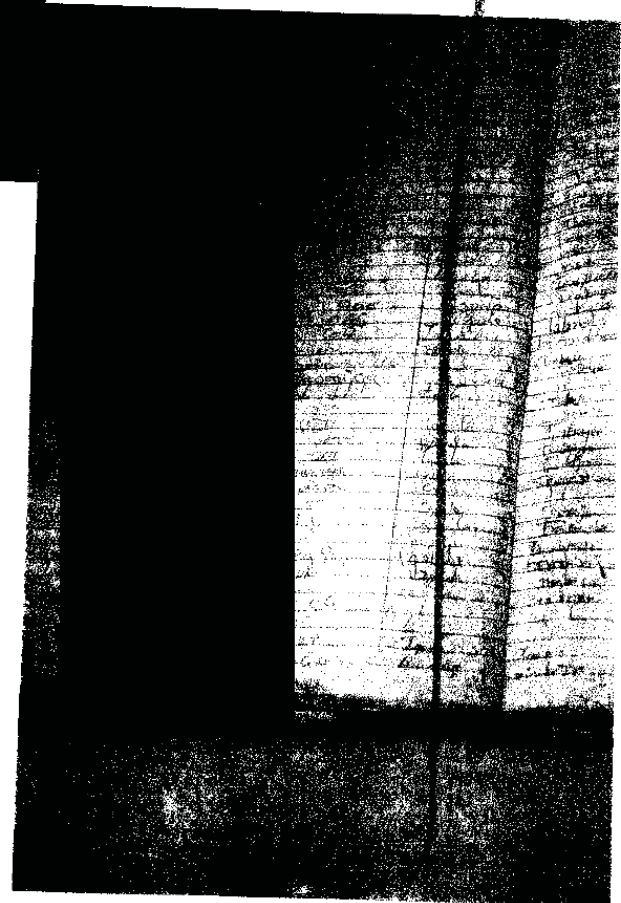
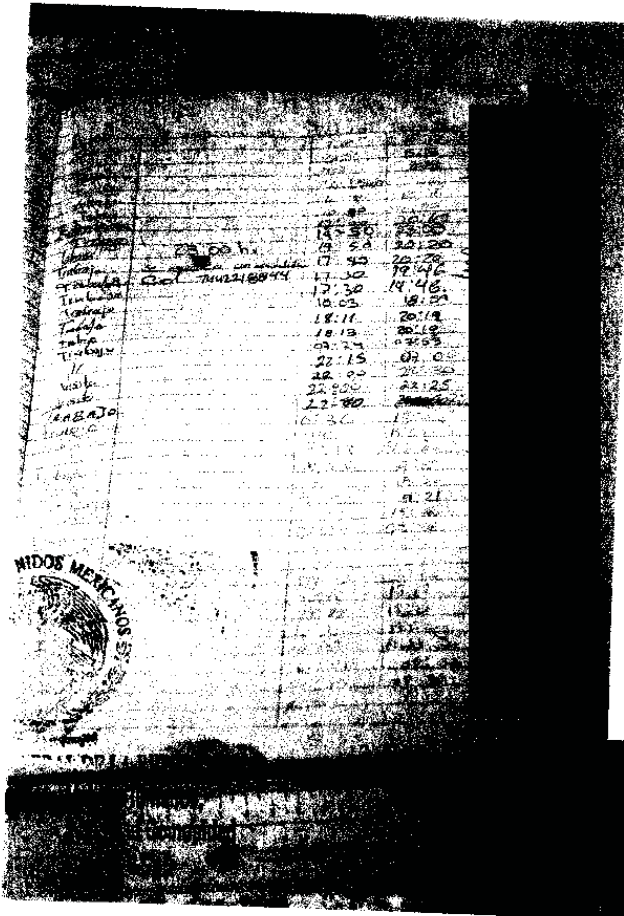


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

80
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Comisión General de Garantías Personales

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

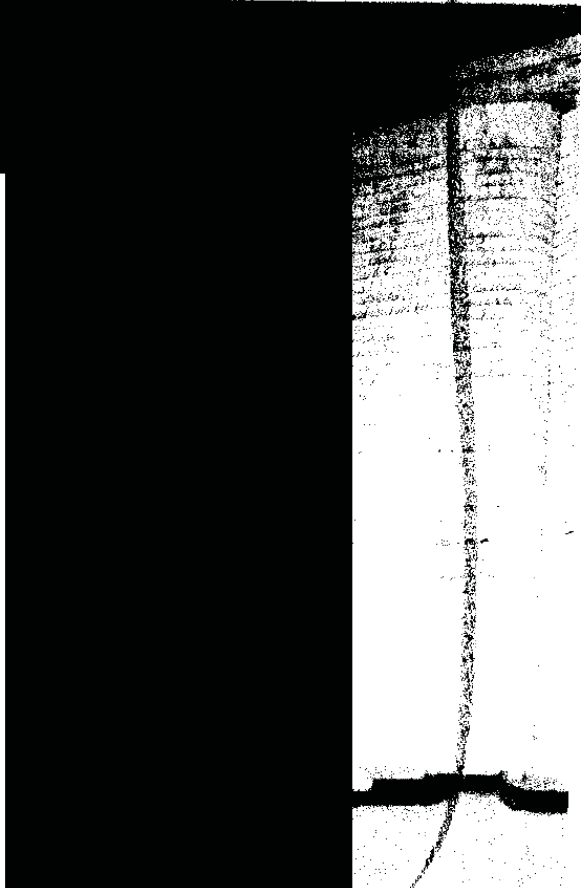
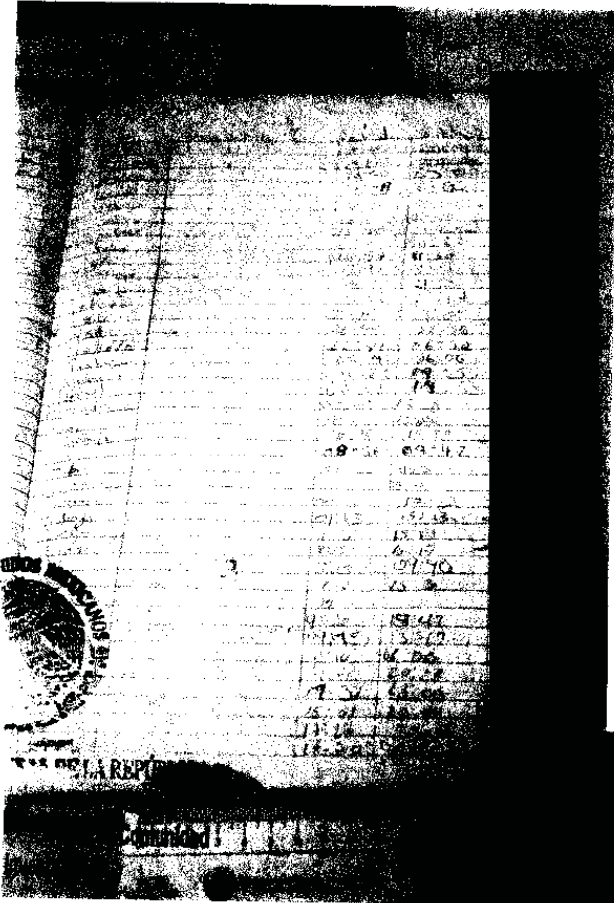


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

81
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PENAL
Coordinación General de Servicios Penales
Dirección General de Ejecución Penitenciaria
Calle de la Libertad No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F. 06000

82
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

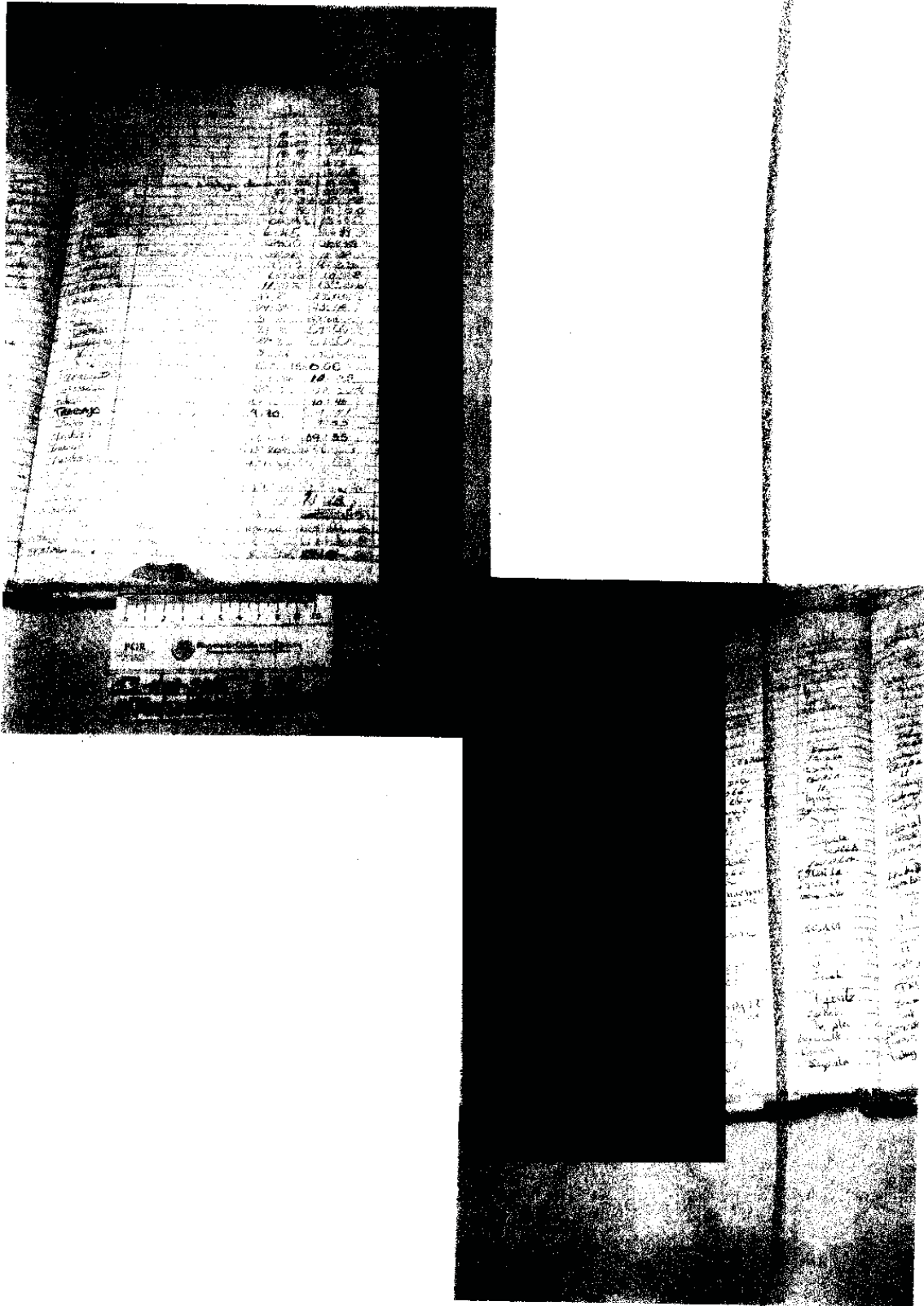
FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

82
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

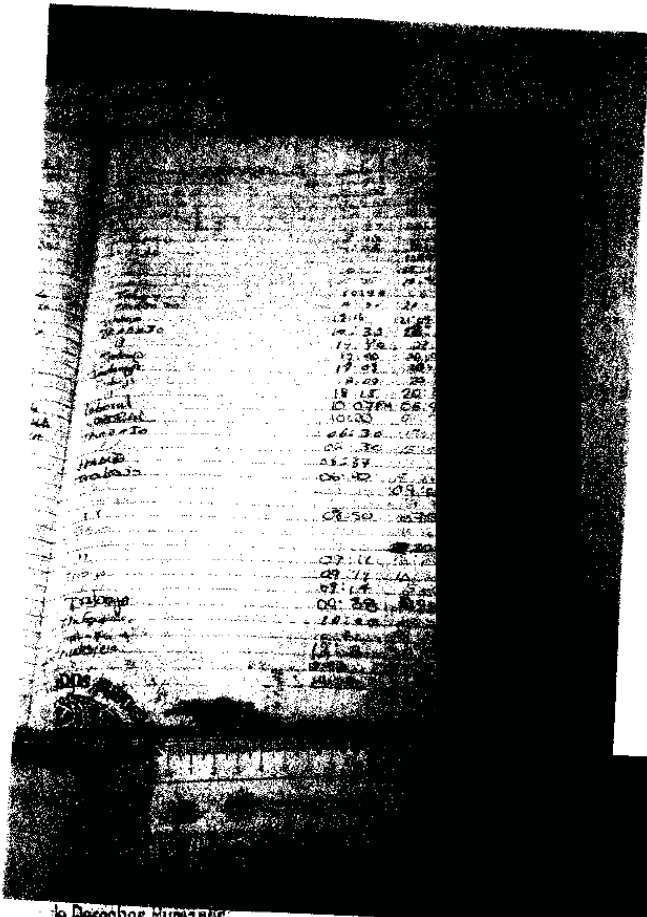
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

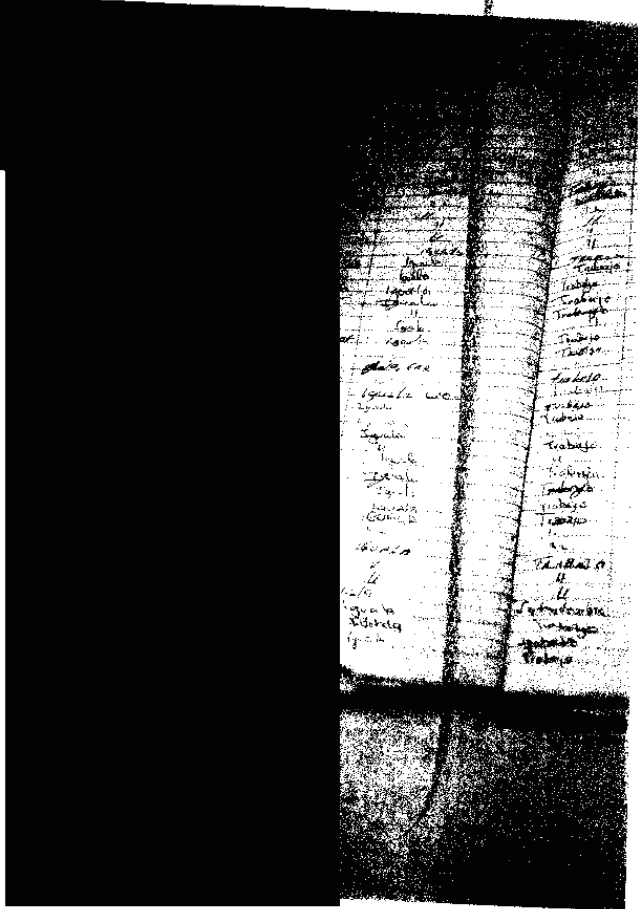
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

84
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



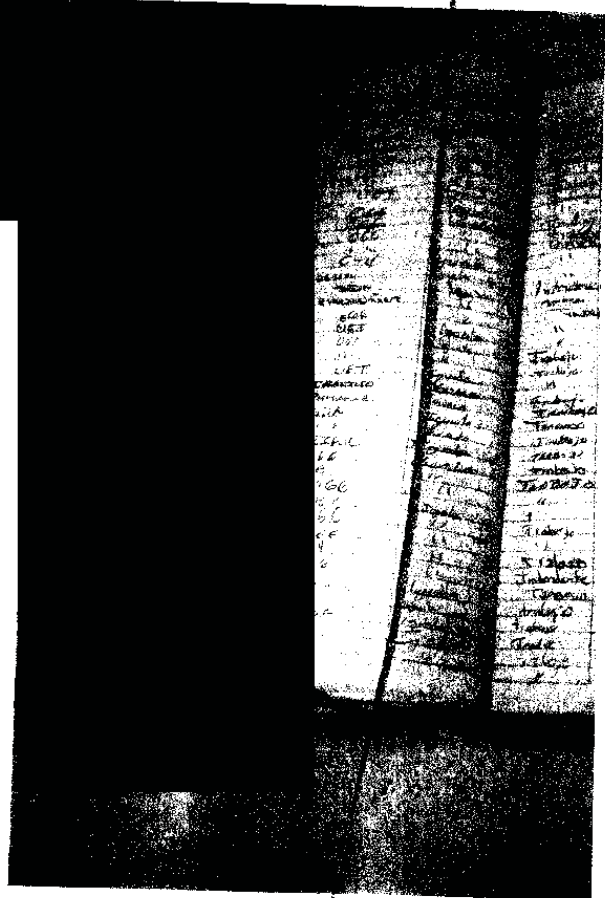
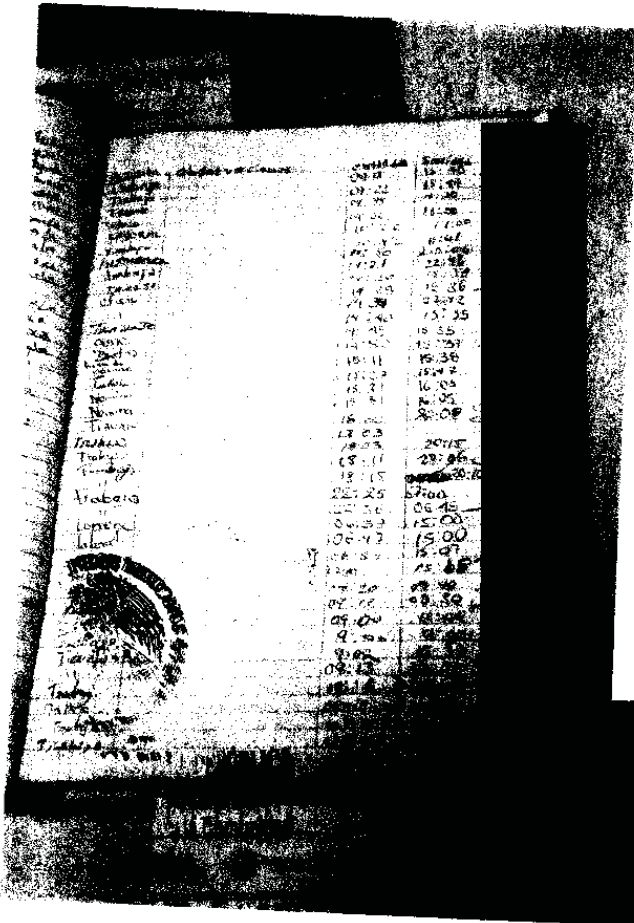
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

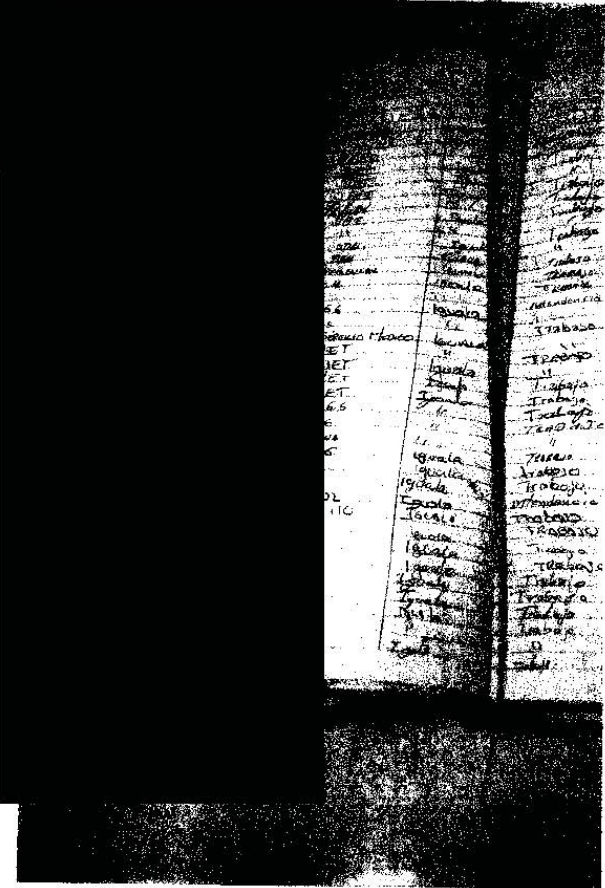
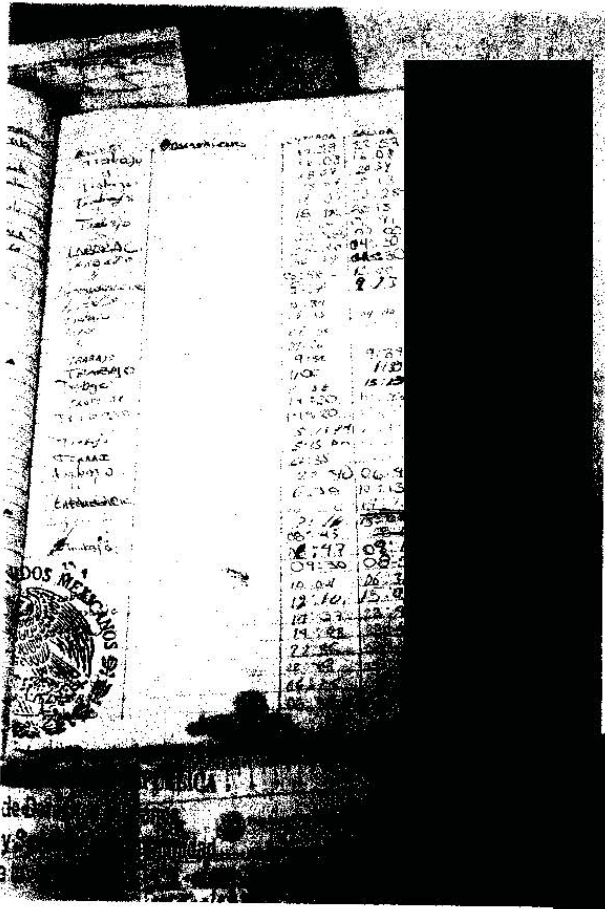
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

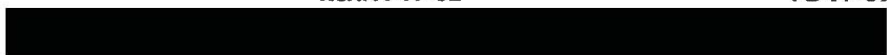
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01


FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Actividad	Inicio	Fin
Revisión de expediente	10:30	11:00
Revisión de expediente	11:00	11:45
Revisión de expediente	11:45	12:00
Revisión de expediente	12:00	12:15
Revisión de expediente	12:15	12:30
Revisión de expediente	12:30	12:45
Revisión de expediente	12:45	13:00
Revisión de expediente	13:00	13:15
Revisión de expediente	13:15	13:30
Revisión de expediente	13:30	13:45
Revisión de expediente	13:45	14:00
Revisión de expediente	14:00	14:15
Revisión de expediente	14:15	14:30
Revisión de expediente	14:30	14:45
Revisión de expediente	14:45	15:00
Revisión de expediente	15:00	15:15
Revisión de expediente	15:15	15:30
Revisión de expediente	15:30	15:45
Revisión de expediente	15:45	16:00
Revisión de expediente	16:00	16:15
Revisión de expediente	16:15	16:30
Revisión de expediente	16:30	16:45
Revisión de expediente	16:45	17:00
Revisión de expediente	17:00	17:15
Revisión de expediente	17:15	17:30
Revisión de expediente	17:30	17:45
Revisión de expediente	17:45	18:00
Revisión de expediente	18:00	18:15
Revisión de expediente	18:15	18:30
Revisión de expediente	18:30	18:45
Revisión de expediente	18:45	19:00
Revisión de expediente	19:00	19:15
Revisión de expediente	19:15	19:30
Revisión de expediente	19:30	19:45
Revisión de expediente	19:45	20:00
Revisión de expediente	20:00	20:15
Revisión de expediente	20:15	20:30
Revisión de expediente	20:30	20:45
Revisión de expediente	20:45	21:00
Revisión de expediente	21:00	21:15
Revisión de expediente	21:15	21:30
Revisión de expediente	21:30	21:45
Revisión de expediente	21:45	22:00
Revisión de expediente	22:00	22:15
Revisión de expediente	22:15	22:30
Revisión de expediente	22:30	22:45
Revisión de expediente	22:45	23:00
Revisión de expediente	23:00	23:15
Revisión de expediente	23:15	23:30
Revisión de expediente	23:30	23:45
Revisión de expediente	23:45	00:00

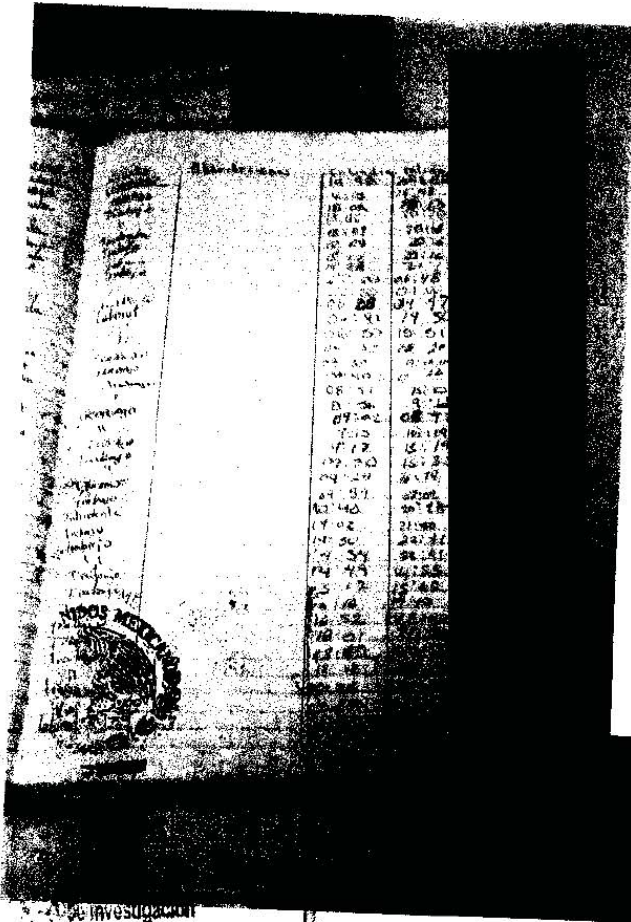


Actividad	Inicio	Fin
Revisión de expediente	10:30	11:00
Revisión de expediente	11:00	11:45
Revisión de expediente	11:45	12:00
Revisión de expediente	12:00	12:15
Revisión de expediente	12:15	12:30
Revisión de expediente	12:30	12:45
Revisión de expediente	12:45	13:00
Revisión de expediente	13:00	13:15
Revisión de expediente	13:15	13:30
Revisión de expediente	13:30	13:45
Revisión de expediente	13:45	14:00
Revisión de expediente	14:00	14:15
Revisión de expediente	14:15	14:30
Revisión de expediente	14:30	14:45
Revisión de expediente	14:45	15:00
Revisión de expediente	15:00	15:15
Revisión de expediente	15:15	15:30
Revisión de expediente	15:30	15:45
Revisión de expediente	15:45	16:00
Revisión de expediente	16:00	16:15
Revisión de expediente	16:15	16:30
Revisión de expediente	16:30	16:45
Revisión de expediente	16:45	17:00
Revisión de expediente	17:00	17:15
Revisión de expediente	17:15	17:30
Revisión de expediente	17:30	17:45
Revisión de expediente	17:45	18:00
Revisión de expediente	18:00	18:15
Revisión de expediente	18:15	18:30
Revisión de expediente	18:30	18:45
Revisión de expediente	18:45	19:00
Revisión de expediente	19:00	19:15
Revisión de expediente	19:15	19:30
Revisión de expediente	19:30	19:45
Revisión de expediente	19:45	20:00
Revisión de expediente	20:00	20:15
Revisión de expediente	20:15	20:30
Revisión de expediente	20:30	20:45
Revisión de expediente	20:45	21:00
Revisión de expediente	21:00	21:15
Revisión de expediente	21:15	21:30
Revisión de expediente	21:30	21:45
Revisión de expediente	21:45	22:00
Revisión de expediente	22:00	22:15
Revisión de expediente	22:15	22:30
Revisión de expediente	22:30	22:45
Revisión de expediente	22:45	23:00
Revisión de expediente	23:00	23:15
Revisión de expediente	23:15	23:30
Revisión de expediente	23:30	23:45
Revisión de expediente	23:45	00:00

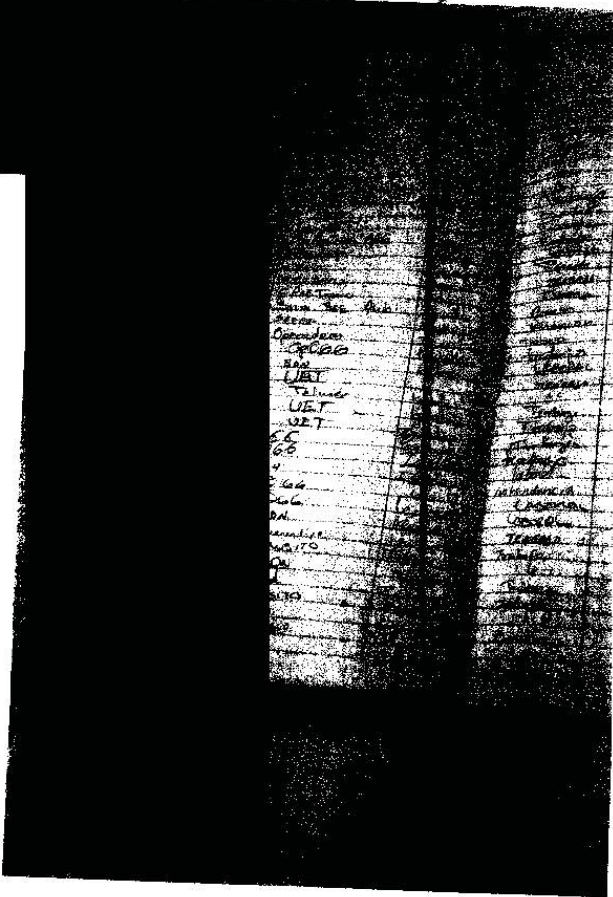
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/O. 001/2015



Al Investigador



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

A photograph of a document page. On the left side, there are several columns of handwritten text, possibly names or identifiers. The main part of the page is a table with multiple columns. The text is very faint and difficult to read, but it appears to be a list or ledger. The table has several columns, with some containing numbers and others containing text. The overall image is grainy and has high contrast.

A photograph of a document page, similar to the one above. It features a table with multiple columns and rows. The text is extremely faint and illegible. There are some handwritten notes and markings on the page, but they cannot be read. The image is very dark and has a high level of contrast, making it difficult to discern specific details.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

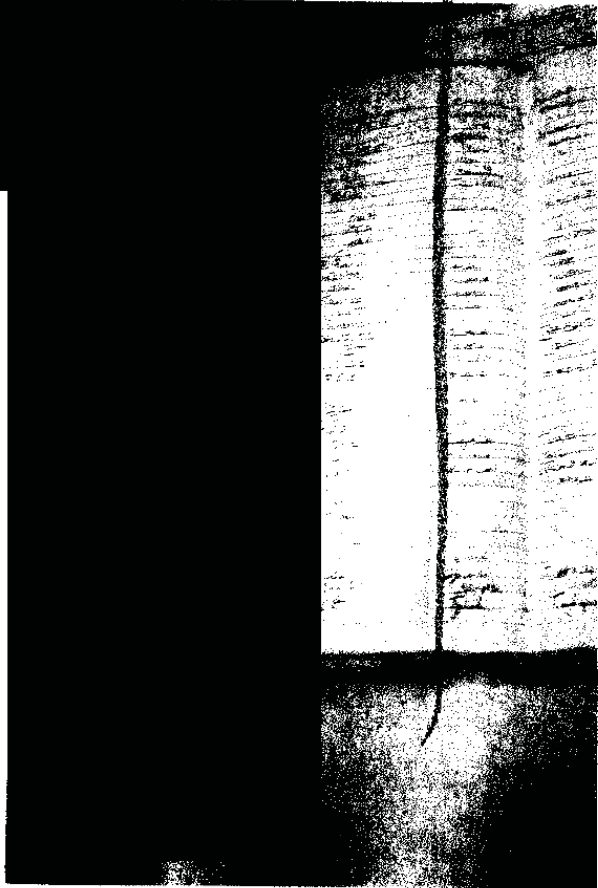
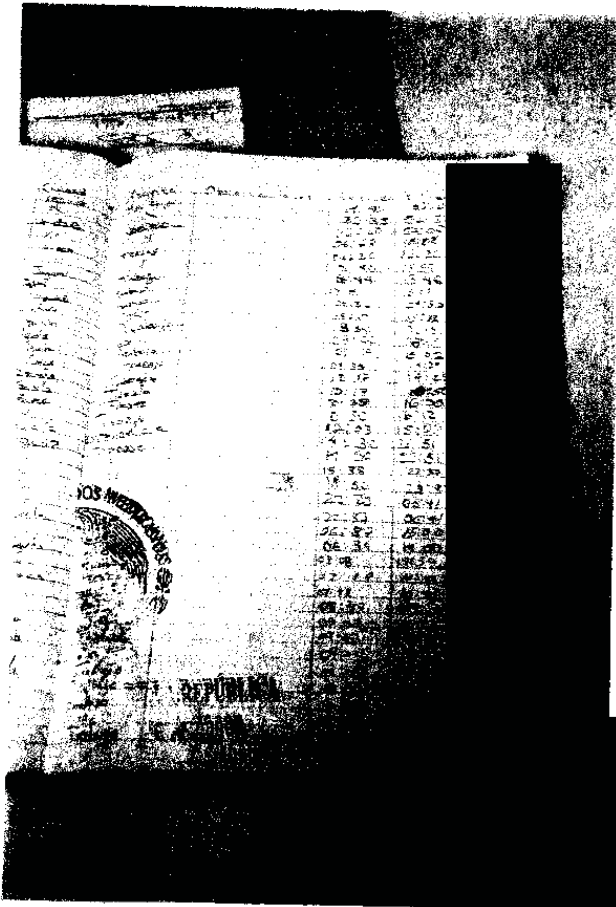
A photograph of a document page, likely a ledger or record book. The page contains a table with multiple columns and rows of data. The text is somewhat faded and difficult to read, but some words like 'REPUBLICA' are visible at the bottom. There are also handwritten notes and signatures on the page.

A photograph of a document page, similar to the one above, showing a table with handwritten entries. The page is filled with text, including what appears to be a list or index of items, with some words like 'Tubo' and 'Cable' visible. The handwriting is dense and somewhat illegible.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

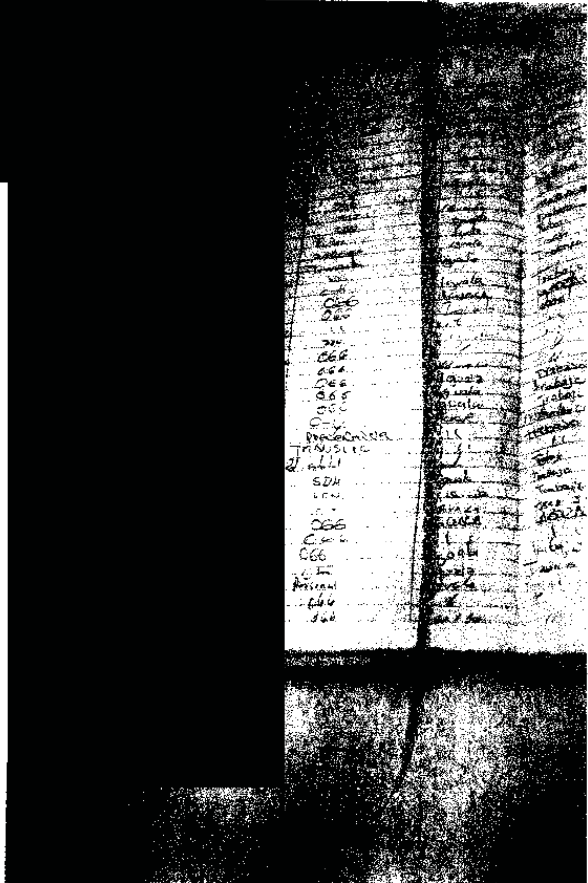
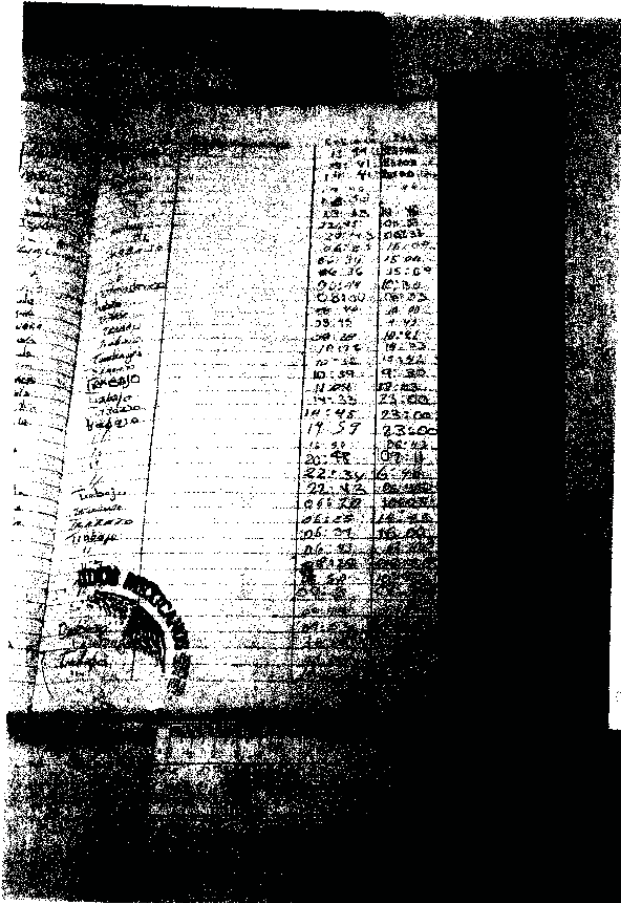
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

48
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

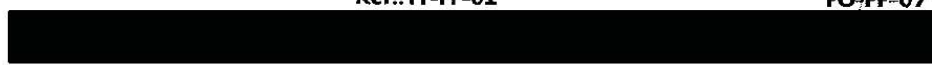
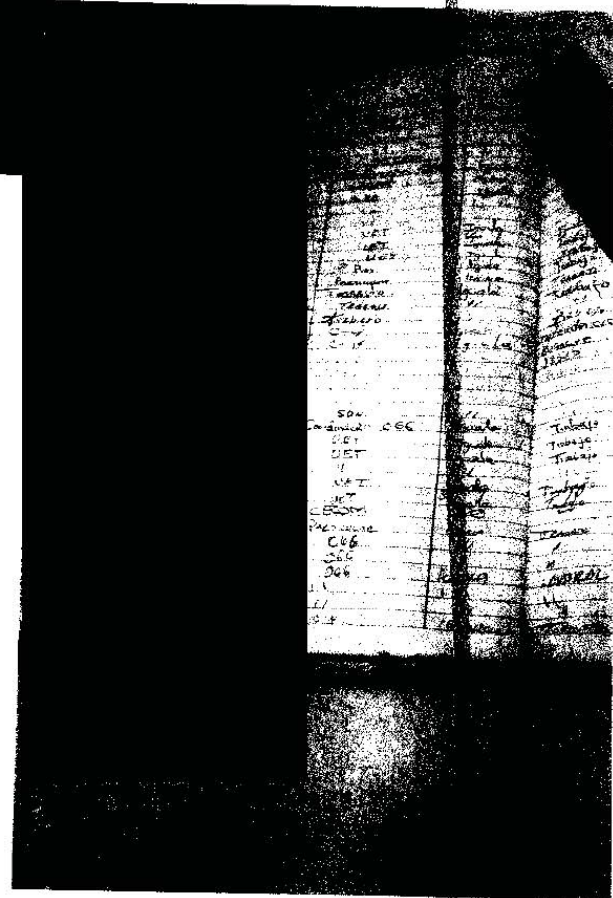
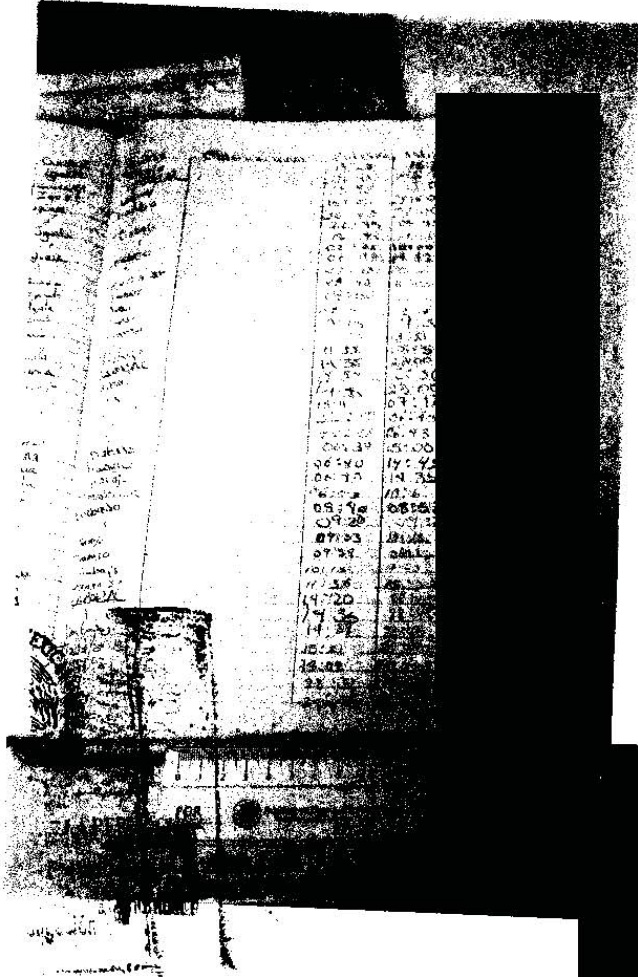


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

99

NÚMERO DE FOLIO: 21280

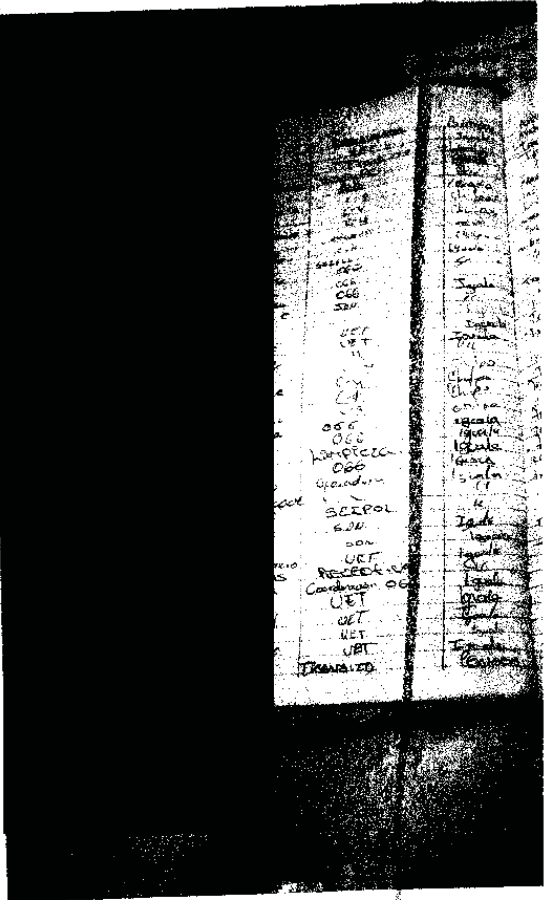
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

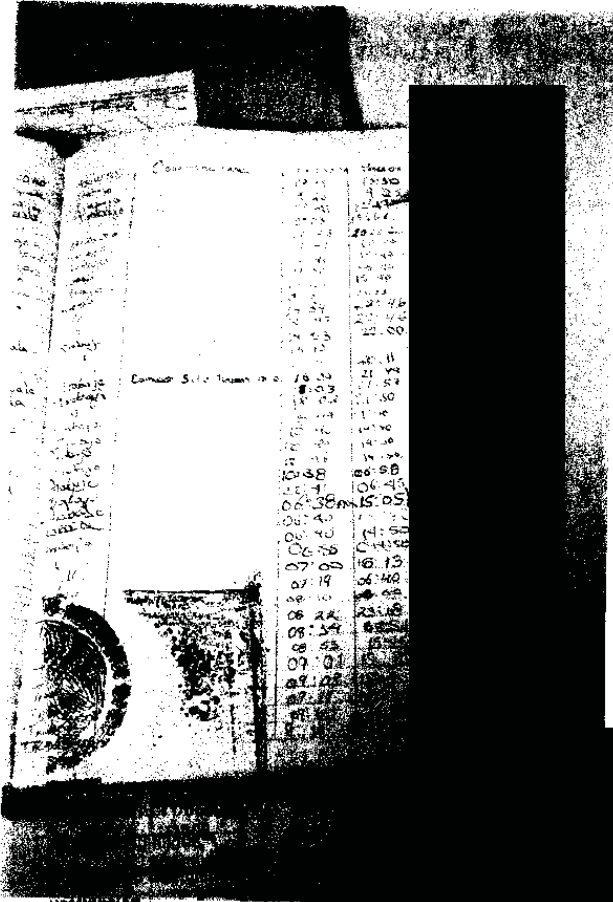
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



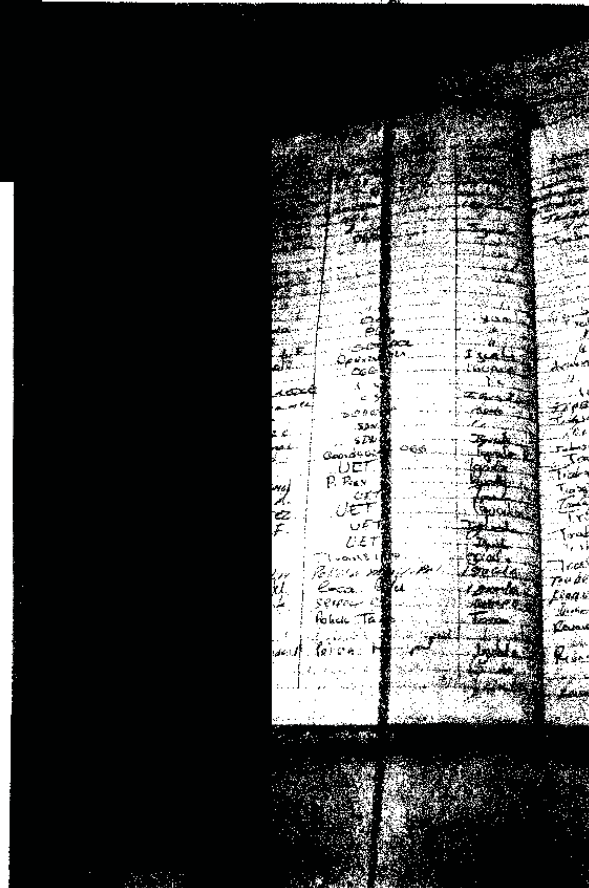
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

104
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDP/SC/01/001/2015

A photograph of a handwritten document, likely a ledger or report, showing a table with multiple columns and rows of data. The text is dense and difficult to read due to the high contrast and graininess of the scan.

de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

A photograph of a handwritten document, similar to the one in the top left, showing a table with multiple columns and rows of data. The text is dense and difficult to read due to the high contrast and graininess of the scan.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

A photograph of a handwritten table with three columns: 'Observaciones', 'Entrada', and 'Salida'. The table contains multiple rows of data, including times and descriptions of activities. The handwriting is in black ink on a white background.

Observaciones	Entrada	Salida
	12:15	21:30
	13:00	22:30
	14:00	23:30
	15:00	00:30
	16:00	01:30
	17:00	02:30
	18:00	03:30
	19:00	04:30
	20:00	05:30
	21:00	06:30
	22:00	07:30
	23:00	08:30
	00:00	09:30
	01:00	10:30
	02:00	11:30
	03:00	12:30
	04:00	13:30
	05:00	14:30
	06:00	15:30
	07:00	16:30
	08:00	17:30
	09:00	18:30
	10:00	19:30
	11:00	20:30
	12:00	21:30

A photograph of a handwritten table with three columns: 'Observaciones', 'Entrada', and 'Salida'. The table contains multiple rows of data, including times and descriptions of activities. The handwriting is in black ink on a white background.

Observaciones	Entrada	Salida
	12:15	21:30
	13:00	22:30
	14:00	23:30
	15:00	00:30
	16:00	01:30
	17:00	02:30
	18:00	03:30
	19:00	04:30
	20:00	05:30
	21:00	06:30
	22:00	07:30
	23:00	08:30
	00:00	09:30
	01:00	10:30
	02:00	11:30
	03:00	12:30
	04:00	13:30
	05:00	14:30
	06:00	15:30
	07:00	16:30
	08:00	17:30
	09:00	18:30
	10:00	19:30
	11:00	20:30
	12:00	21:30

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

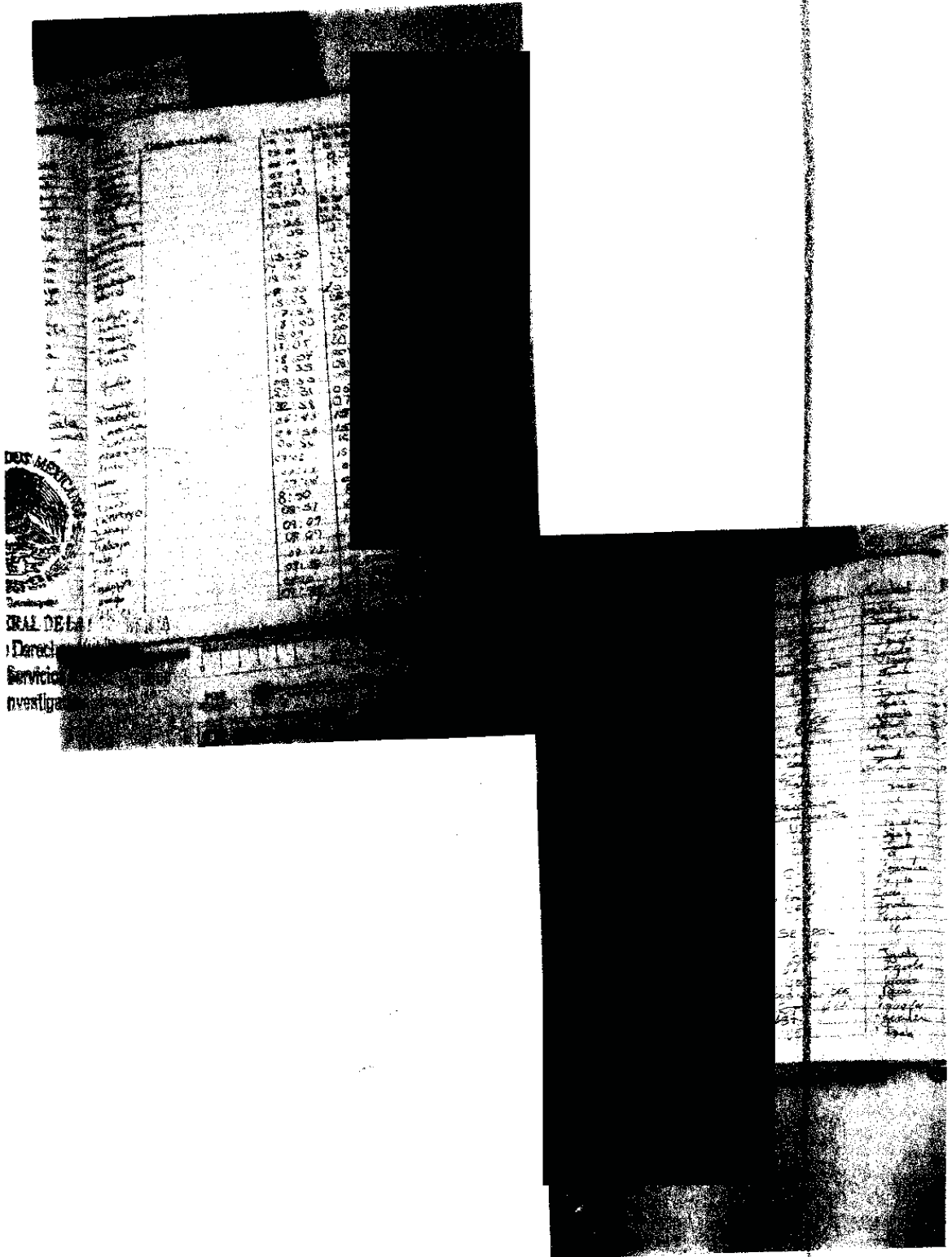
cd	Planta	Observaciones	Entrada	Salida
1	Planta		9:00	10:23
2	Planta		09:05	10:23
3	Planta		09:11	10:13
4	Planta		09:17	10:13
5	Planta		09:23	10:13
6	Planta		09:29	10:13
7	Planta		09:35	10:13
8	Planta		09:41	10:13
9	Planta		09:47	10:13
10	Planta		09:53	10:13
11	Planta		09:59	10:13
12	Planta		10:05	10:13
13	Planta		10:11	10:13
14	Planta		10:17	10:13
15	Planta		10:23	10:13
16	Planta		10:29	10:13
17	Planta		10:35	10:13
18	Planta		10:41	10:13
19	Planta		10:47	10:13
20	Planta		10:53	10:13
21	Planta		10:59	10:13
22	Planta		11:05	10:13
23	Planta		11:11	10:13
24	Planta		11:17	10:13
25	Planta		11:23	10:13
26	Planta		11:29	10:13
27	Planta		11:35	10:13
28	Planta		11:41	10:13
29	Planta		11:47	10:13
30	Planta		11:53	10:13
31	Planta		11:59	10:13
32	Planta		12:05	10:13
33	Planta		12:11	10:13
34	Planta		12:17	10:13
35	Planta		12:23	10:13
36	Planta		12:29	10:13
37	Planta		12:35	10:13
38	Planta		12:41	10:13
39	Planta		12:47	10:13
40	Planta		12:53	10:13
41	Planta		12:59	10:13
42	Planta		13:05	10:13
43	Planta		13:11	10:13
44	Planta		13:17	10:13
45	Planta		13:23	10:13
46	Planta		13:29	10:13
47	Planta		13:35	10:13
48	Planta		13:41	10:13
49	Planta		13:47	10:13
50	Planta		13:53	10:13
51	Planta		13:59	10:13
52	Planta		14:05	10:13
53	Planta		14:11	10:13
54	Planta		14:17	10:13
55	Planta		14:23	10:13
56	Planta		14:29	10:13
57	Planta		14:35	10:13
58	Planta		14:41	10:13
59	Planta		14:47	10:13
60	Planta		14:53	10:13
61	Planta		14:59	10:13
62	Planta		15:05	10:13
63	Planta		15:11	10:13
64	Planta		15:17	10:13
65	Planta		15:23	10:13
66	Planta		15:29	10:13
67	Planta		15:35	10:13
68	Planta		15:41	10:13
69	Planta		15:47	10:13
70	Planta		15:53	10:13
71	Planta		15:59	10:13
72	Planta		16:05	10:13
73	Planta		16:11	10:13
74	Planta		16:17	10:13
75	Planta		16:23	10:13
76	Planta		16:29	10:13
77	Planta		16:35	10:13
78	Planta		16:41	10:13
79	Planta		16:47	10:13
80	Planta		16:53	10:13
81	Planta		16:59	10:13
82	Planta		17:05	10:13
83	Planta		17:11	10:13
84	Planta		17:17	10:13
85	Planta		17:23	10:13
86	Planta		17:29	10:13
87	Planta		17:35	10:13
88	Planta		17:41	10:13
89	Planta		17:47	10:13
90	Planta		17:53	10:13
91	Planta		17:59	10:13
92	Planta		18:05	10:13
93	Planta		18:11	10:13
94	Planta		18:17	10:13
95	Planta		18:23	10:13
96	Planta		18:29	10:13
97	Planta		18:35	10:13
98	Planta		18:41	10:13
99	Planta		18:47	10:13
100	Planta		18:53	10:13

101	Planta		18:59	10:13
102	Planta		19:05	10:13
103	Planta		19:11	10:13
104	Planta		19:17	10:13
105	Planta		19:23	10:13
106	Planta		19:29	10:13
107	Planta		19:35	10:13
108	Planta		19:41	10:13
109	Planta		19:47	10:13
110	Planta		19:53	10:13
111	Planta		19:59	10:13
112	Planta		20:05	10:13
113	Planta		20:11	10:13
114	Planta		20:17	10:13
115	Planta		20:23	10:13
116	Planta		20:29	10:13
117	Planta		20:35	10:13
118	Planta		20:41	10:13
119	Planta		20:47	10:13
120	Planta		20:53	10:13
121	Planta		20:59	10:13
122	Planta		21:05	10:13
123	Planta		21:11	10:13
124	Planta		21:17	10:13
125	Planta		21:23	10:13
126	Planta		21:29	10:13
127	Planta		21:35	10:13
128	Planta		21:41	10:13
129	Planta		21:47	10:13
130	Planta		21:53	10:13
131	Planta		21:59	10:13
132	Planta		22:05	10:13
133	Planta		22:11	10:13
134	Planta		22:17	10:13
135	Planta		22:23	10:13
136	Planta		22:29	10:13
137	Planta		22:35	10:13
138	Planta		22:41	10:13
139	Planta		22:47	10:13
140	Planta		22:53	10:13
141	Planta		22:59	10:13
142	Planta		23:05	10:13
143	Planta		23:11	10:13
144	Planta		23:17	10:13
145	Planta		23:23	10:13
146	Planta		23:29	10:13
147	Planta		23:35	10:13
148	Planta		23:41	10:13
149	Planta		23:47	10:13
150	Planta		23:53	10:13
151	Planta		23:59	10:13
152	Planta		00:05	10:13
153	Planta		00:11	10:13
154	Planta		00:17	10:13
155	Planta		00:23	10:13
156	Planta		00:29	10:13
157	Planta		00:35	10:13
158	Planta		00:41	10:13
159	Planta		00:47	10:13
160	Planta		00:53	10:13
161	Planta		00:59	10:13
162	Planta		01:05	10:13
163	Planta		01:11	10:13
164	Planta		01:17	10:13
165	Planta		01:23	10:13
166	Planta		01:29	10:13
167	Planta		01:35	10:13
168	Planta		01:41	10:13
169	Planta		01:47	10:13
170	Planta		01:53	10:13
171	Planta		01:59	10:13
172	Planta		02:05	10:13
173	Planta		02:11	10:13
174	Planta		02:17	10:13
175	Planta		02:23	10:13
176	Planta		02:29	10:13
177	Planta		02:35	10:13
178	Planta		02:41	10:13
179	Planta		02:47	10:13
180	Planta		02:53	10:13
181	Planta		02:59	10:13
182	Planta		03:05	10:13
183	Planta		03:11	10:13
184	Planta		03:17	10:13
185	Planta		03:23	10:13
186	Planta		03:29	10:13
187	Planta		03:35	10:13
188	Planta		03:41	10:13
189	Planta		03:47	10:13
190	Planta		03:53	10:13
191	Planta		03:59	10:13
192	Planta		04:05	10:13
193	Planta		04:11	10:13
194	Planta		04:17	10:13
195	Planta		04:23	10:13
196	Planta		04:29	10:13
197	Planta		04:35	10:13
198	Planta		04:41	10:13
199	Planta		04:47	10:13
200	Planta		04:53	10:13

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIONES
Coordinación General de Servicios
FOLIO 112
IB

NÚMERO DE FOLIO: 21280
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

113
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Módulo de Peritación Criminalística

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

A photograph of a handwritten document, possibly a ledger or report, with a circular stamp on the left side. The document contains several columns of text and numbers. The stamp is partially legible and appears to contain the words "LABORATORIO" and "PERITAJE".

Fecha	Descripción	Valor
11.11		21.00
12.11		21.00
13.11		21.00
14.11		21.00
15.11		21.00
16.11		21.00
17.11		21.00
18.11		21.00
19.11		21.00
20.11		21.00
21.11		21.00
22.11		21.00
23.11		21.00
24.11		21.00
25.11		21.00
26.11		21.00
27.11		21.00
28.11		21.00
29.11		21.00
30.11		21.00
31.11		21.00
Diciembre		21.00
1.12		21.00
2.12		21.00
3.12		21.00
4.12		21.00
5.12		21.00
6.12		21.00
7.12		21.00
8.12		21.00
9.12		21.00
10.12		21.00
11.12		21.00
12.12		21.00
13.12		21.00
14.12		21.00
15.12		21.00
16.12		21.00
17.12		21.00
18.12		21.00
19.12		21.00
20.12		21.00
21.12		21.00
22.12		21.00
23.12		21.00
24.12		21.00
25.12		21.00
26.12		21.00
27.12		21.00
28.12		21.00
29.12		21.00
30.12		21.00
31.12		21.00
Total		21.00

A photograph of a handwritten document, partially obscured by a large black redaction box. The document appears to be a continuation of the ledger or report seen in the previous image, with columns of text and numbers.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Observaciones

Hora	Actividad	Observaciones
18:10		
18:15		
18:20		
18:25		
18:30		
18:35		
18:40		
18:45		
18:50		
18:55		
19:00		
19:05		
19:10		
19:15		
19:20		
19:25		
19:30		
19:35		
19:40		
19:45		
19:50		
19:55		
20:00		
20:05		
20:10		
20:15		
20:20		
20:25		
20:30		
20:35		
20:40		
20:45		
20:50		
20:55		
21:00		
21:05		
21:10		
21:15		
21:20		
21:25		
21:30		
21:35		
21:40		
21:45		
21:50		
21:55		
22:00		
22:05		
22:10		
22:15		
22:20		
22:25		
22:30		
22:35		
22:40		
22:45		
22:50		
22:55		
23:00		
23:05		
23:10		
23:15		
23:20		
23:25		
23:30		
23:35		
23:40		
23:45		
23:50		
23:55		
00:00		

Observaciones

Hora	Actividad	Observaciones
00:05		
00:10		
00:15		
00:20		
00:25		
00:30		
00:35		
00:40		
00:45		
00:50		
00:55		
01:00		
01:05		
01:10		
01:15		
01:20		
01:25		
01:30		
01:35		
01:40		
01:45		
01:50		
01:55		
02:00		
02:05		
02:10		
02:15		
02:20		
02:25		
02:30		
02:35		
02:40		
02:45		
02:50		
02:55		
03:00		
03:05		
03:10		
03:15		
03:20		
03:25		
03:30		
03:35		
03:40		
03:45		
03:50		
03:55		
04:00		
04:05		
04:10		
04:15		
04:20		
04:25		
04:30		
04:35		
04:40		
04:45		
04:50		
04:55		
05:00		
05:05		
05:10		
05:15		
05:20		
05:25		
05:30		
05:35		
05:40		
05:45		
05:50		
05:55		
06:00		
06:05		
06:10		
06:15		
06:20		
06:25		
06:30		
06:35		
06:40		
06:45		
06:50		
06:55		
07:00		
07:05		
07:10		
07:15		
07:20		
07:25		
07:30		
07:35		
07:40		
07:45		
07:50		
07:55		
08:00		
08:05		
08:10		
08:15		
08:20		
08:25		
08:30		
08:35		
08:40		
08:45		
08:50		
08:55		
09:00		
09:05		
09:10		
09:15		
09:20		
09:25		
09:30		
09:35		
09:40		
09:45		
09:50		
09:55		
10:00		
10:05		
10:10		
10:15		
10:20		
10:25		
10:30		
10:35		
10:40		
10:45		
10:50		
10:55		
11:00		
11:05		
11:10		
11:15		
11:20		
11:25		
11:30		
11:35		
11:40		
11:45		
11:50		
11:55		
12:00		
12:05		
12:10		
12:15		
12:20		
12:25		
12:30		
12:35		
12:40		
12:45		
12:50		
12:55		
13:00		
13:05		
13:10		
13:15		
13:20		
13:25		
13:30		
13:35		
13:40		
13:45		
13:50		
13:55		
14:00		
14:05		
14:10		
14:15		
14:20		
14:25		
14:30		
14:35		
14:40		
14:45		
14:50		
14:55		
15:00		
15:05		
15:10		
15:15		
15:20		
15:25		
15:30		
15:35		
15:40		
15:45		
15:50		
15:55		
16:00		
16:05		
16:10		
16:15		
16:20		
16:25		
16:30		
16:35		
16:40		
16:45		
16:50		
16:55		
17:00		
17:05		
17:10		
17:15		
17:20		
17:25		
17:30		
17:35		
17:40		
17:45		
17:50		
17:55		
18:00		
18:05		
18:10		
18:15		
18:20		
18:25		
18:30		
18:35		
18:40		
18:45		
18:50		
18:55		
19:00		
19:05		
19:10		
19:15		
19:20		
19:25		
19:30		
19:35		
19:40		
19:45		
19:50		
19:55		
20:00		
20:05		
20:10		
20:15		
20:20		
20:25		
20:30		
20:35		
20:40		
20:45		
20:50		
20:55		
21:00		
21:05		
21:10		
21:15		
21:20		
21:25		
21:30		
21:35		
21:40		
21:45		
21:50		
21:55		
22:00		
22:05		
22:10		
22:15		
22:20		
22:25		
22:30		
22:35		
22:40		
22:45		
22:50		
22:55		
23:00		
23:05		
23:10		
23:15		
23:20		
23:25		
23:30		
23:35		
23:40		
23:45		
23:50		
23:55		
00:00		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

48 117
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

A photograph of a document page, likely a ledger or record book. The page contains a table with multiple columns and rows of data. To the left of the table, there are handwritten notes in Spanish, including the words "laboral" and "Tupiza". The table has several columns, with the first column containing dates and the second column containing numerical values. The text is somewhat faded and difficult to read due to the quality of the scan.

A photograph of a document page, similar to the one above, showing a table with columns and rows of data. The page is heavily shadowed and the text is very faint. There are handwritten notes and possibly a signature or stamp visible on the page, but they are illegible due to the low contrast and blurriness of the image.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Subordinación General de Servicios Personales
Calle de la Justicia No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.
Teléfono: 56 23 45 67

128 120

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

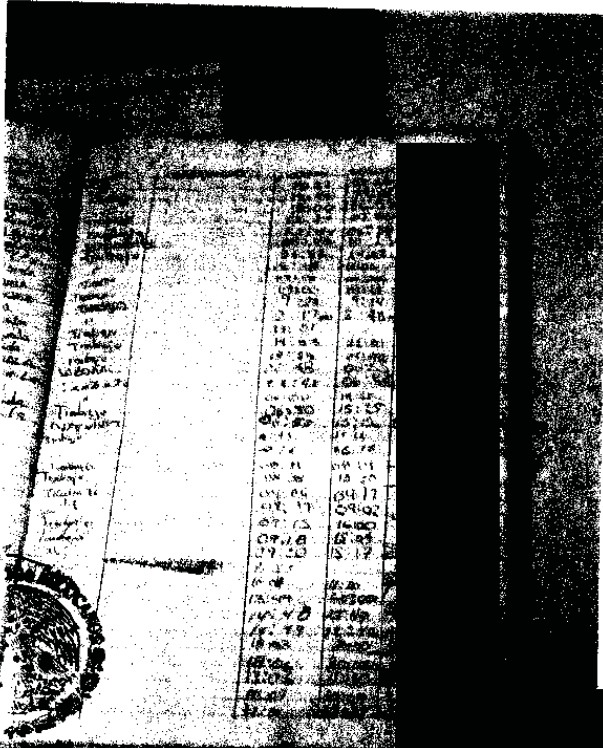
A photograph of a document page, likely a ledger or record book. The page contains a table with multiple columns and rows of data. The text is heavily obscured by noise and grain, but some handwritten entries are visible. A circular stamp is present at the bottom left of the page.

A photograph of a document page, similar to the one above, showing a table with handwritten entries. The text is mostly illegible due to the quality of the scan.

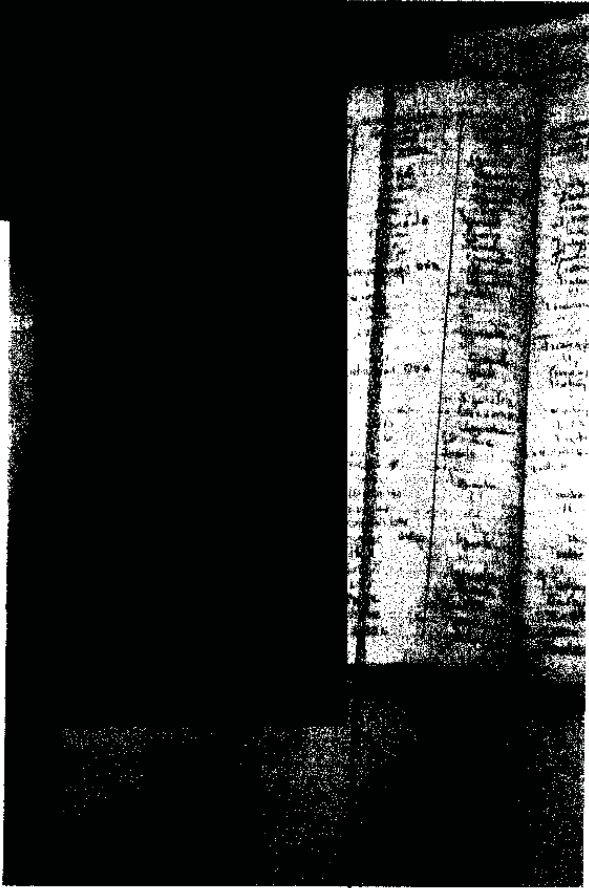
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

122 721
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



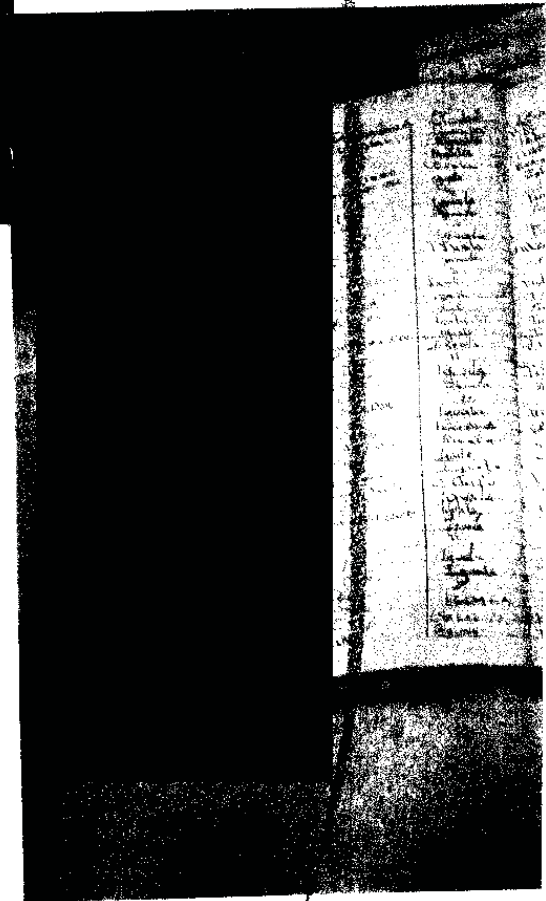
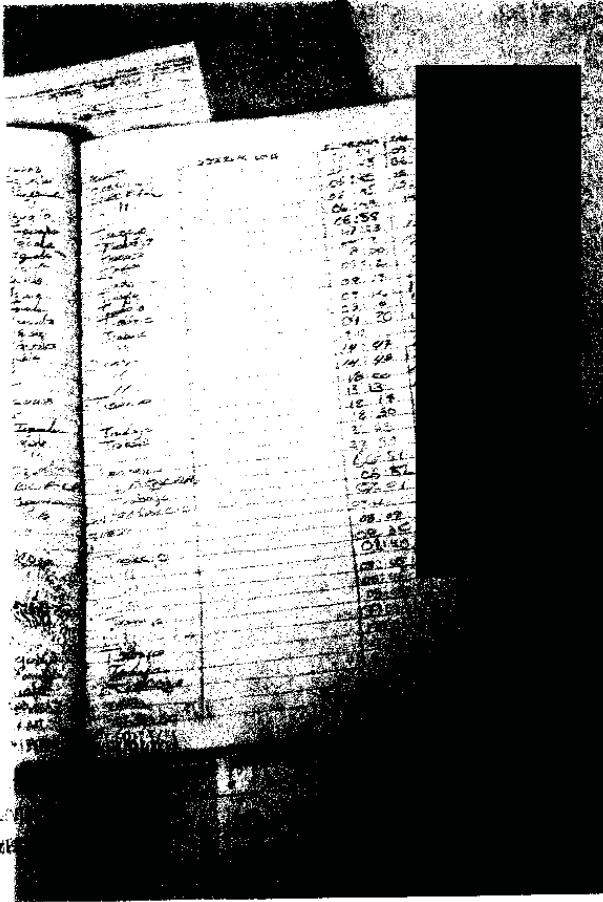
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
e Derechos Humanos
Servicios Criminales
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

123 122
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

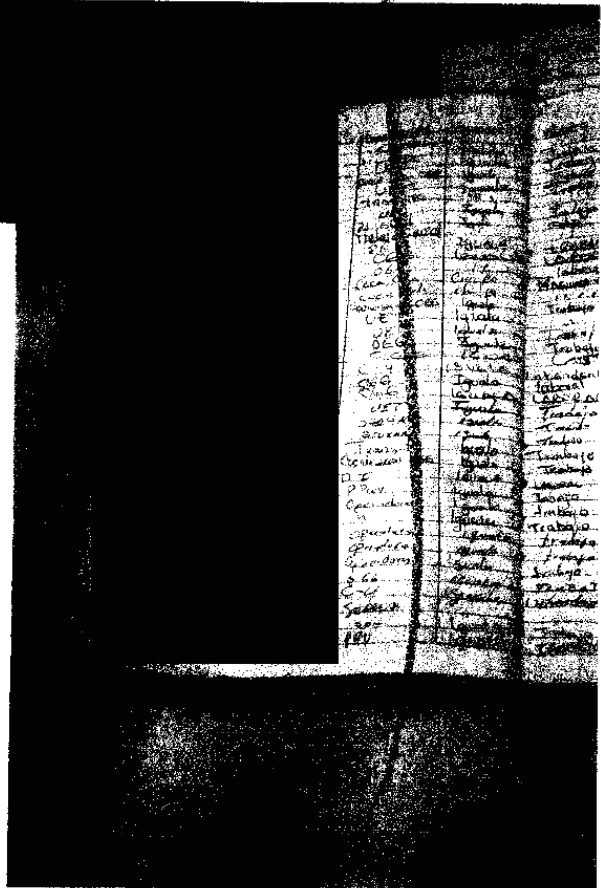
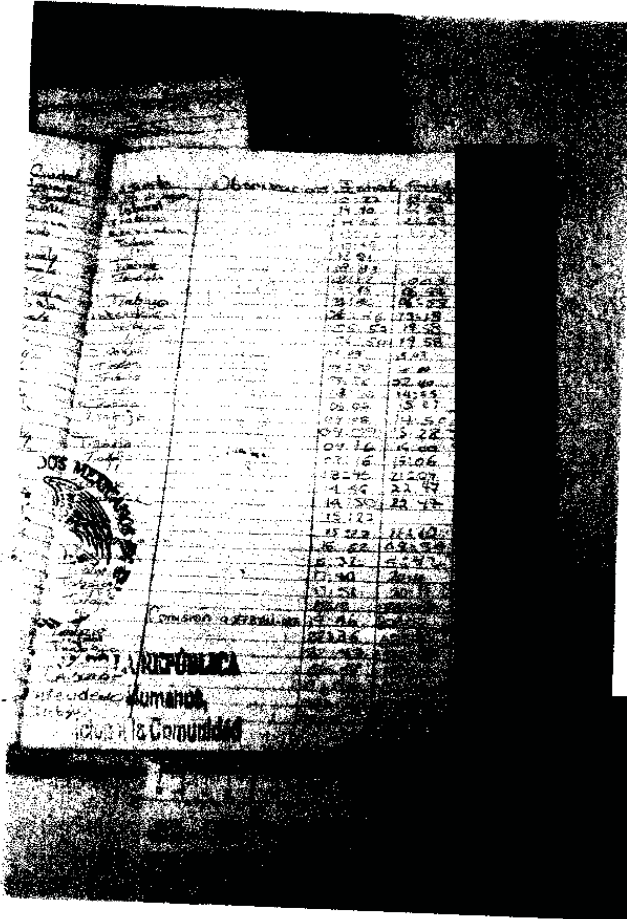
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

124 123
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

27/12/15

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Table with columns: *Observaciones*, *Observaciones*, *Observaciones*, *Observaciones*, *Observaciones*.
Text visible: **LA DE LA RE**, **Derechos Humanos**, **Servicios de Comunicación**, **Investigación**.

Table with columns: *Observaciones*, *Observaciones*, *Observaciones*, *Observaciones*, *Observaciones*.
Text visible: **LA DE LA RE**, **Derechos Humanos**, **Servicios de Comunicación**, **Investigación**.

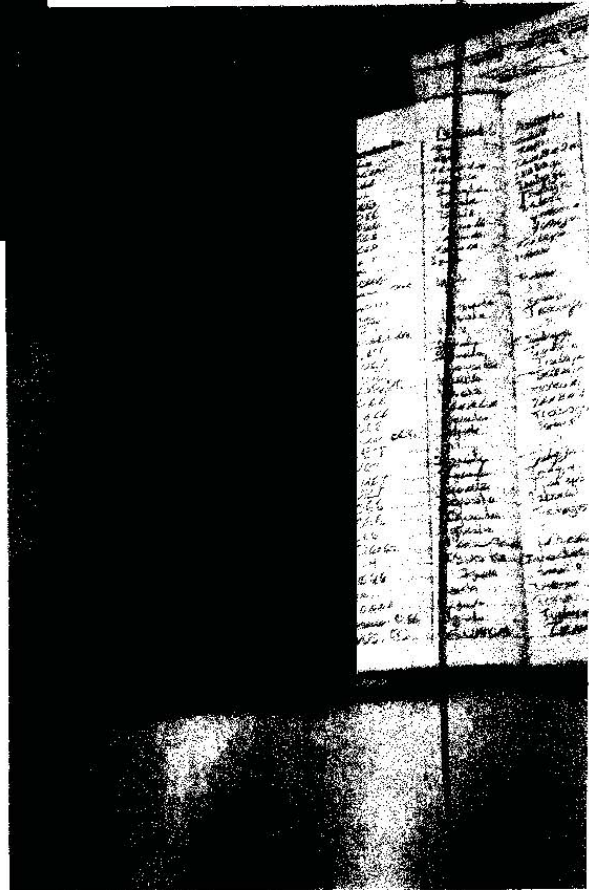
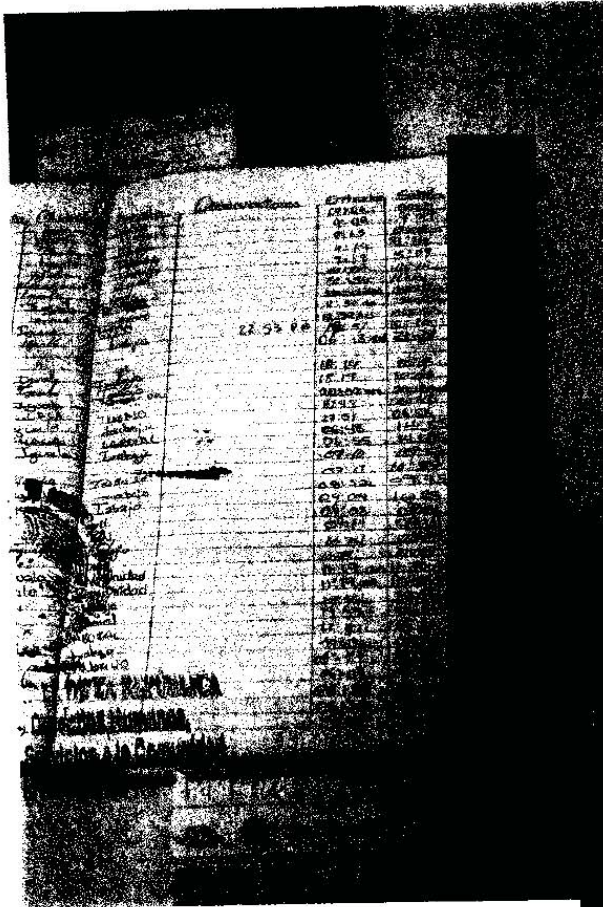


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.
Teléfono: 56 23 40 00

229/28
NÚMERO DE FOLIO: 21280

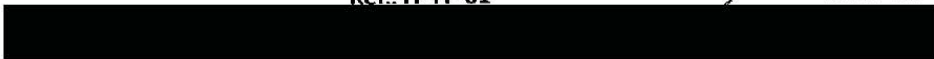
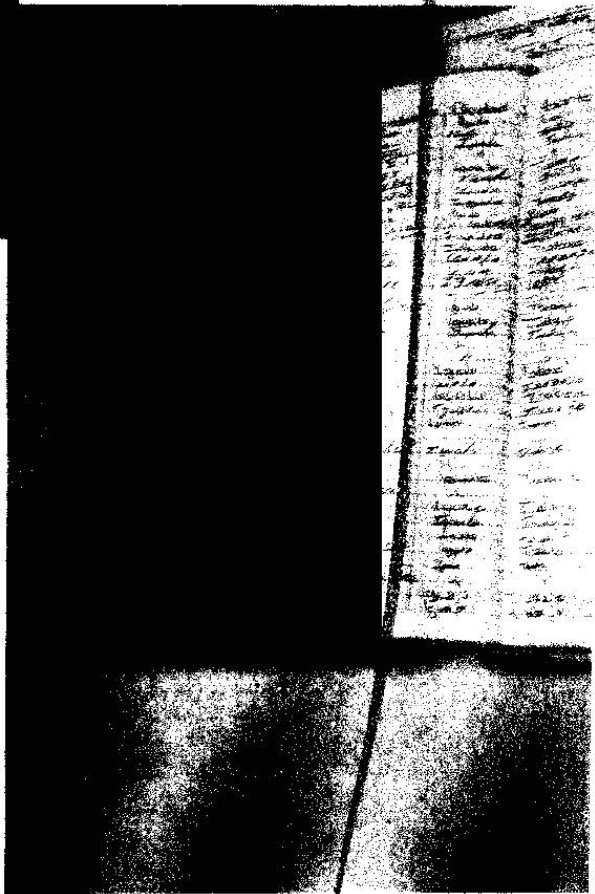
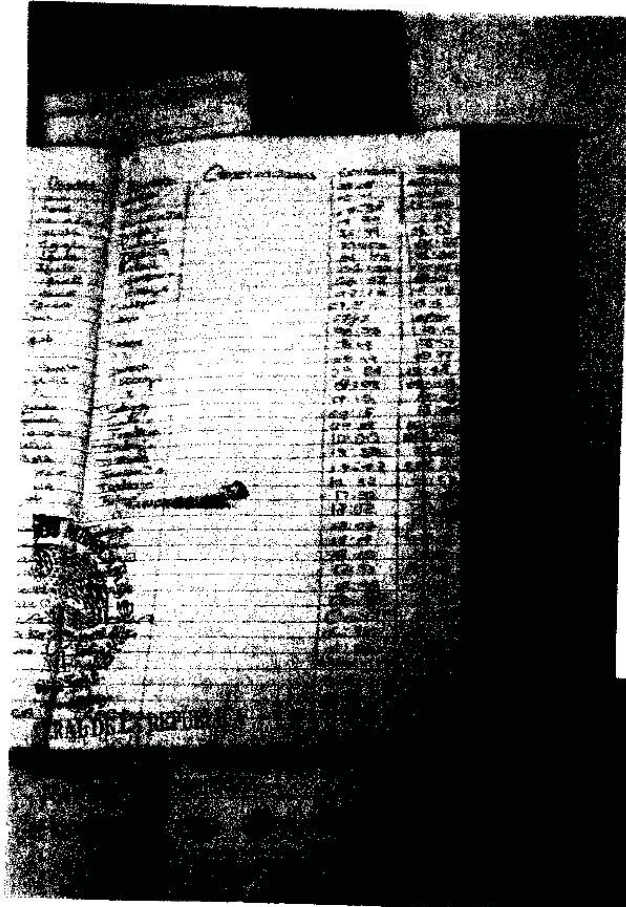
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

10129
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

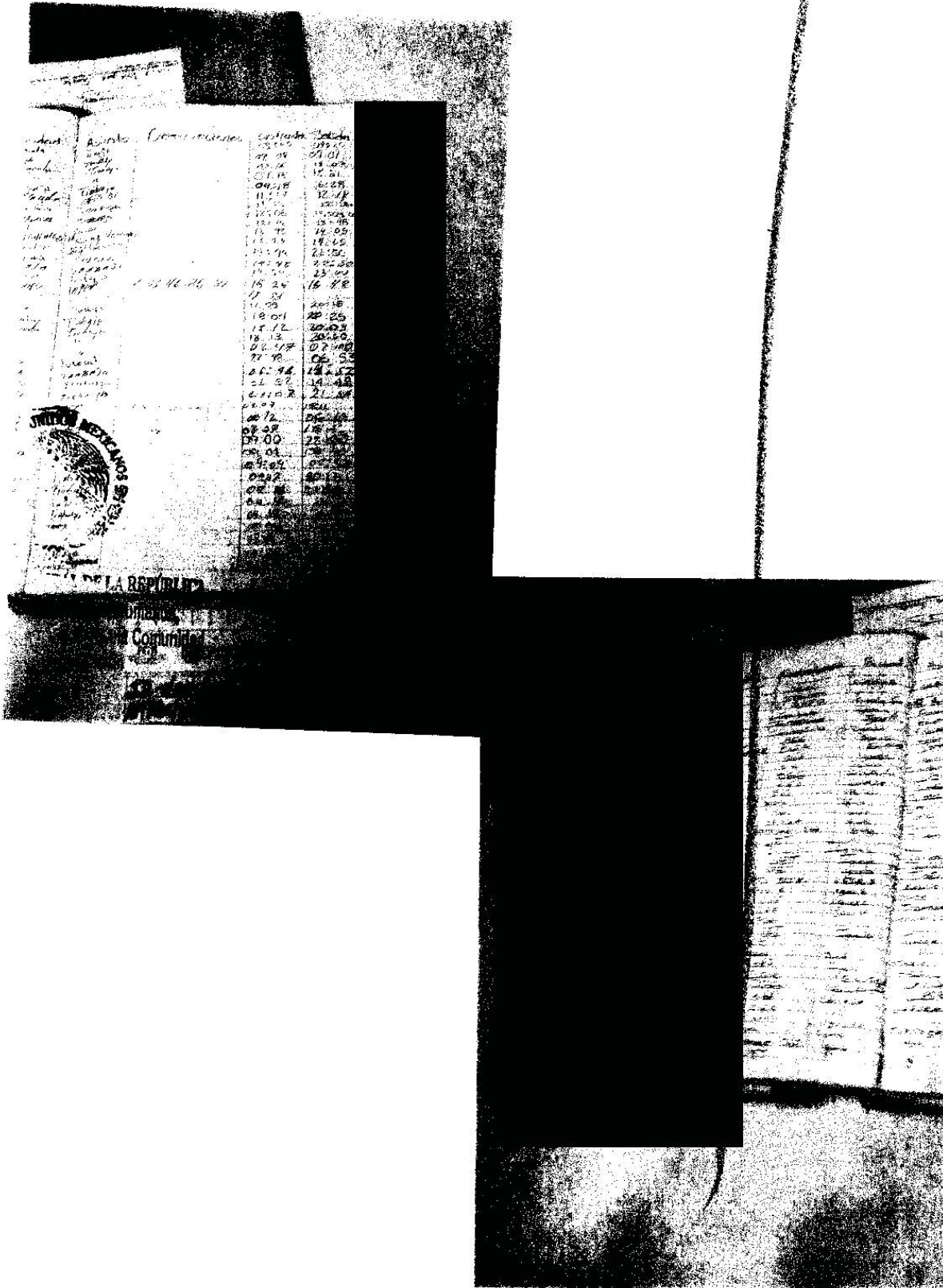


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

137130

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

131 132
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

A photograph of a ledger with a stamp that reads "SECRETARÍA DE ECONOMÍA". The ledger has columns for "Cuentas", "Debitos", "Credito", and "Saldo". The entries are handwritten and include various account numbers and amounts.

Cuentas	Debitos	Credito	Saldo
1000	1000	1000	1000
1001	1001	1001	1001
1002	1002	1002	1002
1003	1003	1003	1003
1004	1004	1004	1004
1005	1005	1005	1005
1006	1006	1006	1006
1007	1007	1007	1007
1008	1008	1008	1008
1009	1009	1009	1009
1010	1010	1010	1010
1011	1011	1011	1011
1012	1012	1012	1012
1013	1013	1013	1013
1014	1014	1014	1014
1015	1015	1015	1015
1016	1016	1016	1016
1017	1017	1017	1017
1018	1018	1018	1018
1019	1019	1019	1019
1020	1020	1020	1020
1021	1021	1021	1021
1022	1022	1022	1022
1023	1023	1023	1023
1024	1024	1024	1024
1025	1025	1025	1025
1026	1026	1026	1026
1027	1027	1027	1027
1028	1028	1028	1028
1029	1029	1029	1029
1030	1030	1030	1030
1031	1031	1031	1031
1032	1032	1032	1032
1033	1033	1033	1033
1034	1034	1034	1034
1035	1035	1035	1035
1036	1036	1036	1036
1037	1037	1037	1037
1038	1038	1038	1038
1039	1039	1039	1039
1040	1040	1040	1040
1041	1041	1041	1041
1042	1042	1042	1042
1043	1043	1043	1043
1044	1044	1044	1044
1045	1045	1045	1045
1046	1046	1046	1046
1047	1047	1047	1047
1048	1048	1048	1048
1049	1049	1049	1049
1050	1050	1050	1050
1051	1051	1051	1051
1052	1052	1052	1052
1053	1053	1053	1053
1054	1054	1054	1054
1055	1055	1055	1055
1056	1056	1056	1056
1057	1057	1057	1057
1058	1058	1058	1058
1059	1059	1059	1059
1060	1060	1060	1060
1061	1061	1061	1061
1062	1062	1062	1062
1063	1063	1063	1063
1064	1064	1064	1064
1065	1065	1065	1065
1066	1066	1066	1066
1067	1067	1067	1067
1068	1068	1068	1068
1069	1069	1069	1069
1070	1070	1070	1070
1071	1071	1071	1071
1072	1072	1072	1072
1073	1073	1073	1073
1074	1074	1074	1074
1075	1075	1075	1075
1076	1076	1076	1076
1077	1077	1077	1077
1078	1078	1078	1078
1079	1079	1079	1079
1080	1080	1080	1080
1081	1081	1081	1081
1082	1082	1082	1082
1083	1083	1083	1083
1084	1084	1084	1084
1085	1085	1085	1085
1086	1086	1086	1086
1087	1087	1087	1087
1088	1088	1088	1088
1089	1089	1089	1089
1090	1090	1090	1090
1091	1091	1091	1091
1092	1092	1092	1092
1093	1093	1093	1093
1094	1094	1094	1094
1095	1095	1095	1095
1096	1096	1096	1096
1097	1097	1097	1097
1098	1098	1098	1098
1099	1099	1099	1099
1100	1100	1100	1100

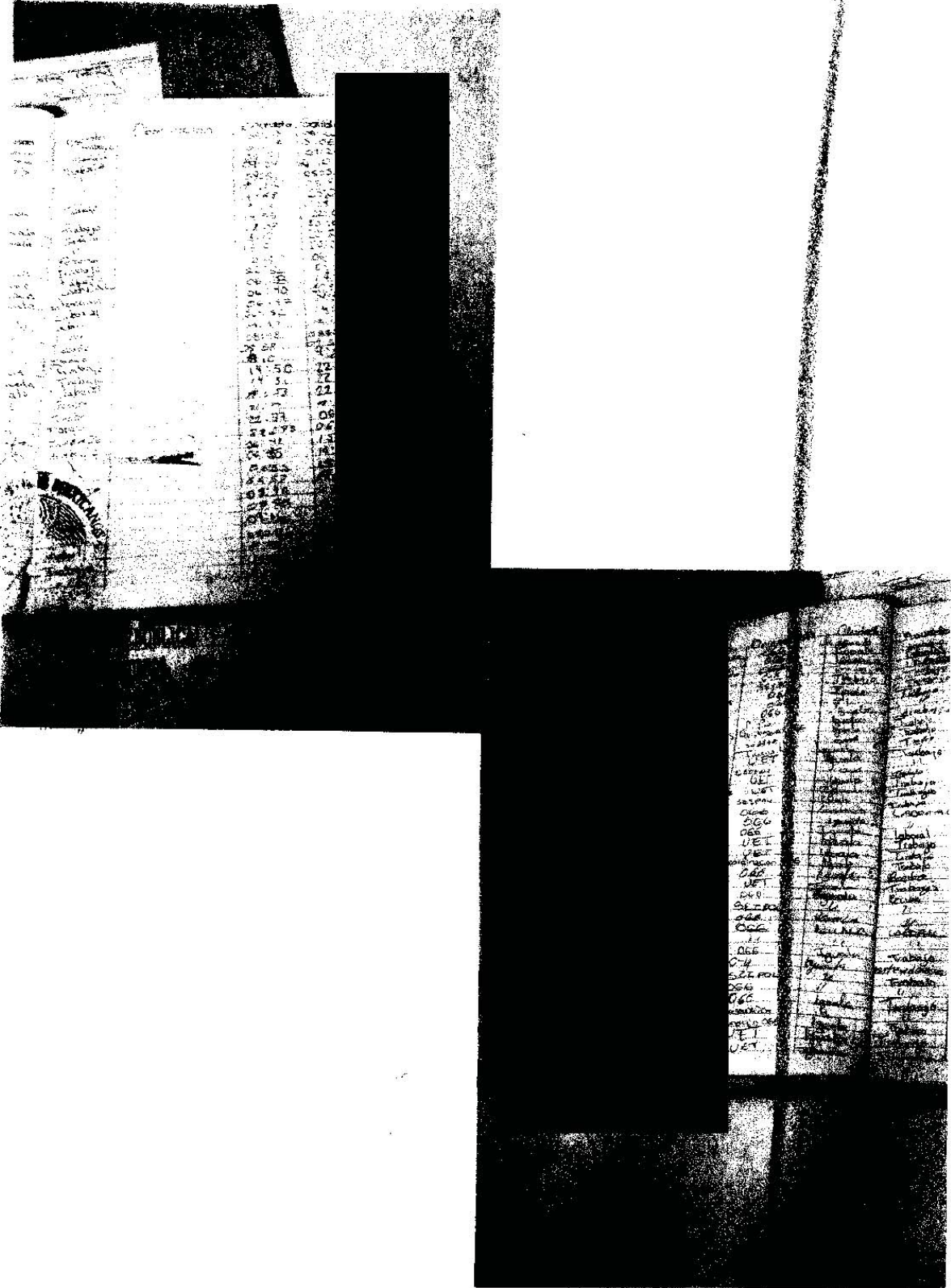
A photograph of a ledger page with handwritten entries. The ledger has columns for "Cuentas", "Debitos", "Credito", and "Saldo". The entries are handwritten and include various account numbers and amounts.

Cuentas	Debitos	Credito	Saldo
1000	1000	1000	1000
1001	1001	1001	1001
1002	1002	1002	1002
1003	1003	1003	1003
1004	1004	1004	1004
1005	1005	1005	1005
1006	1006	1006	1006
1007	1007	1007	1007
1008	1008	1008	1008
1009	1009	1009	1009
1010	1010	1010	1010
1011	1011	1011	1011
1012	1012	1012	1012
1013	1013	1013	1013
1014	1014	1014	1014
1015	1015	1015	1015
1016	1016	1016	1016
1017	1017	1017	1017
1018	1018	1018	1018
1019	1019	1019	1019
1020	1020	1020	1020
1021	1021	1021	1021
1022	1022	1022	1022
1023	1023	1023	1023
1024	1024	1024	1024
1025	1025	1025	1025
1026	1026	1026	1026
1027	1027	1027	1027
1028	1028	1028	1028
1029	1029	1029	1029
1030	1030	1030	1030
1031	1031	1031	1031
1032	1032	1032	1032
1033	1033	1033	1033
1034	1034	1034	1034
1035	1035	1035	1035
1036	1036	1036	1036
1037	1037	1037	1037
1038	1038	1038	1038
1039	1039	1039	1039
1040	1040	1040	1040
1041	1041	1041	1041
1042	1042	1042	1042
1043	1043	1043	1043
1044	1044	1044	1044
1045	1045	1045	1045
1046	1046	1046	1046
1047	1047	1047	1047
1048	1048	1048	1048
1049	1049	1049	1049
1050	1050	1050	1050
1051	1051	1051	1051
1052	1052	1052	1052
1053	1053	1053	1053
1054	1054	1054	1054
1055	1055	1055	1055
1056	1056	1056	1056
1057	1057	1057	1057
1058	1058	1058	1058
1059	1059	1059	1059
1060	1060	1060	1060
1061	1061	1061	1061
1062	1062	1062	1062
1063	1063	1063	1063
1064	1064	1064	1064
1065	1065	1065	1065
1066	1066	1066	1066
1067	1067	1067	1067
1068	1068	1068	1068
1069	1069	1069	1069
1070	1070	1070	1070
1071	1071	1071	1071
1072	1072	1072	1072
1073	1073	1073	1073
1074	1074	1074	1074
1075	1075	1075	1075
1076	1076	1076	1076
1077	1077	1077	1077
1078	1078	1078	1078
1079	1079	1079	1079
1080	1080	1080	1080
1081	1081	1081	1081
1082	1082	1082	1082
1083	1083	1083	1083
1084	1084	1084	1084
1085	1085	1085	1085
1086	1086	1086	1086
1087	1087	1087	1087
1088	1088	1088	1088
1089	1089	1089	1089
1090	1090	1090	1090
1091	1091	1091	1091
1092	1092	1092	1092
1093	1093	1093	1093
1094	1094	1094	1094
1095	1095	1095	1095
1096	1096	1096	1096
1097	1097	1097	1097
1098	1098	1098	1098
1099	1099	1099	1099
1100	1100	1100	1100

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

132 133
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

135 136
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

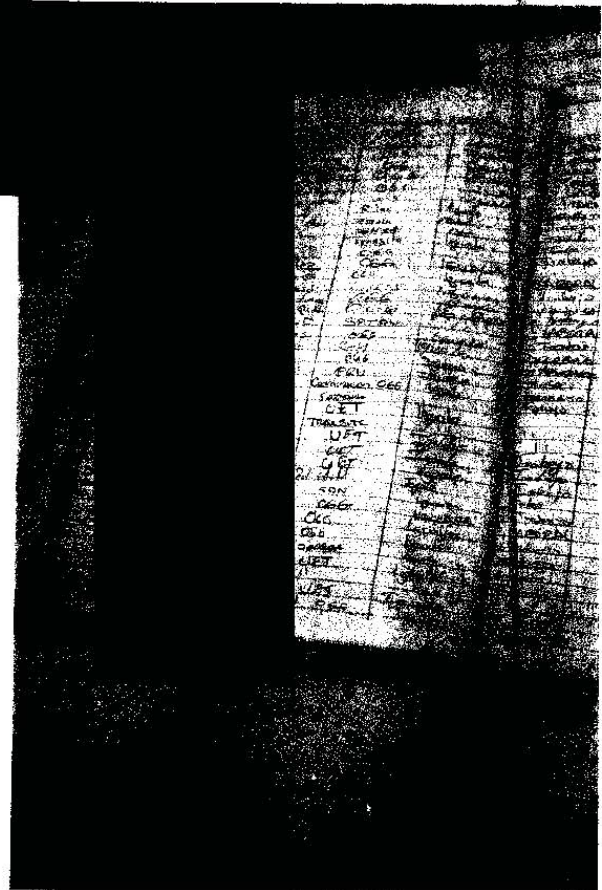
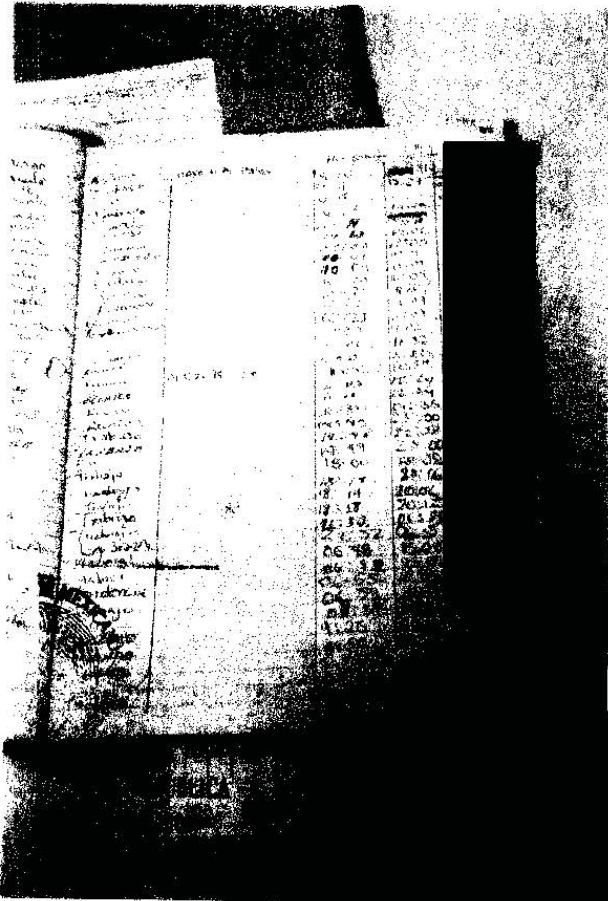
Column 1	Column 2	Column 3
06-29	17-10	
06-30	17-10	
06-31	17-10	
06-32	17-10	
06-33	17-10	
06-34	17-10	
06-35	17-10	
06-36	17-10	
06-37	17-10	
06-38	17-10	
06-39	17-10	
06-40	17-10	
06-41	17-10	
06-42	17-10	
06-43	17-10	
06-44	17-10	
06-45	17-10	
06-46	17-10	
06-47	17-10	
06-48	17-10	
06-49	17-10	
06-50	17-10	
06-51	17-10	
06-52	17-10	
06-53	17-10	
06-54	17-10	
06-55	17-10	
06-56	17-10	
06-57	17-10	
06-58	17-10	
06-59	17-10	
06-60	17-10	
06-61	17-10	
06-62	17-10	
06-63	17-10	
06-64	17-10	
06-65	17-10	
06-66	17-10	
06-67	17-10	
06-68	17-10	
06-69	17-10	
06-70	17-10	
06-71	17-10	
06-72	17-10	
06-73	17-10	
06-74	17-10	
06-75	17-10	
06-76	17-10	
06-77	17-10	
06-78	17-10	
06-79	17-10	
06-80	17-10	
06-81	17-10	
06-82	17-10	
06-83	17-10	
06-84	17-10	
06-85	17-10	
06-86	17-10	
06-87	17-10	
06-88	17-10	
06-89	17-10	
06-90	17-10	
06-91	17-10	
06-92	17-10	
06-93	17-10	
06-94	17-10	
06-95	17-10	
06-96	17-10	
06-97	17-10	
06-98	17-10	
06-99	17-10	
06-100	17-10	

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
de Servicios Periciales
y de Laboratorio
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

136 D-7
NÚMERO DE FOLIO: 21280

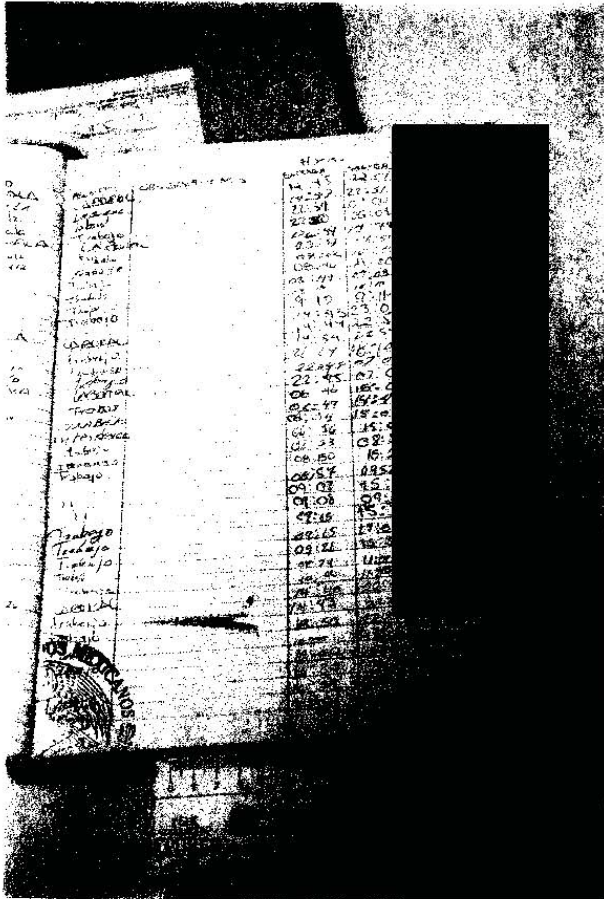
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



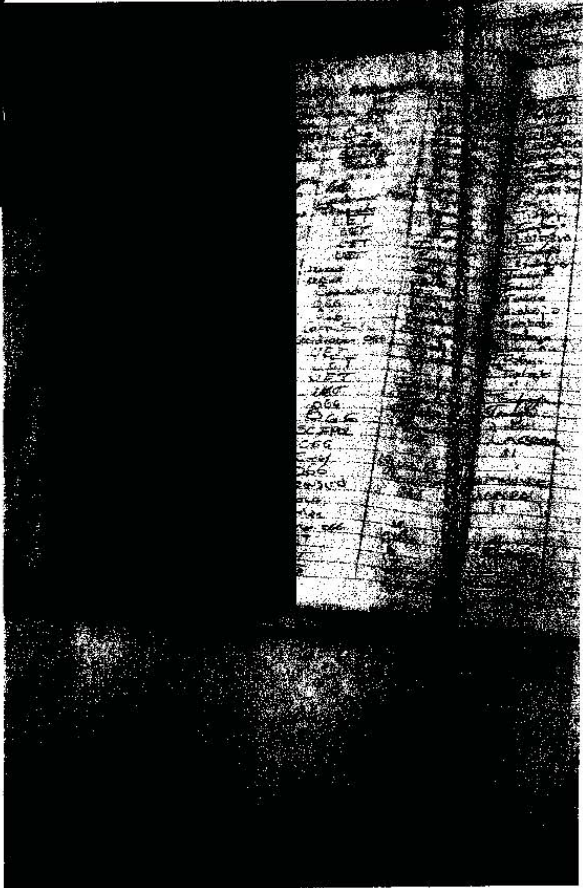
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Servicios a la Comunidad
investigación



A photograph of a handwritten table with two main columns: 'OBSERVACIONES' and 'FECHA'. The table contains approximately 20 rows of text. The 'FECHA' column includes dates such as 11.10, 12.10, 13.10, 14.10, 15.10, 16.10, 17.10, 18.10, 19.10, 20.10, 21.10, 22.10, 23.10, 24.10, 25.10, 26.10, 27.10, 28.10, 29.10, 30.10, 31.10. The 'OBSERVACIONES' column contains various handwritten notes, some of which are partially obscured by a black redaction box.

A photograph of a handwritten table with two main columns: 'OBSERVACIONES' and 'FECHA'. The table contains approximately 20 rows of text. The 'FECHA' column includes dates such as 11.10, 12.10, 13.10, 14.10, 15.10, 16.10, 17.10, 18.10, 19.10, 20.10, 21.10, 22.10, 23.10, 24.10, 25.10, 26.10, 27.10, 28.10, 29.10, 30.10, 31.10. The 'OBSERVACIONES' column contains various handwritten notes, some of which are partially obscured by a black redaction box.

LA REPUBLICA
Servicios Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

40137

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

A photograph of a document with a table of handwritten data. The table has two columns: 'CANTIDAD' and 'VALOR'. The data is as follows:

CANTIDAD	VALOR
07.20	15.00
08.20	11.00
09.20	11.00
10.20	11.00
11.20	11.00
12.20	11.00
13.20	11.00
14.20	11.00
15.20	11.00
16.20	11.00
17.20	11.00
18.20	11.00
19.20	11.00
20.20	11.00
21.20	11.00
22.20	11.00
23.20	11.00
24.20	11.00
25.20	11.00
26.20	11.00
27.20	11.00
28.20	11.00
29.20	11.00
30.20	11.00
31.20	11.00
32.20	11.00
33.20	11.00
34.20	11.00
35.20	11.00
36.20	11.00
37.20	11.00
38.20	11.00
39.20	11.00
40.20	11.00
41.20	11.00
42.20	11.00
43.20	11.00
44.20	11.00
45.20	11.00
46.20	11.00
47.20	11.00
48.20	11.00
49.20	11.00
50.20	11.00

A photograph of a document with a table of handwritten data. The table has two columns: 'CANTIDAD' and 'VALOR'. The data is as follows:

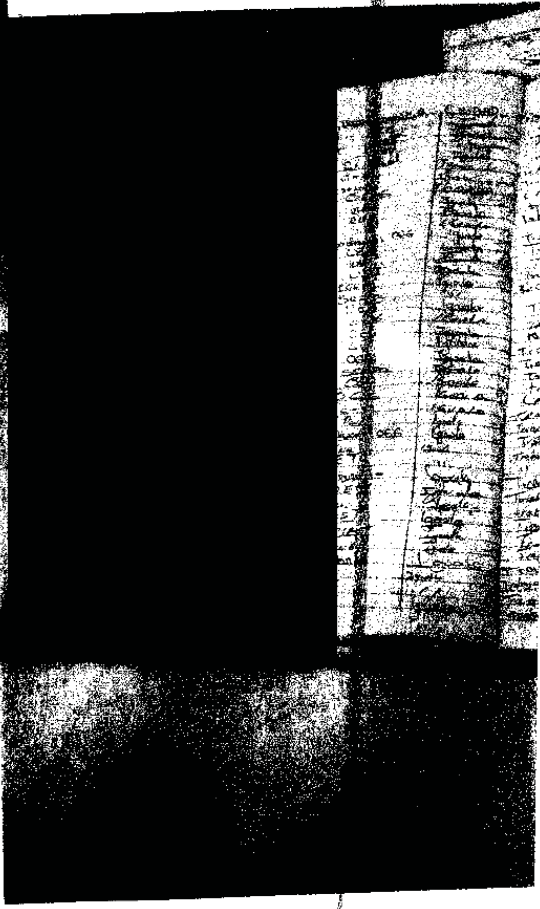
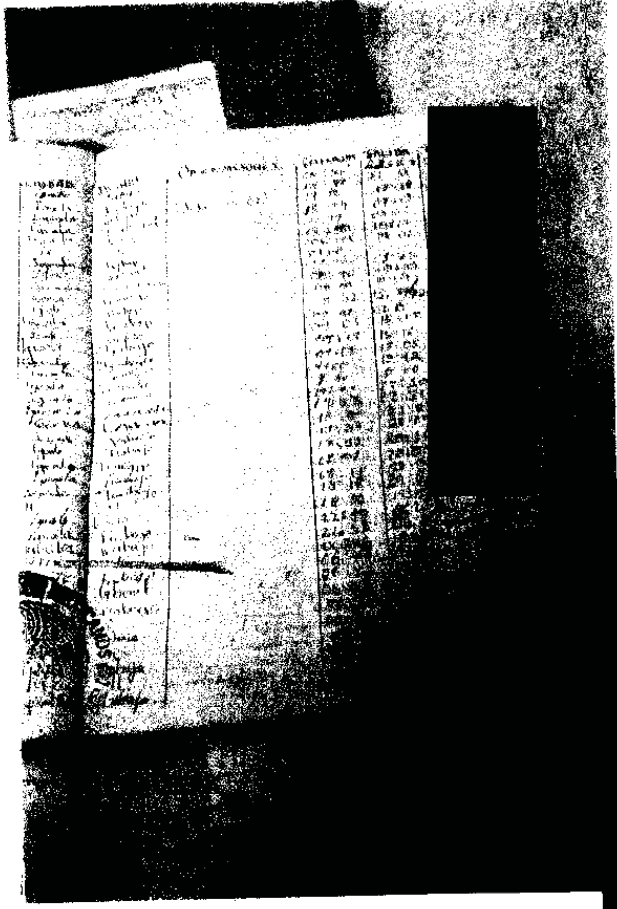
CANTIDAD	VALOR
01.20	11.00
02.20	11.00
03.20	11.00
04.20	11.00
05.20	11.00
06.20	11.00
07.20	11.00
08.20	11.00
09.20	11.00
10.20	11.00
11.20	11.00
12.20	11.00
13.20	11.00
14.20	11.00
15.20	11.00
16.20	11.00
17.20	11.00
18.20	11.00
19.20	11.00
20.20	11.00
21.20	11.00
22.20	11.00
23.20	11.00
24.20	11.00
25.20	11.00
26.20	11.00
27.20	11.00
28.20	11.00
29.20	11.00
30.20	11.00
31.20	11.00
32.20	11.00
33.20	11.00
34.20	11.00
35.20	11.00
36.20	11.00
37.20	11.00
38.20	11.00
39.20	11.00
40.20	11.00
41.20	11.00
42.20	11.00
43.20	11.00
44.20	11.00
45.20	11.00
46.20	11.00
47.20	11.00
48.20	11.00
49.20	11.00
50.20	11.00

Los Hermanos,
de la Comunidad
de San Juan

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

442/141
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



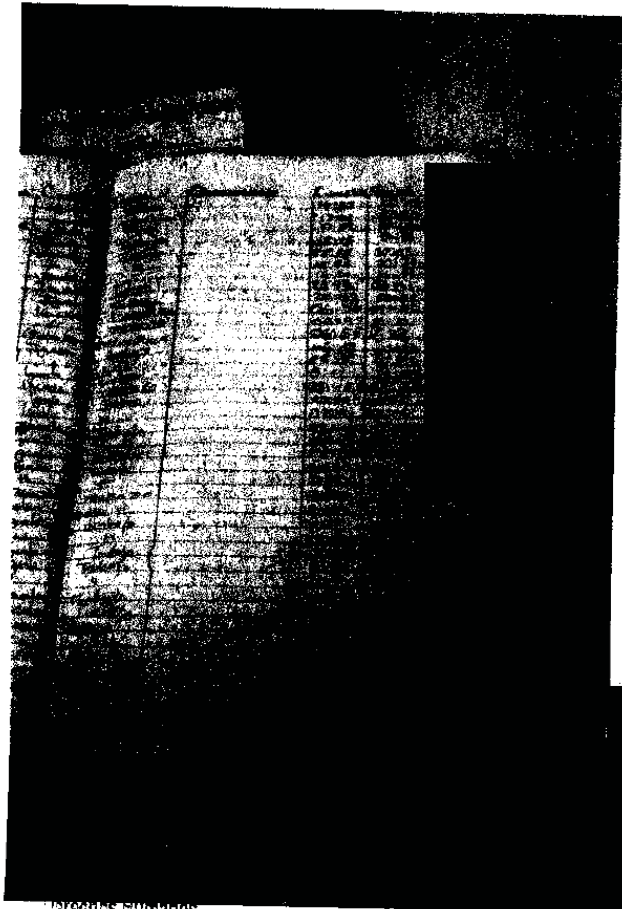
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

CR

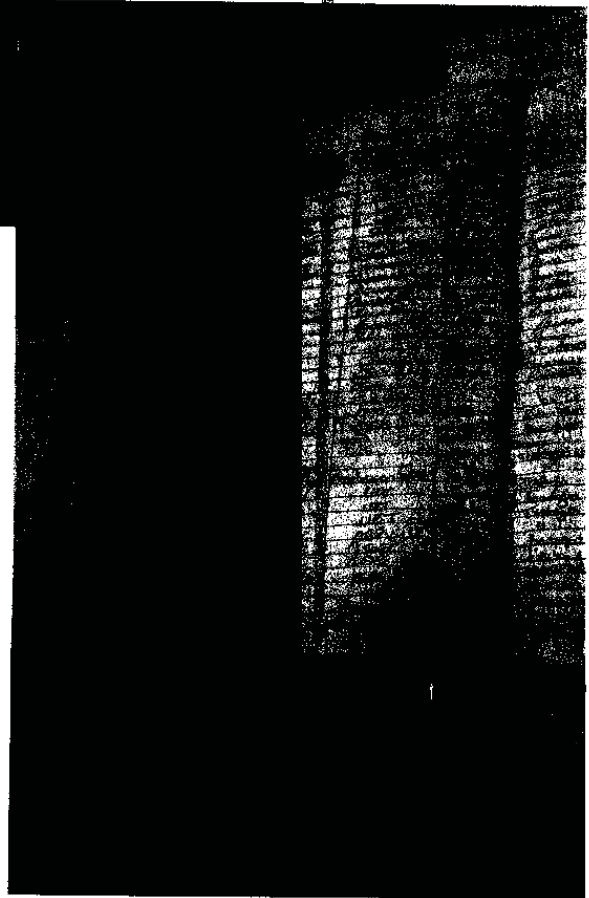
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/61/001/2015



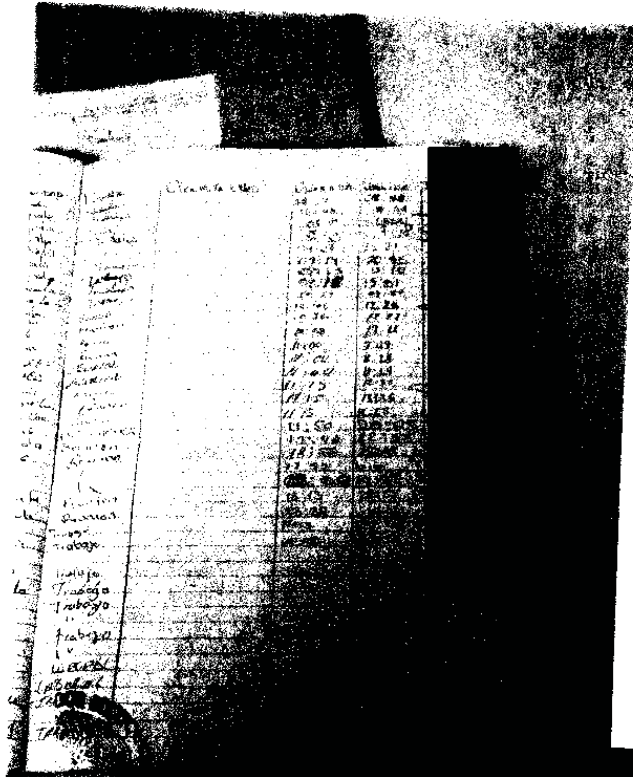
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



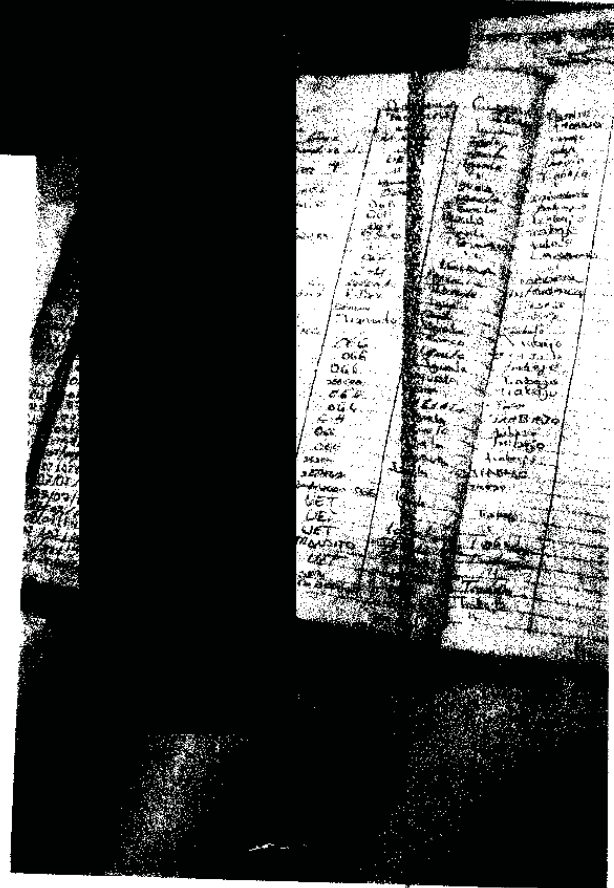
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Derechos Humanos,
vinculados a la Comunidad
Indígena

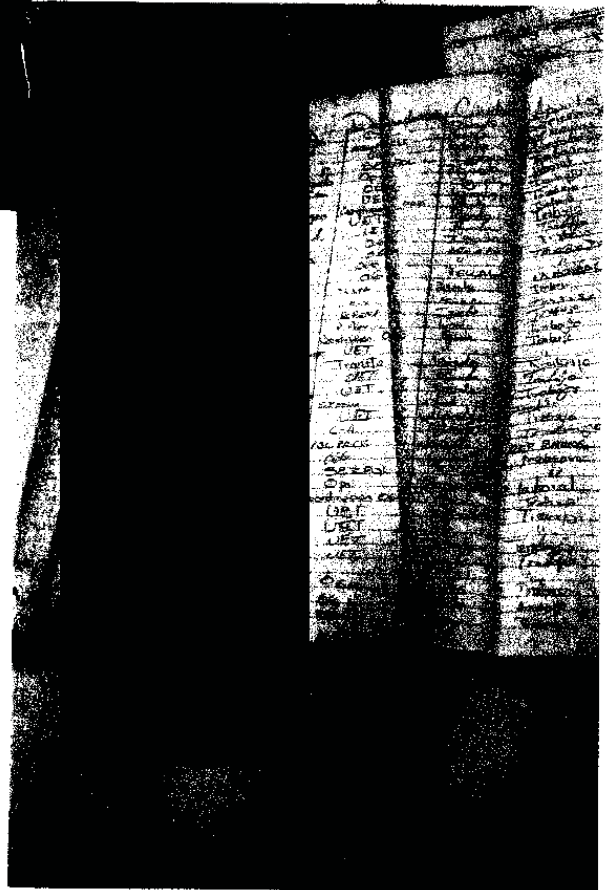
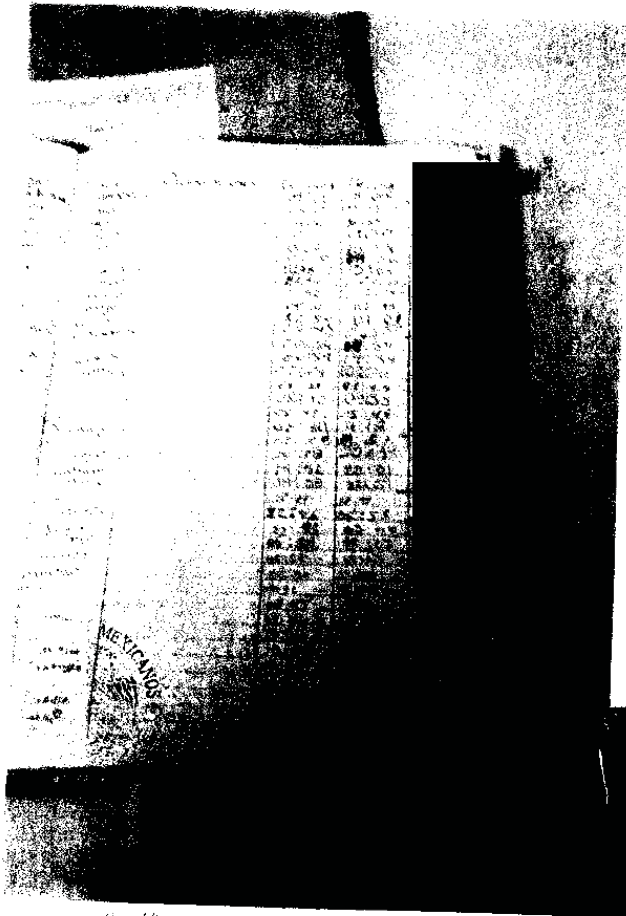


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

145

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015



A photograph of a document page, likely a ledger or record book. The page contains a table with several columns. The first column has handwritten entries, possibly names or identifiers. The second column contains numerical values. The third column contains dates. The text is somewhat obscured by shadows and a large black redaction box on the right side of the page.

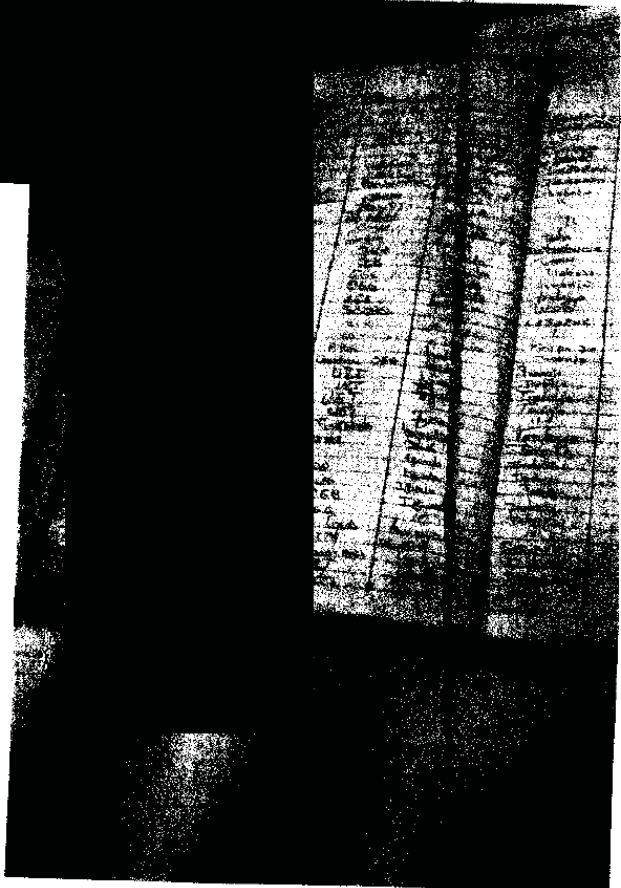
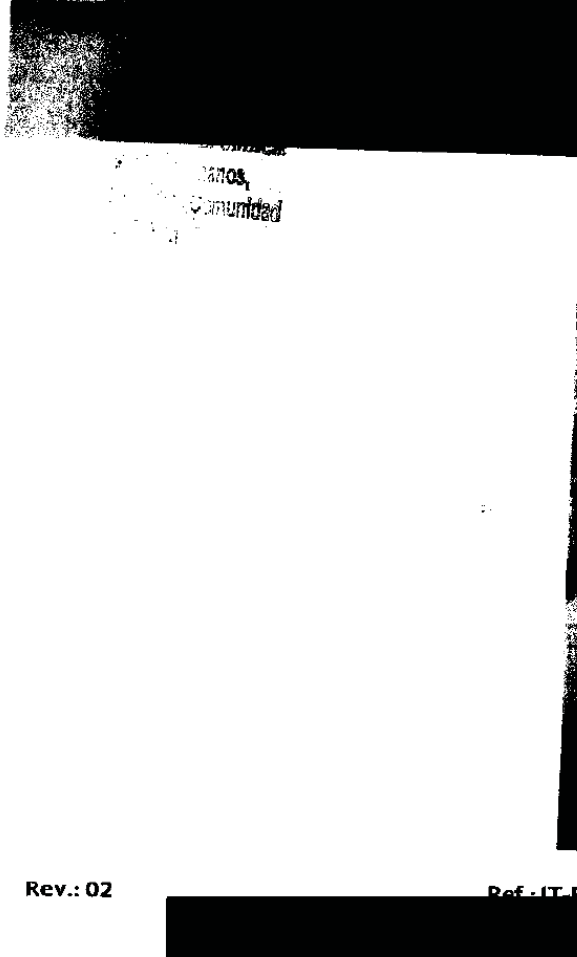
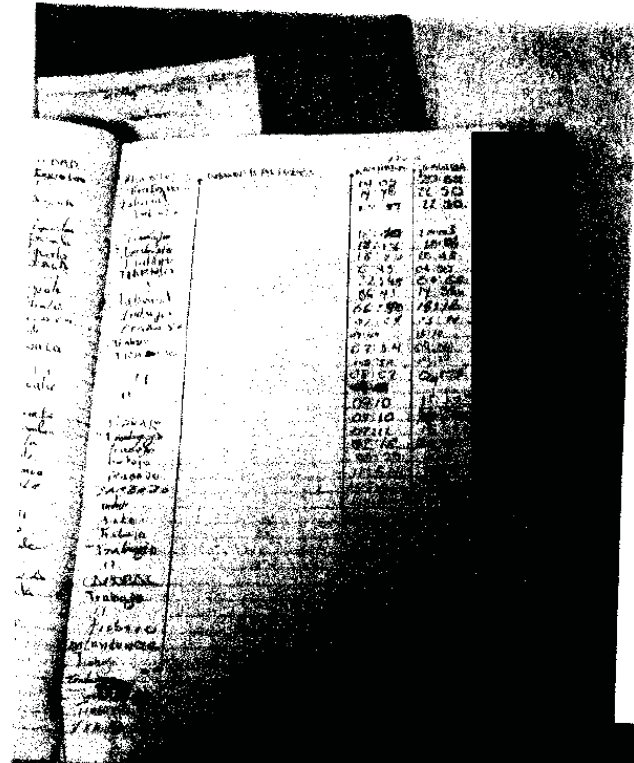
A photograph of a document page, similar to the one above, showing a table with handwritten entries. The table has multiple columns with text and numbers. A large black redaction box covers the bottom portion of the page.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorio Pericial y Biotecnología
Unidad de Pericia de Antropología Física

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Fecha	Horario	Actividad
14/07	08:00	Trabajo
15/07	08:00	Trabajo
16/07	08:00	Trabajo
17/07	08:00	Trabajo
18/07	08:00	Trabajo
19/07	08:00	Trabajo
20/07	08:00	Trabajo
21/07	08:00	Trabajo
22/07	08:00	Trabajo
23/07	08:00	Trabajo
24/07	08:00	Trabajo
25/07	08:00	Trabajo
26/07	08:00	Trabajo
27/07	08:00	Trabajo
28/07	08:00	Trabajo
29/07	08:00	Trabajo
30/07	08:00	Trabajo
31/07	08:00	Trabajo

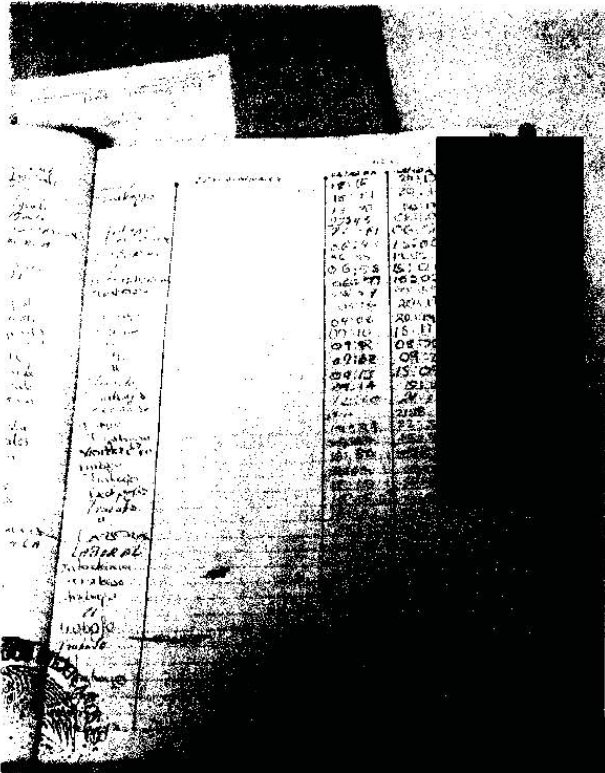
Fecha	Horario	Actividad
01/08	08:00	Trabajo
02/08	08:00	Trabajo
03/08	08:00	Trabajo
04/08	08:00	Trabajo
05/08	08:00	Trabajo
06/08	08:00	Trabajo
07/08	08:00	Trabajo
08/08	08:00	Trabajo
09/08	08:00	Trabajo
10/08	08:00	Trabajo
11/08	08:00	Trabajo
12/08	08:00	Trabajo
13/08	08:00	Trabajo
14/08	08:00	Trabajo
15/08	08:00	Trabajo
16/08	08:00	Trabajo
17/08	08:00	Trabajo
18/08	08:00	Trabajo
19/08	08:00	Trabajo
20/08	08:00	Trabajo
21/08	08:00	Trabajo
22/08	08:00	Trabajo
23/08	08:00	Trabajo
24/08	08:00	Trabajo
25/08	08:00	Trabajo
26/08	08:00	Trabajo
27/08	08:00	Trabajo
28/08	08:00	Trabajo
29/08	08:00	Trabajo
30/08	08:00	Trabajo
31/08	08:00	Trabajo

GENERAL DE LA REPUBLICA
ría de Derechos Humanos
ito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

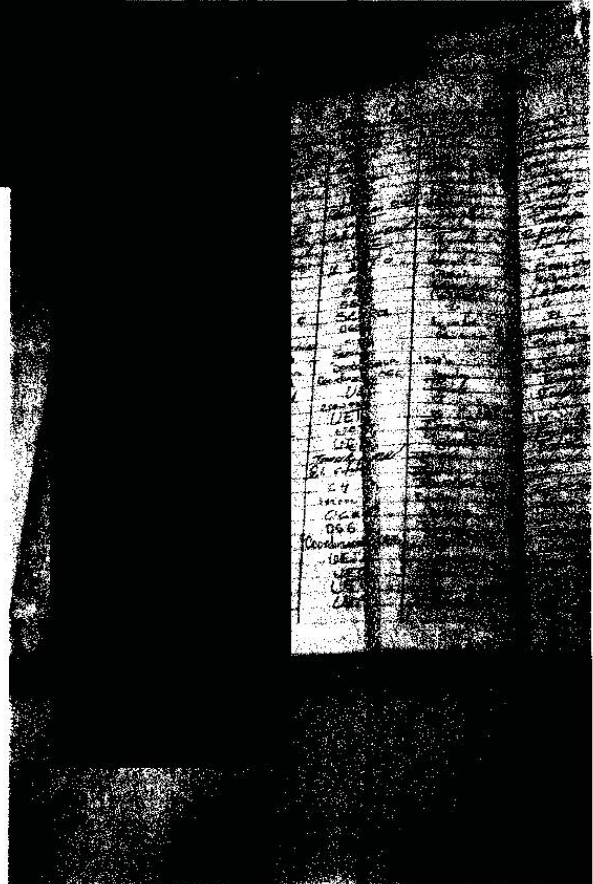
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

150
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



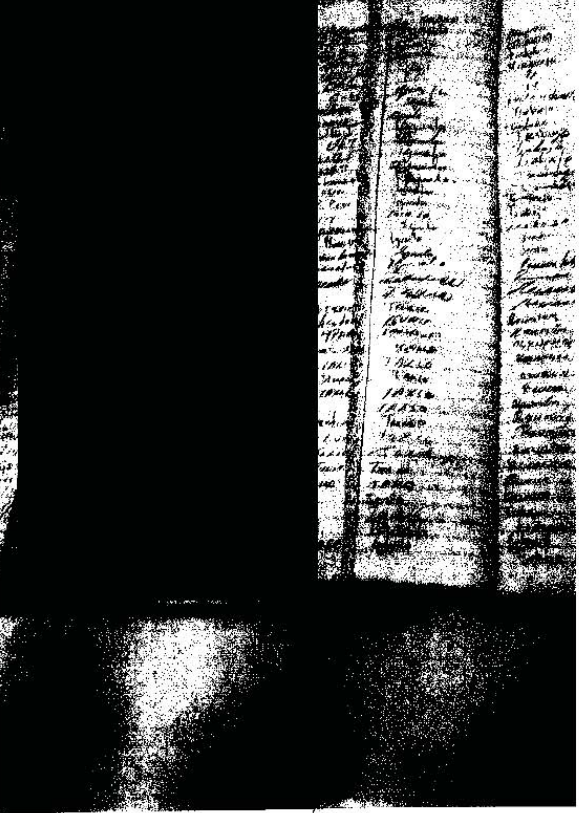
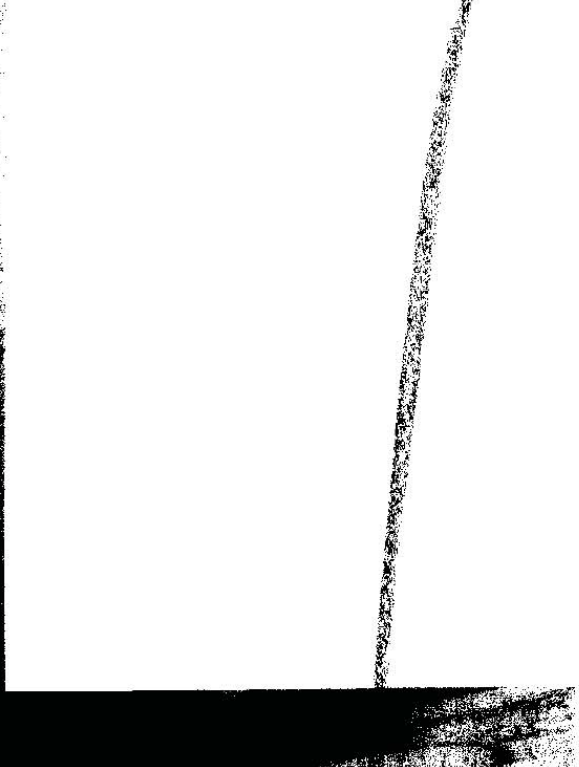
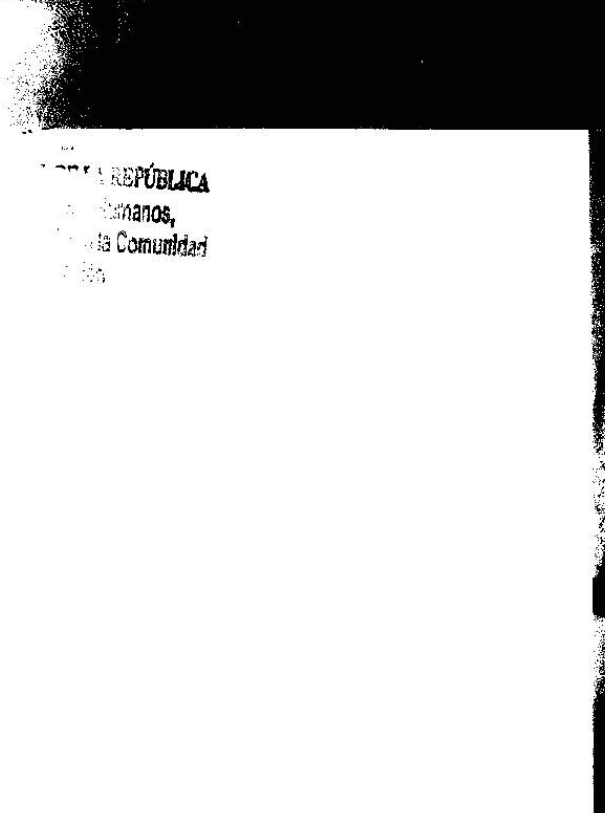
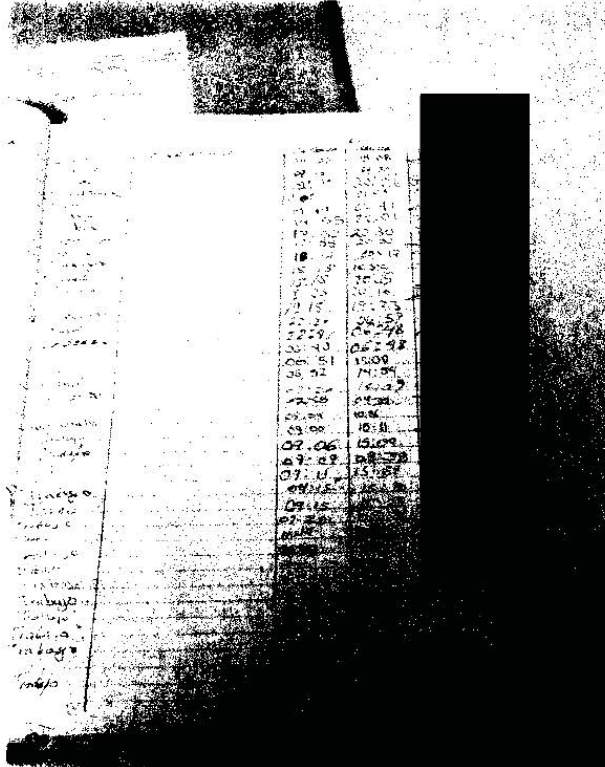
de Derechos
Servicios a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

151
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



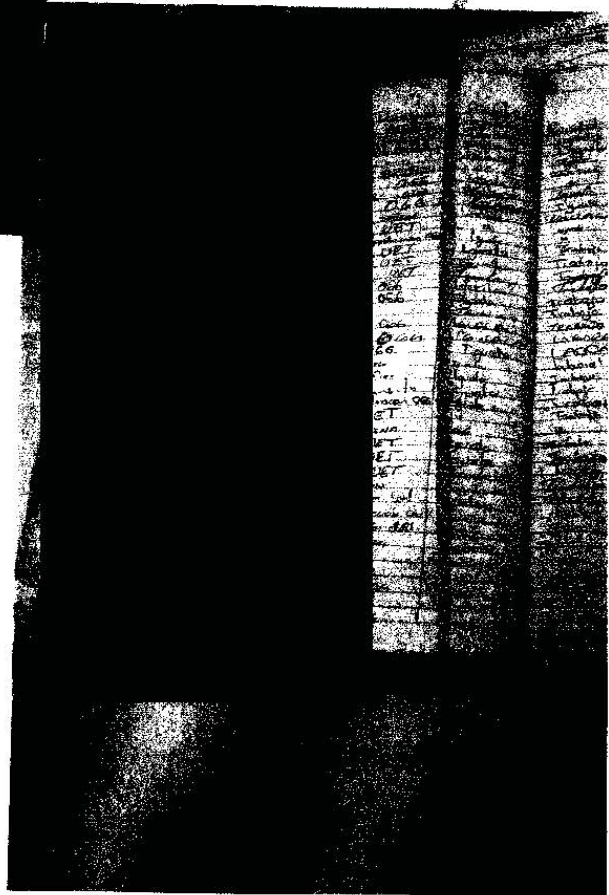
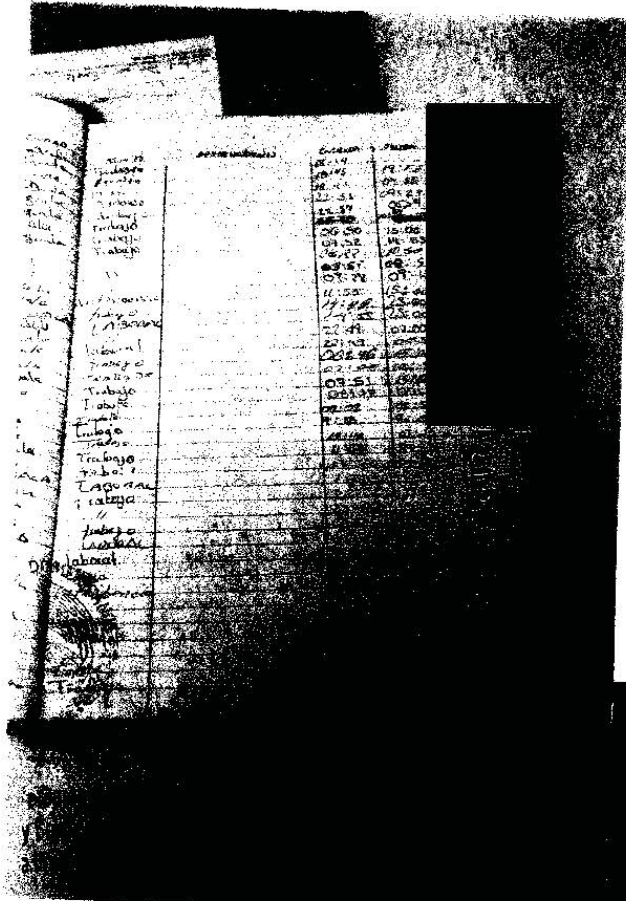
REPUBLICA
Guatemala,
Comunidad

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

153

NÚMERO DE FOLIO: 21280

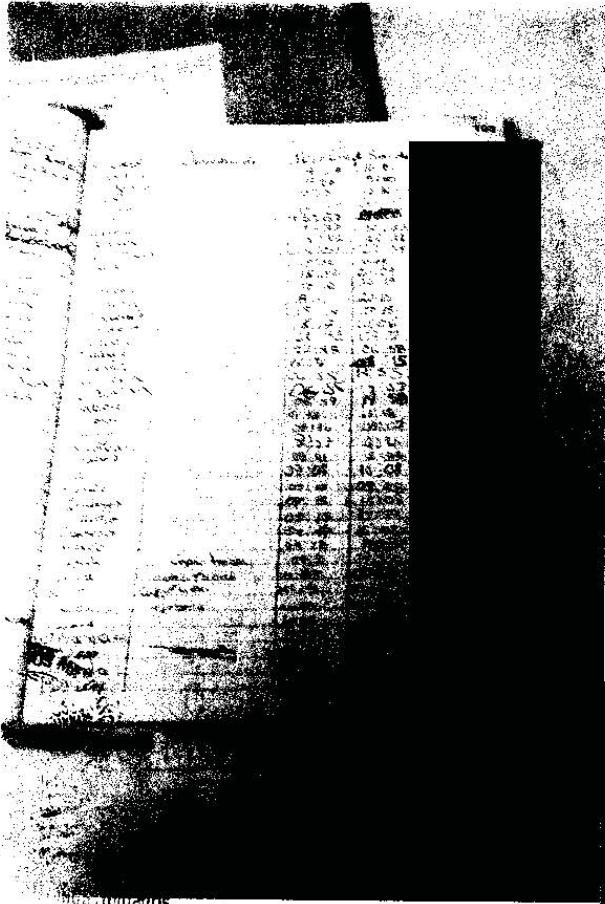
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



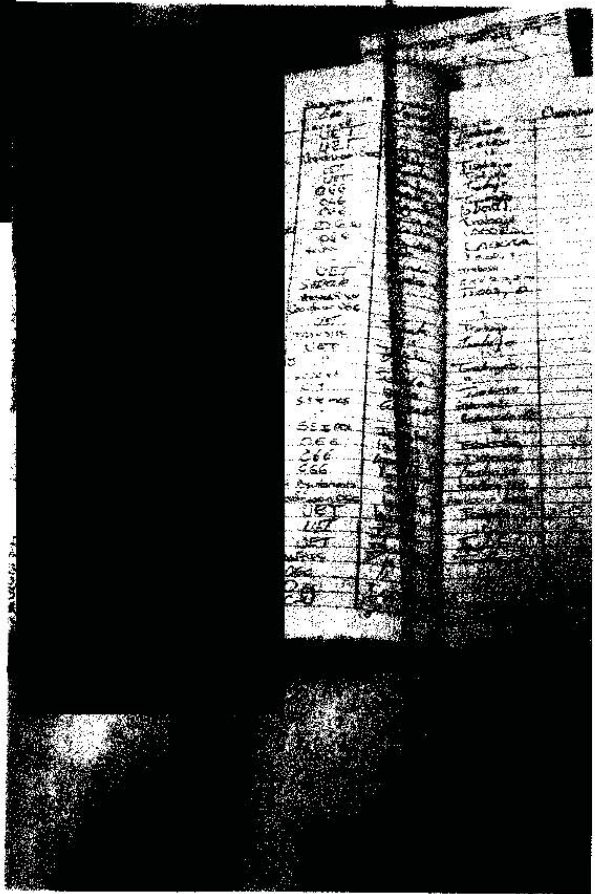
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

54
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



...romanos,
...a la Comunidad
...ción



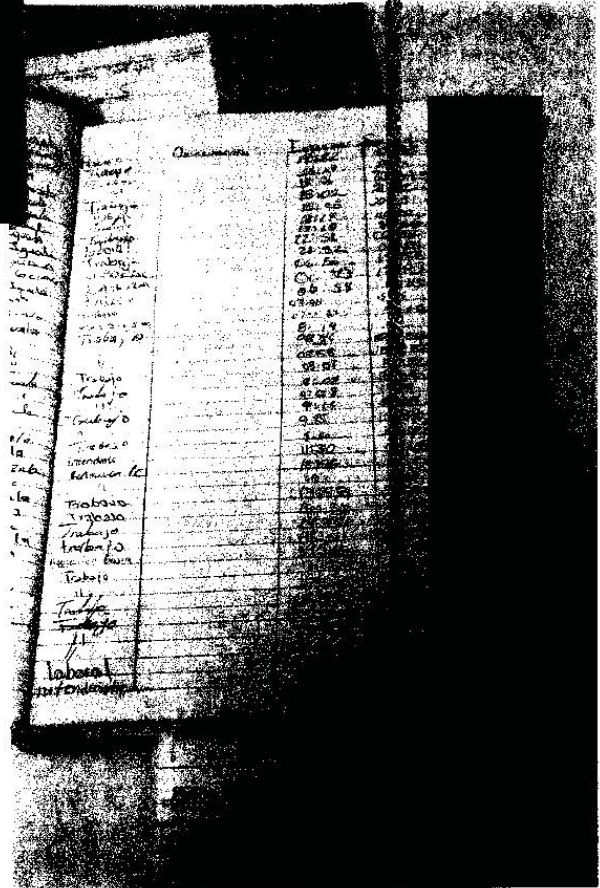
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



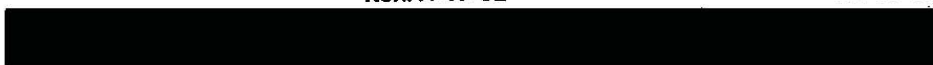
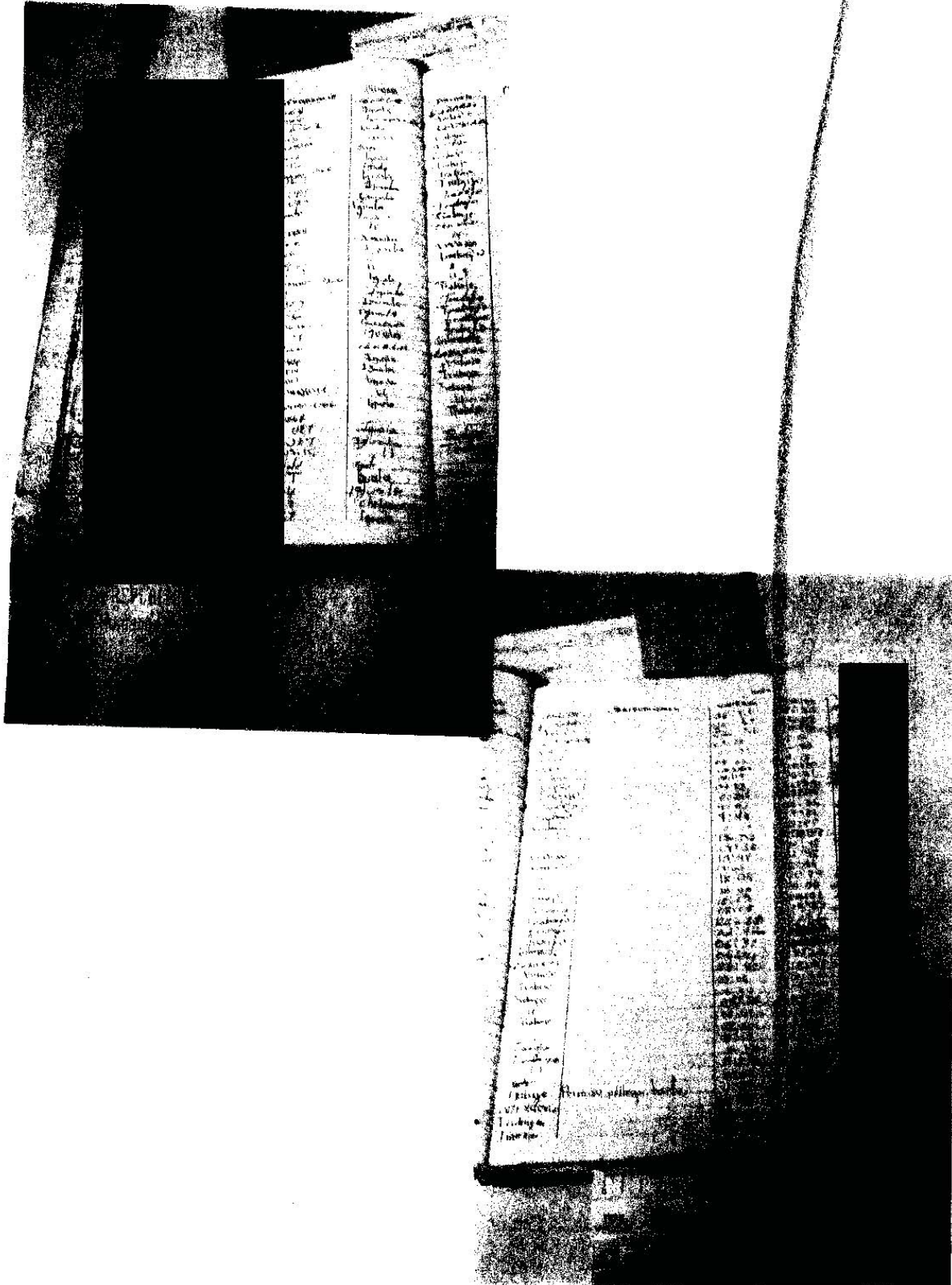
SERVICIOS a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

156
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

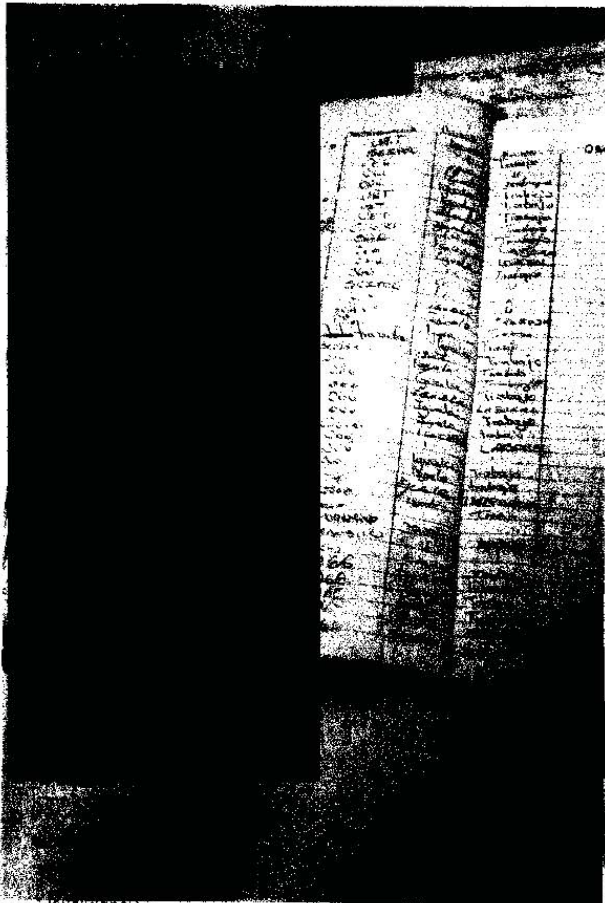


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

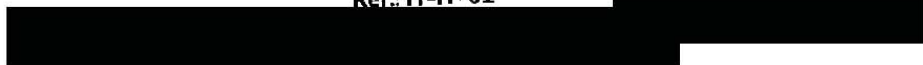
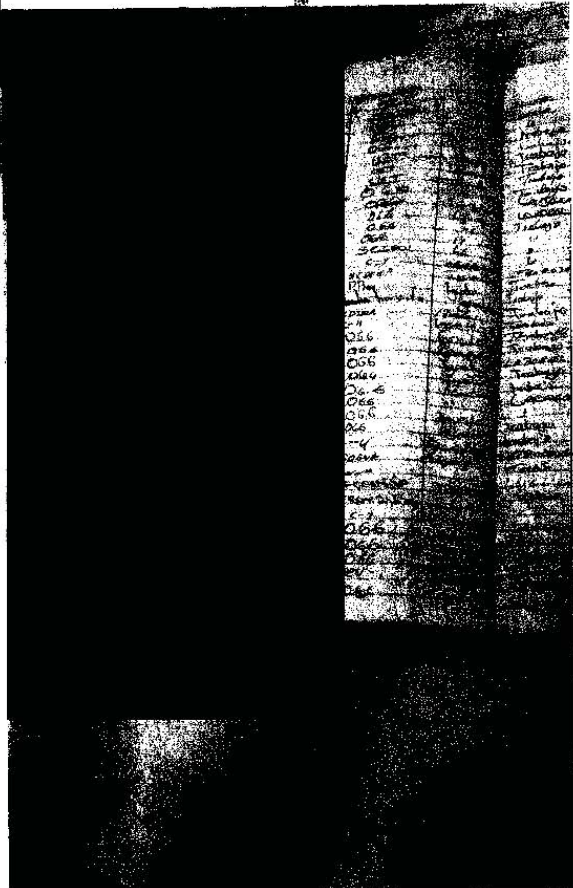
57

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



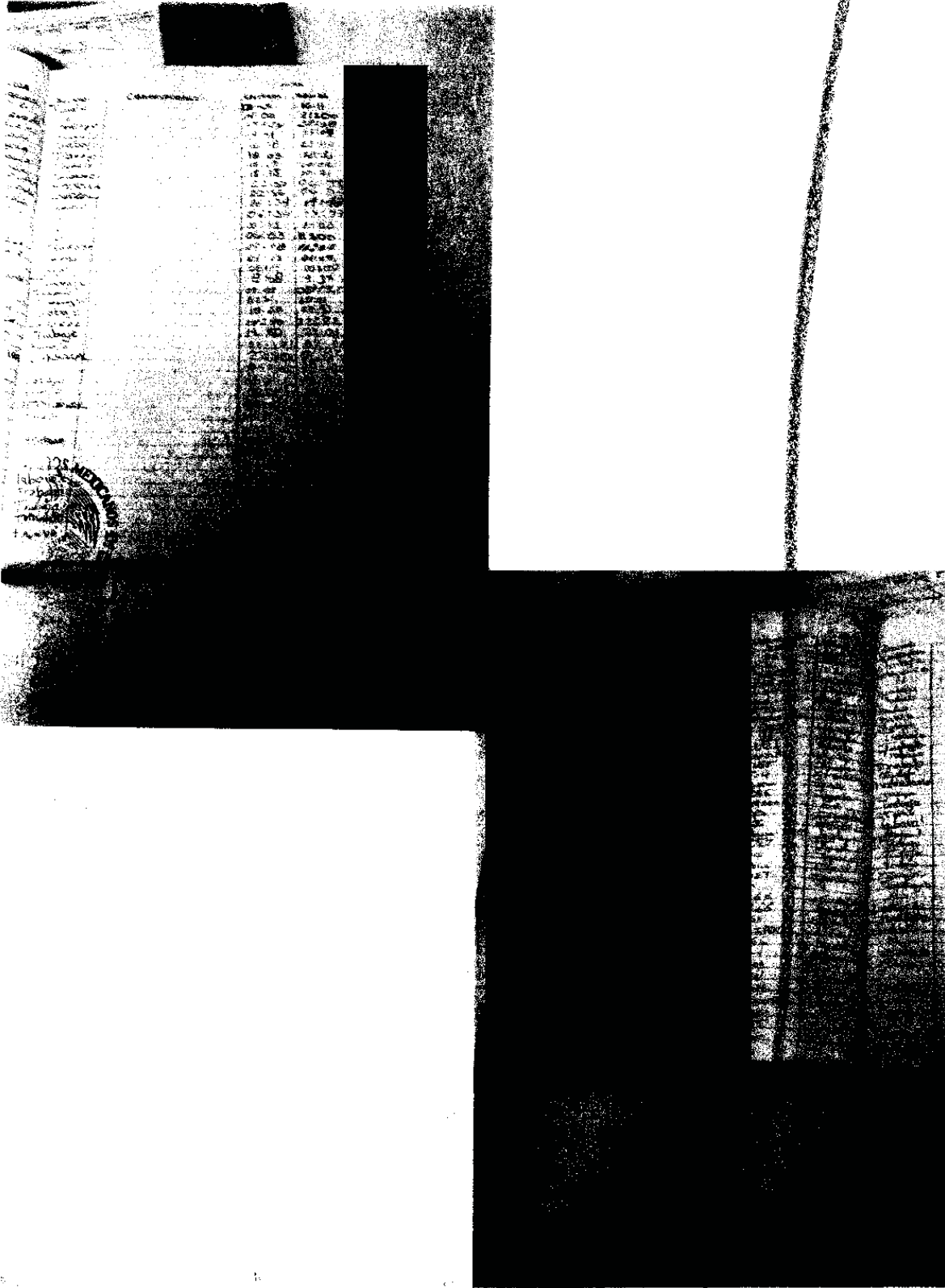
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

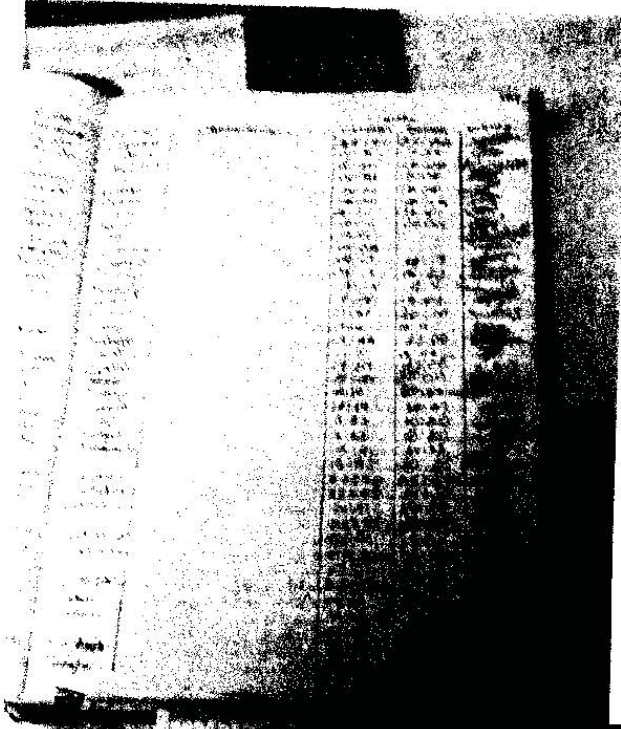


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

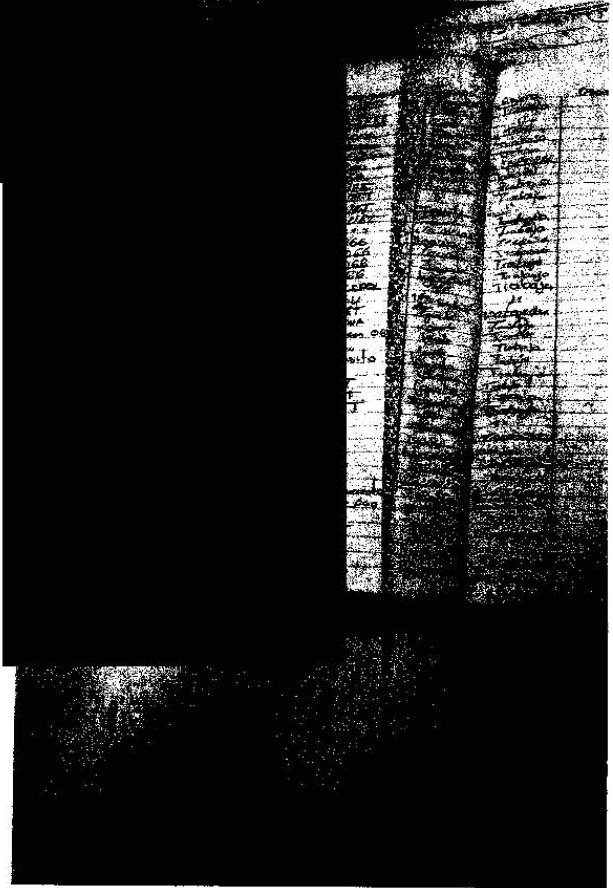
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Peritos y Peritajes
Poder Judicial de la Federación

NÚMERO DE FOLIO: 21280
159

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



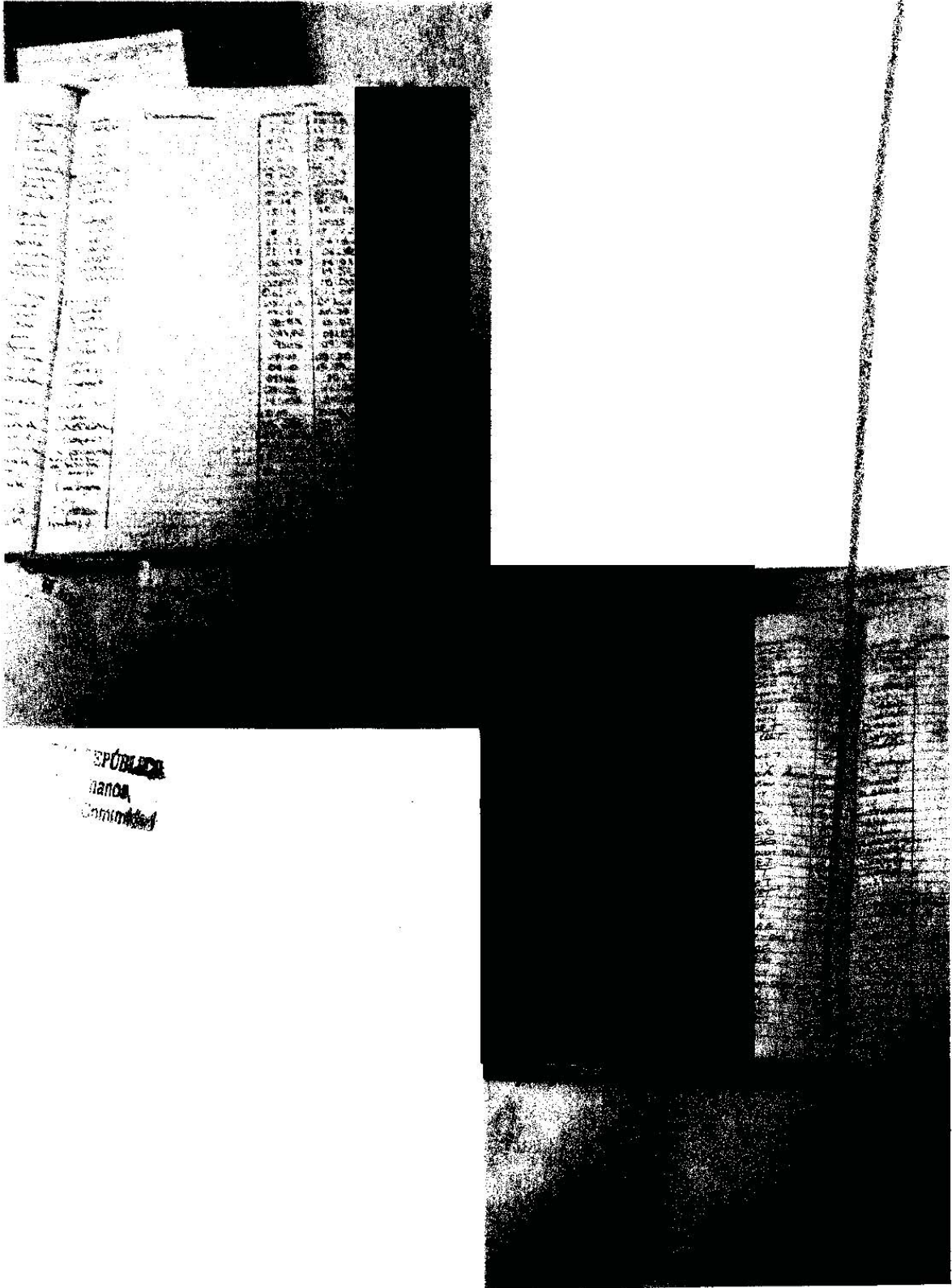
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

160 160
NÚMERO DE FOLIO: 21280

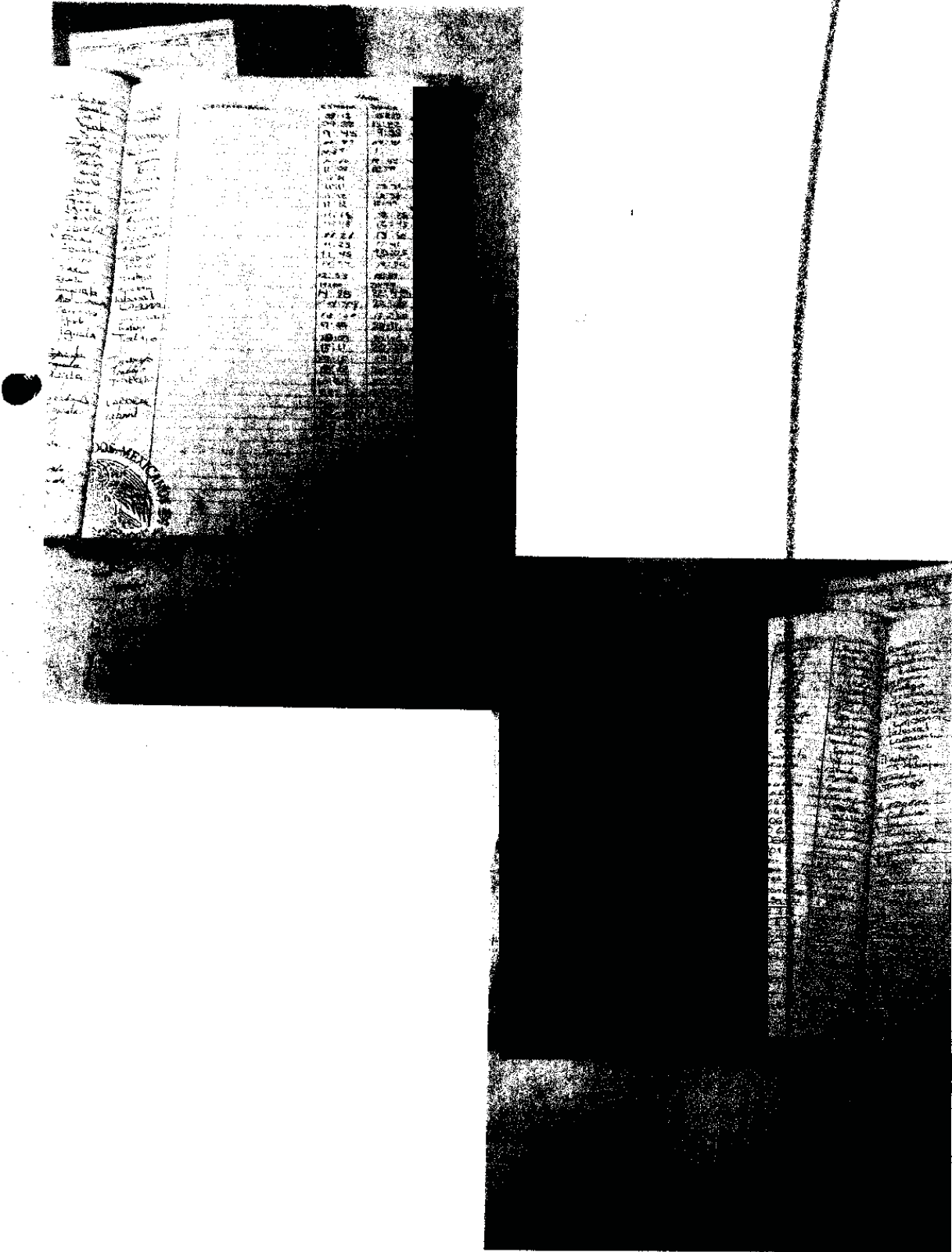
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

162
NÚMERO DE FOLIO: 21280

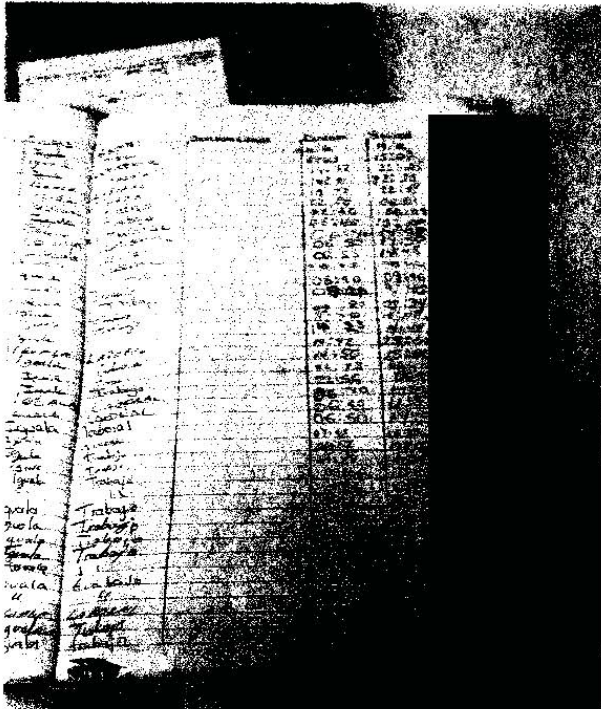
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



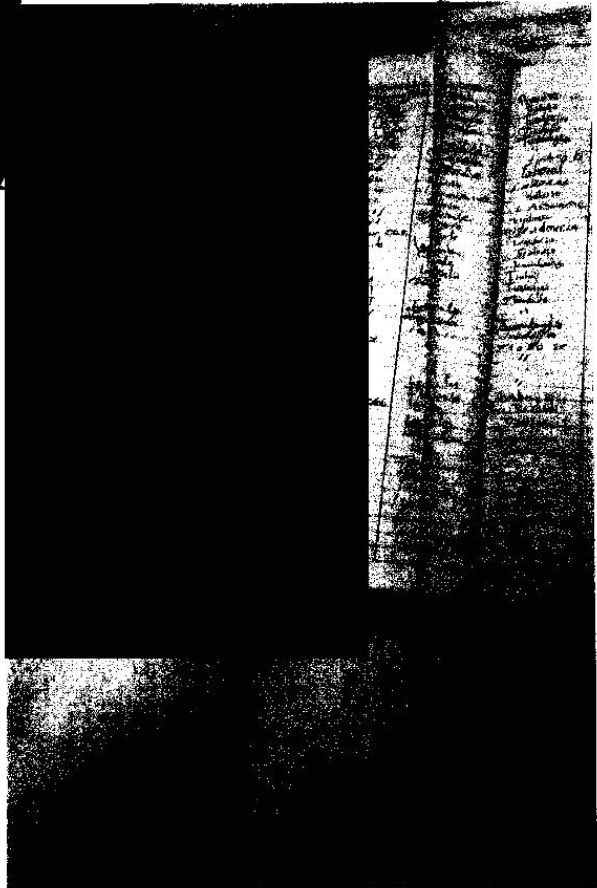
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



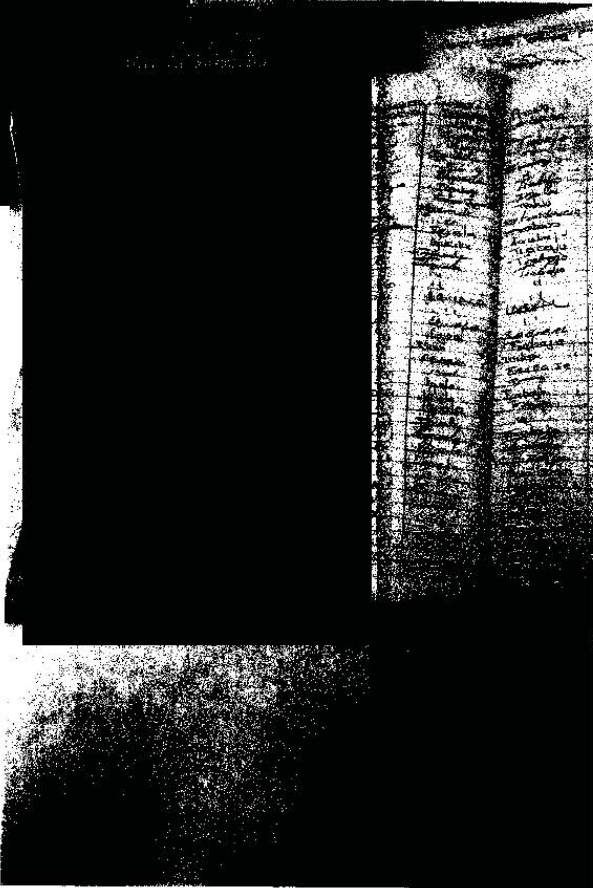
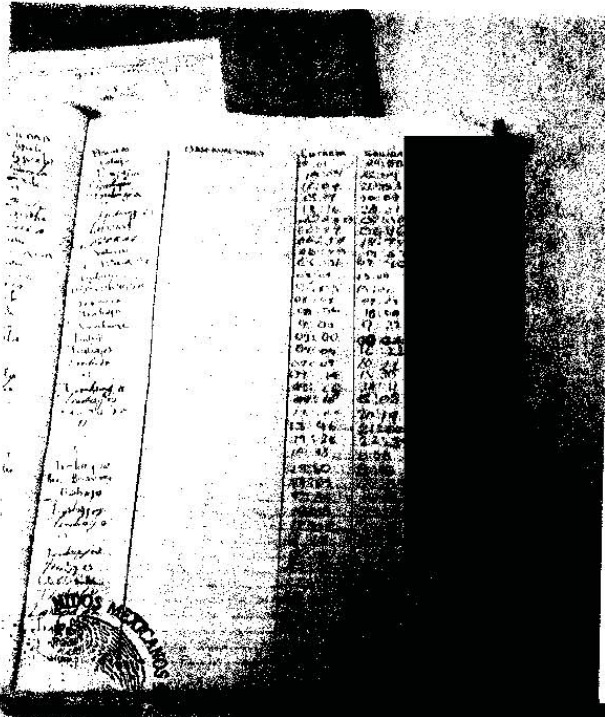
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

164
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

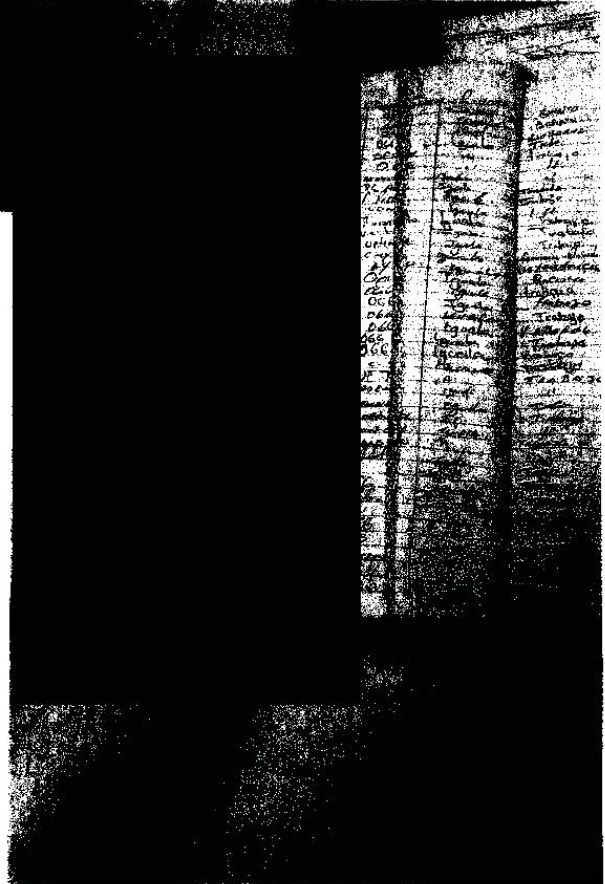
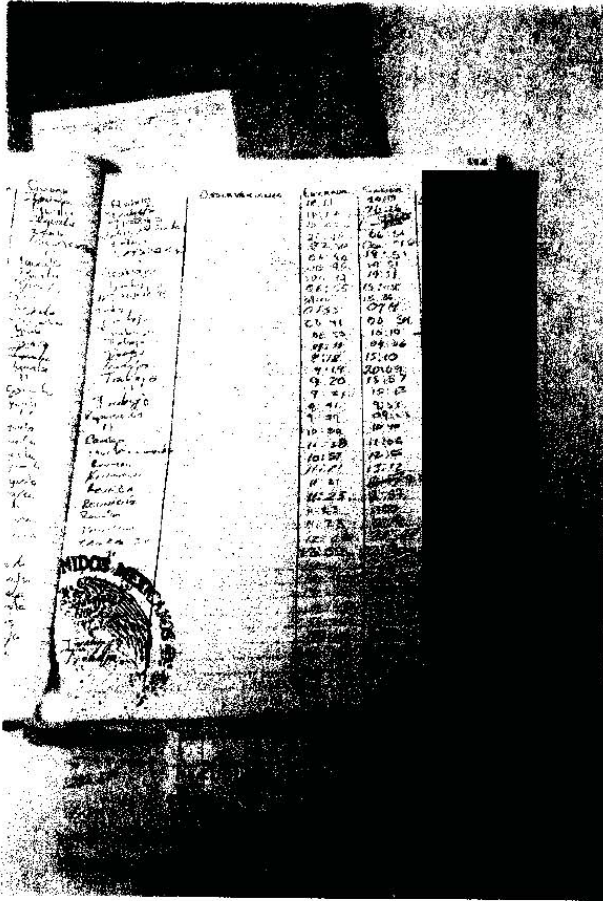


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN FISCAL
Dirección General de Servicios Personales
Calle de la Libertad No. 100
C.P. 06000 México, D.F.

166
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Handwritten logbook with columns for 'Observaciones', 'Entradas', and 'Salidas'. The text is mostly illegible due to the redaction.

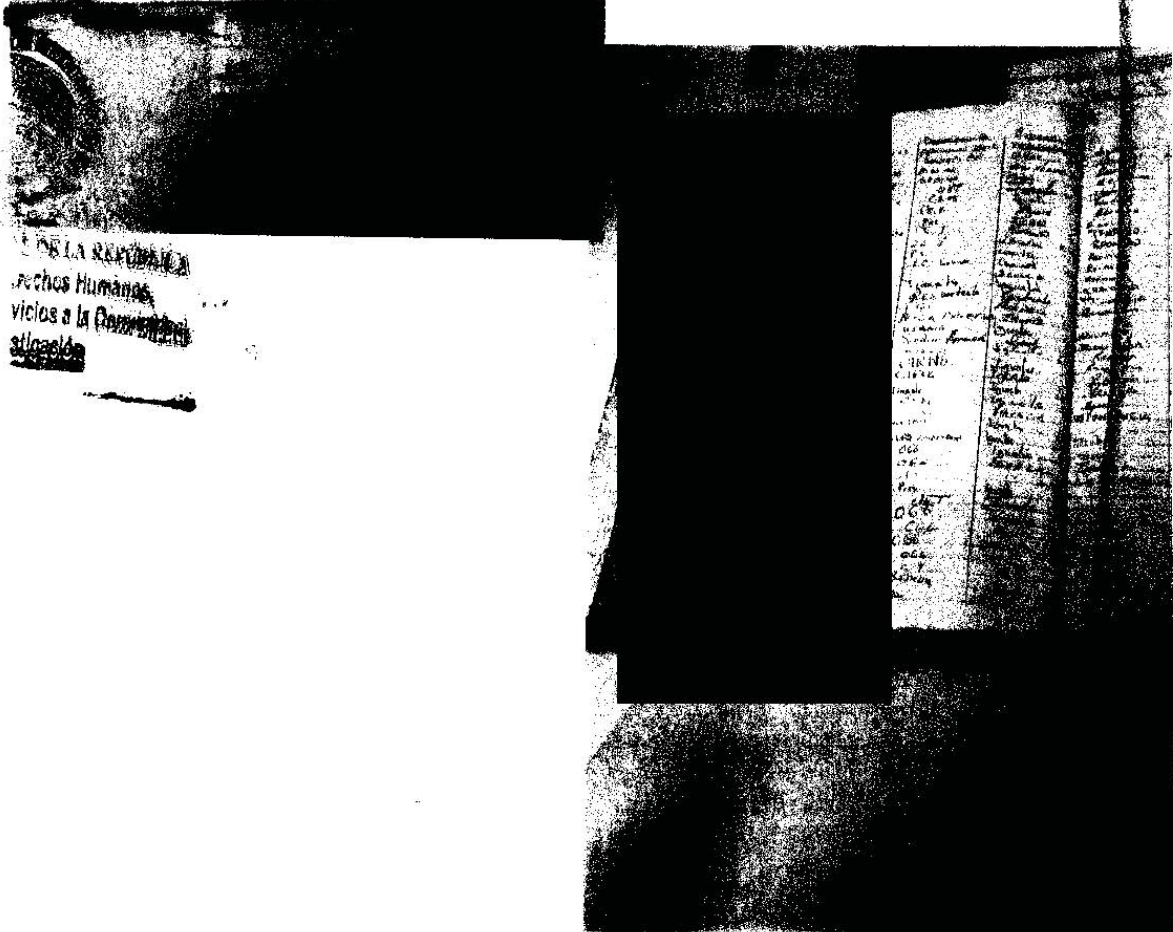
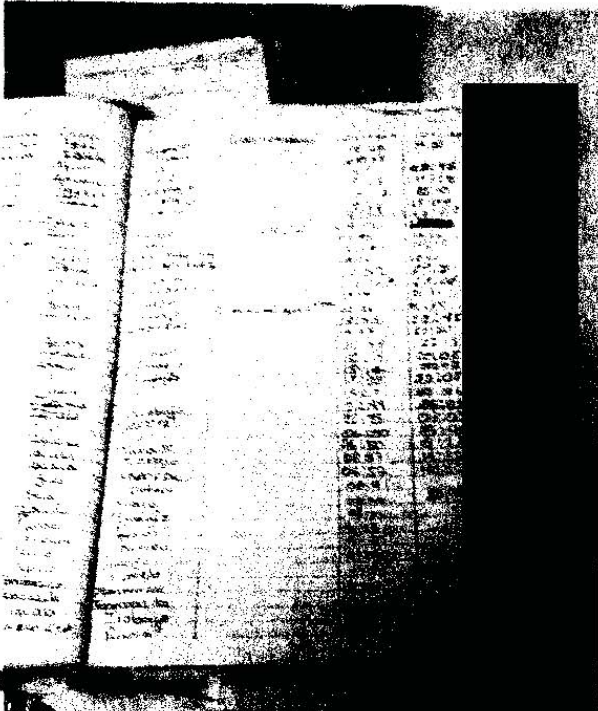
Investigación

Handwritten logbook with columns for 'Observaciones', 'Entradas', and 'Salidas'. The text is mostly illegible due to the redaction.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

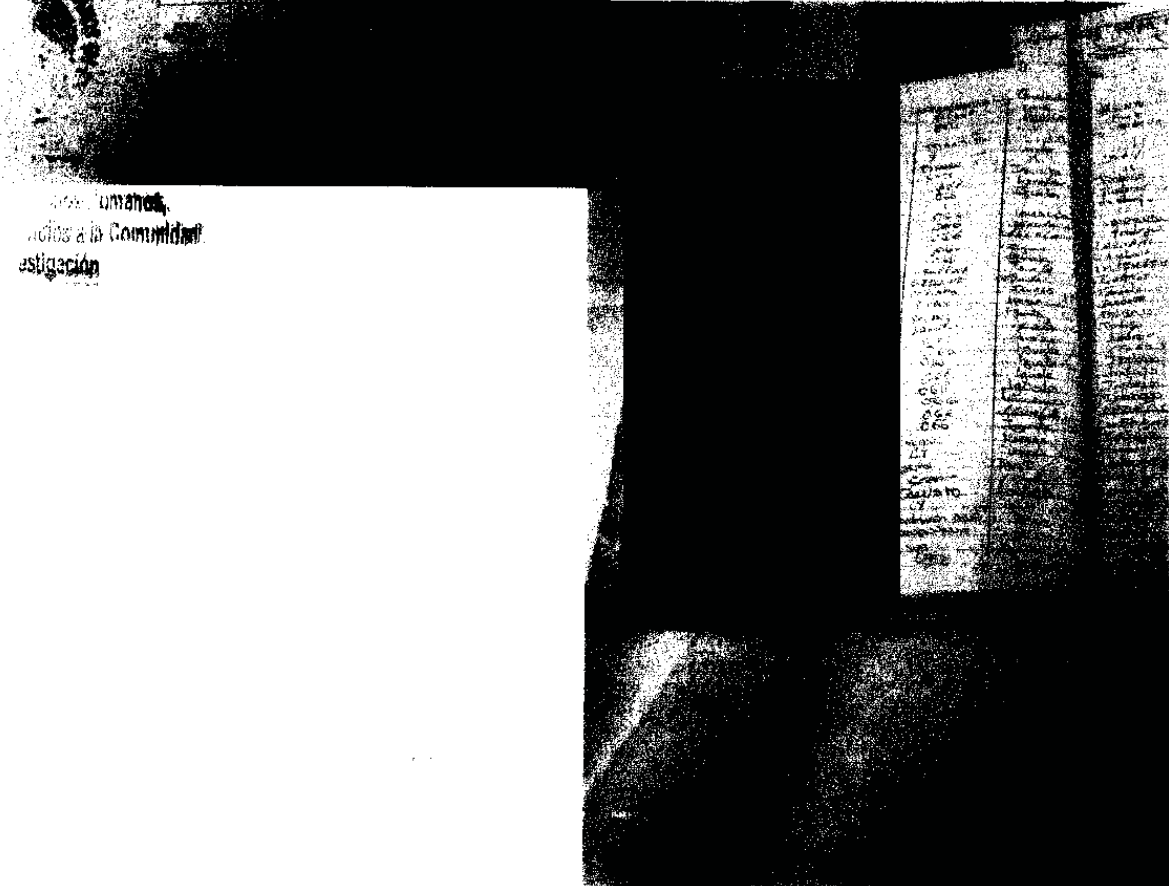
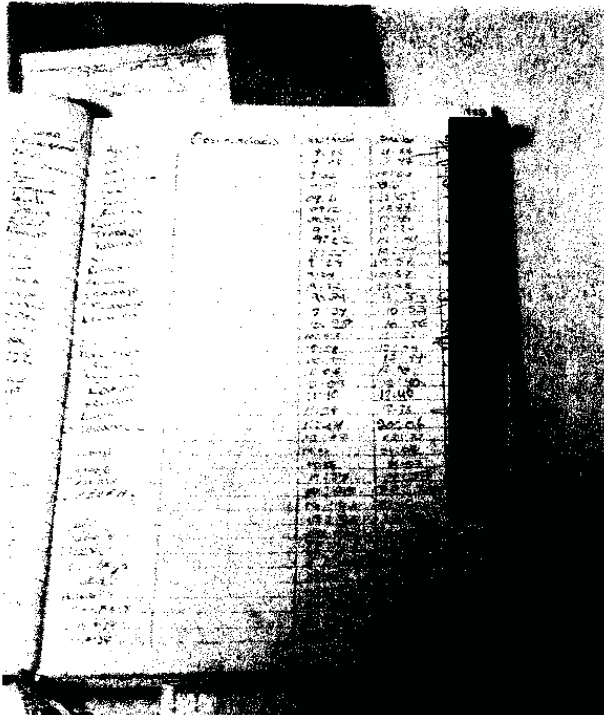
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

171
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



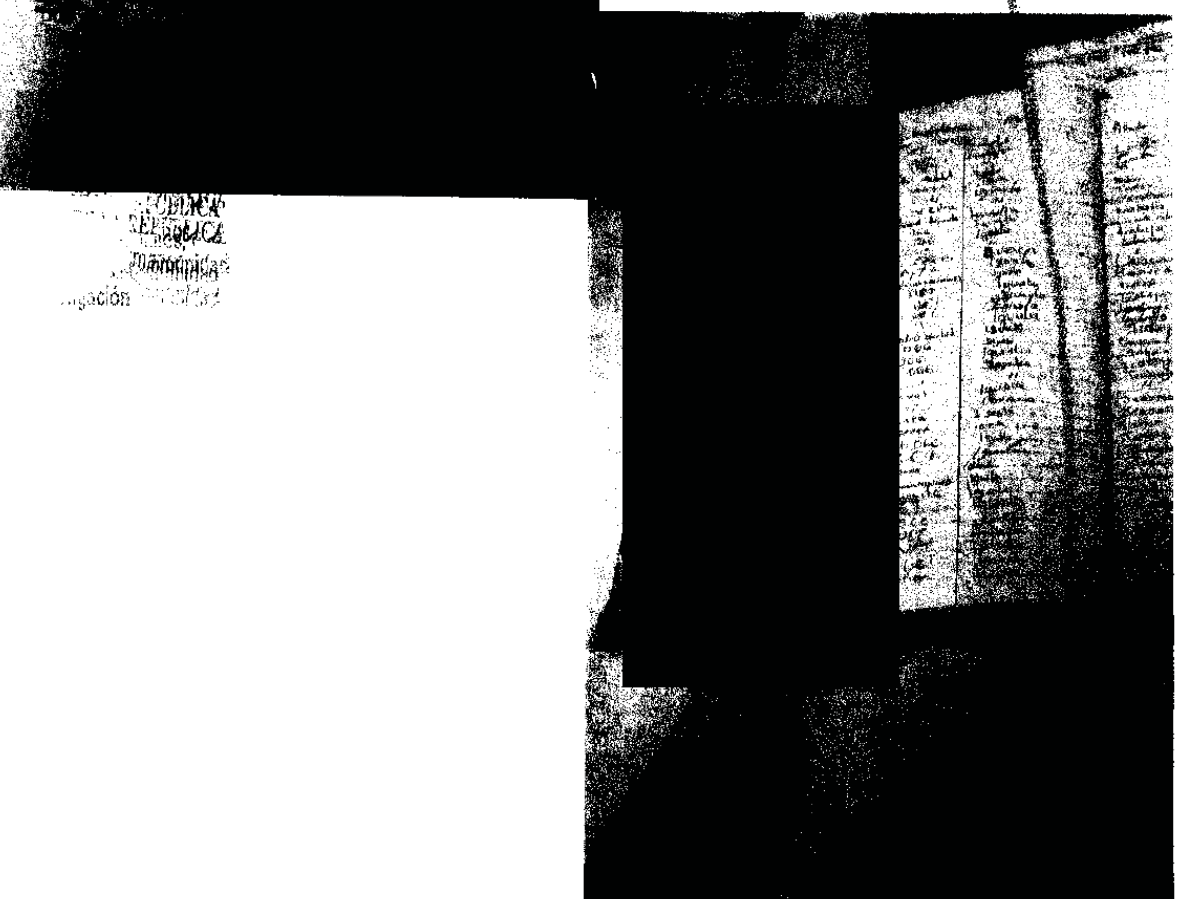
...umano,
...a la Comunidad
...estigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

72
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

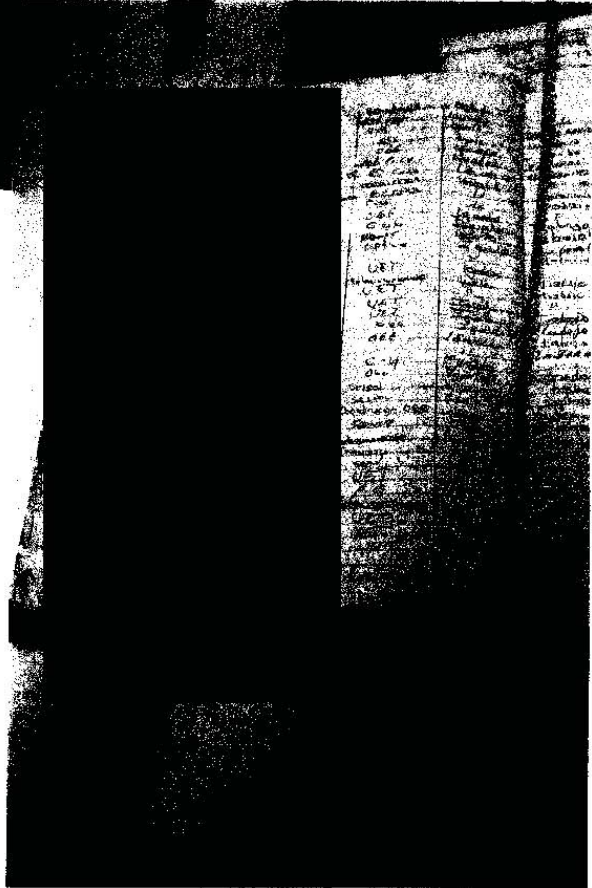
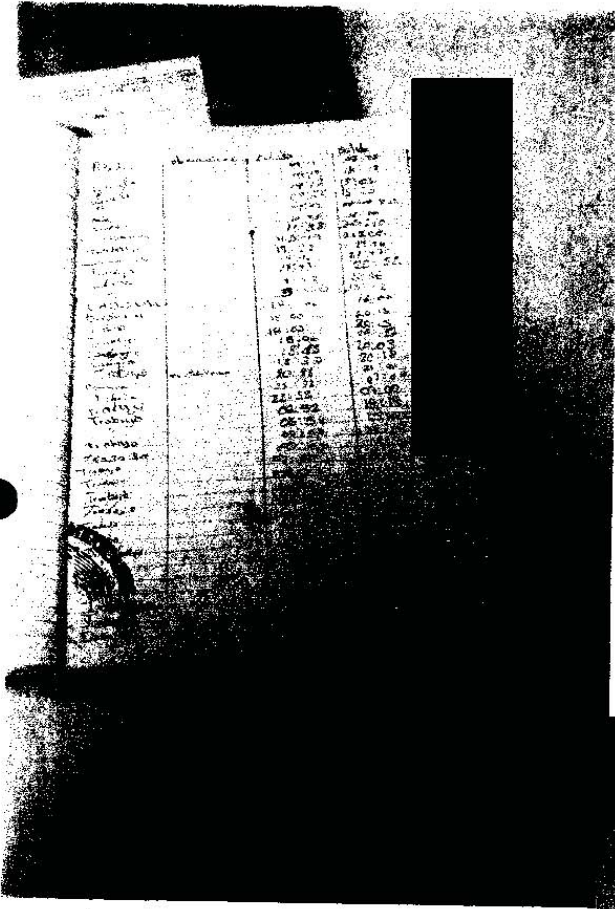
A photograph of a document page, likely a ledger or record book. The page contains a table with several columns. The first column has handwritten entries, possibly names or identifiers. The second column contains numerical values. The third column contains dates. The text is somewhat faded and difficult to read due to the quality of the scan.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

173
NÚMERO DE FOLIO: 21280

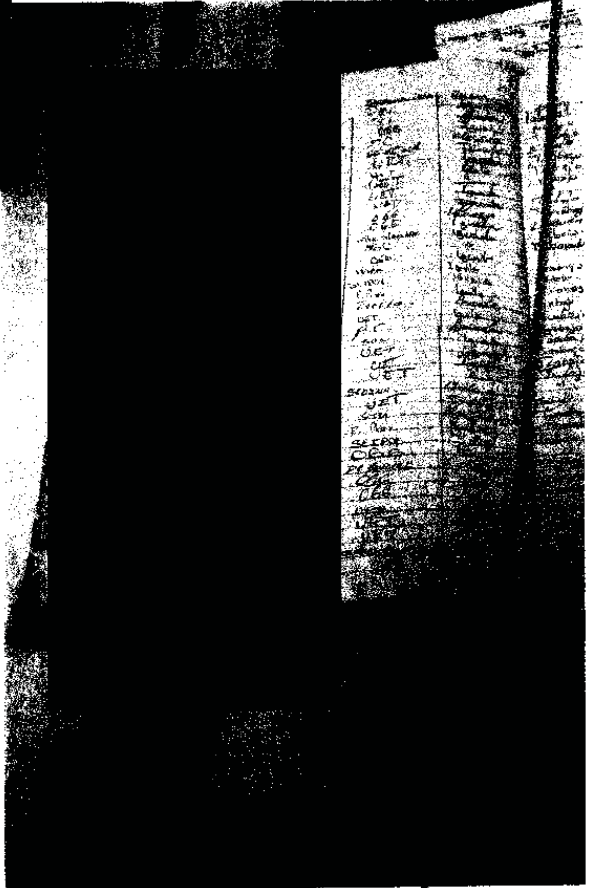
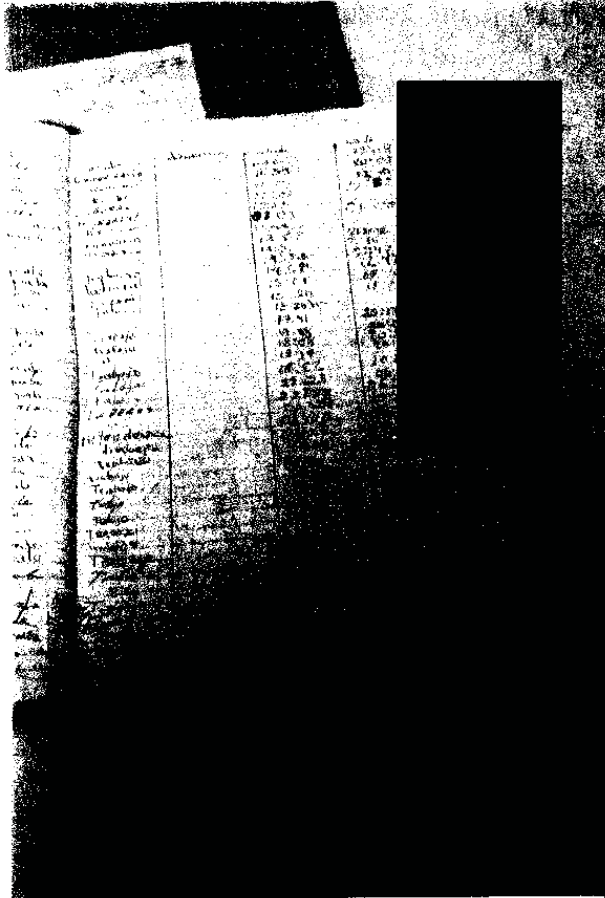
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

17A
NÚMERO DE FOLIO: 21280

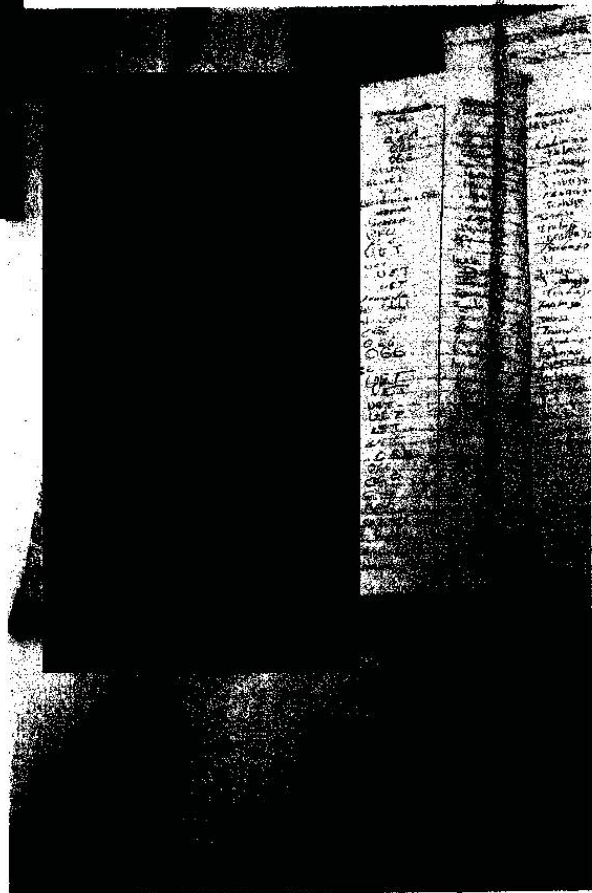
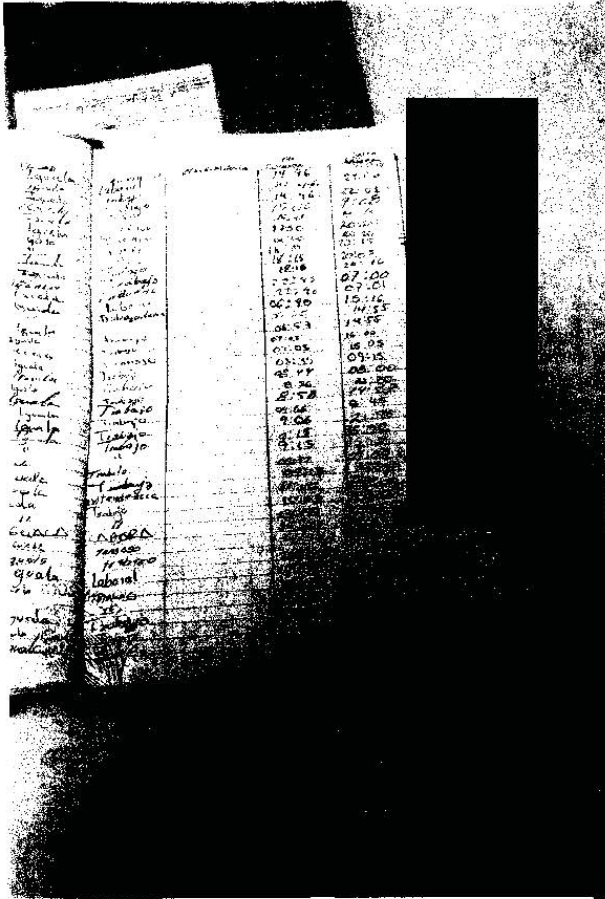
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

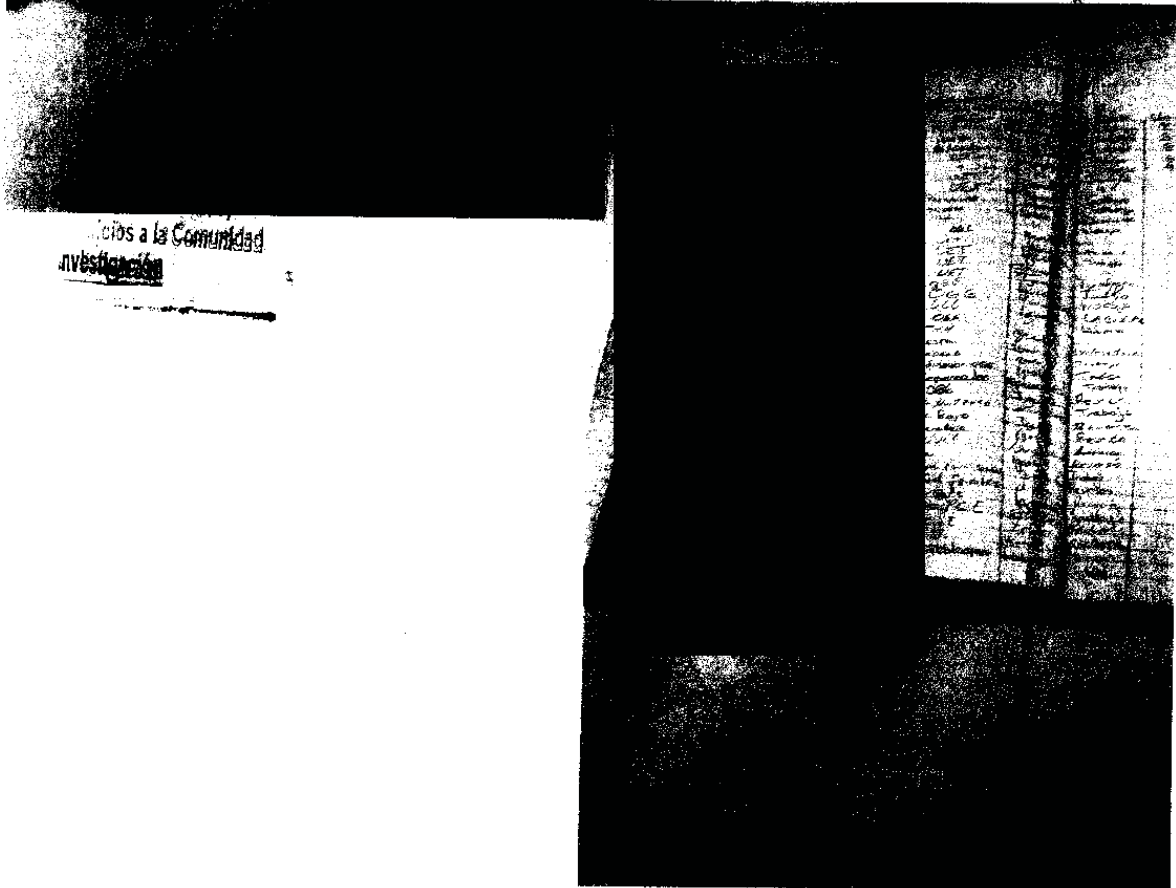
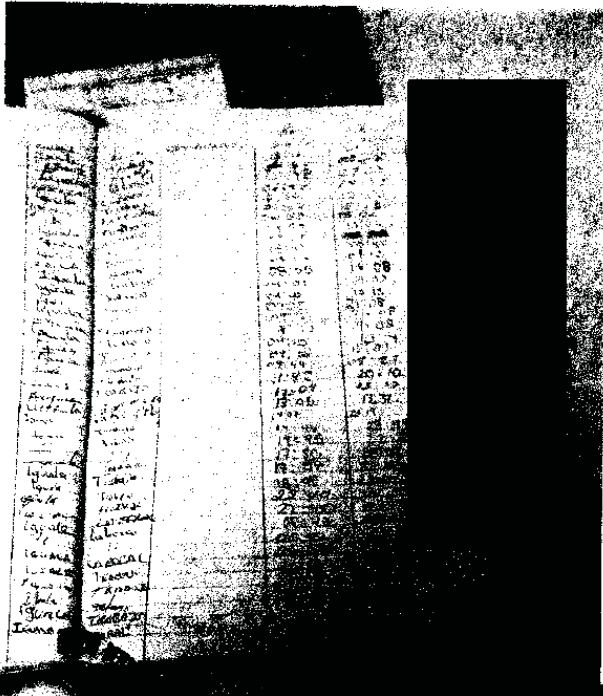
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

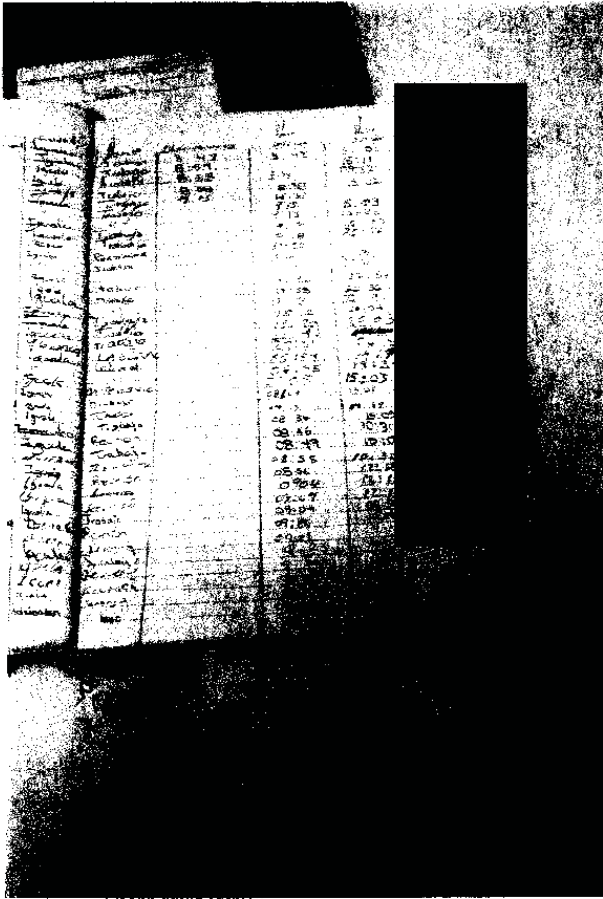


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

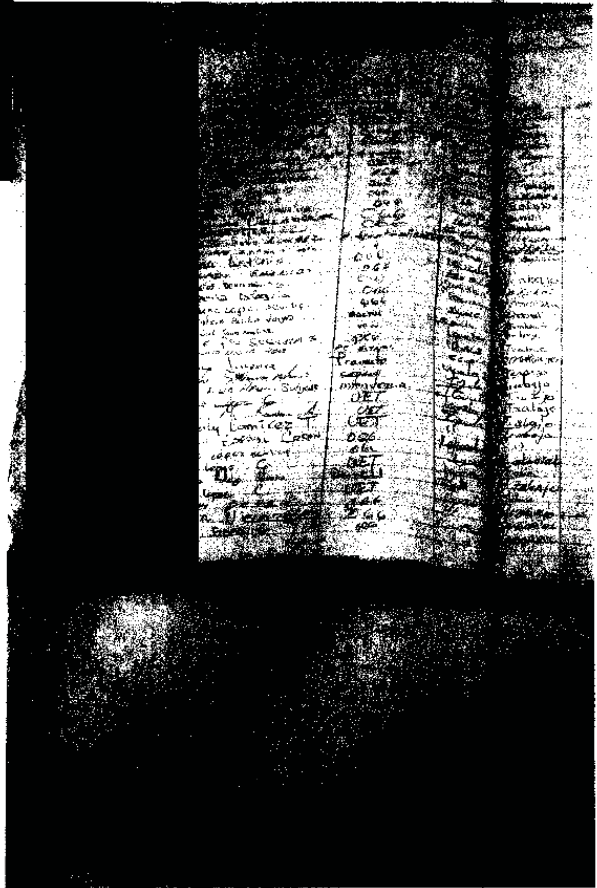
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales
Calle de la Reforma, número 100, colonia Juárez,
Ciudad de México, C.P. 06702

180
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

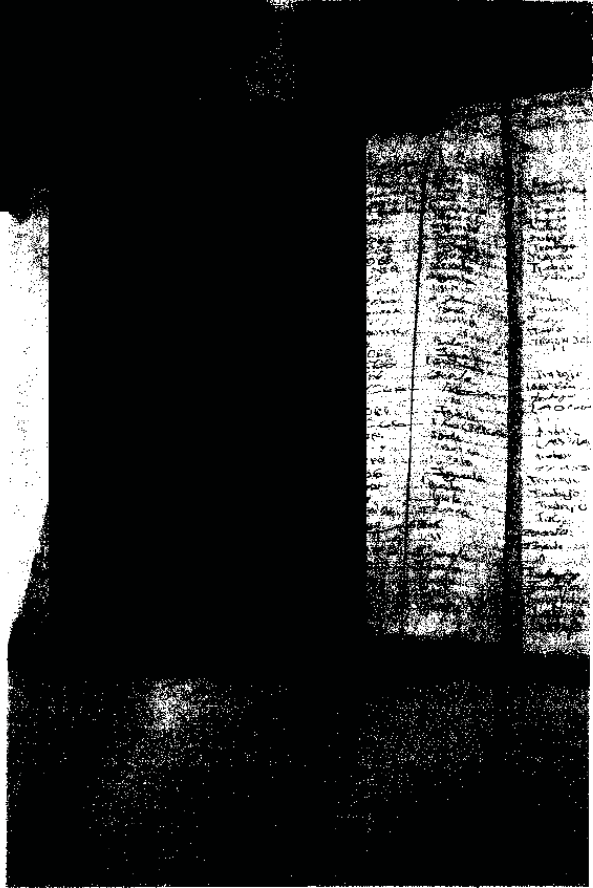


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales
CALLE DE LA UNIÓN 100, PUNTO DE VENTA
C. P. 97000, A. P. 12, C. A. B. G. Y. C.

181
NÚMERO DE FOLIO: 21286

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



ESTADO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

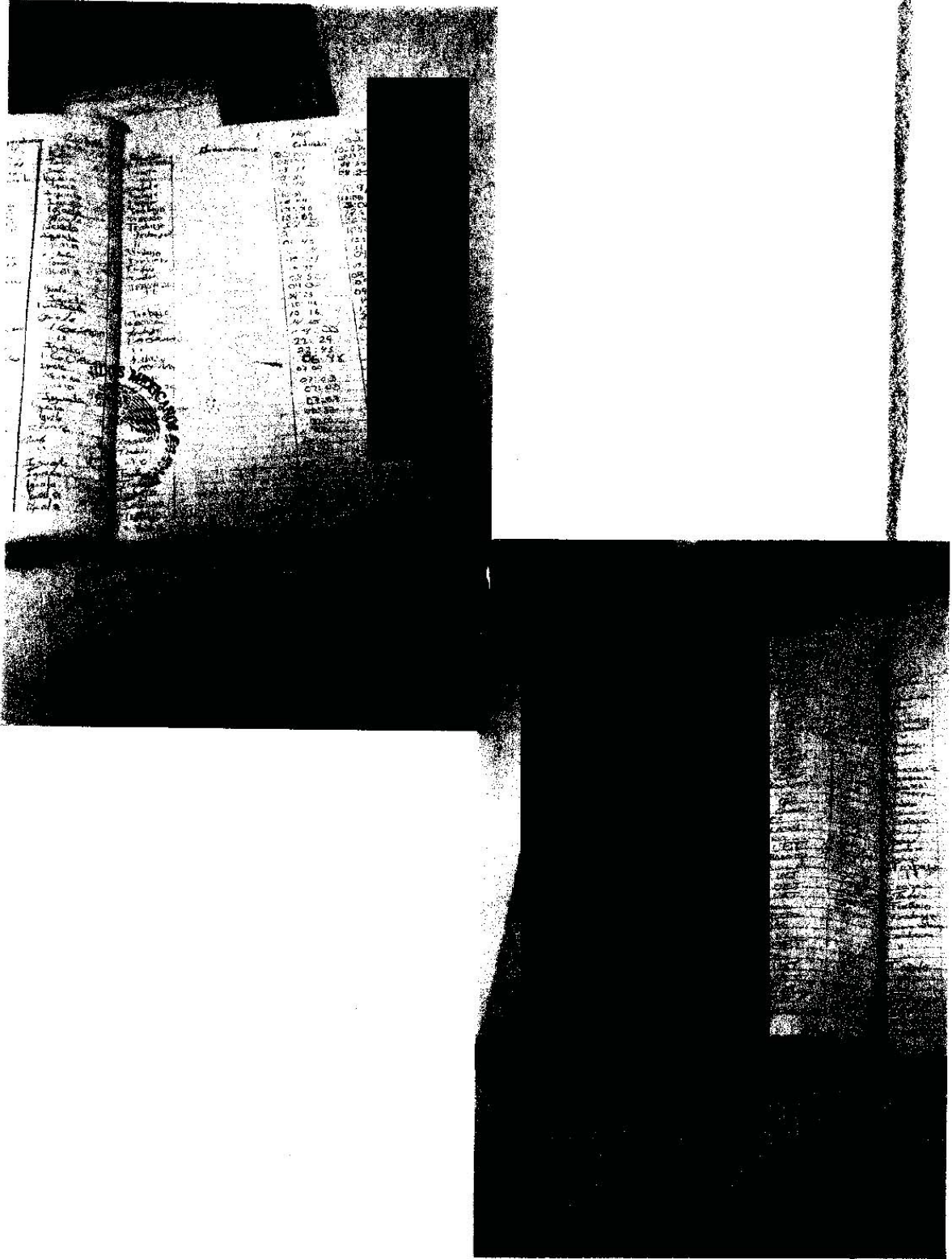


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

182

NÚMERO DE FOLIO: 21280

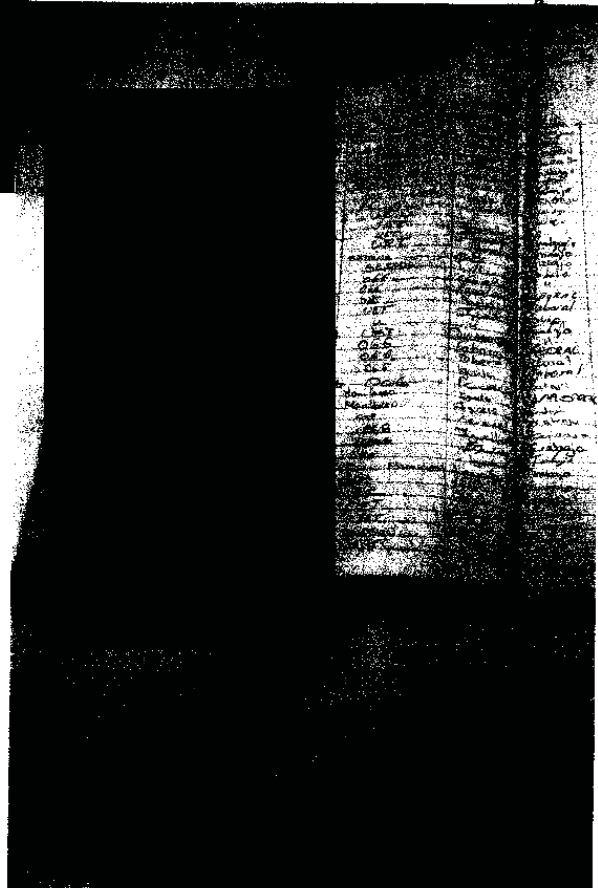
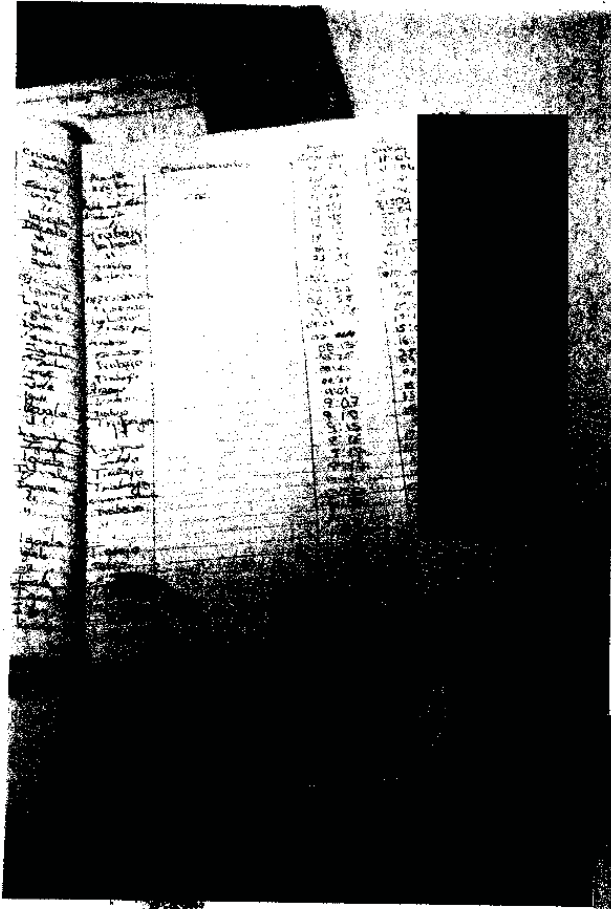
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

182
NÚMERO DE FOLIO: 21280

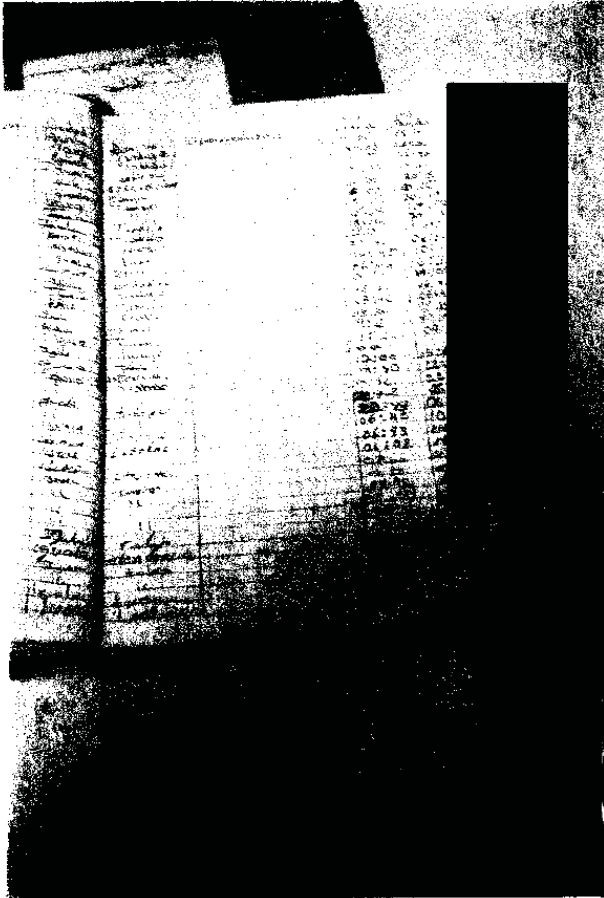
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



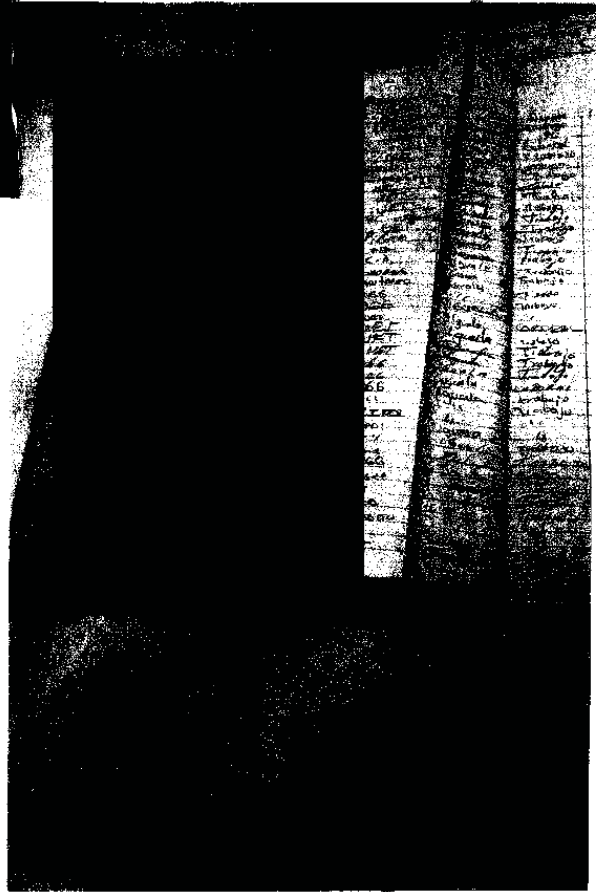
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relación a la Comunidad
Investigación

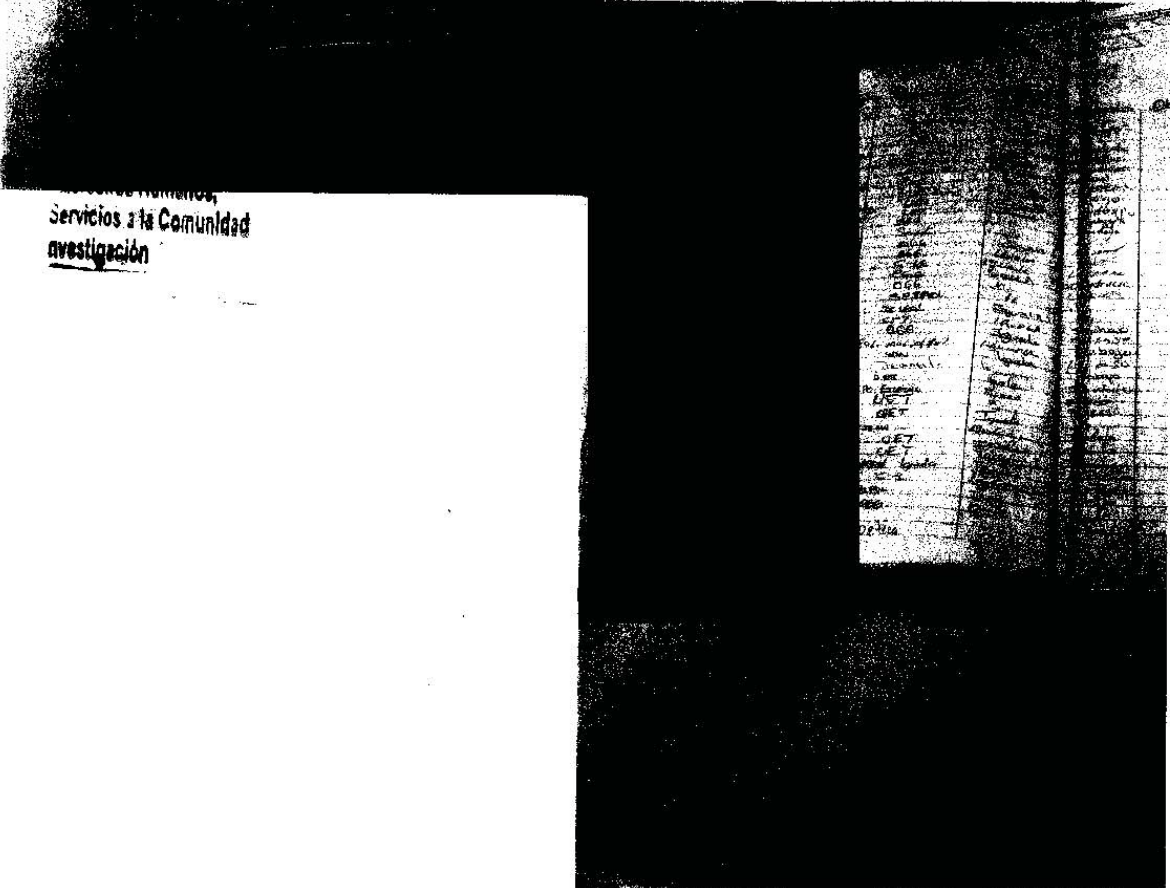
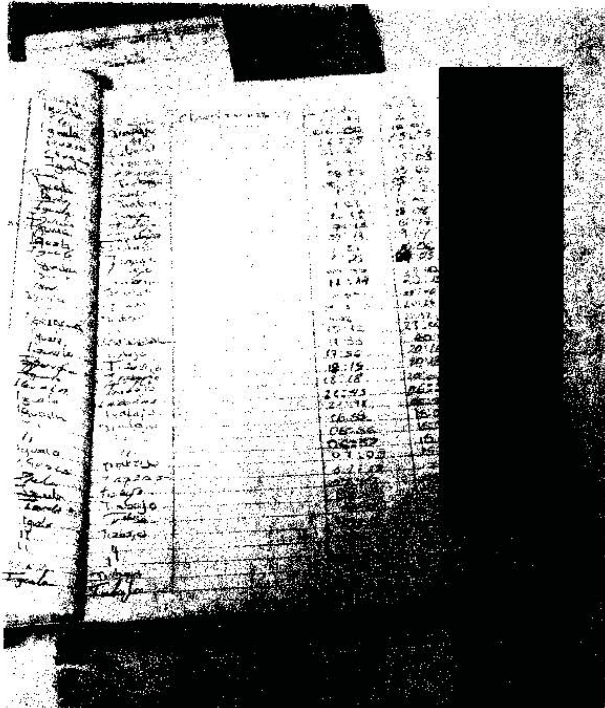


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

186

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

187

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

A photograph of a document with a table. The table has several columns with headers: 'Ciudad', 'Abierto', 'Observaciones', 'Entero', and 'Total'. The rows contain handwritten data. A large black rectangular redaction box covers the right side of the table and the text below it.

REPUBLICA
Servicios Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

A photograph of a document with a table. The table has several columns with headers: 'Ciudad', 'Abierto', 'Observaciones', 'Entero', and 'Total'. The rows contain handwritten data. A large black rectangular redaction box covers the left side of the table and the text below it.



190

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

A photograph of a handwritten ledger. The table has four columns: 'Observaciones', 'Cantidad', and 'Salida'. The text is handwritten in dark ink on a light-colored paper. The 'Observaciones' column contains various entries, some of which are partially obscured by a large black redaction box on the right side of the page. The 'Cantidad' and 'Salida' columns contain numerical values.

LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

A photograph of a second handwritten ledger, similar in format to the first. It also has columns for 'Observaciones', 'Cantidad', and 'Salida'. The handwriting is consistent with the first ledger. A large black redaction box covers the right side of the page, obscuring the 'Observaciones' column for many entries.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

141

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

A photograph of a handwritten ledger or account book. The page is divided into several columns. The first column contains handwritten text, possibly names or descriptions. The second column is labeled 'Observaciones' (Observations). The third column is labeled 'Entrada' (Entry) and the fourth is labeled 'Salida' (Exit). The entries consist of numbers and some small text, likely representing financial or inventory records. The handwriting is in dark ink on aged paper.

A photograph of a handwritten ledger, similar to the one in the first image. It shows columns for 'Observaciones', 'Entrada', and 'Salida'. The text is handwritten and somewhat faded. A large black rectangular redaction box covers the bottom portion of the page, obscuring several rows of data.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

992

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

A photograph of a handwritten table with three columns: 'Observaciones', 'Fecha', and 'Hora'. The text is written in cursive and is somewhat difficult to read due to the high contrast of the scan. The table contains approximately 20 rows of data.

A photograph of a handwritten table, similar to the one above, with columns for 'Observaciones', 'Fecha', and 'Hora'. The handwriting is cursive and the image is very dark and grainy, making the text difficult to decipher.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

1944
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

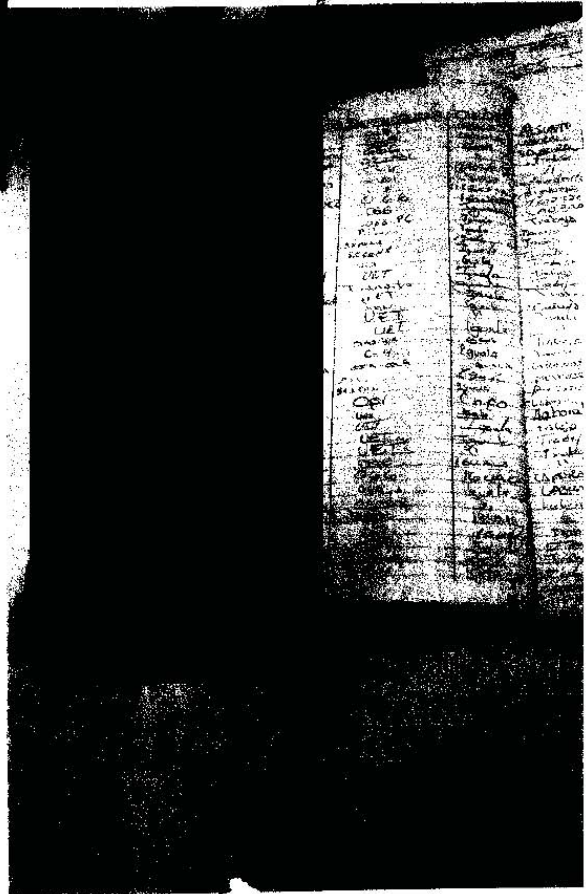
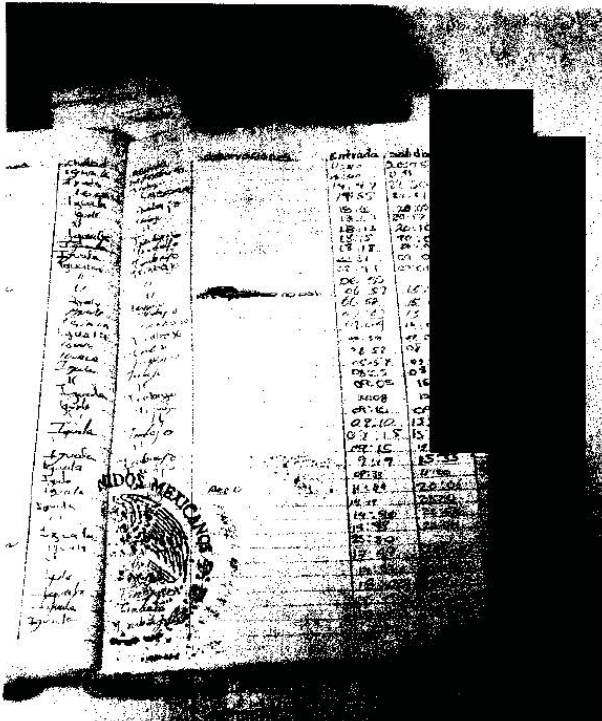
A photograph of a document, likely a ledger or report, showing a table with columns for 'Entrada' and 'Salida'. The document is heavily obscured by a large black redaction box on the right side. The visible text includes a header 'Observaciones' and a list of entries with corresponding times.

Observaciones	Entrada	Salida
	07:30	07:30
	07:40	07:40
	07:50	07:50
	08:00	08:00
	08:10	08:10
	08:20	08:20
	08:30	08:30
	08:40	08:40
	08:50	08:50
	09:00	09:00
	09:10	09:10
	09:20	09:20
	09:30	09:30
	09:40	09:40
	09:50	09:50
	10:00	10:00
	10:10	10:10
	10:20	10:20
	10:30	10:30
	10:40	10:40
	10:50	10:50
	11:00	11:00
	11:10	11:10
	11:20	11:20
	11:30	11:30
	11:40	11:40
	11:50	11:50
	12:00	12:00
	12:10	12:10
	12:20	12:20
	12:30	12:30
	12:40	12:40
	12:50	12:50
	13:00	13:00
	13:10	13:10
	13:20	13:20
	13:30	13:30
	13:40	13:40
	13:50	13:50
	14:00	14:00
	14:10	14:10
	14:20	14:20
	14:30	14:30
	14:40	14:40
	14:50	14:50
	15:00	15:00
	15:10	15:10
	15:20	15:20
	15:30	15:30
	15:40	15:40
	15:50	15:50
	16:00	16:00
	16:10	16:10
	16:20	16:20
	16:30	16:30
	16:40	16:40
	16:50	16:50
	17:00	17:00
	17:10	17:10
	17:20	17:20
	17:30	17:30
	17:40	17:40
	17:50	17:50
	18:00	18:00
	18:10	18:10
	18:20	18:20
	18:30	18:30
	18:40	18:40
	18:50	18:50
	19:00	19:00
	19:10	19:10
	19:20	19:20
	19:30	19:30
	19:40	19:40
	19:50	19:50
	20:00	20:00
	20:10	20:10
	20:20	20:20
	20:30	20:30
	20:40	20:40
	20:50	20:50
	21:00	21:00
	21:10	21:10
	21:20	21:20
	21:30	21:30
	21:40	21:40
	21:50	21:50
	22:00	22:00
	22:10	22:10
	22:20	22:20
	22:30	22:30
	22:40	22:40
	22:50	22:50
	23:00	23:00
	23:10	23:10
	23:20	23:20
	23:30	23:30
	23:40	23:40
	23:50	23:50
	00:00	00:00
	00:10	00:10
	00:20	00:20
	00:30	00:30
	00:40	00:40
	00:50	00:50
	01:00	01:00
	01:10	01:10
	01:20	01:20
	01:30	01:30
	01:40	01:40
	01:50	01:50
	02:00	02:00
	02:10	02:10
	02:20	02:20
	02:30	02:30
	02:40	02:40
	02:50	02:50
	03:00	03:00
	03:10	03:10
	03:20	03:20
	03:30	03:30
	03:40	03:40
	03:50	03:50
	04:00	04:00
	04:10	04:10
	04:20	04:20
	04:30	04:30
	04:40	04:40
	04:50	04:50
	05:00	05:00
	05:10	05:10
	05:20	05:20
	05:30	05:30
	05:40	05:40
	05:50	05:50
	06:00	06:00
	06:10	06:10
	06:20	06:20
	06:30	06:30
	06:40	06:40
	06:50	06:50
	07:00	07:00
	07:10	07:10
	07:20	07:20
	07:30	07:30
	07:40	07:40
	07:50	07:50
	08:00	08:00
	08:10	08:10
	08:20	08:20
	08:30	08:30
	08:40	08:40
	08:50	08:50
	09:00	09:00
	09:10	09:10
	09:20	09:20
	09:30	09:30
	09:40	09:40
	09:50	09:50
	10:00	10:00
	10:10	10:10
	10:20	10:20
	10:30	10:30
	10:40	10:40
	10:50	10:50
	11:00	11:00
	11:10	11:10
	11:20	11:20
	11:30	11:30
	11:40	11:40
	11:50	11:50
	12:00	12:00
	12:10	12:10
	12:20	12:20
	12:30	12:30
	12:40	12:40
	12:50	12:50
	13:00	13:00
	13:10	13:10
	13:20	13:20
	13:30	13:30
	13:40	13:40
	13:50	13:50
	14:00	14:00
	14:10	14:10
	14:20	14:20
	14:30	14:30
	14:40	14:40
	14:50	14:50
	15:00	15:00
	15:10	15:10
	15:20	15:20
	15:30	15:30
	15:40	15:40
	15:50	15:50
	16:00	16:00
	16:10	16:10
	16:20	16:20
	16:30	16:30
	16:40	16:40
	16:50	16:50
	17:00	17:00
	17:10	17:10
	17:20	17:20
	17:30	17:30
	17:40	17:40
	17:50	17:50
	18:00	18:00
	18:10	18:10
	18:20	18:20
	18:30	18:30
	18:40	18:40
	18:50	18:50
	19:00	19:00
	19:10	19:10
	19:20	19:20
	19:30	19:30
	19:40	19:40
	19:50	19:50
	20:00	20:00
	20:10	20:10
	20:20	20:20
	20:30	20:30
	20:40	20:40
	20:50	20:50
	21:00	21:00
	21:10	21:10
	21:20	21:20
	21:30	21:30
	21:40	21:40
	21:50	21:50
	22:00	22:00
	22:10	22:10
	22:20	22:20
	22:30	22:30
	22:40	22:40
	22:50	22:50
	23:00	23:00
	23:10	23:10
	23:20	23:20
	23:30	23:30
	23:40	23:40
	23:50	23:50
	00:00	00:00
	00:10	00:10
	00:20	00:20
	00:30	00:30
	00:40	00:40
	00:50	00:50
	01:00	01:00
	01:10	01:10
	01:20	01:20
	01:30	01:30
	01:40	01:40
	01:50	01:50
	02:00	02:00
	02:10	02:10
	02:20	02:20
	02:30	02:30
	02:40	02:40
	02:50	02:50
	03:00	03:00
	03:10	03:10
	03:20	03:20
	03:30	03:30
	03:40	03:40
	03:50	03:50
	04:00	04:00
	04:10	04:10
	04:20	04:20
	04:30	04:30
	04:40	04:40
	04:50	04:50
	05:00	05:00
	05:10	05:10
	05:20	05:20
	05:30	05:30
	05:40	05:40
	05:50	05:50
	06:00	06:00
	06:10	06:10
	06:20	06:20
	06:30	06:30
	06:40	06:40
	06:50	06:50
	07:00	07:00
	07:10	07:10
	07:20	07:20
	07:30	07:30
	07:40	07:40
	07:50	07:50
	08:00	08:00
	08:10	08:10
	08:20	08:20
	08:30	08:30
	08:40	08:40
	08:50	08:50
	09:00	09:00
	09:10	09:10
	09:20	09:20
	09:30	09:30
	09:40	09:40
	09:50	09:50
	10:00	10:00
	10:10	10:10
	10:20	10:20
	10:30	10:30
	10:40	10:40
	10:50	10:50
	11:00	11:00
	11:10	11:10
	11:20	11:20
	11:30	11:30
	11:40	11:40
	11:50	11:50
	12:00	12:00
	12:10	12:10
	12:20	12:20
	12:30	12:30
	12:40	12:40
	12:50	12:50
	13:00	13:00
	13:10	13:10
	13:20	13:20
	13:30	13:30
	13:40	13:40
	13:50	13:50
	14:00	14:00
	14:10	14:10
	14:20	14:20
	14:30	14:30
	14:40	14:40
	14:50	14:50
	15:00	15:00
	15:10	15:10
	15:20	15:20
	15:30	15:30
	15:40	15:40
	15:50	15:50
	16:00	16:00
	16:10	16:10
	16:20	16:20
	16:30	16:30
	16:40	16:40
	16:50	16:50
	17:00	17:00
	17:10	17:10
	17:20	17:20
	17:30	17:30
	17:40	17:40
	17:50	17:50
	18:00	18:00
	18:10	18:10
	18:20	18:20
	18:30	18:30
	18:40	18:40
	18:50	18:50
	19:00	19:00
	19:10	19:10
	19:20	19:20
	19:30	19:30
	19:40	19:40
	19:50	19:50
	20:00	20:00
	20:10	20:10
	20:20	20:20
	20:30	20:30
	20:40	20:40
	20:50	20:50
	21:00	21:00
	21:10	21:10
	21:20	21:20
	21:30	21:30
	21:40	21:40
	21:50	21:50
	22:00	22:00
	22:10	22:10
	22:20	22:20
	22:30	22:30
	22:40	22:40
	22:50	22:50
	23:00	23:00
	23:10	23:10
	23:20	23:20
	23:30	23:30
	23:40	23:40
	23:50	23:50
	00:00	00:00
	00:10	00:10
	00:20	00:20
	00:30	00:30
	00:40	00:40
	00:50	00:50
	01:00	01:00
	01:10	01:10
	01:20	01:20
	01:30	01:30
	01:40	01:40
	01:50	01:50
	02:00	02:00
	02:10	02:10
	02:20	02:20
	02:30	02:30
	02:40	02:40
	02:50	02:50
	03:00	03:00
	03:10	03:10
	03:20	03:20
	03:30	03:30
	03:40	03:40
	03:50	03:50
	04:00	04:00
	04:10	04:10
	04:20	04:20
	04:30	04:30
	04:40	04:40
	04:50	04:50
	05:00	05:00
	05:10	05:10
	05:20	05:20
	05:30	05:30
	05:40	05:40
	05:50	05:50
	06:00	06:00
	06:10	06:10
	06:20	06:20
	06:30	06:30
	06:40	06:40
	06:50</	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

195
NÚMERO DE FOLIO: 21280

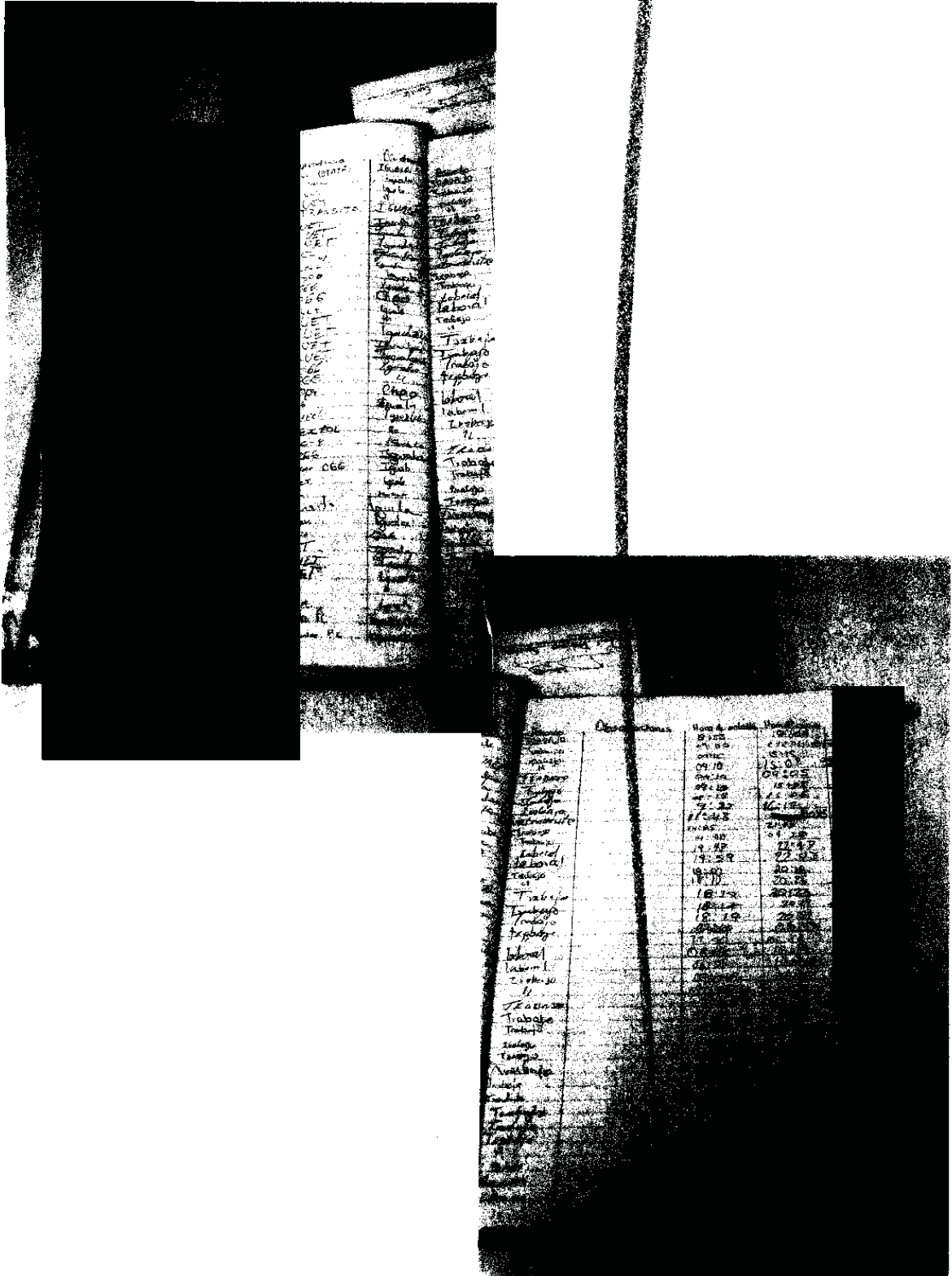
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

148
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

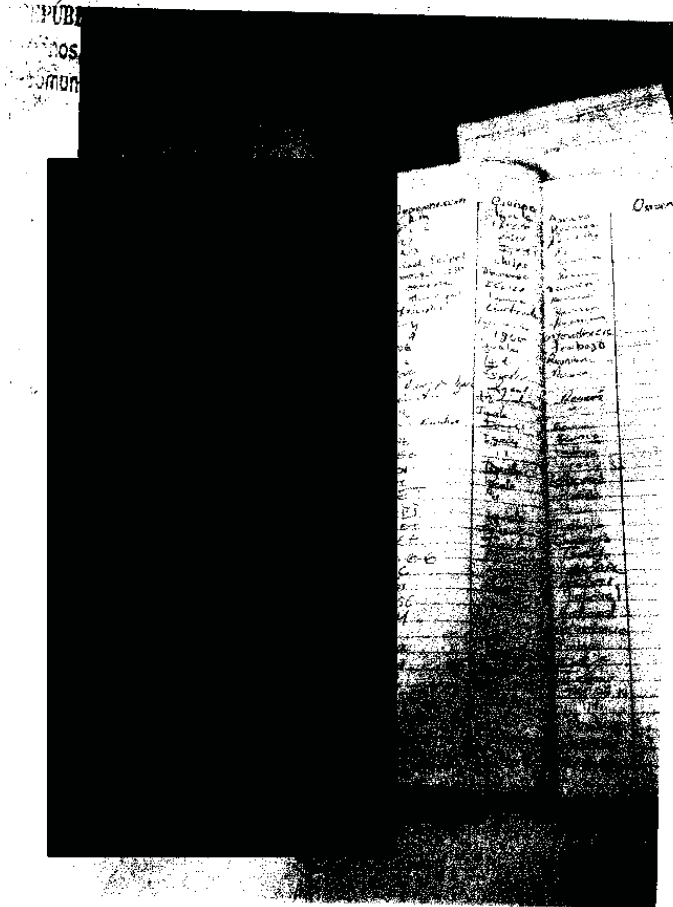


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

199

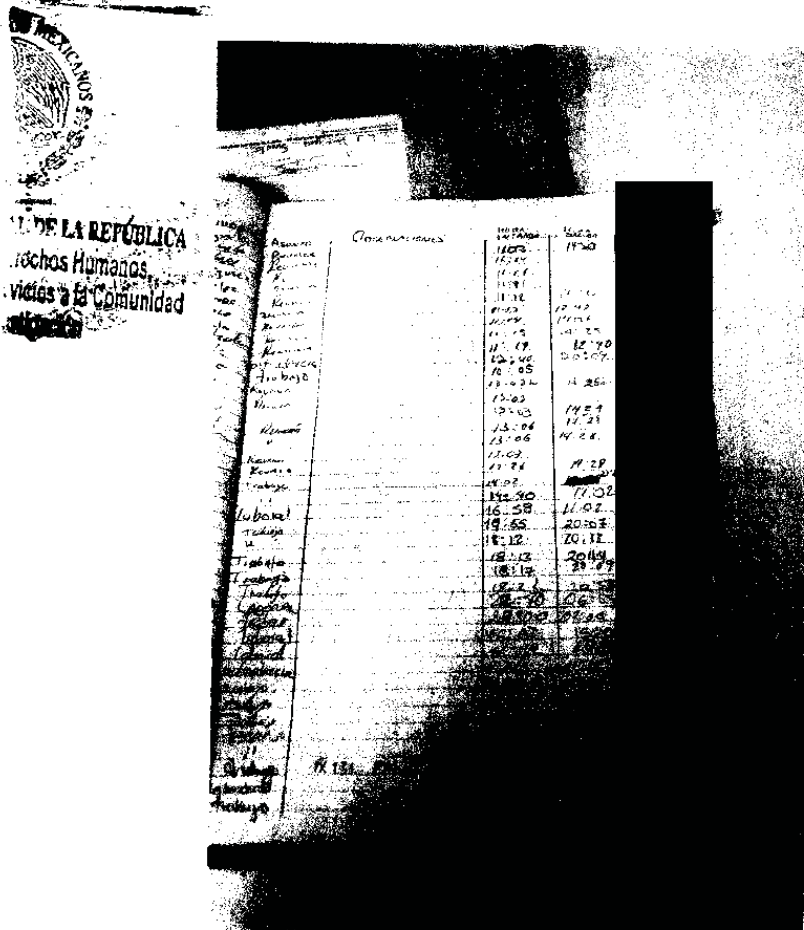
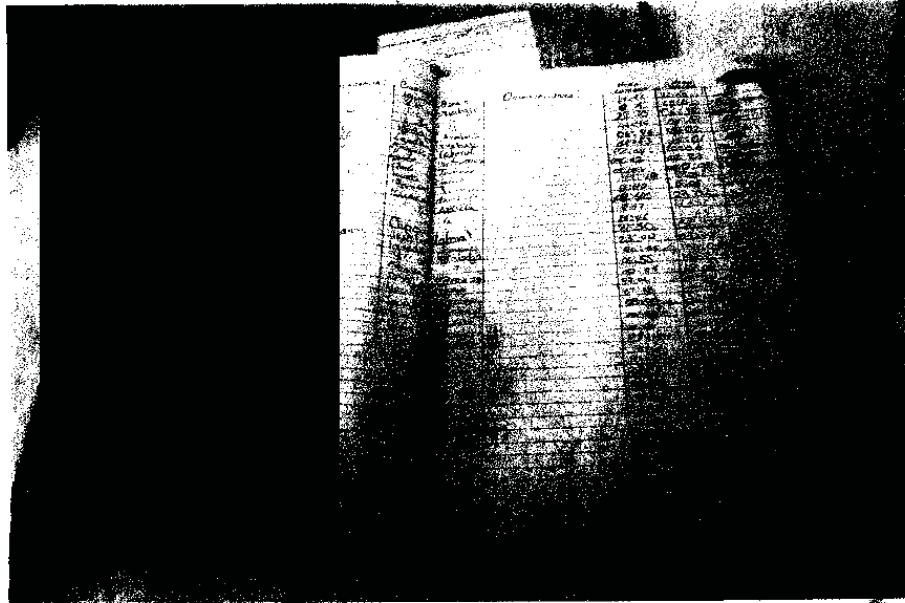
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



700799
NÚMERO DE FOLIO 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

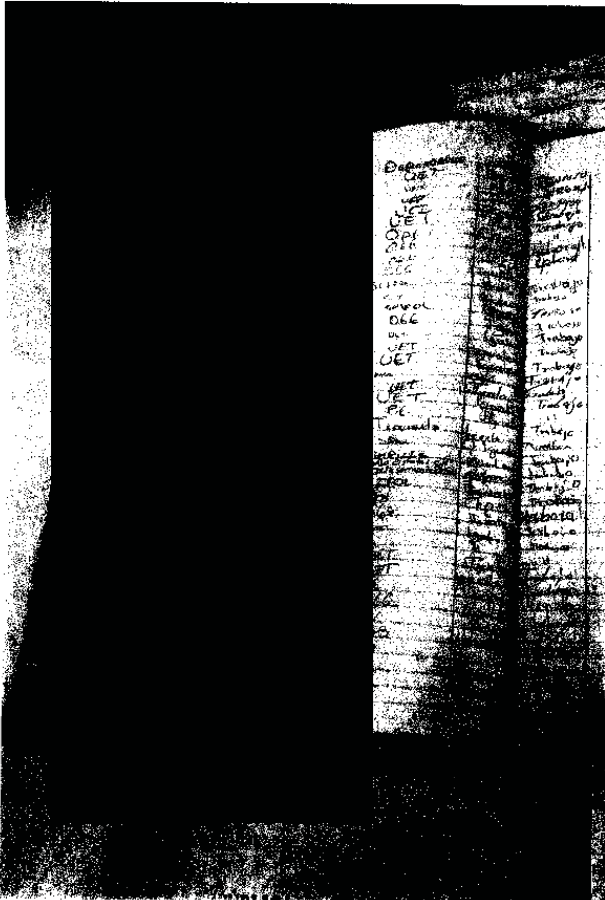


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

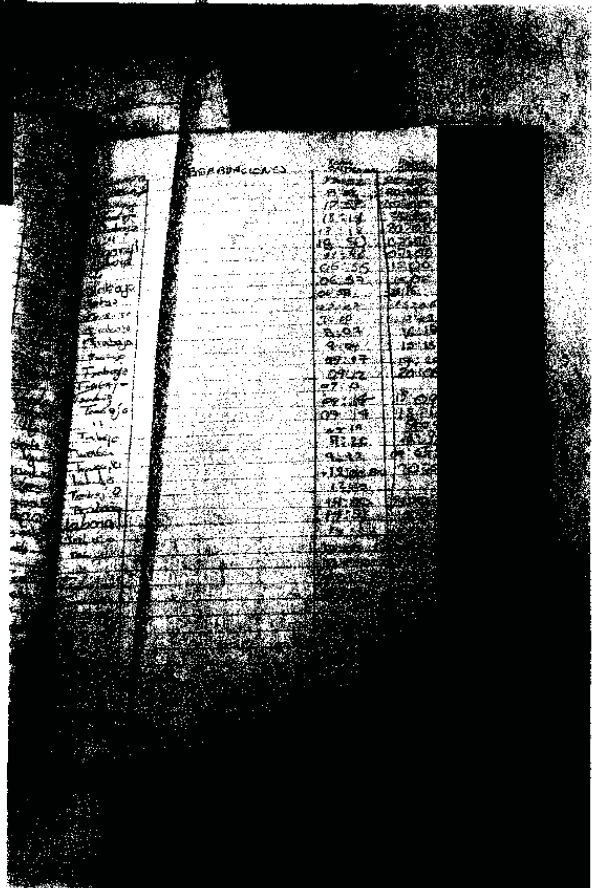
202

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PCR/SDHPDSC/01/001/2015



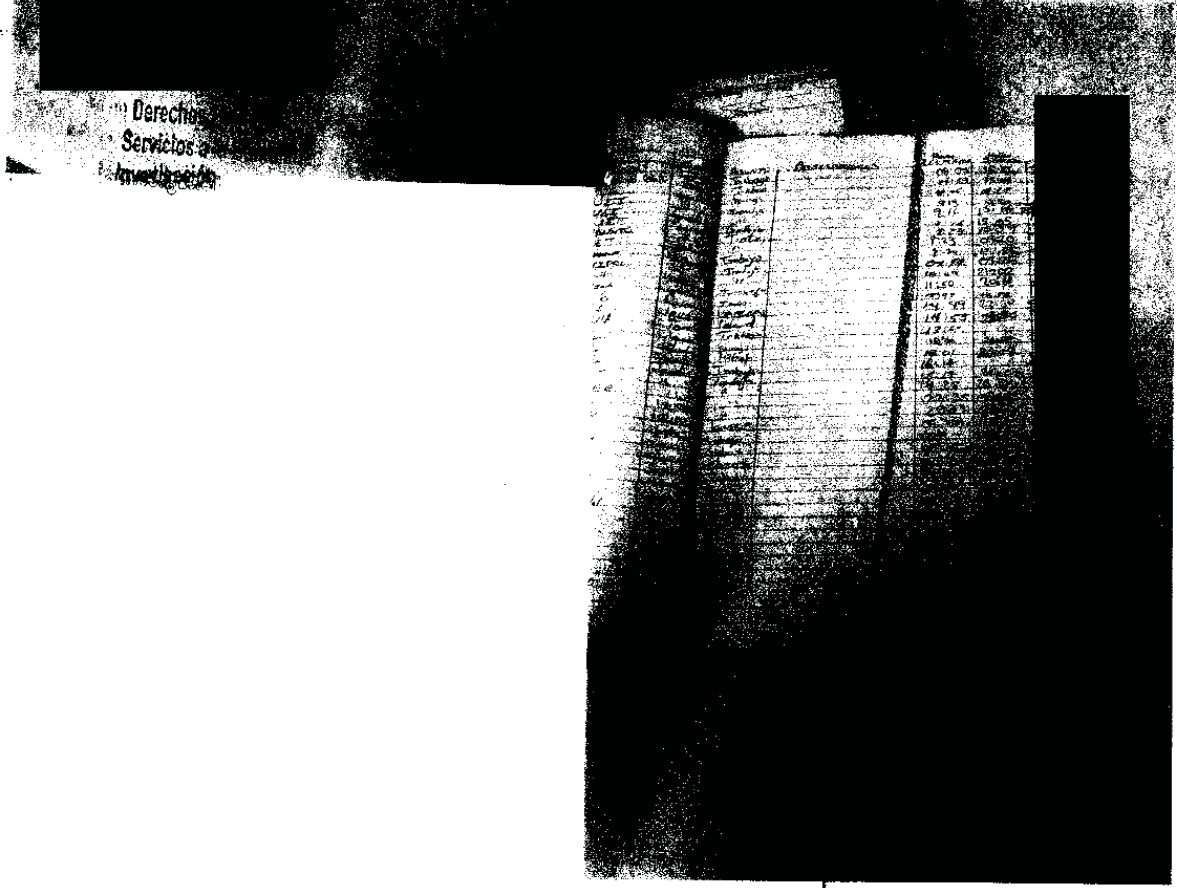
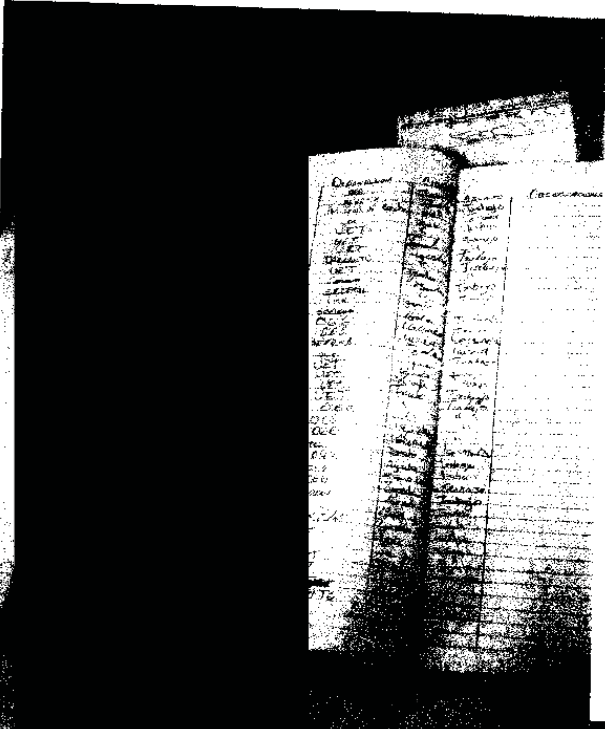
...PÚBLICA
...manos,
...Comunidad



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

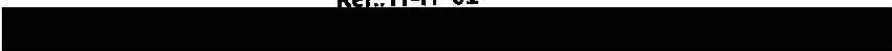
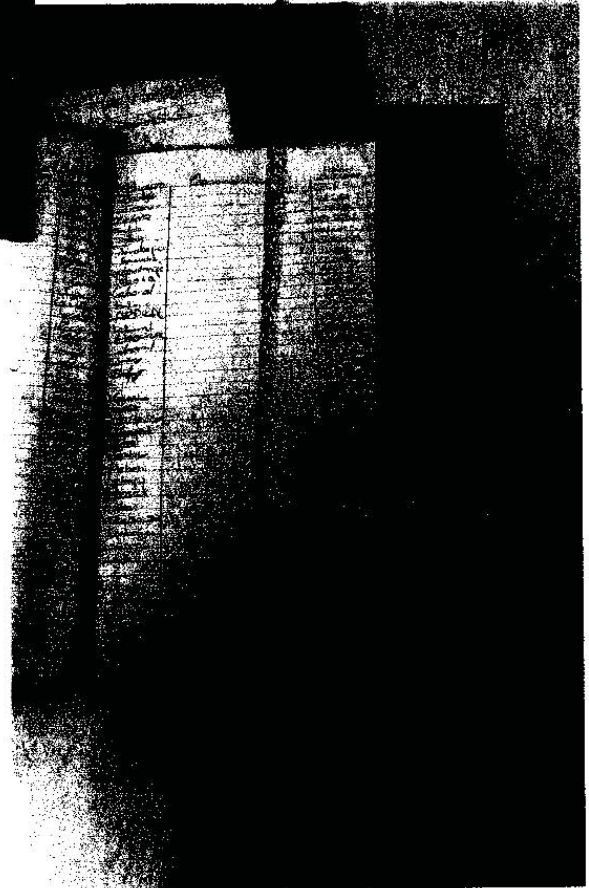
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

205
NÚMERO DE FOLIO: 21280

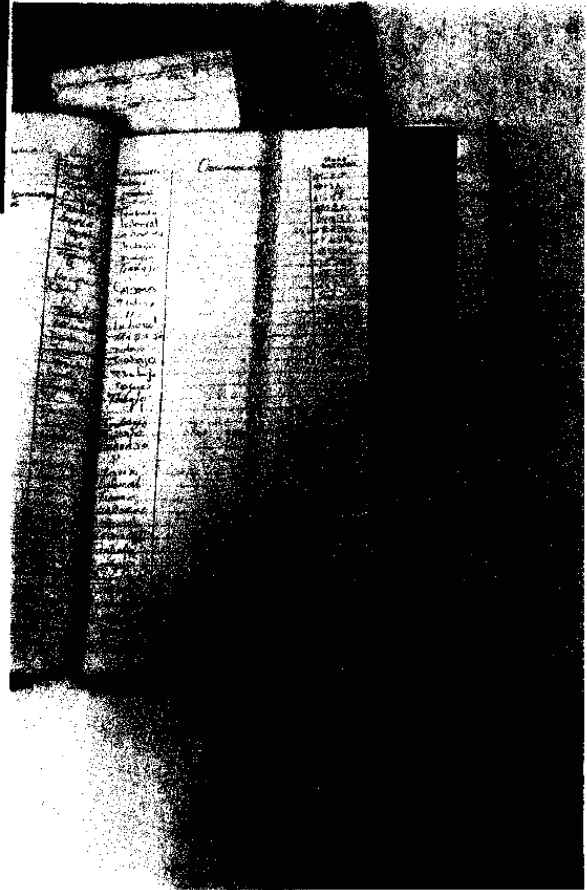
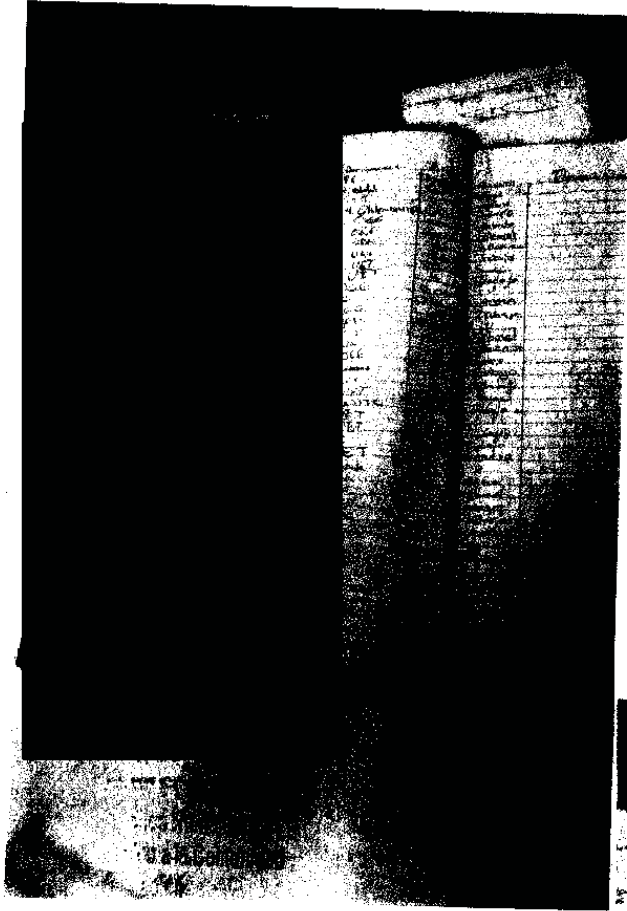
AP/PGR/SDHDPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

206
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

207

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

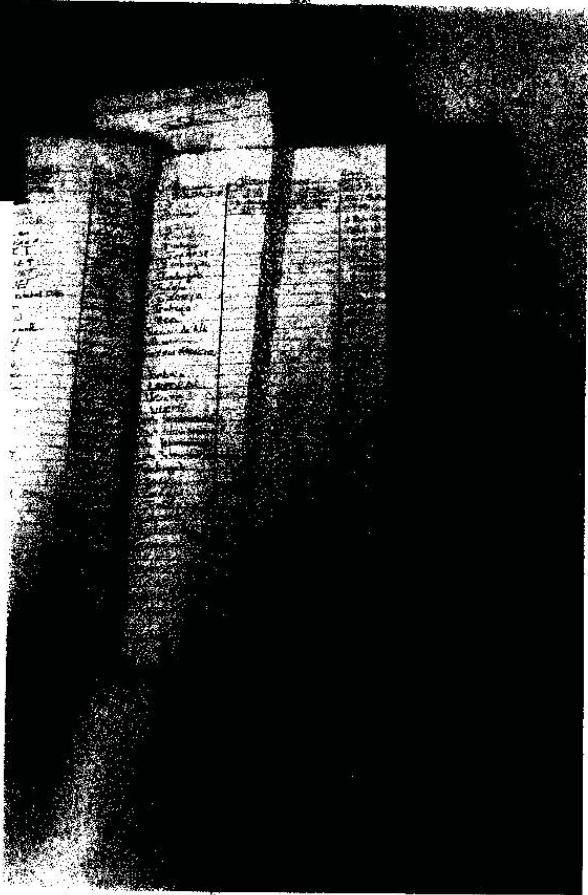
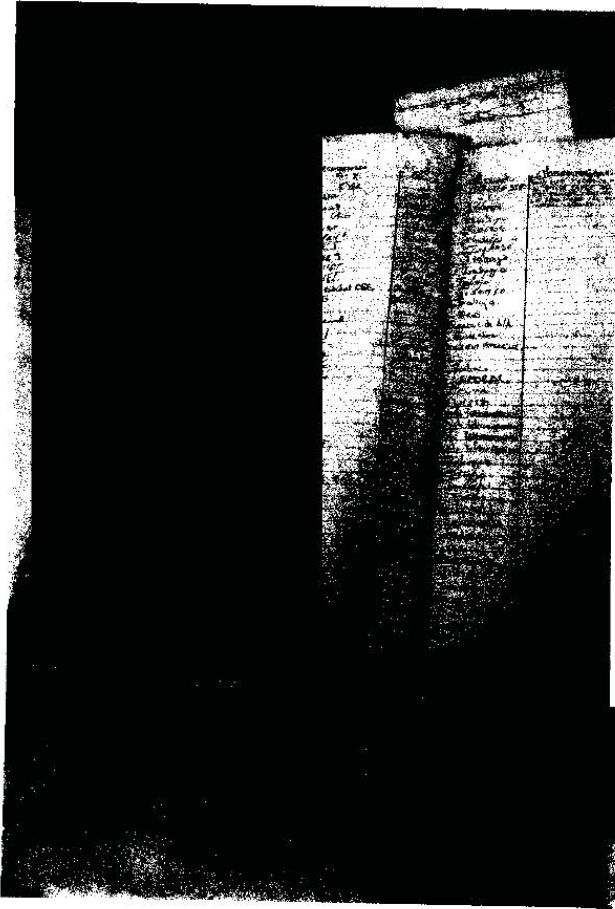


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

708

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

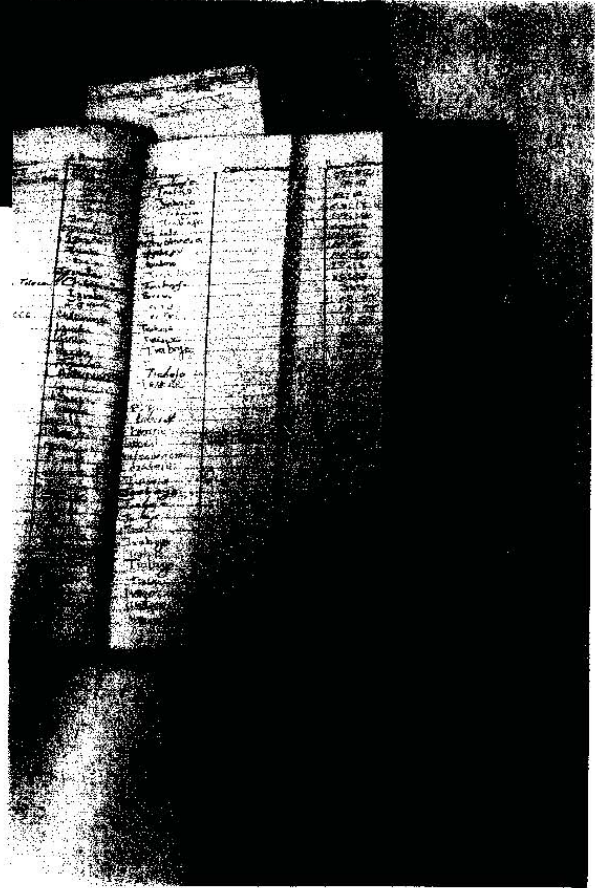
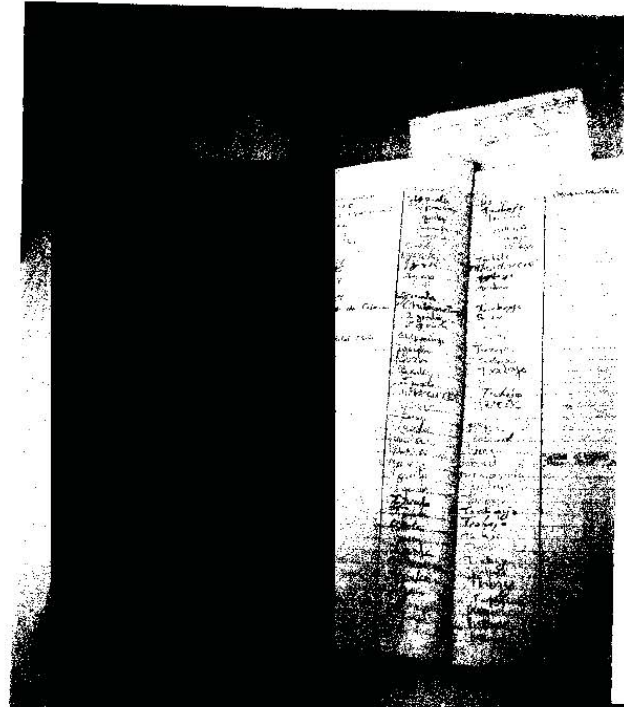


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

209

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDH/DSC/01/001/2015

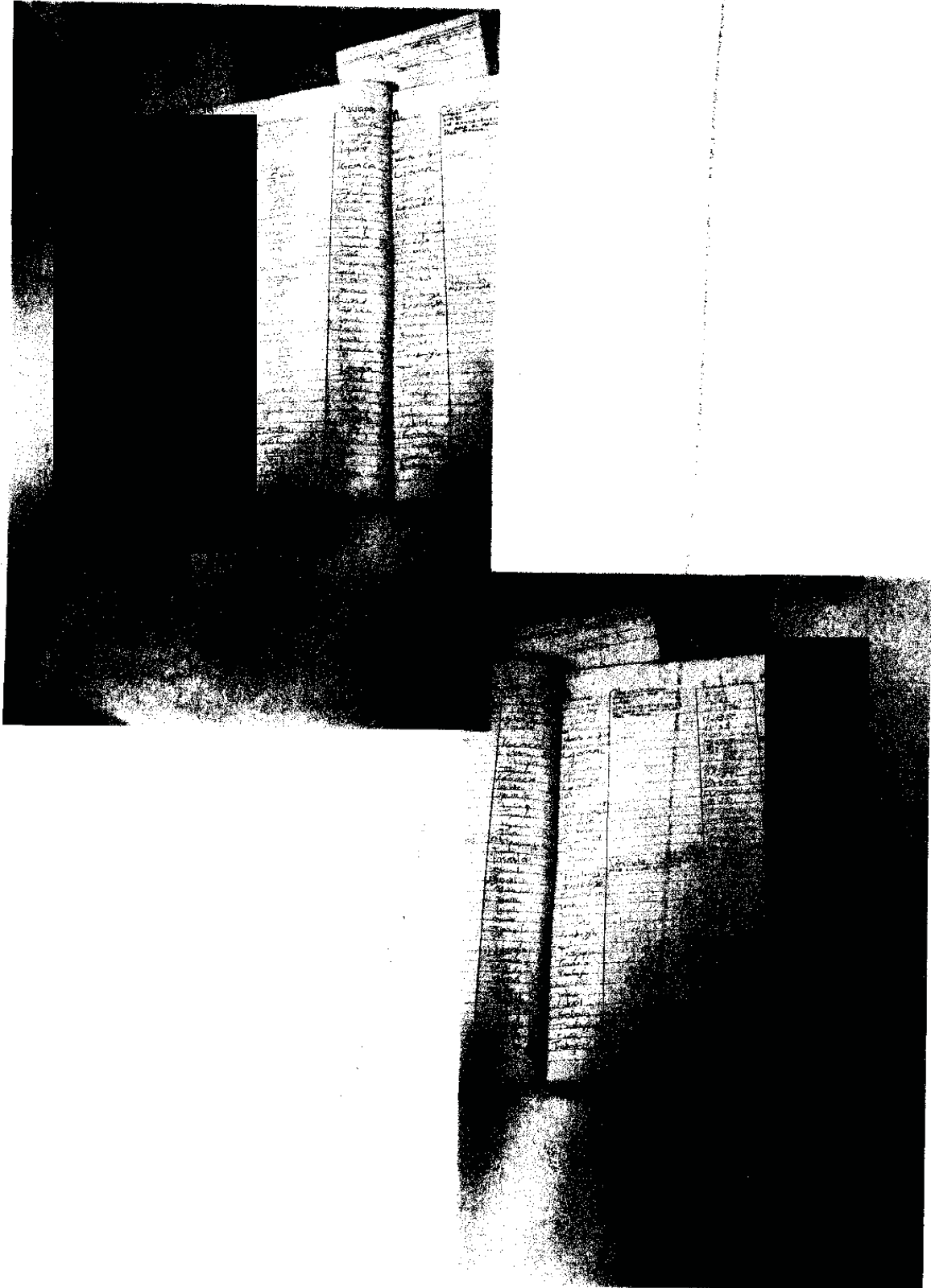


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Mexican Institute of Forensic Science
Fiscal, Agencia de Investigación Criminal

710 207
NÚMERO DE FOLIO: 21280

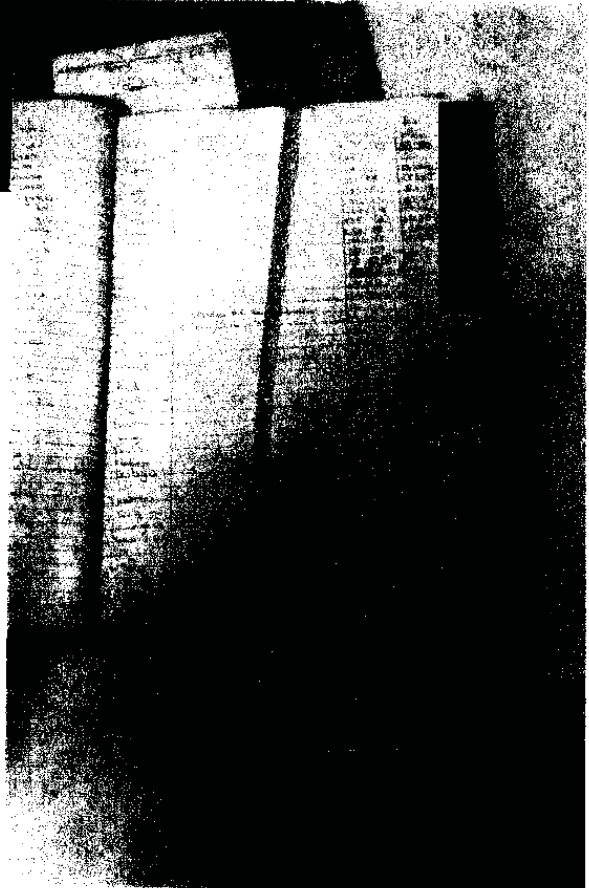
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

211 203
NÚMERO DE FOLIO: 21280

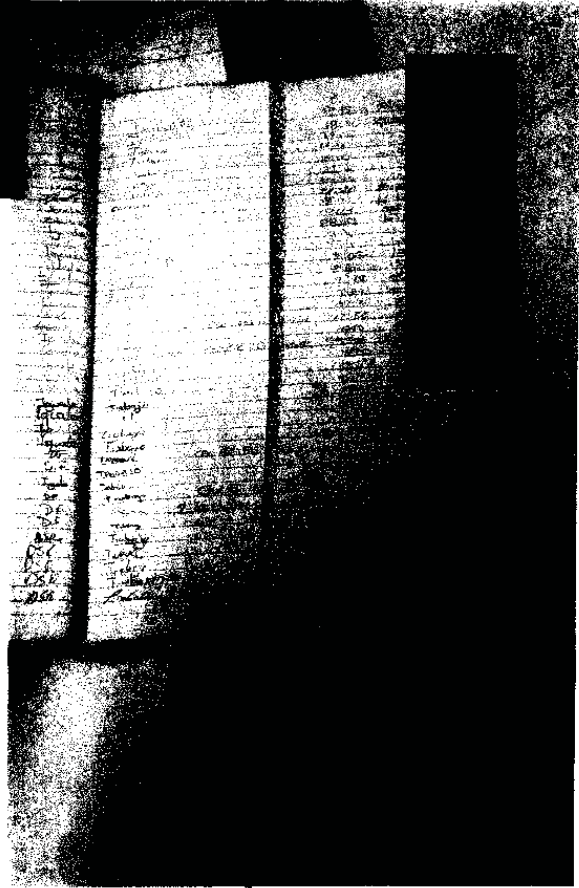
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

212 204
NÚMERO DE FOLIO: 21280

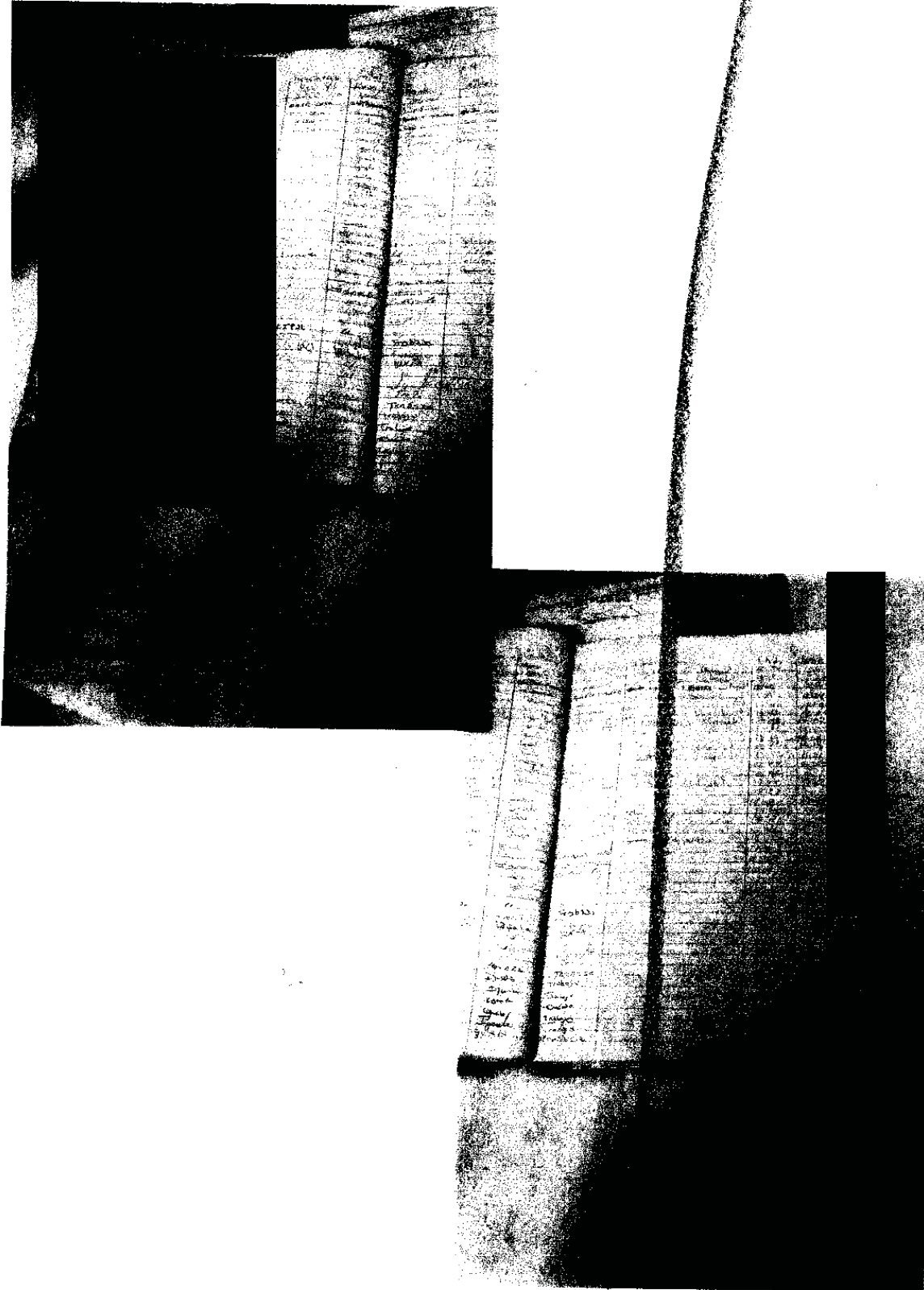
AP/PGR/SBHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

213 20
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHP/DSC/01/001/2015

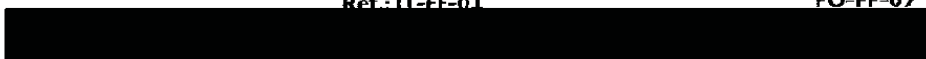
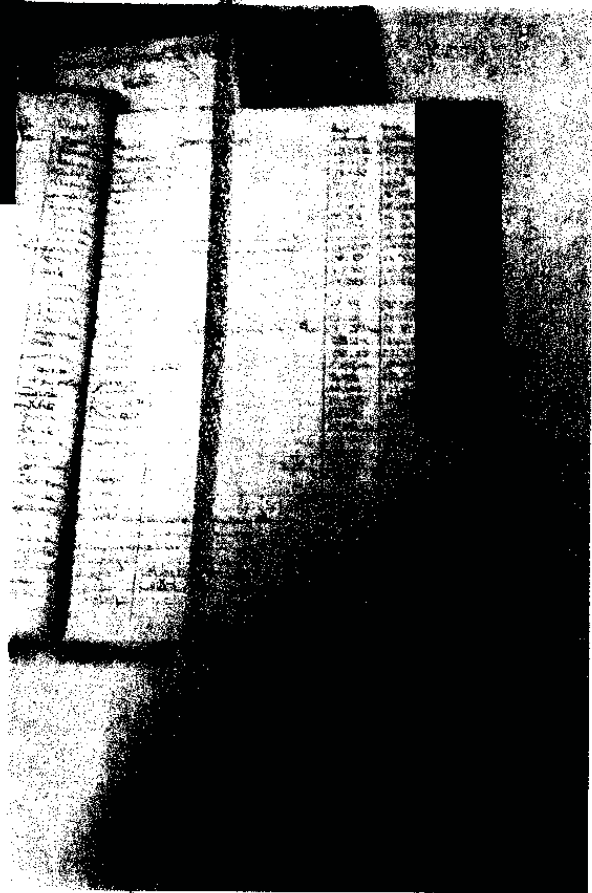
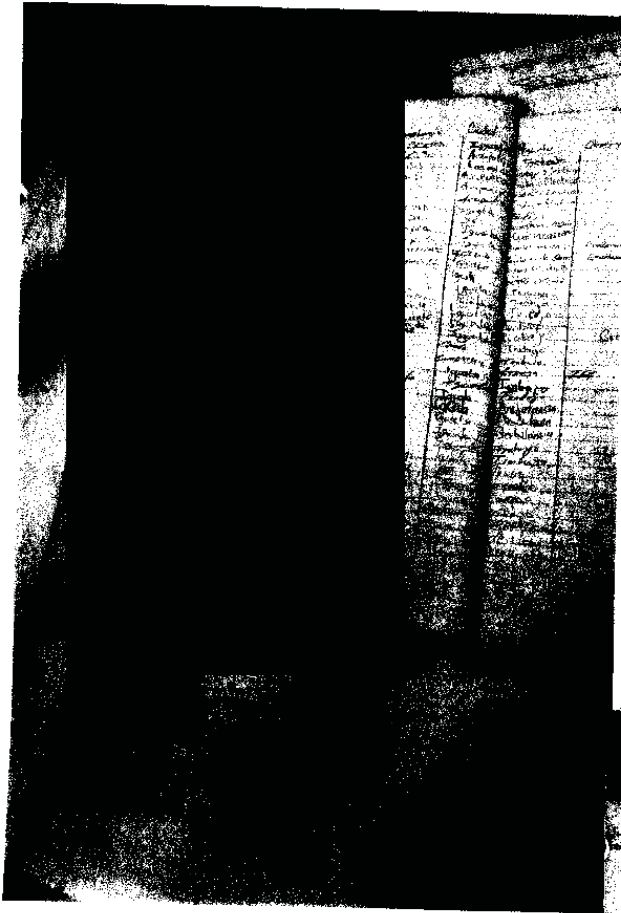


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

219 207

NÚMERO DE FOLIO: 21280

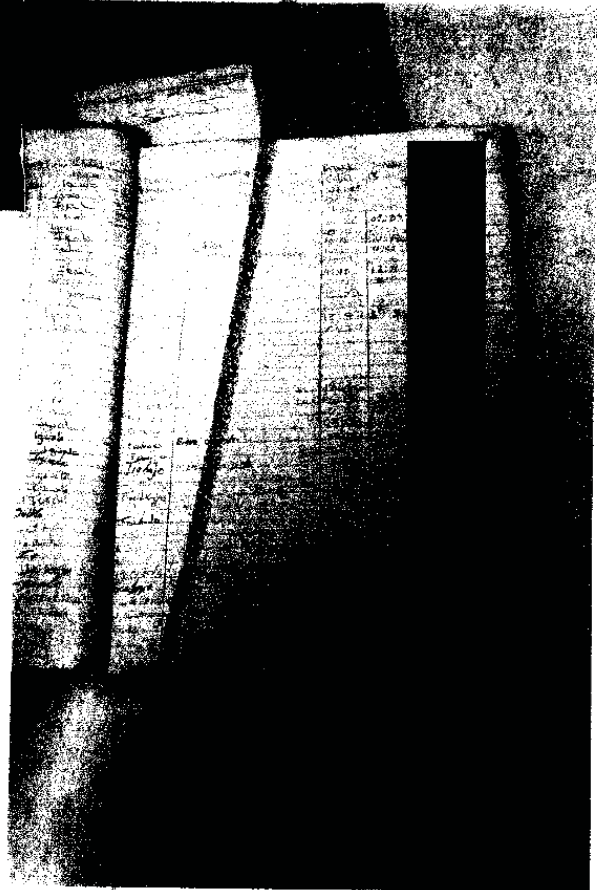
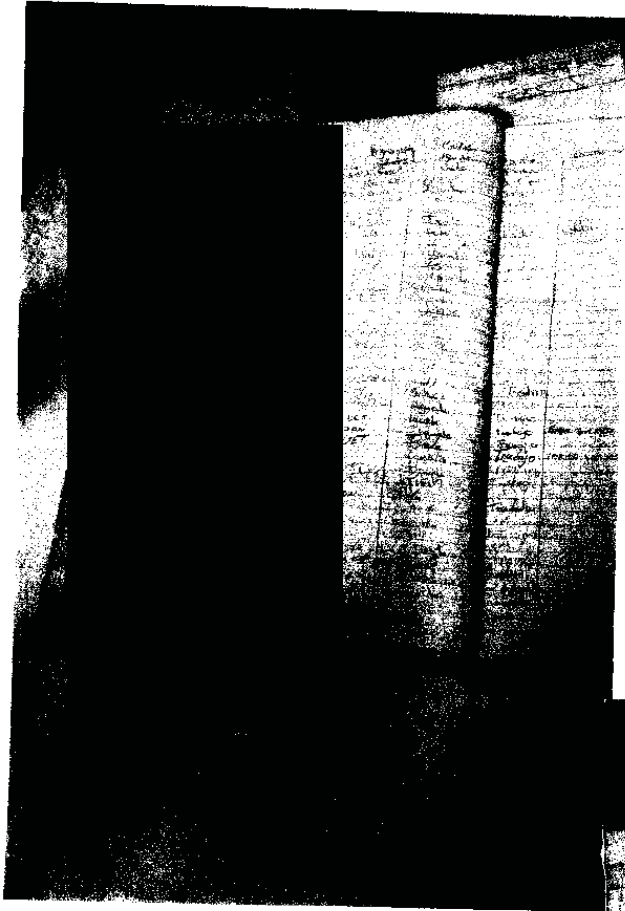
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

215 207
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



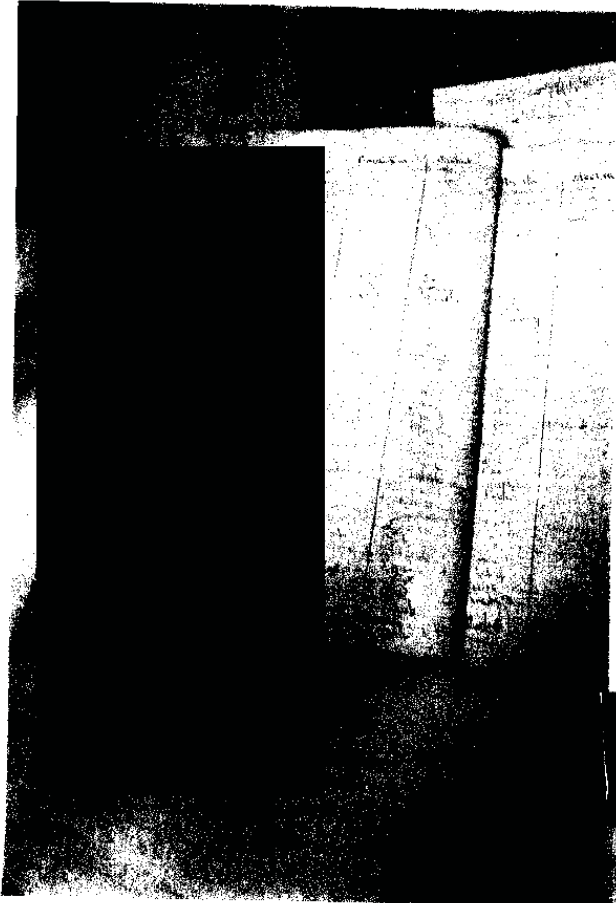
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Calle de la Libertad No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.
Teléfono: (55) 5623-1000

216 208

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDH/PDSC/01/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

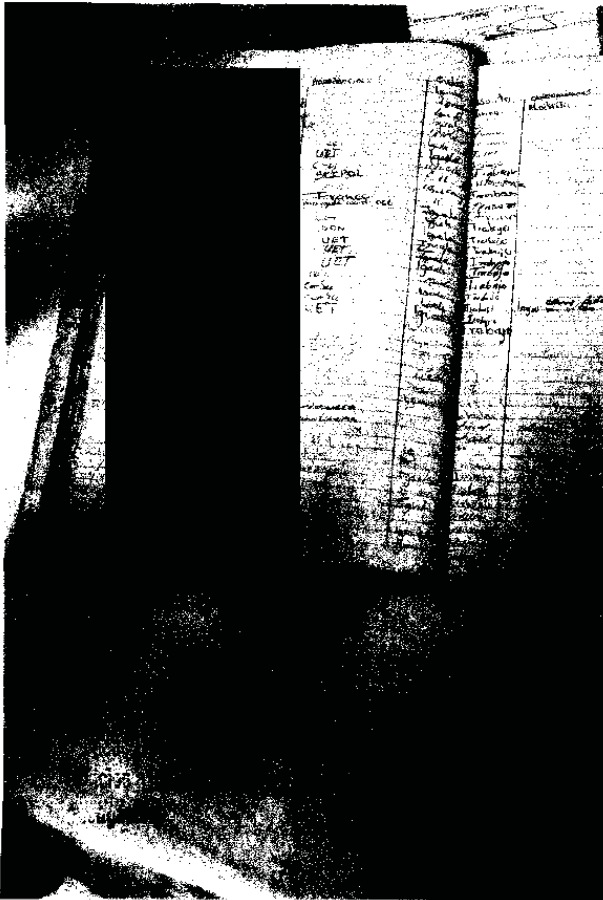
FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

217 209

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDH/PDSC/01/001/2015

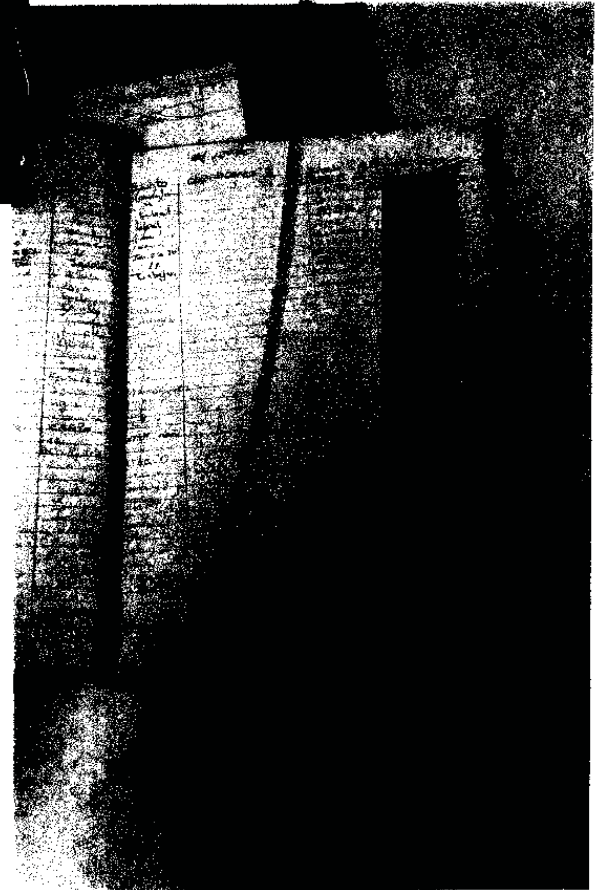


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

218 210

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SD/DPDSC/01/001/2015

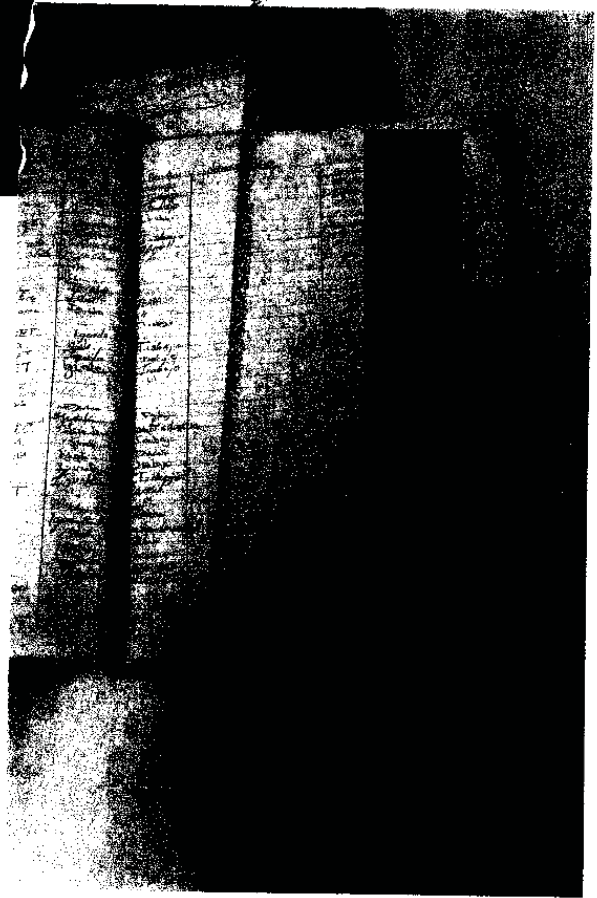


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

219.211

NÚMERO DE FOLIO: 21280

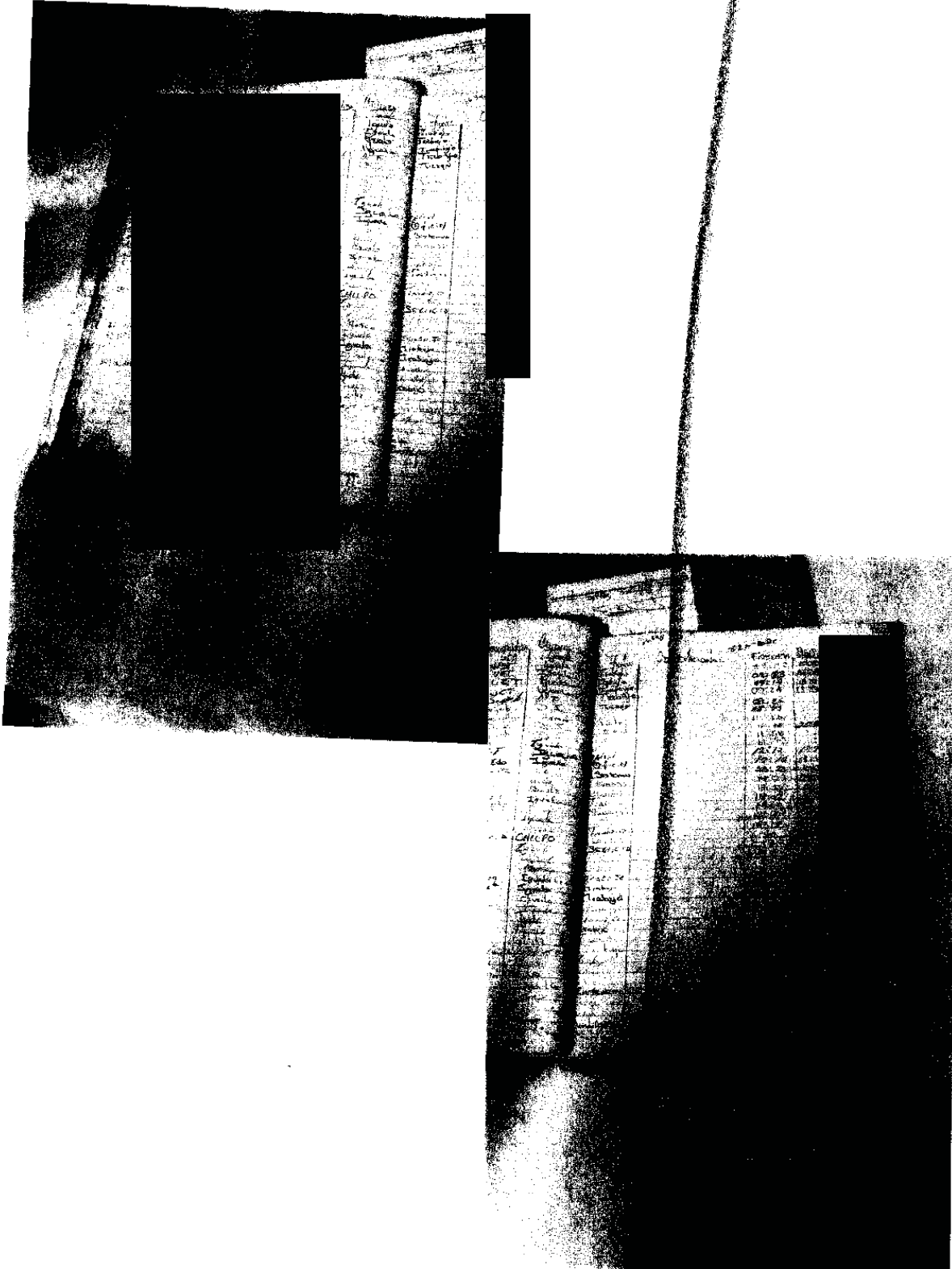
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

213 773 221
NÚMERO DE FOLIO: 21280

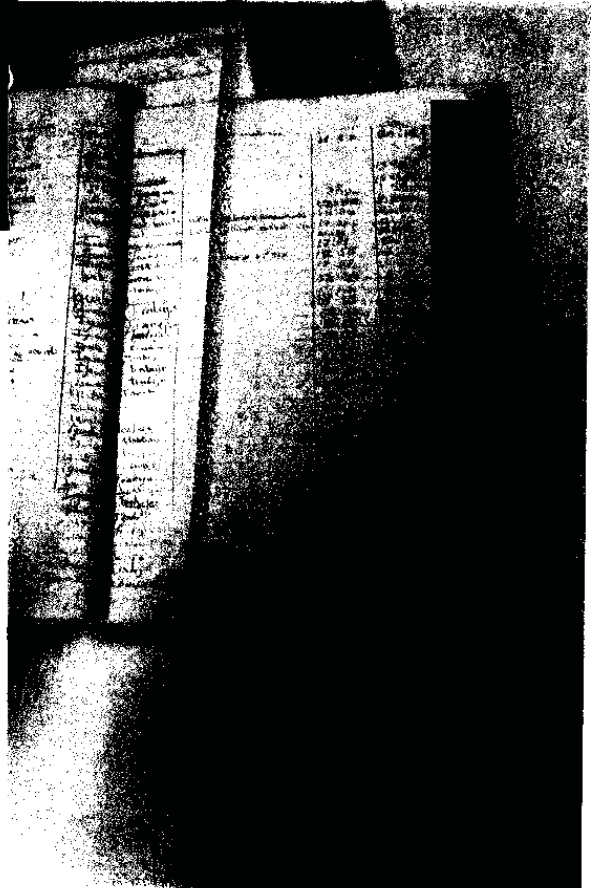
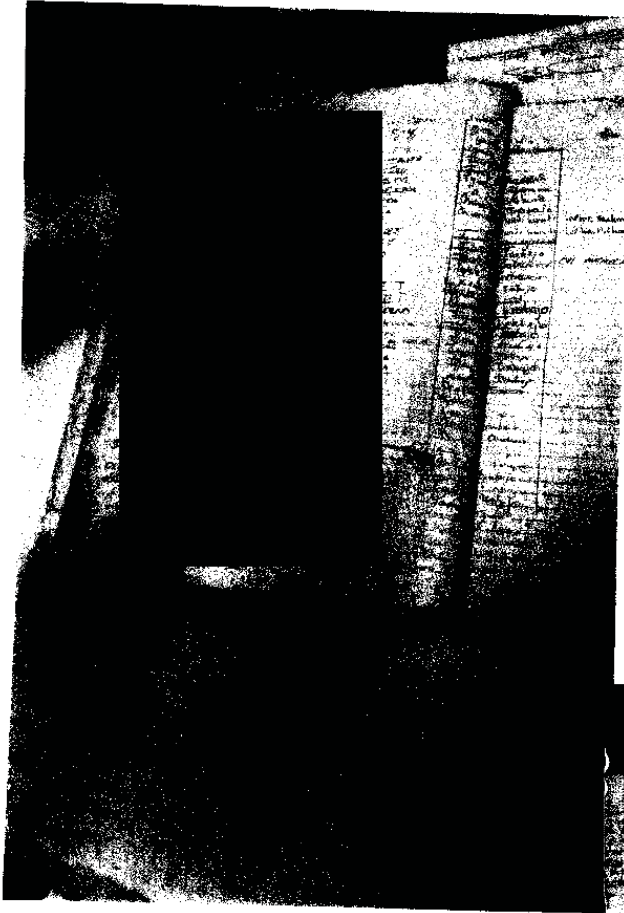
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

24
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

246
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

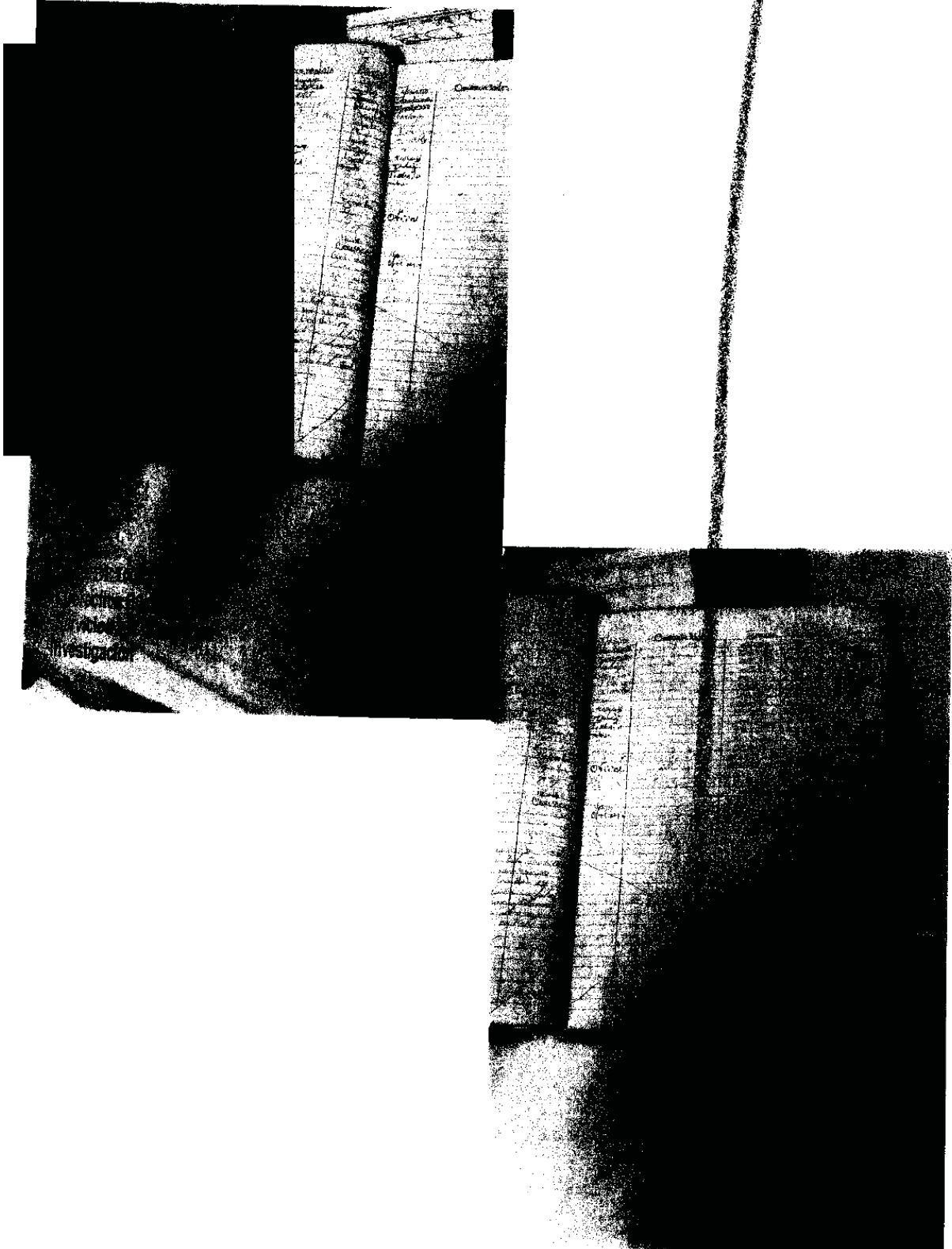


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

224
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Calle 10 de Septiembre No. 100
C. P. 97000 Mérida, Yucatán, México

NÚMERO DE FOLIO: 21280

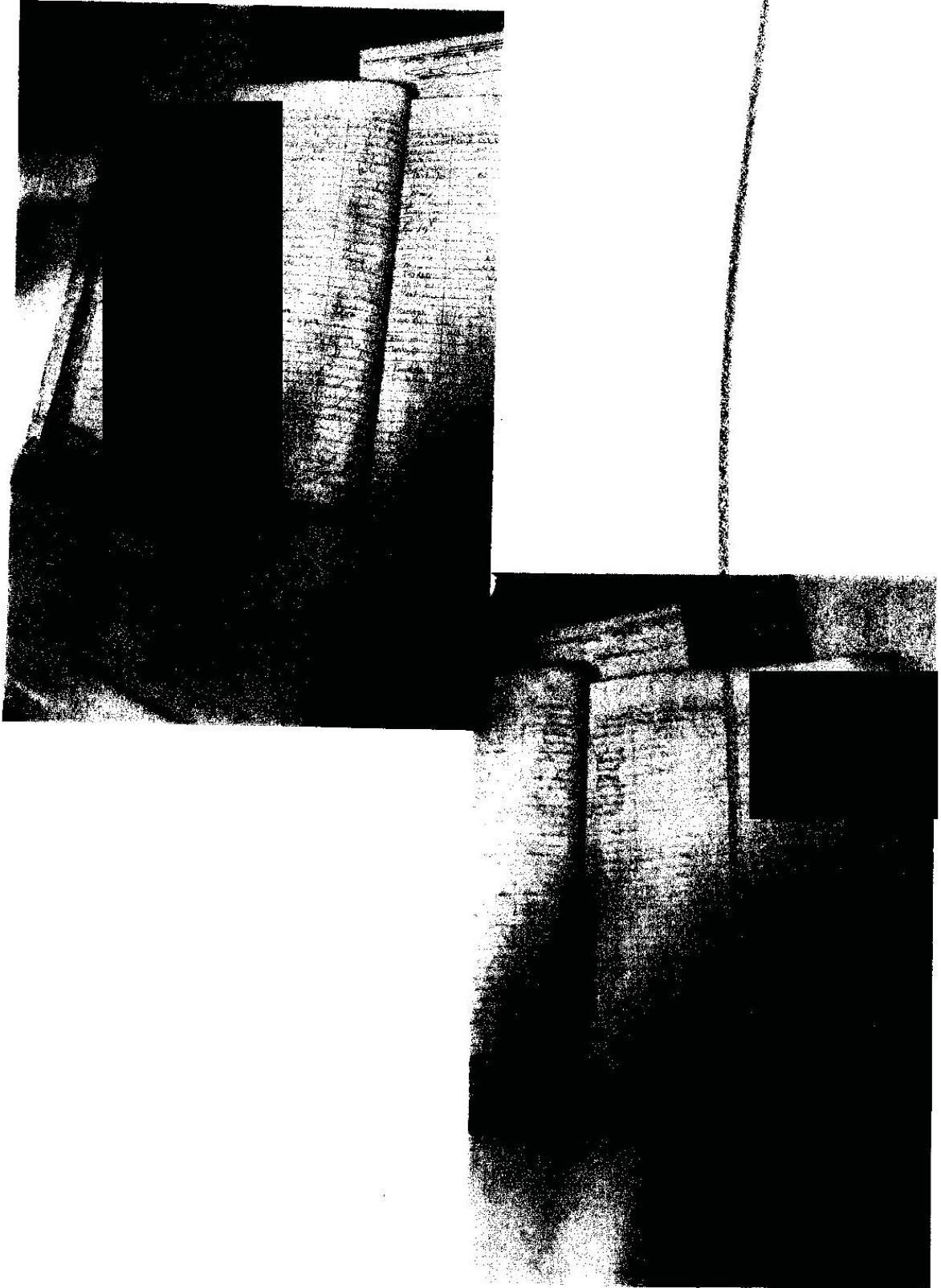
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

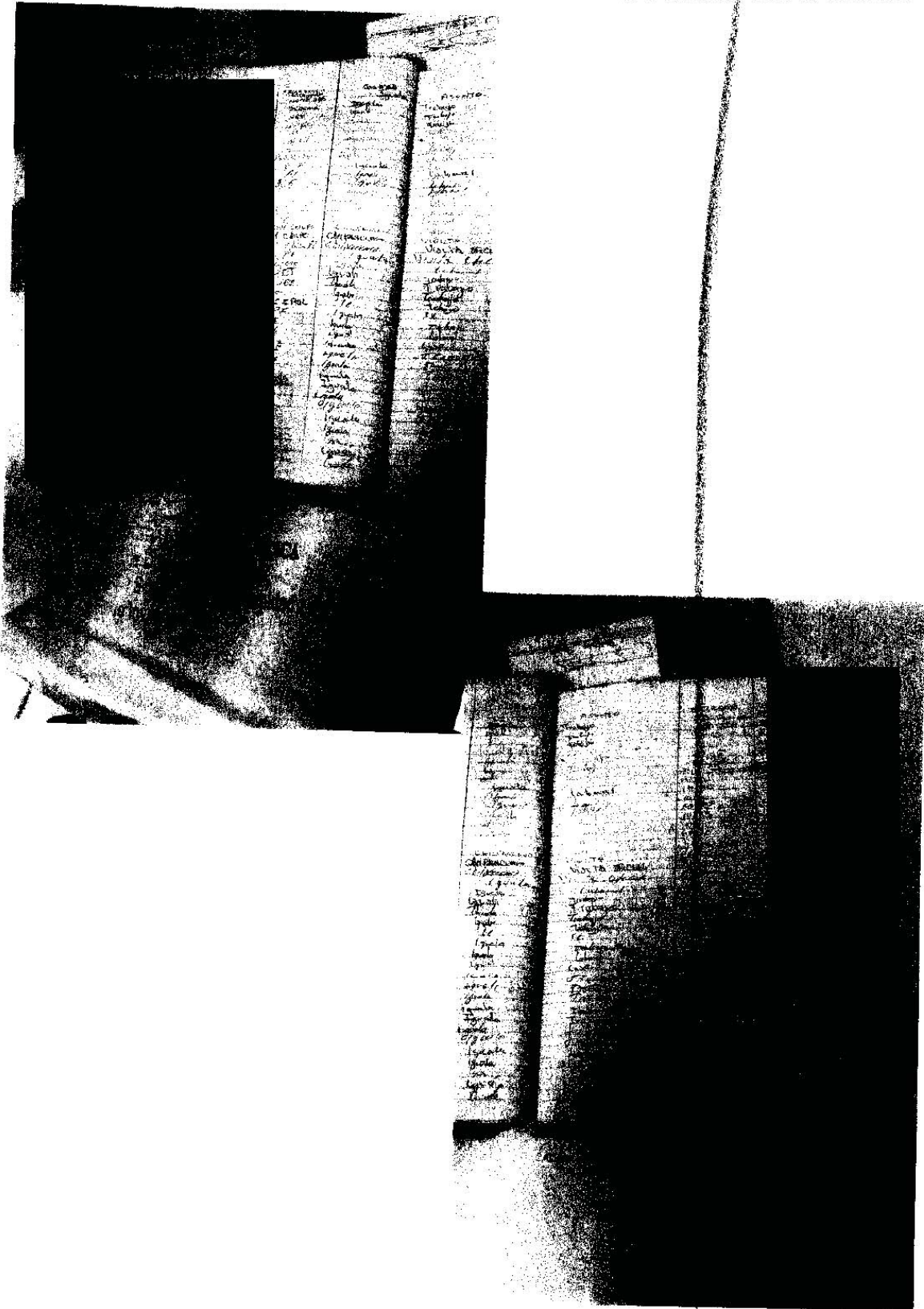
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

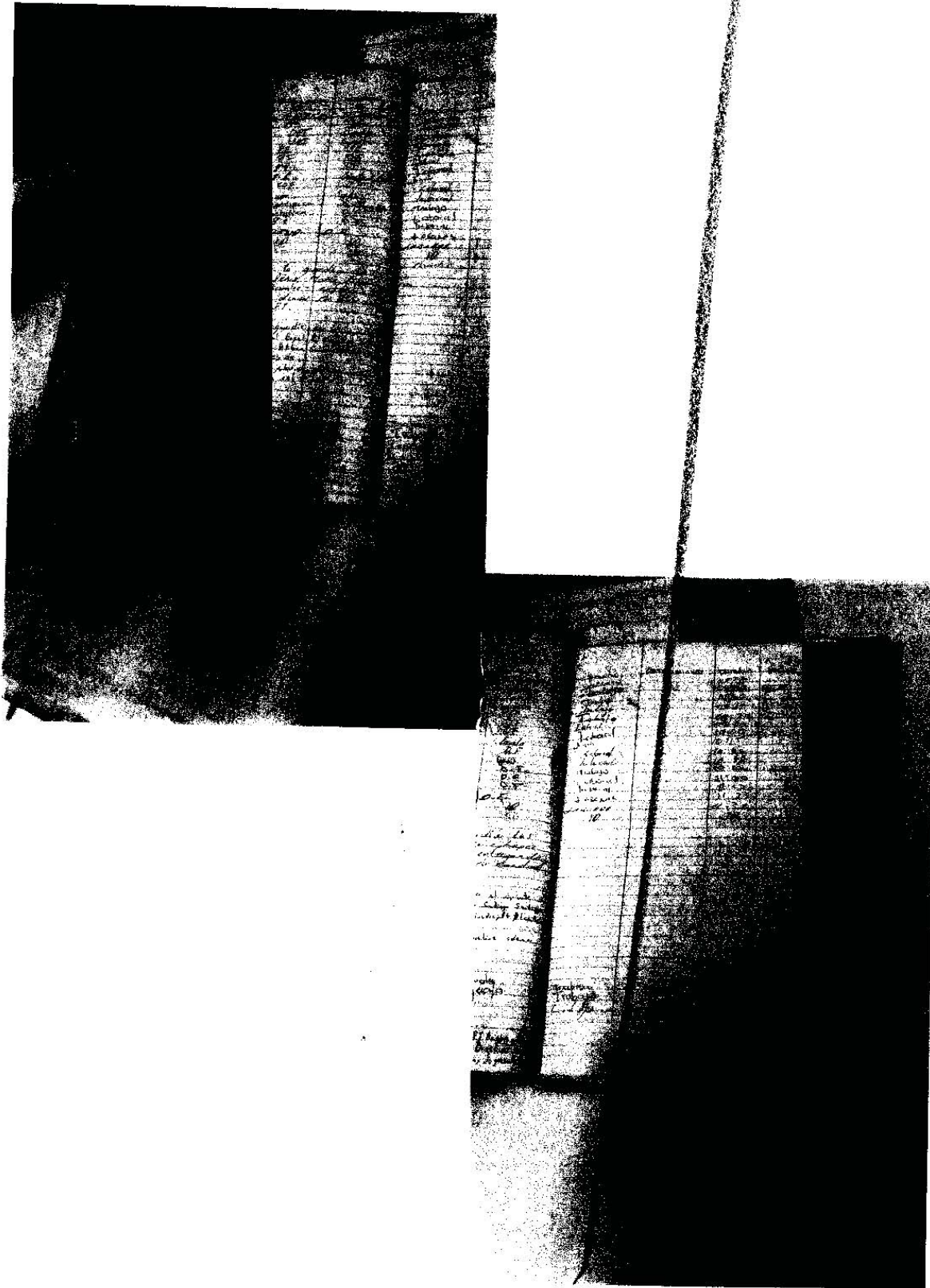
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

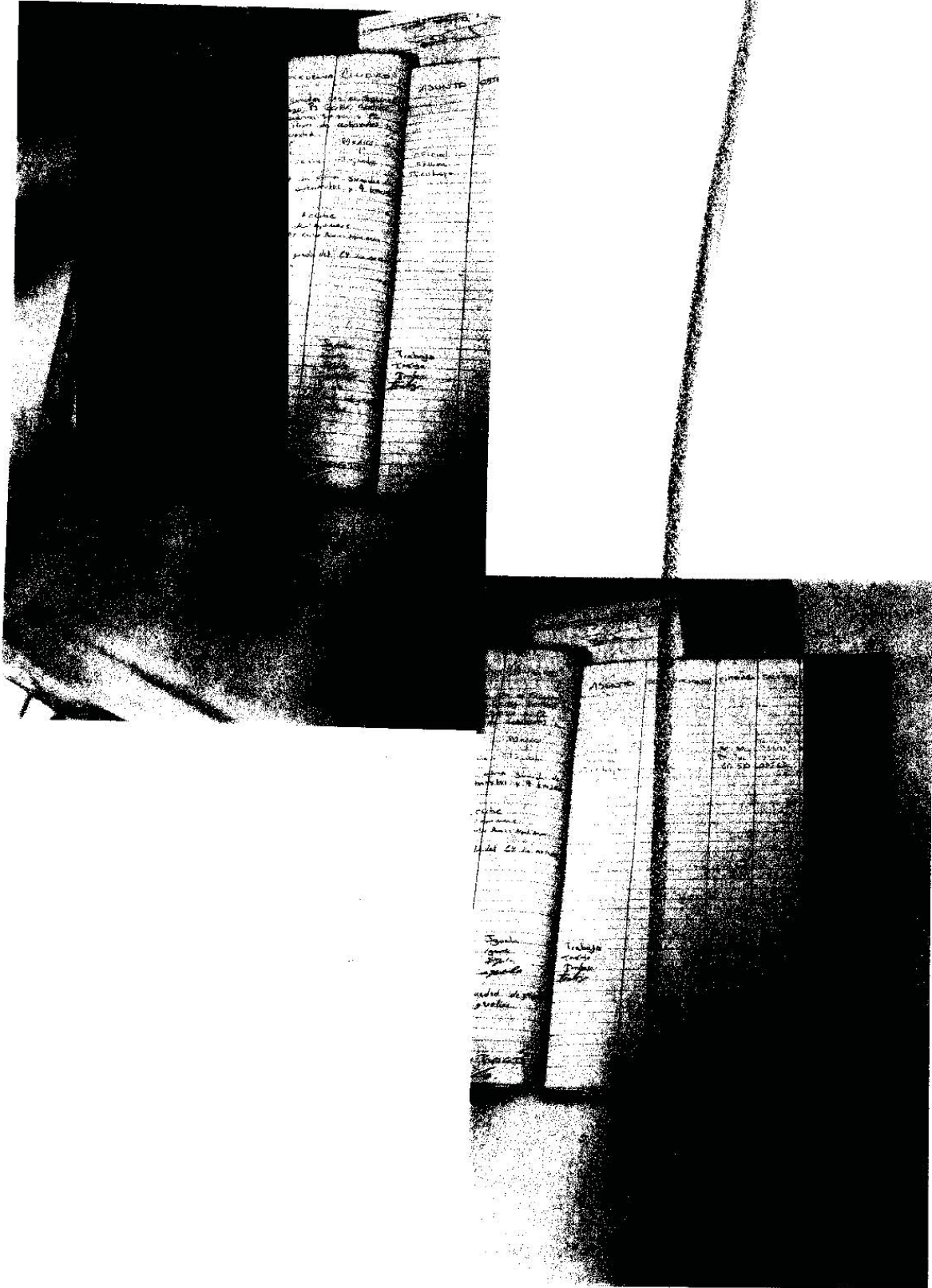
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

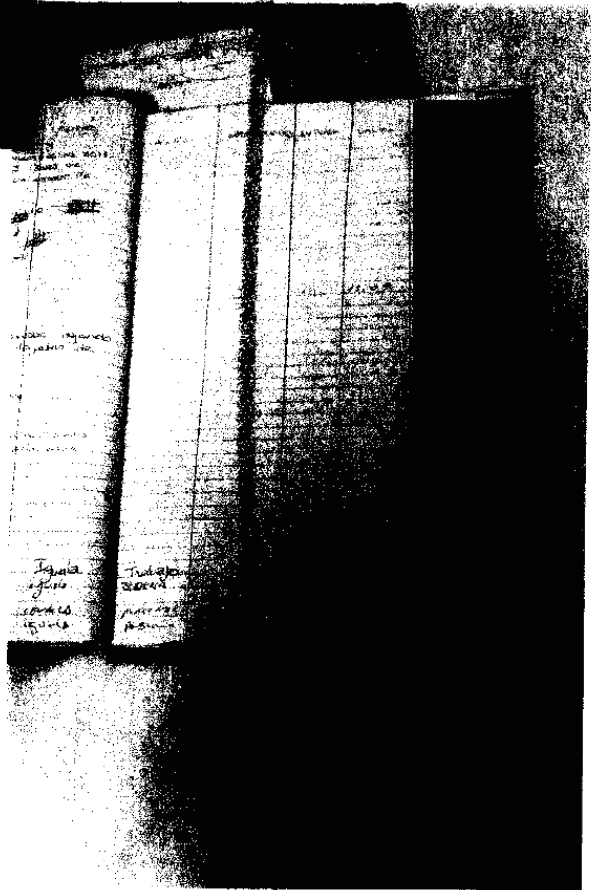
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



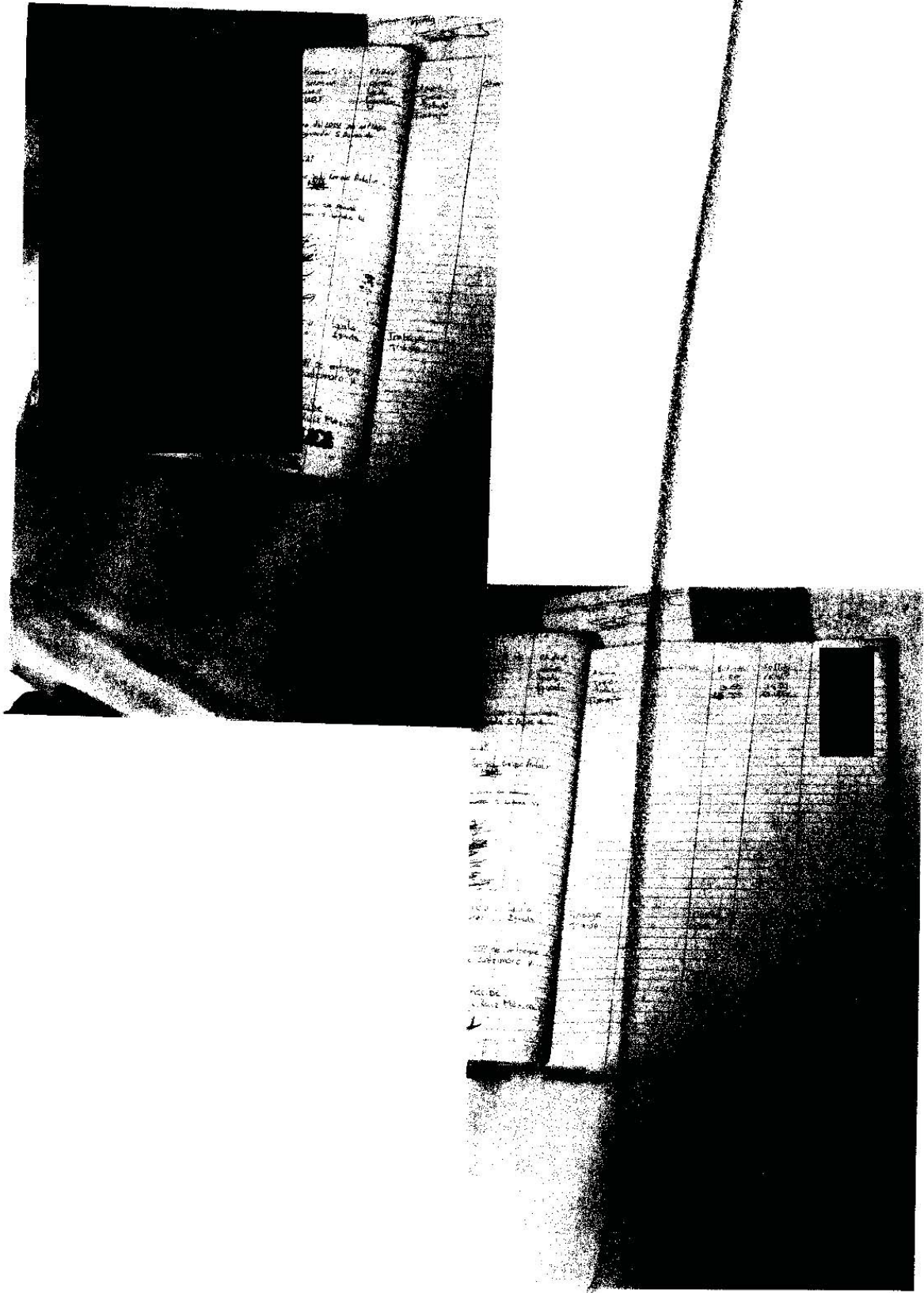
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Calle 10 de Agosto de México 1001, CDMX 06702
Tel: 56 23 43 43 ext. 2000

236

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

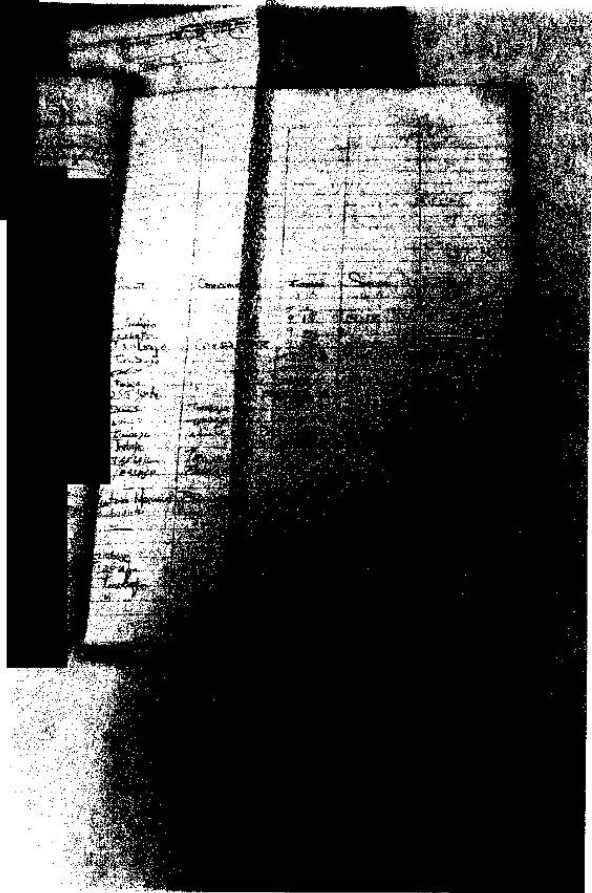
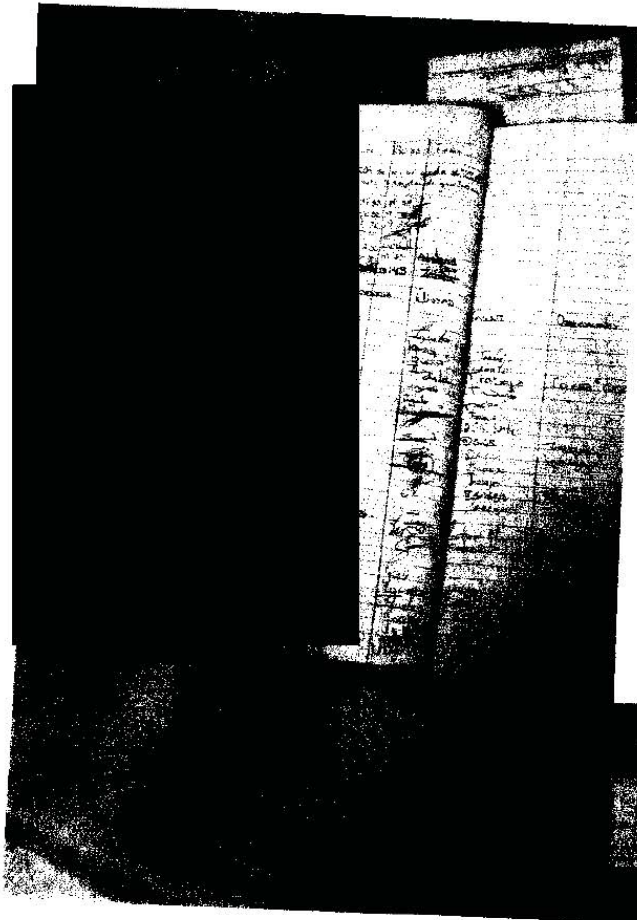


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

231

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPOSC/01/001/2015

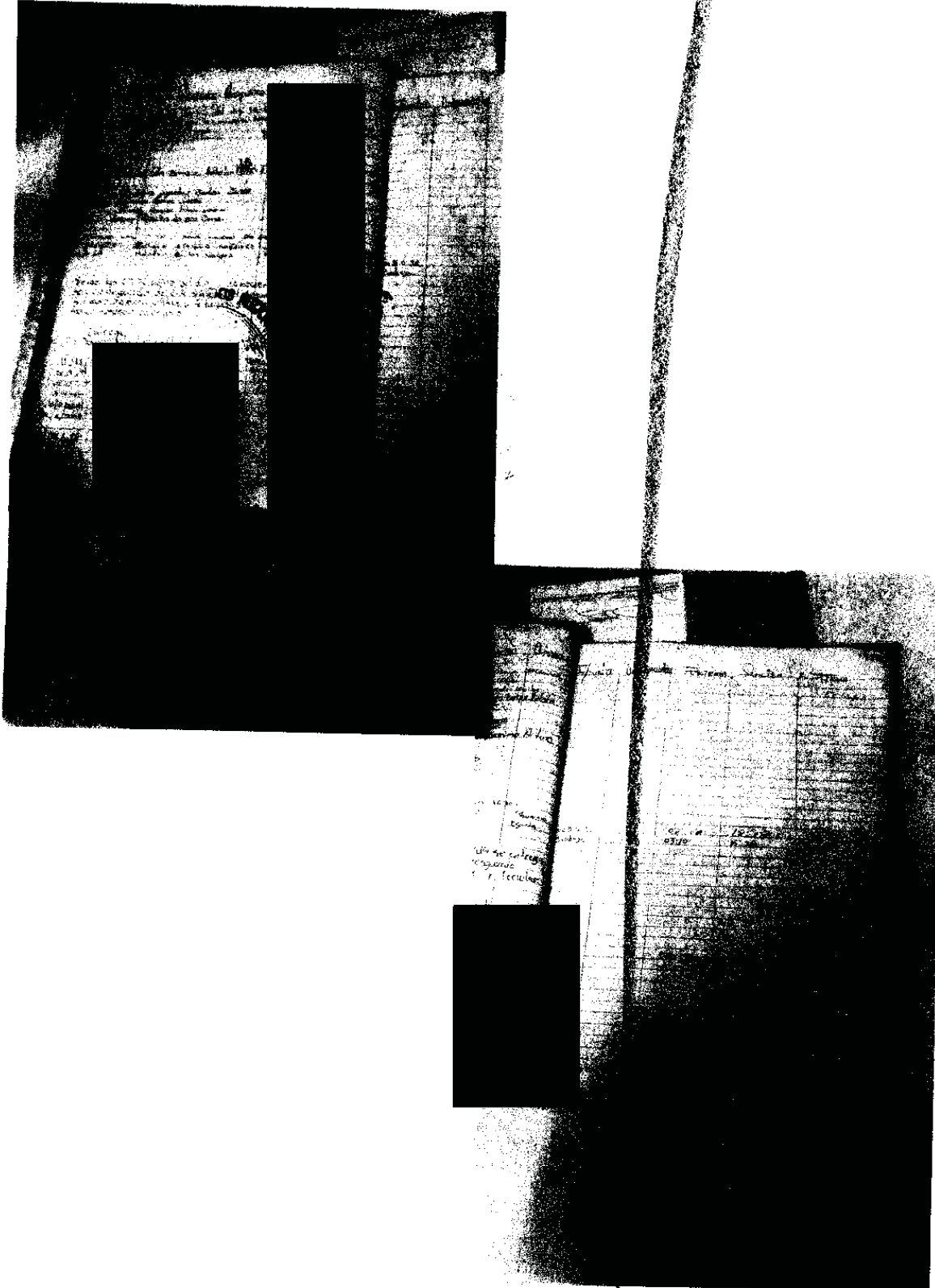


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

232

NUMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGF/SDHPDSC/01/001/2015

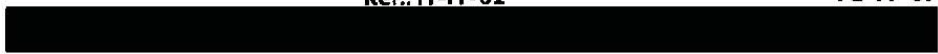
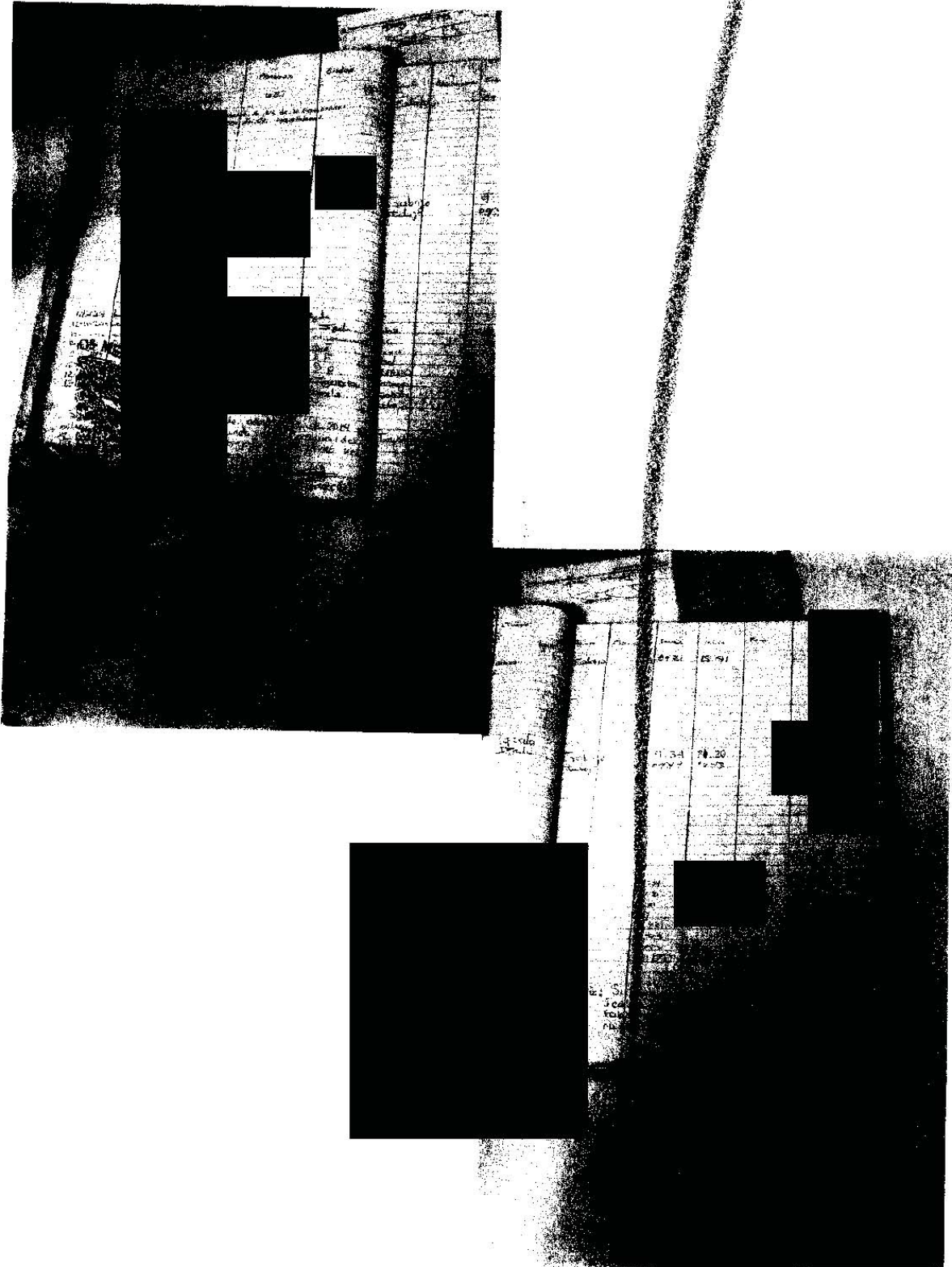


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

234

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



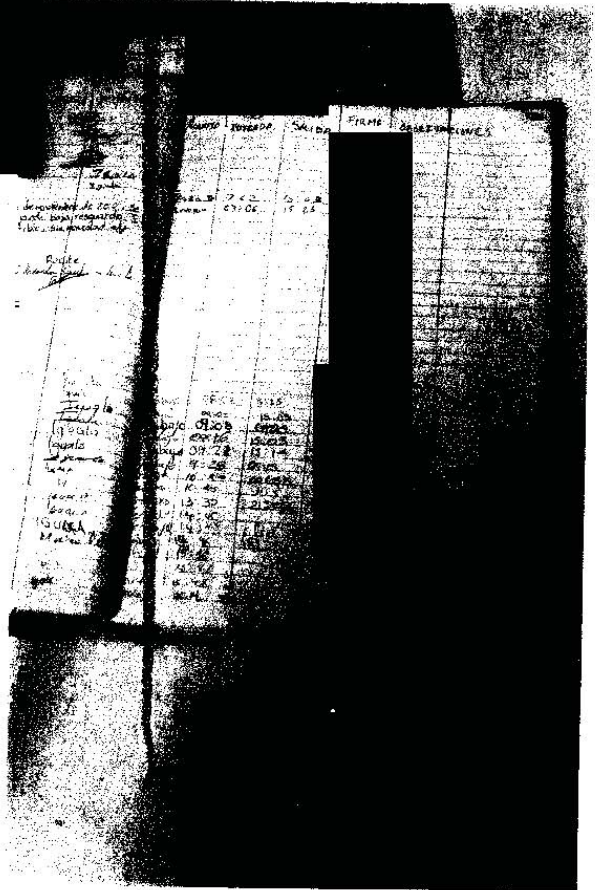
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales
Calle de la Amalía, Edificio "A" s/n
Ciudad de México, D.F. 06702

235

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/0GR/SDHPDSC/01/001/2015

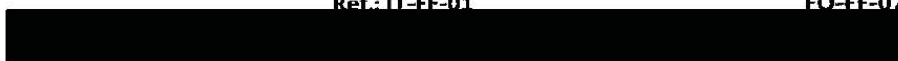
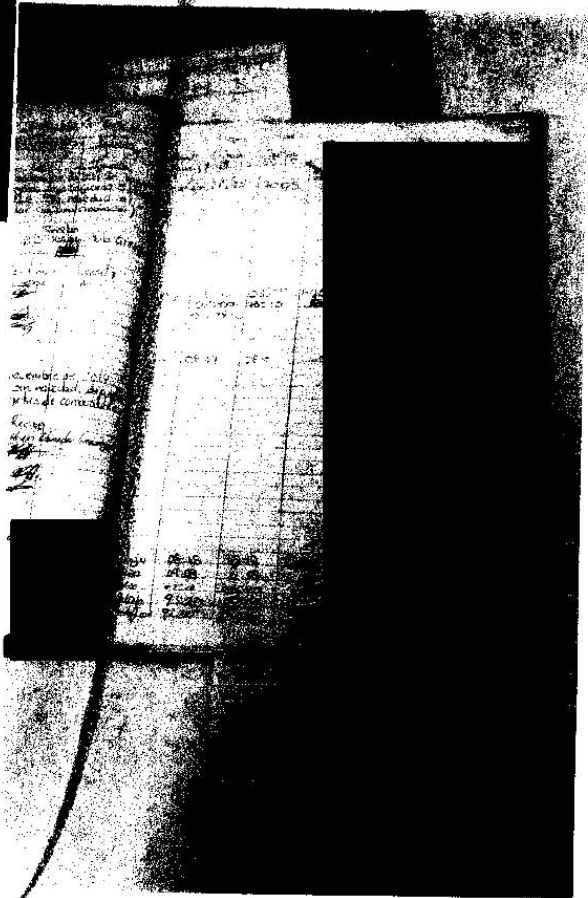
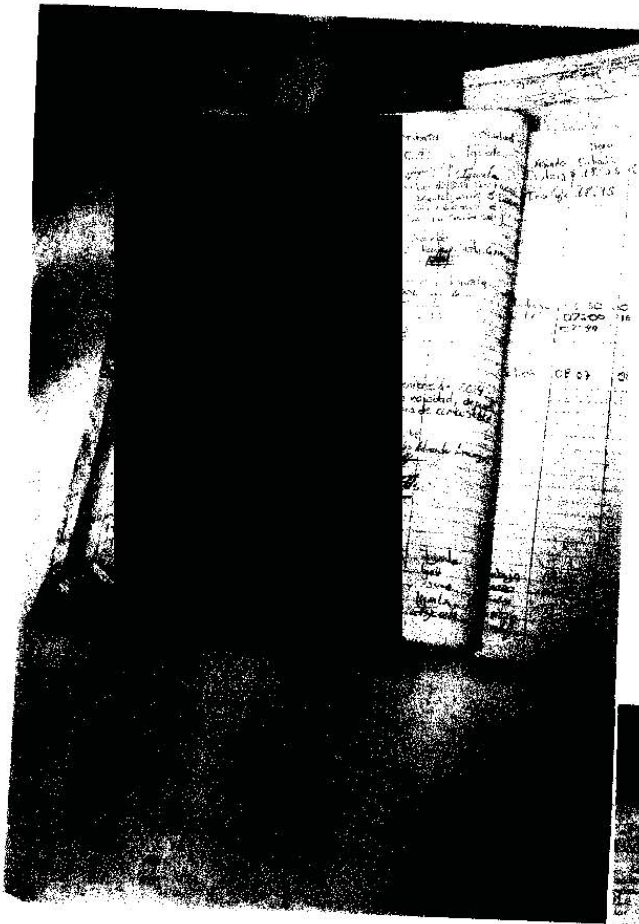


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

236

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDH/PDSC/01/001/2015

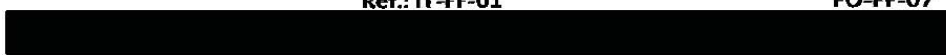
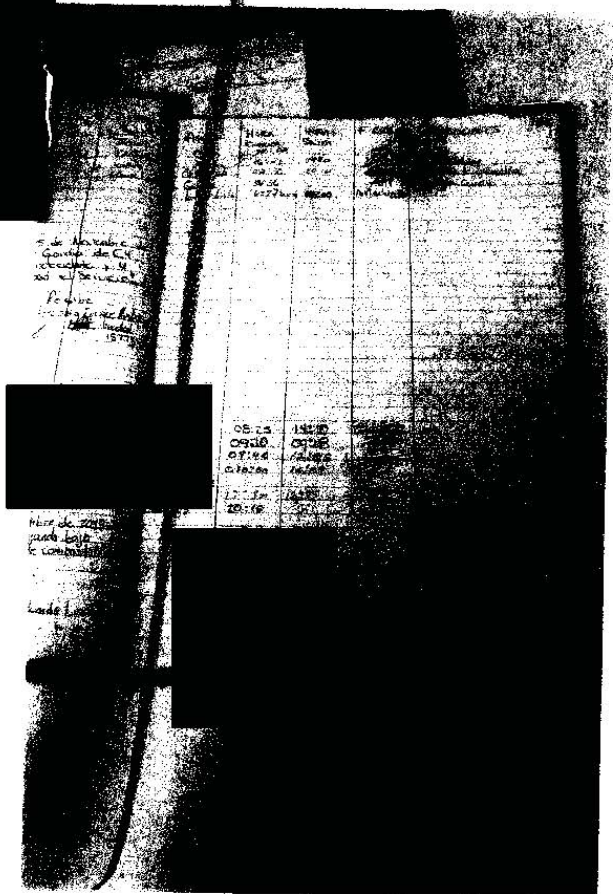
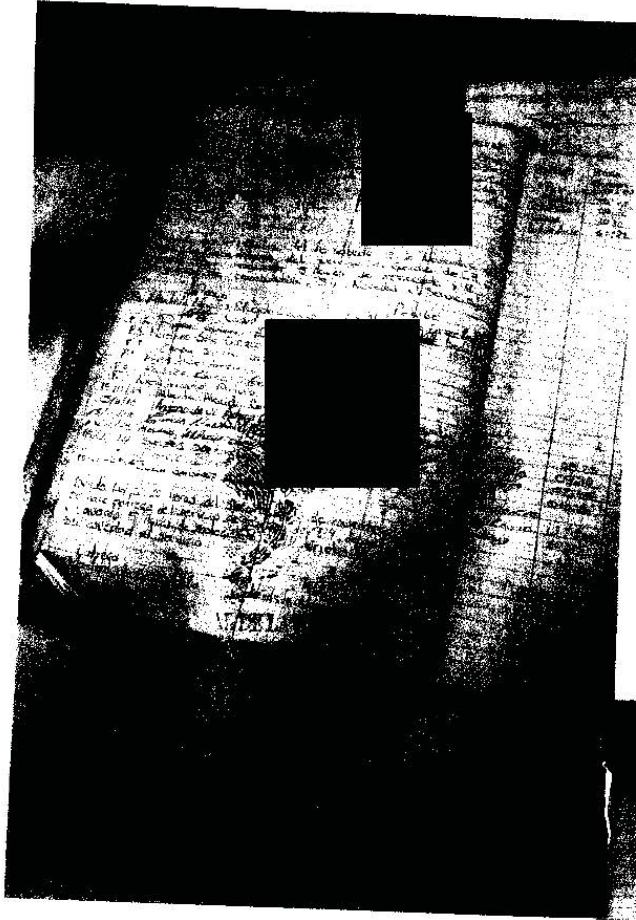


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

238

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

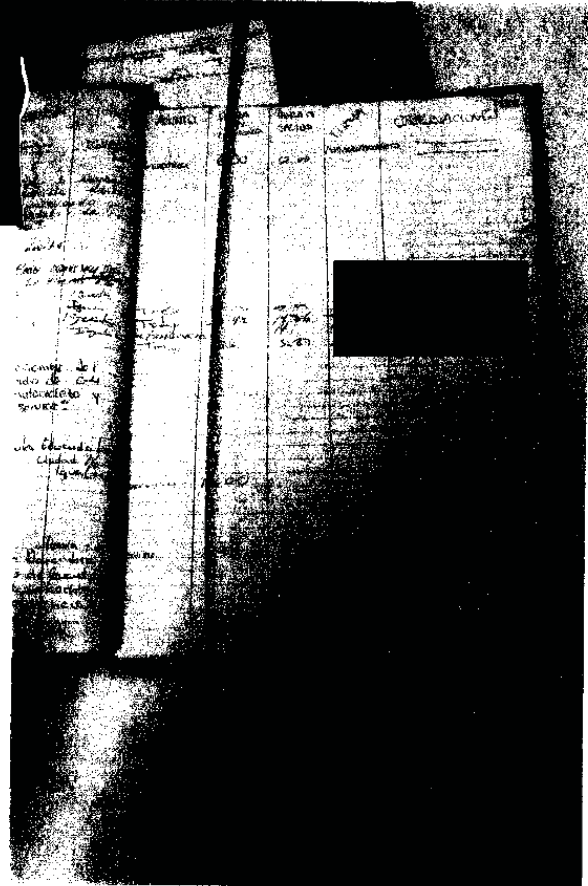
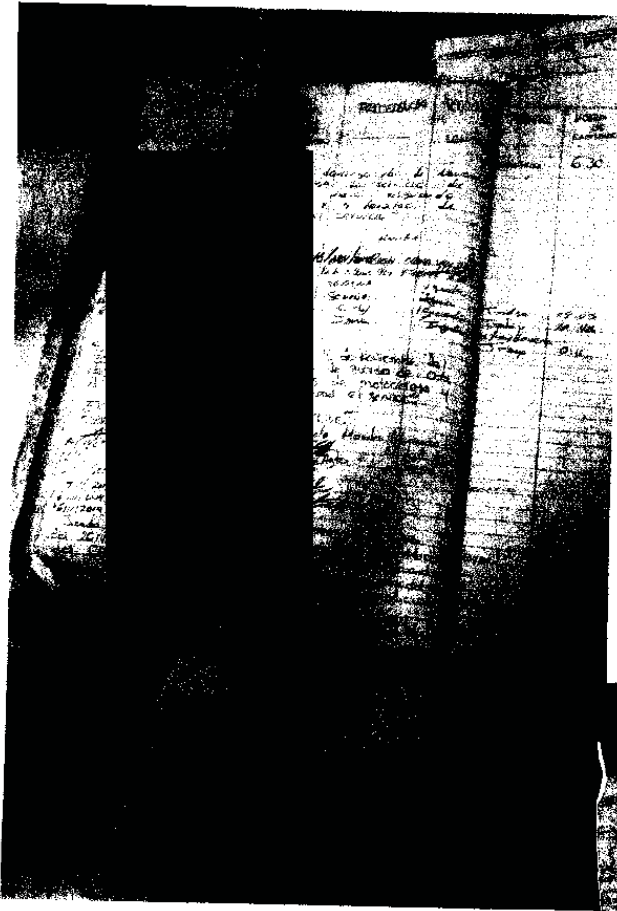


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

239

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHP/SC/01/001/2015

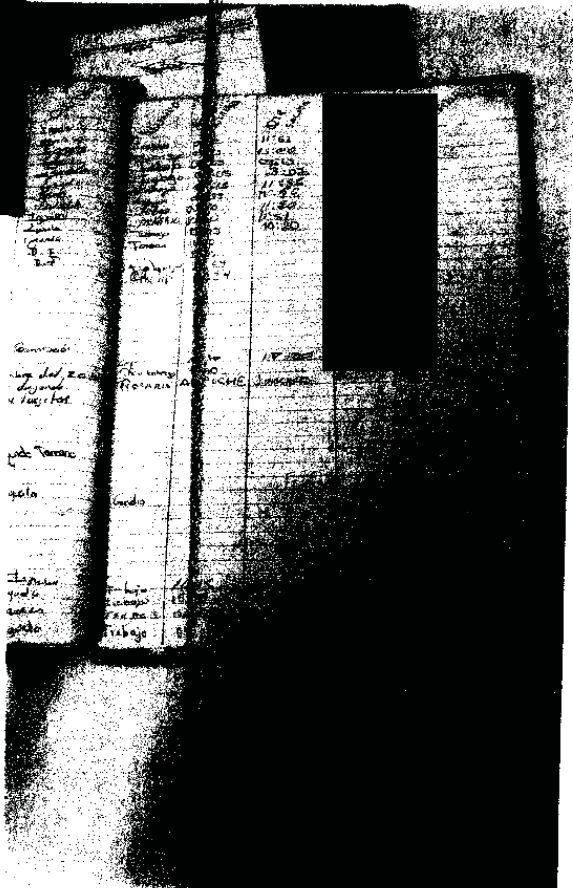
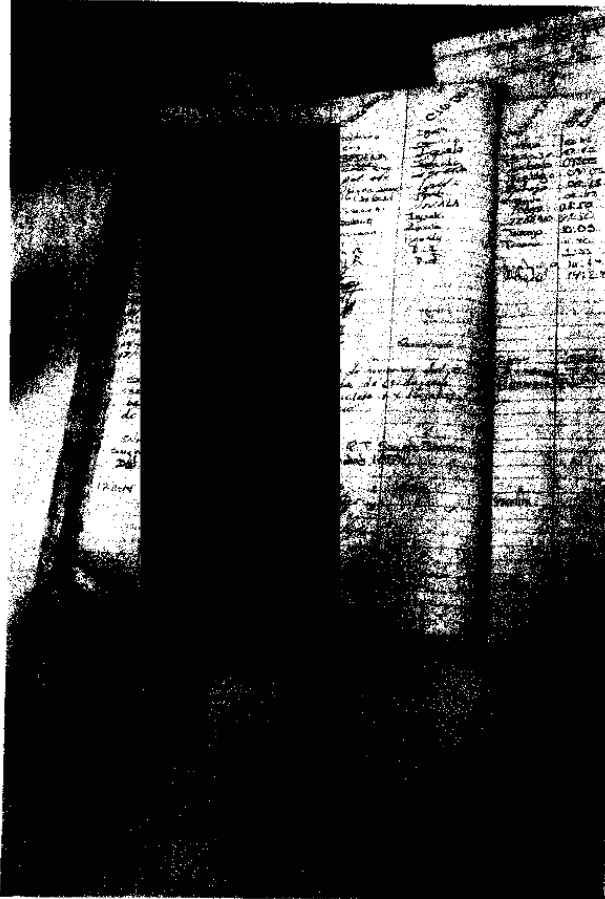


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

270 240

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SOHPDSC/01/001/2015



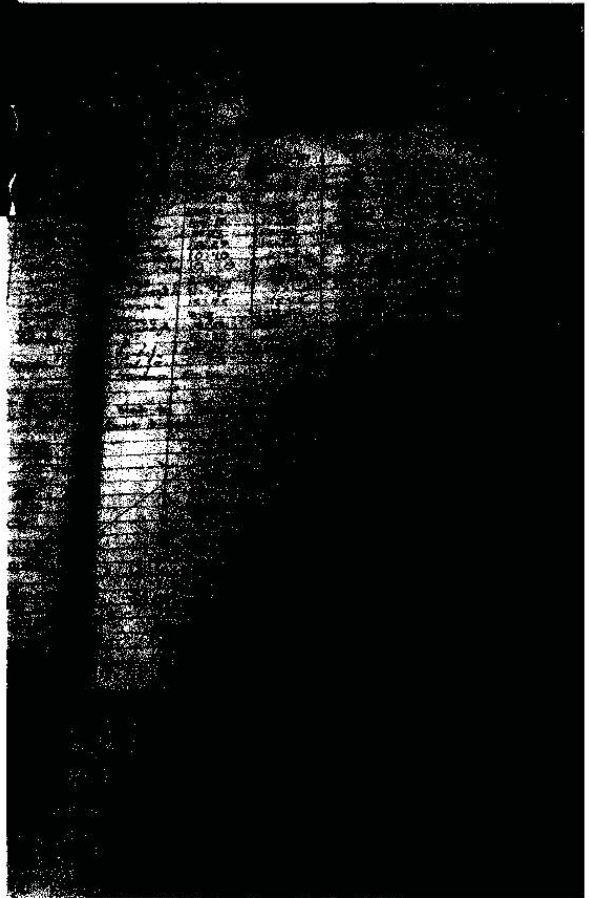
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

GR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

211
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILEZA
SERVICIOS DE LA COMUNIDAD
FOLIO 21280

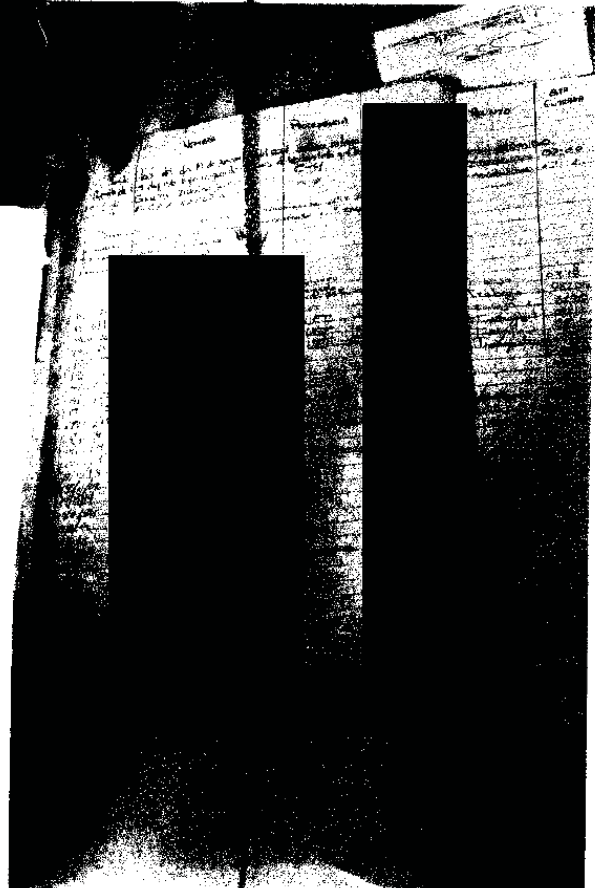
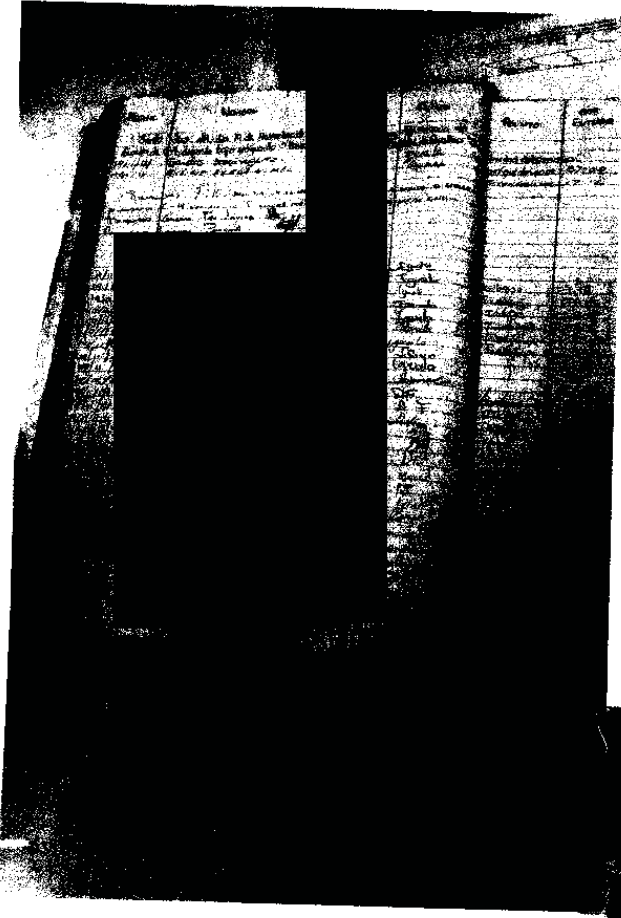


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

212

NÚMERO DE FOLIO: 21280

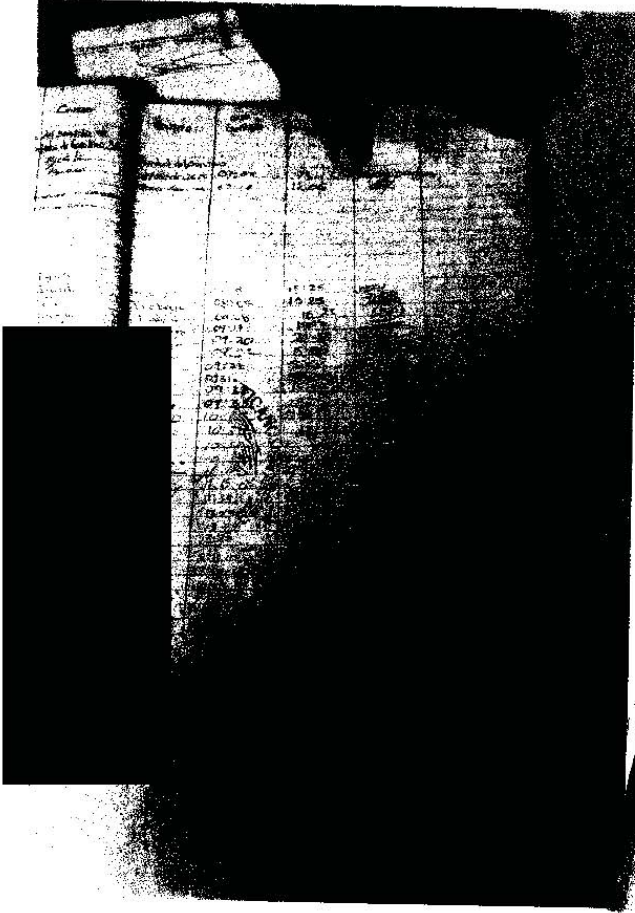
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

243
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



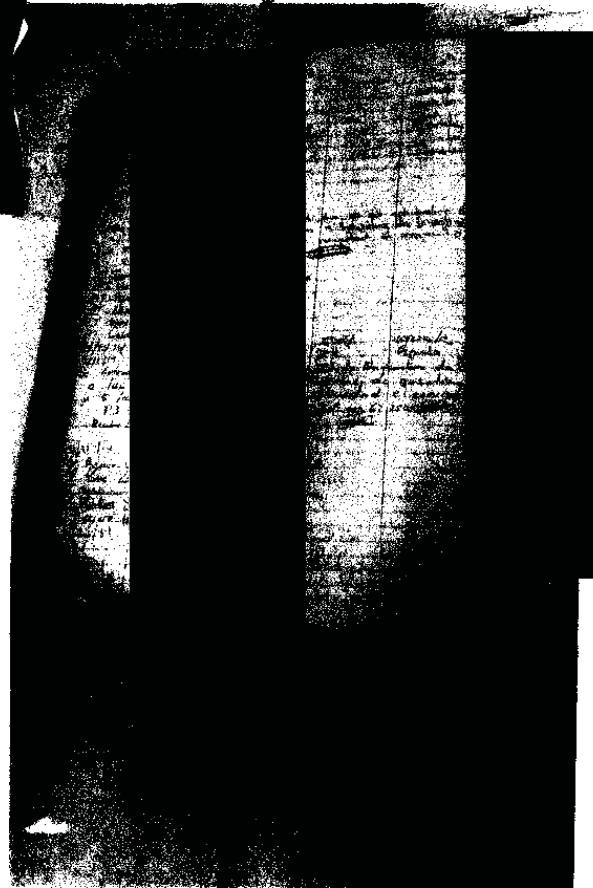
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

247

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

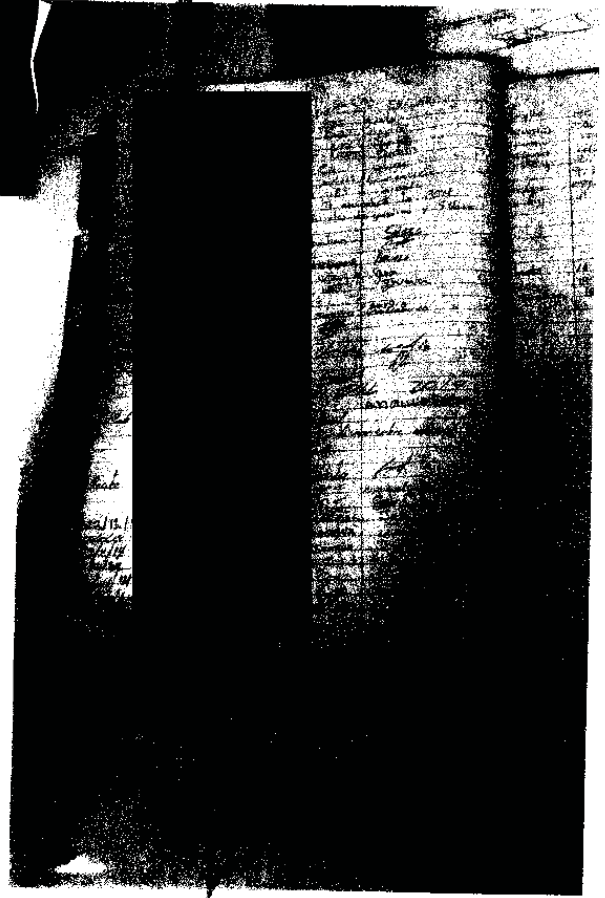
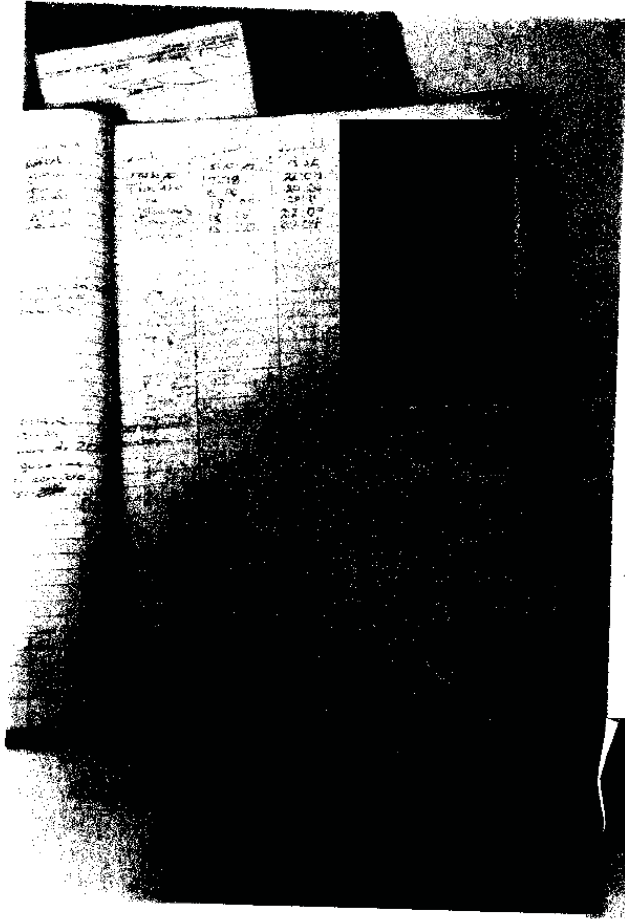
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

245

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PCR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

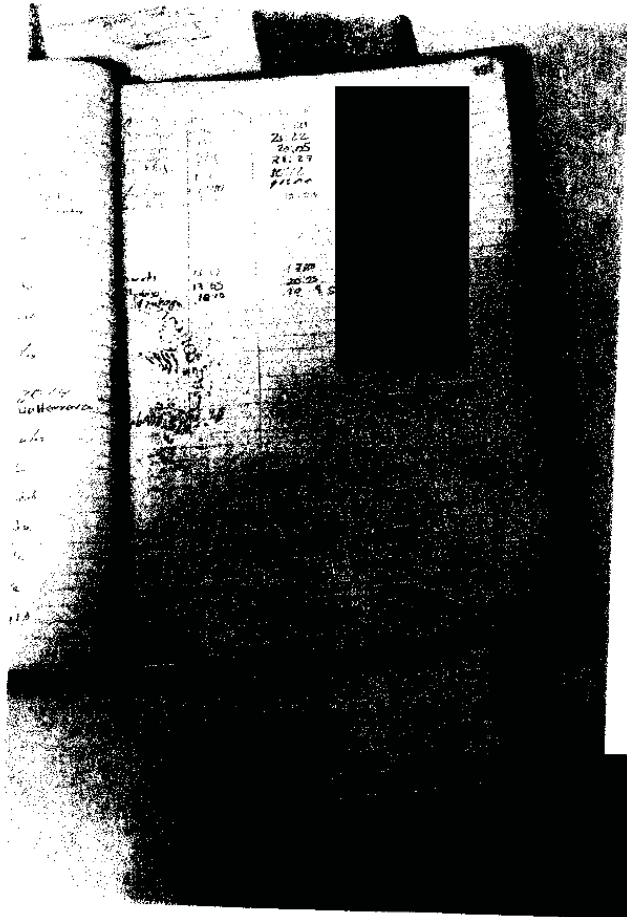
Ref.: IT-EE-01

EO-EE-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

246
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SD/MPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-FF-07

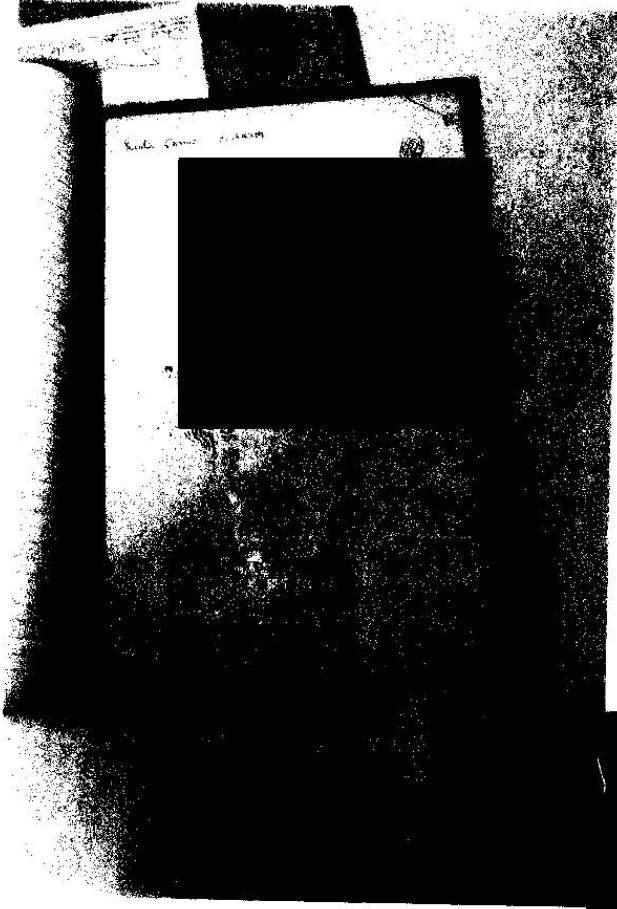
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y PROSECUCIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

247

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPD/SC/01/001/2015

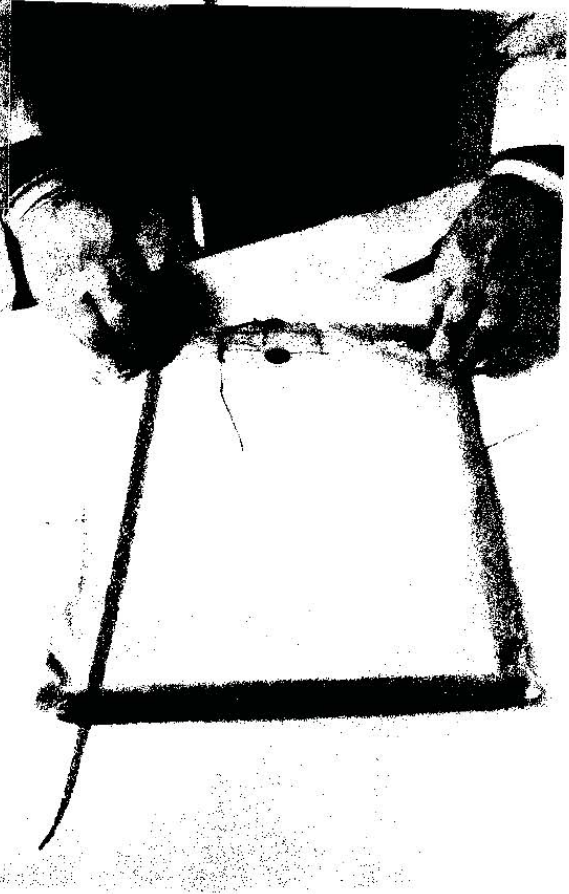


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

248

NÚMERO DE FOLIO: 21280

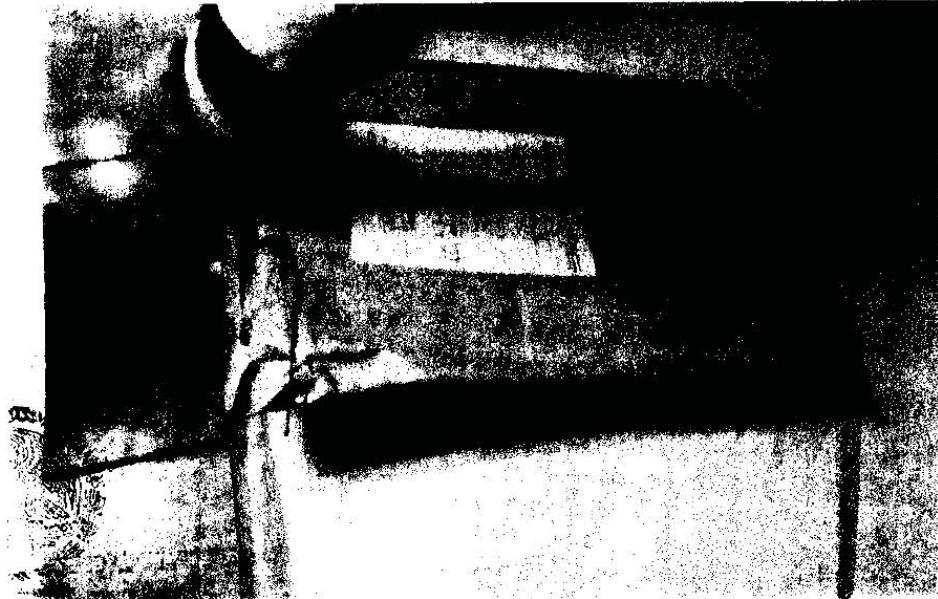
AP/PGR/SDHPD/SC/01/001/2015



249

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación

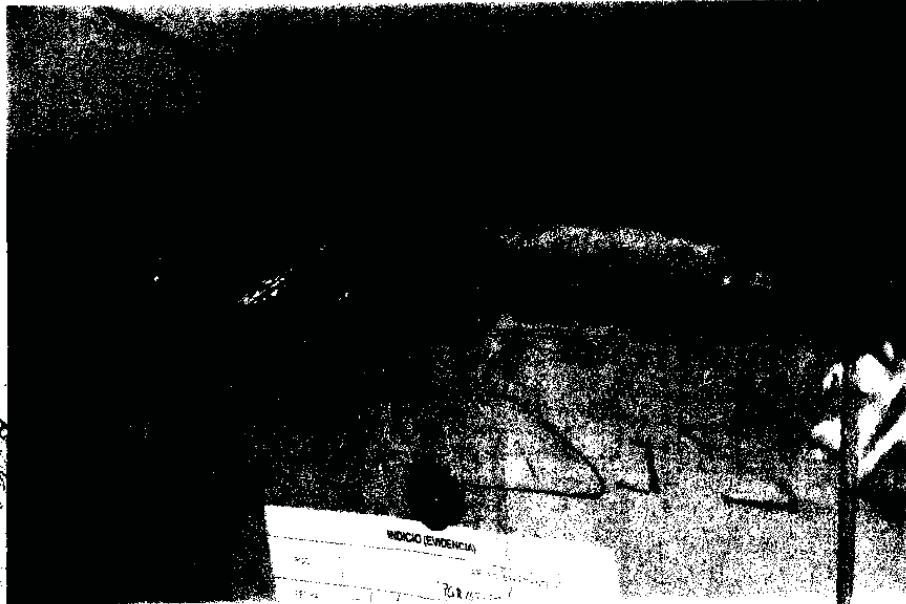


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

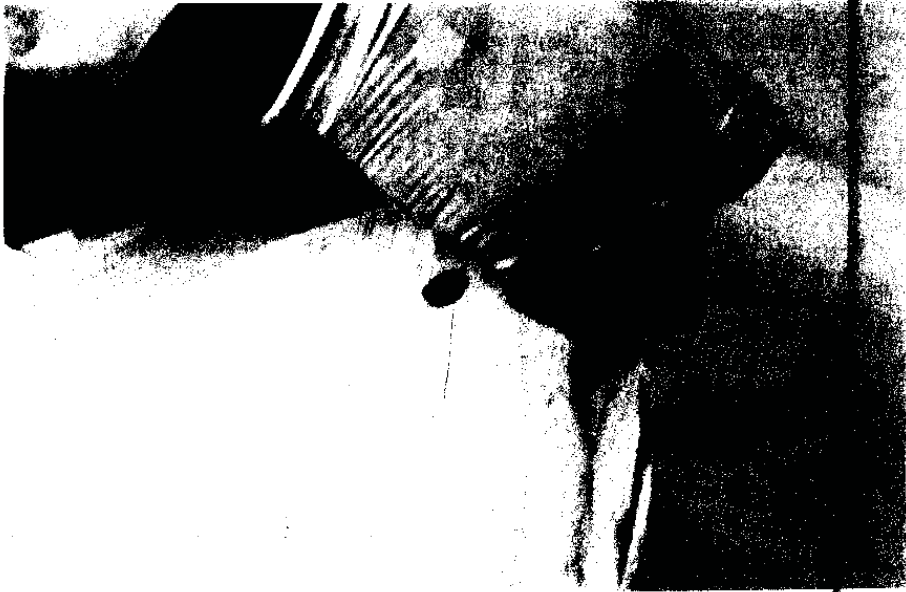
250

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/000001/2015



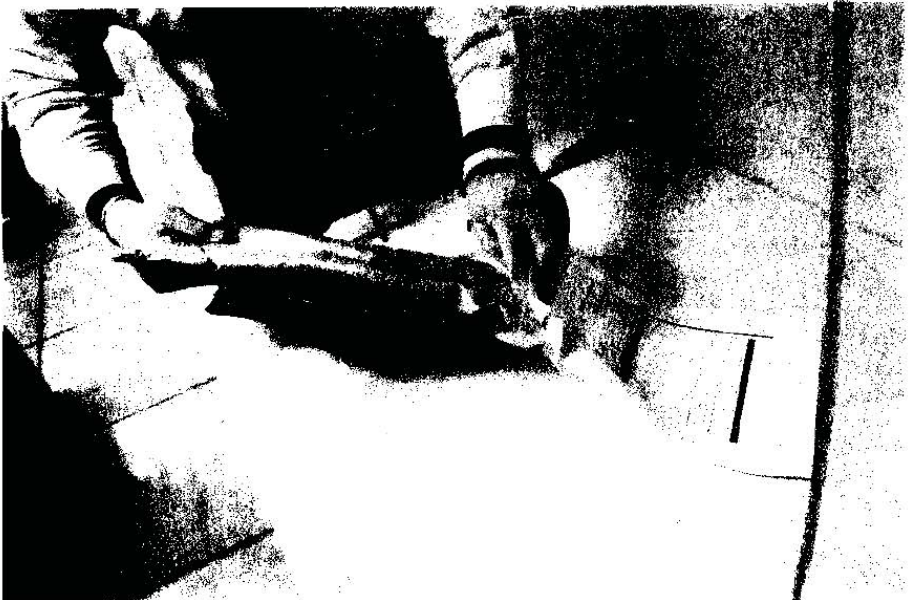
INDICIO (EVIDENCIA)
...
...
...



251

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

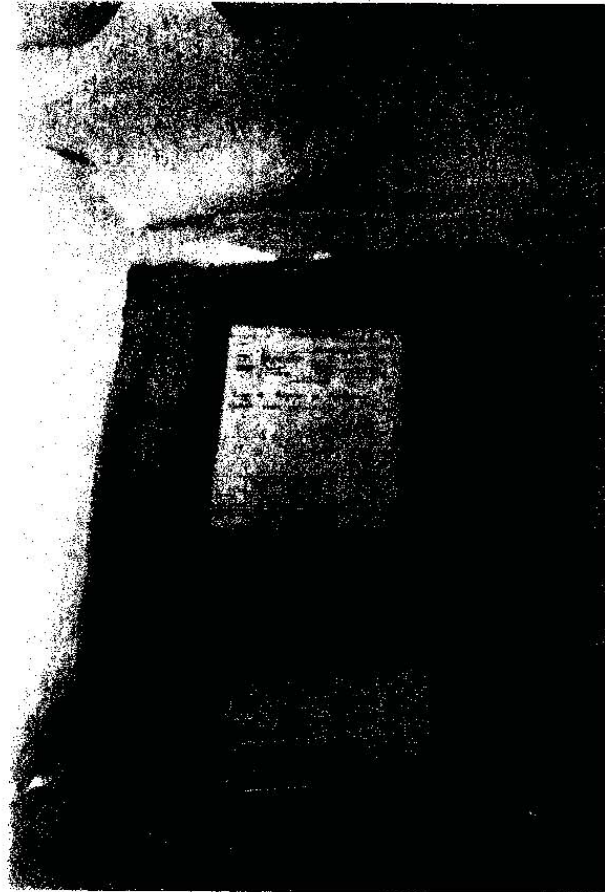
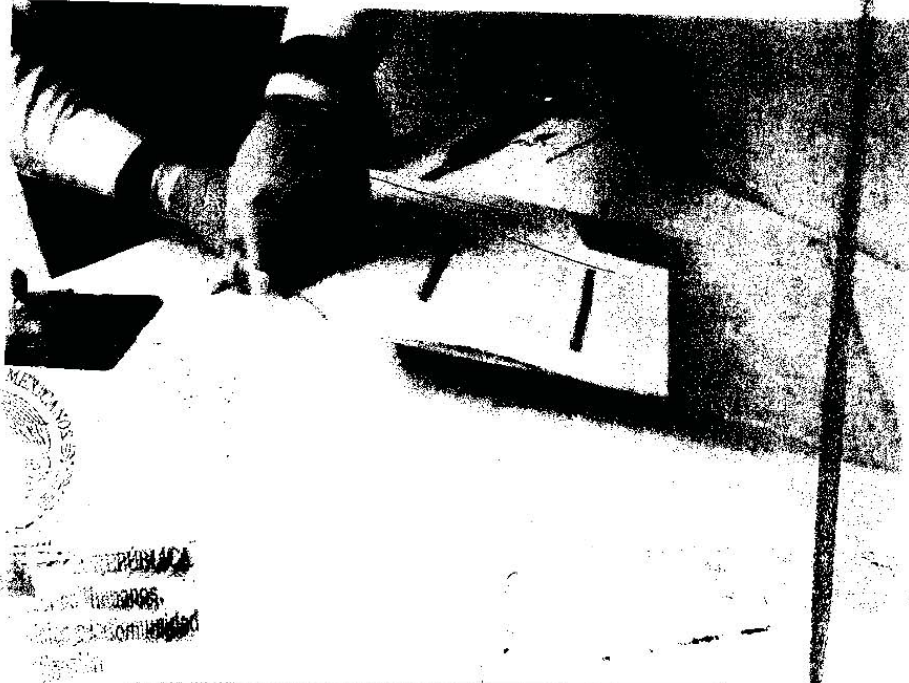


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

252

NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/0/001/2015

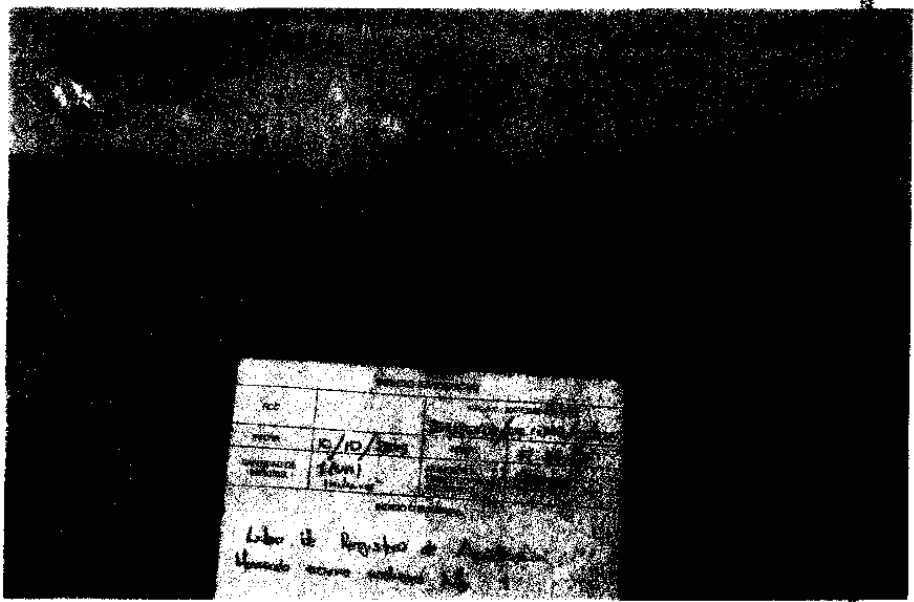
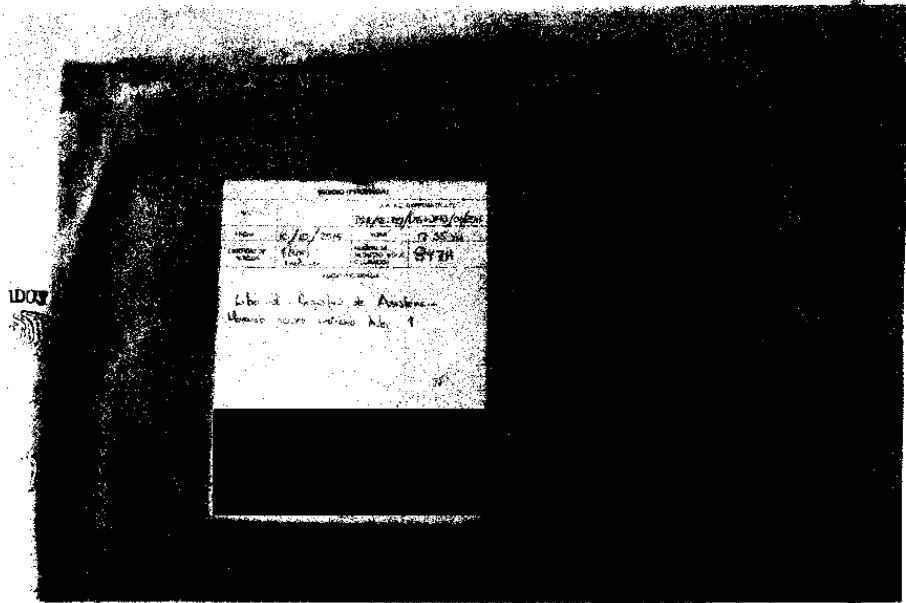


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

50
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
Comando en Jefe de la Fuerza Armada Nacional
Calle de la Libertad No. 1000, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F.
Teléfono: (55) 5000 0000

253
NÚMERO DE FOLIO: 21280

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

254

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veintidós minutos del día veintiocho de Marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa, por medio del cual se remite la siguiente documentación: oficio SDHPDSC/0943/2016, DE fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, constante de una foja en original; Memorandum proveniente de la Secretaría Técnica de la Oficina de la Ciudadana Procuradora, de fecha veintidós de Marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Secretario Técnico en esta Procuraduría General de la República, constante de una foja en original; Denuncia de hechos de fecha veintiuno de Marzo de dos mil dieciséis suscrita por el ciudadano [REDACTED] constante de tres fojas en original; Declaración de [REDACTED] rendida el seis de Marzo de dos mil dieciséis, constante de ocho fojas en copia simple; Escrito de fecha seis de Marzo de dos mil dieciséis, signado por el ciudadano [REDACTED] solicitando medidas de protección, constante de tres fojas en copia simple suscritas por ambas caras y Escrito de fecha catorce de Marzo de dos mil dieciséis, signado por el ciudadano [REDACTED] dirigido al Comisionado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, constante de una foja en copia simple.-----

--- Documentación que en su totalidad se conforma de dieciocho fojas útiles, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20, Apartado "A", fracción V, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



255
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [Redacted]

C. [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-61

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

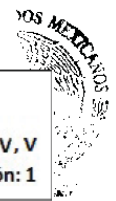
Número: SDHPDSC/943/2016
 Fecha: 23/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status:
 Quién remite: DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES

*Recibido
29/03/16*

Asunto: SE REMITE MEMORANDUM ST/1568/2016 DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE LA C. PROCURADORA, ADJUNTA ESCRITO DEL [Redacted] QUIEN REFIERE SER VICTIMA DE LOS HECHOS EN IGUALA LOS DAS 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.FORMULA REQUERIMIENTO.

Observaciones: ADJUNTA DOCUMENTACIÓN ESCRITO DEL [Redacted] Y COPIA DE LA DECLARACIÓN.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DERECHOS HUMANOS,
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SDHPDSC/ 0343 /2016
Ciudad de México, 23 de marzo de 2016

RECIBIDO

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V y 14, fracción IV, de su Reglamento, remito a usted el Memorandum ST/1568/2016, firmado por el Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuradora, mediante el cual adjunta el escrito firmado por el [Redacted] quien refiere "ser víctima de los hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; el día 26 de septiembre del 2014, en el ataque perpetrado por policías municipales al equipo de fútbol de tercera división profesional Avispones de Chilpancingo", al respecto formula requerimiento en el caso mencionado

Lo anterior, para los efectos [Redacted] cientes.

[Redacted]
SECRETARIO TÉCNICO
EBER OMAR BETANZOS TORRES

Derechos Humanos - Servicios a la Comunidad

Av. Cuauhtémoc s/n. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06200 Tel: 556 5410 1547 www.sagp.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SDHPDSC/ 0943 /2016

Ciudad de México, 23 de marzo de 2016.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

RECIBIDO

30 MAR 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14º fracción IV, de su Reglamento, remito a usted el Memorándum ST/1568/2016, firmado por el Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuradora, mediante el cual adjunta el escrito firmado por el [REDACTED] quien refiere "ser víctima de los hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; el día 26 de septiembre del 2014, en el ataque perpetrado por policías municipales al equipo de futbol de tercera división profesional Avispones de Chilpancingo", al respecto formula requerimiento en el caso mencionado.

Lo anterior, para los efectos legales convenientes.

P R E S E N T E
SECRETARIO

IGNACIO ANZOS TORRES

C.c.p.- Lic. Leonel Sánchez Ruíz.- Secretario Técnico de la C. Procuradora.-
ST/1568/2016.

C. Procuradora.- En atención a su Memorándum

Elaboró: [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
C.P. 06500, Tel. (55) 5346 1787 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE LA C. PROCURADORA



MEMORÁNDUM

México, D.F., a 22 de marzo de 2016.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Presente.



Por este conducto, adjunto me permito remitir a esa Subprocuraduría a su digno cargo para su atención procedente, escrito recibido el día de la fecha, dirigido a diversas autoridades entre ellas a esta Procuraduría, signado por el [REDACTED] quien ha de ser víctima de los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día 26 de septiembre del 2014 en el ataque perpetrado por policías municipales al equipo de futbol de tercera división profesional Avispones de Chilpancingo, manifestando su decisión de regresar a su lugar de residencia, por los motivos que en el mismo precisa; agradeciéndole marcar copia a esta oficina del trámite que desahogue sobre el particular.

Le reitero las seguridades de mi distinguida cons [REDACTED]

ANEXOS: 15 FOJAS.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE PARTES
22 MAR 2016
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

EL SE [REDACTED]

LIC. JORGE LEONEL SANCHEZ RUIZ

[REDACTED]

AL CONTESTAR ESTE DOCUMENTO, SÍRVASE MENCIONAR LOS DATOS CONTENIDOS EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

SECRETARÍA DE LA PROCURADORA
FEDERAL DE DEFENSA Y ANÁLISIS
22 MAR 2016
16:20

Ciudad de México a 21 de marzo de 2016

Asunto: Denuncia de Hechos

- LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO.- Presidente constitucional de los estados unidos mexicano
- LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.- Secretario de Gobernación
- LIC. LUIS RAUL GONZALES PEREZ.-Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- LIC. ARELY GOMEZ GONZALEZ.- Procuradora General de la Republica
- LIC. RAMON NAVARRETE MAGDALENO.- Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Guerrero
- LIC. HECTOR ASTUDILLO FLORES.- Gobernador constitucional del estado de Guerrero

El que suscribe [redacted] Por medio de la presente me permito solicitar a usted, tenga a bien brindarme su valioso apoyo e intervención;

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted], buscando [redacted]

[redacted] cuando me [redacted]

[redacted]

[redacted], aunque [redacted] pero hasta la

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[REDACTED], una vez que fue un [REDACTED]
[REDACTED] me entrevisté con [REDACTED]
[REDACTED] quien [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED] para [REDACTED], y [REDACTED]
[REDACTED], pero de igual [REDACTED]
[REDACTED] para buscar [REDACTED] que [REDACTED]
irresponsabilidad de gente de la [REDACTED] y quien no se sabe de dónde obtuvieron los
[REDACTED] y del [REDACTED] para [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED] con [REDACTED], mismas que se me están
brindando; [REDACTED] para que [REDACTED]
[REDACTED] y no [REDACTED] así como la [REDACTED]
[REDACTED], aunque [REDACTED]
[REDACTED] de trabajo [REDACTED], en los
[REDACTED] han sido muy [REDACTED]
[REDACTED] y nueras así como [REDACTED]
[REDACTED] fui [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], por lo que me traslade con el apoyo de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] enterado de mi asunto, por lo que [REDACTED]; al día de hoy [REDACTED]
[REDACTED] me encuentro [REDACTED]
saber qué hacer, [REDACTED]
responsabilidad y madurez, [REDACTED] de dirigirnos a través del
[REDACTED] de que nos tomen [REDACTED] unas [REDACTED] del
estado mexicano.

[REDACTED] o y el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED]

En virtud a lo narrado, pido a ustedes como representantes de las dependencias que dignamente dirigen, se sirvan darme una respuesta a mi petición planteada en el presente escrito.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo de quien aquí suscribe.

ATENTAMENTE:

[Redacted signature]

NOTA: Anexo copia de la denuncia ante Procuraduría General de la Republica donde narro los hechos, así como mi solicitud con las medidas de protección.

Demorado:

[Redacted content]



DECLARACIÓN DE [REDACTED]

- - - México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del seis de marzo de dos mil dieciséis, ante el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Comparece en su estado normal quien dijo llamarse [REDACTED] a quien en estos momentos en términos de los artículo 118 y 119 del Código Adjetivo Federal en vigor, se le **protesta** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta al compareciente [REDACTED] si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que el compareciente responde SI PROTESTA, acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurrir los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. En este momento, se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] tener al día de la fecha [REDACTED] en virtud de haber nacido el [REDACTED] de estado civil [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación actual [REDACTED] en el Ayuntamiento Municipal, con domicilio actual Colonia CNOP, sección B, Calle Caritino MALDONADO Pérez, Manzana nueve lote uno, Chilpancingo Guerrero, Código Postal 39020, con número telefónico [REDACTED] celular. - - - - -

- - - En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7 fracciones 10, 12, 18, 19, 21 y 22 de la Ley General de Víctimas que dan cavidad a los derechos de las víctimas; el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia; en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado particular alguno manifiesta que se reserva ese derecho no obstante, en este acto designa como su asesora jurídica federal a la licenciada [REDACTED] de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas quien comparece en términos de los artículos 14, 15 y 42 de la Ley General de Víctimas, quien se identifica en este acto con la credencial que la acredita como Jefa de Departamento de dicha comisión, en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, la compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, originaria del [REDACTED] tener al día de la fecha [REDACTED] en virtud de haber nacido el [REDACTED] de estado civil [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] ocupación actual servidora pública, con número telefónico 10002000 extensión [REDACTED] quien asistirá únicamente en la presente diligencia al compareciente.- Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre [REDACTED]

- - - - - **DECLARA** - - - - -

- - - - - Que comparece de manera libre y voluntaria ante esta Representación Social de la Federación a efecto de poner de su conocimiento los siguientes hechos: [REDACTED]



[REDACTED], y se
[REDACTED] de una forma [REDACTED]
[REDACTED] y
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
vengo [REDACTED] | [REDACTED]
cuidado [REDACTED] vengo a [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED] acompañaban se
[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED] s, a estos dos no logre distinguirlos
[REDACTED], a partir de [REDACTED] | [REDACTED]
de m [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED], porque [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED] y alerte [REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] [REDACTED]
ese [REDACTED] que [REDACTED] que
[REDACTED] esta [REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], y esta [REDACTED], no [REDACTED]
su [REDACTED], dicha [REDACTED]
[REDACTED], sin [REDACTED]
[REDACTED] ya no [REDACTED], los [REDACTED],
[REDACTED] de [REDACTED] a la ya
[REDACTED] que [REDACTED], quien [REDACTED]
y un [REDACTED], quien [REDACTED] de
[REDACTED] asimismo [REDACTED] a la [REDACTED]
[REDACTED] y esto [REDACTED]
que [REDACTED], pues [REDACTED] r con
[REDACTED] y [REDACTED], el día [REDACTED]. [REDACTED]
[REDACTED] ya no [REDACTED] a la [REDACTED] y [REDACTED] de
mi [REDACTED] y me [REDACTED] esas [REDACTED], antes [REDACTED]
[REDACTED] a un [REDACTED], llamado [REDACTED] que [REDACTED] como
[REDACTED] para [REDACTED] ya [REDACTED] de no [REDACTED]
[REDACTED], pero [REDACTED] y [REDACTED] donde [REDACTED] que se
[REDACTED] de [REDACTED] hacia [REDACTED]. Salí
abordo [REDACTED] con [REDACTED] y después de que nos
[REDACTED], uno [REDACTED] y con [REDACTED]
[REDACTED] mandando [REDACTED] sin [REDACTED] el
[REDACTED] y [REDACTED], esperamos un poco y



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], llegamos a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] nos fue [REDACTED] y le [REDACTED]
[REDACTED], y nos
[REDACTED] ubicado en [REDACTED] donde nos hospedamos
[REDACTED] porque [REDACTED]
[REDACTED] Nos [REDACTED], como a
[REDACTED] con quien [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED] que me
[REDACTED] y fui [REDACTED],
[REDACTED] con [REDACTED] de mi
[REDACTED] sin [REDACTED] por ya [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED]. Con el [REDACTED]
con quien me sugirió [REDACTED] y [REDACTED] con [REDACTED] de
[REDACTED]. Después de la reunión con él, de inmediato nos dirigimos
a [REDACTED] para [REDACTED] y [REDACTED]
que se encuentra en [REDACTED] esquina con [REDACTED], tuve que
dejar uno de los [REDACTED], en la
[REDACTED] se encontraba [REDACTED] y no la
[REDACTED] y se me [REDACTED], quedándose en
el [REDACTED], ya en el [REDACTED]
[REDACTED] ahí se [REDACTED] ya que [REDACTED]
situación [REDACTED] y sucedió lo siguiente: [REDACTED] en el
[REDACTED] alrededor de la [REDACTED] preparándonos para
[REDACTED] un [REDACTED]
[REDACTED] con una [REDACTED] e inicio [REDACTED]
[REDACTED], como [REDACTED] de
inmediato [REDACTED] más adelante [REDACTED]
[REDACTED] que [REDACTED]
[REDACTED] como si [REDACTED], solo [REDACTED] y
[REDACTED], por lo que nos [REDACTED] la [REDACTED]
[REDACTED] después de [REDACTED] que si había

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Oficina de Investigación.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

[REDACTED] SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA [REDACTED] SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- En este acto la [REDACTED] Ministerio Público de la Federación en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de la integridad física de la compareciente y corrobora que A SIMPLE VISTA no se le aprecia ninguna alteración a su salud, no presenta ninguna huella de violencia física reciente. A pregunta expresa del suscrito agente del Ministerio Público de la Federación actuante, le inquiriere al compareciente sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contestando que: "NO".

--- VISTO.- lo manifestado por el compareciente y lo solicitado por su asesora [REDACTED], de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas, se autoriza brindar la copia simple de la presente declaración, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia, por lo que previa lectura de la misma, la compareciente expresa encontrarse de acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido para debida [REDACTED] legal.

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

--- [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Testigos de asistencia

LA ASESORA

[Handwritten signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
19:18
06 MAR 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Recibí copia

270

DOCTOR EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PRESENTE:

[Redacted], con la calidad que tengo reconocida en el expediente al rubro citado, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que visto el estado que guarda la averiguación previa citada al rubro, solicito a Usted, se tomen las medidas necesarias, así como se realice un estudio de los hechos narrados, para así estar en posibilidad del otorgamiento de **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**.



derecho determinen las **MEDIDAS DE PROTECCIÓN** necesarias para garantizar la estabilidad de los mencionados, con fundamento en los siguientes preceptos legales:

Artículo 20.- apartado 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones:

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

Artículo 141 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, que a letra dice

A solicitud fundada y motivada del Ministerio Público, el juez podrá decretar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de la víctima u ofendido:

I. **Medidas de protección personales:**

a) La guarda y custodia de una persona menor a favor de persona o institución determinada;

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- b) La presentación periódica del sujeto activo ante la autoridad que se designe;
- c) **Vigilancia permanente** o itinerante de la autoridad en el domicilio de la víctima u ofendido;
- d) Prohibición de ir a lugar determinado;
- e) Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije el tribunal;
- f) La prohibición de comunicarse con personas determinadas, siempre y cuando no se afecte el derecho de defensa; y

Artículo 40 de la Ley General de Víctimas.-

CUANDO LA VÍCTIMA SE ENCUENTRE AMENAZADA EN SU INTEGRIDAD PERSONAL O EN SU VIDA O EXISTAN RAZONES FUNDADAS PARA PENSAR QUE ESTOS DERECHOS ESTÁN EN RIESGO, EN RAZÓN DEL DELITO O DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS SUFRIDA, LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL, DEL DISTRITO FEDERAL O MUNICIPALES DE ACUERDO CON SUS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES, ADOPTARÁN CON CARACTER INMEDIATO, LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EVITAR QUE LA VÍCTIMA SUFRA ALGUNA LESIÓN O DAÑO.
LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS SE DEBERÁN IMPLEMENTAR CON BASE EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- I. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN: CONSIDERA PRIMORDIAL LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS;
- II. PRINCIPIO DE NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD: LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEBEN RESPONDER AL NIVEL DE RIESGO O PELIGRO EN QUE SE ENCUENTRE LA PERSONA DESTINATARIA, Y DEBEN SER APLICADAS EN CUANTO SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD O REDUCIR LOS RIESGOS EXISTENTES;
- III. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: TODA LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL RELACIONADA CON EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, DEBE SER RESERVADA PARA LOS FINES DE LA INVESTIGACIÓN O DEL PROCESO RESPECTIVO, Y
- IV. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EFICACIA: LAS MEDIDAS DEBEN SER OPORTUNAS, ESPECÍFICAS, ADECUADAS Y EFICIENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA Y DEBEN SER OTORGADAS E IMPLEMENTADAS A PARTIR DEL MOMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE GARANTICEN SU OBJETIVO.

[REDACTED]

[REDACTED] y del [REDACTED] creadas para [REDACTED] de los ataques ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala, [REDACTED] de [REDACTED] cuerpo [REDACTED] de [REDACTED].

Se trataron [REDACTED] entre otros, y hubo [REDACTED] y su [REDACTED] todos con diferente tema.

Al final de la reunión [REDACTED] informó [REDACTED] y de las que se [REDACTED].

[REDACTED] hicieron [REDACTED] Lo acontecido [REDACTED] considero [REDACTED] junto [REDACTED] dada [REDACTED].

[REDACTED] para un proyecto de [REDACTED] lo que [REDACTED] por cada uno [REDACTED] mismo [REDACTED] comprobar [REDACTED] y cada uno de los requisitos [REDACTED] de [REDACTED].

[REDACTED] en curso. [REDACTED]

[REDACTED] 1999. [REDACTED] con placas de [REDACTED] del [REDACTED] al dar la vuelta [REDACTED] para [REDACTED] me di cuenta [REDACTED] en la [REDACTED] desconocidas y con [REDACTED] uno [REDACTED] de me acercó [REDACTED] con [REDACTED] y me [REDACTED] por lo [REDACTED] y dicho [REDACTED] a mi [REDACTED] y [REDACTED] sin dejar de [REDACTED] me [REDACTED] de lo contrario [REDACTED] tu [REDACTED] porque sé lo que [REDACTED] a la [REDACTED] porque [REDACTED] y te [REDACTED].

[REDACTED] una [REDACTED] el día [REDACTED] ya no [REDACTED] a la [REDACTED] y [REDACTED] me [REDACTED] esas [REDACTED] antes [REDACTED] a un [REDACTED] lo [REDACTED] llamado [REDACTED] que [REDACTED] para [REDACTED] ya que [REDACTED] encontraba [REDACTED] pero no me [REDACTED] donde [REDACTED] que se [REDACTED] y me [REDACTED] hacia [REDACTED].

[REDACTED] esposa a las [REDACTED] y después [REDACTED] dirección a la [REDACTED] sin dejar [REDACTED] y regrese a [REDACTED] un poco y [REDACTED] y salimos [REDACTED] con [REDACTED].

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

que al frente a
aproximadamente pero solo
y que si con
unos a dar una vuelta mismo que me con su
ese día me concrete a porque se

y no se de
pero por
para quisimos y ahí estaban a
y otro en que no m ya
con no me que a para que
frente y me
para y como por como a
ya no así que de la señora
que y de ahí de ya que se
de interpuesto y de yo ga

la de y que pa
y fue con por para de la cargamos
para pa a

y el
respectivamente directas al
fungía
que entro

de

N tratando de de los
pero nos le pedimos a un
y nos llev
donde nos hospedamos hasta las porque
solo a estuvimos una hora afuera Nos instalamos en dos
como a las con quien

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[REDACTED] de iguala [REDACTED] a cita [REDACTED] y el
que me [REDACTED] en las [REDACTED] y fui [REDACTED]
[REDACTED] por muy [REDACTED] con [REDACTED] y [REDACTED] sin [REDACTED]
[REDACTED] on l [REDACTED] y [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] donde
[REDACTED] con quien [REDACTED] a las [REDACTED] Con el [REDACTED]
[REDACTED] y apoyarnos [REDACTED]

[REDACTED] con él de [REDACTED] nos dirigimos [REDACTED] para [REDACTED]
[REDACTED] v [REDACTED] al [REDACTED] que se [REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED]
[REDACTED] tuve [REDACTED] ya que [REDACTED] a [REDACTED] en la
[REDACTED] se encontraba [REDACTED] de [REDACTED] y no [REDACTED] por lo
[REDACTED] y se [REDACTED] quedándose [REDACTED] ya
en el segundo [REDACTED] quedándose [REDACTED] ya
que [REDACTED] muy difícil y [REDACTED] se basó un hecho de consideración ya

[REDACTED] en el [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] para [REDACTED] de u [REDACTED] en l [REDACTED] entro [REDACTED]
[REDACTED] como [REDACTED] con [REDACTED] con [REDACTED]
[REDACTED] a los [REDACTED] más [REDACTED] que [REDACTED]
y él se [REDACTED] más [REDACTED] que [REDACTED]
si nos estuviera [REDACTED] que estaba [REDACTED] lo que [REDACTED] como
solo [REDACTED] y mi [REDACTED] muy [REDACTED] por lo
a esperar [REDACTED] después [REDACTED] me dijo
que [REDACTED] de [REDACTED] que no [REDACTED] por la
y que [REDACTED] en eso [REDACTED] al lugar [REDACTED] y en
[REDACTED] se [REDACTED] persona [REDACTED] haciéndose [REDACTED]
[REDACTED] ahí [REDACTED] te que nos [REDACTED] por lo que
[REDACTED] al [REDACTED] entramos [REDACTED] y [REDACTED] dirigiéndonos a [REDACTED]
[REDACTED] donde se encontraban [REDACTED] solo [REDACTED]
[REDACTED] volteo [REDACTED] y veo [REDACTED]
[REDACTED] y me [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] ero [REDACTED] pero com [REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED] con en [REDACTED] ([REDACTED] comentamos [REDACTED] para darnos la
[REDACTED] pero [REDACTED] que [REDACTED] que lo
[REDACTED] para que [REDACTED] practicamos [REDACTED] y de [REDACTED] botamos [REDACTED]
[REDACTED] a un [REDACTED] un lado de [REDACTED] y se [REDACTED] traer [REDACTED] de
[REDACTED] frente [REDACTED] para [REDACTED] y en un [REDACTED] nos
[REDACTED] no con mucha confianza [REDACTED] ya se [REDACTED] nos [REDACTED] el [REDACTED]
2016 [REDACTED] a [REDACTED] pero el cansancio y el desvelo nos [REDACTED] de marzo de
[REDACTED] quien [REDACTED] esto [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED] los [REDACTED] de las [REDACTED] a la [REDACTED] el [REDACTED] dijo
[REDACTED] entendemos [REDACTED] a la [REDACTED] nd [REDACTED]
[REDACTED] quienes [REDACTED] en el que estamos [REDACTED] a

273
Ciudad de México a 14 de marzo de 2016

[REDACTED]

COMISIONADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Derivado de los sucesos que ponen en riesgo la integridad física de mi familia por el cual le solicite el apoyo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos directamente al [REDACTED] y a la comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por medio de usted, después de que fue [REDACTED] me permito informarle que dado a las condiciones [REDACTED] no han [REDACTED] a excepto [REDACTED] me ha sido necesario [REDACTED] para que puedan [REDACTED] de [REDACTED]

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED] a la Comunidad [REDACTED] [REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]

Por lo anterior es para mí importante que este usted enterado de los estos puntos que le expongo mismos que me obligan a tomar decisiones para que puedan ser atendidos.

Sin más por el momento le solicito el apoyo con la información de los avances y las medidas que hasta el día de hoy se han hecho ante el gobierno del estado y ante las autoridades competentes.

Sin más que tratar reciba usted un cordial saludo de quien aquí suscribe.

ATENTAMENTE: [REDACTED]

C.c.p [REDACTED]

CEAV
COMI
ATEN
1965
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO

--- ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DEL ISSSTE ---

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos del 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **T E N G A S E** por recibido **Volante de Turno** de esta misma fecha y proveniente de esta Oficina de Investigación, al cual se adjunta el **Oficio No. SG/SAVD/JSCOSNAV/026/2016**, de esta misma fecha, suscrito por [REDACTED] Jefe de Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por medio del cual informa: *"...Al respecto me permito hacer de su conocimiento que verificada la información contenida en la Base de Datos única de Derechohabientes de este Instituto únicamente se localizó registro a nombre del [REDACTED] identificado con la Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] en baja desde [REDACTED]. Se adjunta Expediente Electrónico Único que se emite en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. [REDACTED] y [REDACTED] no se localizaron antecedentes, por lo que en caso de contar con otros datos para su identificación como CURP o RFC, podrán enviarse para realizar búsqueda de información con mayor precisión...";* Documento constante de 06 seis fojas útiles del cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.-** Procédase a agregar a las presentes actuaciones el documento antes descrito a efecto de que surta sus efectos legales conducentes. -----

----- **C U M P L A S E** -----

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO** [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.- CONSTE. -----

----- **D A M O S F E** -----

Agente del Ministerio [REDACTED] de la Federación

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL
Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos
Jefatura de Servicios de Coordinación Operativa del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia

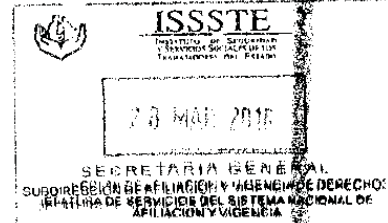
278

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. SG/SAVD/JSCOSNAV/026/2016

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016

**Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad
Procuraduría General de la República
Presente**



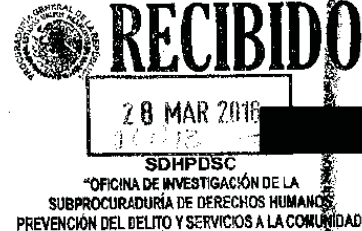
En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/00624/2016 de fecha 21 de marzo de 2016 mediante el cual solicita dentro de las actuaciones de la averiguación previa AP/SDHPDSC/OI/001/2015 se informe si existen registros en la Base de Datos de este Instituto de los [REDACTED]

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que verificada la información contenida en la Base de Datos Única de Derechohabientes de este Instituto únicamente se localizó registro a nombre del [REDACTED] identificado con la Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] en baja desde el 03 de abril de 2007. Se adjunta Expediente Electrónico Único que se emite en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De los [REDACTED] no se localizaron antecedentes, por lo que en caso de contar con otros datos para su identificación como CURP o RFC, podrán enviarse para realizar búsqueda de información con mayor precisión.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]



C.c.p.- [REDACTED] Secretario General del ISSSTE.- Presente.

[REDACTED] Subdirector de Afiliación y Vigencia de Derechos.- Presente

Av. Jesús García Corona 140 Piso 2 Ala "B", Col. Buenavista, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06350
Tel: (55) 5140 9617 Ext. 12329,12584 www.issste.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ÚNICO



Fecha de Emisión: 28/03/2016 11:16:19 a.m.

DATOS PERSONALES



SIN FIRMA

CURP: [REDACTED]
Apellido Paterno: [REDACTED]
Apellido Materno: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]
Sexo: [REDACTED]
Estado Civil: [REDACTED]
Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
NSS: [REDACTED]

DOMICILIO

Calle: [REDACTED] REPÚBLICA
Número Exterior: [REDACTED] banos,
Número Interior: [REDACTED] comunidades
Colonia: [REDACTED]
Del. o Mpio.: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]
Código Postal: [REDACTED]

CLÍNICA

Clave: [REDACTED] Tipo: [REDACTED]
Nombre: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Colonia: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Delegación ISSSTE: [REDACTED]

Sello Digital





EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ÚNICO



Fecha de Emisión: 28/03/2016 11:16:19 a.m.

DATOS LABORALES

[Redacted labor data fields]

FAMILIARES

CURP:	[Redacted]	Fecha de Nacimiento:	[Redacted]
Apellido Paterno:	[Redacted]	Fecha de Alta:	[Redacted]
Apellido Materno:	[Redacted]	Parentesco:	[Redacted]
Nombre:	[Redacted]	Estado:	[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Den
Prevenición del Delito y Servi
Oficina de Invest

Sello Digital





EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ÚNICO



Fecha de Emisión: 28/03/2016 11:16:19 a.m.

HISTORIAL DE COTIZACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL DE GUERRERO
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL DE GUERRERO

Tipo de Periodo Fecha de Inicio Fecha de Término Sueldo Básico

Tipo de Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Sueldo Básico
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Sello Digital





EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ÚNICO



Fecha de Emisión: 28/03/2016 11:16:19 a.m.

HISTORIAL DE COTIZACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL DE GUERRERO			
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL DE GUERRERO			
Tipo de Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Sueldo Básico
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (SEP)			
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL			
Tipo de Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Sueldo Básico
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

RÉGIMEN PENSIONARIO

Régimen Pensionario: [REDACTED]
Antigüedad para Pensiones: [REDACTED]

Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de...

Sello Digital



279



EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ÚNICO



Fecha de Emisión: 28/03/2016 11:16:19 a.m.



HISTORIAL DE COTIZACIÓN FOVISSSTE				
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL DE GUERRERO				
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL DE GUERRERO				
	Tipo de Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Sueldo Básico
	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

REPUBLICA
MEXICANA,
Unida

Sello Digital





EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ÚNICO



Fecha de Emisión: 28/03/2016 11:16:19 a.m.

HISTORIAL DE COTIZACIÓN FOVISSSTE

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL DE GUERRERO
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA Y NORMAL DE GUERRERO

Tipo de Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Sueldo Básico
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (SEP)
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

Tipo de Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Sueldo Básico
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

Sello Digital





EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ÚNICO



Fecha de Emisión: 28/03/2016 11:16:19 a.m.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La información que contiene el Expediente Electrónico Único está regulada en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en el Título Tercero del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Base de Datos Única de Derechohabientes y del Expediente Electrónico Único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. La información contenida en él es confidencial y por tanto los datos personales proporcionados por los afiliados y sus familiares derechohabientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 70 del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Base de Datos Única de Derechohabientes y del Expediente Electrónico Único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, están protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) e incorporados y tratados en la Base de Datos Única de Derechohabientes, para acreditar el acceso a los Seguros, Prestaciones y Servicios que otorga este Instituto.

Plazas

Si al causar baja como trabajador cotizó por lo menos seis meses ininterrumpidos al seguro de salud, usted y sus familiares derechohabientes registrados conservarán los dos meses siguientes el derecho a recibir los beneficios de dicho seguro. (Artículo 43 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado)

Historial de Cotización

Lo mostrado corresponde a la información histórica y actual de las fechas de inicio, término y sueldo básico mensual, notificados al Instituto en el periodo registrado por las Dependencias y Entidades. (Artículo 7 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado)

La información que contiene la Base de Datos Única de Derechohabientes es utilizada por las Unidades Administrativas del Instituto responsables del otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios; por lo que el Afiliado deberá verificar dicha información a efecto de validar su actualización y autenticidad, debiendo señalar las diferencias que existan y proporcionar la documentación probatoria que permita, en su caso, realizar las actualizaciones correspondientes. (Artículo 9 del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Base de Datos Única de Derechohabientes y del Expediente Electrónico Único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado)

Las solicitudes de actualización de información deberán realizarse en los Departamentos de Afiliación y Prestaciones Económicas de las Delegaciones Estatales y Regionales, cuyos domicilios pueden consultarse en la dirección www.issste.gob.mx.

Familiares

La información que se presenta es la que a la fecha se encuentra registrada en la Base de Datos Única de Derechohabientes; ésta acredita el acceso de los familiares derechohabientes a los seguros, prestaciones y servicios que la Ley establece. En caso de que su información no se encuentre actualizada deberá acudir a los Departamentos de Afiliación y Prestaciones Económicas de las Delegaciones Estatales y Regionales, cuyos domicilios pueden consultarse en la dirección www.issste.gob.mx con los documentos probatorios correspondientes. (Artículo 8 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado)

Sello Digital





281
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIOS PROCEDENTE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PGR.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:46 diecinueve horas con cuarenta y seis minutos, del día 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- TIENE por recibido el volante de la misma fecha turnado por la Oficina de Investigación, por medio del cual remite propuesta de perito en materia de Criminalística de Campo y Dictamen con número de folio 16877 suscrito por el [redacted] Subdirector de Criminalística por medio del cual informa:-----

... OBSERVACIONES: De la diligencia del 7 de marzo de la ciudad de México al municipio de Cocula, de Guerrero, se tiene que: 12:00 horas Salida del hangar de la PGR en el aeropuerto Benito Juárez, hacia el municipio de Cocula. El viaje se efectuó en helicóptero de la Procuraduría General de la República con matrícula XCHP. En el viajamos personal ministerial y los peritos [redacted] perito en Fotografía y [redacted] perito en video, la conducción del helicóptero estuvo a cargo de los capitanes Pilotos Aviadores [redacted] y [redacted] en compañía con nosotros partieron otros cinco helicópteros con personal ministerial, policial y pericial y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) conformado por [redacted] y [redacted] 13:00 horas Aterrizamos en la Unidad deportiva del Municipio de Cocula, la cual se localiza en el lado oriente de la avenida independencia sin número. La unidad está delimitada por un muro frontal de color blanco con malla ciclónica y en su interior se observan un área cubierta con un techo de metal de forma semicircular y dios canchas para la práctica de fútbol, una de ellas con suelo de pasto. Posteriormente nos dirigimos al basurero de Cocula viajando en caravana a bordo de una camioneta Chevrolet de la línea Suburban, con placas de circulación [redacted] conducida por el Policía Federal Ministerial [redacted] 14:05 horas Arribamos al basurero de Cocula. Para llegar a este transitamos por un camino de terracería con dirección al oriente. Al llegar al lugar, se observa una hondada de 30 metros de largo por 20 metros de profundidad. La hondada está rodeada por cerros de piedra con partes cubiertas de vegetación. La parte norponiente de la hondada está precedida por una planicie de 20 metros a 30 metros de alto. 14:30 horas descendimos por medio del rappel hacia la planicie inferior de la hondada, el grupo interdisciplinario de peritos de la PGR, en las especialidades de criminalística, fotografía, video, química incendios y explosiones. Antropología, delitos ambientales, traducción e ingeniería. A las 14:44 horas desciende los integrantes del GIEI, a las 16:40 horas. Se concluye la diligencia en el basurero y regresamos a la unidad deportiva. En el basurero se quedan a concluir una diligencia el licenciado [redacted] con un grupo de peritos en las especialidades de fotografía, video y de criminalística, 17:55 horas partimos hacia la Ciudad de México a las 18:50 llegamos al hangar de la PGR y se da por concluida la diligencia..."

--- Documentales constantes de siete fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, marcados como copia de conocimiento de los oficios de referencia, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

282

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en forma legal con la asistencia debida constancia legal de lo actuado.

----- D A M O S F E -----

ESTIGOS D

[REDACTED]

derchos humanos
vicios a la Comunidad
estigación.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

283

Número: FOLIO 16877 INFORME CRIMINALISTICA DE C

Fecha: 08/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE DESIGNA PERITO Y SE EMITE INFORME EN CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Observaciones: Se recibió en la fecha de turno.

[REDACTED]

28/3/16

19:26

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Mecanismo General de Laboratorios Científicos
Especialidad de Criminales de Campo

FOLIO: 16877
AP/PGR/SDH/DSC/OI/061/2016
ASUNTO: PRODUCCIÓN DE PERITO
México, D.F., 6 de marzo de 2016

REPUBLICA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ACREDITADO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente

Por instrucciones superiores con fundamento en los artículos 10, Fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso a) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; aplicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 1 incisos G) Fracción I y H) Fracción XII, 12 Fracción II, 40 Fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 Fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDH/SDH/048/2016 de fecha 6 de marzo de 2016, recibí en mi Coordinación General de la misma fecha, a través del cual se designa Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de CRIMINALISTICA DE CAMPO el T.C. [REDACTED] quien se presentará en el Hangar de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México a las 07:00 horas del 7 de marzo de 2016.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

SUBPROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
[REDACTED]

Capitán Perito [REDACTED] Para su comparecencia y demás comprobaciones

10513



254

FOLIO: 16877

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 6 de marzo de 2016

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDS/OI/483/2016** de fecha 6 de marzo de 2016, recibido en esta Coordinación General en la misma fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** el **T.C. [REDACTED]** quien se presentará en el Hangar de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México a las 07:00 horas del día 7 de marzo de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

SUFR
CON FUNDAM
ORGÁNICA DE LA PE
88 FRACCIÓN I, S
SUPLENCIA POR AL
EL SU
LA LEY
ONES II Y V,
DA LEY.
NALÍSTICAS

Copias:
Perito Oficial- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo

Rev.: 04

C-01

FO-CC-03

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



RECIBIDO

28 MAR 2016
11:57

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

1010: 14877

A.P. /PGR/SDHPDSC/2016/00172015

Asunto: Se emite Informe en la
Especialidad de Criminalística de Campo.

Ciudad de México, 8 de marzo del 2016.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PRESENTE.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Criminalística de Campo adscrita a esta
Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación con la
Averiguación Previa citada en el rubro, rinde el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES: Con fecha 6 de marzo del año en curso se recibió el oficio
SDHPDSC/01/483/2016, a través del cual se solicita: "... sean designados un elemento de
personal pericial de las materias siguientes:

- 1. Criminalística Forense
- 2. Fotografía Forense
- 3. Audio y video.

Debiéndose constituirse en la instalaciones que ocupa el Hangar de la Procuraduría General de
la República en la Ciudad de México, en punto de la 07: 00 horas del día lunes 07 de Marzo de
2016, agradeciendo su puntualidad..." Para lo anterior, el que suscribe, una vez que fue
debidamente notificado y enterado legalmente, en fecha 7 de marzo me constituí en el hangar
de la Procuraduría General de la República para posteriormente en compañía del
representante Social de la Federación y demás peritos designados, trasladarnos al lugar que
más adelante se señala.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: El que se deriva de su oficio de petición ministerial,
mismo que a la letra señala: "...Debiéndose constituirse en la instalaciones que ocupa el
Hangar de la Procuraduría General de la Republica en la Ciudad de México, en punto de la 07:
00 horas del día lunes 07 de Marzo de 2016, agradeciendo su puntualidad..."

MÉTODO DE ESTUDIO: Con base en la naturaleza de su planteamiento a resolver, citado
textualmente en el rubro que antecede, se procedió conforme lo señala la metodología
Criminalística para este tipo de casos, la cual consiste en realizar la fijación escrita del (o de
los) lugar(es) de intervención en sus características generales y/o, en su caso, particulares del
mismo; así como la descripción de los cadáveres, objetos, indicios, evidencias, huellas
y vestigios que en este pudieran localizarse; además de la interpretación criminalística de c

Rev: 03

Ref: IT-CC-01

13-CC-01

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

uno de ellos en su conjunto o de cada uno de ellos por separado, por medio de la observación directa y estructurada y aplicando, en este caso en particular, el método cognitivo binomial inductivo-deductivo.

OBSERVACIONES:

De la diligencia del 7 de marzo de la ciudad de México al municipio de Cocula, estado de Guerrero, se tiene que:

12:00 horas. Salida del Hangar de la PGR en el aeropuerto Benito Juárez, hacia el municipio de Cocula

El viaje se efectuó en helicóptero de la Procuraduría General de la República con matrícula [REDACTED]

En él viajamos personal ministerial y los peritos [REDACTED] perito en fotografía, y [REDACTED] perito en video. La conducción del helicóptero estuvo a cargo de los Capitanes Pilotos Aviadores [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED]

En compañía con nosotros, partieron otros cinco helicópteros con personal ministerial, policial y pericial y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), conformado por [REDACTED]

[REDACTED]

13:00 horas. Aterrizamos en la Unidad Deportiva del Municipio de Cocula, la cual se localiza en el lado del oriente de la avenida Independencia sin número. La unidad está delimitada por un muro frontal de color blanco con malla ciclónica y en su interior se observan un área cubierta con un techo de metal de forma semicircular y dos canchas para la práctica de fútbol, una de ellas con suelo de pasto

Posteriormente, nos dirigimos al basurero de Cocula viajando en caravana, a bordo de una camioneta Chevrolet de la línea Suburban, con placas de circulación [REDACTED] conducida por el Policía de la Federal Ministerial [REDACTED]

14:05 horas. Arribamos al basurero de Cocula. Para llegar a este transitamos por un camino de terracería con dirección al oriente. Al llegar al lugar, se observa una hondonada de 30 metros de largo por 20 metros de ancho y 20 metros de profundidad. La hondonada está rodeada de cerros de piedra con partes cubiertas de vegetación. La parte norponiente de la hondonada está precedida por una planicie de 20 metros de 30 metros de largo por 20 metros de ancho con la orilla hacia la hondonada con rastro de basura. La entrada a la planicie está delimitada por una cerca de malla ciclónica de 30 metros por 2.40 metros de alto. La cerca cuenta con un acceso que se logra enrollado la malla sobre sí misma, la cual produce una abertura de 4 metros de largo. En el lugar ya se hallan elementos de la Agencia Federal de Investigación, así como el grupo de manipulación de drones (COSS). El basurero se encuentra en las coordenadas geográficas [REDACTED]

14:30 horas. Descienden por medio del rappel hacia la planicie inferior de la hondonada, el grupo interdisciplinario de peritos de PGR, en las especialidades de Criminalística, Fotografía, Video, Química, Incendios y Explosiones, Antropología, Delitos Ambientales, Traducción e Ingeniería.

14:44 horas. Desciende los integrantes del GIEI.

16:40 horas. Se concluye la diligencia en el basurero y regresamos a la Unidad Deportiva. En el basurero se quedan a concluir una diligencia el Licenciado [REDACTED] con un grupo de peritos en las especialidades de Fotografía, Video y de Criminalística.

17:55 horas. Partimos hacia la Ciudad de México en el mismo Helicóptero en el que hicimos el viaje de ida. Antes de continuar nuestro viaje, a las 18:05 horas se realiza un sobrevuelo sobre la ciudad de Iguala de la Independencia.

18:50 horas. Llegamos al hangar de la PGR y se da por concluida la diligencia.

Habiendo realizado únicamente una narración cronológica de hechos de las actividades realizadas el día de la intervención en el basurero de Cocula, y al no haber llevado a cabo ninguna intervención técnica con apoyo de las diversas herramientas metodológicas con que cuenta la especialidad de Criminalística de Campo, le informo que la narración cronológica de actividades no corresponde con ninguna intervención técnica de la Criminalística de Campo. En virtud de lo anterior y para que en lo sucesivo, tenga en cuenta cuales son las intervenciones técnicas en las que participa el especialista en Criminalística de Campo, le señalo el tipo de intervenciones en las que participamos de acuerdo con la Guía de Especialidades Periciales Federales, y el Protocolo de actuación Técnica en la especialidad de Criminalística Campo:

INSPECCIONES

Deben llevarse a cabo en compañía del personal ministerial. A través de ellas se realizara el estudio del lugar del hecho y/o hallazgo y el procesamiento de los indicios destacando, según sea el caso:

En todas las inspecciones se determinara:

-el tipo y uso que originalmente corresponde al inmueble del que se trate.

Las modificaciones que se hayan realizado en los medios de seguridad, en puertas, ventanas, piso, muros y techo, que dificulten, limite o impidan la apertura desde el interior, la visibilidad o la propagación del sonido, o faciliten el intercambio de objetos, respectivamente.

En las inspecciones en los casos de:

a) Secuestro

-determinará respecto de la elaboración o la modificación que se haya realizado al mobiliario, que limite o impida la movilidad de la víctima.

b) delitos contra la salud.

- Realizará la descripción detallando la ubicación y disposición de sustancias, equipo e instrumental de laboratorio, como medio de apoyo para que el especialista en materia de Química pueda determinar si corresponde o no con un laboratorio para la elaboración de algún tipo de droga.

c) Trata de personas o tráfico de órganos

-determinará respecto de la elaboración o modificación al mobiliario que limite o impida la movilidad de una o más personas.

-Coadyuvará en el procesamiento de indicios que típicamente se producen durante la estancia prolongada de personas en hacinamiento; además de restos humanos, manchas hemática instrumental médico, documentos de identificación, agendas, aparatos de telefónica celular, dinero y armas en general; entre otros.

288

d) Robo de bienes federales

determinará la vía de acceso, la ruta seguida en el lugar de los hechos, el posible número de participante en participantes en función del tipo de objetos o volumen sustraído, la vía de salida; o bien la probable mecánica del hecho.

e) Muertes violentas

-determinara el tipo, localización y mecánica de producción de las lesiones

-identificara el tipo de agente vulnerante

-determinará el cronotanodiagnóstico

Determinará si el occiso realizó maniobras de lucha defensa y/o forcejeo

Determinará si la posición en la que se encuentre el cadáver corresponde con la original y final al momento de ocurrir la muerte.

f) Exhumación

-establecerá las características del terreno

Tratándose de inmuebles se procederá de acuerdo con la metodología establecida.

Localizará el cadáver o los restos humanos.

Identificara el tipo de entierro, la profundidad, ancho y largo de la fosa, el tipo de suelo (en cuanto a su consistencia y color, sin llegar a la identificación edafológica).

Cuando el cadáver o los restos humanos sean descubiertos identificará la posición, orientación y condiciones del cuerpo; así como la presencia o ausencia de ropas y calzado, o de otros indicios asociados.

g) Delitos ambientales

-fijara las características generales de la zona y las particularidades del área afectada que permita conocer el estado de deforestación o daño en que se encuentra (las dimensiones del área, el tipo de deforestación, el número de tocones y su características deberán ser determinadas por la o el especialista).

-en caso de aserradero o maderería procederá en los términos señalados para los casos de inmuebles; además de mencionar, cuando haya, la madera procesada en forma de polines, tablones, barrotos, troncos en rollo, etc. (la cuantificación deberá hacerla el especialista).

II HECHOS DE TRÁNSITO AÉREO.

Se realizara la fijación escrita del lugar de los hechos y se coadyuvara con otras especialidades en el procesamiento de los indicios asociados que permitan identificar a los occisos, así como factores ajenos al humano o a la propia aeronave, que ocasionara su caída, tales como disparos d arma de fuego, explosivos cableados aéreos u otros elementos en tierra.

III. ESTABLECIMIENTO DE LESIONES EXTERNAS

Se determinara si la persona relacionada con un hecho presuntamente delictivo (ya sea occisa o lesionada) fue capaz de inferirse a sí misma una o varias de las lesiones que presenta, o en su producción intervino otra persona.

IV. IDENTIFICACIÓN DE OBJETOS CAUSALES DE LESIONES.

Se determinara si es que un arma, objeto o instrumento sometido a estudio cuenta con las particularidades idóneas o necesarias para producir una lesión en particular.

V. ESTABLECIMIENTO DE LA POSICIÓN VICTIMA -VICTIMARIO (A)

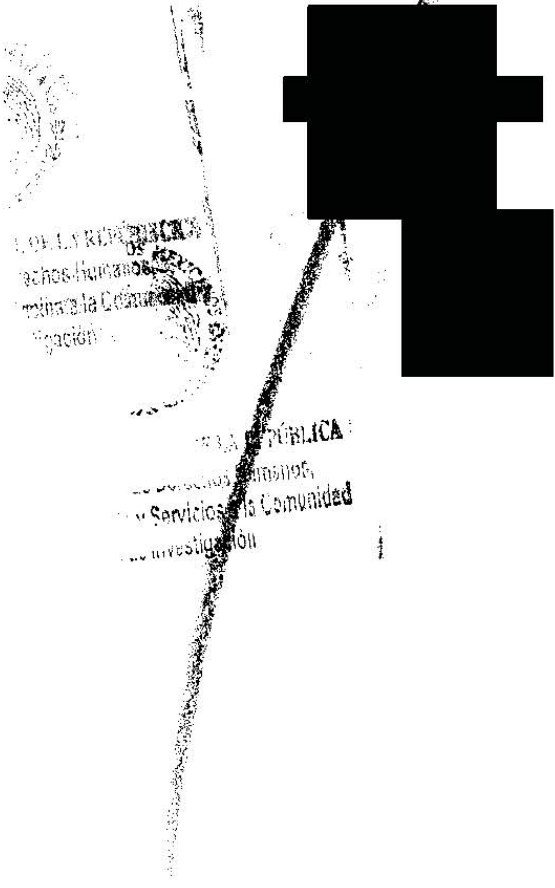
Se determinará, con base en el original de la indagatoria, la probable posición y ubicación en la que se encontraba la víctima en relación con su victimario (a), al momento en el que éste le infirió una o más lesiones, o le causó la muerte con base en el contenido del expediente.

VI. ESTABLECIMIENTO DE LA MECÁNICA DE HECHOS.

Se determinará, con base en el original de la indagatoria, la manera en la que interactuaron los diversos factores relacionados con un hecho delictivo, y en el que resultaron daños o pérdida de bienes, personas lesionadas o fallecidas.

VII. RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS

Se valora con base en el original de la indagatoria, si la versión o las versiones que vierten las víctimas, los testigos o los probables responsables de un hecho delictivo se apeguen a la verdad histórica considerando las circunstancias de modo tiempo y lugar, así como el valor investigativo de los indicios asociados."



V. so.

Rev.: 03

Ref.: II-CC-01

FO-CC-01



**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI DE LA PETICION 270 DEL
ESCRITO NÚMERO GIEI/111/PGR/SPDH**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con diez minutos del día veintiocho del mes de marzo del año dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y que por escrito número GIEI/111/SPDH de fecha 27 veintisiete de diciembre de dos mil quince, en el punto 06, en el que refiere lo siguiente: "... Averiguar a quien pertenece la

[REDACTED] ". En vista de lo anterior, procedase a notificar al Grupo Interdisciplinario Independientes, en su calidad de Coadyuvantes en la presente indagatoria, que mediante oficio SDHPDSC/OI/0215/2015, de veintinueve de diciembre de dos mil quince, se solicitó al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, informe que [REDACTED]

[REDACTED] Por lo que mediante oficio de treinta de marzo de dos mil quince, el licenciado [REDACTED] informo que no se encontró registro alguno [REDACTED] motivo por el cual su solicitud se encuentra atendida. ---

--- En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado C, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 169, 180, 206, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; es de acordarse y se, ---

ACUERDA ---

--- **ÚNICO.** Mediante oficio notifiquese el presente a los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes que la petición ha sido atendida. ---

CÚMPLASE ---

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y

Procuraduría Gene [REDACTED]

al firman y dan fe. ---

--- **DAMOS FE** ---

Testigo de asistencia [REDACTED]



291

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Referencia: GIEI/111/PGR/2015,
petición 270.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2016.

**INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE
EXPERTOS INDEPENDIENTES.
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en el artículo 1, 20, apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, artículo 2 fracción II, 103, 108 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1 y 32 de su reglamento y en observancia y acuerdo de su asistencia técnica CIDH y los representantes legales de las familias de los 43 estudiantes normalistas de la escuela rural normal "Raúl Isidro Burgos" de ayotzinapa, en Guerrero, en base a las acciones realizadas por integrantes del grupo referido.

En atención a su oficio **GIEI/111/PGR/SDPH**, de 27 de diciembre de 2015, mediante el cual entre otras solicita lo siguiente:

[Redacted]

Al respecto me permito informarles en carácter de coadyuvante en la presente investigación, que se giró el oficio SDHPDSC/OI/015/2015, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil quince, en el cual se solicitó al Presidente Municipal de Iquala de la Independencia, informe quien

[Redacted] Por lo que mediante oficio de treinta de marzo de dos mil quince, y al respecto el licenciado [Redacted] informó que no se encontró registro alguno de la joyería con la denominación Itzana. Por lo que su petición se considera atendida.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted]

**ADSCRITO A LA OFICINA INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**



C.c.p.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Mtro. José Aarón Pérez Carro, Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. - Para su conocimiento. - Presente.

Av. Paseo de la Reforma 201 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCION DE DESIGNACION
DE PERITOS EN CRIMINALISTICA DE CAMPO
Y DE PERITO EN AUDIO Y VIDEO**

----- CONSTANCIA -----

--- En la Ciudad de México, a las veinte horas con veintidós minutos del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha señalada anteriormente se recibe constante de una foja útil el oficio con número de folio 21281 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Identificación Forense por medio del cual señala "... En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/603/2016 de fecha 20 de marzo de 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 21 de marzo de 2016, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto me permito manifestarle lo siguiente: me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, la [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud...". Asimismo se recibe constante de una foja útil el oficio con número de folio 10199 de fecha 11 de febrero de 2016, suscrito por la Doctora [REDACTED] en su carácter de Directora de Especialidades Criminalísticas, por medio del cual señala lo siguiente: "... En atención a su oficio SDHPDSC/OI/288/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente: Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como Peritos en materia de Criminalística de Campo las T.C. [REDACTED] y T.C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a su petición"; documentales de las cuales se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar en términos de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- CONSTE -----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: -----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales agréguese a las actuaciones las citadas documentales.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

C [REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Servicios Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

294

[Handwritten signature]

Número: FOLIO 21281 PROPUESTA PERITO EN AUDIO Y

Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO A LA

Observaciones: SE RECIBIÓ EL DIA DEL TURNO.

15 MARZO 2016

PGR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Procuraduría General de la Federación

NÚMERO DE FOLIO: 21281
A.P. PGR/SDHPOSC/01/2016
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, Ciudad de México a 22 de marzo de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPOSC

Por instrucciones superiores con fundamento en lo establecido por los artículos 16, fracciones IV y V y 23 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 inciso C), Fracción I y 40 Fracción XII, 32 Fracción II, 40 Fracciones I, II, X, XI, XII y XIII, así como 58 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número SDHPOSC/01/2016 de fecha 20 de marzo de 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 21 de marzo de 2016, en el cual se solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, lo que quedará cumplimentado en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUBRAGIO EFECTIVO, NO REELEGCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FURLEN

RECIBIDO

28 MAR 2016

SDHPOSC
VENEDICTO INVESTIGACIÓN DE LA
SUBRAGIO EFECTIVO, NO REELEGCIÓN
"SUBRAGIO EFECTIVO, NO REELEGCIÓN"

COPIA DE [Redacted] ATRIBUCION A [Redacted] EN EL PROCESO DE [Redacted] PARA EL [Redacted]
COPIA DE [Redacted] PARA EL [Redacted] PARA EL [Redacted] PARA EL [Redacted]
TEL: [Redacted]

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 22 de marzo de 2016.

MAESTRO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/603/2016** de fecha **20 de marzo de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **21 de marzo de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, la C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE



RECIBIDO

28 MAR 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.C.P. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.- COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

Rev: 2

Ref: IT-AV-01

FO-AV-03

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

VIDEO

21281

296

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS URGENTE
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/603/2016

Ciudad de México, Marzo 20 de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209, 220, 221, 223, 224, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted atentamente, su valioso apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe Peritos en Materia de Fotografía forense y Video, a efecto de que acudan a la Oficina de Investigación, ubicada en Av. Paseo de la Reforma Número 211-2013, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 15, a una diligencia de inspección ministerial practicada a la libreta del C-4 el día **martes 22 de marzo** del año en curso, a las **10:00 horas**.

Sin otro particular quedo de Usted.

REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
a la Comunidad
Nacional

MTR

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Para su Superior
Conocimiento.- Presente.
Mtro. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-2013, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

297

28/03/2016

Número: FOLIO 10199
Fecha: 11/02/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto: SE DA POR ENTERADA EN FORMA LA DESIGNACION DE PERITOS EN CRIMINALISTICA DE CAMPO, T.C. Y OTRA.

Observaciones: RECIBIDO EN LA HOY EL 28 DE MARZO DE 2016

IPSI2
PGR
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Estudios Peridictos
División General de Laboratorios Criminológicos
Fiscalía de Criminalística de Campo

FOLIO: 10199
AP/PGR/SDH/DCSC/OJ/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D. F. a 11 de febrero de 2016

REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T O

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I lineas 43 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de marzo de 2009, con relación a los números 3 (lineas G) Fracción I y 10 Fracción XII, 22 Fracción VI, 46 Fracciones I, II, IX, X, XI y XIII así como las fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDH/DCSC/OJ/268/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como Peritos en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** los T.C. [redacted] y T.C. [redacted] quien dará el debido cumplimiento a su petición.

Si otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

RECIBIDO

Copia:
Peritos Oficiales. Para su conocimiento y debido cumplimiento.
4av. 133

lunes, 28 de marzo de 2016

Página 1 c

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D. F., a 11 de febrero de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) Fracción XL, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDS/OI/288/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como Peritos en materia de CRIMINALÍSTICA DE CAMPO las T.C. [redacted] y T.C. [redacted] quienes darán el debido cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CIENTÍFICAS

DRA [redacted]



RECIBIDO

Copias: Perito Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento. Archivo [redacted]

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (21:00) veintiún horas del día (28) veintiocho de marzo de (2016) dos mil dieciséis. ---

--- El suscrito **Licenciado** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 1 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el oficio con número de folio 16871, de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis, suscrito y firmado por el C. [REDACTED] en su carácter de Subdirector de Criminalística, por medio del cual manifiesta: "...en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/478/2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designa Perito en Materia de Fotografía, Al respecto me permito manifestarle lo siguiente: doy por enterado del contenido de sus oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE el C. [REDACTED] quien se presentara para las diligencias que se llevaran a cabo en el Estado de Guerrero el día 7 de marzo de 2016 a las 12:00 horas..." ---

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (01) una foja tamaño carta, escrita por una sola de sus caras; documento que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Número: FOLIO 16871 PROPUESTA PERITO FOTOGRAFIA
Fecha: 06/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]
Asunto: SE PROPONE COMO PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE AL [REDACTED]
Observaciones: Se recibió el día del turno.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Peritales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 16871

AD/PGR/SDH/DSC/OI/063/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D. F., a 6 de marzo de 2016

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 fracción I inciso d) y 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2009, con relación a los mencionados artículos 10 fracción I y VI, 22 fracción I y 38 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDH/DSC/OI/478/2016 de fecha 5 de marzo de 2016, recibido por esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de FOTOGRAFIA FORENSE el C. [REDACTED] quien se presentará para las diligencias que se llevarán a cabo en el Estado de Guerrero el día 7 de marzo de 2016 a las 12:30 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más cordial atención y consideración.

SUPLENTE
[REDACTED]
EL SE
C.

RECIBIDO

Copias:
Perito Oficial- Para su conocimiento y efectos
Asiento

[REDACTED]

Per - 3 - 11 - 01

22/11/16



FOLIO: 16871

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D. F., a 6 de marzo de 2016

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

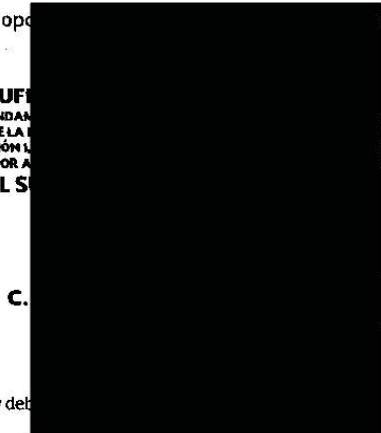
Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) Fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/478/2016 de fecha 5 de marzo de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el [Redacted] quien se presentará para las diligencias que se llevarán a cabo en el Estado de Guerrero el día 7 de marzo de 2016 a las 12:30 horas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para su consideración.

SUPLENTE
CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I, SUPLENTE POR AUSENCIA DEL SUJELO

LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 10, FRACCIÓN I, SUPLENTE POR AUSENCIA DEL SUJELO



RECIBIDO

28 MAR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debida diligencia.
Archivo

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03





ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (21:08) veintiún horas con ocho minutos del día (28) veintiocho de marzo de (2016) dos mil dieciséis. ---

--- El suscrito **Licenciado** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 1 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el oficio con número de folio 21343, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, suscrito y firmado por la Doctora [redacted] en su carácter de Directora de Especialidad Criminalística, por medio del cual manifiesta: "...en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/ [redacted] 16, de fecha 21 de marzo de 2016 recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designa Perito en Materia de Criminalística, me permito informar lo siguiente: Mediante por enterada del contenido de sus oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** la T.C. [redacted] quien colaborara con el [redacted]."

--- Documento de los elementos de tener a la vista, mismo que consta de (01) una foja tamaño carta escrita por una [redacted] documento que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria confesional dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC: [redacted]

LIC: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN 303

Número: FOLIO 21343 PROPONE PERITO CRIMINALISTI
Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE PROPONE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO A LA T.C. [Redacted] EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0609/2016.

Observaciones:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Peritales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad en Criminología de Campo

FOLIO: 21343
AP/PGR/SDHPDSC/OI/0609/2016
ASUNTO: PROBLEMA DELIBERADO
México, D.F. a 22 de marzo de 2016

ESTADO LIBRE ASOCIADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ASOCIADO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y A LA C. O. I. E.

Las disposiciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I
líneas 42 y 48 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario
Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 (Incluido G) fracción
I y H) Fracción 301, 32 Fracción II, 40 Fracción I, III, DC, X, XII y XIII, así como 88 Fracciones I, II
y M del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en
referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/0609/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, recibido en
esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de
Criminológica. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada (el contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en
materia de CRIMINALISTICA DE CAMPO a la T.C. [Redacted] quien colaborará
con el T.C. [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUPRAGRO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

[Redacted Signature]

RECIBIDO
20 MAR 2016
14:14
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Coordenador: [Redacted]
Fecha: [Redacted]
Rev. PA: [Redacted] Ref. N.º: [Redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



304

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

FOLIO: 21343

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D. F., a 22 de marzo de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 Fracción II, 40 Fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0609/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** la T.C. [REDACTED] quien colaborará con el T.C. [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINOLÓGICAS

DRA. [REDACTED]

RECIBIDO
28 MAR 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Copias:
Perito Oficial- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo

Rev.: 04

Ref.: IT-CC-01

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DEL SECRETARIADPO
EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con doce minutos del día veintiocho de Marzo de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, se constatar que se:

--- **T I E N E** por el turno volante de la misma fecha en que se actúa, por medio del cual se tiene oficio número SESNSP/DGAJ/822/2016 de fecha veintitrés de Marzo de la corriente anualidad, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Licenciado [REDACTED] mediante el cual y en atención al diverso SDHPDSC/01/538/2016 en el que se indica: "...en este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no se cuenta con los convenios celebrados entre las diversas policías municipales, federales y el ejército, respecto del tema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014...Con relación a la información sobre quien tiene como autoridad el mando único respecto de actividades del crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala, es preciso comentar que las actividades de seguridad pública en Iguala, Guerrero, son atendidas por la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado...no obran en nuestros archivos las agendas, minutas y/o actas de discusión respecto de la toma de decisiones.

--- Documentación constante de un turno volante en original, de una foja y un oficio en original de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20, Apartado "A", fracción V 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **DA FE** de tener a la vista y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



307

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Oficio No. SESNSP/DGAJ/ 822 /2016
Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016



RECIBIDO

20 MAR 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Licenciado
[Redacted]
Agente del Ministerio Público, Adscrito a la
Oficina de Investigación de la SDHPDSC.
Presente.

Me refiero a su oficio número SDHPDSC/01/0538/2016, de fecha 14 de marzo del año en curso relativo a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita lo siguiente:

- a) Los convenios entre las diversas policías municipales, federales y ejército respecto del sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.
- b) Información sobre quién tiene como autoridad el mando único respecto de actividades del crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala.
- c) Las agendas, minutos y/o actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de Seguridad Pública del: consejo Estatal de Seguridad Pública, Gobernación del estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil, y del Procurador General del Estado.

Sobre el particular, nos permitimos manifestarle que en este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no se cuenta con los convenios celebrados entre las diversas policías municipales, federales y el ejército, respecto del sistema de seguridad para los meses de junio a septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, toda vez que no somos parte en ese acto jurídico, por lo que le sugerimos acudir a esas instancias.

Con relación a la información sobre quien tiene como autoridad el mando único respecto de actividades del crimen organizado, narcotráfico y guerrilla en la Ciudad de Iguala, es preciso comentar que las actividades de seguridad pública en Iguala Guerrero, son atendidas por la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, o bien, por la dependencia homologa; las actividades del crimen organizado y narcotráfico son competencia de la Procuraduría General de la República y las actividades de guerrilla deben ser atendidas por la Secretaria de la Defensa Nacional.

Mariano Escobedo No. 456, 109. Piso, Col. Anzures
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560 México, D. F.
Tels. 55-5001-3650 ó 55-2282-3400 Ext. [Redacted]
www.secretariadoejecutivo.gob.mx



305

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Las autoridades del Estado de Guerrero como son el Consejo Estatal de Seguridad Pública, Gobernación del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y el Procurador General de Estado, no tienen ninguna dependencia ni subordinación con este Órgano Administrativo Desconcentrado, motivo por el cual no obran en nuestros archivos las agendas, minutas y/o actas de discusión respecto de la toma de decisiones y ejecución en materia de Seguridad Pública de dichas autoridades estatales, por lo que le sugerimos acudir a esas instancias.

Por otra parte le comentamos que no encontramos antecedente de haber recibido el diverso recurso SEIDO/UEIDMS/FE-D/11227/2015 de fecha 25 de agosto del año próximo pasado a que hace referencia en su oficio SDHFDSC/01/0538/2016, que hoy atendemos.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

[Redacted signature area]

c.c.p.- MRO. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA.- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.

ARQ. [Redacted] Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.

ATENCIÓN AL COMPROBANTE DE TURNO E.SESNSP. 16-231.

Mariano Escobedo No. 456, 10º. Piso, Col. Anáhuac
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 México D. F.
Tels. 55-5001-3650 ó 55-2282-3400 Ext. 30158
www.secretariadoejecutivo.gob.mx



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (21:17) veintiún horas con diecisiete minutos del día (28) veintiocho de marzo de (2016) dos mil dieciséis. ---

--- El suscrito **Licenciado** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

---- **T É N G A S E.** Por recibido el oficio número de oficio DGCPPF/0591/2016, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, suscrito y firmado por el Licenciado [redacted] en su carácter de Director general de Control de Procesos Penales Federales, por medio del cual manifiesta: *...en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/00616/2016, de fecha 21 de marzo de 2016 recibido en esta Dirección General el 23 de los corrientes, mediante el cual solicita se realice una minuciosa y exhaustiva investigación en los registros de esta unidad Administrativa y se informe si existe algún antecedente de [redacted] Al respecto le comunico a usted que después de realizar la búsqueda en las bases de datos del Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE) y Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) NO se encontraron registros de la persona citada (se anexan al presente resultados de consulta)...* ---

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (01) una foja tamaño carta, escrita por una sola de sus caras, así como un anexo constante de dos fojas útiles, descritas en el cuerpo del presente acuerdo; documento que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

Número: OFICIO DGCPFF/0591/2016
Fecha: 24/03/2016 Fecha del turno:
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:
Asunto: INFOMRA NO SE ENCONTRARON REGISTROS DEL C. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0616/2016 DEL 21 DE MARZO DE 2016.

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
Dirección General de Control de
Procesos Penales Federales.
Oficio: DGCPFF/0591/2016.
México, D.F., a 24 de marzo de 2016

RECIBIDO

En atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/0616/2016, de fecha 21 de marzo de 2016, recibido en esta Dirección General el 23 de los corrientes, mediante el cual solicita se realice una minuciosa y exhaustiva investigación en los territorios de esta Unidad Administrativa y se informe si existe algún antecedente respecto a [REDACTED].

Al respecto comunico a usted que después de realizar la búsqueda en las bases de datos del Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE) y Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ) NO se encontraron registros de la persona antes citada (se anexan el presente resultados de consulta).

Lo anterior con fundamento en los artículos 84 Constitucional y 56 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, fago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUPRAGO EFECTIVO NO SE ELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

PROCURADURÍA
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA
DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES
Y AMPARO

C.c.a.- Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo - PMA en su propia calidad de [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Procedimientos Penales y Amparo a la Criminalidad - PMA

Folio: 5/6

Av. Insurgentes Sur No. 235, 4° piso, Exh. Com. Polanco, Col. Roma Norte, Ciudad de México, C.P. 06702
México, D.F. Tel: (01) 55-16-09-08 ext. [REDACTED]

lunes, 28 de marzo de 2016

Página 1 de 1



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.

Dirección General de Control de
Procesos Penales Federales

Oficio: DGCPPF/0591/2016.

México, D.F., a 24 de marzo de 2016.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la
Federación de la Subprocuraduría
de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría
General de la República.
Presente.-



28 MAR 2016
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD"

En atención a su oficio con número **SDHPDSC/OI/00616/2016**, de fecha 21 de marzo de 2016, recibido en esta Dirección General el 23 de los corrientes, mediante el cual solicita se realice una minuciosa y exhaustiva investigación en los registros de esta Unidad Administrativa y se informe si existe algún precedente respecto de [Redacted]

Al respecto comunico a usted que después de realizar la búsqueda en las bases de datos del Sistema Institucional de Información Estadística (SIE) y Sistema Único de Mandamientos Judiciales (SUMAJ). **NO se encontraron registros de la persona antes citada (se anexan al presente resultados de consulta).**

Lo anterior con fundamento en los artículos 8º Constitucional y 55 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENCIAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE
PROCESOS PENALES FEDERALES

LIC. [Redacted]

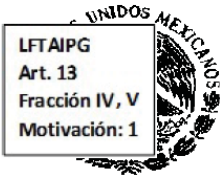
C.c.p.- Llc. Gilberto Higuera Bernal.- Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Mtro. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Folio: S/N.



Av. Insurgentes Sur No. 235, 4º piso, Esq. Con Colima, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8416

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



314
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, POR EL QUE DESIGNA PERITO EN MATERIA
DE AUDIO Y VIDEO**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:19 veintiún horas con diecinueve minutos del día 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

---- TIENE por recibido el folio número 20776, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, por medio del cual designa como Perito en materia de Audio y Video a la [REDACTED] para dar cumplimiento a la solicitud.-----

--- Documental constante de [REDACTED] útil, tamaño carta, impresa en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

---- Así lo acordó y firma, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: FOLIO 20776 PROPUESTA DE PERITO EN AUDI

Fecha: 18/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE DESIGNA PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO A LA [REDACTED] EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/570/2016.

20:19

Observaciones:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Atención al Perito

FOLIO: 20776
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/570/2016
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de México, a 18 de Marzo de 2016.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FEDERACIÓN
ADMINISTRACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I) y H) fracción XII, 13 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/570/2016 de fecha 18 de Marzo del 2016 y que fue recibido en esta Coordinación General el día 18 de Marzo del 2016, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio y comunico que la propuesta como perito en la materia de Audio y Video, la [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Si más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUPLENTE EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED]

UC: [REDACTED]

Rev-2 Ref:IT-AV-01

RECIBIDO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
FO-AV-01

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FOLIO: 20776
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 18 de Marzo del 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 Incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 1.2 fracción II, 40 fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/570/2016 de fecha 18 de Marzo del 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 18 de Marzo del 2016, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, le permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, la C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE.

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]



RECIBIDO

28 MAR 2016

c.c.p. Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA - Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c.p.- PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
c.c.p.- ARCHIVO

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
FC-AV-03

Rev.:2

Ref.: IT-AV-01

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

20776 Uded 317
CORRAL
GENERAL
REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDBPDSC/01/001/2016

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS URGENTE
Oficio Núm. SDBPDSC/01/370/2016

Ciudad de México, Marzo 18 de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA,
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Peritos; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción I, 2 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con el fin de saludarle le solicito tenga a bien designar un perito de las siguientes materias: **Audio** así como **Fotografía**; por lo anterior le informo, que se señalan las 13:00 horas del día 18 de marzo de 2016, para que tenga verificativo dicha intervención en diligencia ministerial, esto en las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales en el Aula número 2 del primer piso de segundo.

Por lo anterior le solicito proporcionar el número celular del licenciado [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[REDACTED SIGNATURE AREA]

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 314, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, POR EL QUE EMITE INFORME EN MATERIA DE
ARQUEOLOGÍA**

--- En la ciudad de México, siendo las 21:20 veintiún horas con veinte minutos del día 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- TIENE por recibido el folio número 16759, de fecha 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Perito [REDACTED] de la Dirección General de Especialidades Médico Forenses, por medio del cual emite el informe en materia de arqueología que señala: "... Se hace de su conocimiento que del día 8 al 11 de marzo de 2016, nos constituimos los peritos en Fotografía Forense, Video, Criminística de Campo, Arquitectura y el suscrito en el lugar y hora indicada para desahogar dicha diligencia. Durante los días mencionados me constituí en la comunidad de Tianquizolco, Guerrero, Sitio denominado como "El Resumidero", localizado en las coordenadas geográficas [REDACTED] ubicado en la parte baja de una barranca al suroeste de la comunidad de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero.

Documental constante de una foja útil, tamaño carta, impresa en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE AS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

319



20/14
28/03/16

Número: FOLIO 16759 INFORME ARQUEOLOGIA

Fecha: 11/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: SE REMITE INFORME EN ARQUEOLOGIA EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0468/2016 DEL 4 DE MARZO DE 2016.

Observaciones: SE RECIBIÓ EL DIA DEL TURNO.

MEXICANO
LA REPUBLICA
Dios Humanos,
nos a la Comunidad
ción

PGR
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

NÚMERO DE FOLIO: 16759
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016
ASUNTO: SE REMITE INFORME EN ARQUEOLOGIA
MEXICO DF, 11 de marzo de 2016

RECIBIDO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PRESENTE

El que suscribe Perito Oficial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta Perito de la Especialidad Médico Forense, en relación a la Averiguación Previa, cita al rubro, autorizó el envío al señalamiento.

INFORME

En atención a la solicitud con número de oficio SDHPDSC/OI/0468/2016, con fecha del 4 de marzo del 2016, recibido en esta Coordinación General el día 04 de marzo del 2016, en la que solicita "por sus apreciables instrucciones a quien correspondiera para que se desmenue perito en materia de ARQUEOLOGIA (con medio de Georradar), para el área propiamente y búsqueda de indicios, incluso en labores nocturnas, en la Ciudad de Iguala, Guerrero de Ixtla 08 al 11 de marzo del 2016".

Se hace de su conocimiento que, del día 8 al 11 de marzo del 2016, nos consultamos los peritos en Fotografía Forense, Video, Criminalística de Campo, Arquitectural y el Servicio en el Lugar y hora indicada para desahogar dicha diligencia.

Durante los días mencionados me constituí en la Comunidad de Tlanepuzolco, Guerrero, Sitio denominado como "El Resmadero", localizado en las coordenadas geográficas [Redacted] ubicado en la parte baja de una barranca al sureste de la Comunidad de Tlanepuzolco, Municipio de Cuetzalá del Progreso, Estado de Guerrero.

En informe que durante los días mencionados en párrafos anteriores no se me solicitó en alguna [Redacted]

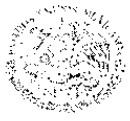
PERITO: [Redacted]

Rev. 1 Ref. 11-01-01 10 Al 06

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Oficina General de Especialidades Médicas Forenses
Departamento de Antropología Forense

320

NÚMERO DE FOLIO: 16759
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE EMITE INFORME EN ARQUEOLOGÍA
México D.F. a 11 de marzo de 2016



RECIBIDO

20 MAR 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE SERVICIOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO
[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SDHPDSC.

PRESENTE.

El que suscribe Perito Oficial de la Procuraduría General de la
Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de
Especialidades Médico Forenses; en relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante
usted emito el siguiente:

INFORME

En atención a la solicitud con número de oficio **SDHPDSC/OI/0468/2016**, con fecha del 04 de
marzo del 2016, recibido en esta Coordinación General el día 04 de marzo del 2016, en la que
solicita "...gracias a sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se designe perito en
materia de ARQUEOLOGÍA (con equipo de Georadar), para realizar prospecciones y búsqueda
de indicios; incluso para labores nocturnas, en la Ciudad de Iguala, Guerrero del día 08 al 11 de
marzo del 2016..."

Se hace de su conocimiento que, del día 8 al 11 de marzo del 2016, nos constituimos los
peritos en Fotografía Forense, Video, Criminalística de Campo, Arquitectura y el suscrito en el
lugar y hora indicada para desahogar dicha diligencia.

Durante los días mencionados me constituí en la Comunidad de Tianquizolco, Guerrero. Sitio
denominado como "El Resumidero", localizado en las coordenadas geográficas [REDACTED]
[REDACTED] ubicado en la parte baja de una barranca al sureste de la comunidad de
Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero.

Se informa que durante los días mencionados en párrafos anteriores no se me solicito
ninguna.



ATENTAMENTE
PERITO PR [REDACTED]

ARQUEÓLOGO [REDACTED]

Rev.:1

Ref.: IT-AF-01

FO-AF-06

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (21:26) veintiún horas con veintiséis minutos del día (28) veintiocho de marzo de (2016) dos mil dieciséis. -----

--- El suscrito **Licenciado** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

--- **T É N G A S E**- Por recibido el oficio con número de folio 21982, de fecha veinticinco de marzo de dos mil dieciséis [redacted] y firmado por el Maestro [redacted] en su carácter de Director General de Laboratorios Forenses, por medio del cual manifiesta: "...en atención a su oficio SDHPDSC/OI/00689/2016, del día 25 del presente mes y año, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en la materia que corresponda para que dictamen en relación a dos vehículos, para determinar el estado de la transmisión y piñones de engranaje, así como fallas de fuerza de frenado, de agarre o lo que se pueda encontrar. Al respecto me permito manifestar lo siguiente. Con fundamento en lo previsto en el Artículo 89, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo establecido por los artículos 71 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su solicitud, manifestándole que al respecto que por esta ocasión, nos vemos imposibilitados de obsequiar su atenta solicitud, toda vez que en el área de TRÁNSITO TERRESTRE no se cuenta con especialista en MECANICA AUTOMOTRIZ, por lo que amablemente y apelando a su buen criterio se sugiere dirigir su atenta solicitud a - Servicios Periciales de la Ciudad de México; - C.E.C.A.T.I. 14.- con

[redacted]
Tel. [redacted] - Escuela Superior de Ingeniería Mecánica Plantel Azcapotzalco, del Instituto Politécnico Nacional (IPN).- [redacted]

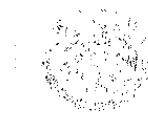
Tel. [redacted] -----

--- Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (01) una foja tamaño carta, escrita por una sola de sus caras, el cual se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3, inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se:-----

A C U E R D A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

322

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

323

Número: FOLIO 21982 PERITO MECANICA AUTOMOTRI

Fecha: 25/03/2016 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTR. [REDACTED]

Asunto: IMPOSIBILIDAD PARA PROPONER PERITO EN MECANICA AUTOMOTRIZ POR NO CONTAR CON ESA ESPECIALIDAD. EN RELACION AL OFICIO SDHPDSC/OI/0689/2016 DEL 25 DE MARZO DE 2016.

Observaciones:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

NÚMERO DE FOLIO: 21982
NÚMERO DE A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/061/2016
ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA PROPONER PERITO

Ciudad de México, a 25 de Marzo de 2016

RECIBIDO

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y en los artículos 4, 12, 40 y 87 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI numeral 3, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/0689/2016, del día 25 del presente mes y año, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en la materia que corresponde, para que dictaminen en relación a los vehículos, para determinar el motivo de la transmisión y pilones de engranaje, así como fallas de fuerza de rodamiento, de acuerdo a lo que se anexa en unir. Al respecto, se permite manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo establecido por los artículos 73 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me hago por extracto del contenido de su solicitud, manifestándole al respecto que por esta susodicha, sus venenos responsabilidades de determinar si atenta o no con el Área de TRÁNSITO TERRESTRE, en relación con especialidad de MECÁNICA AUTOMOTRIZ, por lo que amablemente y apelando a su buena conciencia, sugiero dirija su atenta solicitud a:

- Servicios Periciales de la Ciudad de México.
- CECATE 34.
- Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Metal Mecanotécnica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta consideración y agradecimiento de haberme la comprensión que brinda al presente.

ATENTAMENTE,
"SUPRAGRO PLUTIVO, NO REELECCIÓN."
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

MTR. [REDACTED]

C.E.P. ARCHIVO

NÚMERO DE FOLIO: **21982.**
NÚMERO DE A.P.:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA PROPONER PERITO.

Ciudad de México, a 25 de Marzo de 2016.

Licenciado

[Redacted]
Agente del ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Presente.

RECIBIDO

28 MAR 2016
17:37

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Constitución Política de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los números 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/0 0689/2016, del día 25 del presente mes y año**, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita **perito en la materia que corresponda**, para que dictaminen en relación a dos vehiculos para determinar el estado de la transmisión y piñones de engranaje, así como fallas de fuerza der rodamiento, de agarre o lo que se pueda encontrar. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo establecido por los artículos 71 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me doy por enterado del contenido de su solicitud, manifestándole al respecto que por esta ocasión, nos vemos imposibilitados de obsequiar su atenta solicitud, toda vez que en el Área de **TRÁNSITO TERRESTRE** no se cuenta con especialista en **MECÁNICA AUTOMOTRIZ**, por lo que amablemente y apelando a su buen criterio se sugiere dirigir su atenta solicitud a:

- **Servicios Periciales de la Ciudad de México.**
- **C.E.C.A.T.I. 14.-** [Redacted]
- **Escuela Superior de Ingeniería Mecánica plantel Azcapotzalco.-** [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta consideración y agradezco de antemano la comprensión que brinde al presente.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

MTRO. [Redacted]

C.C.P.- ARCHIVO.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

325

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, POR EL QUE EMITE DICTAMEN DE
INTERPRETACIÓN DIALÓGICA O MONOLÓGICA**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:26 veintiún horas con veintiséis minutos, del día 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el folio número 16880, de fecha 23 veintitrés de marzo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Perito en Materia de Traducción [redacted] de la Dirección General de Especialidades Periciales Documentales, por medio del cual emite el dictamen en la especialidad de interpretación dialógica o monológica, de la Especialidad Traductor de habla inglés, diligencia que se llevó el siete de marzo del año en curso en el Hangar de la Procuraduría General de la República, trasladándose al municipio de Cocula, estado de Guerrero; informando que este perito traductor auxilio al licenciado [redacted] durante la atestación realizada sobre la intervención de los peritos extranjeros, dentro de la averiguación previa, citada y cuyas conclusiones señala: "...Que es de esta forma como se reitera que se ha dado por cumplida su solicitud en tiempo y forma..."-----

Documental constante de una foja útil, tamaño carta, impresa en su anverso, del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE

[Redacted signature area for witnesses]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: FOLIO 16880 DESIGNACIÓN E INFORME PERIT
Fecha: 23/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Recibido
28/03/2016
20:26:15

Asunto: TIENE POR CUMPLIDA SU SOLICITUD EN TIEMPO Y FORMA EN RELACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/01/484/2016 DE 6 DE MARZO DE 2016.

Observaciones: SE RECIBIÓ EL DÍA DEL TURNO.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERPRETE LINGÜÍSTICO EN LENGUA INGLESA
Cada 6 Horas 23 de marzo de 2016

AGENCIADO: [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, AFSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA HUMANA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS Y SOLICITUD A LA COMUNITARIAN Y BUSEN E I

El que suscribe, como traductor propuesto para atender la prueba forense mediante el oficio número SDHPDSC/01/484/2016, firmado el día seis (06) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y otorgado en esta Coordinación General de Servicios Penales el mismo día mes y año, mediante el cual se ordena en su parte condicional "F" a favor de usted su valioso apoyo en vía de colaboración a efecto de que preste sus servicios de traducción en el idioma correspondiente, para llevar a cabo el desempeño de las siguientes:

1. Traductor de habla inglés.

Ordenó comparecerse en las instalaciones que ocupa el Hangar de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, en punto de las 07:00 horas del día **07 de marzo de 2016** agendándose en esta oportunidad, con el siguiente dictamen en interpretación de la ley o investigación:

PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

Comparecencia en las instalaciones del hangar de la Procuraduría General de la República para la realización de una diligencia de carácter ministerial, posteriormente, y conforme a las instrucciones recibidas, en las instalaciones al municipio de Coahuila, Estado de Guerrero.

DETALLES DE LA INTERVENCIÓN

Este primer traductor auxilió al licenciado [REDACTED] durante la diligencia realizada sobre la intervención de los expertos extranjeros, dentro de la Averiguación Pericial en el procedimiento, realizando labores de interpretación diligencia ministerial, es decir, intervenciones lingüísticas con los resultados obtenidos consecuentemente.

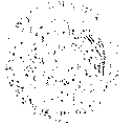
CONCLUSIÓN

Es de esta forma como se reitera que se ha dado por cumplida su solicitud en tiempo y forma, restándole en consecuencia, toda consideración a su persona.

RECIBIDO
08 MAR 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA HUMANA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS Y SOLICITUD A LA COMUNITARIAN Y BUSEN E I

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



APPGR/SOHPDSC/01/001/2015
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN DIALÓGICA O MONOLÓGICA

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2016

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito traductor propuesto para atender la petición formulada mediante el oficio número **SDHPDSC/01/484/2016**, fechado el día seis (06) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el mismo día, mes y año; mediante el cual se señala en su parte conducente: "(...) solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado un elemento de la Especialidad:

1. Traductor de habla inglés.

Debiendo constituirse en las instalaciones que ocupa el Hangar de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México; en punto de las 07:00 horas del día **lunes 07 de marzo de 2016**, agradeciendo su puntualidad," emite el siguiente dictamen en interpretación dialógica o monológica.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Comparecencia en las instalaciones del hangar de la Procuraduría General de la República para la realización de una diligencia de carácter ministerial; posteriormente, y conforme a las instrucciones recibidas, nos trasladamos al municipio de Cocula, Estado de Guerrero.

DETALLES DE LA INTERVENCIÓN

Este perito traductor auxilió al Licenciado [REDACTED] durante la atestación realizada sobre la intervención de los expertos extranjeros, dentro de la Averiguación Previa citada anteriormente; realizando labores de interpretación dialógica o monológica, es decir, intervenciones lingüísticas con cortes retroalimentados continuamente.

CONCLUSIÓN

Es de esta forma como se reitera que se ha dado por cumplida su solicitud en tiempo y forma, reiterándole mi más alta consideración a su persona.

ATENTAMENTE
PERITO EN MATERIA DE TRADUCCIÓN

[REDACTED SIGNATURE]

RECIBIDO
28 MAR 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Rev. 2

II TR-03

FO-TR-09

[REDACTED]



ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2015

Licenciado

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada el día 29 de mayo del 2009, y de los numerales 3 inciso H), Fracción XXXVIII de 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012; y al Acuerdo 238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/46/2015 de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales el día de la fecha, a través del cual solicita se designe un perito en materia de Traducción del idioma Inglés. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXXI Y 85 fracciones I, II y IV del Reglamento de la citada Ley, así como enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de Traducción a [Redacted Name] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
PERICIALES DOCUMENTALES



LIC. [Redacted Name]

- C.c.p. MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ.- Procuradora General de la República.- Para su conocimiento.-Presente.-
- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios A la Comunidad.-Para su conocimiento.- Presente.-
- DR. J. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRA.- Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.-
- JOSÉ AARÓN FÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios A la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.-
- [Redacted Name].- Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación.- Para su conocimiento.-Presente.-
- C. PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente.-

Rev: 3

IT-TR-01

FO-TR-03

[Redacted Signature/Stamp Area]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

16880

329

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS URGENTE
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/484/2016

Ciudad de México, Marzo 06 de 2016

Q. EL SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción I, 16 y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sea designado un elemento de la Especialidad:

Traductor de habla Inglés.

Debiendo estar en las instalaciones que ocupa el Hangar de la Procuraduría General de la República en la Ciudad de México, en punto de las 07:00 horas del día **lunes 07 de Marzo de 2016**, agradeciendo su puntualidad.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del licenciado [REDACTED] para cualquier aclaración.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[REDACTED]

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación.

DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.P.P. MERA, ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO, PRESENTE.
C.P.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES, SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO, PRESENTE.
C.P.P. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO, TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO, PRESENTE.
C.C.P. [REDACTED], DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO, PRESENTE.

REGISTRADO
DE SERVICIOS
DE INVESTIGACIÓN
711 MAR 09 11:41:18

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
089

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

340
330

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:30 veintiún horas con treinta minutos del 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis. -----
--- **T E N G A S E** por recibido **Volante de Turno** de esta misma fecha y proveniente de esta Oficina de Investigación, al cual se adjunta **DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE** con número de folio **18838**, emitido por [REDACTED] Perito en Materia de Fotografía Forense, quien emite la conclusión siguiente: *"...En fechas 14, 15 y 16 de Marzo del presente año me constituí en la Colonia Loma de Los Coyotes, Iguala del como en el Puente Río San Juan municipio de Cocula Estado de Guerrero, lugares en donde se realizó la fijación fotográfica de las inspecciones ministeriales (pozos de sondeo), obteniéndose un total de 80 tomas fotográficas, resultado de mi intervención..."*; Dictamen Pericial e impresiones fotográficas de los cuales atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, 220, 221 y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el dictamen pericial en materia de fotografía forense y las impresiones fotográficas adjuntas al mismo descritos en el cuerpo del presente acuerdo de recepción a efecto de que surtan sus efectos legales conducentes. -----

C U M P L A S E

--- **ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.- CONSTE.** -----

D A M O S F E

Agente del Ministerio Público de la Federación

[REDACTED]
Lic. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

Lic. [REDACTED]

Mtro. [REDACTED]

331

Recibido
19:20
28.03.16

Número: FOLIO 18838 DICTAMEN EN FOTOGRAFIA FO
Fecha: 21/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]
Asunto: SE REMITE DICTAMEN. DIVERSOS PUNTOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Observaciones: Colonia Lomas Coyotes, Iguala y Puente Río San Juan, Cocula, Guerrero. Se recibió el día del turno.

PCR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Peritales

NÚMERO DE FOLIO: 18838
A.P.: PCR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F., a 21 de Marzo del 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS
P r e s e n t e .

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense promovida por la Dirección de Especialidades Criminológicas para intervenir en la Averiguación Previa al libro cejilla, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES. [REDACTED]

En atención a su Oficio SDHPDSC/OI/0831/2016 de fecha 12 de Marzo del 2016 y recibido por esta Coordinación General el mismo día del mismo mes y año en curso, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:

1. Ingeniería y/o aerogrametero.
2. Topografía (con equipo).
3. Criminalística (con detector de metales).
4. Fotografía forense.
5. Audio y video.
6. Arqueología (con equipo de GEORADAR).
7. Antropología.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Inspección ministerial (pozos de sondas) llevadas a cabo en diversos puntos del Estado de Guerrero.

MÉTODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular, llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Mediana Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02 [REDACTED] P. F. T. E. 01 [REDACTED] FO-15-07

PGR

RECIBIDO

[Redacted]

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
Presente.

La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SDHPDSC/OI/0531/2016** de fecha 12 de Marzo del 2016 y recibido por esta Coordinación General el mismo día del mismo mes y año en curso, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

...sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:

1. Ingeniería y/o arquitectura.
2. Topografía (con equipo).
3. Criminalística (con detector de metales).
4. Fotografía forense.
5. Audio y video
6. Arqueología (con equipo de GEORADAR).
7. Antropología...

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Inspección ministerial (pozos de sondeo) llevadas a cabo en diversos puntos del Estado de Guerrero.

MÉTODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular, llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon D7100 Número de Serie [REDACTED]
- Lente Marca Nikon DX 18-105 mm, Numero de Serie [REDACTED]
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo [REDACTED]

OBSERVACIONES.

Se llevó a cabo la fijación fotográfica de las inspecciones ministeriales (pozos de sondeo) llevados a cabo en:

1. Colonia Loma de los Coyotes Iguala, Estado de Guerrero (Coordenadas [REDACTED])
2. Colonia Loma de los Coyotes Iguala, Estado de Guerrero (Coordenadas [REDACTED])
3. Puente Río San Juan Municipio Cocula, Estado de Guerrero (Coordenadas [REDACTED])

CONCLUSIONES.

En fechas 14, 15 y 16 de Marzo del presente año me constituí en la Colonia Loma de los Coyotes Iguala así como en el Puente Río San Juan Municipio Cocula, Estado de Guerrero, lugares en donde se realizó la fijación fotográfica de las inspecciones ministeriales (pozos de sondeo), obteniéndose un total de 80 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

LA REPUBLICA
de México,
del Estado de Guerrero,
del Municipio de Cocula,
del Ayuntamiento de Cocula.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 40 fojas conteniendo 80 (ochenta) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 x 15.2 cms.

Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

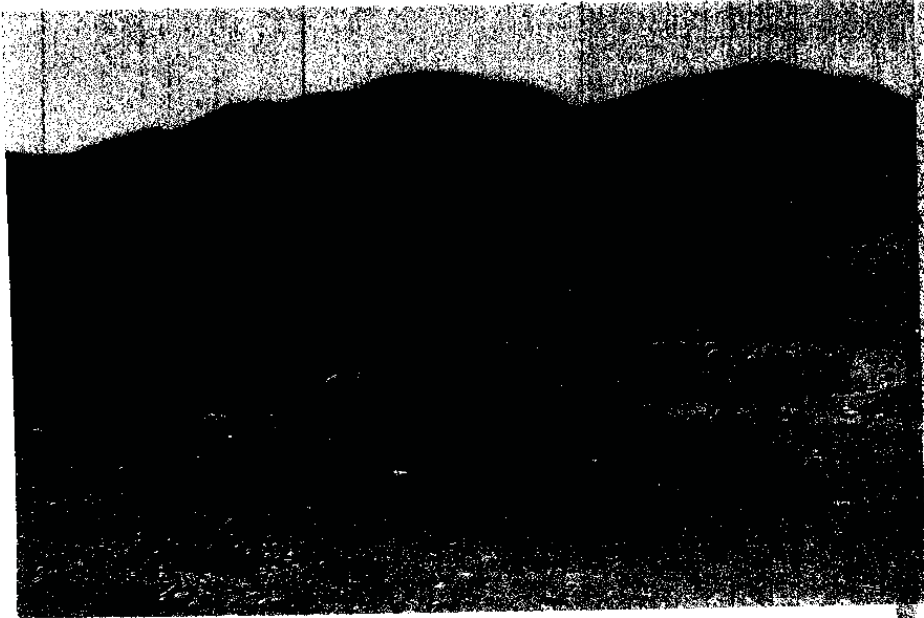
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



334
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

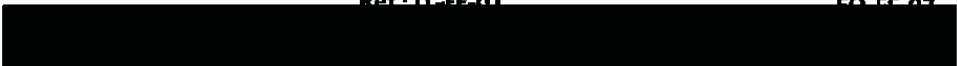
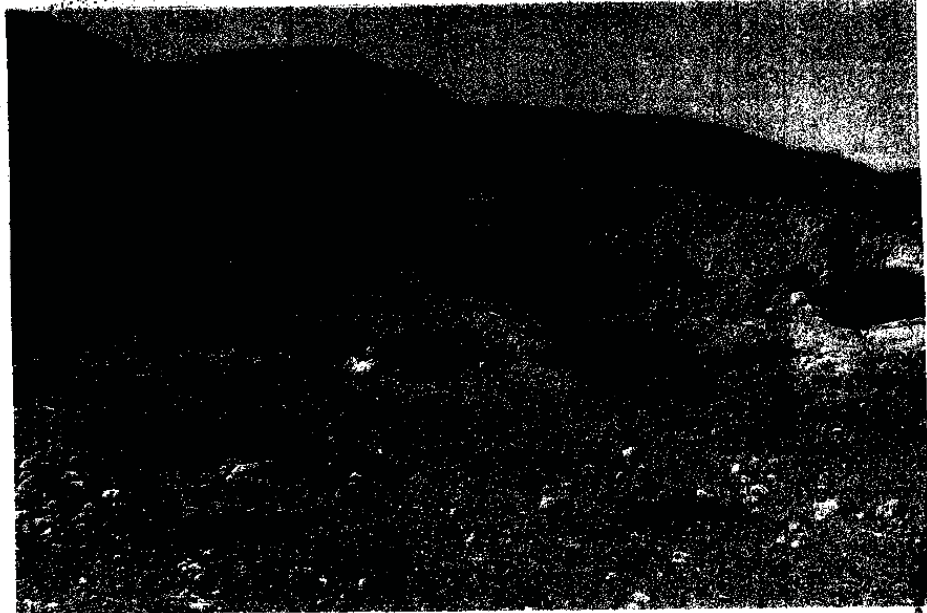
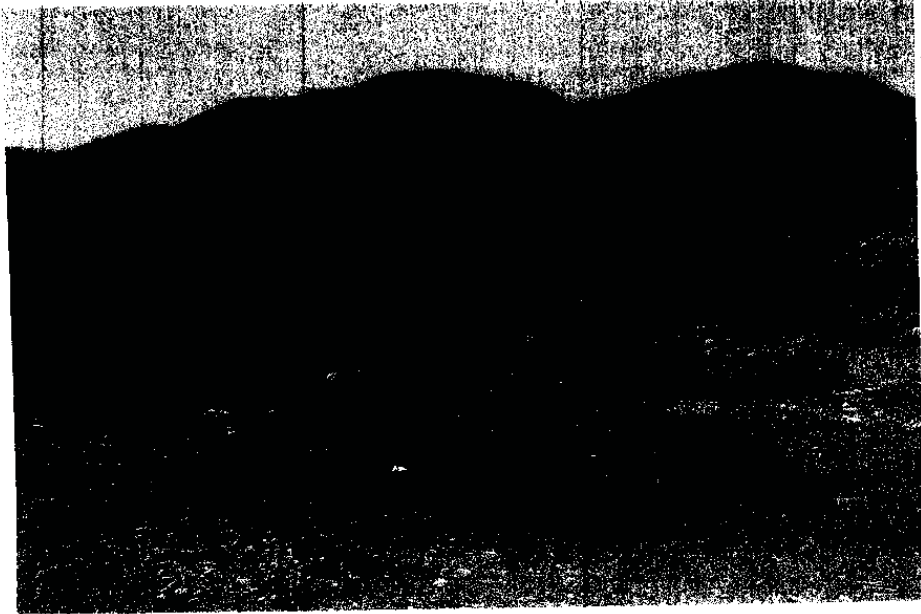
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



335
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

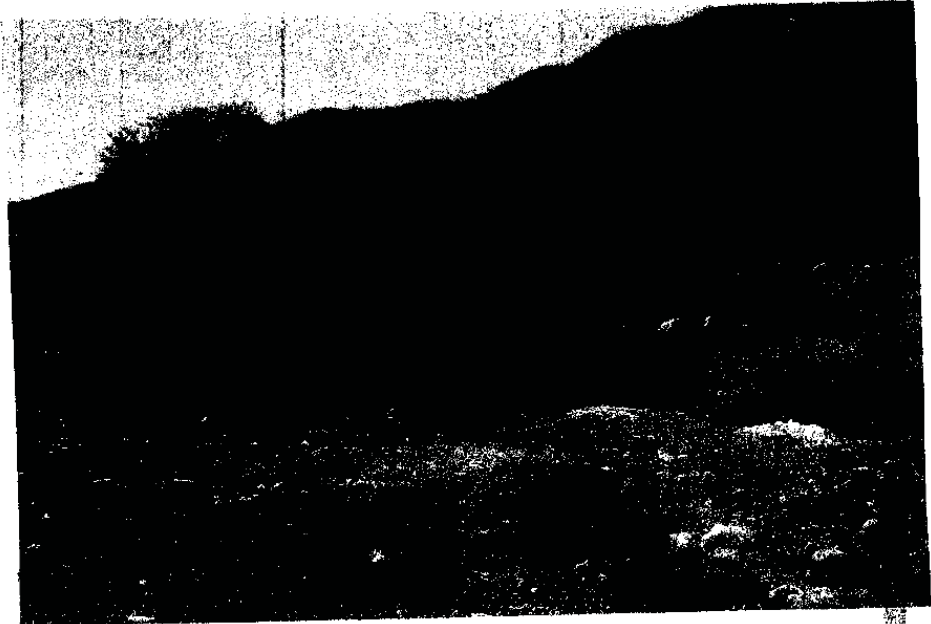


336

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



337
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/061/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



338

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18858

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



GENERAL DE LA REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



339
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

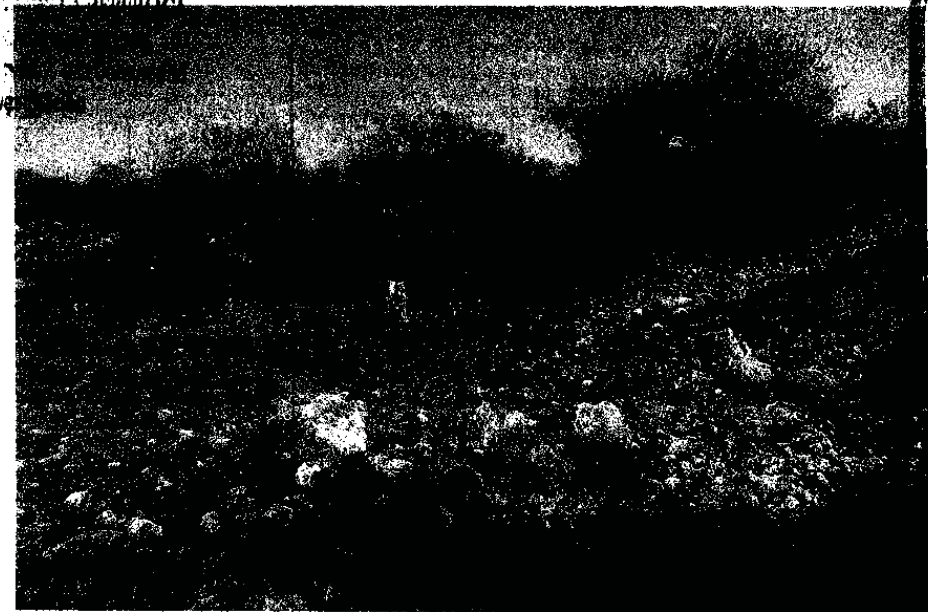
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



340
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

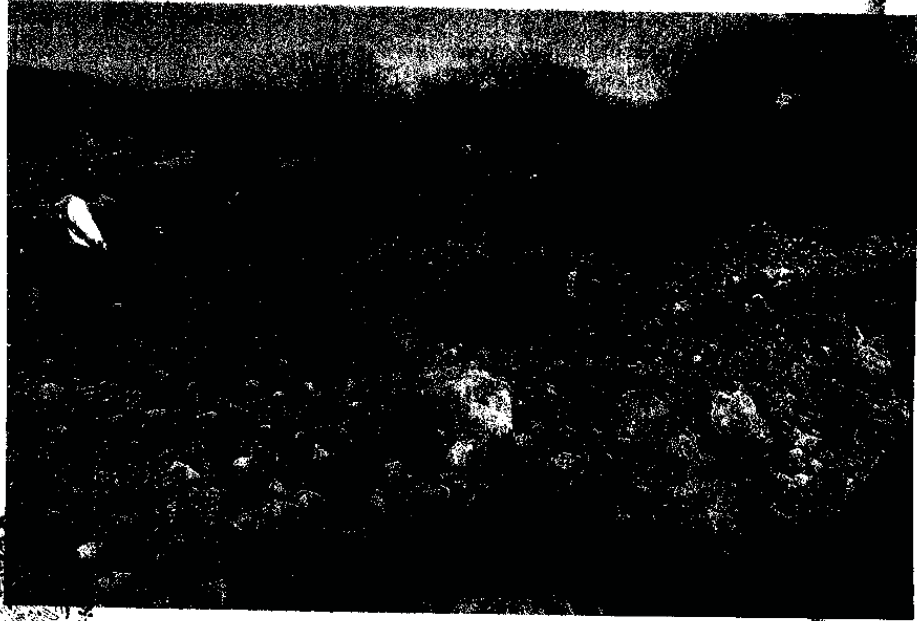
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



341
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



... REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

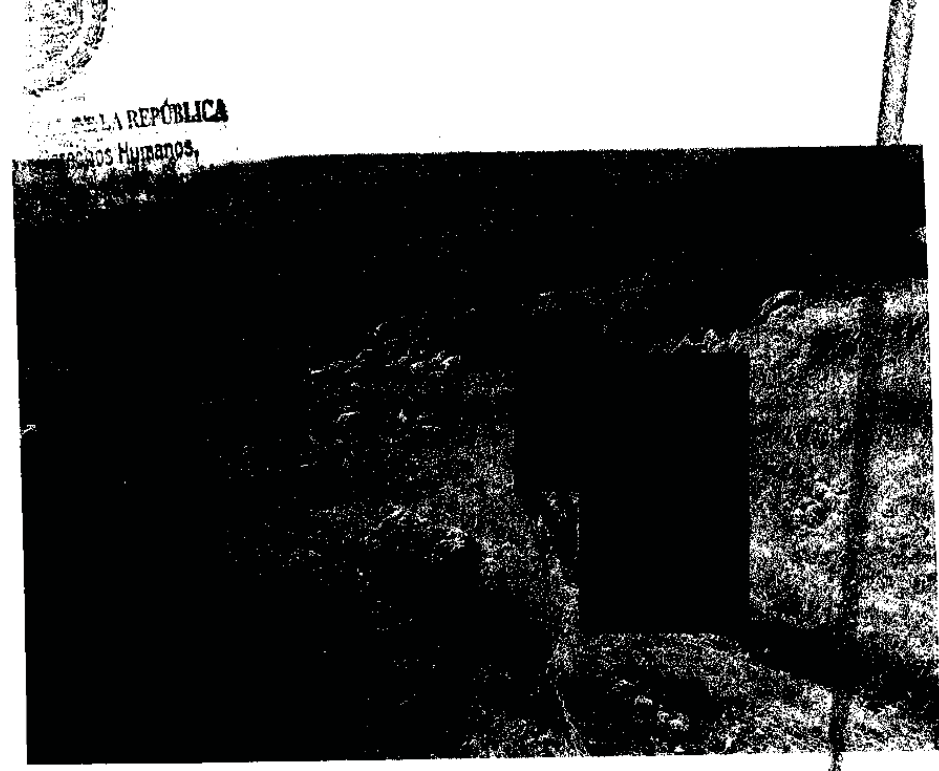
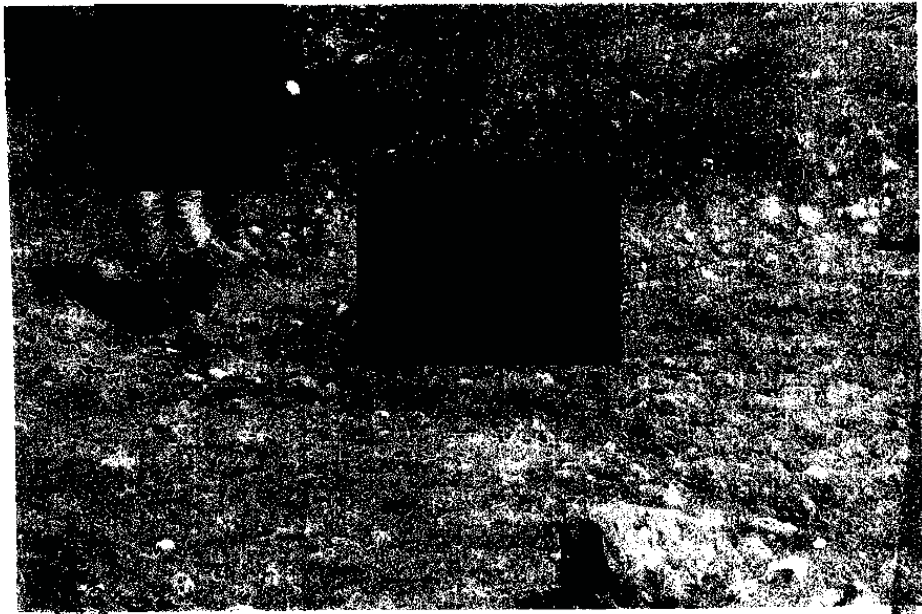


342

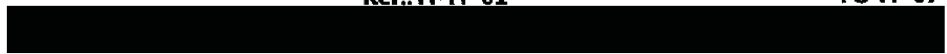
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

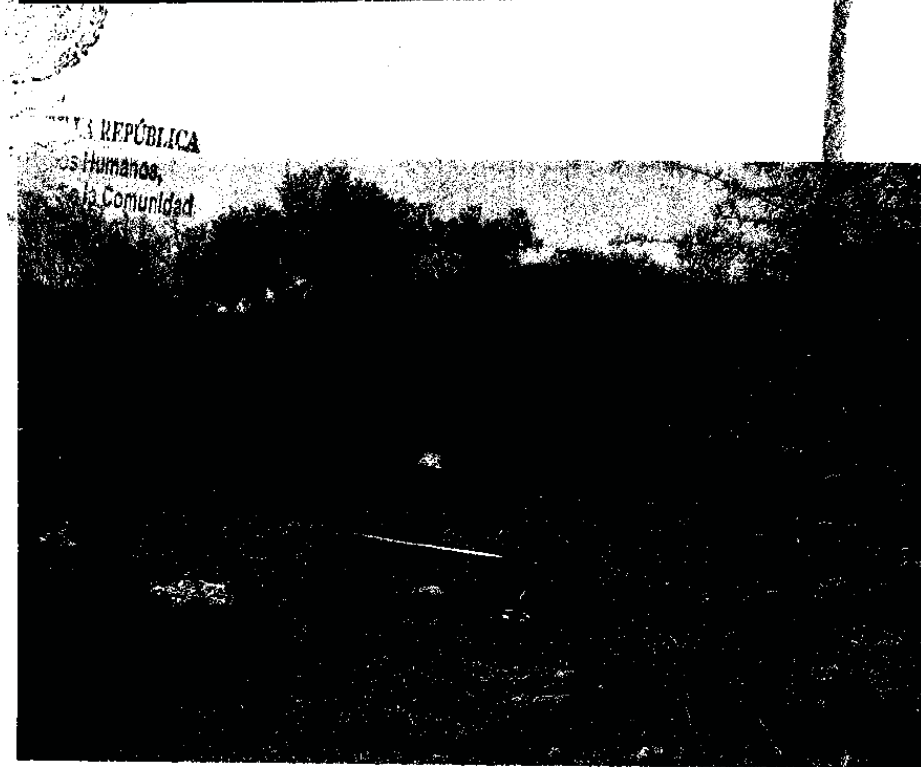


343

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

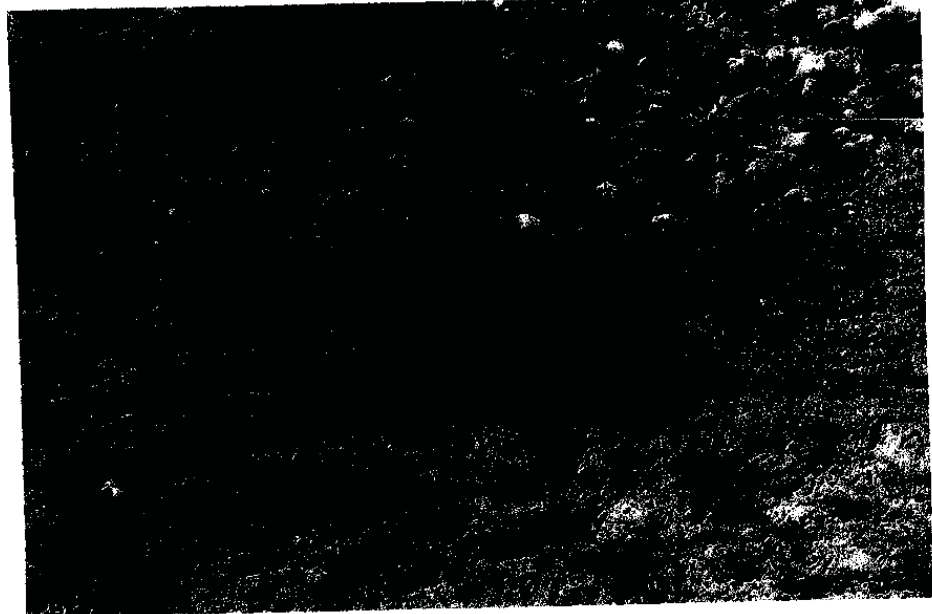


344

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

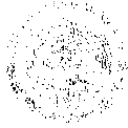
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

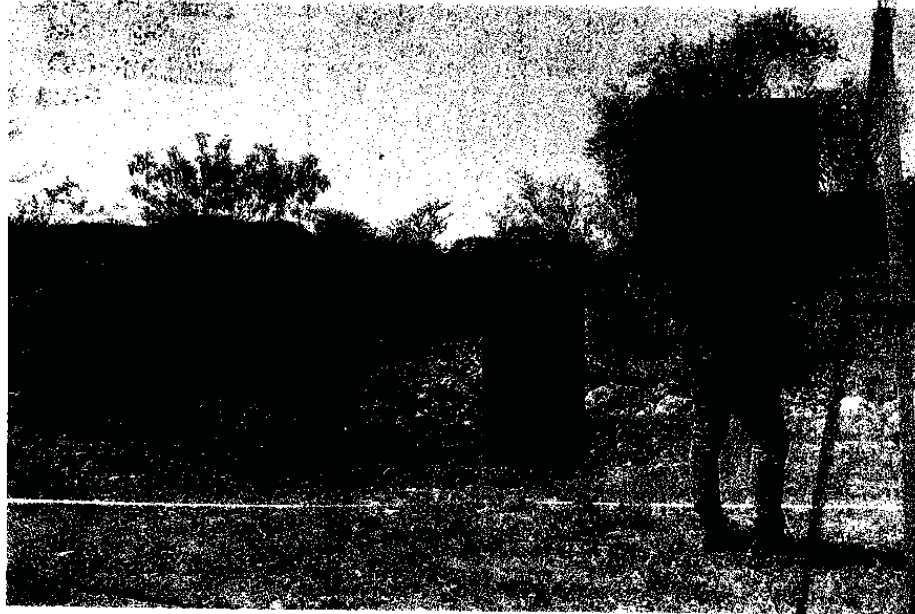
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



345
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

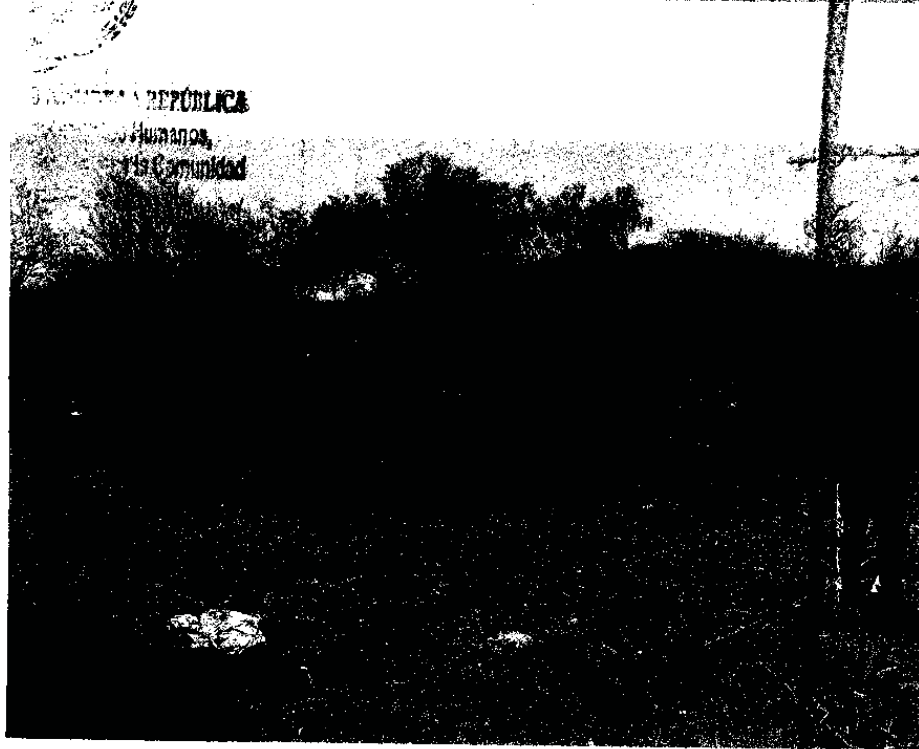
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



3-1
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

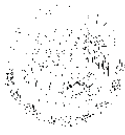
NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



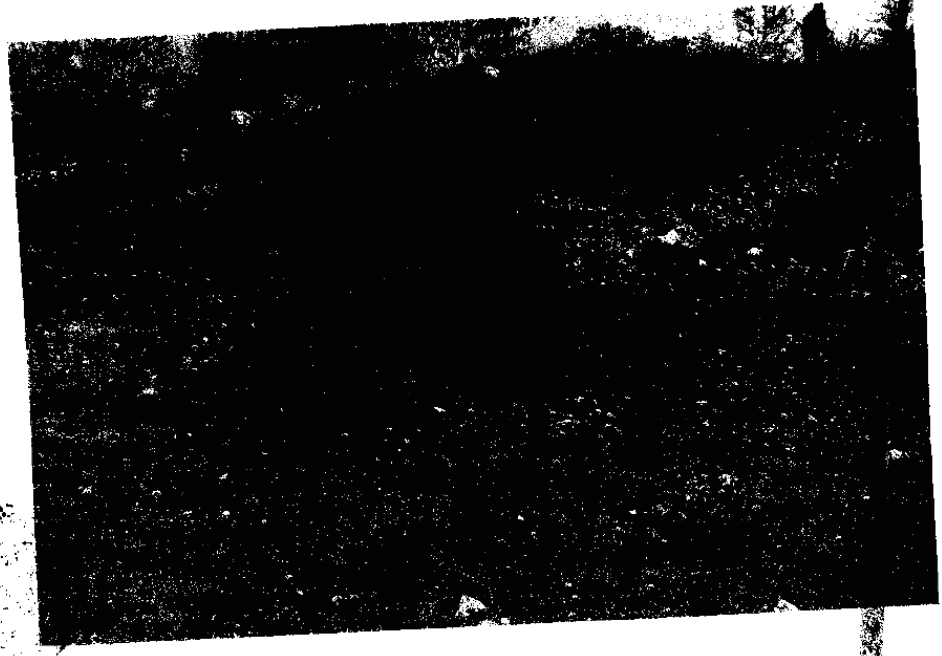
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

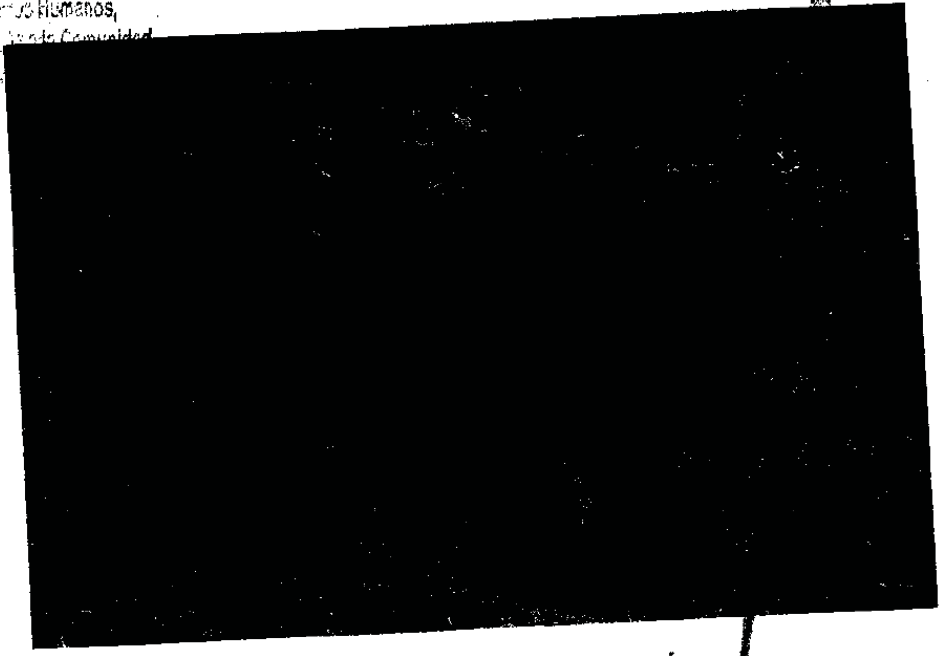


347
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUERRERO
Municipio de Acapulco de Guerrero
Comunidad de San Mateo



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

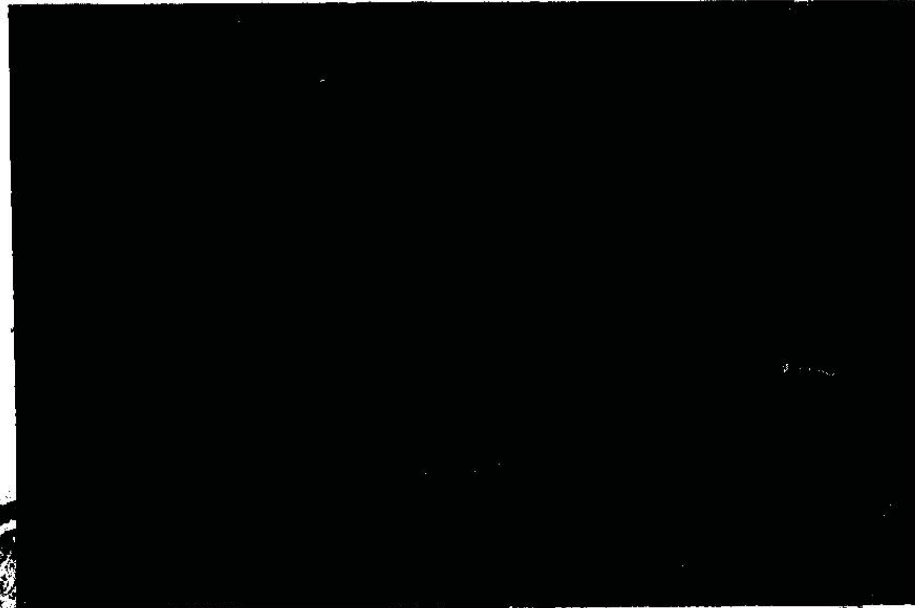
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



348
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

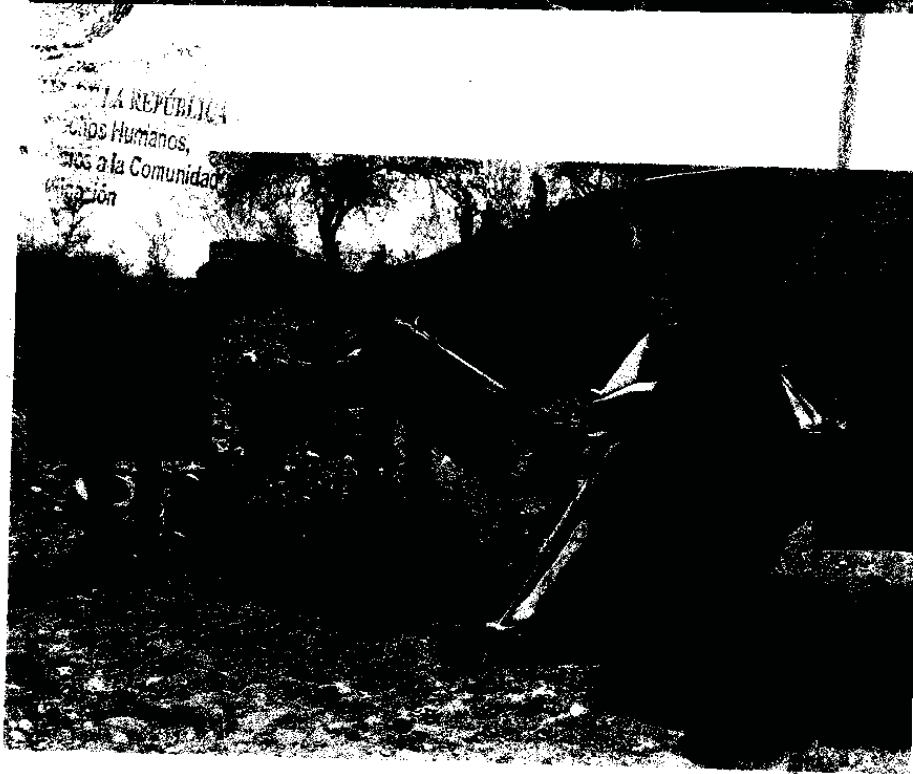
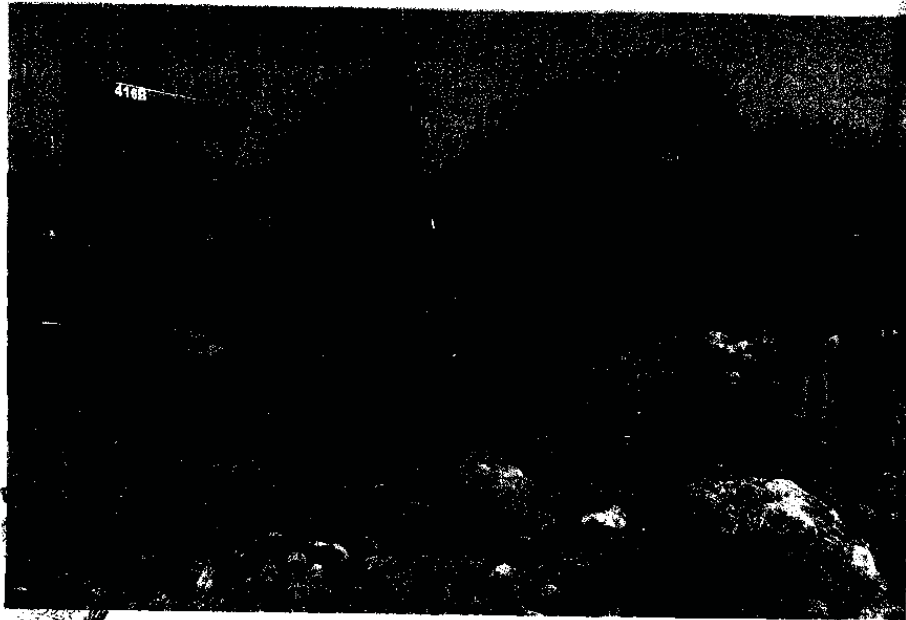
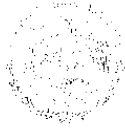
NÚMERO DE FOLIO: 8838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/002/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos
y
de







LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



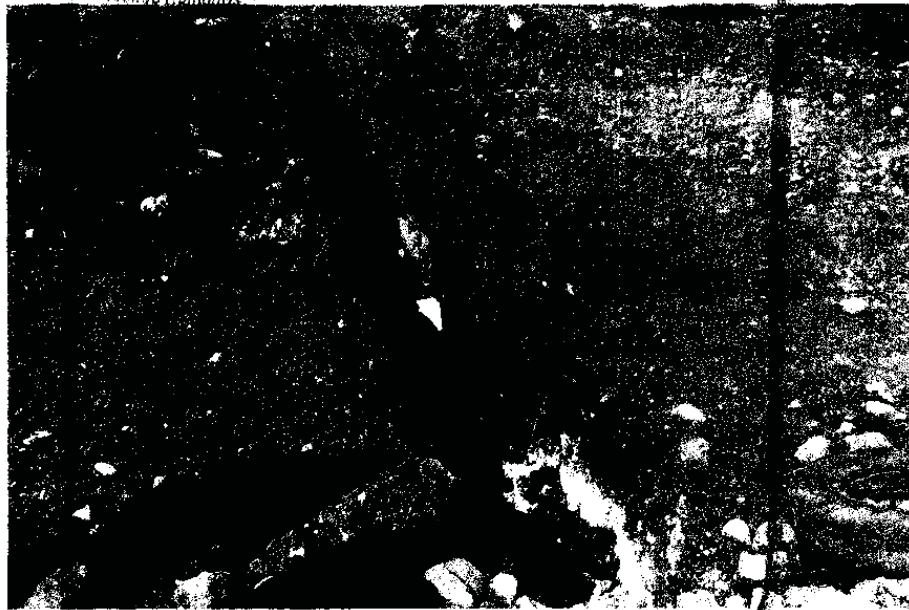
351
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos,
Relaciones con la Comunidad
e Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



353
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

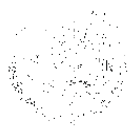
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



354

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

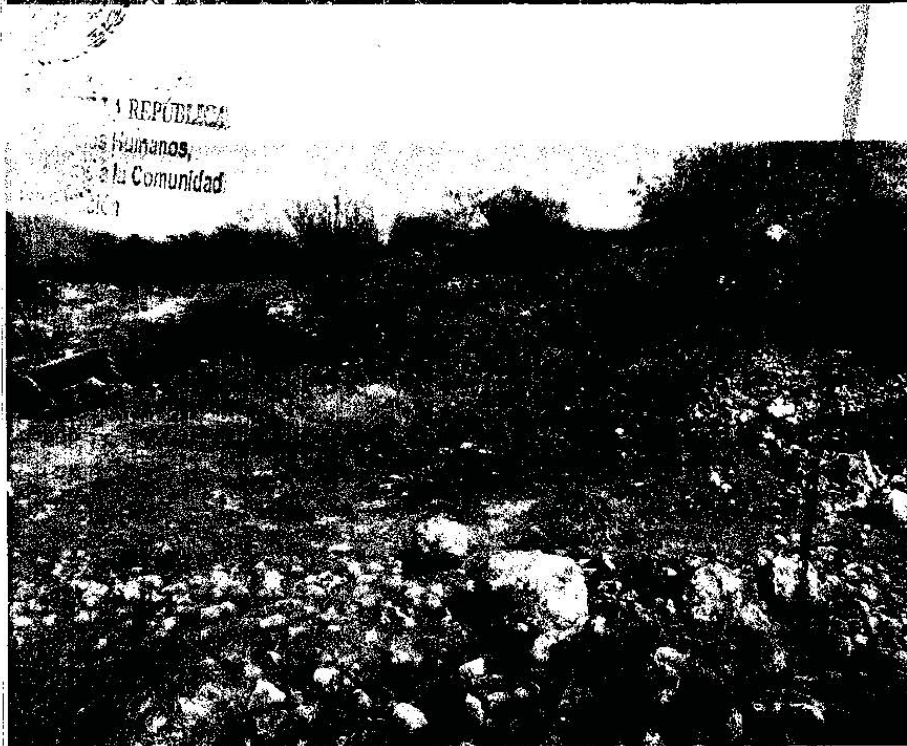
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

355

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



356

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

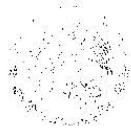
A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

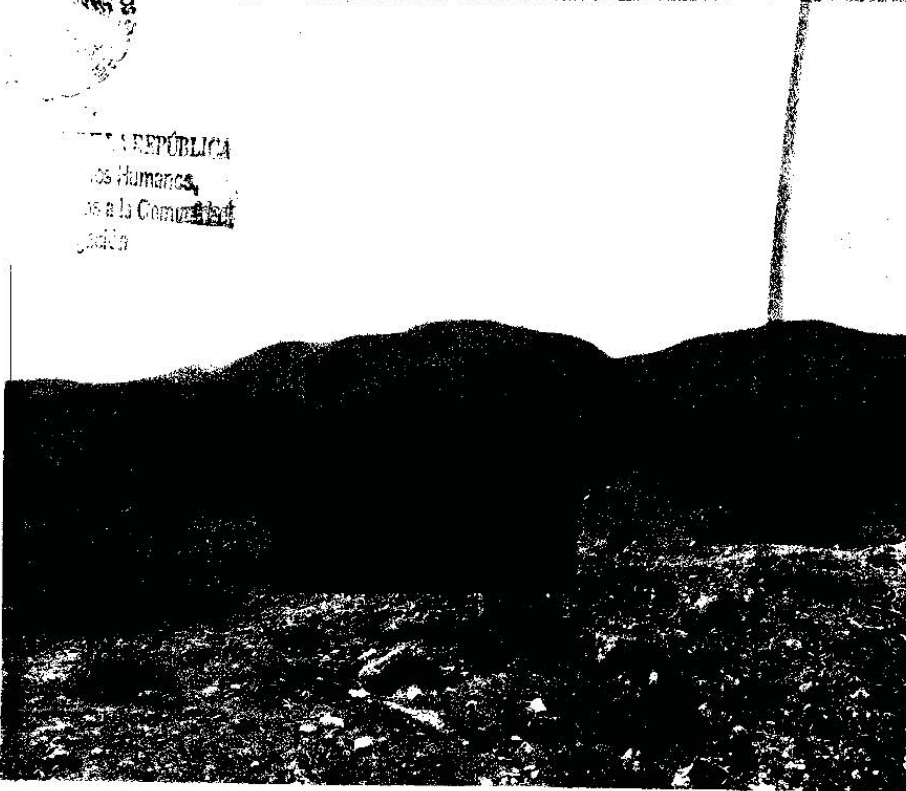
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



357
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Culinarios
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



REPUBLICA
Los Humeros,
as a la Comuna
gación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



358
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

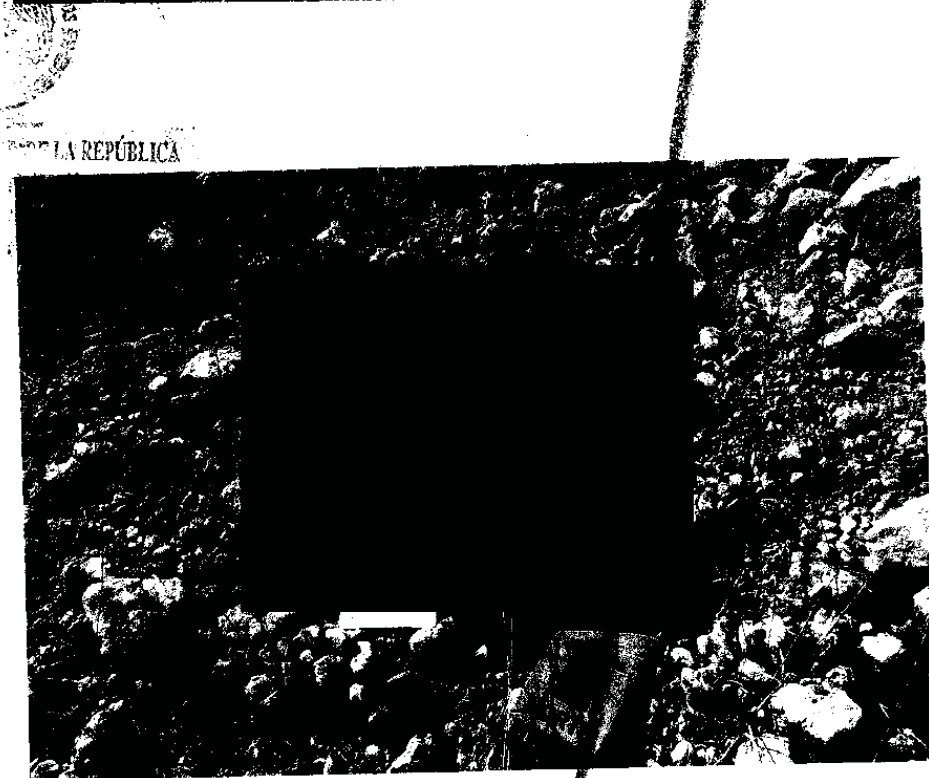
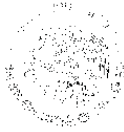
NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

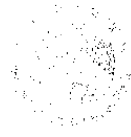




LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

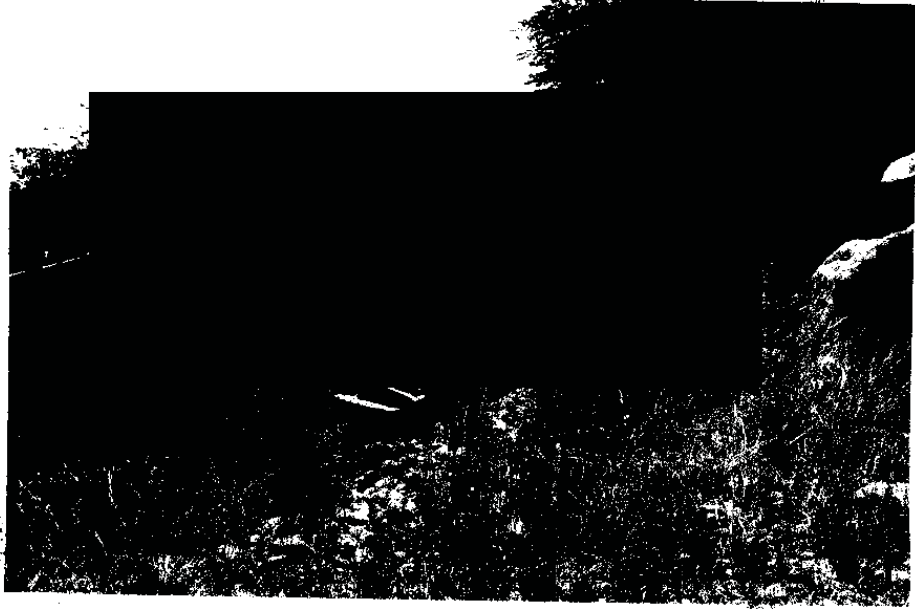
PROFUNDARIO GENERAL
DE LA REPUBLICA



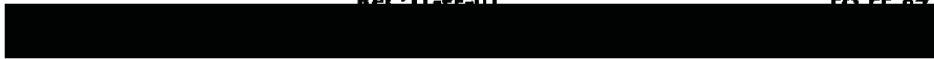
360
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



FOLIO 18838
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015





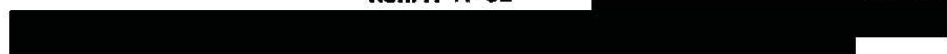
361

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/GI/001/2015



REPUBLICA
HUMANOS,
la Comunidad





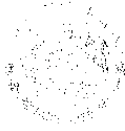
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
Derechos Humanos,
Justicia para la Comunidad



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



363
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES
COMUNIDAD





MEXICANO



BUBLICA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROFUNDIZACIÓN GENERAL
DE LA FEDERACIÓN



365

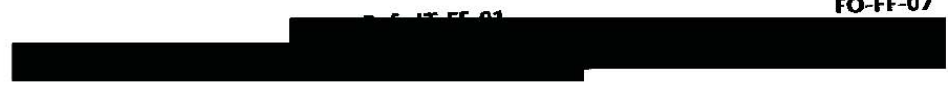
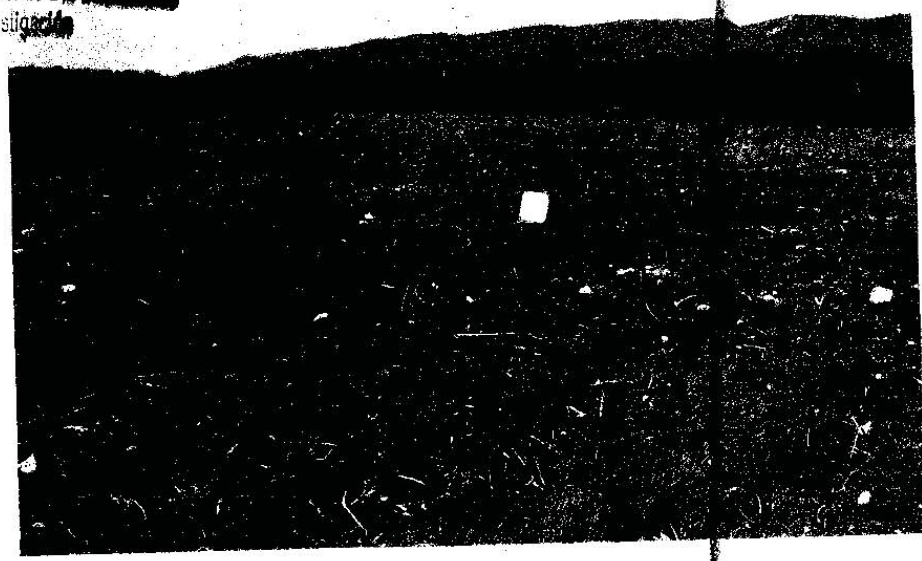
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Servicios Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



326
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

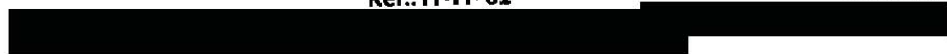
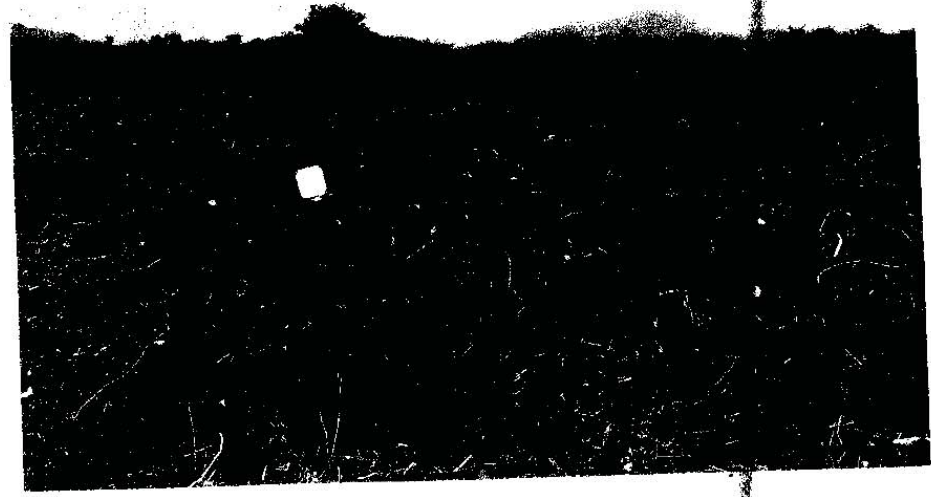
NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



UNIDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROFESORADO GENERAL
DE LA REPUBLICA



367
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
PROFESORADO GENERAL DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

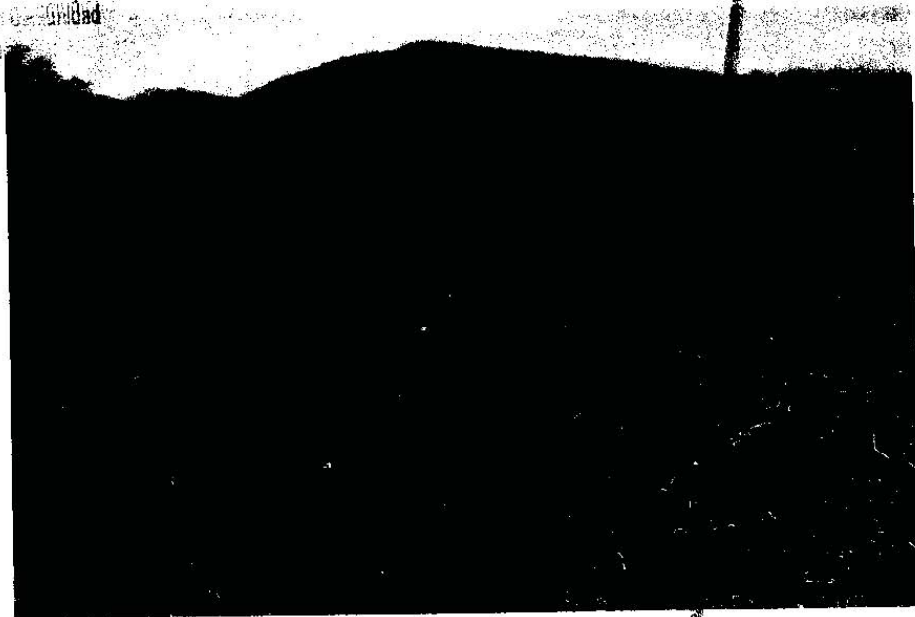
PROFUNDARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



368
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

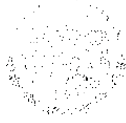
A.P.: PGR/SDHPDSC/O/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

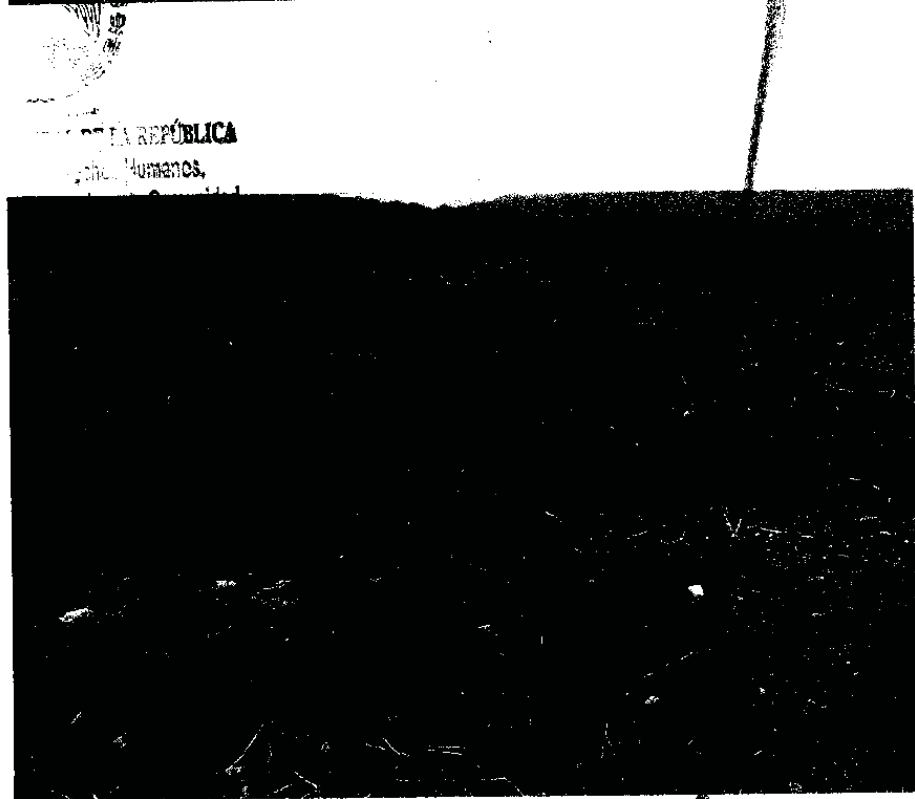
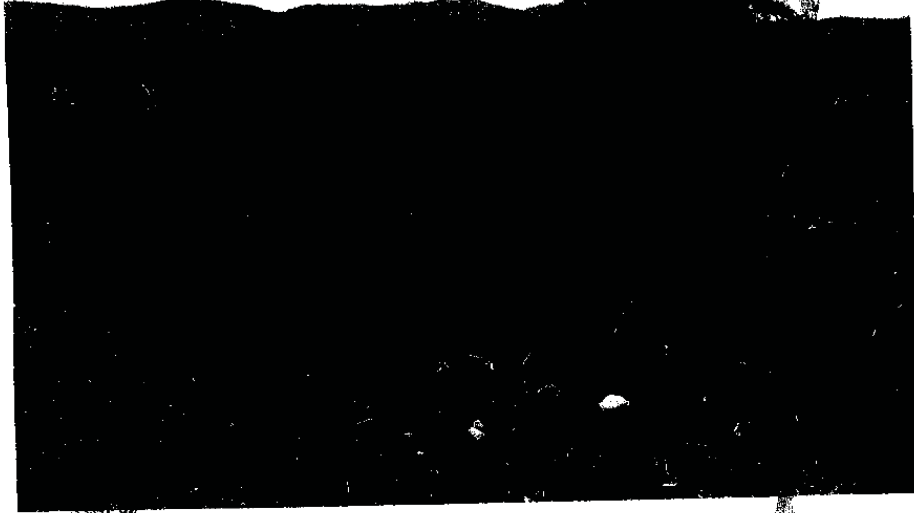
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



364
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Especialidad de Fotografía Forense



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

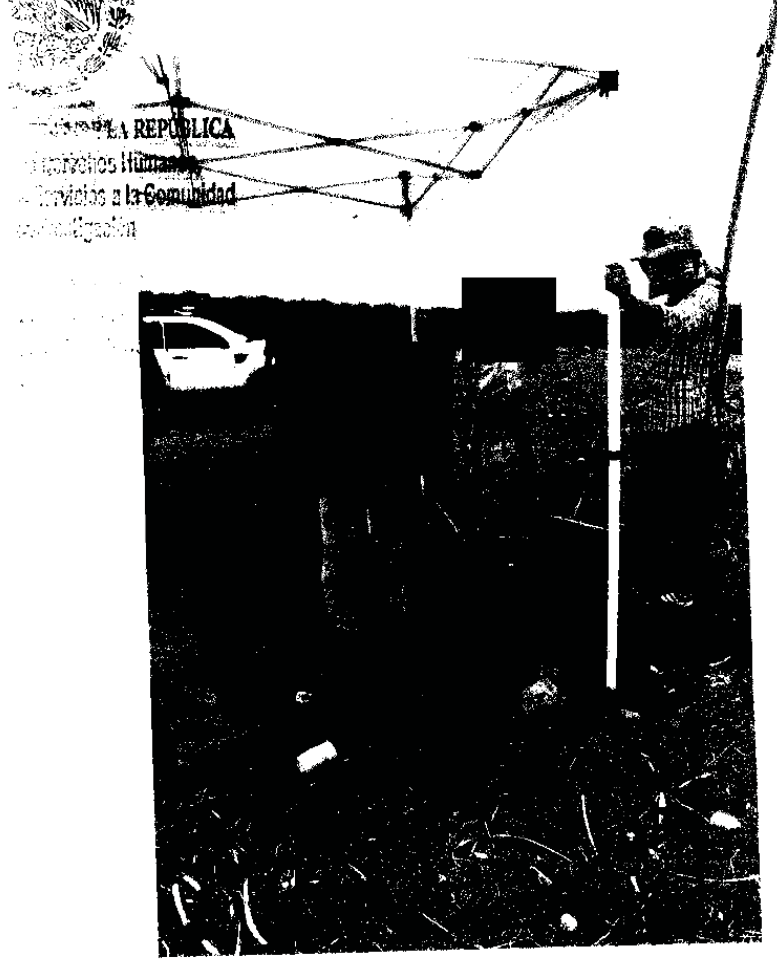
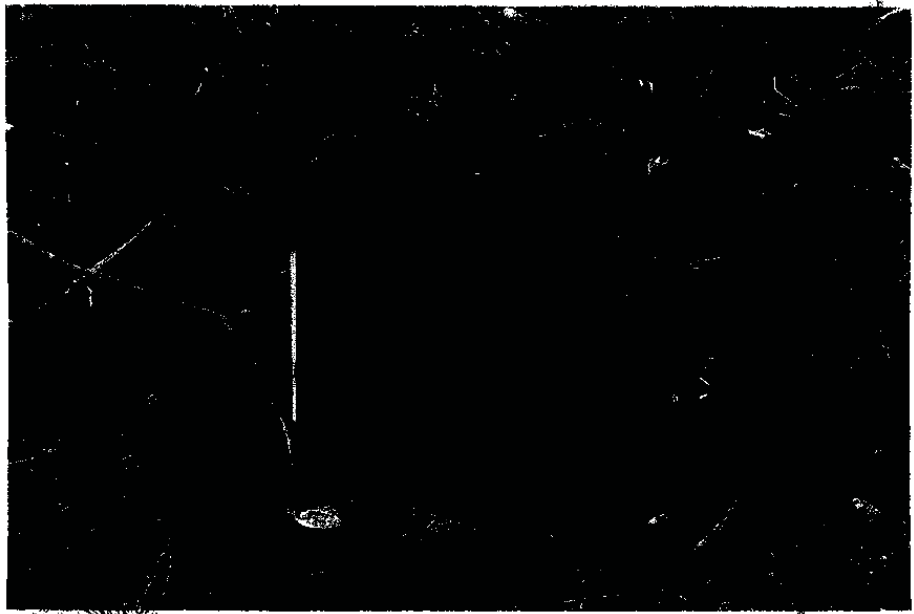
PROFUNDARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



370
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/O/7001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

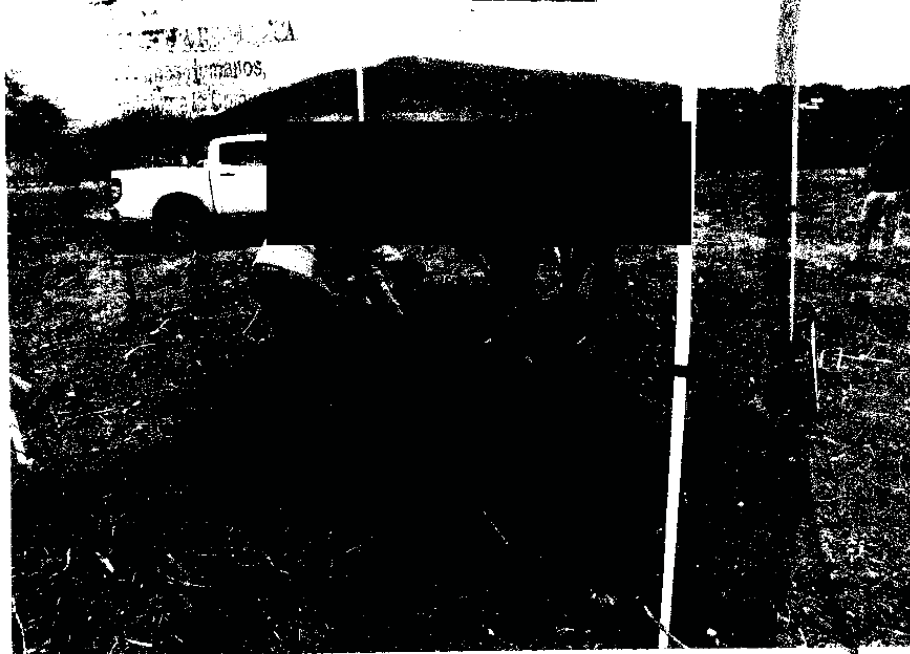


371

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



372
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

373

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Científicos
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

NÚMERO DE FOLIO: 18838

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Servicios, Humanales
Servicios a la Comunidad
Investigación





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

374

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, POR EL QUE EMITE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:37 veintiún horas con treinta y siete minutos, del día 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el folio número 16758, de fecha 14 catorce de marzo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Perito en Materia de Audio y Video [REDACTED] de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, por medio del cual emite el dictamen en la especialidad Audio y Video; y que en el apartado de Conclusiones señala: "... Documentación en video de la Diligencia Ministerial realizada en el poblado de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero en las coordenadas, Punto de inicio coordenadas geográficas [REDACTED] Y sitio denominado "EL RESUMIDERO DE LA HUERTA" con coordenadas geográficas [REDACTED] los días 09 y 10 de marzo de 2016, contenidas en el disco DVD.-----

--- Documental [REDACTED] de tres fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, y un sobre cerrado que contiene un disco DVD, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

375

Número: FOLIO 16758 DICTAMEN DE AUDIO VIDEO
Fecha: 14/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: CONCLUIDO
Quién remite:
Asunto: DERIVADO SDHPDSC/OI/468/2016, SE REMITE DICTAMEN EN AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO DVD
Observaciones: REMITE DVD

PGR

Agencia de Investigación Penales
Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 16758
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE
AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD

Cuauhtémoc Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2016

RECIBIDO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PRESENTE

El presente es un dictamen en materia de Audio y Video, solicitado por esta Dirección General de Investigación Criminalística, de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en la Investigación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/0468/2016, de fecha 04 de marzo del 2016 y recibido en esta Coordinación General el día 04 de marzo de 2016, que a la letra dice: "solicito a usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias "Audio y Video".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Personal que solicito con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios

Rev.: 1 I 1 1
REF.: (AV-01) EQ-AV-07

lunes, 28 de marzo de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE
AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD**

Cuauhtémoc Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2016



RECIBIDO

20 MAR 2016
11:20 AM

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO:

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio con número SDHPDSC/OI/0468/2016, de fecha 04 de marzo del 2016 y recibido en esta Coordinación General el día 04 de marzo de 2016, que a la letra dice: "...solicito a usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar e sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias..."Audio y Video"...

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...Personal que solicito con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

- 3.1. Documentación en video de la Diligencia Ministerial realizada en el poblado Tianquisolco, Municipio Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero en las coordenadas, Punto de inicio coordenadas geográfica [REDACTED] Y sitio denominado "EL RESUMIDERO DE LA HUERTA" con coordenadas geográficas [REDACTED]

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procede a fijar con una cámara de video formato Mini DV el frente, los perfiles, cuerpo completo, sus datos generales, cicatrices, tatuajes (en caso de que tengan) y una pequeña entrevista a la persona y diversos objetos embalados, finalmente en el departamento de Audio y Video se realiza un transfer de la grabación a un formato DVD, con un equipo marca SONY modelo RDR-HX750 y monitor profesional LCD Sony modelo LMD-2450W.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. GLOSARIO

- 5.1.1 Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducido crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. DVD: Es un disco de almacenamiento de datos que por sus siglas en Inglés significa Digital Versatile Disc, disco versátil digital, traducido al español
- 5.1.3. Transfer: Palabra de origen Inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de Audio y Video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD

5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. Una cámara de video marca Canon Digital, modelo XA25

FOLIO: 16758
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. CONCLUSIONES

- 6.1. Documentación en video de la Diligencia Ministerial realizada en el poblado Tianquizolco, Municipio Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero en las coordenadas, Punto de inicio coordenadas geográfica [REDACTED] Y sitio denominado "EL RESUMIDERO DE LA HUERTA" con coordenadas geográficas, [REDACTED] los días 09 y 10 de Marzo del 2016, contenidas en el disco DVD.

ATENTAMENTE
EL PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Se entrega Dictamen y un disco formato DVD.
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]
Archivo

Rev.:1

3
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

ACUSE

NÚMERO DE FOLIO: 16758
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 8 de marzo de 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0468/2016 de fecha 4 de marzo de 2016 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 4 de marzo de 2016, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED SIGNATURE]

C.C.P. Q.E.L. [REDACTED]
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO.

DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR
PRESENTE.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

GR

PERICIA
(VER)
REPLUSE

380

2016 MAR 04

OFICIO SDHPDSC/OI/0468/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **ALCANCE A SOLICITUD DE PERITOS URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 04 de marzo de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA,
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

16758

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:

1. **Ingeniería y/o arquitectura.**
2. **Topografía (con equipo).**
3. **Criminalística (con detector de metales).**
4. **Fotografía Forense.**
5. **Audio y vídeo.**
6. **Arqueología (con equipo de GEORADAR).**
7. **Antropología.**

Personal que se solicitó con equipo acondicionado para realizar *prospecciones y búsqueda de indicios*; incluso para labores nocturnas, vehículos para su traslado, Debiéndose constituir en las Instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:30 del día martes **ocho de marzo de 2016** de forma puntual, **terminando labores el jueves 10 de marzo de 2016.**

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[Redacted signature area]

ASCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenimiento del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[Redacted box]

[Redacted box]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



381
PROCURADURÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICIO: SDHPDSC/OI/00529/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: ALCANCE A SOLICITUD DE PERITOS
URGENTE**

Cuetzala del Progreso, Guerrero a 11 de marzo de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

16758.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en **vía de alcance** al similar SDHPDSC/OI/0468/2016 colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera; para que continúen designados con el suscrito en el estado de Guerrero el día **viernes 11 de marzo de 2016 un elementos de personal pericial de las materias siguientes:**

1. **Ingeniería y/o arquitectura.**
2. **Topografía (con equipo).**
3. **Criminalística (con detector de metales).**
4. **Fotografía Forense.**
5. **Audio y video.**
6. **Arqueología (con equipo de GEORADAR).**
7. **Antropología.**

Sin otro particular, Quedo de Usted.

COPIA
SECRETARÍA
DE LA REPÚBLICA

MAR 12 2016

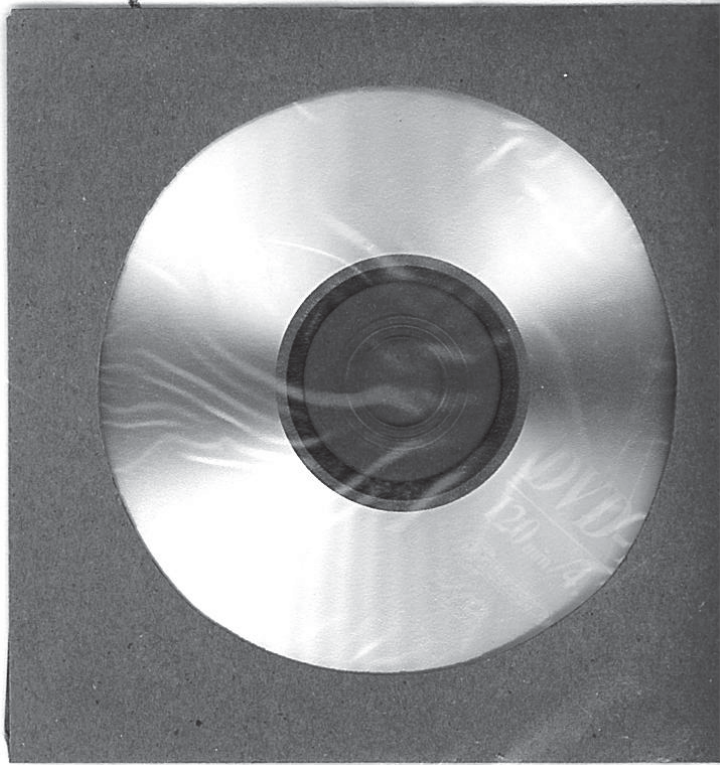
SECRETARÍA
DE LA REPÚBLICA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

382



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación



PGR

DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME PROVENIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:41 veintiún horas con cuarenta y un minutos del 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **T E N G A S E** por recibido **Volante de Turno** de esta misma fecha y proveniente de esta Oficina de Investigación, por medio del cual se remite Oficio con número de **folio 18843**, proveniente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Dirección de Biología Molecular, suscrito por la **BIOL.** [REDACTED] Directora de Biología Molecular, a través del cual se informa:

"...En atención a su oficio SDHPDSC/OI/530/2016 de fecha 12 de marzo del presente año, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales en la misma fecha, a través del cual solicita:

"Descripción del hueso del que se extrajo material genético coincidente con el perfil de Jhosivani Guerrero de la Cruz"



respecto me permita informarle que el área de Genética Forense no cuenta con los datos solicitados, ya que esta información la proporcionan generalmente los especialistas en Medicina o Antropología..."

Documento del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento descrito con antelación a efecto de que surta sus efectos legales conducentes. ---

C U M P L A S E

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,** QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL DEL ACTUADO **DAN FE DE LO ACTUADO.- CONSTE.** [REDACTED]

DAMOS FE [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Lic. [REDACTED]

Mtro. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

384

Número: FOLIO 18843 GENETICA FORENSE
Fecha: 22/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Recibido
20:45 hrs.
28.03.2016

Asunto: SE INFORMA QUE EL AREA DE GENÉTICA FORENSE NO CUENTA CON LOS DATOS SOLICITADOS. EN RELACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/530/2016 DEL 12 DE MARZO DE 2016.

Observaciones:



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

PGR
PROFESORADO
DE FISCALÍA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Policiales

FECHA DEL DOCUMENTO
AÑO: 2016
MES: 03
DÍA: 28

ASINADO: EL QUE SE INDICA

Ciudad de México a 27 de marzo de 2016

Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad.
PRESENTE.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/530/2016 de fecha 12 de marzo del presente año, recibido en esta
Coordinación General de Servicios Policiales en la misma fecha, a través del cual solicita

**Descripción del hueso del que se extrajo material genético coincidente con el perfil
de Josué Guzmán Guerrero de la Cruz.**

Al respecto me permito informarle que el área de Genética forense no cuenta con los datos
solicitados, ya que esta información la proporcionan generalmente los especialistas en
Medicina o Antropología.

Sin otro asunto por el momento, agradecemos su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

LA

LA

RECIBIDO

BÍO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS POLICIALES

REF: 0035

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



LO 76

385

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

FOLIO No. 18843
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ciudad de México a 22 de marzo de 2016.

Licenciado

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/530/2016 de fecha 12 de marzo del presente año, recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales en la misma fecha, a través del cual solicita:

"Descripción del hueso del que se extrajo material genético coincidente con el perfil de Jhosivari Carrero de la Cruz".

Al respecto me permito informarle que el área de Genética Forense no cuenta con los datos solicitados ya que esta información la proporcionan generalmente los especialistas en Medicina y Antropología.

Sin otro asunto por el momento, agradecemos su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR

[Redacted Signature]

BIÓL.



RECIBIDO

28 MAR 2016
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

lkco

[Redacted Footer]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

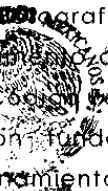
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION DESIGNACIÓN DE PERITO

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:57 veintiún horas con cincuenta y siete minutos del 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **T E N G A S E** por recibido **Volante de Turno** de esta misma fecha y proveniente de esta Oficina de Investigación, por medio del cual se remite Oficio con número de **folio 18838**, proveniente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Especialidad de Fotografía Forense, suscrito por la DRA [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas, por medio del cual se informa que ha sido propuesta como Perito en materia de **Fotografía Forense la C.** [REDACTED]

Doc. [REDACTED] del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO**.- Agréguese a las presentes actuaciones el documento antes descrito, al efecto de que surta sus efectos legales conducentes. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED]

[REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTÚA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.- CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

Agente del Ministerio Público [REDACTED] Federación

Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

Mtro. [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

387

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Número: FOLIO 18838 SE PROPONE PERITO FOTOGRAF
Fecha: 12/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Recibido
28. Mar. 2016
20:33

Asunto: SE PROPONE PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE LA C. EN ATENCIÓN AL
OFICIO SDHPDSC/OI/0531/2016.

Observaciones:



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Peritales
Resolución General del Poder Judicial Federal
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 18838
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/1015
ASUNTO: PROPUESTA DEL PERITO
México D.F., a 12 de marzo de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ASCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T A

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 Incisos O) Fracción I y II Fracción XLII, L2 Fracción II, no Fracciones I, III, IV, X, XIII y XIII bis como III Fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0531/2016 de fecha 12 de marzo de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 12 de marzo de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, en el cual solicita se designe Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE la [REDACTED] quien se presentará para las diligencias que se llevarán a cabo en la Unidad de Igualdad de Género del 14 al 19 de marzo de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUBRAGDO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA [REDACTED] TICAS

DRA. [REDACTED]

Copias:
Para Oficial. Para su conocimiento y delación.
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

lunes, 28 de marzo de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

FOLIO: 18838

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D. F., a 12 de marzo de 2016

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2011 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/0531/2016 de fecha 12 de marzo de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 12 de marzo de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** la [REDACTED] quien se presentará para las diligencias que se llevarán a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero del 14 al 19 de marzo de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES FORENSES Y PERICIALES

DR. [REDACTED]



RECIBIDO

28 MAR 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
FO-FF-03

Copias:
Perito Oficial- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN EN MATERIA DE
INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**

--- En la Ciudad de México, siendo las 22:38 veintidós horas con treinta y ocho minutos del 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **T E N G A S E** por recibido **Volante de Turno** de esta misma fecha y proveniente de esta Oficina de Investigación, por medio del cual se remite el **Dictamen General en la materia de Ingeniería Civil y Arquitectura** rendido mediante **número de folio 18836**, emitido por el ARQ. [REDACTED] Perito Profesional en Ingeniería y Arquitectura, quien emite las conclusiones siguientes:

"...1. De los puntos ubicados en un paraje localizado al Poniente de la Ciudad de Iguala, en la localidad denominada Lomas de Coyotes, en el estado de Guerrero, se encuentran en las siguientes coordenadas de ubicación geográfica:

Punto 1.- Pozo de Sondeo: [REDACTED]

Punto 2.- Pozo de Sondeo: [REDACTED]

Lo cual se ilustra de forma gráfica en el inciso IV.7 de las Consideraciones Técnicas.

2- Que el punto ubicado en un paraje localizado en el Sureste de la población de Cocula, en el estado de Guerrero, se encuentran en las siguientes coordenadas de ubicación geográfica.

Punto 3.- Pozo de Sondeo: [REDACTED]

Lo cual se ilustra de forma gráfica en el inciso IV.7 de las Consideraciones Técnicas..."

--- Dictamen Pericial del cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, 220, 221 y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el dictamen pericial en materia de antropología y arqueología descrito con antelación a efecto de que surta los efectos legales que por su propia y especial naturaleza correspondan. -----

CUMPLASE

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

██████████ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16
DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA
LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y
DAN FE DE LO ACTUADO.- CONSTE. -----

----- D A M O S F E -----

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. ██████████

REPUBLICA
MEXICANA
SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

Lic. ██████████

Mtro. ██████████



No. De Folio: **18836**
No. De A.P: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: Se rinde Dictamen General en la materia
De Ingeniería Civil y Arquitectura**

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016

Agente del Ministerio Público Federal
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación
PRESENTE



RECIBIDO

28 MAR 2016

11:15

El que suscribe, [redacted] Perito Profesional en Ingeniería Civil y Arquitectura, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, y propuesto para intervenir en relación al Expediente citado al rubro, ante usted con el debido respeto rinde el siguiente:

D I C T A M E N

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Se solicita mediante Comiso número SDHPDSC/OI/0931/2016 de fecha 12 de marzo de los corrientes, dirigido a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, lo siguiente:

... solicito a usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:

1. Ingeniería y Arquitectura
2. Topografía (con equipo)
3. Criminalística (con detector de metales)
- (...)

Personal que se solicita con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas, vehículos para su traslado, debiéndose constituir en las instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:30 del día **lunes 14 de marzo de 2016** de forma puntual, **terminando labores el sábado 19 de marzo de 2016.**

Una vez constituidos en la ciudad de Iguala, donde se llevaron a cabo las diligencias ministeriales, el Agente del Ministerio Público de la Federación solicitó se proporcionaran las coordenadas de ubicación geográfica de diversos puntos correspondientes a lugares señalados por parte del EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) y del GIEI (Grupo Interdisciplinario de Expertos (as) Independientes, y en los cuales se llevaron a cabo pozos de sondeo para búsqueda de fosas de entierro.

Rev. 02

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07



393

II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS

II.1.- Como antecedentes de la presente opinión técnica se tiene su oficio número SDHPDSC/OI/0531/2016 de fecha 12 de marzo de los corrientes, citado en párrafos precedentes.

III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR

III.1.- En Fechas del 14 al 18 de marzo de 2015, me constituí en compañía del Agente del Ministerio Público de la Federación y demás personal pericial, así como miembros del EAAF y del GIEI, en diversos puntos de la ciudad de Iguala de la Independencia, y otro en la población de Cocula en el estado de Guerrero, lo anterior conforme a datos proporcionados por el EAAF y GIEI, en donde fueron señalados sitios que se presumían como posibles ubicaciones de fosas de entierro clandestinas.

III.2.- El primer sitio donde nos constituimos en fechas de 14 y 15 de marzo de los corrientes, se encuentra ubicado en un paraje localizado al Poniente de la Ciudad de Iguala, en la localidad denominada Loma de Coyotes, al cual se accede desde la carretera federal número 51 Iguala-Teloloapan, por medio de una brecha de terracería que recorre una distancia de aproximadamente 600 metros desde el entronque de la misma; el sitio corresponde a una pequeña hondonada donde se puede apreciar que al parecer el terreno tiene o tuvo un uso como lugar de material para la construcción, siendo objeto de extracción de material pétreo. Existe alguna vegetación compuesta por arbustos y árboles bajos, en dicho lugar fueron señalados dos puntos por parte de los miembros del EAAF Y GIEI, en los cuales se llevaron a cabo dos pozos de sondeo por medio de trincheras de excavación mediante maquinaria, de los cuales se llevó a cabo el registro de su ubicación geográfica.

III.3.- El segundo sitio donde nos constituimos en fecha de 16 de marzo de los corrientes, se encuentra ubicado al sureste de la población de Cocula, al cual se accede desde un camino de terracería que conduce del área del asentamiento poblacional de Cocula, hacia la localidad de Puente del Río San Juan; el sitio corresponde a una parcela de cultivo de forma irregular, la cual según se aprecia, contaba con poco tiempo de haber sido desmontada, observándose restos de la vegetación extraída y trabajos de barbecho; en dicho lugar fue señalado un punto por parte de los miembros del EAAF Y GIEI, en el cual se llevó a cabo un pozo de sondeo por medio de una trincheras de excavación mediante medio manual, de la cual se llevó a cabo el registro de su ubicación geográfica; siendo todo lo que se pudo apreciar a simple vista.

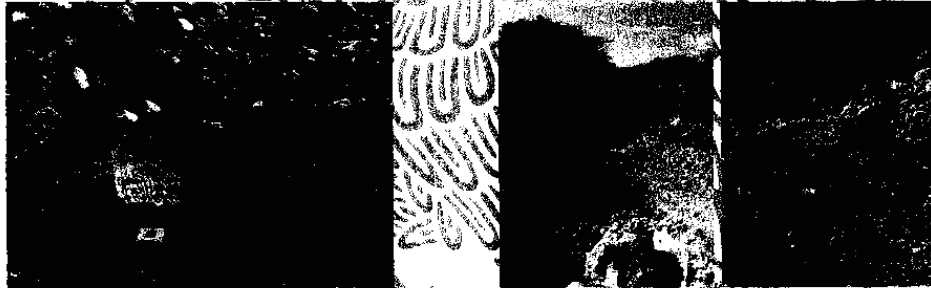
394



III.4.- Reporte Fotográfico



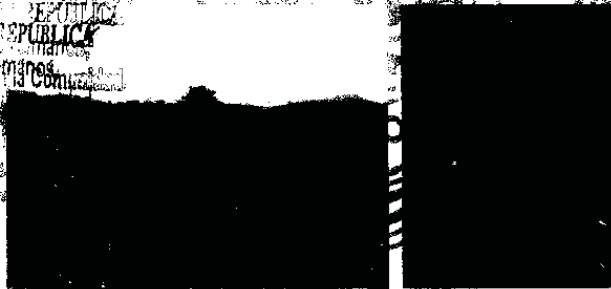
Vista General sitio 1



Área donde se ubica el punto 1 pozo de sondeo

Pozo de sondeo

Área donde se ubica el punto 2, pozo de sondeo



Sitio 2: Área donde se ubica el punto 3 pozo de sondeo





IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

IV.1.- El presente dictamen se desarrolla con base en los trabajos de campo llevados a cabo durante las diligencias de inspección ministeriales realizadas en fechas del 14 al 16 de marzo de 2016, en dos lugares ubicados el primero de ellos al Poniente de la ciudad de Iguala, en la localidad de Loma de Coyotes, y el segundo al Sureste de la población de Cocula, ambos en el estado de Guerrero, lo anterior conforme a datos proporcionados por parte de miembros del EAAF y del GIEI.

IV.2.- Se llevó a cabo el registro de las coordenadas de ubicación geográfica de los puntos ubicados por parte de miembros del EAAF y del GIEI para determinar mediante cartografía digital la ubicación aproximada de los sitios señalados, en los cuales se llevaron a cabo pozos de sondeo para búsqueda de posibles fosas de entierro, para lo cual se efectuaron posicionamientos de verificación por medio de un equipo navegador GPS (Geoposicionador Satelital).

IV.3.- Cabe mencionar que este tipo de equipo (navegador GPS) no es un equipo de precisión geodésica, por lo que la precisión y variabilidad de las lecturas obtenidas están en función de diversos factores tales como la potencia del aparato receptor o navegador (GPS), la cantidad de satélites que se encuentren dentro del campo de recepción de la antena del navegador, perturbaciones atmosféricas que impiden y que modifican la señal al momento de la toma de las lecturas y el rango de precisión por la dispersión de las señales ocasionado por las edificaciones u otros objetos sólidos; debido a lo anterior se considera que las lecturas que se obtienen son aproximadas, ya que ninguna lectura puede repetirse de manera idéntica en cualquier otro momento.

IV.4.- Las coordenadas que se obtienen mediante este tipo de equipos, están sujetas además de la precisión ya mencionada a un Sistema Geodésico de Referencia que propiamente se refiere a un elipsoide matemático y a un Datum geodésico. Para el caso de nuestra República Mexicana, en la actualidad el Datum oficialmente usado es el [REDACTED] sin embargo, ningún equipo GPS comercial considera ese Datum, por lo que comúnmente se hace uso del Datum [REDACTED] que es el inmediato anterior usado oficialmente en México, esto va que la mayor parte de la cartografía mexicana está referida a ese Datum [REDACTED] o bien, en la actualidad es muy común que se ocupe el Datum [REDACTED] que analíticamente es muy parecido al [REDACTED] para fines prácticos y para uso de equipos GPS como los que he mencionado, hasta el momento se puede decir que los Datum [REDACTED] e [REDACTED] son casi idénticos. Por lo que para el registro de las coordenadas de ubicación geográfica para identificación de las fosas halladas, se utilizó un DATUM de referencia [REDACTED].

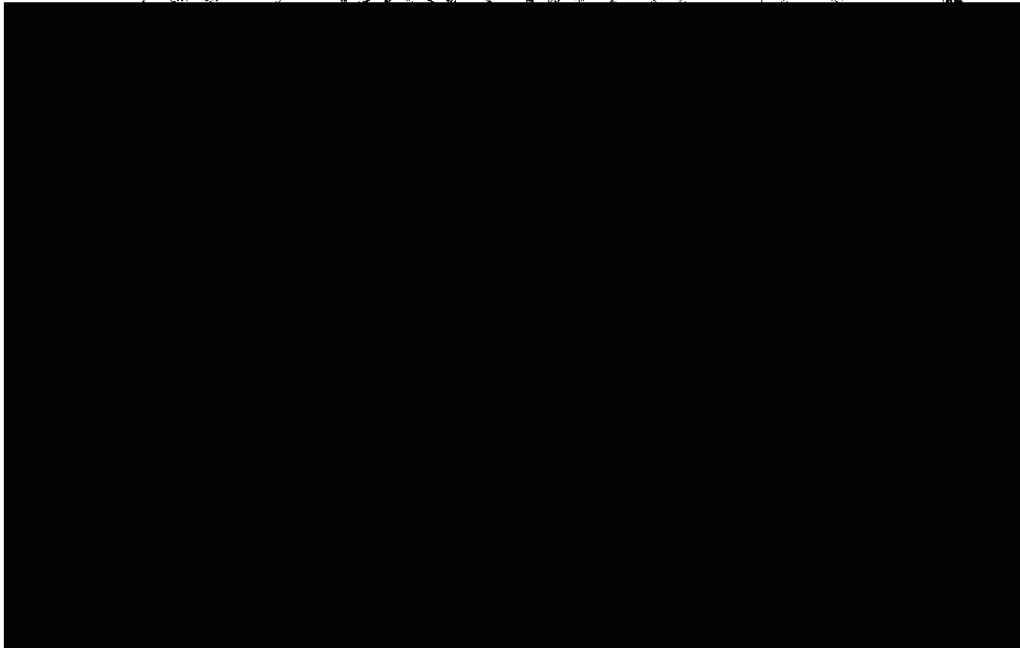
IV.5.- Ahora bien, en la actualidad existe un programa informático conocido como Google Earth ligado a su similar Google Maps; los cuales nos proporcionan imágenes fotográficas de la superficie terrestre tomadas con cámaras fotográficas acopladas a los satélites, las cuales nos permiten ver todo tipo de detalles planimétricos sobre dicha superficie, además de que estas imágenes las podemos encontrar "georeferenciadas". Lo que quiere decir, que se puede también visualizar y conocer con cierta precisión las coordenadas geográficas de dichos detalles planimétricos, con muchas otras ventajas como la de conocer las mismas coordenadas referidas a algún Sistema de Proyección Cartográfica como lo es el Universal Transversal de Mercator (UTM).



De conformidad con el planteamiento del problema, para determinar la ubicación Geográfica de los puntos identificados en campo y que correspondían a la ubicación de posibles fosas de entierro clandestinas, se procedió a emplear un navegador GPS marca [REDACTED] con una precisión al momento de la lectura de ± 2 mts., con un Datum de referencia [REDACTED] y las coordenadas obtenidas se graficaron en gabinete en el programa informático denominado Google Earth, lo que se ilustra de manera gráfica en el inciso siguiente. El formato de posición de dichos puntos se señala en **Coordenadas Geográficas.**

iv) De los datos registrados en campo se obtuvieron los siguientes datos cartográficos:

- Servicios a la Comunidad
 - Investigación
- Macro-localización y ruta de acceso del primer sitio en Google Earth



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

397

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. De Folio: **18836**
No. De A.P.: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Micro-localización del primer sitio en Google Earth



Punto 1.- Pozo de Sondeo: [Redacted]
Punto 2.- Pozo de Sondeo: [Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

398

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

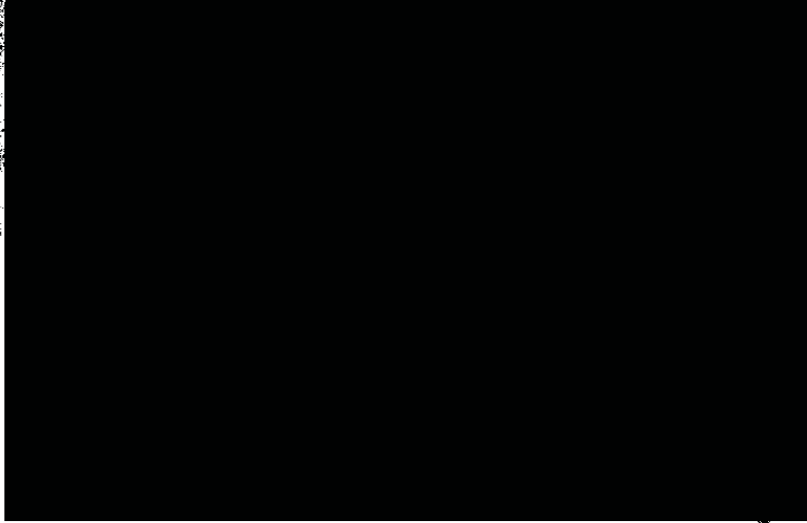
No. De Folio: **18836**

No. De A.P.: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Macro-localización y ruta de acceso del primer sitio en Google Earth



Micró-localización del primer sitio en Google Earth



Punto 3.- Pozo de Sondeo:





Por lo anteriormente descrito y con base en los trabajos de campo realizado, me permito emitir las siguientes:

V.- CONCLUSIONES

1.- [Redacted]

Punto 1.- Pozo de Sondeo: [Redacted]

Punto 2.- Pozo de Sondeo: [Redacted]

Lo cual se ilustra de forma gráfica en el inciso IV.7 de las Consideraciones Técnicas

2.- Que el punto ubicado en un paraje localizado al Sureste de la población de Cocula, en el estado de Guerrero, se encuentra en las siguientes coordenadas de ubicación geográfica

Punto 3.- Pozo de Sondeo: [Redacted]

Lo cual se ilustra de forma gráfica en el inciso IV.7 de las Consideraciones Técnicas



[Redacted signature line]

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las 23:00 veintitrés horas del 28
veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **T E N G A S E** por recibido **Volante de Turno** de esta misma fecha y
proveniente de esta Oficina de Investigación, por medio del cual se
remite el **Dictamen en Antropología y Arqueología** rendido mediante
número de folio 1253, emitido por los Arqueólogos [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED] Peritos Profesionales
Ejecutivos "B", quienes emiten las conclusiones siguientes:

**"...PRIMERA.- EN EL SITIO DENOMINADO COMO [REDACTED] DURANTE LOS
RECORRIDOS DE SUPERFICIE NO SE ENCONTRARON ALTERACIONES CULTURALES
Y/O ANTROPICAS QUE INDICARAN LA PRESENCIA DE FOSAS CLANDESTINAS, POR
OTRA PARTE DADAS LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DEL TERRENO NO FUE
POSIBLE APLICAR LA TÉCNICA GEOFÍSICA CON EL GEORRADAR, POR LO QUE
FINALMENTE TAMPOCO SE REALIZARON POZOS DE SONDEO.**

**SEGUNDA: EN EL SITIO DENOMINADO COMO [REDACTED] DURANTE LOS
RECORRIDOS DE SUPERFICIE EN LA PERIFERIA DEL ACCESO A LA FOSA, NO SE
ENCONTRARON ALTERACIONES CULTURALES Y/O ANTROPICAS QUE INDICARAN LA
PRESENCIA DE FOSAS CLANDESTINAS, POR OTRA PARTE DADAS LAS CONDICIONES
TOPOGRÁFICAS DEL TERRENO NO FUE POSIBLE APLICAR LA TÉCNICA GEOFÍSICA
CON EL GEORRADAR, POR LO QUE FINALMENTE TAMPOCO SE REALIZARON POZOS
DE SONDEO.**

**TERCERO: EN EL SITIO [REDACTED] SE LOCALIZÓ UNA FOSA DENOMINADA
COMO FOSA 1, LA CUAL CONTENÍA UN ENTIERRO PRIMARIO, DIRECTO E
INDIVIDUAL ESTÁ INTEGRADO POR UNA OSAMENTA, LA CUAL FUE DENOMINADA
COMO: OSAMENTA 1, FOSA 1, SITIO CANAL GRANDE, MUNICIPIO DE COCULA,
ESTADO DE GUERRERO.**

**CUARTO: EN EL SITIO [REDACTED] SE LOCALIZÓ UNA FOSA DENOMINADA
COMO FOSA 2, LA CUAL CONTENIA UN ENTIERRO PRIMARIO, DIRECTO E
INDIVIDUAL, ESTÁ INTEGRADO POR UNA OSAMENTA, LA CUAL FUE DENOMINADA
COMO: OSAMENTA 1, FOSA 1, SITIO CANAL GRANDE, MUNICIPIO DE COCULA,
ESTADO DE GUERRERO..."**

--- Dictamen Pericial del cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y
con fundamento en los diversos numerales 19, 206, 220, 221 y 269 del
ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el dictamen pericial
en materia de antropología y arqueología descrito con antelación a
efecto de que surta los efectos legales que por su propia y especial
naturaleza correspondan. -----

CUMPLASE

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA
LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y
DAN FE DE LO ACTUADO.- CONSTE.

D A M O S F E

Agente del Ministerio Público de la  ación

Lic. 

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

Lic. 

Mtro. 

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

402

Número: FOLIO 1253 DICTAMEN ARQUEOLOGIA
Fecha: 15/01/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: CONCLUIDO
Quién remite:

Recibido
19:05 hrs
28/03

Asunto: EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/024/2016, SE EMITE DICTAMEN EN MATERIA DE ANTROPOLOGIA Y ARQUEOLOGIA DE

Observaciones:



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Especialidades: Antropología y Arqueología

Número de Folio: 1253
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Se emite Dictamen en Antropología y Arqueología

México, D.F., a 28 de marzo de 2016

RECIBIDO
28 MAR 2016
19:05

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Los que suscriben Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la Federación, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses, en reacción a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
En atención a su oficio SDHPDSC/OI/024/2016, de fecha 08 de enero de 2016, en el que a la letra dice: "gire sus apreciables instalaciones a quien corresponda para que sea designados peritos en materia de ANTROPOLOGIA y ARQUEOLOGIA, para realizar prospecciones y búsqueda de indicios incluso para labores nocturnas los días 11, 12 y 13 de enero del 2016 en la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero..."

ANTECEDENTES
Para dar continuidad a la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el día 8 de enero del año 2016 fuimos propuestos por nuestro superior jerárquico para intervenir en diligencia ministerial de prospección y búsqueda de indicios de restos humanos en los alrededores de la Ciudad de Iguala y en atención a su solicitud, nos constituimos en dicho lugar con los peritos de odontología, medicina, arqueología, criminalística, fotografía, video y balística los días del 11 al 13 de enero del año 2016, para realizar dicha diligencia en compañía de personal Ministerial, Marina, Policía Federal división Gendarmería y la Unidad Canina de la Policía Federal.

MATERIAL DE ESTUDIO
El material de estudio corresponde a tres sitios ubicados en dos comunidades del estado de Guerrero descriptos a continuación:

Comunidad de Tlaniztloc, Guerrero.
1. Sitio denominado como "Palo Verde", localizado en las coordenadas [redacted] ubicado en la parte baja de una ladera al este de la comunidad de Tlaniztloc, Municipio de Cuetzalán del Progreso, Estado de Guerrero. (Fotografía 1)

lunes, 28 de marzo de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



403
803

Número de Folio: 1253
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Se emite Dictamen en Antropología y Arqueología

México, D. F. 15 de marzo de 2016



RECIBIDO

78 MAR 2016
11:52 AM

LICENCIADO
[Redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Los que suscriben Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la Federación, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses, en relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención al oficio SDHPDSC/OI/024/2016, de fecha 08 de enero de 2016, en el que a la letra dice: "Por sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sea designados peritos en materia de ANTROPOLOGÍA y ARQUEOLOGÍA, para realizar prospecciones y búsqueda de indicios incluso para labores nocturnas los días 11, 12 y 13 de enero del 2016 en la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero..."

ANTECEDENTES

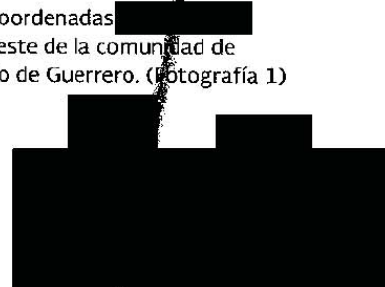
Para dar continuidad a la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el día 8 de enero del año 2016 fuimos propuestos por nuestro superior jerárquico para intervenir en diligencia ministerial de prospección y búsqueda de indicios de restos humanos en los alrededores de la Ciudad de Iguala y en atención a su solicitud, nos constituimos en dicho lugar con los peritos de odontología, medicina, arquitectura, criminalística, fotografía, video y balística los días del 11 al 13 de enero del año 2016, para realizar dicha diligencia en compañía de personal Ministerial, Marina, Policía Federal división Gendarmería y la Unidad Canina de la Policía Federal.

MATERIAL DE ESTUDIO

El material de estudio corresponde a tres sitios ubicados en dos comunidades del estado de Guerrero descritos a continuación:

Comunidad de Tianquizolco, Guerrero.

1. Sitio denominado como "Palo Verde", localizado en las coordenadas [Redacted] ubicado en la parte baja de una ladera al este de la comunidad de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero. (Fotografía 1)



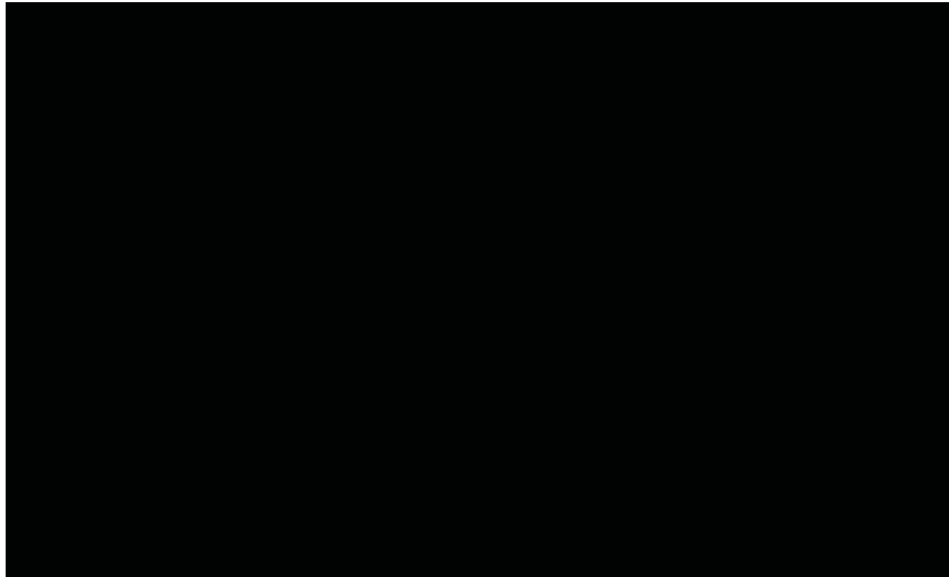


8/C43

2. Sitio denominado como "El Sumidero", localizado en las coordenadas [REDACTED] ubicado en la parte baja de una barranca al sureste de la comunidad de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero. (Fotografía 1)

Comunidad de Cocula, Guerrero.

3. Sitio denominado como "Canal Grande", localizado en las coordenadas [REDACTED] ubicado al sureste de la comunidad de Cocula, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero. (Fotografía 1)



Fotografía 1. Ubicación en fotografía aérea de los sitios Palo Verde, El Sumidero de la comunidad de Tianquizolco y Canal Grande en la comunidad de Cocula, con referencia a la Ciudad de Iguala Guerrero

ÁREA DE ESTUDIO

Comunidad de Tianquizolco, Guerrero.

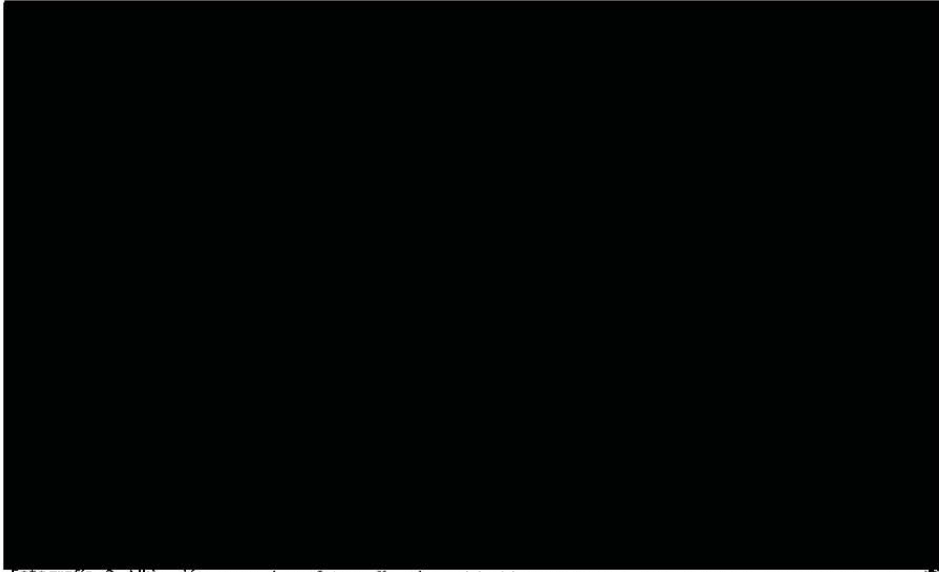
1. Sitio denominado como "Palo Verde", localizado en las coordenadas [REDACTED] ubicado en la parte baja de una ladera al este de la comunidad de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero.

El área corresponde a una zona de cultivo de maíz, con un suelo muy pobre ya que en la mayor parte del área recorrida existen afloramientos de roca madre, por lo que la superficie es una pendiente suave de forma irregular y de difícil acceso, la vegetación corresponde a selva baja caducifolia. (Fotografía 2 y 3)

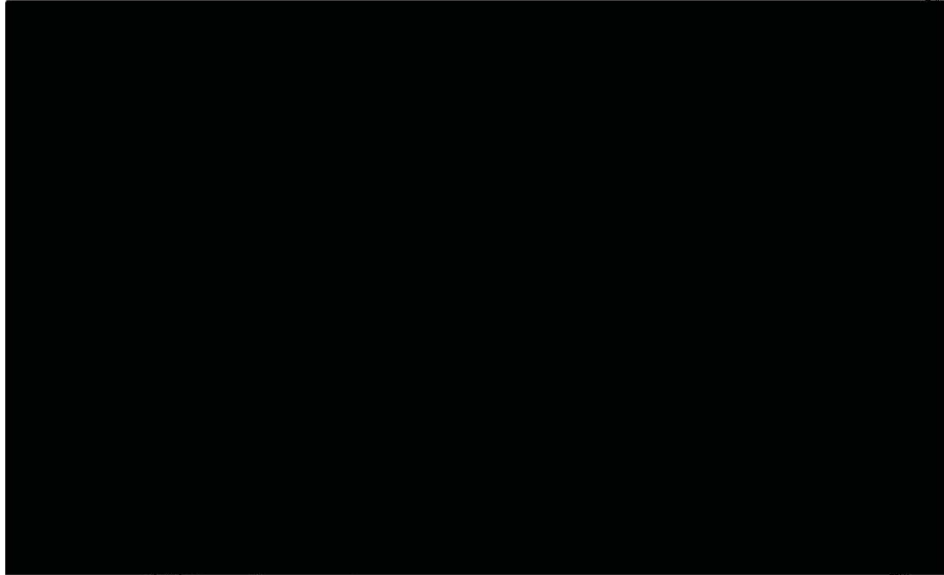




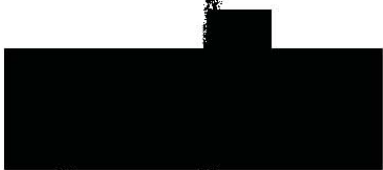
405



Fotografía 2, Ubicación general en fotografía aérea del sitio Palo Verde, con referencia a la comunidad de Tianquizoico, Estado de Guerrero.



Fotografía 3, Ubicación a detalle en fotografía aérea del sitio Palo Verde.

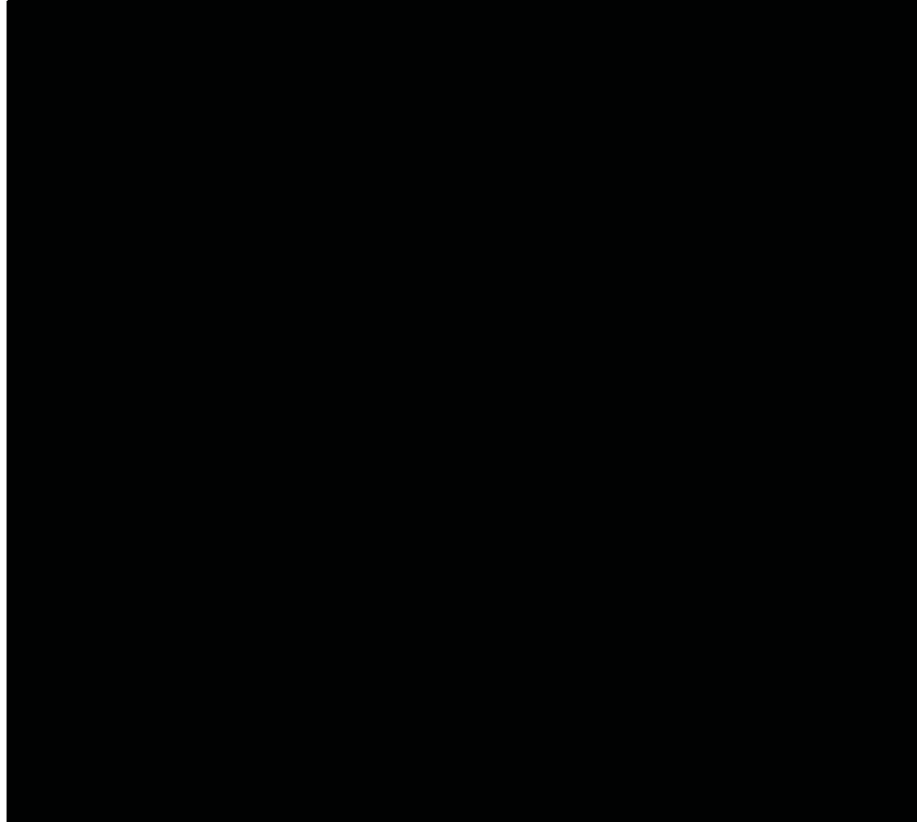




406

2. Sitio denominado como "El Sumidero", localizado en las coordenadas [REDACTED] ubicado en la parte baja de una barranca al sureste de la comunidad de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero. (Fotografía 1)

El área corresponde a una gran fosa de origen natural y de forma irregular, en particular, es una cueva de origen kárstico, formada por la erosión del agua en una falla impermeable de una planicie de piedra caliza que tiene la característica de tener una abertura exterior notoriamente más ancha que el fondo, dándole una forma general cónica. La profundidad de dicho abismo no se pudo determinar por no poder acceder a él, pero el cálculo aproximado sería de 200 metros en caída libre. La abertura superior se encuentra a nivel del suelo y tiene un diámetro cercano a los 40 metros, en la mayor parte del área recorrida existen afloramientos de roca madre, por lo que la superficie es una pendiente agreste y de forma irregular de difícil acceso, la vegetación corresponde a selva baja caducifolia. (Fotografía 4 y 5)



Fotografía 4. Ubicación general en fotografía aérea del sitio El Sumidero con referencia a la comunidad de Tianquizolco, Estado de Guerrero.



4/167

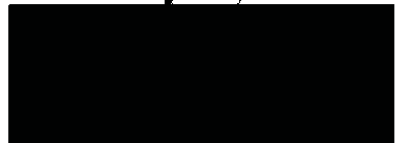
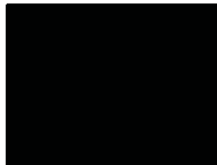


Fotografía 5. Ubicación a detalle en fotografía aérea del sitio El Sumidero.

Comunidad de Cocula, Guerrero.

3. Sitio denominado como "Canal Grande", localizado en las coordenadas [redacted] ubicado al sureste de la comunidad de Cocula, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero. (Fotografía 1)

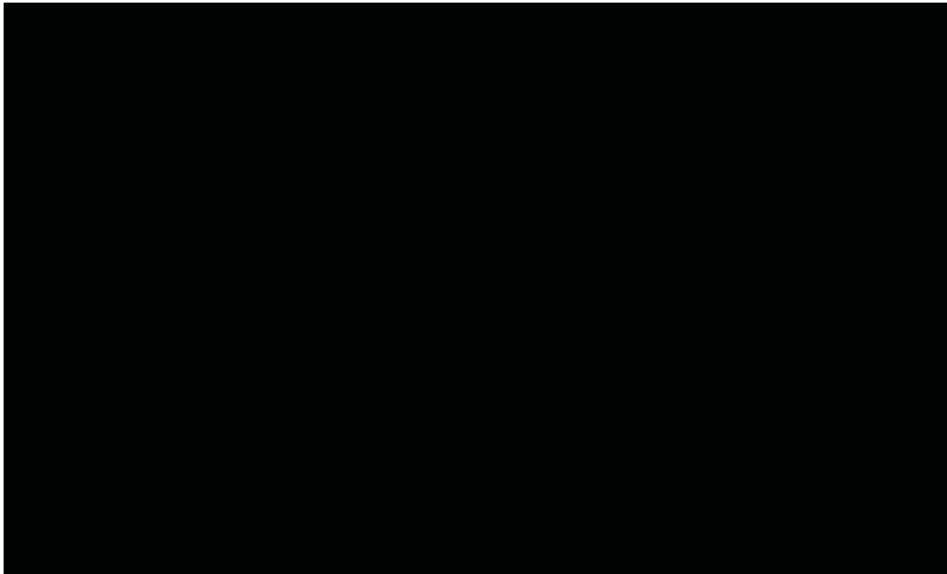
El área se localiza aproximadamente a 30 metros al sur de un canal de aguas pluviales denominado como canal grande y a 45m al sureste de la intersección del camino que conduce al basurero municipal de Cocula. En el área se observó una pendiente suave y afloramientos rocosos, por otra parte existe una espesa vegetación correspondiente a arbustos espinosos y selva baja caducifolia. (Fotografía 6 y 7)



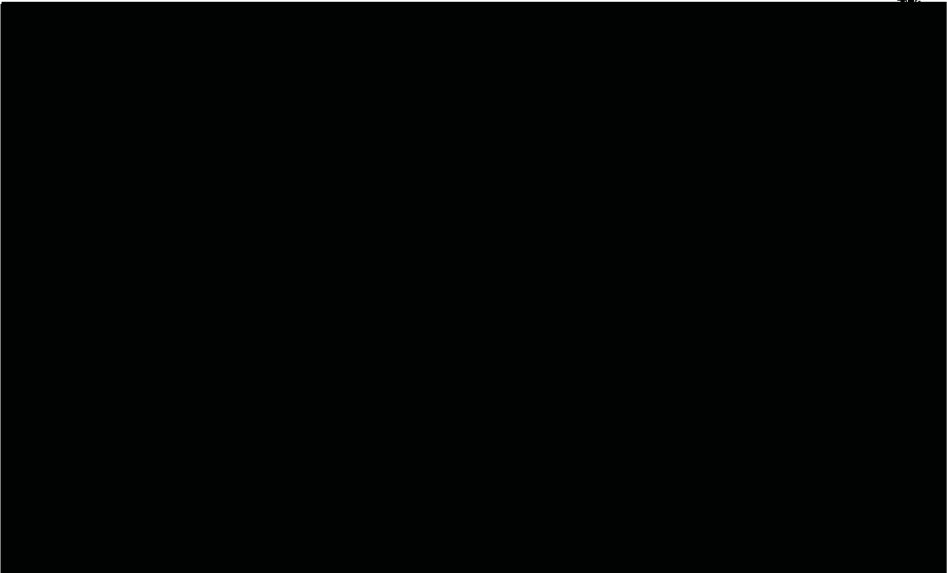
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



4108



Fotografía 6, Ubicación general en fotografía aérea del sitio Canal Grande, con referencia a la comunidad de Coahala, Estado de Guerrero.



Fotografía 7, Ubicación a detalle en fotografía aérea del sitio Canal Grande.



Comunidad



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

409

MÉTODO

Con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, se utilizaron técnicas de prospección arqueológica forense con el auxilio del "binomio canino". Para la exhumación de cadáveres se aplicaron las técnicas arqueológicas forenses de excavación, cuyo objetivo es recuperar elementos óseos de interés (en este caso, restos óseos humanos) susceptibles de ser analizados e interpretados.

METODOLOGÍA

El procedimiento que se llevó a cabo en la prospección arqueológica forense fue la siguiente:

- Recorrido de superficie para identificar alteraciones naturales y culturales en el terreno, como la forma y tamaño de depresiones, cambio en la textura y coloración en los sedimentos y composición en la superficie del suelo.
- Identificados y ubicados puntos de interés, se numeraba y posteriormente se introducía la varilla T para sentir el grado de compactación del subsuelo y verificar si se lograba percibir el olor a cadáver a través de la punta de la varilla.
- Una vez que se terminó con el procedimiento de prospección y ubicación de los puntos de interés, intervino el "binomio canino".

Una vez ubicadas las probables fosas clandestinas se procedió a excavarlas con las técnicas arqueológicas forenses, siguiendo la metodología correspondiente:

- Se trazó la retícula con respecto al perfil y orientación de la fosa con una dimensión de 2.20 x 1.20 metros para ambas fosas, posteriormente se colocó un banco de nivel en la parte más elevada del suelo y cercana a la fosa, lo anterior se realiza con la finalidad de tener un registro en X, Y y Z la localización de los restos óseos humanos.
- Se delimitó la fosa retirando las capas estratigráficas que la componen por niveles métricos de 20cm con equipo de excavación (pico, pala, cucharilla y picoleta).
- Al ubicar el cuerpo, la excavación se continuó con equipo de excavación fino, es decir, cucharillas de "albañil", brochas, perillas, instrumental de dentista y recogedores para liberar en su totalidad a los restos humanos.
- Se realizó el registro correspondiente tanto de la fosa como de los restos óseos humanos al interior de esta, se registró la profundidad ("Z"), distancia del cráneo, pelvis y pies con respecto a los ejes "X" (Norte) y al eje "Y" (Este).
- El levantamiento de los restos óseos humanos se realizó de acuerdo a los protocolos internacionales que tienen que ver con las características y conservación del cuerpo, se utilizaron bolsas de papel estraza especiales para embalar, campo clínico (tela azul quirúrgica) y finalmente bolsas de plástico especiales para embalar cadáveres de color blanco, debidamente etiquetadas.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

La dinámica de trabajo para la diligencia consistió en una coadyuvancia entre personal ministerial, marina, policía federal, binomio canino y pericial para realizar la prospección de las áreas trabajadas, en donde se iban señalando los puntos probables de fosas y el equipo de peritos forenses procesábamos el área indicada, con el apoyo de dos excavadores de la

4/10

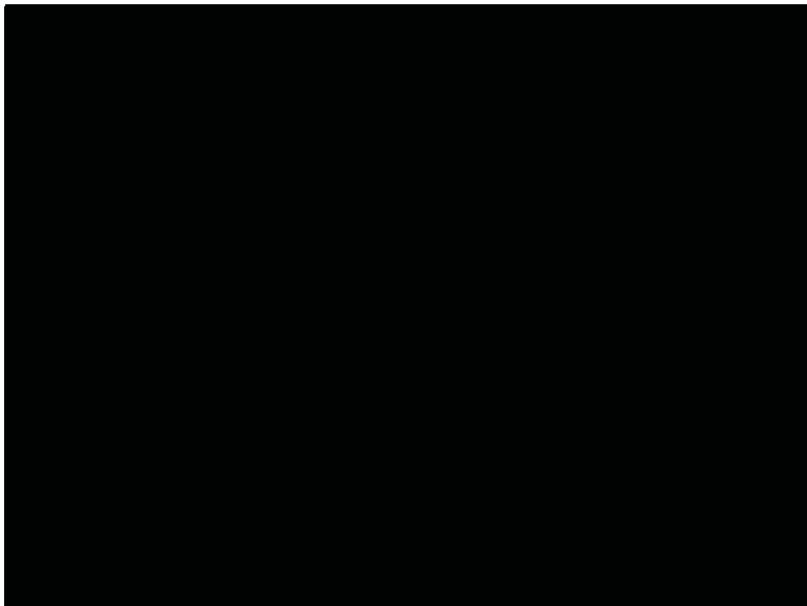
comunidad de Iguala y Cocula. En cada uno de los puntos señalados primeramente se realizaron Pozos de Sondeos registrándolos con números consecutivos para tener la total certeza de que esos puntos eran negativos o positivos. De esta forma el día 11 de enero, nos constituimos en la Ciudad de Iguala para posteriormente trasladarnos a los sitios "Palo Verde" y el "Sumidero" y durante los días 12 y 13 se trabajó en el sitio "Canal Grande". Estuvo presente el Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] binomio canino de la Policía Federal, Policía Federal división Gendarmería, Integrantes del CIDH, marina, peritos de Odontología Forense, Medicina Forense, Criminalística, Ingeniería, Balística, Fotografía, Video y los suscritos.

**Sitio "Palo Verde".
Tianquizolco, Guerrero.**

Sitio denominado como "Palo Verde" se trabajó el día 11 de enero del año en curso y se localiza en las [REDACTED] [REDACTED] ubicado en la parte baja de una ladera al este de la comunidad de [REDACTED]

Se realizó la prospección arqueológica a través de recorrido de superficie, en un área que corresponde a una zona de cultivo de maíz, con un suelo muy pobre y afloramientos rocosos, con una pendiente suave de [REDACTED] irregular y de difícil acceso.

Durante los recorridos de [REDACTED] no se encontraron alteraciones culturales y/o antrópicas que indicaran la presencia de fosas clandestinas, por otra parte dadas las condiciones topográficas del terreno no fue posible aplicar la técnica geofísica con el Georradar, por lo que finalmente tampoco se realizaron pozos de sondeo. (Fotografía 8)



Fotografía 8, Vista general del sitio Palo Verde, en donde se observan los afloramientos de roca madre



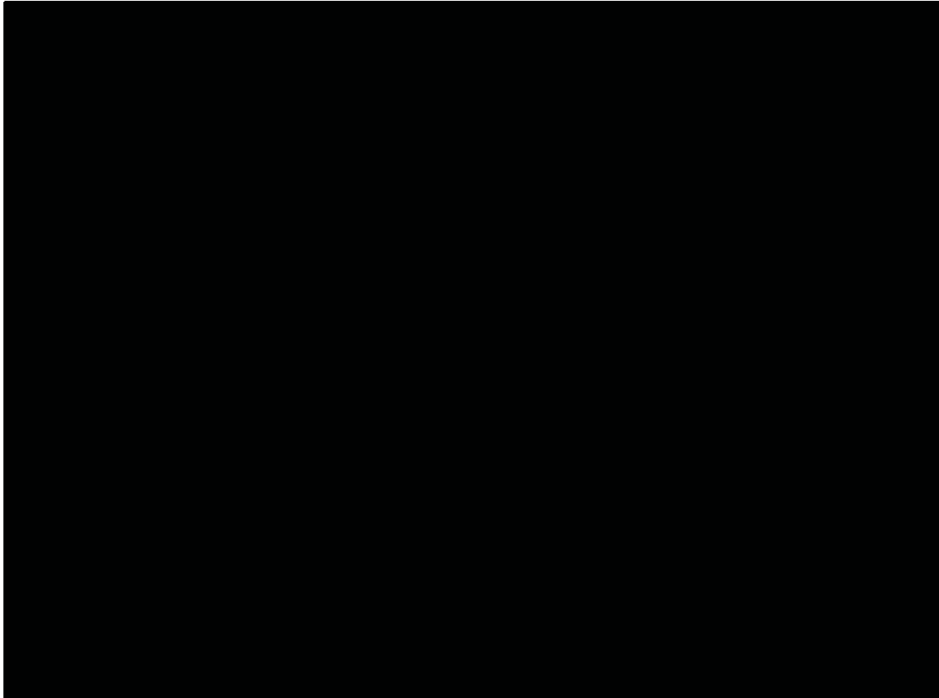
411

**Sitio "El Sumidero".
Tianquizolco, Guerrero.**

Sitio denominado como "El Sumidero" se trabajó el día 11 de enero del año en curso y se localiza en las coordenadas [REDACTED] ubicado en la parte baja de una barranca al sureste de la comunidad de Tianquizolco, Municipio de Cuetzala del Progreso, Estado de Guerrero.

En esta área solamente se realizaron fijaciones fotográficas y videográfica hasta donde se podía observar por medidas de seguridad, el acceso a la gran fosa no se realizó, se llevó a cabo la prospección arqueológica a través de recorrido de superficie, radiando parte de la superficie aledaña al acceso de la fosa, en donde solamente se observó un suelo muy pobre y afloramientos rocosos.

Durante los recorridos de superficie en la periferia del acceso a la fosa, no se encontraron alteraciones culturales y/o antrópicas que indicaran la presencia de fosas clandestinas, por otra parte dadas las condiciones topográficas del terreno no fue posible aplicar la técnica geofísica con el Georradar, por lo que finalmente tampoco se realizaron pozos de sondeo. (Fotografía 9)



Fotografía 9, Vista general del sitio El Sumidero, en donde se observan los afloramientos de roca madre

Sitio "Canal Grande".





412

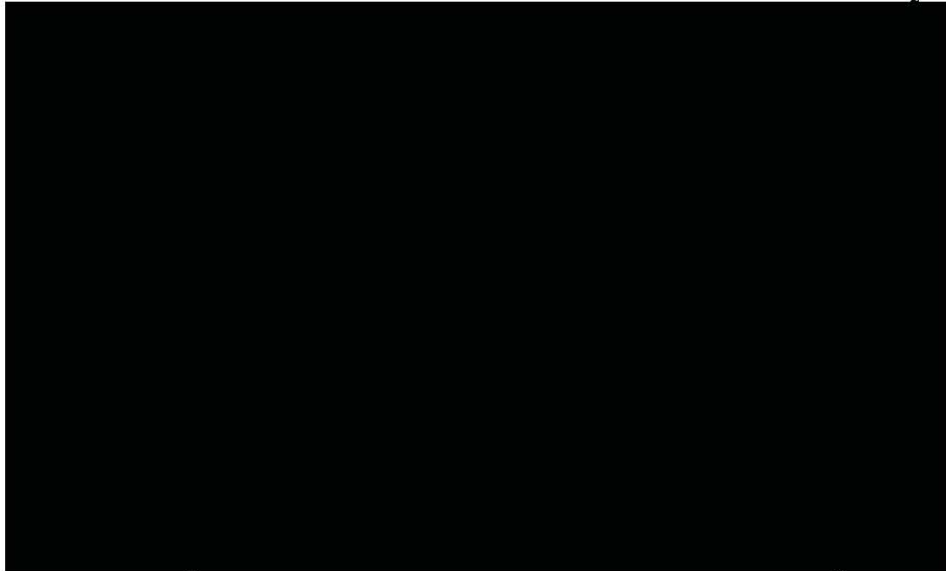
Cocula, Guerrero.

Sitio denominado como "Canal Grande" se trabajó los días 12 y 13 de enero del año en curso y se localiza en las coordenadas [REDACTED] ubicado al sureste de la comunidad de Cocula, Municipio del mismo nombre, Estado de Guerrero.

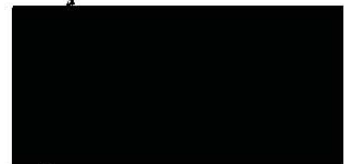
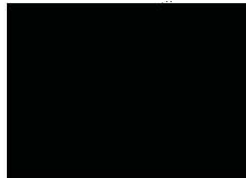
El área se localiza aproximadamente a 30 metros al sur de un canal de aguas pluviales denominado como canal grande y a 45m al sureste de la intersección del camino que conduce al [REDACTED] municipal de Cocula. Se realizó la prospección arqueológica a través de recorrido de superficie, en un área extensa, con un suelo muy pobre y afloramientos rocosos, con una pendiente suave de forma irregular y de difícil acceso.

Durante la prospección arqueológica forense realizada a través de recorridos de superficie se encontraron alteraciones culturales y/o antrópicas que indicaron la presencia de fosas clandestinas, por otra parte dadas las condiciones topográficas del terreno no fue posible aplicar la técnica geofísica con el Georradar, por lo que finalmente solo se realizaron 3 pozos de sondeo.

En este sitio se excavaron tres pozos de sondeo de los cuales solo el pozo 2 resultó negativo, el pozo 1 se convirtió y denominó como Fosa 1 y el pozo 3 se convirtió y denominó como Fosa 2, las coordenadas y características de los pozos y fosas se encuentra en el Cuadro (Fotografía 10)



Fotografía 10, Vista general de la ubicación de los pozos y fosas dentro del sitio Canal grande





CUADRO 1. Pozos de Sondeo y Fosas del Sitio "Canal Grande"

POZO DE SONDEO	COORDENADAS GEOGRAFICAS		DIMENSIONES (m)	PROFUNDIDAD (m)
	Norte	Oeste		
1 (FOSA 1)				
2				
3 (FOSA 2)				

FOSA 1 (12/enero/2016)

Registrada inicialmente como Pozo de Sondeo 1, el cual se distinguía porque en superficie se observaba el área con una tierra de un color café claro cuya textura era arcillo-arenosa revuelta con piedra de tamaño chico. Se comenzó a excavar el pozo de sondeo con las dimensiones de 60 x 60 cm, a los cuarenta centímetros se introdujo la varilla "T", la cual entró con facilidad y se percibió en ella el olor a cadáver. Se extendió la excavación retirando la tierra hasta que se encontrara el perfil de la fosa. La textura de la capa estratigráfica, permitió que la excavación fuera rápida. A los 59.5 cm de profundidad (en relación a la superficie natural) se localizó el cráneo, por lo que a partir de ese momento la excavación se realizó de una manera minuciosa para ir liberando los restos óseos humanos (Fotografía 11).

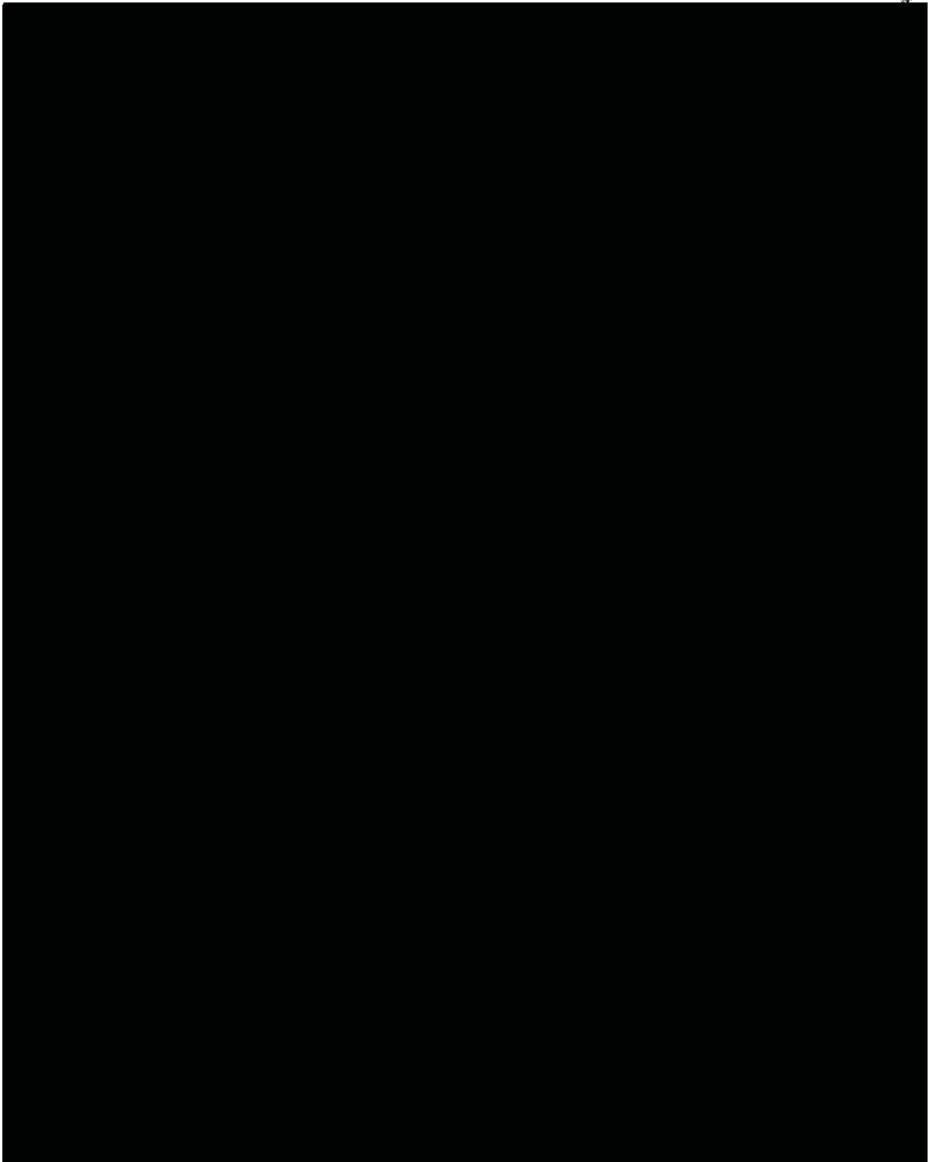
Conforme se fueron liberando los restos óseos se definió que se trataba de un **entierro directo, primario e individual**, orientado de este a oeste con una longitud de la fosa de 1.50 m y un ancho de 0.55 m. La fosa contenía solo una osamenta, se le denominó osamenta por encontrarse en proceso de reducción esquelética. La orientación céfalo-caudal es de este a oeste. Su localización en la fosa de acuerdo a los ejes X, Y y Z, están concentrados en el Cuadro 2. La profundidad final de la fosa fue de 0.81 metros. El banco de nivel se colocó en la parte más elevada cercana a la fosa (esquina sureste) y el hilo se amarró a ras del suelo.

Osamenta 1. Descubierta en posición decúbito dorsal, cráneo con polo céfalico orientado hacia el este, orbitales viendo hacia el noroeste, caja torácica ligeramente desviada hacia el costado derecho, miembros torácicos en flexión y por atrás de la espalda con las manos juntas y atadas con un cordel, miembros pélvicos con flexión anterior y rodillas orientadas hacia el zenit y recargadas sobre el perfil norte de la fosa. La osamenta se encontró con un pantalón puesto así como botas de cuero con calcetines y asociada a la osamenta una playita en la esquina noreste. En el cráneo o sobre la parte del temporal izquierda presenta un orificio bien marcado de forma romboidal. Esta osamenta se registró como: osamenta 1, Fosa 1, sitio Canal Grande, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.

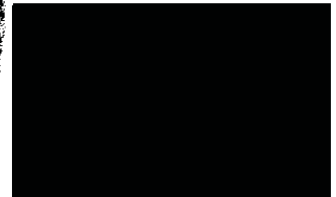
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



✓ 14



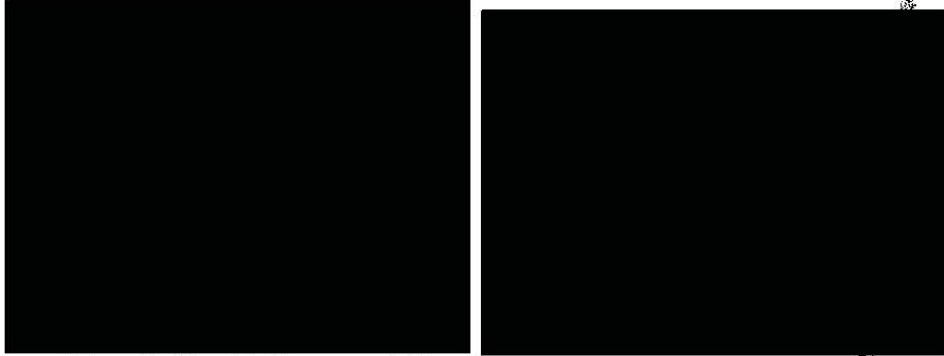
Fotografía 11. Vista general de la Fosa 1, osamenta 1



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

POZO DE SONDEO 2 (13/enero/2016)

Las particularidades del pozo de sondeo 2 son las siguientes: se observó que se trataba de una depresión marcada por afloramientos rocoso, por lo tanto, al explorarlo no hubo mucha profundidad, la superficie de terreno en general es homogénea, así como la capa estratigráfica localizada correspondía a sedimentos de arrastre ya que a poca profundidad se encontraban los afloramientos de roca natural. Este pozo fue negativo, ya que no se localizaron restos óseos humanos en su interior. (Fotografía 12 y 13).

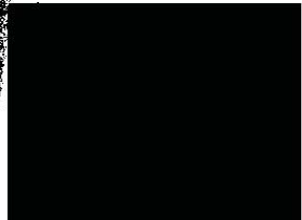
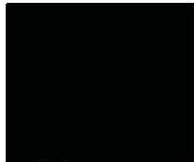


Fotografía 12 y 13. Vista general del pozo de sondeo 2 en donde se observa a pocos centímetros de la superficie la roca natural.

FOSA 2 (13/enero/2016)

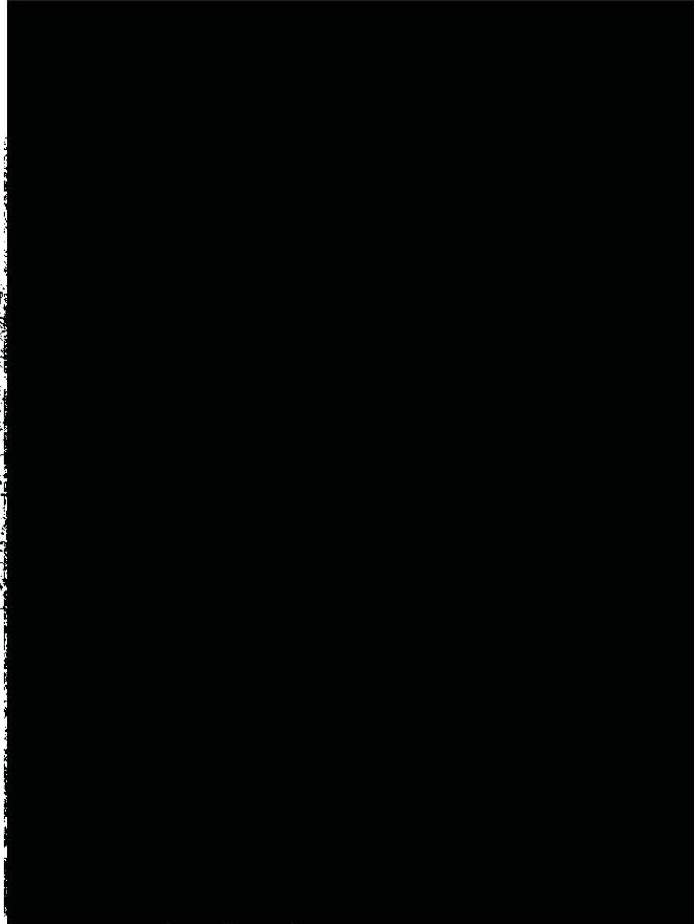
Registrada inicialmente como Pozo de Sondeo 3, el cual se distinguía porque en superficie se observaba el área con una tierra de un color café claro cuya textura era arcilla-arenoso revuelta con piedra de tamaño chico. Se comenzó a excavar el pozo de sondeo con las dimensiones de 60 x 60 cm, a los veinte centímetros se introdujo la varilla "T", la cual entró con facilidad y se percibió en ella el olor a cadáver. Se extendió la excavación retirando la tierra hasta que se encontrara el perfil de la fosa. La textura de la capa estratigráfica, permitió que la excavación fuera rápida. A los 39 cm de profundidad (en relación a la superficie natural) se localizó el cráneo, por lo que a partir de ese momento la excavación se realizó de una manera minuciosa para ir liberando los restos óseos humanos (Fotografía 14).

Conforme se fueron liberando los restos óseos se definió que se trataba de un **entierro directo, primario e individual**, orientado de noreste a suroeste con una longitud de la fosa de 1.65 m y un ancho de 0.55 m. La fosa contenía solo una osamenta, se le denominó osamenta por encontrarse en proceso de reducción esquelética. La orientación céfalo-caudal es de noreste a suroeste. Su localización en la fosa de acuerdo a los ejes X, Y y Z, están concentrados en el Cuadro 2. La profundidad final de la fosa fue de 0.80 metros. El banco de nivel se colocó en la parte más elevada cercana a la fosa (esquina sureste) y el hilo se amarró a ras del suelo.





Osamenta 1. Descubierta en posición decúbito dorsal, cráneo con polo cefálico orientado hacia el este, orbitales viendo hacia el oeste, caja torácica ligeramente desviada hacia el costado derecho, miembro torácico derecho extendido y mano sobre una piedra de tamaño mediano y miembro torácico izquierdo semiflexionado con mano a la altura de la pelvis, miembros pélvicos semiflexionados con flexión anterior y rodillas orientadas hacia el perfil noroeste de la fosa. La osamenta se encontró con un bóxer puesto, así como un huarache en el pie derecho. Esta osamenta se registró como: osamenta 1, Fosa 2, sitio Canal Grande, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.



Fotografía 14. Vista general de la Fosa 2, osamenta 1



CUADRO 2. Medidas de acuerdo a los ejes X, Y y Z

Fosa	Osamenta	Cráneo (m)			Pelvis (m)			Pies (m)		
		X	Y	Z	X	Y	Z	X	Y	Z
1	1									
2	1									

CONSIDERACIONES

Para realizar la búsqueda, localización y exhumación de fosas clandestinas, es necesario utilizar las herramientas de la arqueología como son: la prospección y la excavación, cada una de estas técnicas tienen como objetivo registrar la secuencia de evidencias que se depositando a lo largo de tiempo y que fueron dejadas por sociedades antiguas. En el ámbito forense, el objetivo es distinto, la finalidad es la recuperación de restos óseos humanas que fueron depositados clandestinamente producto de hechos delictivos.

Prospección

La prospección consiste en la exploración del subsuelo basada en el examen de los caracteres del terreno y encaminada a descubrir yacimientos¹. Hay varias técnicas de prospección, entre ellas, está el recorrido de superficie, que consiste en revisión visual para buscar cambios en el terreno, tanto en el tipo de tierra como en el color y la composición de las distintas unidades estratigráficas. Una las características que se esperan encontrar en un recorrido de superficie para la búsqueda de fosas clandestinas, es buscar cambios en el terreno como son elevaciones o depresiones del terreno, que están relacionados con la producción de gases por el cuerpo en estado de descomposición y posteriormente por el derrumbe de las estructuras al agotarse los gases de la putrefacción y por el peso de la tierra. Al alterarse la composición del suelo al excavar una fosa y volverla a llenar, el suelo se ablanda, se trastocan los diferentes horizontes del suelo, se cambia el color original, según la profundidad, adquieren un color diferente al aledaño de donde se extrajo la tierra (Rodríguez, 2004, pág. 73).

La tonalidad de la vegetación puede ser un elemento orientador, ya que, por efecto de la extracción de nutrientes del cadáver, van dando a la planta una coloración específica o bien por aprovechar los nutrientes en la consistencia de la tierra para que se desarrollen las raíces motivando crecimientos irregulares de las mismas lo que se puede observar a simple vista y puede pensar en la presencia de un entierro al observar la vegetación. Estos son algunos de los rasgos que pudiera orientar la localización de tumbas, de manera que a través de la prospección se buscan estas alteraciones que pueden corresponder a enterramientos.

La varilla "T" es otro instrumento que no debe faltar en el recorrido de superficie pues permite sentir la compactación del sedimento y/o contaminarse con el olor del cadáver. El principio consiste en que si se hace una excavación, el terreno de alrededor se torna irregular, los horizontes (estratigrafía) originales del yacimiento se trastocan y el pozo se rellena de una tierra menos compacta, produciendo con el tiempo un cambio en la coloración y forma de la superficie (Rodríguez, 2004:72), por lo tanto, al introducir la varilla entra con dificultad, quiere decir es poco probable que se trate de un enterramiento; por el contrario, entra con facilidad aumenta las probabilidades de que se trate de una fosa.

¹ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 2014

Una vez localizados los posibles lugares en que pudiera haber fosas, se puede utilizar el Georadar, que es un instrumento tecnológicamente avanzado que funciona a partir de ondas electromagnéticas disparados en superficie y capaces de indagar los terrenos con notable detalle, hasta profundidades de aproximadamente 30 metros, dependiendo de factores tales como la composición o humedad del suelo (Bordehore, 2005). En otras palabras, el Georadar puede identificar alteraciones en la composición del subsuelo así como sus dimensiones, por lo tanto es una técnica que nos permitiría confirmar la presencia de una fosa. También se puede utilizar el apoyo de binomios caninos, pues los perros han sido entrenados con el olor de cadáver y pueden contribuir al hallazgo de fosas.

En una excavación arqueológica, el siguiente paso es cuadricular el yacimiento, el cuadrículado consiste en establecer una retícula de referencia a partir de un eje de coordenadas, para mantener el control sobre la posición en la que aparecen los artefactos y las estructuras (Domingo, 2010). Sin embargo, en ámbito forense solo es aplicable en grandes fosas comunes o para recolectar en espacios grandes lleno de indicios. No obstante, en las fosas muchas veces están aisladas o la distancia entre una y otra es muy grande, por lo tanto, es recomendable concentrar las fosas en Zonas de Exploración o Unidades de Excavación. Ubicado los puntos probables, se procede a registrar el área, distribuyendo los puntos probables en Zonas y/o Unidades de excavación. Se fija gráficamente y por escrito el contexto. Se obtienen las coordenadas geográficas.

Excavación

El principio básico en la mayoría de las excavaciones es que cada uno de los estratos debe ser extraído completamente antes de continuar con el siguiente, en otras palabras, la excavación se realiza en primer lugar a nivel horizontal (es decir, eliminando todos los restos de un mismo estrato) y a continuación a nivel vertical (cuando se comienza la excavación del siguiente estrato). Este tipo de excavación se llama estratigráfica o por niveles métricos (Domingo, 2010). En este sentido existen varios principios de la excavación, de los cuales destacan estos:

- a) *Principio de asociación*, que supone que cuando dos restos se encuentran juntos en el mismo depósito son esencialmente de la misma cronología.
- b) *Principio de inversión*, que se refiere a aquellos casos raros en los que los depósitos han sido extraídos del yacimiento y redepósitos en orden inverso

Considerando estos principios las excavaciones arqueológicas se realizan por medio de la extracción cuidadosa de cada una de las capas que integran el yacimiento y una detallada descripción estratigráfica. La estratigrafía puede definirse como el estudio de las sucesiones de roca y correlación de eventos y procesos geológicos en tiempo y espacio (Guerrero-Arenas, 2011). En arqueología para la reconstrucción de eventos humanos, hacer una descripción detallada de los sedimentos, es decir, su textura, color y contenido (Domingo, 2010). En ámbito forense, el principio de inversión permite identificar áreas que tenga una coloración distintiva al resto y la estratigrafía, permite identificar el perfil de la fosa y cuando el sedimento se encuentra alterado.

Cuando se ubique el nivel del esqueleto hay que abrir la excavación del entierro un mínimo de 30 centímetros a los costados del cadáver para poder excavar libremente y no pisar los restos. Los restos se deben excavar con cepillo blando, espátula o cucharilla. Examinar el cadáver o

419

restos óseos en busca de indicios. Los cuerpos se registran según los siguientes datos (Rodríguez, 2004):

a) Posición del cuerpo

MODO DE INHUMACIÓN (Romano, 1974)

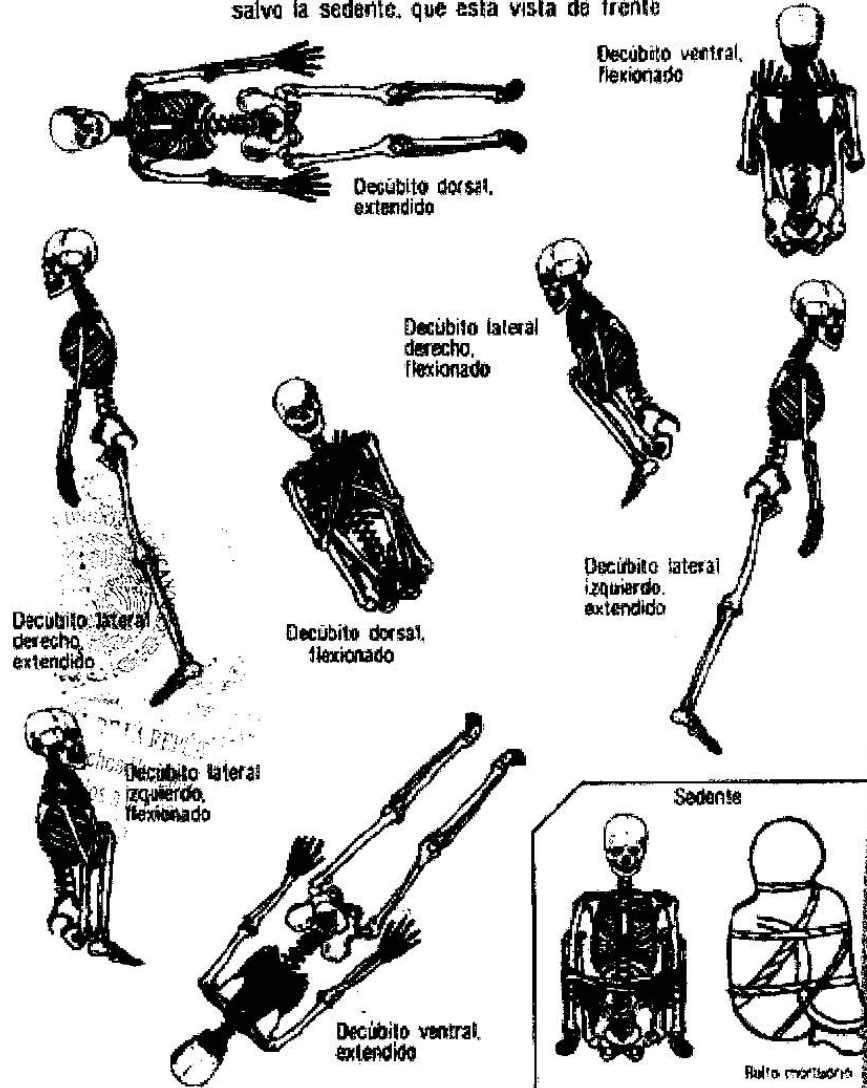
1. Directos: se caracterizan cuando el sujeto fue depositado en un agujero de forma irregular o desigual, somero o profundo, sin más pretensión que la de permitir el depósito del cadáver.
2. Indirectos corresponde a los individuos que fueron depositados en construcciones hechas con fines o propósitos funerarios monumentales. Otra forma de enterramientos indirectos puede estar representada por lo realizados en cuevas, grutas o cavernas naturales.

TIPOS DE ENTIERROS

1. Primarios: son todos aquellos que en momento de la exploración, muestran *in situ* esqueletos completos y en correlación anatómica con todas sus partes (Romano, 1974).
2. Secundarios: Estos se puede clasificar en 3 grupos: el primero se trata de esqueletos más o menos completos, pero cuyas partes se hallaban dispuesta de manera desordenada y sin relación anatómica; el segundo grupo se caracteriza por cráneos aislados que consta sólo de este elemento óseo y en algunas ocasiones con la mandíbula no articulada y el tercero la conforma los restos cremados. Dentro de esta categoría también se encuentran los osarios, que son entierros formados por una gran cantidad de huesos humanos sin relación anatómica y al parecer proveniente de diferentes sitios y depositados en un solo lugar sin orden alguno (López & Lagunas, 1976).
3. Colectivo o múltiples: Este tipo de enterramiento se caracteriza porque en un mismo sitio fueron depositados varios individuos (López & Lagunas, 1976).
4. Simultáneo: son aquellos en que los sujetos fueron sepultados de manera simultánea y en el mismo sitio y, en algunas ocasiones, dentro del mismo bulto mortuario (López & Lagunas, 1976).
5. Posición: Para describir la posición de los individuos se utilizarán la siguiente nomenclatura:

POSICIONES BASICAS DE ENTERRAMIENTO

Todas vistas desde arriba, como en la exploración de un sitio de entierro salvo la sedente, que está vista de frente



- b) **Estado del cuerpo:** si se encuentra articulado, desarticulado, alterado por depredadores, alterado por maquinaria
- c) **Tratamiento del cuerpo:** cremado incinerado, descuartizado, sin tratamiento.
- d) **Orientación:** del cuerpo respecto al eje cabeza-pelvis (céfalo-caudal).
- e) **Profundidad:** de la cabeza (parte más alta), pelvis y pies.
- f) **Objetos asociados:** proyectiles, prendas, otros.
- g) **Dimensiones:** ancho, longitud y profundidad de la fosa

Una vez excavado y liberado los hallazgos, se procede al registro, que comprende la parte escrita, fotográfica y videográfica con la finalidad de documentar las particularidades de cada cuerpo y/u objetos asociados. Las tomas fotográficas que toman con la presencia de testigo métrico, flecha señalizando el norte y cartel que indique el lugar georreferenciado -municipio, coordenadas, unidad de excavación, etc.- (Rodríguez, 2004). Para el levantamiento, siempre va a depender del estado de conservación de los restos humanos. Si se trata de huesos en mal estado de conservación se envuelve en papel aluminio y se introduce en una bolsa de papel o plástica. Si los restos no están frágiles o éste puede realizar metiendo los huesos en bolsas de papel estraza. Si el cadáver en está en adipocira o en proceso de reducción esquelética, es decir, todavía conserva tejido que mantiene al cuerpo articulado se puede levantar con un "campo clínico" y posteriormente a una bolsa de cadáver.

CONCLUSIONES

PRIMERA: EN EL SITIO DENOMINADO COMO [REDACTED] DURANTE LOS RECORRIDOS DE SUPERFICIE **NO SE ENCONTRARON ALTERACIONES CULTURALES Y/O ANTRÓPICAS QUE INDICARAN LA PRESENCIA DE FOSAS CLANDESTINAS**, POR OTRA PARTE DADAS LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DEL TERRENO NO FUE POSIBLE APLICAR LA TÉCNICA GEOFÍSICA CON EL GEORRADAR, POR LO QUE FINALMENTE TAMPOCO SE REALIZARON POZOS DE SONDEO.

SEGUNDA: EN EL SITIO DENOMINADO COMO [REDACTED] DURANTE LOS RECORRIDOS DE SUPERFICIE EN LA PERIFERIA DEL ACCESO A LA FOSA, **NO SE ENCONTRARON ALTERACIONES CULTURALES Y/O ANTRÓPICAS QUE INDICARAN LA PRESENCIA DE FOSAS CLANDESTINAS**, POR OTRA PARTE DADAS LAS CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DEL TERRENO NO FUE POSIBLE APLICAR LA TÉCNICA GEOFÍSICA CON EL GEORRADAR, POR LO QUE FINALMENTE TAMPOCO SE REALIZARON POZOS DE SONDEO.

TERCERO: EN EL SITIO [REDACTED] SE LOCALIZÓ UNA FOSA DENOMINADA COMO **FOSA 1**, LA CUAL CONTENIA **UN ENTIERRO PRIMARIO, DIRECTO E INDIVIDUAL, ESTÁ INTEGRADO POR UNA OSAMENTA, LAS CUAL FUE DEMONIDA COMO: OSAMENTA 1, FOSA 1, SITIO [REDACTED]**



422

CUARTO: EN EL SITIO [REDACTED] SE LOCALIZÓ UNA FOSA DENOMINADA COMO **FOSA 2**, LA CUAL CONTENIA **UN ENTIERRO PRIMARIO, DIRECTO E INDIVIDUAL, ESTÁ INTEGRADO POR UNA OSAMENTA, LA CUAL FUE DENOMINADA COMO OSAMENTA 1, FOSA 1, SITIO** [REDACTED]

BIBLIOGRAFÍA

Bordehore, J. L. (2005). Técnicas geofísicas de reconocimiento del subsuelo: Georadar y tomografía eléctrica. Casos Prácticos. *Subsuelo. Obra Urbana*, 34-46.

Domingo, I. H. (2010). *Manual de Campo del Arqueólogo*. Barcelona, España: Editorial Ariel Prehistoria.

Guerrero-Arenas, R. y.-C. (2011). Conceptos Básicos de Estratigrafía. *Ciencia y Mar*, XV (44), 55-59.

López, S., & Lagunas, Z. y. (1976). *Enterramientos Humanos de la Zona Arqueológica de Cholula Puebla*. México, D. F.: INAH/DAF Colección Científica 44.

Márquez-Grant, N., & Sánchez, M. d. (2011). El Papel de la Arqueología en la Investigación Criminal. *Revista de la Escuela de Medicina Legal*, 14.

Rodríguez, C. J. (2004). *La Antropología Forense en la Identificación Humana*. Bogotá, Colombia: Editora Guadalupe Ltda/Universidad Nacional de Colombia.

[REDACTED], A. (1974). Sistema de Enterramiento. *Antropología Física. Época Prehispánica*, México, *Panorama Histórico y Cultural*, 85-111.



ATENTAMENTE
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO B

REPUBLICA
MEXICANA
Protección a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

ARQUEÓLOGO

[REDACTED]

ANTROPÓ

[REDACTED]

[REDACTED]



423

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Número de folio: 1253
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 08 de enero de 2016

LICENCIADO

[REDACTED]
CA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/024/2016, de fecha 08 de enero de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 08 de enero de 2016, en el cual solicita sea designado Perito en materia de Arqueología (con equipo de Georadar) y Antropología, a efecto de intervenir en diligencias de búsqueda y prospección de indicios, debiéndose presentar en la COE de esta institución en la ciudad de Iguala, Guerrero, el próximo lunes 11 de enero de 2016 en punto de las 10:30hrs. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Arqueología al [REDACTED] y Perito en Materia de Antropología al [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PGR,
12 FRACCIÓNES II Y V, 40 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY,
EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES,
FIRMADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS [REDACTED] DE ENERO DE 2016.

DR. [REDACTED]

Q.E. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRE, Coordinadora General de Servicios Periciales.
CERITOS OFICIALES.- Para su atención y debido cumplimiento.
Archivo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

Rev.: 2

Ref.: IT- AF-01

FO-AF-04

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



2124

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
**ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
URGENTE**

Ciudad de México Distrito Federal a 08 de enero de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:

1. Ingeniería y/o arquitectura.
2. Topografía (con equipo).
3. Criminalística (con factor de metales).
4. Balística (con factor de metales).
5. Fotografía Forense.
6. Audio y video.
7. Medicina forense.
8. Odontología forense.
9. Arqueología (con equipo de GEORADAR).
10. Antropología.

Personal que solicitó con equipo de la COE para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas, vehículos para su traslado. Debiéndose constituir en las Instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:30 del día lunes 11 once de enero de 2016 de forma puntual.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del suscrito [redacted] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

[redacted]
AGENTE [redacted] FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las 23:12 veintitrés horas con doce minutos del 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis. -----

--- **T E N G A S E** por recibido **Volante de Turno con número de folio 10542**, de esta misma fecha y proveniente de esta Oficina de Investigación, por medio del cual se remite el **Dictamen en Antropología y Arqueología** rendido mediante **número de folio 10542**, emitido por los Arqueólogos [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] Peritos Profesionales Ejecutivos "B", quienes emiten las conclusiones siguientes:

"...PRIMERA.- CON BASE A LA PROSPECCIÓN GEOFÍSICA REALIZADA EN LA ZONA DELIMITADA POR LA RETÍCULA 1, SE REGISTRARON DOS (2) ANOMALÍAS ELECTROMAGNÉTICAS DE REFLECTIVIDADES DISTINTAS AL MEDIO CONTRASTANTE, IDENTIFICADAS EN LOS PERFILES TOMADOS. ESTAS DOS ANOMALÍAS ELECTROMAGNÉTICAS REGISTRADAS NO CORRESPONDEN A REFLECTIVIDADES QUE MUESTREN INTRUSIONES CULTURALES Y/O ANTRÓPICAS, ES DECIR QUE INDIQUEN LA EXISTENCIA DE FOSAS CLANDESTINAS CON RESTOS HUMANOS.

SEGUNDA: EN LA CALA DENOMINADA COMO 2 EXCAVADA AL INTERIOR DE LA RETÍCULA 1 SE OBSERVÓ QUE LAS PRIMERAS TRES CAPAS ESTRATIGRÁFICAS DE (0 A 0.80 CM DE PROFUNDIDAD) CORRESPONDÍAN A RELLENOS MODERNOS PARA LA NIVELACIÓN DE LA SECCIÓN SUR DEL TERRENO Y LA CUARTA CAPA DE LOS 0.80M AL 1.37 M DE PROFUNDIDAD CORRESPONDE A UNA CAPA NATURAL CORRESPONDIENTE A ARCILLA DE COLOR CAFÉ CLARO CON UN ALTO GRADO DE HUMEDAD Y UNA COMPACTACIÓN MEDIA. AL INTERIOR DE LA CALA 1, NO SE ENCONTRARON RESTOS HUMANOS.

TERCERA: EN LA CALA DENOMINADA COMO 2 EXCAVADA AL INTERIOR DE LA RETÍCULA 1 SE OBSERVÓ QUE LAS PRIMERAS TRES CAPAS ESTRATIGRÁFICAS DE (0 A 0.80CM DE PROFUNDIDAD) CORRESPONDÍAN A RELLENOS MODERNOS PARA LA NIVELACIÓN DE LA SECCIÓN SUR DEL TERRENO Y UNA CUARTA CAPA NATURAL CORRESPONDIENTE A ARCILLA DE COLOR CAFÉ CLARO CON UN ALTO GRADO DE HUMEDAD Y UNA COMPACTACIÓN MEDIA. AL INTERIOR DE LA CALA 2, NO SE ENCONTRARON RESTOS HUMANOS.

CUARTA: CON BASE A LA PROSPECCIÓN GEOFÍSICA REALIZADA EN LA ZONA DELIMITADA POR LA RETÍCULA 2, SE REGISTRÓ UNA (1) ANOMALÍA ELECTROMAGNÉTICA DE REFLECTIVIDADES DISTINTA AL MEDIO CONTRASTANTE, IDENTIFICADA EN EL PERFIL TOMADOS. ESTA ANOMALÍA ELECTROMAGNÉTICA REGISTRADA NO CORRESPONDE A REFLECTIVIDADES QUE MUESTREN INTRUSIONES CULTURALES Y/O ANTRÓPICAS, ES DECIR QUE INDIQUEN LA EXISTENCIA DE FOSAS CLANDESTINAS CON RESTOS HUMANOS.

QUINTA: EN LA CALA DENOMINADA COMO 3 EXCAVADA AL INTERIOR DE LA RETÍCULA 2 SE OBSERVÓ QUE LAS PRIMERAS TRES CAPAS ESTRATIGRÁFICAS DE (0 A 0.80 CM DE PROFUNDIDAD) CORRESPONDÍAN A RELLENOS MODERNOS PARA LA NIVELACIÓN DE LA SECCIÓN SUR DEL TERRERNO Y LA CUARTA CAPA DE LOS 0.80M AL 1.40 M DE PROFUNDIDAD CORRESPONDE A UNA CAPA NATURAL CORRESPONDIENTE A ARCILLA DE COLOR CAFÉ CLARO CON UN ALTO GRADO DE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

HUMEDAD Y UNA COMPACTACIÓN MEDIA. AL INTERIOR DE LA CALA 3, NO SE ENCONTRARON RESTOS HUMANOS.

SEXTA: EN LA CALA DENOMINADA COMO 4 EXCABADA EN LA PARTE FRONTAL DEL PREDIO EN LA SECCIÓN NOROESTE SE OBSERVÓ QUE LA ESTRATIGRAFÍA ESTABA CONFORMADA POR UNA SOLA CAPA ESTRATIGRÁFICA NATURAL CONSTITUIDA POR PIEDRAS DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL NIVEL DE LA SUPERFICIE HASTA EL 1.60M. AL INTERIOR DE LA CALA 4, NO SE ENCONTRARON RESTOS HUMANOS..."

--- Dictamen Pericial del cual atento a lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y con fundamento en los diversos numerales 19, 206, 220, 221 y 269 del ordenamiento antes referido, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el dictamen pericial en materia de antropología y arqueología descrito con antelación a efecto de que surta los efectos legales que por su propia y especial naturaleza correspondan. -----

CUMPLASE

--- **ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ATENTO A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.- CONSTE.** -----

DAMOS FE

Agente del Ministerio Público de la [REDACTED] lón

Lic. [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

Lic. [REDACTED]

Mtro. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

27

Número: FOLIO 10542
Fecha: 19/02/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: CONCLUIDO
Quién remite:

Recibido
28/03/16
19:00 hrs.

Asunto: EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/301/2016, SE EMITE DICTAMEN EN ANTROPOLOGIA Y ARQUEOLOGIA

Observaciones:

PGR
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Antropología y Arqueología

Número de Folio: 10542
A.F. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Se emite Dictamen en Antropología y Arqueología
México, D.F., 19 de febrero de 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Los que suscriben Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses, en relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
Los que suscriben Peritos Oficiales adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuestos para intervenir en la averiguación previa citada al rubro, rinden ante usted el siguiente:

ANTECEDENTES
En atención a su oficio SDHPDSC/OI/301/2016, de fecha 12 de febrero de 2016, nos constituimos, en compañía de usted y de peritos en las materias de Arquitectura, Criminalística, Fotografía, y Vínculo, además de personal del equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), Grupo Interdisciplinario de Expertos Independiente (GIEI), los días del 15 al 16 de febrero del año 2016, en el municipio de Iguala, estado de Guerrero para llevar a cabo una diligencia de búsqueda de restos humanos.

MATERIAL DE ESTUDIO
El material de estudio corresponde a un inmueble ubicado al noroeste de la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero con las siguientes coordenadas:
Fotografía 1

RECIBIDO
28 MAR 2016
19:00
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

Lunes, 28 de marzo de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



428

Número de Folio: 10542
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: Se emite Dictamen en Antropología y Arqueología

México, D. F., 19 de febrero de 2016

LICENCIADO

[Redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Los que suscriben Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la República, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación a la Averiguación Previa, citada al rubro, ante usted emitimos el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los que suscriben Peritos Oficiales adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuestos para intervenir en la averiguación previa citada al rubro, rinden ante usted el siguiente:

ANTECEDENTES

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/001/2016, de fecha 12 de febrero de 2016, nos constituimos, en compañía de usted y de peritos en las materias de Arquitectura, Criminalística, Fotografía, y Video, además de personal del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), Grupo Interdisciplinario de Expertos Independiente (GIEI), los días del 15 al 16 de febrero del año 2016, en el municipio de Iguala, estado de Guerrero para llevar a cabo una diligencia de búsqueda de restos humanos.

MATERIAL DE ESTUDIO

El material de estudio corresponde a un inmueble ubicado al noroeste de la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero con las siguientes coordenadas [Redacted]
Fotografía 1



RECIBIDO

28 MAR 2016
[Redacted]

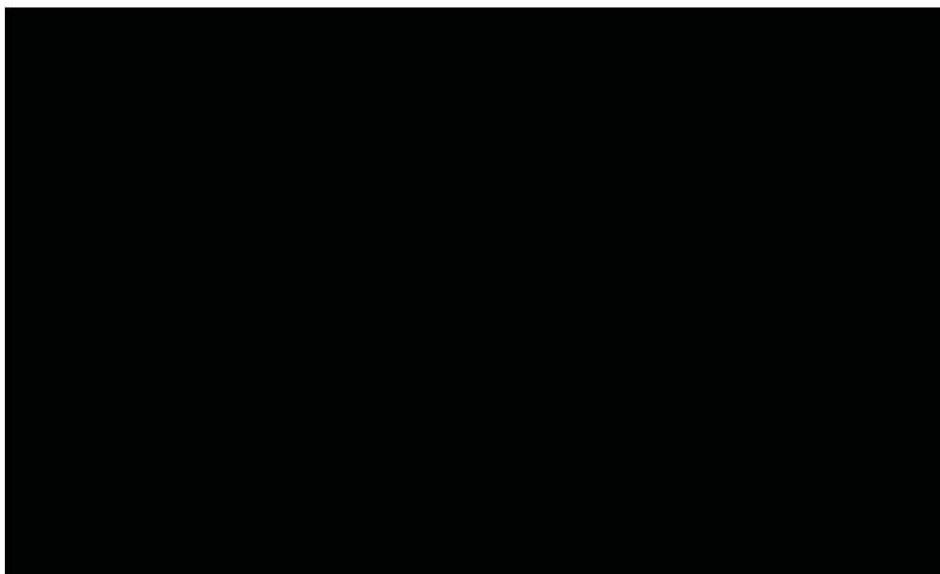
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y

[Redacted]

[Redacted]



429



Fotografía 1, Ubicación en fotografía aérea del Rancho con referencia a la Ciudad de Iguala Guerrero

MÉTODO

Con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, se utilizaron técnicas de prospección arqueológica en contextos forenses con el auxilio del "binomio canino".

METODOLOGÍA

El procedimiento que se llevó a cabo en la prospección arqueológica forense fue la siguiente:

- Fijar fotográficamente y en video la diligencia.
- Si se cuenta con Binomio Canino, conveniente dar intervención para tratar de ubicar una zona susceptible de ser excavada.
- Recorrido de superficie para identificar alteraciones naturales y culturales en el terreno, como la forma y tamaño de impresiones, cambio en la textura y coloración en los sedimentos y composición en la superficie del suelo.
- Realizar prospección del subsuelo¹.
- En áreas extensas lo más común es realizar un recorrido pedestre organizado tratando de ubicar en superficie restos de tejido óseo, indicios relacionados con los restos y/o perturbaciones en el paisaje, sobre todo del suelo, que indiquen una excavación.

¹ Cabe destacar, que desde hace algunos años se han comenzado a aplicar métodos geofísicos de prospección en casos forenses. La aplicación de técnicas geofísicas está encaminada a localizar anomalías subterráneas que pueden o no estar relacionadas con inhumaciones clandestinas, pero su uso está supeditado a las condiciones del terreno.



430

- Utilizar una varilla o sonda metálica en forma de "T", con Este instrumento es posible verificar si existen cambios en la densidad del suelo e incluso, si la sonda tiene contacto con el cuerpo o los restos con tejido, se puede impregnar con el olor de los mismos.
- Observar con detenimiento cambios en la coloración del suelo y compactación, pueden realizarse pozos de sondeo.
- Si se tienen indicios que indiquen la probabilidad de un sitio de entierro se procede a excavar si no existen elementos materiales o biológicos que indiquen la presencia de restos humanos se descarta el sitio.
- La profundidad a la que se excava, para descartar la presencia de restos humanos es variable, depende de las características que el especialista observe en el subsuelo.

Para llevar a cabo los trabajos de prospección arqueológica, se utilizó de la siguiente metodología:

- La metodología de trabajo, es planeada de acuerdo a las condiciones físicas, geográficas, geológicas, de seguridad y de dimensiones del material de estudio.
- Se procedió a realizar la fijación fotográfica de la diligencia.
- Se realizó un reconocimiento ocular del área a trabajar, para observar si existen alteraciones naturales y/o culturales en el terreno a simple vista
- Con cinta de acordonamiento, se delimitaron las áreas propuestas de trabajo, restringiendo el paso a toda persona ajena a la investigación pericial.
- El trazo de la o las retículas se determinó de acuerdo a la extensión del área de trabajo, con la finalidad de poder realizar una prospección geofísica y arqueológica detallada.
- Se realizó un estudio de prospección Geofísica por GPR (Radar de Penetración terrestre) mediante perfiles, con el fin de identificar anomalías de carácter electromagnético del subsuelo, en las áreas donde fueron trazadas las retículas.

En los estudios georadar GPR ("Ground Penetrating Radar") la antena se desliza por el suelo observándose a tiempo real la señal registrada (radargrama) en una pantalla donde las máximas amplitudes se corresponden con la señal reflejada en discontinuidades del terreno (cambios litológicos del terreno, presencia de huecos, servicios o galerías, restos arqueológicos, fosas clandestinas y/ restos humanos en contextos forenses etc.).

El principal problema del Georadar es la profundidad de estudio ya que la alta frecuencia de la señal se atenúa muy rápidamente en el medio, en mayor medida cuanto más conductor sea éste (presencia de agua, materiales conductores,...). Debido a ello, las antenas presentan amplios rangos de penetración ya que ésta no solo depende de la frecuencia (cuanto mayor es la frecuencia más resolución obtendremos y menor penetración) sino también de las características del medio.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

Personal que participó en la Diligencia, llevada a cabo el día 15 y 16 de febrero de 2016

Oficina de Investigación, SDHPDSC

Agente del Ministerio Público de la Federación

Coordinación General de Servicios Periciales

Peritos en: Antropología Forense, Criminalística de Campo, Video y Fotografía

Secretaría de Marina

Encargados de la vigilancia de la zona de trabajo



431

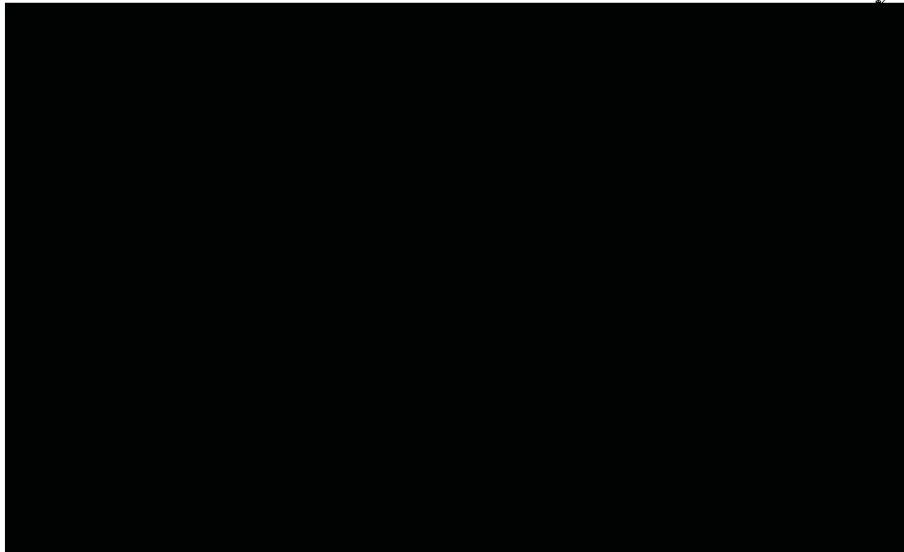
Policía federal (Gendarmería) Binomio Canino
Grupo Interdisciplinario de Expertos
Independientes y Equipo Argentino de GIEI y EAAF
Antropología Forense

Descripción de área de estudio

Corresponde a un Inmueble ubicado al noroeste de la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero con las siguientes coordenadas [redacted] Este inmueble se localiza en calle [redacted]

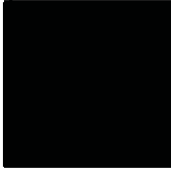
El Inmueble corresponde a un rancho, en cuyo interior y en su extremo suroeste se encuentra una casa habitación, al sur se encuentran unas galleras y al sureste unas caballerizas, al momento de la intervención el área se encontraba con abundante vegetación, correspondiente a pasto y arbustos, por lo que fue necesario realizar la limpieza superficial para llevar a cabo los trabajos de prospección. Fotografía 2

Por otra parte se observa una nivelación artificial del terreno de la parte media del rancho hacia el sur del mismo, en la parte norte se observan afloramientos de piedras producto del arrastre de agua de lluvias.



Fotografía 2, Vista general en fotografía aérea del Rancho

La dinámica de la diligencia consistió en un trabajo conjunto entre personal pericial de esta Coordinación, EAAF y GIEI. Inicialmente realizó la limpieza del área a trabajar y posteriormente



432

un recorrido de superficie en toda el rancho, tanto al interior de la casa habitación como en el área abierta y así proponer áreas para llevar acabo la prospección geofísica con Georadar.

15 de febrero de 2016

Se propusieron dos áreas para realizar la prospección geofísica con Georadar y se describen de la siguiente manera:

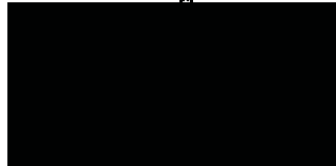
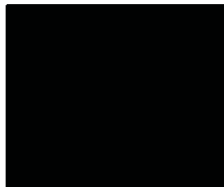
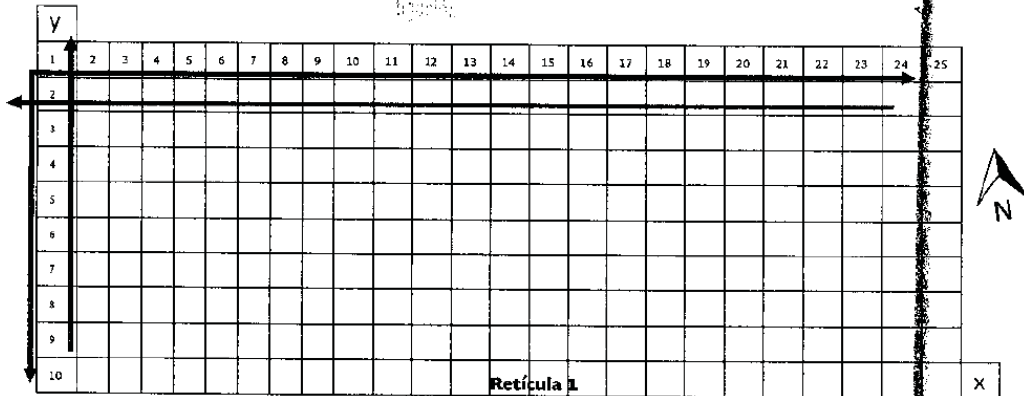
RETÍCULA 1:

La primera retícula para la prospección arqueológica con Georadar (levantamiento geofísico) se trazó en la sección sureste del rancho, en un área abierta y con una ligera pendiente de oeste a este, esta primera retícula fue denominada como retícula 1 la cual tuvo una dimensión de 25 m de este a oeste x 10 m de norte a sur, quedando cuadros con una dimensión de 1m x 1m. Fotografía 3

El punto cero o de inicio para la prospección con Georadar, se ubicó en la esquina noroeste de la retícula 1 comenzando primeramente con las coordenadas Y posteriormente con las coordenadas X. Se realizaron un total de 20 perfiles en la coordenada Y y 51 perfiles en la coordenada X, por el método de Reflexión, el cual se basa en emisiones de ondas electromagnéticas durante periodos cortos de tiempo que viajan por el subsuelo, hasta que encuentran discontinuidades, reflejando la energía de nuevo hacia la antena y registrando así los cambios en las propiedades de los distintos materiales que componen el subsuelo.

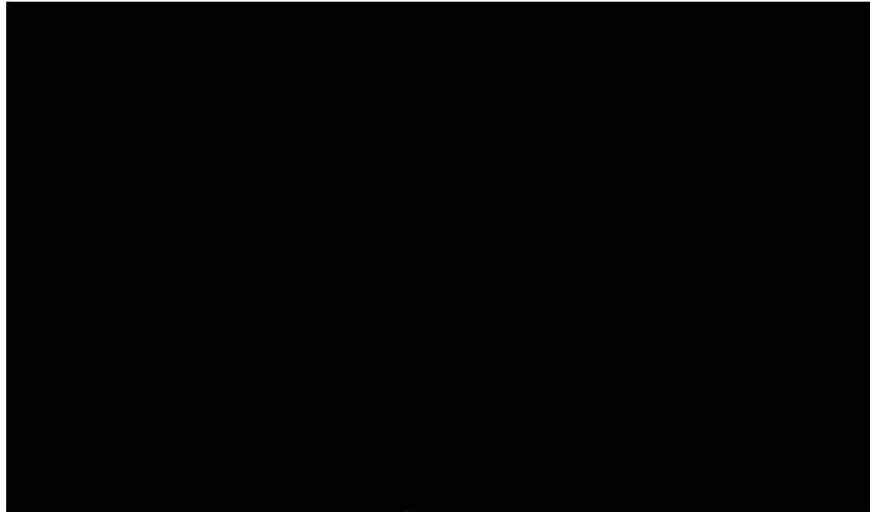
Para la recolección de datos, se desplazó el radar directamente sobre la línea que se quería medir, logrando así una recopilación continua de información a lo largo del perfil, para la recolección de datos, se utilizó un Georadar modelo SIR-3000 creado por la empresa Geophysical Survey Systems Inc, propiedad de la Procuraduría General de la República (PGR) y para el procesamiento de datos se empleó el software "RADAN 7".

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad





133



Fotografía 3, Vista general en fotografía aérea de la ubicación de la retícula 1

Procesamiento de datos retícula 1

De acuerdo al procesamiento de los datos obtenidos en el campo se detectan dos anomalías una en las coordenadas [redacted] y otra en la [redacted] a nivel de superficie y la misma continúa hasta el 1.08m de profundidad.

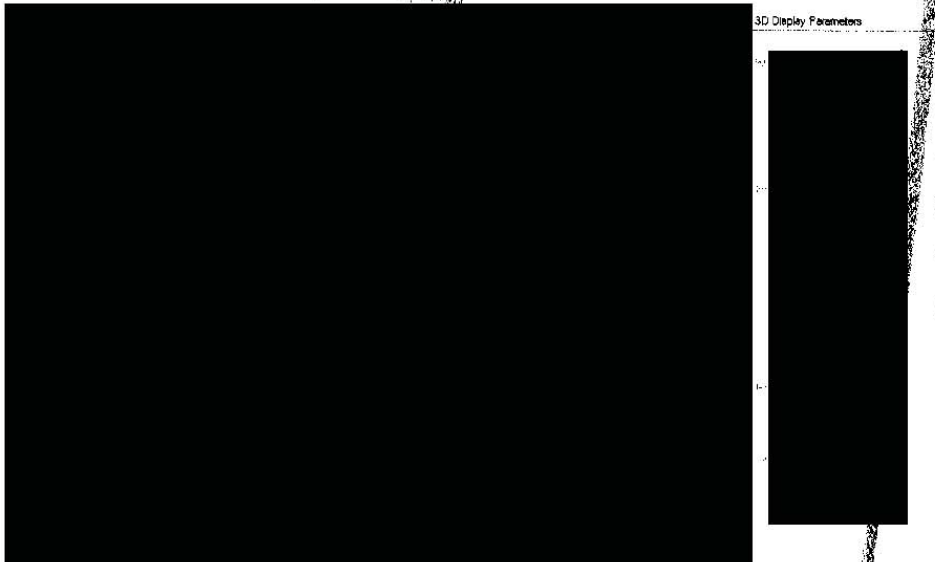


Imagen 1, El radagrama muestra en círculo dos anomalías a nivel de superficie



134



Imagen 2, El radagrama muestra en círculo dos anomalías al 1.08m de profundidad

Las anomalías marcadas durante la prospección geofísica realizada con el Georadar (GPR) en base al planteamiento reticular correspondiente a la retícula 1, se observó que solamente en la parte sur se registraron dos anomalías electromagnéticas de reflectividades distintas al medio contrastante, identificadas en los perfiles tomados.

Estas dos anomalías electromagnéticas registradas no corresponden a reflectividades que muestren intrusiones culturales y/o antrópicas, que indiquen la existencia de fosas clandestinas o restos humanos.

RETÍCULA 2:

La segunda retícula para la prospección arqueológica con Georadar (levantamiento geofísico), se trazó a 7 m al norte de la retícula 1, en un área abierta y con una ligera pendiente de oeste a este, esta segunda retícula fue denominada como retícula 2 la cual tuvo una dimensión de 12 m de este a oeste x 9 m de norte a sur, quedando cuadros con una dimensión de 1m x 1m. Fotografía 4

El punto cero o de inicio para la prospección con Georadar, se ubicó en la esquina noroeste de la retícula 2 comenzando primeramente con las coordenadas Y posteriormente con las coordenadas X. Se realizaron un total de 18 perfiles en la coordenada Y y 24 perfiles en la coordenada X, por el método de Reflexión, el cual se basa en emisiones de ondas electromagnéticas durante periodos cortos de tiempo que viajan por el subsuelo, hasta que

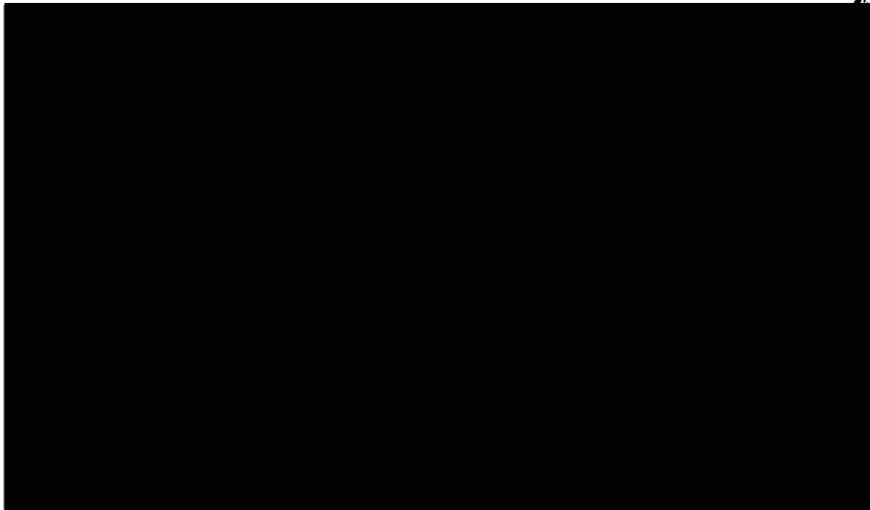
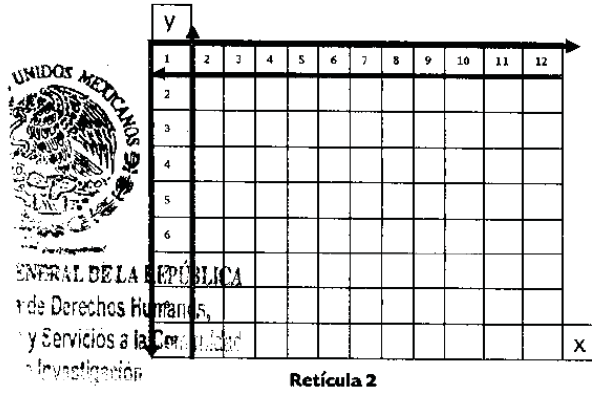




435
34

encuentran discontinuidades, reflejando la energía de nuevo hacia la antena y registrando así los cambios en las propiedades de los distintos materiales que componen el subsuelo.

Para la recolección de datos, se desplazó el radar directamente sobre la línea que se quería medir, logrando así una recopilación continua de información a lo largo del perfil, para la recolección de datos, se utilizó un Georadar modelo SIR-3000 creado por la empresa Geophysical Survey Systems Inc, Propiedad de la Procuraduría General de la República (PGR) para el procesamiento de datos se empleó el Software "RADAN 7".



Fotografía 4, Vista general en fotografía aérea de la ubicación de la retícula 2



8





236

Procesamiento de datos retícula 2

De acuerdo al procesamiento de los datos obtenidos en campo se detectan dos anomalías una en las coordenadas X [redacted] a nivel de superficie y la misma continua hasta el 1.35m de profundidad. Imagen 3 y 4.

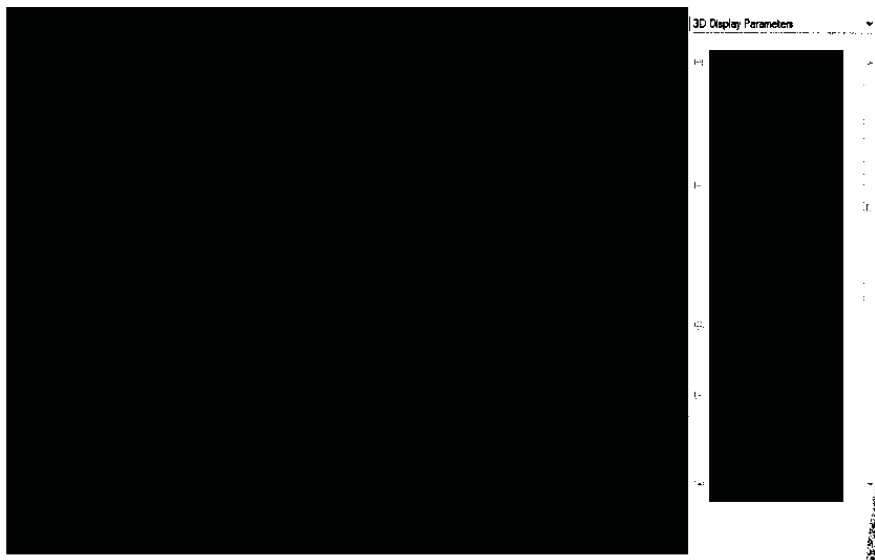


Imagen 3, El radagrama muestra una baja reflectividades de anomalías a nivel de superficie



Imagen 4, El radagrama muestra en círculo una anomalía reflectiva al 1.35m de



437

La anomalía marcada durante la prospección geofísica realizada con el Georadar (GPR) en base al planteamiento reticular correspondiente a la retícula 2, se observó que solamente en la parte noreste se registró una anomalía electromagnética de reflectividad distinta al medio contrastante, identificada en los perfiles tomados.

La anomalía registrada no corresponde a reflectividades que muestren intrusiones culturales y/o antrópicas que indiquen la existencia de fosas clandestinas o restos humanos.

Proceso de excavación de calas al interior de las retículas 1 y 2.

Para corroborar los datos obtenidos con estudio geofísico así como para observar el comportamiento de los estratos en el área analizada, se determinó realizar excavaciones en las retículas 1 y 2.

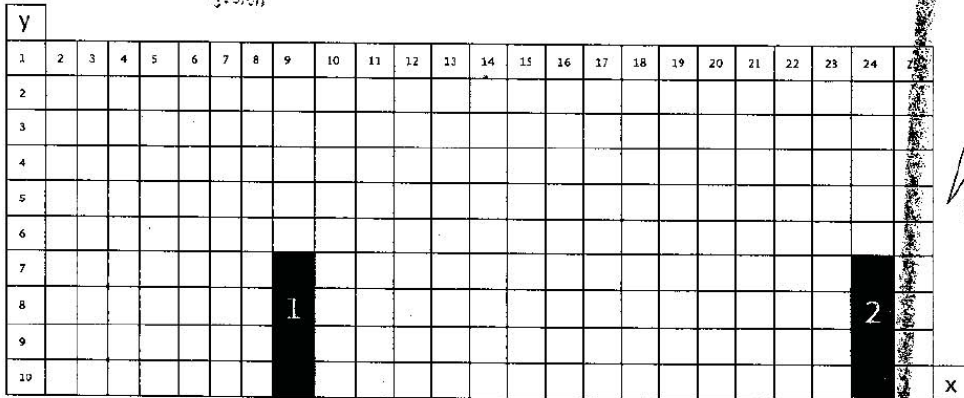
En la retícula 1 se trazó la Cala denominada como 1 (donde se observaba una pequeña depresión de forma irregular) y la Cala denominada 2 (donde el Georadar marcaba una de las anomalías)

En la retícula 2 se trazó una Cala denominada como 3, sobre una pequeña depresión que se observaba en la superficie que también coincidía con la anomalía marcada con el Georadar

16 de febrero de 2014

RETÍCULA 1

Dentro de la retícula 1, se marcaron dos calas orientadas de sur a norte de aproximadamente 4 m de longitud y 0.75 m de ancho, estas calas se excavaron con maquinaria la cual en todo momento estuvo supervisada y controlada, las calas se excavaron por niveles métricos de 0.50 m



Ubicación de la cala 1 y 2 excavadas dentro de la retícula 1



438

Cala 1

Esta cala se ubicó a 5.40 m al este de la esquina suroeste de la retícula 1, en las coordenadas [redacted] con una longitud de 4 m en sentido norte a sur y 0.75 m de ancho en sentido este a oeste, la cala se excavó por niveles métricos de 0.50, durante el proceso de excavación de la cala se observó que las primeras tres capas estratigráficas de (0 a 0.80m de profundidad) correspondían a rellenos modernos para la nivelación de la sección sur del terreno y la cuarta capa de los 0.80m al 1.37 m de profundidad corresponde a una capa natural correspondiente a arcilla de color café claro con un alto grado de humedad y una compactación media. Fotografía 5

Al interior de la cala 1, no se encontraron restos humanos.



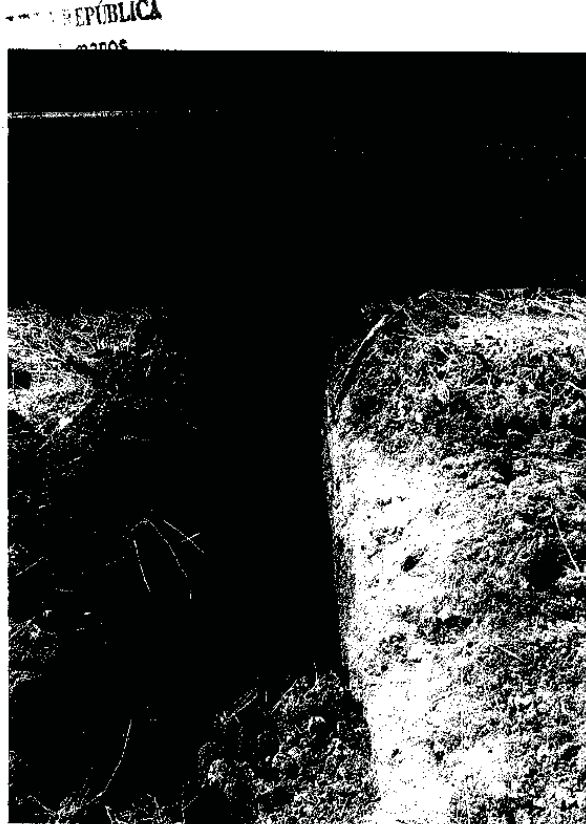
Fotografía 5, Vista general de la excavación de la cala 1, retícula 1

439

Cala 2

Esta cala se trazó a 10.20 m al este de la esquina suroeste de la retícula 1, en las coordenadas [REDACTED] y se ubicó en las coordenadas [REDACTED] que es donde marcaba la anomalía el Georadar, con una longitud de 4 m en sentido norte a sur y 0.75 m de ancho en sentido este a oeste, la cala se excavó por niveles métricos de 0.50, durante el proceso de excavación de la cala se observó que presentaba las mismas características estratigráficas que la cala 1, las primeras tres capas estratigráficas de (0 a 0.80cm de profundidad) correspondían a rellenos modernos para la nivelación de la sección sur del terreno y la cuarta capa de los 0.80m al 1.37 m de profundidad corresponde a una capa natural correspondiente a arcilla de color café claro con un alto grado de humedad y una compactación media. Fotografía 6

Al interior de la cala 2, no se encontraron restos humanos.

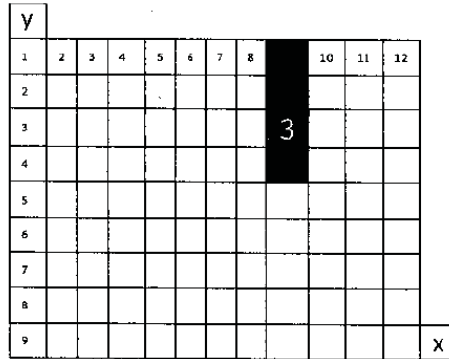


Fotografía 6, Vista general de la excavación de la cala 2, retícula 1

440

RETÍCULA 2

Dentro de la retícula 2, se marcó una cala orientada de este a oeste de aproximadamente 4 m de longitud y 0.75 m de ancho, esta cala se excavó con maquinaria la cual en todo momento estuvo supervisada y controlada, la cala se excavó por niveles métricos de 0.50 m



Ubicación de la cala 3 excavada dentro de la retícula 2

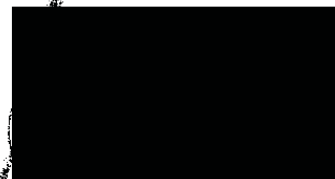
Cala 3

Esta cala se trazó a 4.30m al este de la esquina noroeste de la retícula 2, en las coordenadas [REDACTED] y se ubicó en las coordenadas [REDACTED] que es donde marcaba la anomalía el Georadar, con una longitud de 4 m en sentido norte a sur y 0.75 m de ancho en sentido este a oeste, la cala se excavó por niveles métricos de 0.50, durante el proceso de excavación de la cala se observó que presentaba las mismas características estratigráficas que la cala 1 y 2 de la retícula 1, las primeras tres capas estratigráficas de (0 a 0.80cm de profundidad) correspondían a rellenos modernos para la nivelación de la sección sur del terreno y la cuarta capa de los 0.80m al 1.40 m de profundidad correspondía a una capa natural correspondiente a [REDACTED] de color café claro con un alto grado de humedad y una compactación media. Fotografía 7

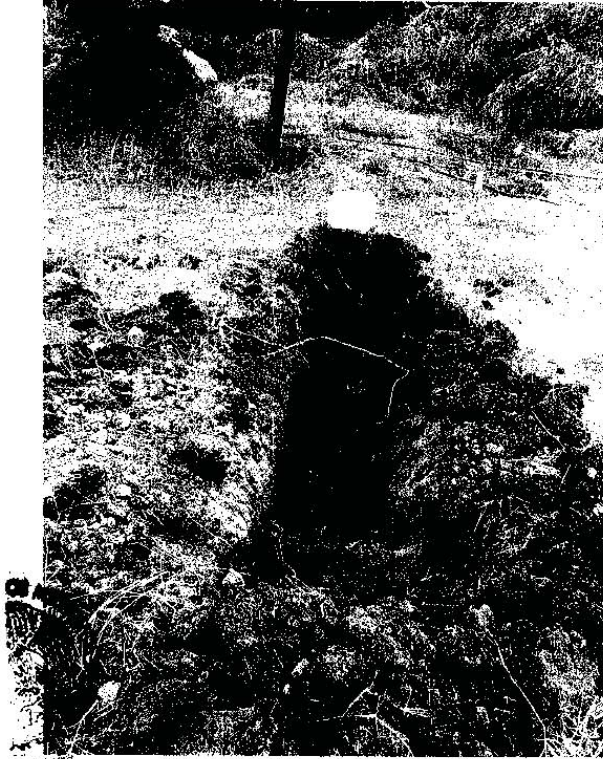
Al interior de la cala 3, no se encontraron restos humanos.



13



441



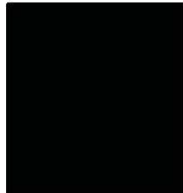
Fotografía 7. Vista general de la excavación de la cala 3, retícula 2

Cala 4

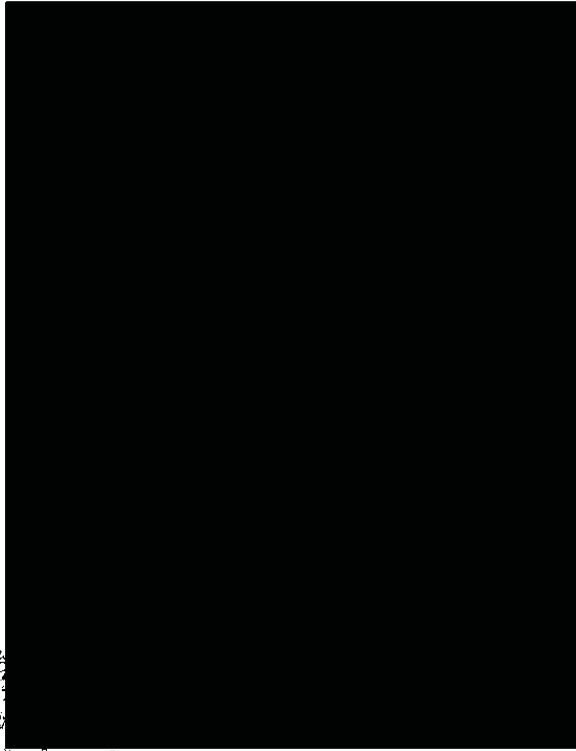
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Esta cala se trazó a en la parte frontal del predio en la sección noroeste en las coordenadas [REDACTED] en esta sección del rancho **no se realizaron pruebas geofísicas con el Georadar**, ya que de acuerdo a las recorridos de superficie se observaban concentraciones de piedras de tamaño medio, esta cala se trazó en este sitio porque de acuerdo con el binomio canino el perro mostro interés en esta zona, la cala denominada como 4 tuvo una longitud de 8.50 m en sentido norte a sur y entre 80 y 1.20 m de ancho en sentido este a oeste, la cala se excavó por niveles métricos de 0.50, durante el proceso de excavación de la cala se observó que la estratigrafía estaba conformada por una sola capa estratigráfica natural constituida por piedras de diferentes tamaños desde el nivel de la superficie hasta el 1.60m. Fotografía 8

Al interior de la cala 4, no se encontraron restos humanos.



442



Fotografía 8, Vista general de la excavación de la cala 4

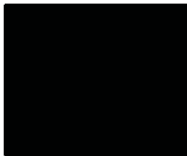
REPUBLICA
CONSIDERACIONES

Para realizar la búsqueda, localización y exhumación de fosas clandestinas, es necesario utilizar las herramientas de la arqueología como son: la prospección y la excavación, cada una de estas técnicas tienen como objetivo registrar la secuencia de evidencias que se depositando a lo largo de tiempo y que fueron dejadas por sociedades antiguas. En el ámbito forense, el objetivo es distinto, la finalidad es la recuperación de restos óseos humanos que fueron depositados clandestinamente producto de hechos delictivos.

Prospección Arqueológica en contextos Forenses

La prospección consiste en la exploración del subsuelo basada en el examen de los caracteres del terreno y encaminada a descubrir yacimientos². Hay varias técnicas de prospección, entre ellas, está el recorrido de superficie, que consiste en revisión visual para buscar cambios en el terreno, tanto en el tipo de tierra como en el color y la composición de las distintas unidades

² Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 2014



estratigráficas. Una las características que se esperan encontrar en un recorrido de superficie para la búsqueda de fosas clandestinas, es buscar cambios en el terreno como son elevaciones o depresiones del terreno que están relacionados con la producción de gases por el cuerpo en estado de descomposición y posteriormente por el derrumbe de las estructuras al agotarse los gases de la putrefacción y por el peso de la tierra. Al alterarse la composición del suelo al excavar una fosa y volverla a llenar, el suelo se ablanda, se trastocan los diferentes horizontes del suelo, se cambia el color original, según la profundidad, adquieren un color diferente al aledaño de donde se extrajo la tierra (Rodríguez, 2004, pág. 73).

La tonalidad de la vegetación puede ser un elemento orientador, ya que, por efecto de la extracción de nutrientes del cadáver, van dando a la planta una coloración específica o bien por aprovechar los cambios en la consistencia de la tierra para que se desarrollen las raíces motivando crecimientos irregulares de las misma lo que se puede observar a simple vista y puede pensar en la presencia de un entierro al observar la vegetación. Estos son algunos de los rasgos que pudiera orientar la localización de tumbas, de manera que a través de la prospección se buscan estas alteraciones que pueden corresponder a enterramientos.

La varilla "T" es otro instrumento que no debe faltar en el recorrido de superficie pues permite sentir la compactación del sedimento y/o contaminarse con el olor del cadáver. El principio consiste en que si se hace una excavación, el terreno de alrededor se torna irregular, los horizontes (estratigráfica) originales del yacimiento se trastocan y el pozo se rellena de una tierra menos compacta, produciendo con el tiempo un cambio en la coloración y forma de la superficie (Rodríguez, 2004:72), por lo tanto, al introducir la varilla entra con dificultad, quiere decir es poco probable que se trate de un enterramiento; por el contrario, entra con facilidad aumenta las probabilidades de que se trate de una fosa.

Una vez localizados los posibles lugares en que pudiera haber fosas, se puede utilizar el Georadar, que es un instrumento tecnológicamente avanzado que funciona a partir de ondas electromagnéticas disparados en superficie y capaces de indagar los terrenos con notable detalle, hasta profundidades de aproximadamente 30 metros, dependiendo de factores tales como la composición o humedad del suelo (Bordehore, 2005). En otras palabras, el Georadar puede identificar alteraciones en la composición del subsuelo así como sus dimensiones, por lo tanto es una técnica que nos permitiría confirmar la presencia de una fosa. También se puede utilizar el apoyo de binomios caninos, pues los perros han sido entrenados con el olor de cadáver y pueden contribuir al hallazgo de fosas.

En una excavación arqueológica, el siguiente paso es cuadrricular el yacimiento, el cuadrículado consiste en establecer una retícula de referencia a partir de un eje de coordenadas para mantener el control sobre la posición en la que aparecen los artefactos y las estructuras (Domingo, 2010). Sin embargo, en ámbito forense solo es aplicable en grandes fosas comunes o para recolectar en espacios grandes lleno de indicios. No obstante, en las fosas, muchas veces están aisladas o la distancia entre una y otra es muy grande, por lo tanto, es recomendable concentrar las fosas en Zonas de Exploración o Unidades de Excavación. Ubicado los puntos probables, se procede a registrar el área, distribuyendo los puntos probables en Zonas y/o Unidades de excavación. Se fija gráficamente y por escrito el contexto. Se obtienen las coordenadas geográficas.

144

Prospección geofísica en contextos forenses.

La Arqueología forense es una ciencia que se apoya en distintas disciplinas como la Física, la Geología, la Química, entre otras, para la localización de yacimientos y/o evidencias forenses en el subsuelo.

Los métodos geofísicos activos que usa la arqueología forense se basan en la aplicación de leyes físicas y trata de medir una propiedad física del terreno (resistencia al paso de la corriente, velocidad de las ondas elásticas), o la perturbación que los materiales enterrados producen sobre algún campo de fuerza (magnético o gravitatorio), con la ayuda de aparatos sensibles a la propiedad que pretendemos medir, con lo anterior, se podrían observar alteraciones en el subsuelo ya sean naturales y/o culturales.

La prospección geofísica no es la técnica que resuelve cualquier problema arqueológico antes de la excavación, ni siquiera en todos los casos se pueden aplicar métodos geofísicos. Hay una serie de factores limitantes que pueden hacer inútil la prospección (topografía abrupta, perturbaciones antrópicas actuales, limitaciones de espacio, etc.). Aún en el caso de que no existan elementos perturbadores o limitantes, solo se podrá aplicar determinado método geofísico, si hay un contraste notable en el valor de la propiedad a medir entre los materiales objeto de nuestra búsqueda y los que los rodean (Peña 1999).

Para nuestro caso solamente se utilizó el Radar de Penetración Terrestre (GPR) que se trata de un instrumento geofísico de búsqueda no destructivo ni intrusivo, que opera mediante una antena direccional que se desplaza sobre la superficie del terreno, cuyo subsuelo se desea investigar. Esta operación emite una serie de impulsos electromagnéticos cuya reflexión, producida en las interfaces de discontinuidad eléctrica del subsuelo, es captada por otra antena. De esta forma, el desplazamiento de la antena emisora sobre la superficie genera en un monitor las imágenes del perfil del subsuelo. Al detectar las discontinuidades del subsuelo que se encuentra con el conductor de la antena, es posible evaluar cambios geológicos y/o antrópicos en posiciones específicas. Esto permite conocer variaciones en los estratos que puedan darnos las profundidades y límites de la fosa (D, Leiva, 2007).

Excavación

El principio básico en la mayoría de las excavaciones es que cada uno de los estratos debe ser extraído completamente antes de continuar con el siguiente, en otras palabras, la excavación se realiza en primer lugar a nivel horizontal (es decir, eliminando todos los restos de un mismo estrato) y a continuación a nivel vertical (cuando se comienza la excavación del siguiente estrato). Este tipo de excavación se llama estratigráfica o por niveles métricos (Domingo, 2010). En este sentido existen varios principios de la excavación, de los cuales destacan estos:

- a) *Principio de asociación*, que supone que cuando dos restos se encuentran juntos en el mismo depósito son esencialmente de la misma cronología.
- b) *Principio de inversión*, que se refiere a aquellos casos raros en los que los depósitos han sido extraídos del yacimiento y redepósitos en orden inverso

445

Considerando estos principios las excavaciones arqueológicas se realizan por medio de la extracción cuidadosa de cada una de las capas que integran el yacimiento y una detallada descripción estratigráfica. La estratigrafía puede definirse como el estudio de las sucesiones de roca y correlación de eventos y procesos geológicos en tiempo y espacio (Guerrero-Arenas, 2011). En arqueología para la reconstrucción de eventos humanos, hace una descripción detallada de los sedimentos, es decir, su textura, color y contenido (Domingo, 2010). En ámbito forense, el principio de inversión permite identificar áreas que tenga una coloración distintiva al resto y la estratigrafía, permite identificar el perfil de la fosa y cuando el sedimento se encuentra alterado.

CONCLUSIONES

PRIMERA: CON BASE A LA PROSPECCIÓN GEOFÍSICA REALIZADA EN LA ZONA DELIMITADA POR LA RETÍCULA 1, SE REGISTRARON DOS (2) ANOMALÍAS ELECTROMAGNÉTICAS DE REFLECTIVIDADES DISTINTAS AL MEDIO CONTRASTANTE, IDENTIFICADAS EN LOS PERFILES TOMADOS. **ESTAS DOS ANOMALÍAS ELECTROMAGNÉTICAS REGISTRADAS NO CORRESPONDEN A REFLECTIVIDADES QUE MUESTREN INTRUSIONES CULTURALES Y/O ANTRÓPICAS, ES DECIR QUE INDIQUEN LA EXISTENCIA DE FOSAS CLANDESTINAS CON RESTOS HUMANOS.**

SEGUNDA: EN LA CALA DENOMINADA COMO 1 EXCAVADA AL INTERIOR DE LA RETÍCULA 1 SE OBSERVÓ QUE LAS PRIMERAS TRES CAPAS ESTRATIGRÁFICAS DE (0 A 0.80CM DE PROFUNDIDAD) CORRESPONDÍAN A RELLENOS MODERNOS PARA LA NIVELACIÓN DE LA SECCIÓN SUR DEL TERRENO Y LA CUARTA CAPA DE LOS 0.80M AL 1.37 M DE PROFUNDIDAD CORRESPONDE A UNA CAPA NATURAL CORRESPONDIENTE A ARCILLA DE COLOR CAFÉ CLARO CON UN ALTO GRADO DE HUMEDAD Y UNA COMPACTACIÓN MEDIA. **AL INTERIOR DE LA CALA 1, NO SE ENCONTRARON RESTOS HUMANOS.**

TERCERA: EN LA CALA DENOMINADA COMO 2 EXCAVADA AL INTERIOR DE LA RETÍCULA 1 SE OBSERVÓ QUE LAS PRIMERAS TRES CAPAS ESTRATIGRÁFICAS DE (0 A 0.80CM DE PROFUNDIDAD) CORRESPONDÍAN A RELLENOS MODERNOS PARA LA NIVELACIÓN DE LA SECCIÓN SUR DEL TERRENO Y LA CUARTA CAPA DE LOS 0.80M AL 1.37 M DE PROFUNDIDAD CORRESPONDE A UNA CAPA NATURAL CORRESPONDIENTE A ARCILLA DE COLOR CAFÉ CLARO CON UN ALTO GRADO DE HUMEDAD Y UNA COMPACTACIÓN MEDIA. **AL INTERIOR DE LA CALA 2, NO SE ENCONTRARON RESTOS HUMANOS.**

CUARTA: CON BASE A LA PROSPECCIÓN GEOFÍSICA REALIZADA EN LA ZONA DELIMITADA POR LA RETÍCULA 2, SE REGISTRÓ UNA (1) ANOMALÍA ELECTROMAGNÉTICA DE REFLECTIVIDADE DISTINTA AL MEDIO CONTRASTANTE, IDENTIFICADA EN EL PERFIL TOMADOS. **ESTA ANOMALÍA ELECTROMAGNÉTICA REGISTRADA NO CORRESPONDE A REFLECTIVIDADES QUE MUESTREN INTRUSIONES CULTURALES Y/O ANTRÓPICAS, ES DECIR QUE INDIQUEN LA EXISTENCIA DE FOSAS CLANDESTINAS CON RESTOS HUMANOS.**

QUINTA: EN LA CALA DENOMINADA COMO 3 EXCAVADA AL INTERIOR DE LA RETÍCULA 2 SE OBSERVÓ QUE LAS PRIMERAS TRES CAPAS ESTRATIGRÁFICAS DE (0 A 0.80CM DE PROFUNDIDAD) CORRESPONDÍAN A RELLENOS MODERNOS PARA LA NIVELACIÓN DE LA

446

SECCIÓN SUR DEL TERRENO Y LA CUARTA CAPA DE LOS 0.80M AL 1.40 M DE PROFUNDIDAD CORRESPONDE A UNA CAPA NATURAL CORRESPONDIENTE A ARCILLA DE COLOR CAFÉ CLARO CON UN ALTO GRADO DE HUMEDAD Y UNA COMPACTACIÓN MEDIA.
AL INTERIOR DE LA CALA 3, NO SE ENCONTRARON RESTOS HUMANOS.

SEXTA: EN LA CALA DENOMINADA COMO 4 EXCAVADA EN LA PARTE FRONTAL DEL PREDIO EN LA SECCIÓN NOROESTE SE OBSERVÓ QUE LA ESTRATIGRAFÍA ESTABA CONFORMADA POR UNA SOLA CAPA ESTRATIGRÁFICA NATURAL CONSTITUIDA POR PIEDRAS DE DIFERENTES TAMAÑOS DESDE EL NIVEL DE LA SUPERFICIE HASTA EL 1.60M.
AL INTERIOR DE LA CALA 4, NO SE ENCONTRARON RESTOS HUMANOS.

BIBLIOGRAFÍA

Bordehore, J. L. (2005). Técnicas geofísicas de reconocimiento del subsuelo: Georadar y tomografía eléctrica. Casos Prácticos. *Subsuelo. Obra Urbana*, 34-46.

Blancas, J. 2000. Principios y Aplicaciones del Método de Radar de Penetración Terrestre (GPR). Tesis de licenciatura en Ingeniería Geofísica, Facultad de Ingeniería, División de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, Departamento de Geofísica, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Domingo, I. H. (2010). *Manual de Campo del Arqueólogo*. Barcelona, España: Editorial Ariel Prehistoria.

Guerrero-Arenas, R. y -C. (2014). Conceptos Básicos de Estratigrafía. *Ciencia y Mar*, XV (44), 55-59.

López, S., & Lagunas, Z. y. (1976). Enterramientos Humanos de la Zona Arqueológica de Cholula Puebla. México, D. E.: INAH/DAF Colección Científica 44.

Márquez-Grant, N., & Sánchez, M. d. (2011). El Papel de la Arqueología en la Investigación Criminal. *Revista de la Escuela de Medicina Legal*, 14.

Rodríguez, C. J. (2004). *La Antropología Forense en la Identificación Humana*. Bogotá, Colombia: Editora Guadalupe/Universidad Nacional de Colombia.

A. (1974). Sistema de Enterramientos. *Antropología Física. Época Prehispánica, México, Panorama Histórico y Cultural*, 85-111.



ATENTAMENTE
PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO B

ARQUEÓLOGO

ANTROPÓLOGO

Ciudad de México Distrito Federal a 12 de febrero de 2016

Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Presente.

ANTAC
10842

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes:

1. Ingeniería y/o arquitectura
2. Criminalística (con detector de metales).
3. Fotografía Forense.
4. Audio y video.
5. Arqueología (con equipo de GEORADAR).
6. Antropología.

Personal que solicitó con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas, 4 bolsas de evidencia y vehículos en óptimas condiciones de preferencia laboratorio móvil en Antropología para identificación de víctimas. Debiéndose constituir en las instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala, Guerrero a las 10:30 del día **lunes 15 y Martes 16 de febrero** de 2016 de forma puntual.

Por lo anterior, dejo a su disposición el número celular del suscrito [REDACTED] para coordinar labores de logística.

Sin otro particular, Quedo de Usted.

ATENTAMENTE

AGENTE D [REDACTED]
ASISTENTE A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

448

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, POR EL QUE EMITE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:30 veintitrés horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

---TIENE por recibido el folio número 20777, de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Perito en Materia de Fotografía Forense [REDACTED] de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, por medio del cual emite el dictamen en la especialidad de Fotografía Forense; y que en el apartado de Conclusiones señala: "...Me constituí en compañía de personal Actuante y pericial en las Instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales en el Aula 4 del área de Semejo, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] para realizar la fijación fotográfica de una bolsa de papel color café que en su interior contiene cinco indicios, se procedió a realizar la fijación fotográfica del indicio tres que consta de un placa metálica, el día 18 del mes y año en curso..." asimismo anexa treinta y seis tomas a color. ---

--- Documental constante de tres fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, y dieciocho fojas útiles que contienen treinta y seis tomas fotográficas a color, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

DOCUMENTOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

449

Número: FOLIO 20777 DICTAMEN DE FOTOGRAFIA
Fecha: 08/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: CONCLUIDO
Quién remite:

Red [Redacted] LA [Redacted] 28/03/2016 [Redacted]

Asunto: DERIVADO DEL OFICIO SDHPDSC/OI/570/2016, SE REMITE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA EN EL AULA 4 DEL SEMEFO DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Observaciones: SE ANEXAN TOMAS FOTOGRAFICAS

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 20777
AR/PGR/SDHPDSC/OI/093/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.
Ciudad de México, 11 de marzo del 2016

REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Comunidades

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P r e s e n t e:

RECIBI
SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

El que suscribe Puesto en materia de Fotografía forense propuesto por la Dirección de Especialidades Criminológicas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.
En atención a su Oficio SDHPDSC/OI/570/2016 de fecha 18 de marzo del 2016 y [Redacted] Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
Tenga a bien designar un perito de las siguientes materias: audio y vídeo así como Fotografía; por lo anterior lo informo que se señalan las 13:00 horas del día 18 de marzo de 2016, para que concurra verificativo dicha intervención en diligencia ministerial, esto en las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales en el Aula 4 del Área de Semefo.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.
Fijación fotográfica de una bolsa de papel color café que en su interior contiene cinco índices.

METODO DE ESTUDIO.
DEDUCTIVO: Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo rimus fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionado), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02 Ref.: II-FF-01 FO-FF-07

lunes, 28 de marzo de 2016

Página 1 de 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



450

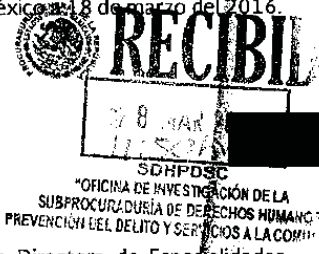
NÚMERO DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Ciudad de México, a 18 de marzo del 2016.



[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio SDHPDSC/OI/570/2016 de fecha 18 de marzo del 2016 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita [Redacted]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Tenga a bien designar un perito de las siguientes materias: **audio y video** así como **Fotografía**; por lo anterior le informo, que se señalan las 13:00 horas del día 18 de marzo de 2016, para que tenga verificativo dicha intervención en diligencia ministerial, esto en las Instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales en el Aula 4 del área de Semefo ..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de una bolsa de papel color café que en su interior contiene cinco indicios.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevado a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon D7100
- Lente Zoom 18-105 mm, Marca Nikon Modelo AF-S-DX NIKKOR 18-105
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLITE 58-700
- Memoria de Almacenamiento Externo SD

OBSERVACIONES.

En fecha 18 de marzo del presente año me constituí en las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales en el Aula 4 del área de Semeño lugar donde se llevó a cabo mi intervención pericial.

CONCLUSIONES.

Me constituí en compañía de personal Actuante y pericial en las Instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales en el Aula 4 del área de Semeño, ubicada en [REDACTED] para realizar la fijación fotográfica de una bolsa de papel de café que en su interior contiene cinco indicios, se procedió a realizar la fijación fotográfica de los indicios que consta de una placa metálica, el día 18 del mes y año en curso.

Remito 36 impresiones a color resultado de mi intervención.

ATENTAMENTE

FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 18 fojas conteniendo 36 (treinta y seis) Impresiones fotográficas en tamaño 10x15cm.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

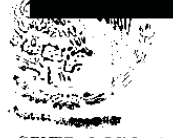


452

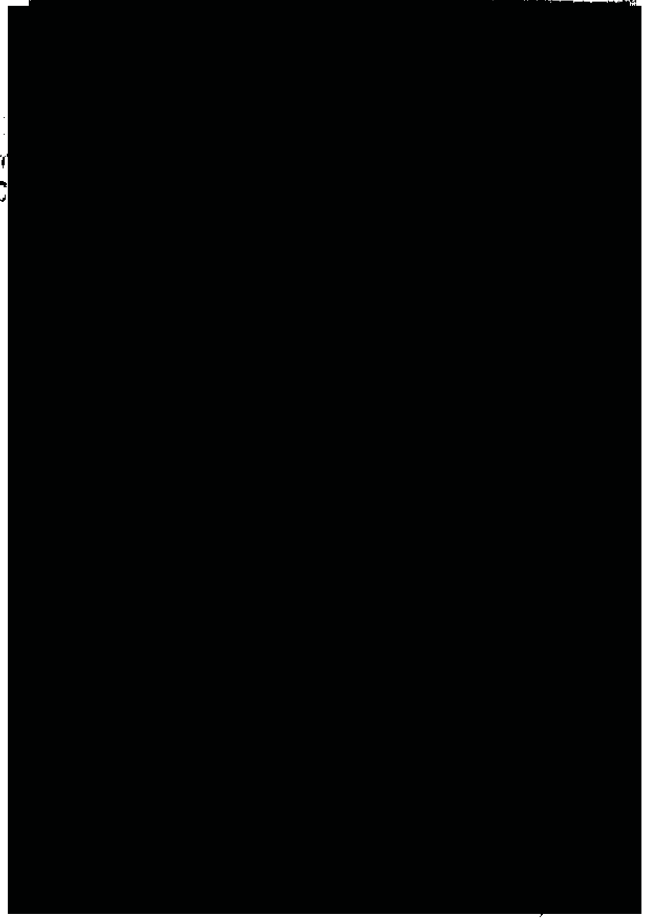
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



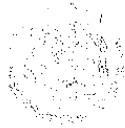
GENERAL DE LA
aría de Derechos Hum
lito y Servicios a la C
a de Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

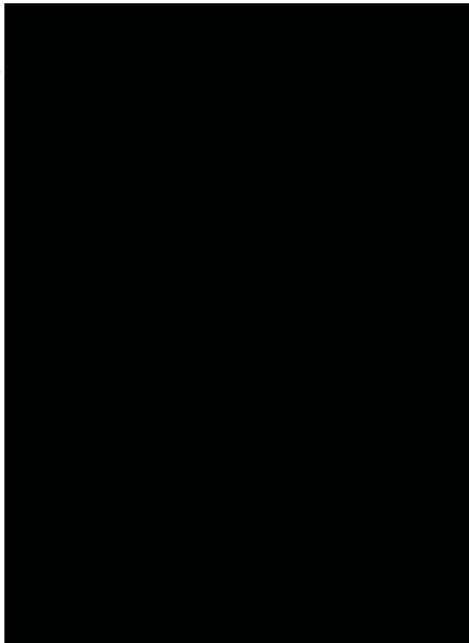
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



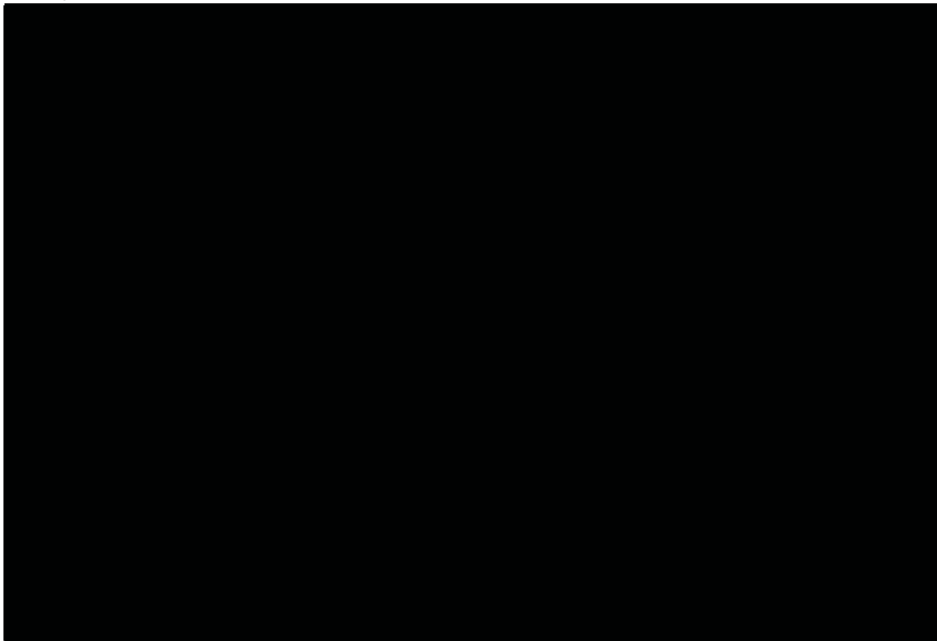
453
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



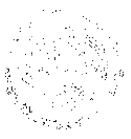
LA REPÚBLICA
Somos Hermanos,
cerca a la Comunidad



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

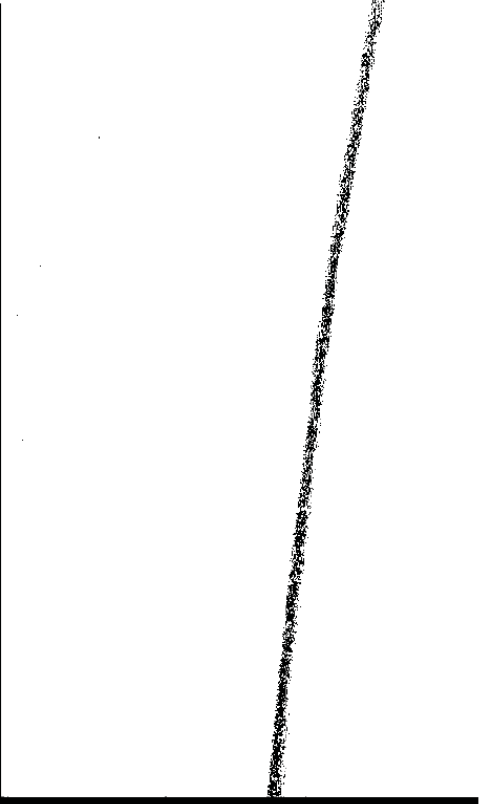


454

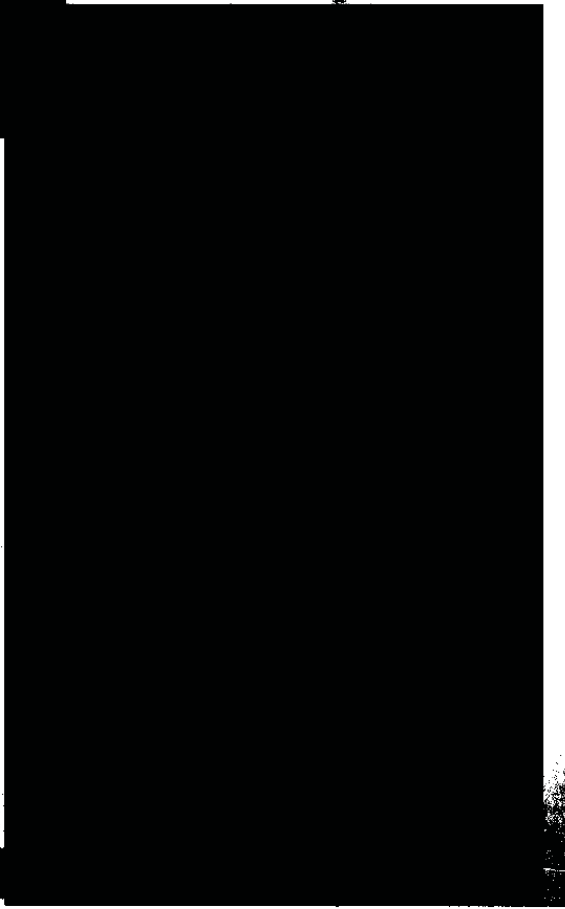
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensa de los Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Rev.: 02

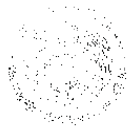
Ref.:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

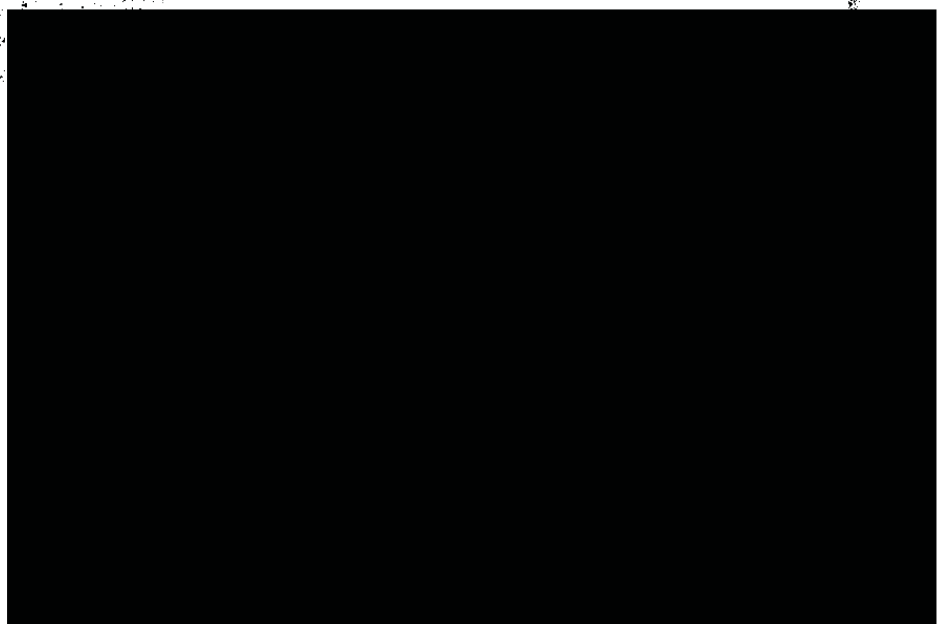
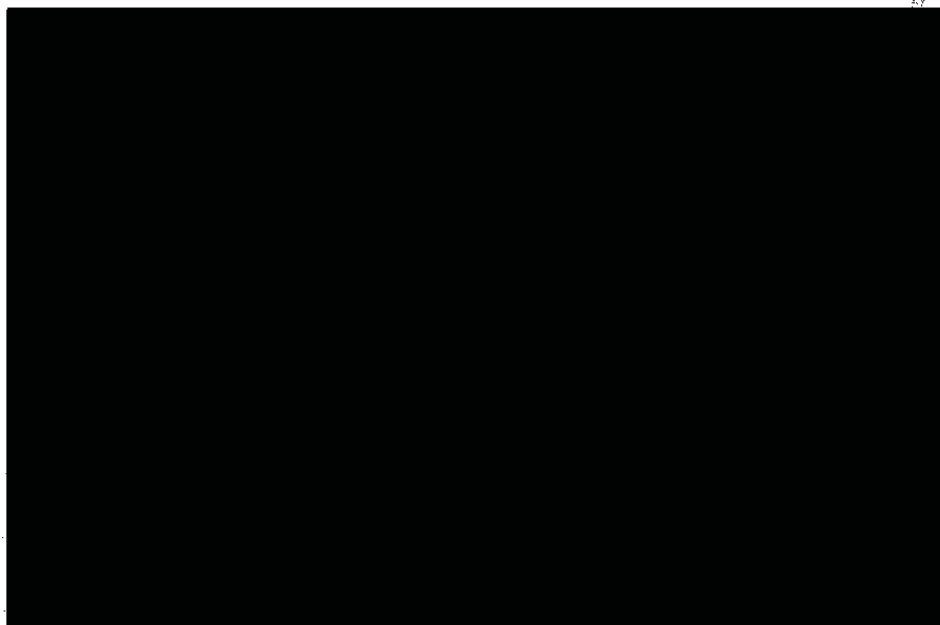


455

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



256
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

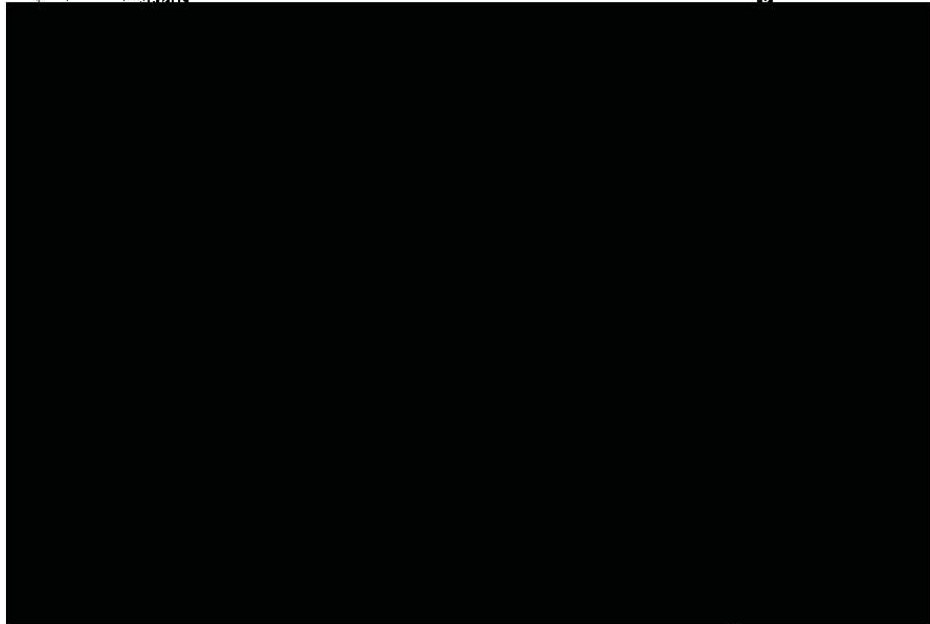


457

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

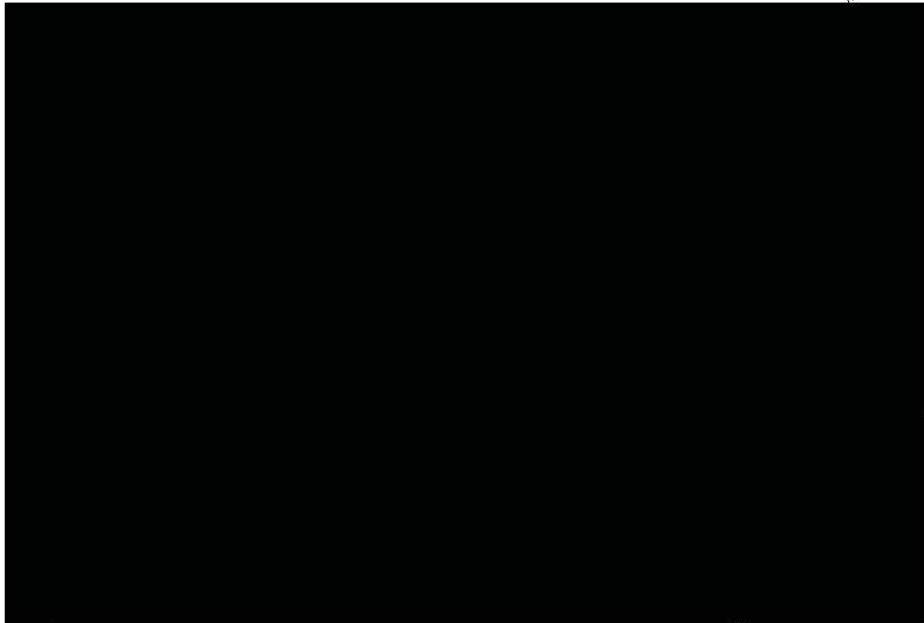


458

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

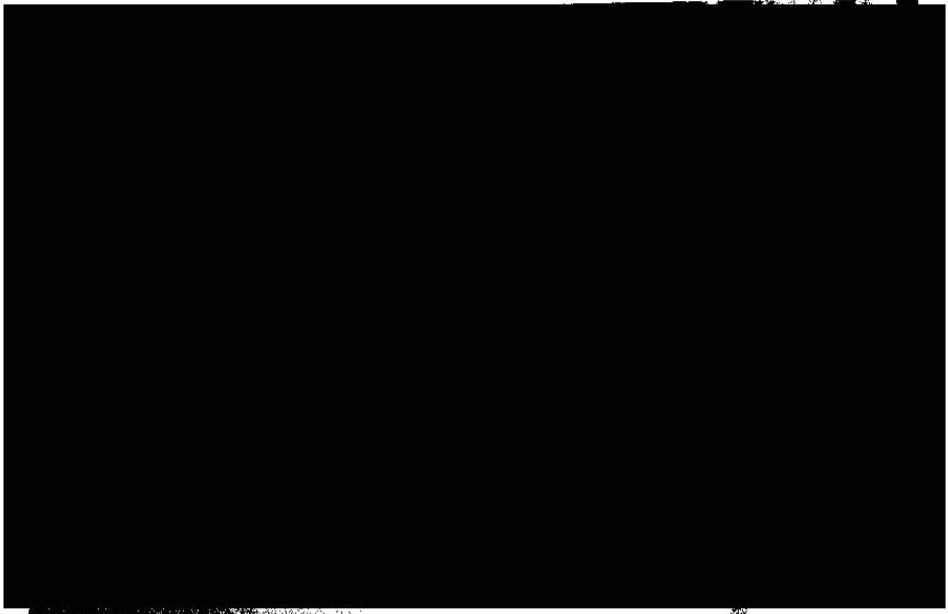
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



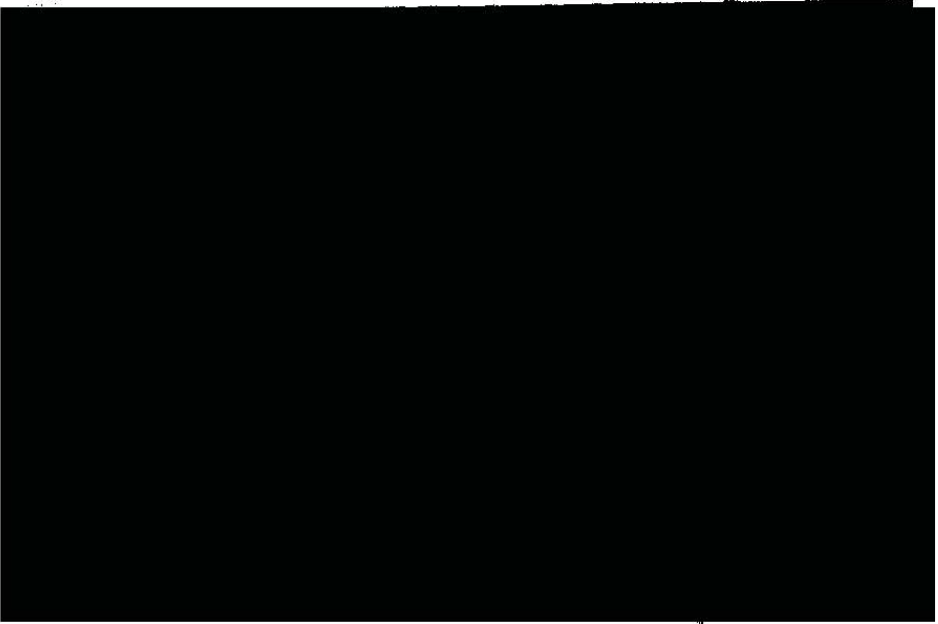
459
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



hermanos,
Comunidad



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

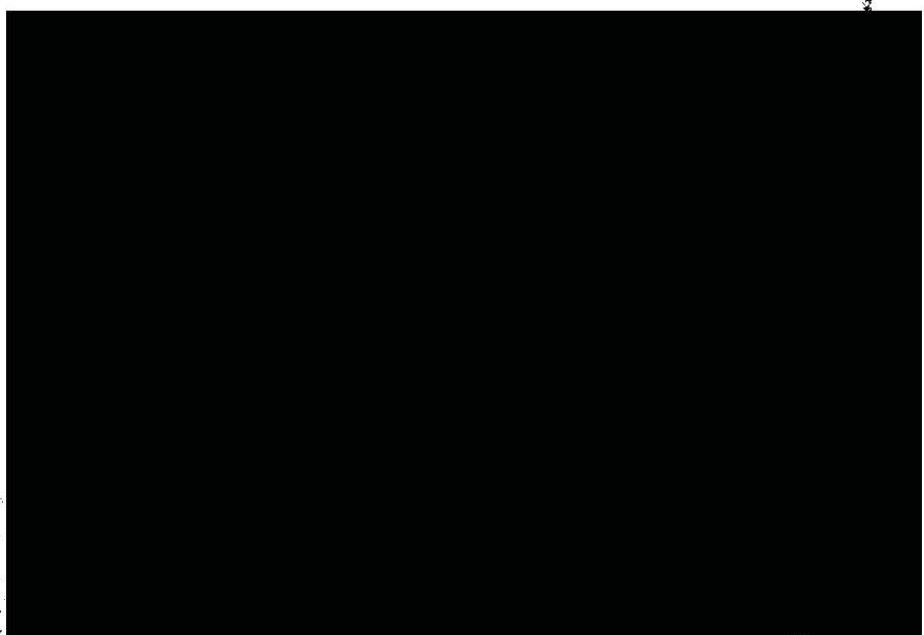
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



480
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

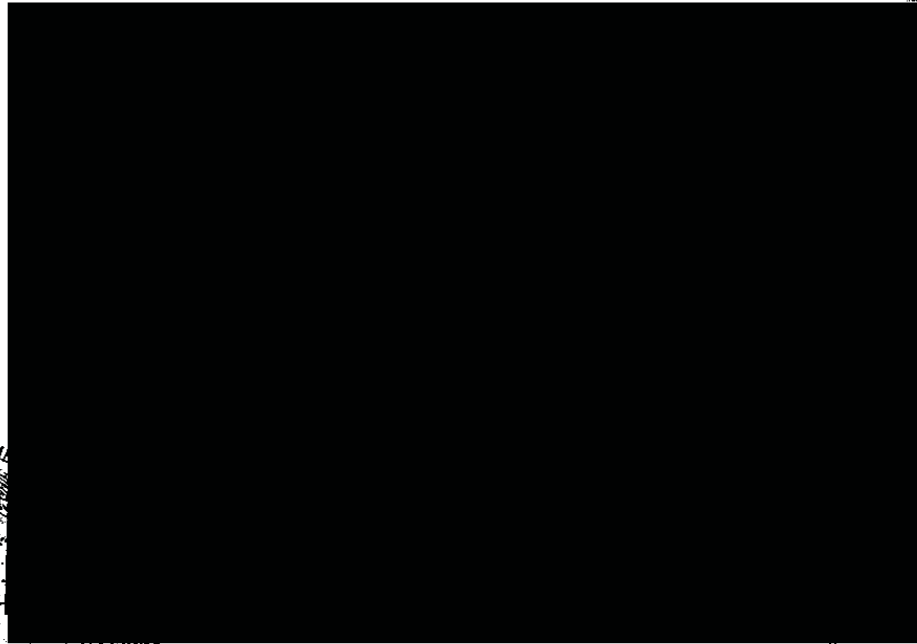
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



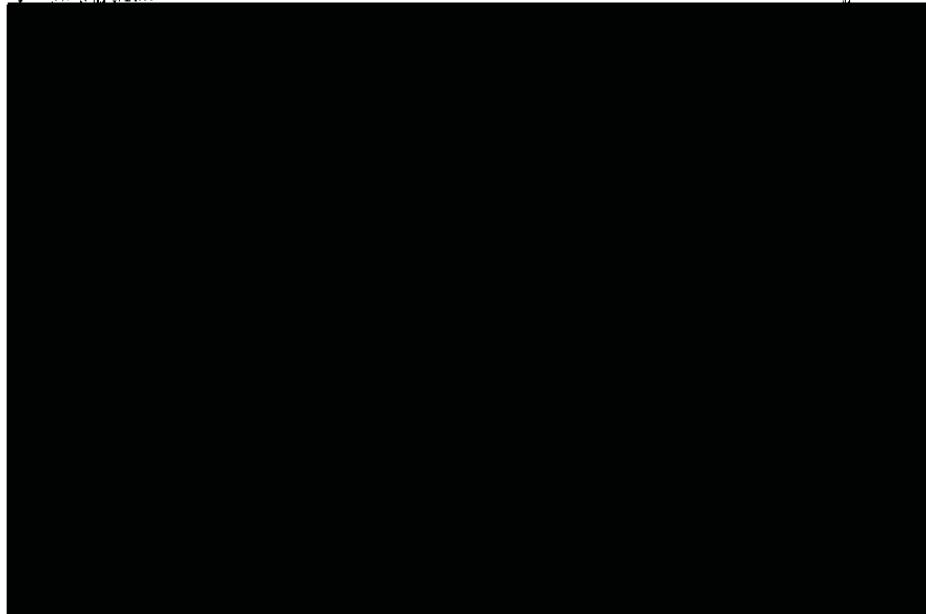
461
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015



...chos Humanos,
...a la Comunidad



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



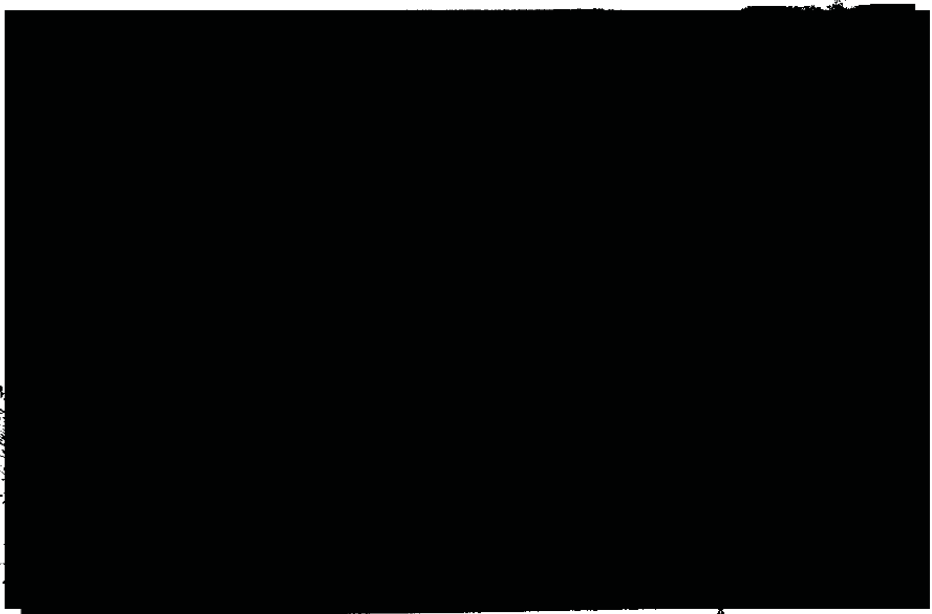
462

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

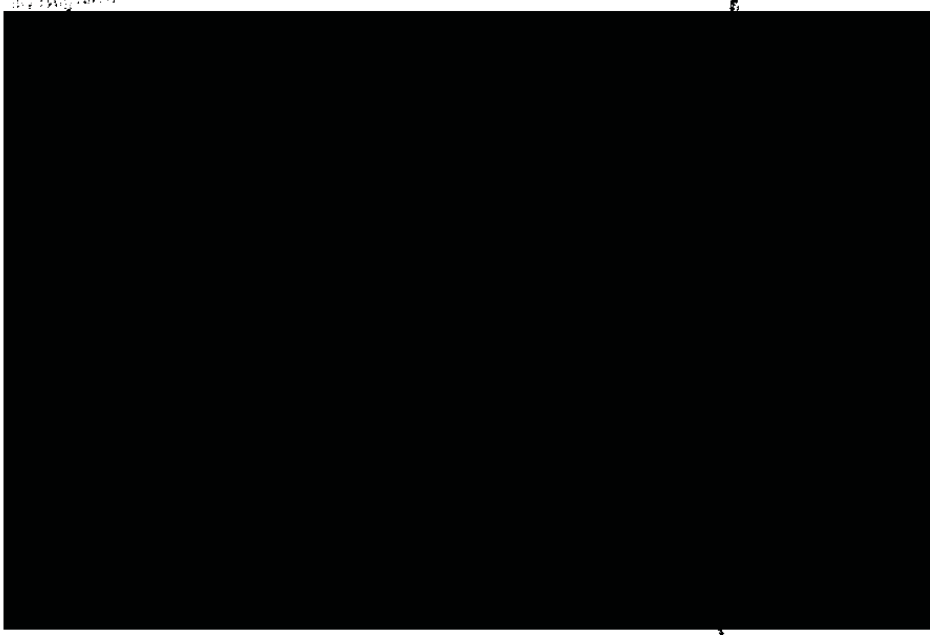
NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DOS A



... a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

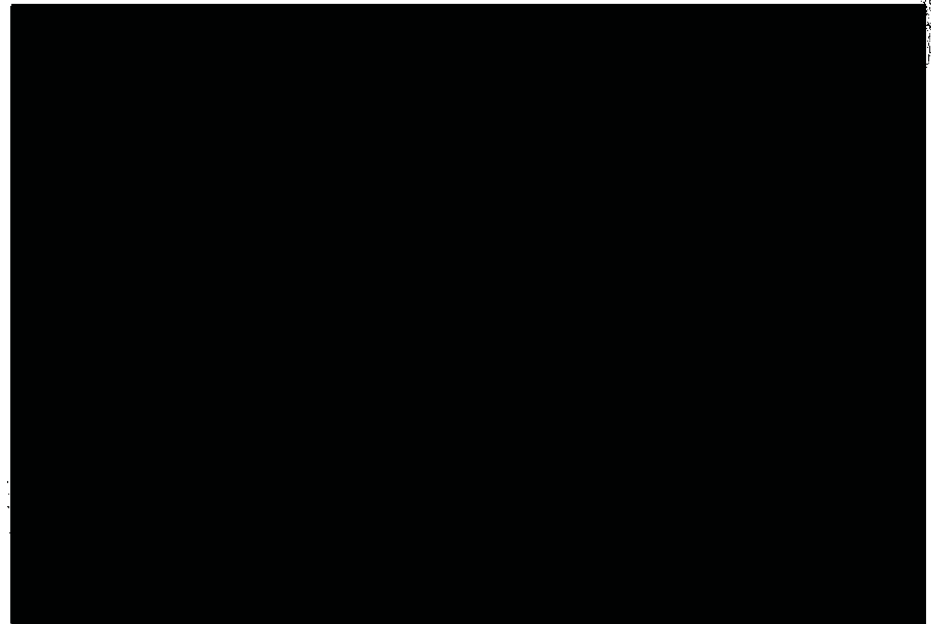


463

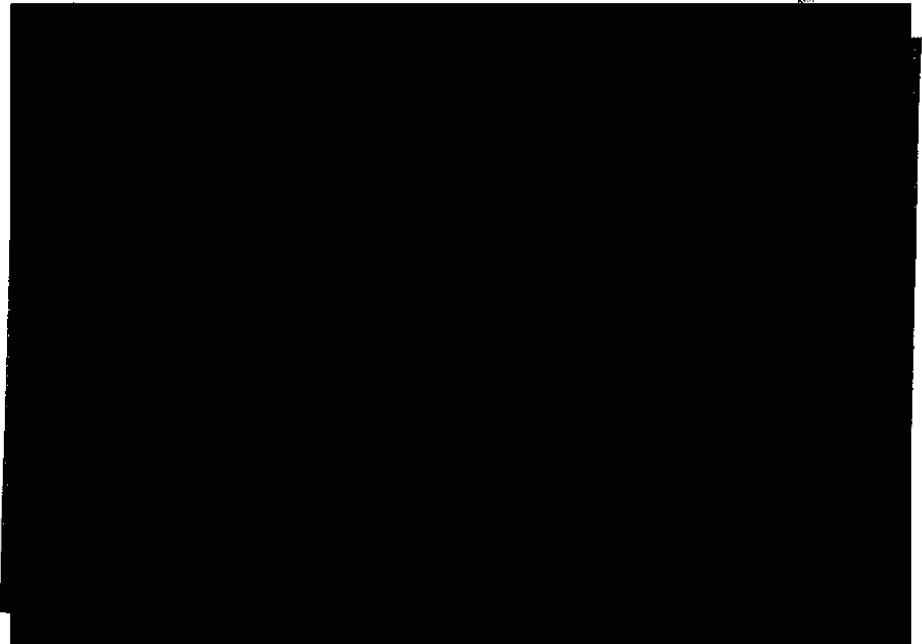
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



REPÚBLICA
Humanos,
Comunidad



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

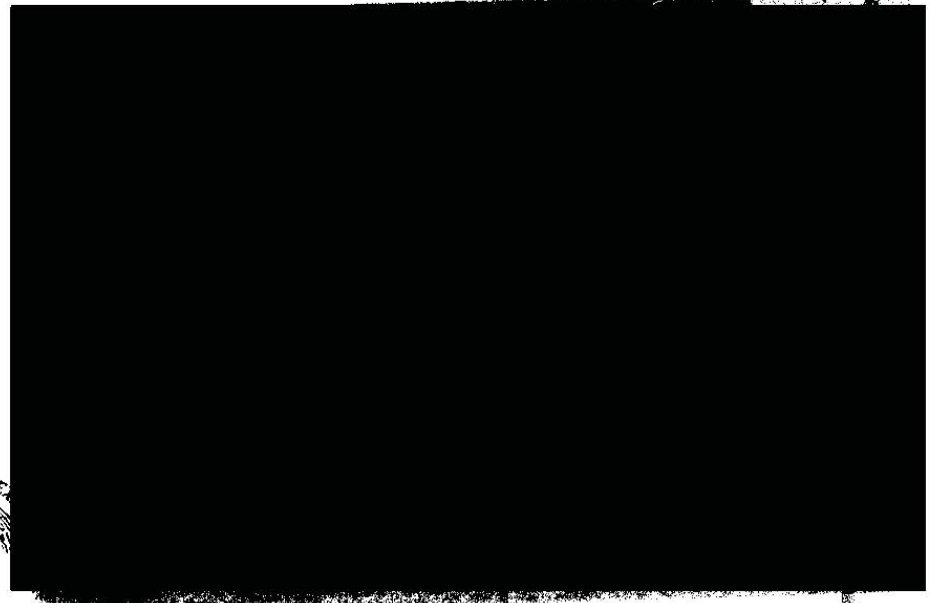
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



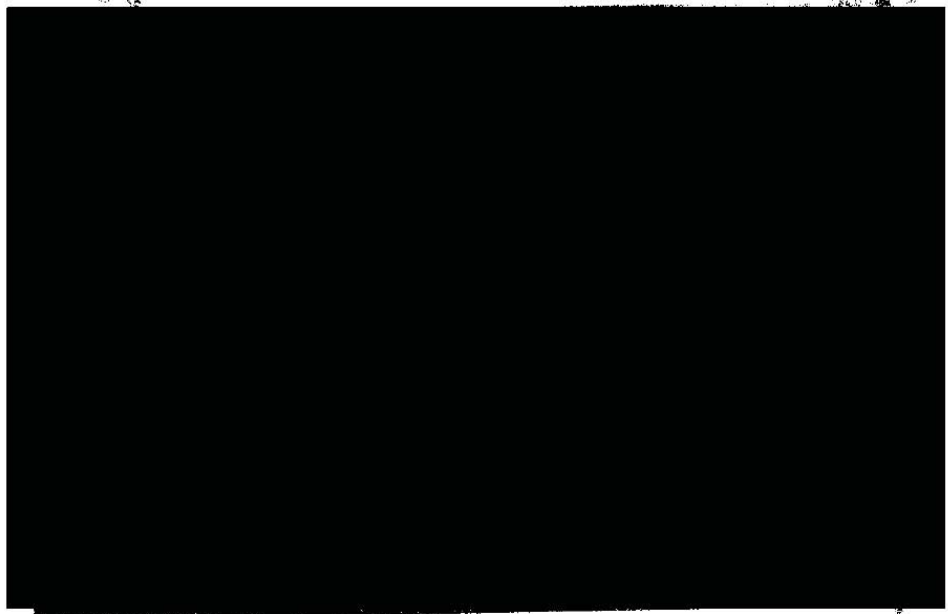
67464
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

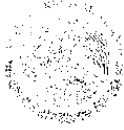


REPÚBLICA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

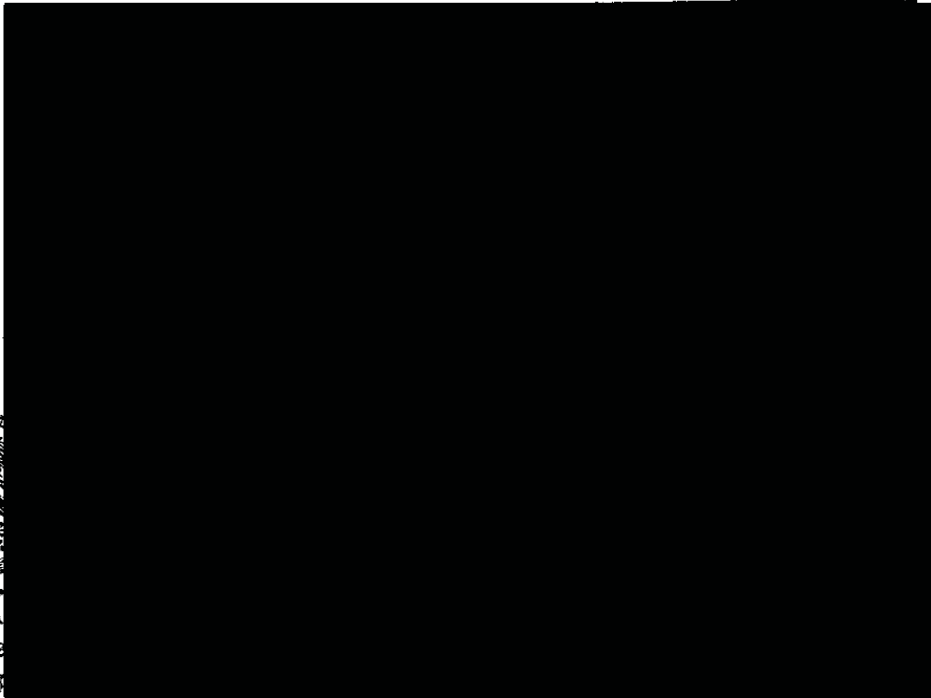
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



465
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

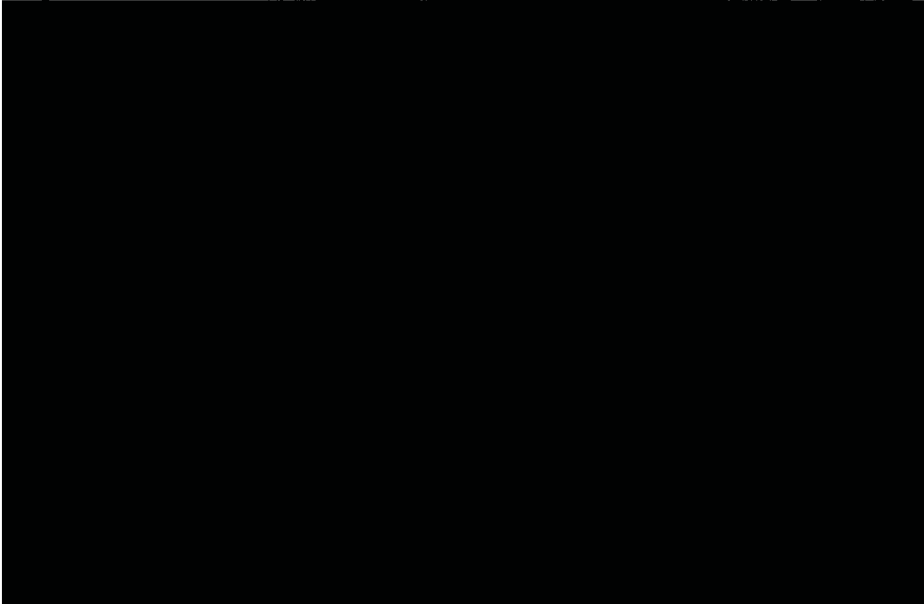
NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



CS
TRA
De
De

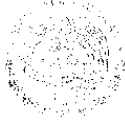
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

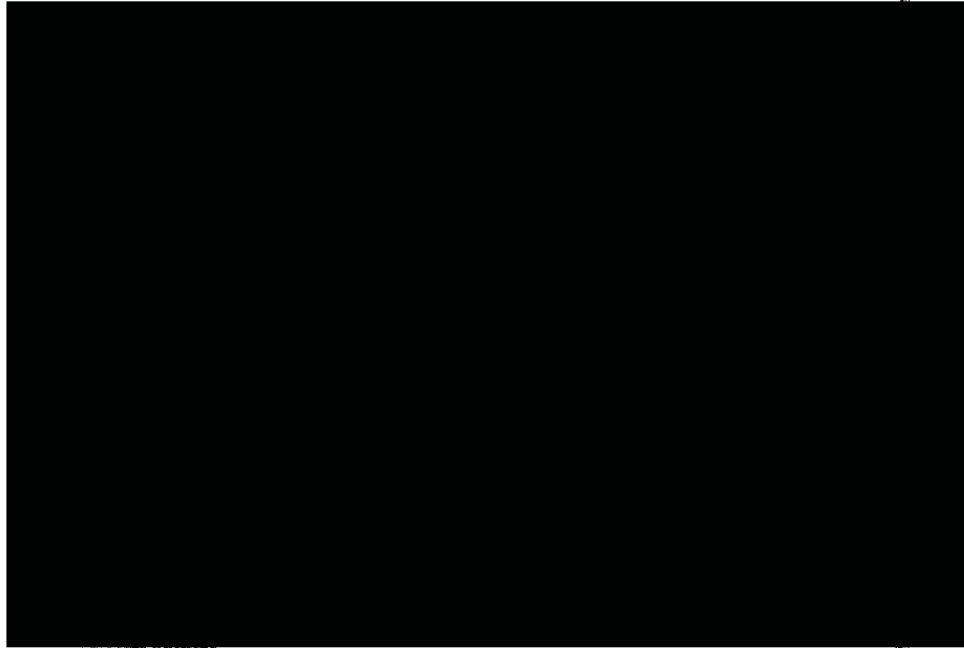
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



466
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Derechos Humanos,
Libertad y Seguridad



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

IO-FF-0



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



167
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



IDC

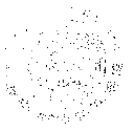
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría a la Comunidad



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADORA GENERAL
DE LA REPUBLICA



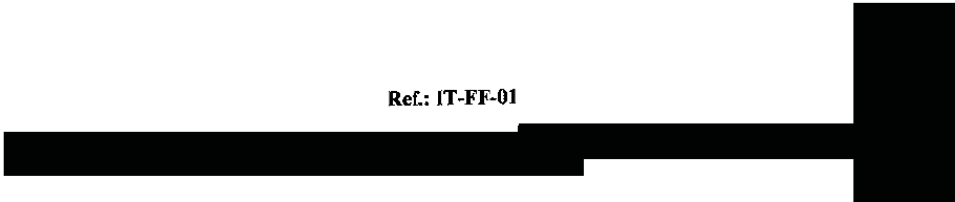
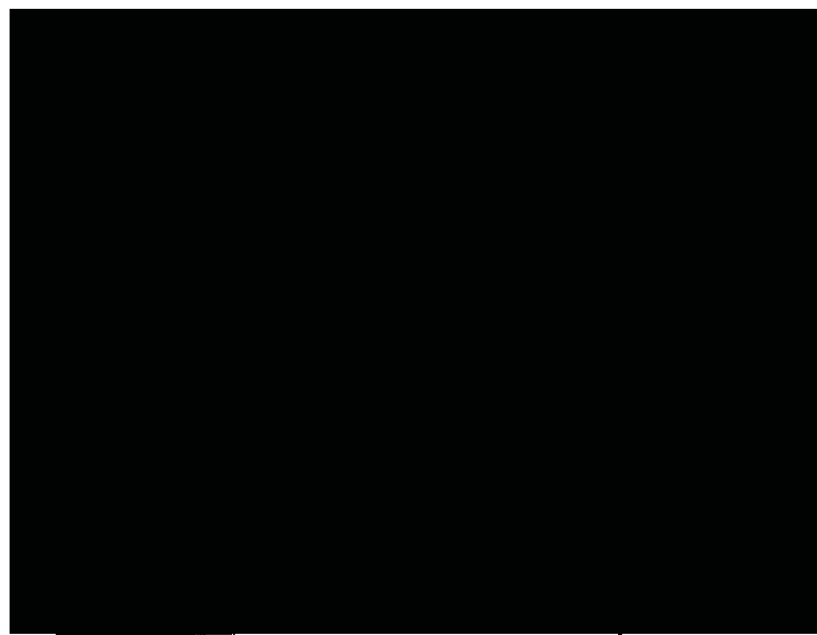
468
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Asesoría



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

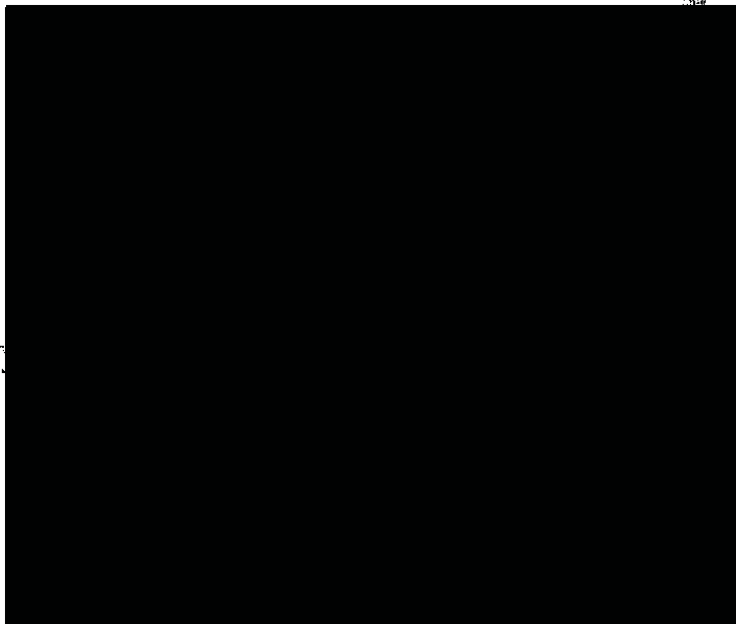
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



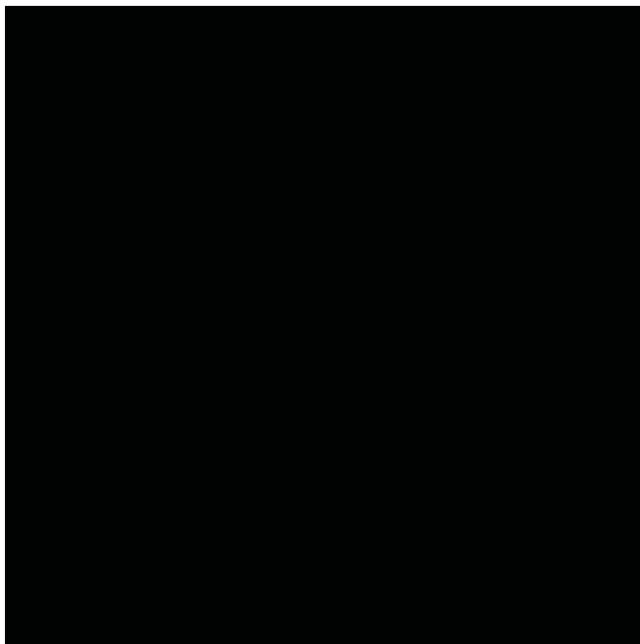
169
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMEROS DE FOLIO: 20777

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS MÉDICOS
SERVICIOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN





470
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIOS PROCEDENTE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PGR.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:40 veintitrés horas con cuarenta minutos, del 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el volante de la misma fecha turnado por la Oficina de Investigación, por medio del cual remite Dictamen en materia de Criminalística de Campo número de folio **167560** suscrito por [redacted] Perito Criminalista de Campo, por medio del cual emite:-----

"...CONCLUSIONES: ÚNICA: Con base en la observación realizada se da cumplimiento con la descripción del lugar correspondiente al [redacted] lugar en donde no se encontró resto óseo alguno, descripción que se realiza de acuerdo a la metodología del lugar ..."

--- Documentales con [redacted] de 06 seis fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

TIGOS DE ASIST

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

47

Número: FOLIO 16756 DICTAMEN

Fecha: 19/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: CONCLUIDO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: DERIVADO DEL OFICIO SDHPDS/OI/0468/2016 SE REMITE DICTAMEN EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Observaciones: ANEXA IMAGEN SATELITAL



18:15
28/03/16

AGENCIA DE FOLIO SERVICIO Y REGISTRO
FOLIO 16756
AP/PG/SDHPDS/OI/001/2016

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DICTADO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIO DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RECIBIDO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIO DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En que suscribe, dentro del materia de Criminalística de Campo, adscriba a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicio del Delito y Servicios a la Comunidad, para intervenir en materia de Peritos y Peritajes, en el caso de:

DICTAMEN.

ANTECEDENTES
El presente caso se deriva del Oficio SDHPDS/OI/0468/2016 de fecha 04 de marzo del 2016, y remite en la coordinación General el mismo día, a través del cual se solicita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicio del Delito y Servicios a la Comunidad, un informe de Criminalística (Detector de metales). En el que se solicita al personal que se encuentre en el lugar del delito para intervenir en materia de Peritos y Peritajes, en el caso de:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
Al leer que se comprende del contenido de su oficio, se percibe al personal que se encuentra en el lugar del delito para realizar peritajes y búsqueda de indicios en el área de terreno, en el caso de la búsqueda en la Ciudad de Iguala, Guerrero, un detector de metales para el caso de la búsqueda de la evidencia de la muerte de la víctima en el trabajo a realizar, utilizando en el momento de la búsqueda el Representante Social de la Federación, se emite el Oficio a Cabo de Tlaxiama, en el lugar del delito de la búsqueda de la evidencia de la muerte de la víctima en el trabajo a realizar.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.
En el caso que nos ocupa trata de funciones periciales de lugar a ser observadas en el caso de la búsqueda de la evidencia de la muerte de la víctima en el trabajo a realizar.

MÉTODO DE ESTUDIO
En el presente caso para el desarrollo de la investigación, se procedió a la búsqueda de la evidencia de la muerte de la víctima en el lugar del delito, en el caso de la búsqueda de la evidencia de la muerte de la víctima en el trabajo a realizar.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



FOLIO: 16756

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

Ciudad de México a 19 de Marzo del 2016.

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.



RECIBIDO

28 MAR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

La que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Servicios Periciales y propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, tiene el siguiente

DICTAMEN.

ANTECEDENTES

En atención a su oficio número: **SDHPDSC/OI/0468/2016** de fecha 04 de marzo del 2016 y recibido en esta coordinación, se refirió el mismo día, a través del cual se solicita: "...sean designados un elemento de personal pericial de las materias siguientes: (...) 3. **Criminalística (detector de metales)**..." Por lo que atento al contenido de su petición fui designada para intervenir en materia de Criminalística de Campo, constituyéndonos en el lugar indicado por usted.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mismo que se desprende del contenido de su oficio de petición "...Personal que solicito con equipo acondicionado para realizar prospecciones y búsqueda de indicios; incluso para labores nocturnas, vehículos para su traslado. Debiéndose constituir en las Instalaciones de la COE de esta Procuraduría General de la República en la Ciudad de Iguala, Guerrero...", una vez enterada de su petición y si bien dentro de la solicitud no se establece de manera directa el trabajo a realizar, estando en las instalaciones que ocupa esa Representación Social de la Federación, se indicó llevar a cabo la fijación escrita del lugar, así como la fijación de los indicios que se pudieran encontrar.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

En el caso que nos ocupa trata de fijaciones escrita del lugar, a áreas abiertas en Iguala, en el Estado de Guerrero.

MÉTODO DE ESTUDIO.

En el presente caso para desarrollar la investigación, se procedió a la observación directa del lugar, es decir aquella que se realiza con los órganos de los sentidos, utilizando el método descriptivo con la finalidad

Rev. 04

Ref. IT-CC-01



473

FOLIO: 16756

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

fijar por escrito las características generales del mismo, así como de los posibles indicios existentes, apoyados por instrumentos de medición y orientación, utilizando el Método Deductivo-Inductivo

a) ESTUDIO DE CAMPO.

08/03/2016

UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN.

Siendo las 18:30 pm del día 08 de marzo del 2016 nos ubicamos en el "Resumidero Huerta-Vieja", en las coordenadas geográficas [REDACTED] en de Poblado de Tianquizolco. Municipio de Cuetzala del Progreso, en el Estado de Guerrero.

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN.

Estando presentes en el lugar antes mencionado nos ubicamos en el [REDACTED] esta última orientada de Oeste a Este, conformada por terracería, dirigiéndonos hacia el Sureste una distancia de aproximadamente 530 metros, pasando por áreas libres con maleza y vegetación que crece de forma natural, hasta llegar a las coordenadas geográficas [REDACTED] lugar en donde se aprecia un claro de 50 metros de longitud por 20 metros, en donde se tienen a la vista un resumidero de 85 metros por 10 metros aproximadamente.

09/03/2016

UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN.

Siendo las 7:00 pm del día 09 de marzo del 2016 nos ubicamos en de [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN.

Estando presentes en el lugar antes mencionado nos ubicamos en el Poblado de Tianquizolco, en la Calle M. Abasolo, equina con Calle I. Allende, esta última orientada de Oeste a Este, conformada por terracería, dirigiéndonos hacia el Sureste una distancia de aproximadamente 530 metros, pasando por áreas libres con maleza y vegetación que crece de forma natural, hasta llegar a las coordenadas geográficas [REDACTED] lugar en donde se aprecia un claro de 50 metros de longitud por 20 metros, en donde se tienen a la vista un resumidero de 85 metros por 10 metros aproximadamente, llegando a dicho resumidero e iniciando las labores de espeleología, siendo dicho grupo de personas el que inicia con el descenso al resumidero, quienes descienden el mismo, observando a su paso diversas formaciones de rocas subterráneas naturales, no encontrando en dicho lugar restos óseos, siendo todo lo observado en dicho lugar.

OBSERVACIONES:

- a. Al momento de nuestra intervención en dicho lugar estuvo presente el Ministerio Público de la Federación el Lic. [REDACTED] personal de la Marina, Grupo de Espeleología, e [REDACTED]

Rev. 04

Ref. IT-CC-01

10-CC-03



274

FOLIO: 16756

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, el Equipo Argentino de Antropología Forense, Policía Federal de Gendarmería y personal pericial en el área de Fotografía Forense, Arquitectura e Ingeniería, Video, Antropología y Criminalística.

- b. El grupo de espeleología es quien realizó el descenso al resumidero denominada Huerta-Vieja.
- c. El descenso al Resumidero abarco los días 09, 10 y 11 del mes de marzo del 2016, descendiendo el Licenciado [REDACTED] los días 10 y 11 de marzo.
- d. La opinión de las especialidades que intervienen en la presente indagatoria, serán rendidas por separado del presente dictamen.

CONSIDERACIONES:

I. La presente intervención criminalística deriva de la solicitud expresada por el Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, quien indico el lugar a describir.

III. Durante la investigación del orden criminalística, es menester llevar a cabo una observación minuciosa con la finalidad de localizar, indicios susceptibles de delito, no encontrando en el lugar denominado el Resumidero Huerta-Vieja, restos óseos, algunos.

CONCLUSIONES:

ÚNICA: [REDACTED]

[REDACTED]

El presente se elabora con base en lo observado en el lugar de investigación, indicado por el Ministerio Público de la Federación y se rinde para los fines legales a que haya lugar.

Anexo. Imagen satelital.

ATE [REDACTED] E:
PERITO CRIMIN [REDACTED] CAMPO.

Rev. 04

Ref. IT-CC-01

CG-CC-03

3

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

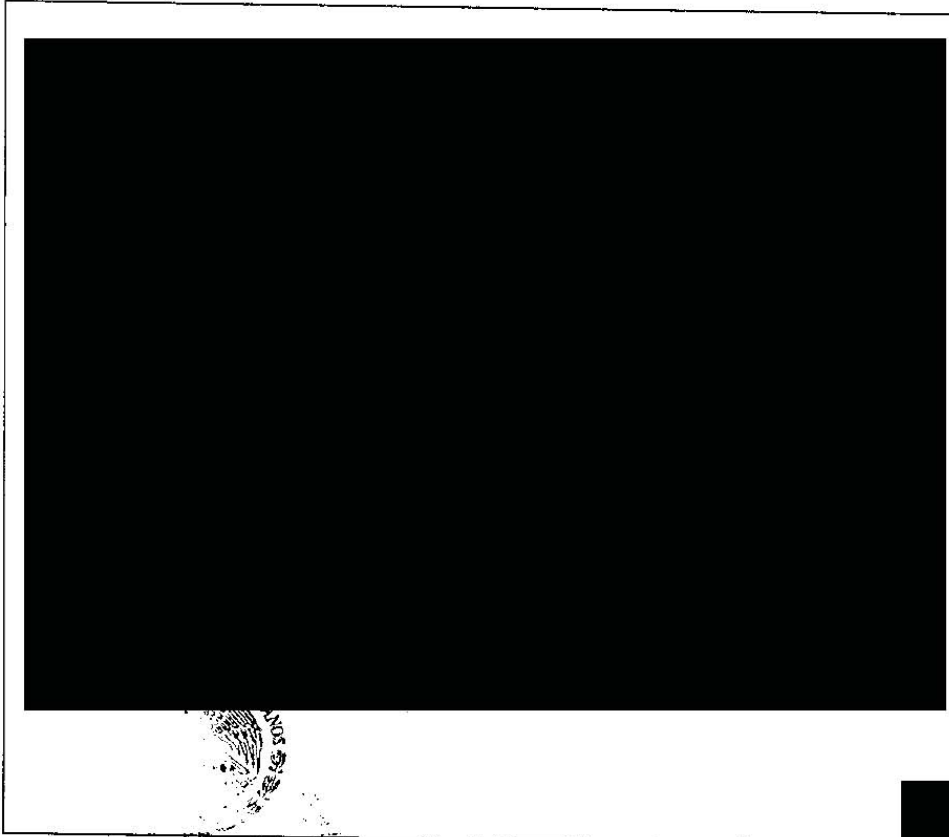


425
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Criminalística I, Cuerpo

FOLIO: 16756

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL:



Ciudad de México, 19 marzo de 2016		
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	ESCALA S/N	PERITO: E.G.N
LUGAR DE INTERVENCIÓN: en la Comunidad RESPONDIENTE AL RESUMIDERO HUERTA-VIEJA, EN EL POBLADO DE TIANQUIZOILCO, MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.		

Rev. 04

Ref. IT. CC. 03

4

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



476

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

FOLIO: 16756

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 4 de marzo de 2016

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/468/2016** de fecha 4 de marzo de 2016, recibido en esta Coordinación General en la misma fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO** la [REDACTED] quien se presentará para las diligencias que se llevarán a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero los días del 8 al 10 de marzo de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA REPÚBLICA
Humanos,
SUFR
CON FUNDAM
ORGÁNICA DE LA P
FRACCIÓN I, I
SUPLENCIA POR AL
EL SU

A LEY
NES II Y V,
DA LEY,
ALÍSTICAS

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo

Rev.: 04

CC-01

FO-CC-03

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



477
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIOS PROCEDENTE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PGR.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:50 veintitrés horas con cincuenta minutos, del día 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- TIENE por recibido el volante de la misma fecha turnado por la Oficina de Investigación, por medio del cual remite Dictamen en materia de Fotografía con número de folio 16757 suscrito por la perita [REDACTED] en materia de Fotografía Forense por medio del cual emite:-----

... CONCLUSIONES: me presente los días 08, 09, 10 y 11 de marzo de 2016, para realizar la fijación fotográfica del sitio denominado "El Resumidero de la Huerta Vieja" en el poblado de Tianquizolco Municipio de Cuetzala del Progreso estado de Guerrero con las Coordenadas geográficas [REDACTED] mismo que me fue señalado por el Agente del Ministerio Público de la Federación un total de 46 tomas fotográficas, resumida de la siguiente manera:-----

--- Documentales constantes de veintisiete fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

S RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

478

Número: FOLIO 16757
Fecha: 19/03/2016 Fecha del turno: 28/03/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: CONCLUIDO
Quién remite:



1013
Anexo Folio 16757
28/03/2016

Asunto: DERIVADO DEL OFICIO SDHPDSC/OI/0468/2016, REMITE DICTAMEN DE FOTOGRAFÍA FORENSE FORENSE DEL LUGAR EL RESUMIDERO DE LA HUERTA VIEJA

Observaciones: ANEXA FOTOGRAFÍAS

PGR
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Penales

NÚMERO DE FOLIO: 16757
AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2016

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE
Ciudad de México, a 19 de Marzo del 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
ASISTENTE DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

La que suscribe Perita en materia de fotografía forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminales para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.
En atención a sus Oficios, número SDHPDSC/OI/0468/2016 de fecha 04 de Marzo del 2016 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, y en su oficio de alcance número SDHPDSC/OI/90329/2016 de fecha 11 de marzo del 2016 y recibido el día 12 de Marzo del mismo año donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
En su primer oficio:
Se solicita a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados un elemento de personal pericial en las materias siguientes:

1. Ingeniería y/o Arquitectura.
2. Topografía (con equipo).
3. Criminalística (con detector de metales)
4. Fotografía forense.
5. Audio y video.
6. Arqueología (con equipo GEORADAR).
7. Antropología.

Rev.:02

RECIBIDO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PENALES
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 16757

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Ciudad de México; a 19 de Marzo del 2016.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

La que suscribe Perita en materia de Fotografía Forense propuesta por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a sus Oficios: número SDHPDSC/OI/0468/2016 de fecha 04 de Marzo del 2016 y recibido por esta Coordinación General el mismo día en su oficio de alcance número SDHPDSC/OI/00529/2016 de fecha 11 de marzo del 2016 y recibido el día 12 de Marzo del mismo año donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

En su primer oficio:

"... solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados un elementos de personal pericial en las materias siguientes:

1. Ingeniería y/o Arquitectura.
2. Topografía (con equipo).
3. Criminalística (con detector de metales).
4. Fotografía forense.
5. Audio y video.
6. Arqueología (con equipo GEORADAR).
7. Antropología.



RECIBIDO

13 MAR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

NÚMERO DE FOLIO: 16757

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En su segundo oficio:

"...solicito a Usted su valioso apoyo en vía de alcance al similar SDHPDSC/OI/0468/2016 colaboración a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que continúen designados con el suscrito en el estado de Guerrero el día viernes 11 de marzo de 2016 un elementos de personal pericial de las materias siguientes:

1. Ingeniería y/o Arquitectura.
2. Topografía (con equipo).
3. Criminalística (con detector de metales).
4. Fotografía forense.
5. Audio y video.
6. Arqueología (con equipo GEORADAR).
7. Antropología.
- 8.

ELEMENTOS DE ESTUDIO

Fijación fotográfica del sitio denominado [REDACTED] con la coordenada geográfica [REDACTED]

MÉTODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquél que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTográfico UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7000
- Lente Zoom 18 mm- 105 mm, Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Me constituí los días 08, 09, 10 y 11 de Marzo del 2016 en compañía de personal ministerial, de marina, policial y pericial al lugar donde se llevaría a cabo mi intervención pericial.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

NÚMERO DE FOLIO: 16757

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONCLUSIONES.

Me presenté los días 08, 09, 10 y 11 de Marzo del 2016 para realizar la fijación fotográfica del sitio denominado [REDACTED] con la coordenada geográfica [REDACTED] mismo que me fue señalado por el Agente del Ministerio Público de la Federación. Obteniéndose un total de 46 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
PERITA EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 23 Fojas conteniendo 46(Cuarenta y seis) Impresiones fotográficas a color.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

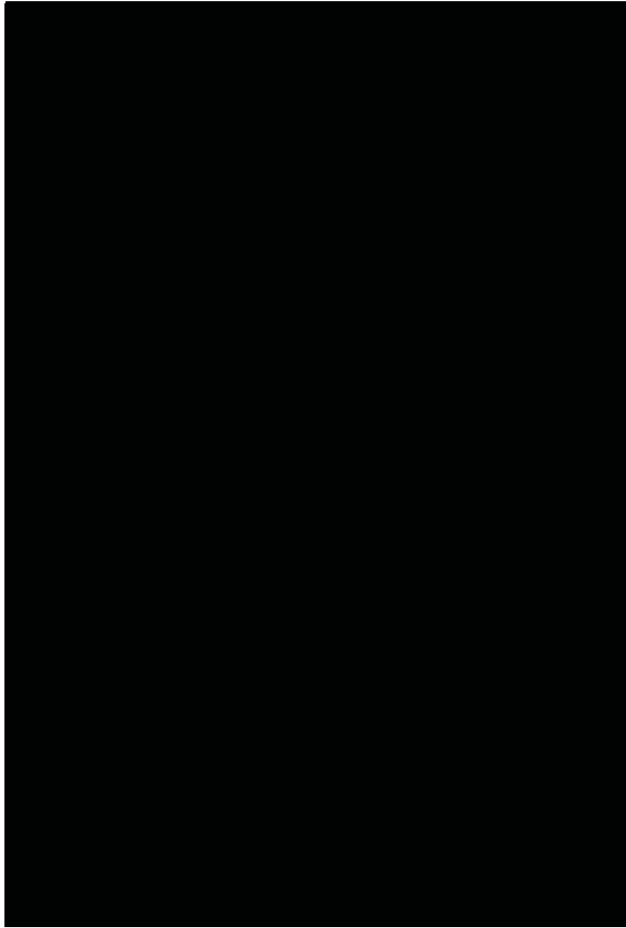
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

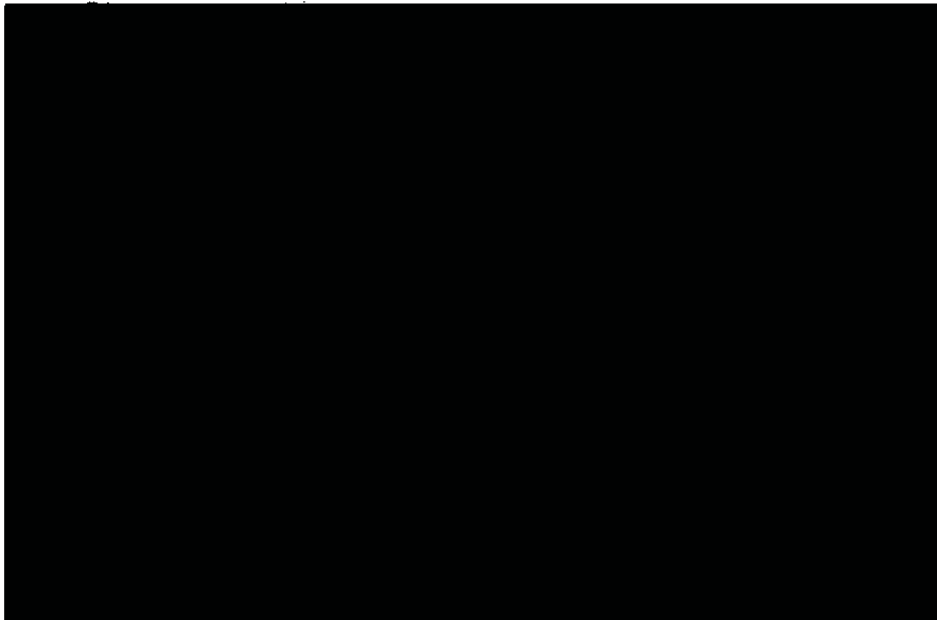
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

482

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

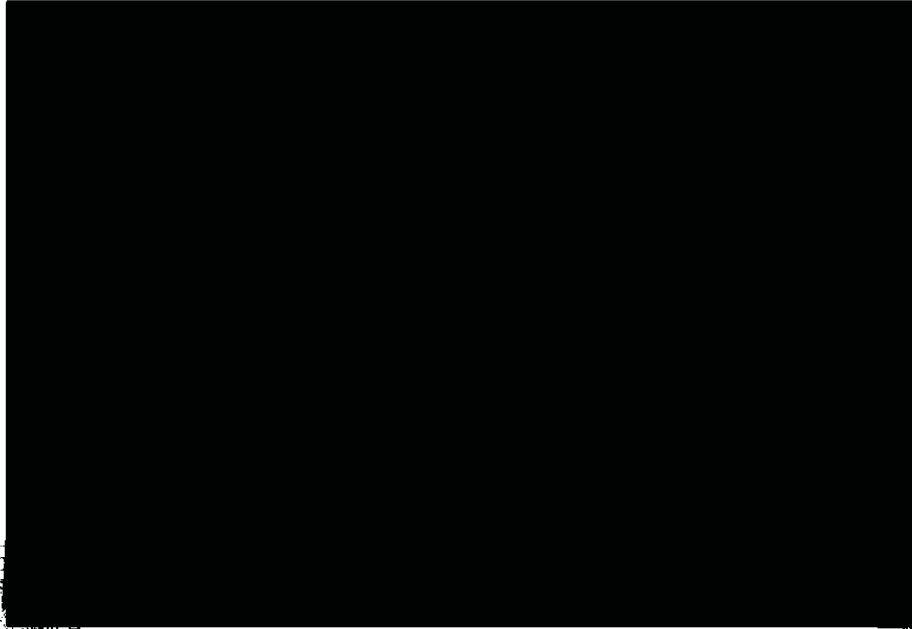
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



483

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

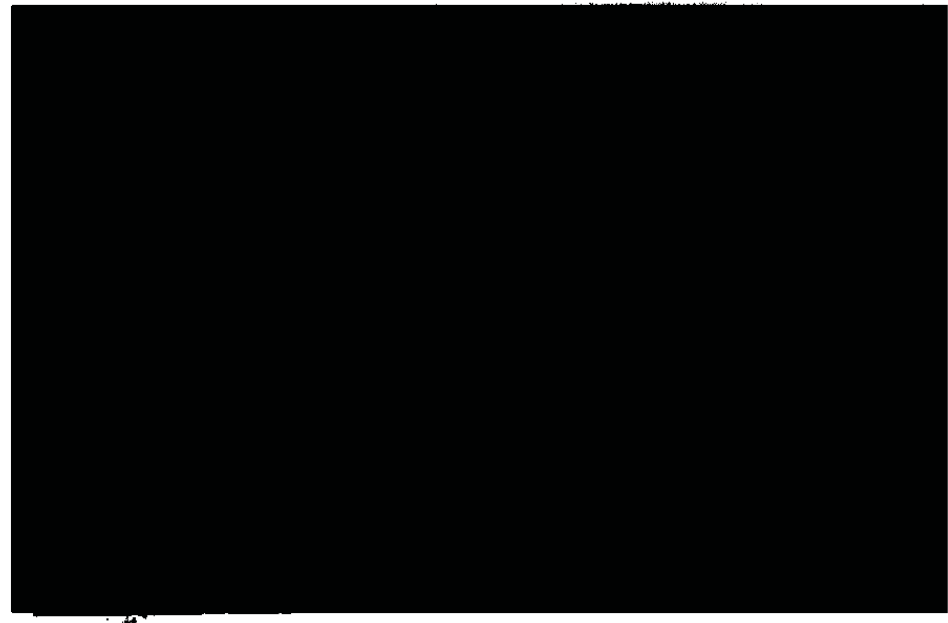
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



484

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
(Especialidad de Fotografía Forense)

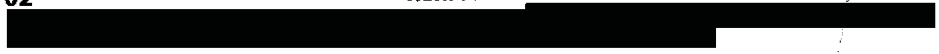
A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

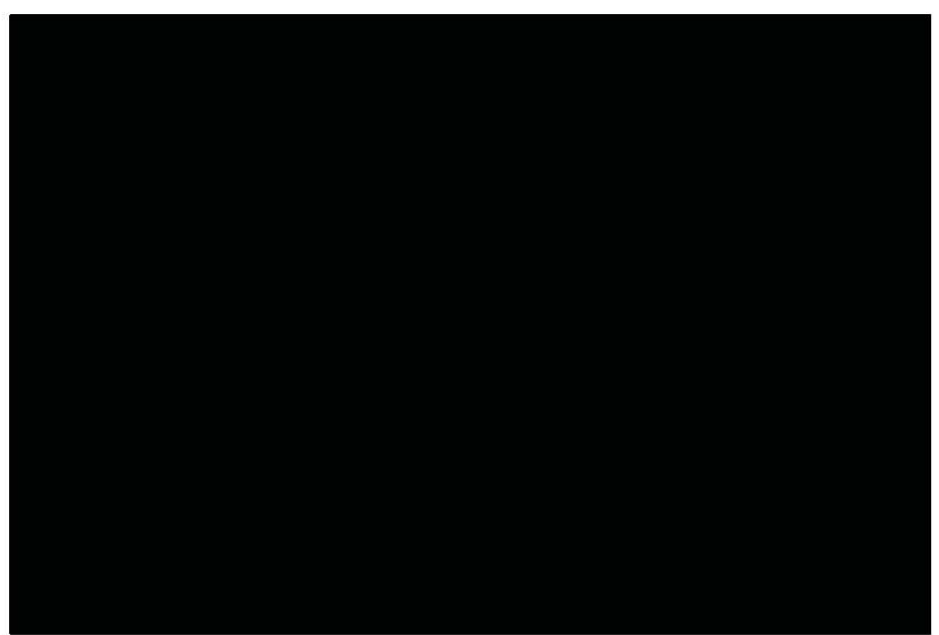


485

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos



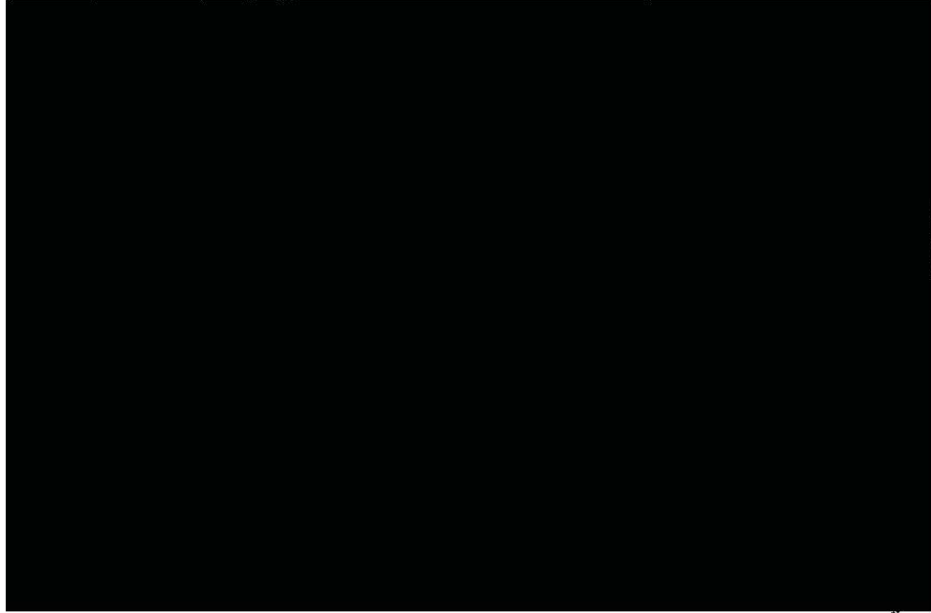
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR



406
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



487

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

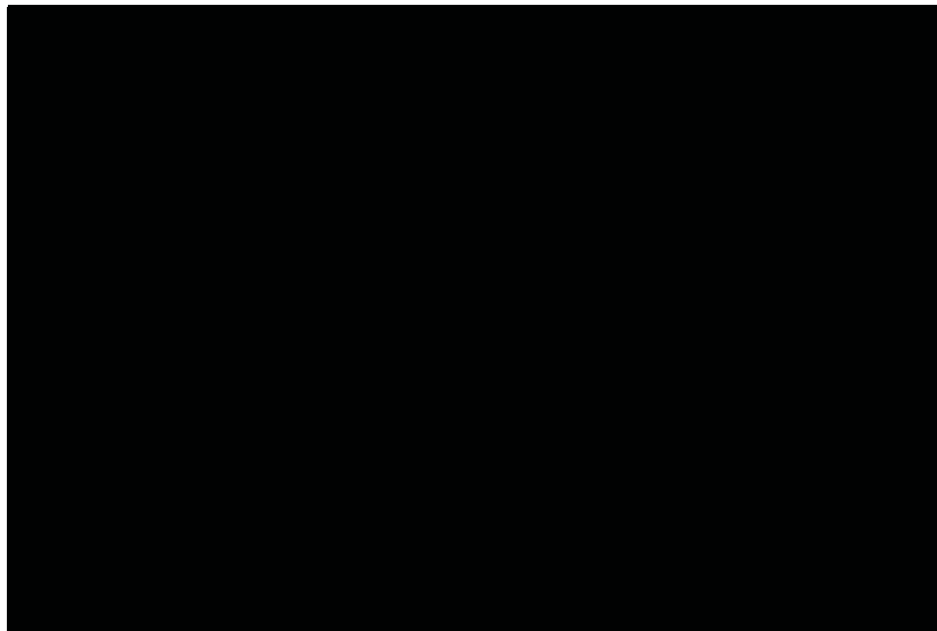
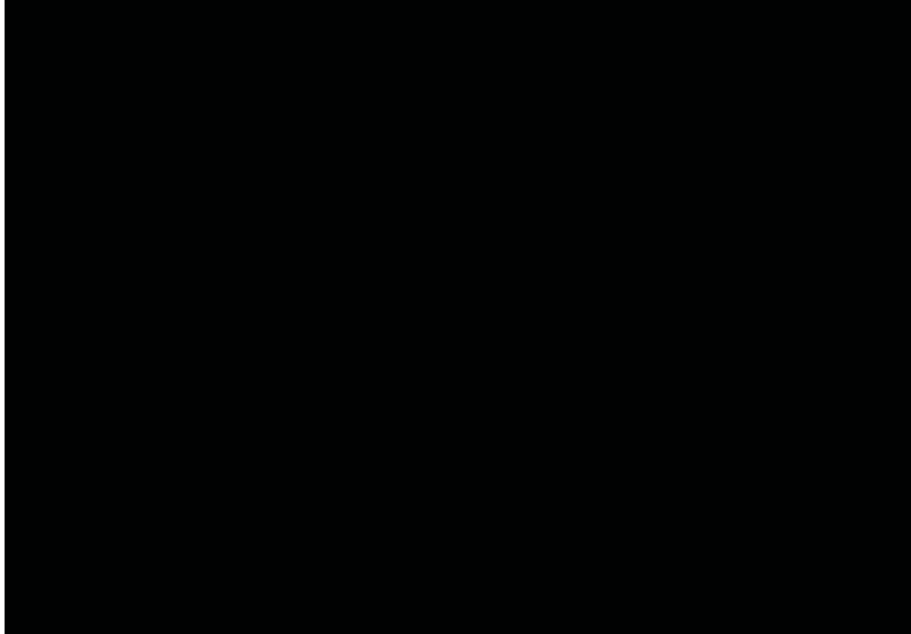
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



108
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



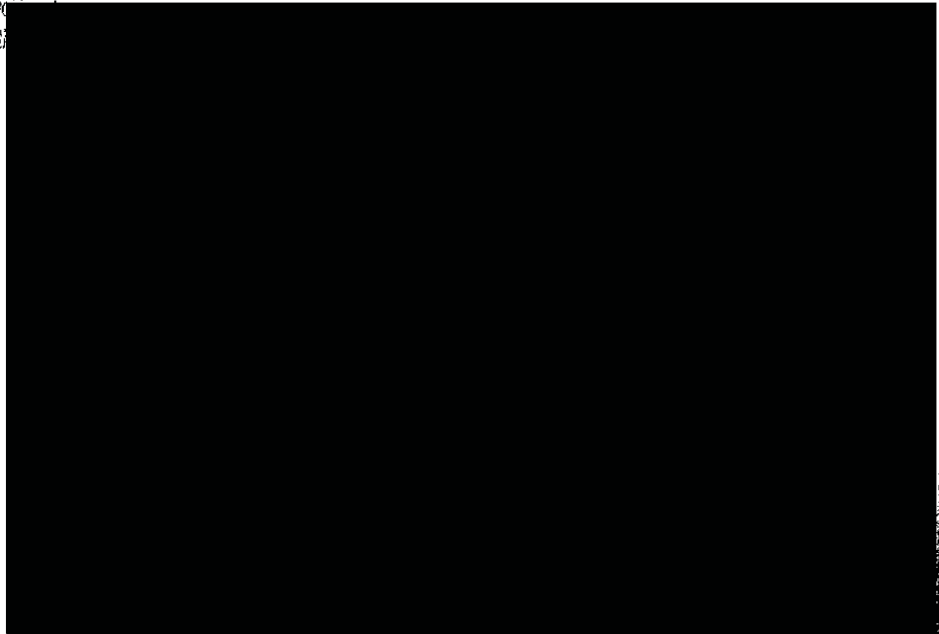
489

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



Derechos Humanos,
Servicio
Investi



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

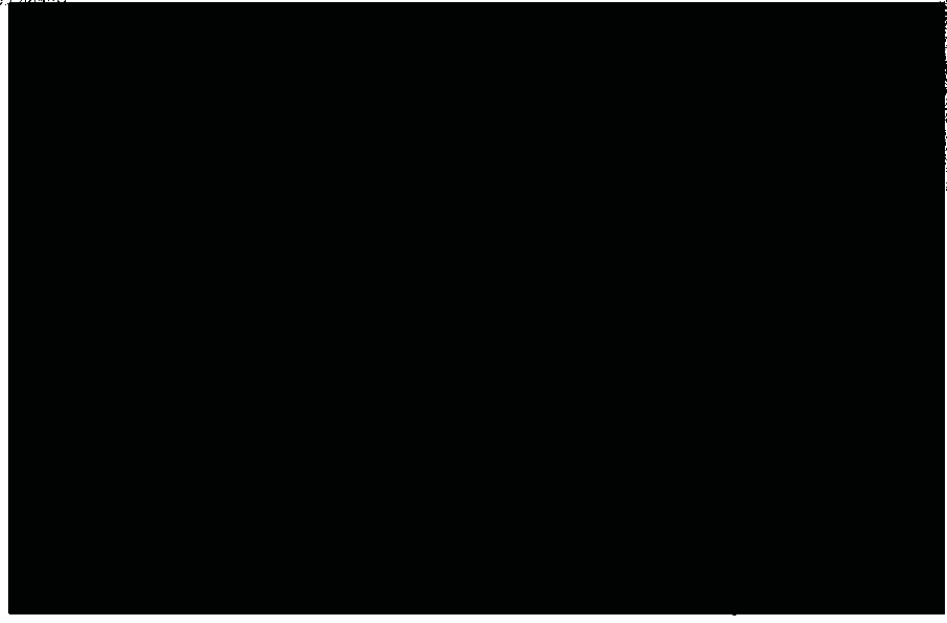


490
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



NIDOS M
GENERAL
a de Dep
y Servicios a la Comunidad
Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

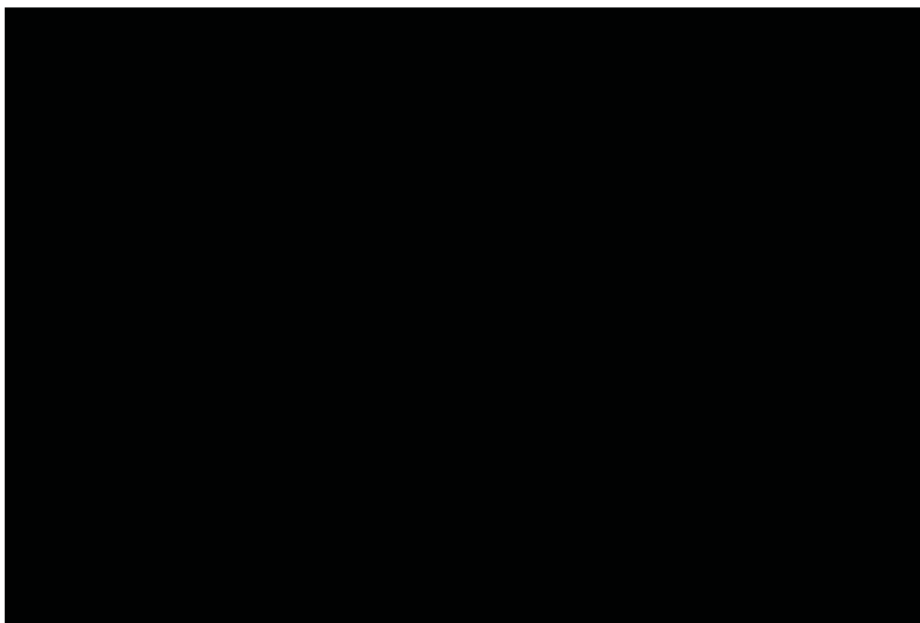
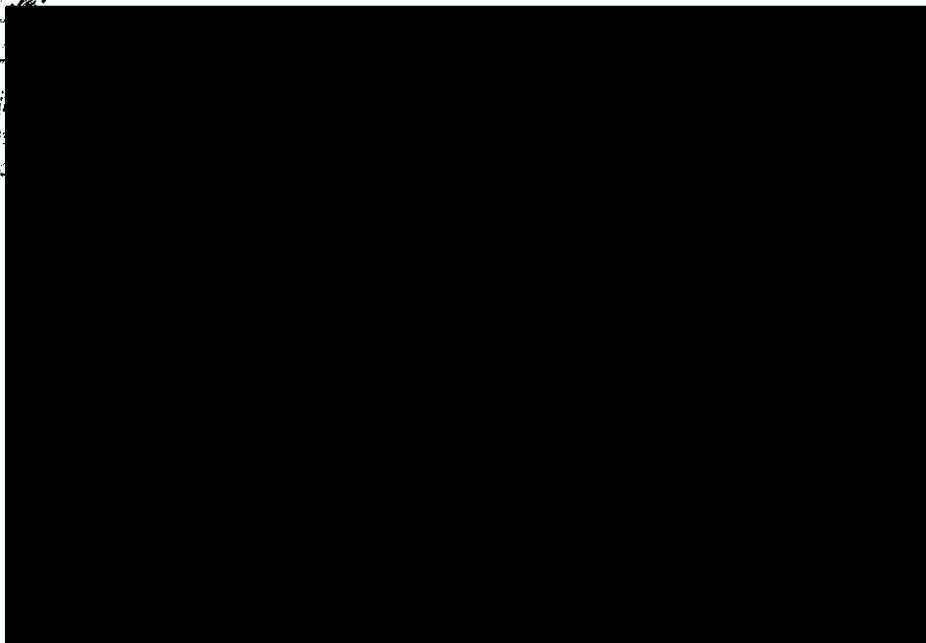
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



279)
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

492

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense



A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Peritos
Carr. México-Toluca
485



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

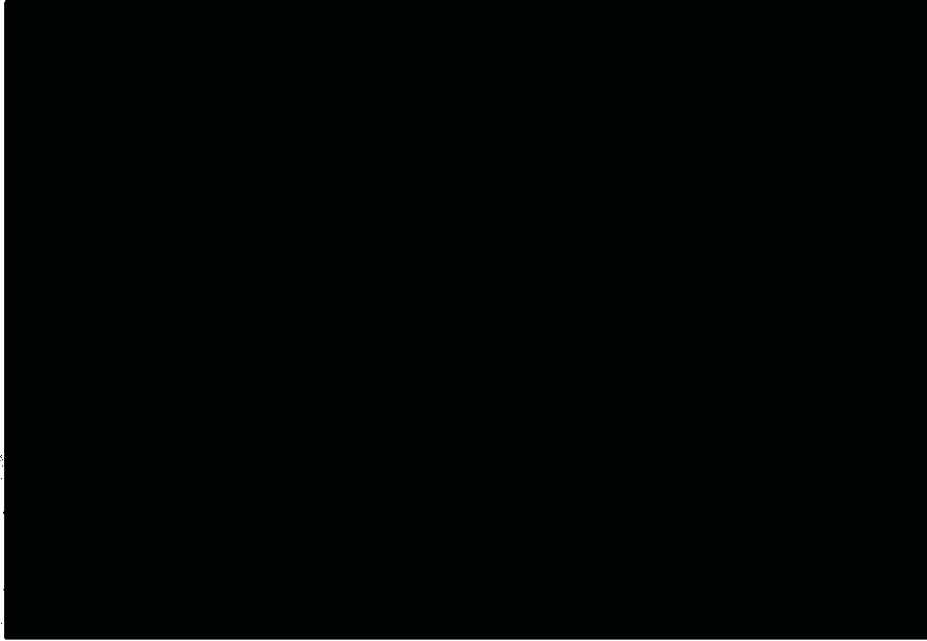
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

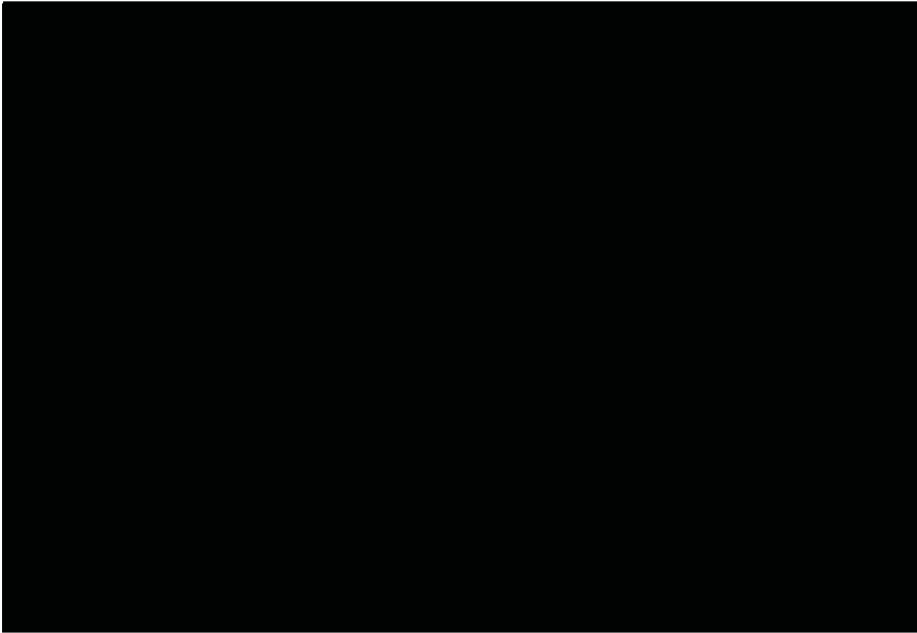
493

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



DE LA REPÚBLICA

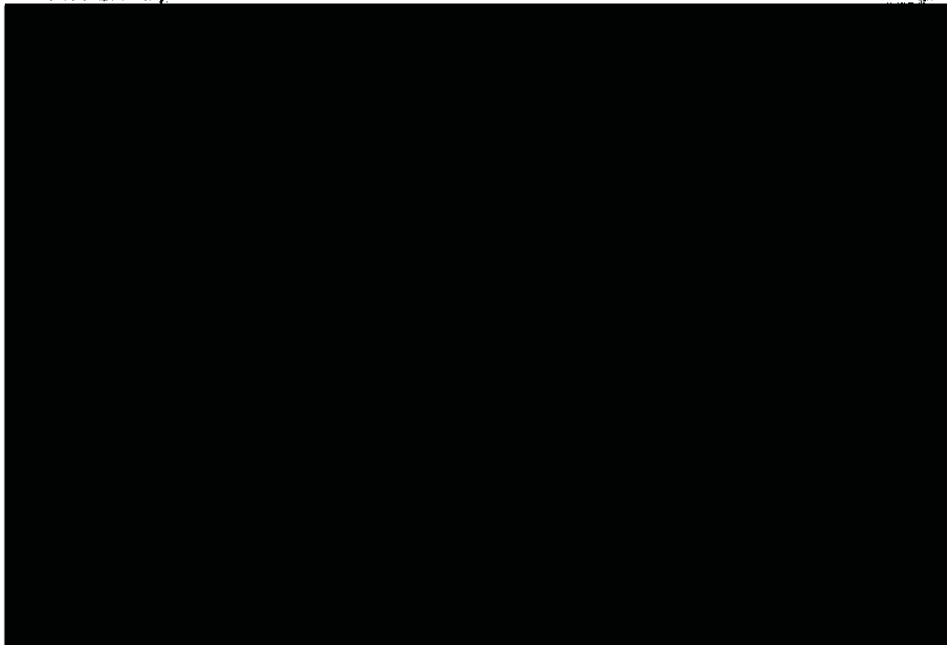
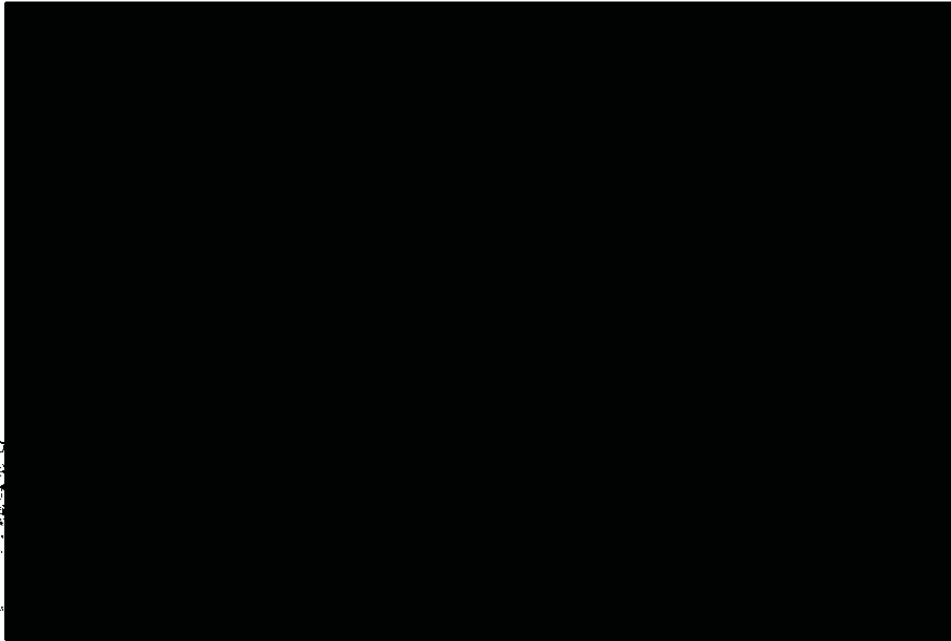


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

494
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-1

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

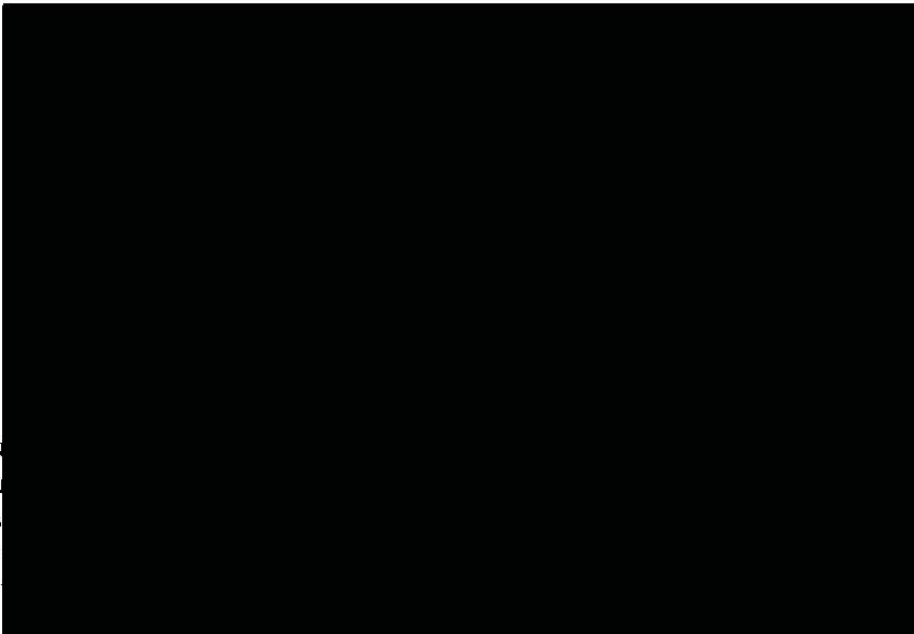
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



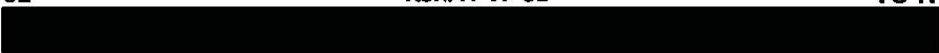
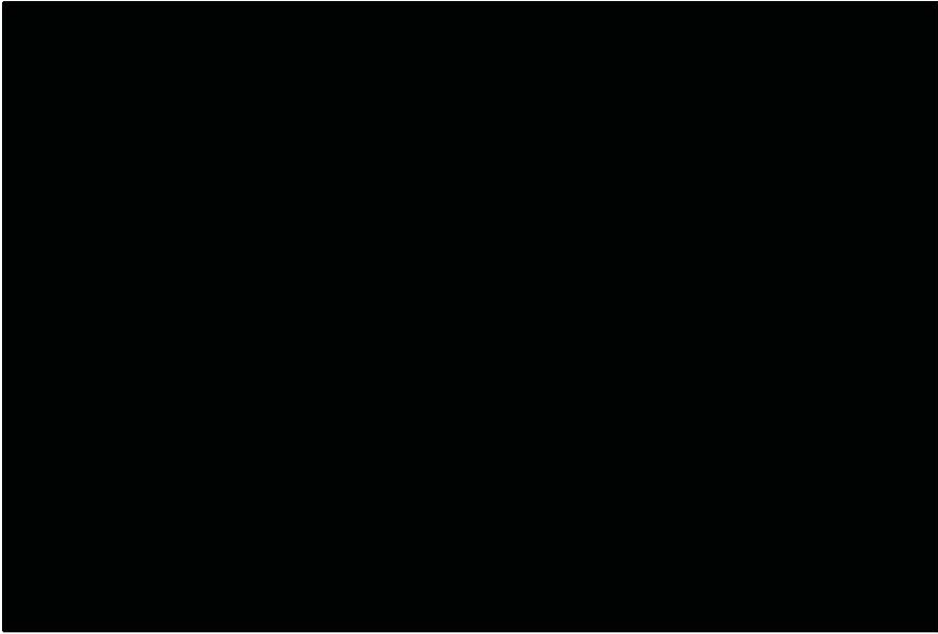
495

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

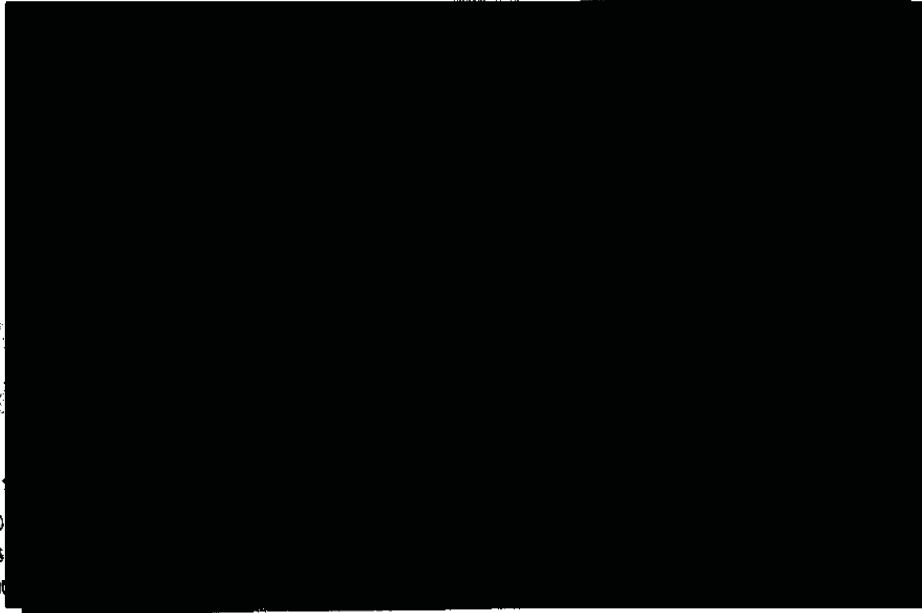


496

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757

GENERAL DE
de Derecho
y Servicios
e Investigat



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

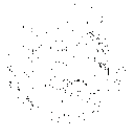
FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

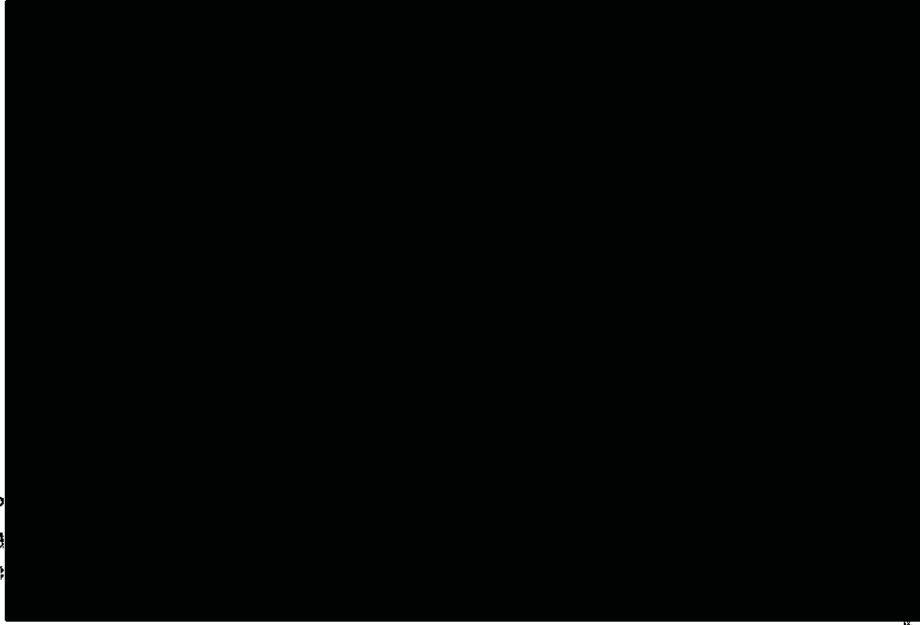
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

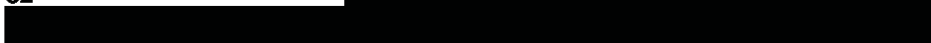


497
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDELES MINISTROS
OFICINA DE ASISTENCIA
TÉCNICA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

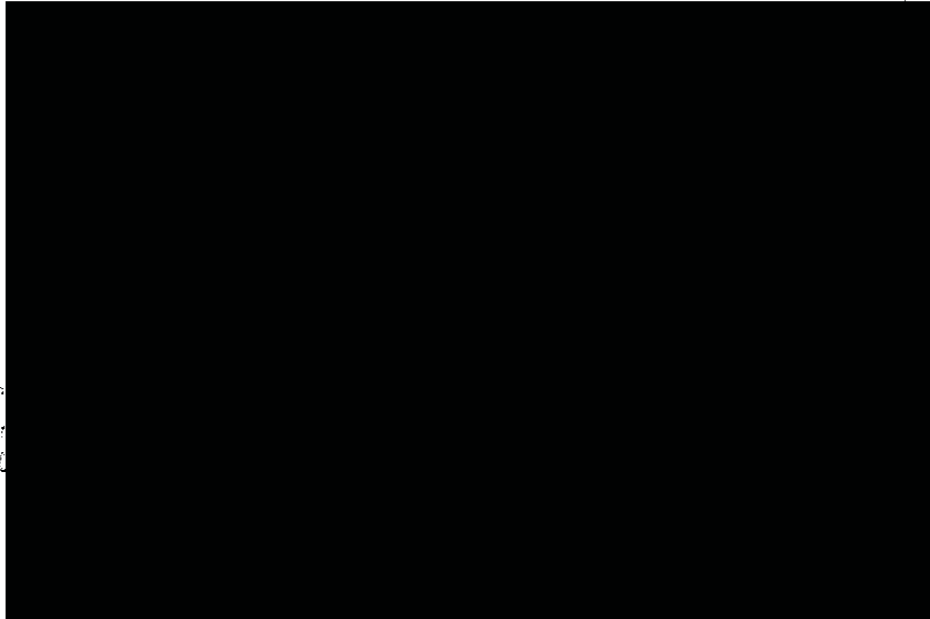
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



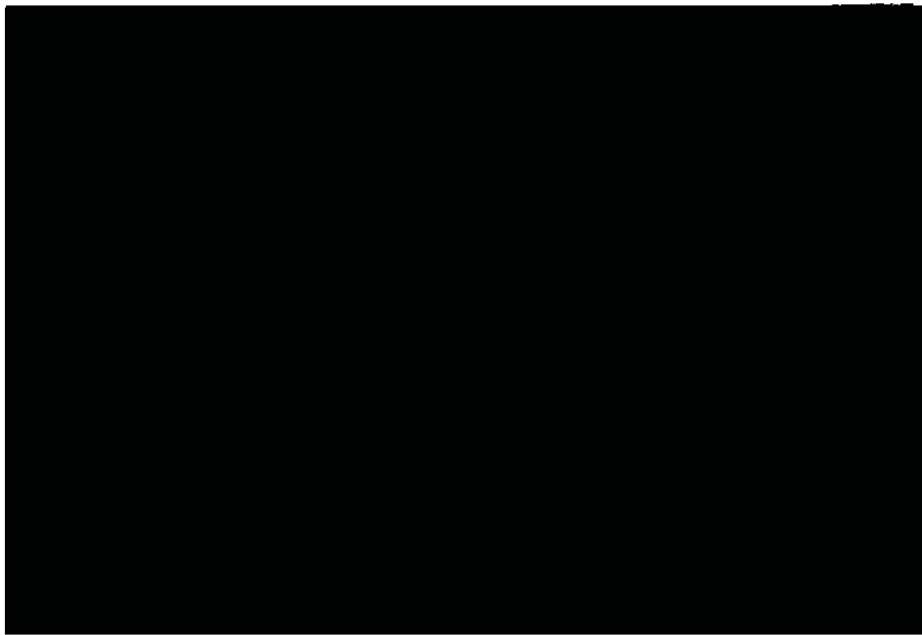
498

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



SECRETARÍA DE JUSTICIA



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

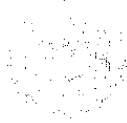
FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



489
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

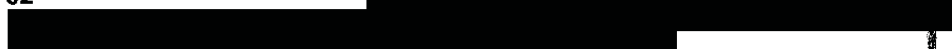
A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



Rev.: 02

Ref. IT-EE-01

FO-EE-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



500
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

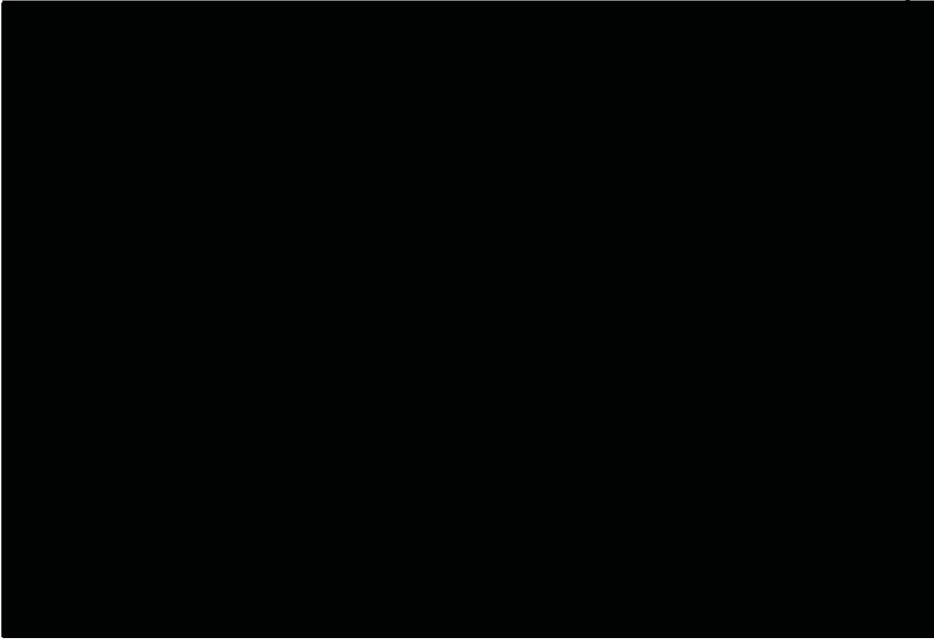
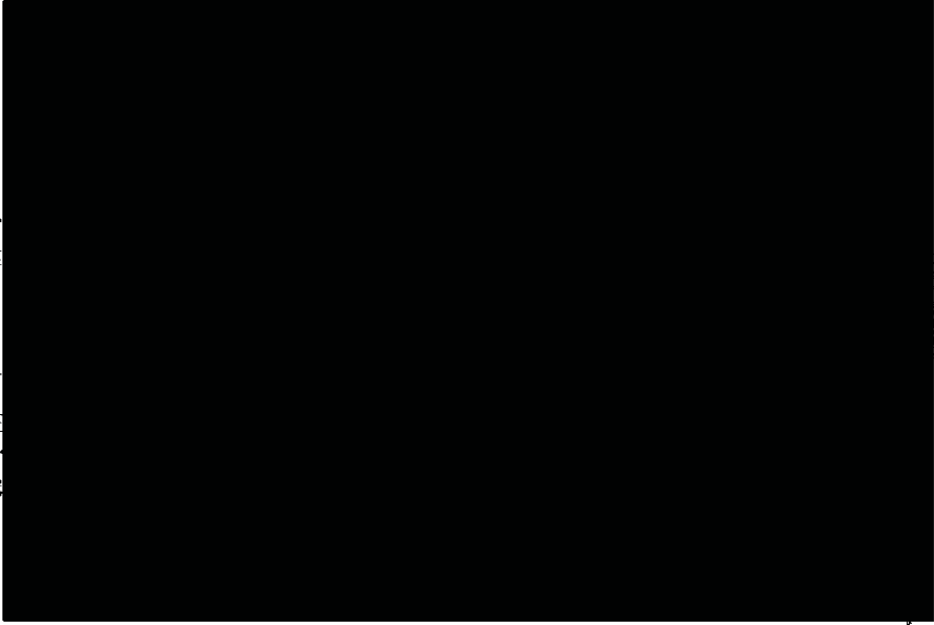


30)

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757

NOTA RE
chos Hum
rios a la C
lgación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROFUEADUELA GENERAL
DE LA REPUBLICA

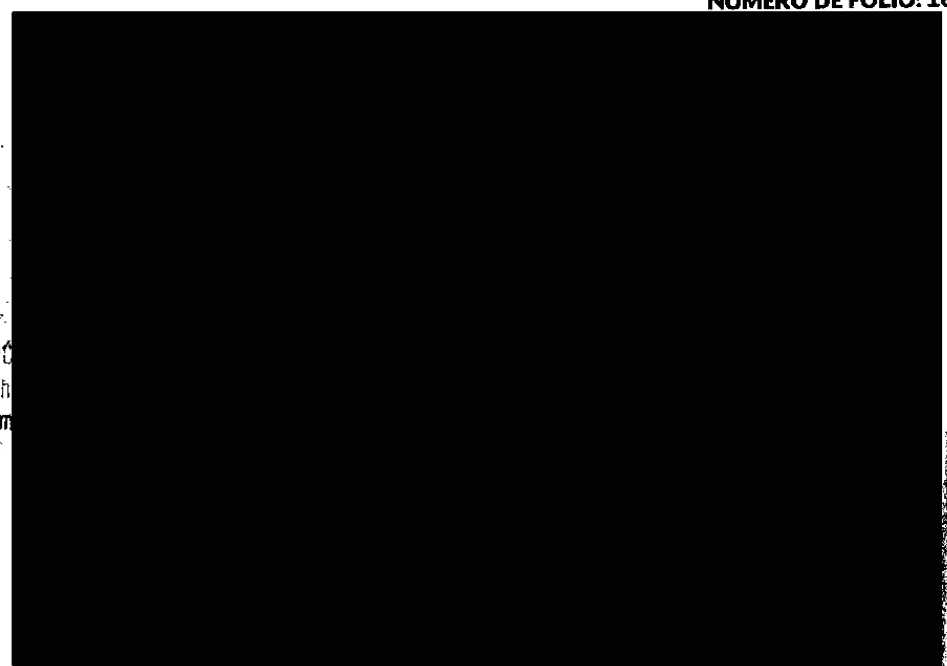


502

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757

ESTADO DE GUATEMALA
PROFUEADUELA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
PERICIAL
CALLE COMERCIAL
C.A. 10010



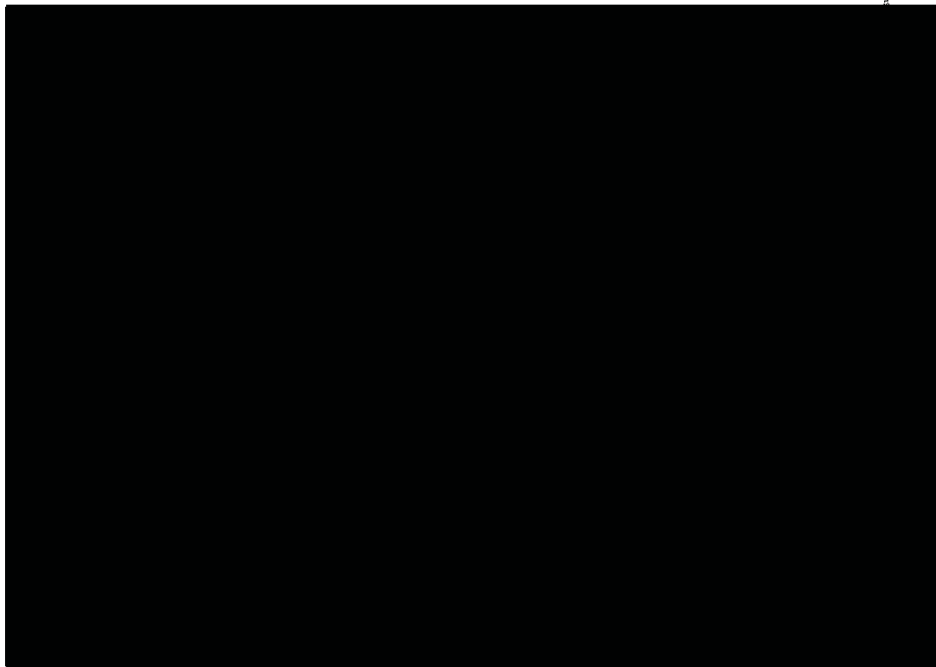
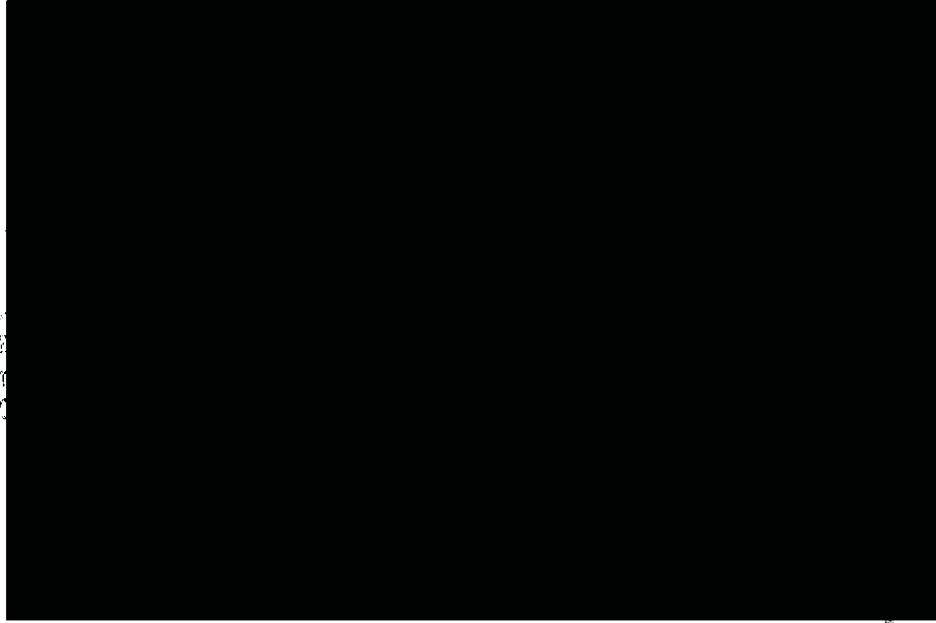
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

503
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

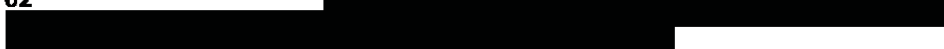
A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



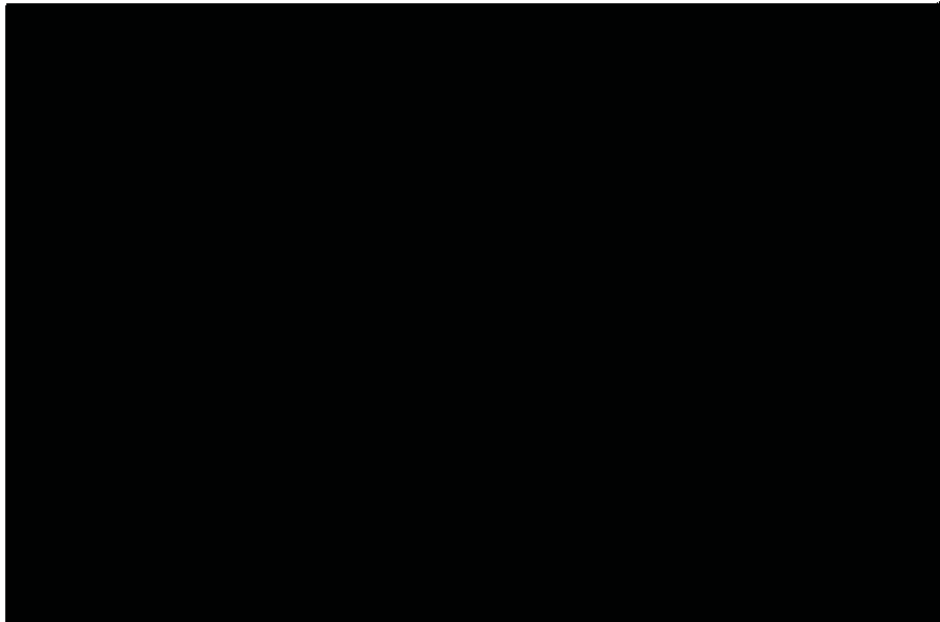
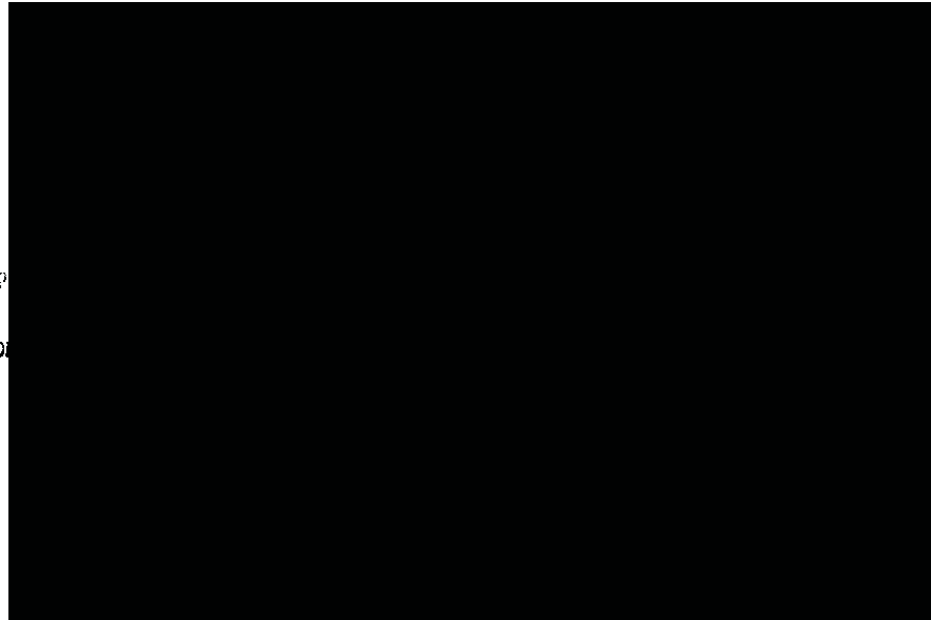
504

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
NÚMERO DE FOLIO: 16757

PROS

ión



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos (23:55) del día tres de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha señalada estando plenamente constituidos en las instalaciones de esta Oficina de Investigación que se ubica en calle en Avenida Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el Tomo 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) de la Averiguación Previa al rubro indicada. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en la que se actúa.

CONSTE
DAMOS FE

[REDACTED]

DE ASISTENCIA
DE LA REP
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]